



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**LOS INICIOS DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1818-1821**

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA

ÁNGEL RAFAEL ALMARZA VILLALOBOS

TUTOR PRINCIPAL: DR. ALFREDO ÁVILA (IIH, UNAM)
COMITÉ TUTOR: DRA. VIRGINIA GUEDEA (IIH, UNAM), DR. JOSÉ MA. PORTILLO (UPV/EHU)

México, D. F., octubre de 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

a don Jesús Urbieto (†), tío, mentor, compañero
y amigo de luchas eternas. Crítico observador y
actor de la historia política venezolana de la
segunda mitad del siglo xx y principios del XXI.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Alfredo Ávila, director de esta tesis doctoral, y los demás miembros de mi extraordinario comité tutor, Dra. Virginia Guedea y Dr. José María Portillo, por saber encaminar las inquietudes históricas de este caraqueño –ya no tan perdido– en México, empeñado en estudiar el fracaso más exitoso de los libertadores de Tierra Firme: la llamada *Gran Colombia*. Gracias por sus enseñanzas, apoyo y solidaridad, pero sobre todo por la amistad más allá del espacio académico. Lograron que mi cotidianidad en el México-*Tenochtitlan* fuera –y sea– una inolvidable experiencia.

A los sinodales: Dra. Inés Quintero y Dr. Rodrigo Moreno, quienes dedicaron tiempo a la lectura crítica de la presente investigación; su apoyo incondicional y acertadas recomendaciones fueron fundamentales desde el primer día que empecé esta aventura doctoral en tierras aztecas, aunque si hablamos de *historia*, estas se remontan a más de 10 años de camaradería académica. Agradecido estimados.

Como me dice mi madre Sacramento Aurora: “En la vida, Ángel Rafael, hay que ser agradecido”. Y lo soy, y aquí voy: al Dr. Armando Martínez Garnica –cotutor externo colombiano–, quien supo inculcar en este caraqueño la importancia del estudio de Colombia *la grande*, de esa experiencia republicana que ni ellos ni nosotros queremos recordar, todo por tener en su partida de nacimiento a don Simón Bolívar. Ambos estamos y seguiremos desmitificando a esa *Colombia*, para que no quede sólo como aquel recuerdo incómodo para las historiografías nacionalistas, ni en un discurso vacío de los políticos populistas que sólo la recuerdan bajo la premisa de la unión latinoamericana. Su apoyo no se quedó ahí; su orientación fue fundamental en mi estancia de investigación en los archivos y bibliotecas neogranadinas, sin olvidar los ricos desayunos preparados por su esposa Amelia en esas calurosas mañanas de Bucaramanga que tanto me recordaba a la Caracas de mi juventud. Mención especial merecen Ana M. Fayad y Miguel Villamizar quienes junto a su familia, hicieron de mis días en Santa Fe de Bogotá y cercanías una rutina dinámica y divertida.

La vida en México –académica, pero particularmente cotidiana– fue más placentera gracias a buenos *nuevos* amigos como Dinorah Pesqueira, Gabriela Espinosa, Ángel Inurrigarro, Rebeca Villalobos, Óscar Zárate, Sarah Bakgeller, Gabriel Entín, Gabriel Torres Puga, Adriana Fernanda Rivas, Viviana Bravo, Jaddiel Díaz, Cristina Sánchez, Eduardo Islas, Laura Martínez D., Nathaly Rodríguez, Jon Salazar, Robinson Salazar, Cinthya Vargas, Moisés Espitia, Andrea Rodríguez Tapia, David Zuluaga, Javier Sanchiz y Gabriel Fuentes. En esta

aventura por la América Septentrional –tierras cada vez más cálidas y cercanas– nos acompañan dos grandes compañeros de luchas originarios de Tierra Firme, y eso ayuda y mucho. ¡Gracias Yeymy! ¡Gracias Miguel!

Aunque nos separan miles de kilómetros, quiero manifestar mi gratitud a quienes desde mi querida y maltrecha Venezuela y otras partes del mundo, siempre me brindaron su incondicional auxilio para concluir esta investigación. Alejandro Albáñez, Alexis Chechelev, Consuelo Andara, Pedro Correa, Ana J. Vergara, Froilán Ramos, Mariana Sánchez, Rogelio Altez, Robinzon Meza, Tomás Straka, Jesús Calderón, Carlos Marín, José Luis Bifano, Carlos Pernalet, Daniel Gutiérrez Ardila, Ezio Serrano y Carole Leal Curiel, a ustedes mi agradecimiento.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, en especial a la coordinación y al Comité Académico del Posgrado en Historia, al Instituto de Investigaciones Históricas y a la Facultad de Filosofía y Letras por darme la oportunidad y el privilegio de cursar mis estudios doctorales entre sus magníficos espacios llenos de arte, naturaleza e historia, pero sobre todo vinculado a un extraordinario personal académico y administrativo que me hicieron sentir como en casa. También quiero agradecer a la Biblioteca *Daniel Cosío Villegas* de El Colegio de México, por haberme brindado un espacio extraordinario para escribir. Mención especial merece el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología de México (CONACyT) por la beca otorgada entre 2011 y 2015 para concluir con éxito esta etapa de mi carrera.

A mi familia más cercana, que a pesar de la distancia fueron mi apoyo incondicional, en especial a mis padres Sacramento Villalobos y José Alirio Almarza, y a mis hermanos panameños José Alirio y José Rafael quienes solidariamente vinieron a visitar a su hermanito chilango, ahora moreliano. A mis primos *hermanos* Juan José, Amaya, Joan y Oswaldo. A las incondicionales tías de sangre Fanny y Ángela, y a los también incondicionales tíos políticos Jesús y Yhonny.

Y aunque se lo agradezco todos los días desde hace casi 15 años, como no agradecer a mi bella caraqueña Rosángel, general en jefe de la manada integrada por Poncho Antonio, Lulú del Carmen, Miranda Antonio y Gabo Antonio. A ti, mi querida Vargas, van dedicadas – porque la sufriste– estas más de 400 páginas de gobierno representativo colombiano. No fue un gesto de amor, fue más bien de valentía y solidaridad. ¡Ahora te toca a ti compañera de luchas! A todos y cada uno de ustedes un cercano y sincero ¡gracias!

Ángel Rafael ALMARZA VILLALOBOS

“La sola y la verdadera base del sistema representativo es la igualdad de derechos: cada ciudadano tiene derecho a un voto, y no más, en la elección de sus comisionados; ni el rico por su fortuna respecto al pobre: ni el sabio por sus talentos sobre el ignorante: ni el cortesano por su influjo y relaciones en comparación del aldeano; ninguno de los primeros tiene más derecho para votar o ser elegidos que los segundos; y siempre que haya más ley, reglamento o disposición que de algún modo acuerde a los unos la capacidad de anular a los otros del ejercicio de tal derecho, será inicua, como fundada sobre el bárbaro derecho de la fuerza.”

José Félix Blanco (1820)

[Comunicación de José Félix Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores que han de nombrar a los diputados provinciales, Miamo, 22 de julio de 1820, Archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Congreso, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.]

ÍNDICE GENERAL

	pág.
PRELIMINAR	1
PARTE I	
EL DIFÍCIL NACIMIENTO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE ANGOSTURA A CÚCUTA, 1818-1820	53
CAPÍTULO I	
CONVOCATORIA, ALOCUCIÓN, REGLAMENTO Y ELECCIONES AL SEGUNDO CONGRESO DE VENEZUELA	55
1. «aceleren la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas»	58
2. Alocución y convocatoria, “a los pueblos de Venezuela”	67
3. Reglamento electoral, 1818	78
4. <i>Declaración de Angostura, ¿segunda independencia?</i>	97
5. Entre la aceptación y el rechazo	99
6. Proceso electoral, 1819	105
CAPÍTULO II	
DISCURSOS, INSTALACIÓN Y REACCIONES EN TORNO AL SEGUNDO CONGRESO DE VENEZUELA	117
1. «más bello espectáculo que vio jamás la sociedad humana»	119
2. Discurso de Angostura: “conceder a Venezuela un gobierno eminentemente popular”	128
3. Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa	147
CAPÍTULO III	
PROYECTOS, DELIBERACIONES Y CONSTITUCIONES. ERIGIENDO LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	163
1. Simón Bolívar y su propuesta constitucional de 1819	165
2. Deliberaciones en el congreso de Venezuela en torno al gobierno representativo	169
3. La constitución política del Estado de Venezuela de 1819	181
4. Ley Fundamental de la República de Colombia	183
5. Diputación Permanente del congreso de Angostura	189

	PARTE II
REDEFINICIÓN DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1820-1821	201
CAPÍTULO IV	
LEGISLACIÓN Y REFORMAS EN LOS ALBORES DE COLOMBIA.	203
CONVOCATORIA, ALOCUCIÓN Y REGLAMENTO AL CONGRESO DE CÚCUTA, 1820	
1. Fin de las sesiones del congreso de Angostura	207
2. Convocatoria y reglamento al Congreso General de Colombia	209
3. «¡Golpe de fortuna loca!» Simón Bolívar al enterarse de las noticias peninsulares de 1820	228
4. Rechazo a la oferta representativa liberal española	235
CAPÍTULO V	
REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LOS ALBORES DE COLOMBIA	
RESULTADOS, PROBLEMAS Y DECISIONES EN TORNO A LAS ELECCIONES PARA EL CONGRESO DE CÚCUTA DE 1821	265
1. Elecciones en Venezuela	272
2. Elecciones en Cundinamarca	354
3. El éxito del establecimiento de un gobierno <i>popular representativo</i>	402
EPÍLOGO	409
FUENTES	423
ÍNDICE DE MAPAS	
- Mapa físico de Venezuela antes de la revolución de 1810	57
- Mapa de Venezuela, Nueva Granada y Quito. Para servir a la historia de la guerra de independencia en los años 1819 y 1820	199
- Provincias que integraban el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela a principios del siglo XIX	205
- Poblaciones de la Provincia de Guayana que participaron en las elecciones parroquiales de 1820	277
- Poblaciones de la Provincia de Barinas que participaron en las elecciones parroquiales de 1820	305
- Poblaciones de la Provincia de Cumaná que participaron en las elecciones parroquiales de 1820	329
- Poblaciones de la Provincia de Antioquia que participaron en las elecciones parroquiales de 1820	366
- Poblaciones de la Provincia del Cauca que nombraron apoderados para la elección de diputados principales y suplentes para el congreso general de Colombia de 1821	376
- Poblaciones de la Provincia del Nóvita que participaron en el nombramiento de electores parroquiales para la elección de diputados principales y suplentes para el congreso general de Colombia de 1821	380

ÍNDICE DE CUADROS

- Estimaciones de población de las provincias de Venezuela a principios del siglo XIX	74
- Personajes más votados en la Provincia de Cumaná para el II congreso de Venezuela	109
- Relación del voto civil y militar en las elecciones de la Provincia de Cumaná para el II congreso de Venezuela	110
- Relación del voto militar en las elecciones de la Provincia de Cumaná para el II congreso de Venezuela	110
- Personajes más votados en la Provincia de Casanare para el IIº congreso de Venezuela	115
- Diputados por la Provincia de Caracas al IIº congreso de Venezuela	121
- Diputados por la Provincia de Barcelona al IIº congreso de Venezuela	122
- Diputados por la Provincia de Cumaná al IIº congreso de Venezuela	122
- Diputados por la Provincia de Barinas al IIº congreso de Venezuela	123
- Diputados por la Provincia de Guayana al IIº congreso de Venezuela	123
- Diputados por la Provincia de Margarita al IIº congreso de Venezuela	124
- Diputados por la Provincia de Casanare al IIº congreso de Venezuela	124
- Comparación entre el proyecto const. de Bolívar y la redacción final de la constitución	182
- Población de la Nueva Granada en 1778	217
- Población de la República de Colombia para 1821	219
- Cuadro comparativo de los reglamentos electorales de 1818 y 1820	226
- Cuadro comparativo de los reglam. elect. para el c. de Cúcuta y cortes ordin. de 1820	259
- Votaciones de la c. de Angostura para el nombram. de los 15 electores parroquiales	276
- Población de las misiones del Caroní del distrito del Este en 1816 y 1818	283
- Votación del Caroní para el nombramiento de los 15 electores parroquiales	298
- Votaciones de la Provincia de Guayana para el nombramiento de los 15 electores parroquiales	300
- Escrutinio de votos para los cinco diputados principales de la Provincia de Guayana	302
- Escrutinio de votos para los cinco diputados suplentes de la Provincia de Guayana	302
- Distribución por rango de los militares que participaron en el nombramiento de electores parroquiales en San Juan de Payara	314
- Relación de los ciudadanos que participaron en el nombramiento de electores parroquiales de la Provincia de Barinas	322
- Votaciones de la Provincia de Barinas para el nombramiento de los 15 electores parroquiales principales	325
- Votaciones de la Provincia de Barinas para el nombramiento de los 15 electores parroquiales suplentes	325
- Diputados principales y suplentes de la Provincia de Barinas al congreso general de Colombia de 1821	326
- Votaciones de la Provincia de Cumaná para el nombramiento de los 15 electores parroquiales principales	331
- Votaciones de la Provincia de Cumaná para el nombramiento de los 15 electores parroquiales suplentes	333
- Sufragios de los electores parroquiales de la Provincia de Cumaná para la elección de diputados al congreso general de Colombia de 1821	336-337
- Escrutinio de votos para los cinco diputados principales de la Provincia de Cumaná para el congreso general de Colombia	338

- Escrutinio de votos para los cinco diputados suplentes de la Provincia de Cumaná para el congreso general de Colombia	338
- Diputados principales y suplentes de la Provincia de Cumaná al congreso general de Colombia de 1821	339
- Votaciones del pueblo de San Antonio de los Altos para el nombramiento de los 15 electores parroquiales	350
- Votaciones de la ciudad de Antioquia para el nombramiento de los electores parroquiales	368
- Resumen de las elecciones parroquiales y provinciales de las 21 provincias neogranadinas y venezolanas que participaron en el proceso electoral de 1820-1821	398-401

Vicente Rocafuerte en 1823 publicó en la ciudad de Nueva York un texto de poco más de 200 páginas que tituló *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América Independiente*.¹ En el epígrafe ya se anunciaba la preocupación del guayaquileño: el presente y futuro de las jóvenes naciones americanas. Su angustia la expresó con palabras tomadas de la obra *Anales* del historiador romano Tácito (55-120 d.C.): “Graecorum annalibus ignotus, qui sua tantum mirantur: Romanis haud perinde celebris, dum vetera extollimus, recentium incuriosi.”²

En el *Prólogo* el autor manifestó su “ardiente entusiasmo por la independencia y felicidad de la América” y su necesidad, como *buen patriota*, de ayudar a concretar tal fin por medio de la formación de una opinión pública favorable a la revolución independentista americana: “creo sin embargo poder ser de alguna utilidad, generalizando conocimientos y propagando ideas, que por ser en su mayoría de hombres celebres, y lo que es más, hallarse comprobadas por la experiencia, me parece las más conducentes al feliz establecimiento de los gobiernos de América.”³ En opinión del autor, un error común de los legisladores americanos fue copiar modelos

¹ VICENTE ROCAFUERTE, *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo es el que más conviene a la América Independiente*, Nueva York, Imprenta de A. Paul, 1823, 225 p. La obra está dedicada a un médico y poeta originario de Cartagena de Indias: “Al canoro cisne de Colombia. Al amable, sensible y virtuoso Dr. José Fernández Madrid, dedica este pequeño ensayo su sincero amigo, V. R.”

² “...griegos, porque esta gente no hace admiración sino de sus cosas; ni de los romanos ha sido celebrada su memoria; **porque mientras andamos procurando exaltar las cosas antiguas, nos descuidamos de las modernas.**” Tácito, *Anales*, II, 88. Traducción libre. Negritas añadidas.

³ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 5. Rocafuerte está convencido de la importancia de la propaganda política como formadora de ciudadanía por medio de la divulgación de textos críticos que persuadan a los americanos “de las desventajas y perjuicios de las monarquías, y de la grandísima utilidad del *sistema popular, electivo y representativo*” [cursivas en el original], al ser un sistema de gobierno desconocido por esa razón su llamado: “...necesitamos ideas y ligeros ensayos, que uniformen la opinión, y no obras de literatura.” ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 7.

constitucionales como el inglés, francés, norteamericano o español, “debemos buscar el espíritu y esencia de las instituciones, y no contentarnos con solo su apariencia.”⁴

En ese sentido, y aunque la consideró “una imitación hermosa de la constitución americana”, exaltó la constitución de la República de Colombia de 1821, por su adaptación a las circunstancias americanas señalando que podría “servir de modelo a los demás gobiernos que hayan de formarse en América.” Para Roca fuerte, el *sistema colombiano* –como lo llamó–, era el “más racional en la teoría, y el más económico en la práctica [...] es quizás el único que conviene a nuestro clima, a nuestra escasa población, a nuestra riqueza, a nuestro índole, y a nuestro estado de civilización.”⁵ Las razones de su fascinación por este sistema de gobierno las expresó en las siguientes líneas:

...El sistema colombiano, **popular, electivo y representativo**, es el único que puede fijar en América el verdadero equilibrio político, que contrariando las ridículas máximas del dogma de legitimidad europea, asegure a esta preciosa parte del globo el primer rango en el mundo civilizado; haciendo que por sus principios liberales, llegue a ser el asilo de la virtud, la bienhechora de la especie humana, la promotora de la felicidad universal, y la verdadera patria de la *filosofía*, de la *tolerancia religiosa* y de la *libertad política*. [...] **que el sistema colombiano es el único que conviene a las luces del siglo, y a la situación actual de la América independiente.**⁶

En las páginas siguientes del *Ensayo político...* –ocho capítulos para ser exactos–, Roca fuerte realizó un balance de la historia de “los gobiernos antiguos que han tenido más reputación en el mundo, para sacar las consecuencias y deducir los principios aplicables a nuestra presente situación.” Y de esta manera resaltar las bondades del sistema de gobierno colombiano sobre otros. Aunque no relega los modelos republicanos antiguos como Esparta, Atenas o Roma, consideró que América necesitaba

⁴ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 6.

⁵ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 6.

⁶ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 6 y 8. Cursivas en el texto original.

un modelo nuevo, adaptado a sus circunstancias: “nos convenceremos de que esta nueva parte del globo, exige un nuevo sistema de legislación, muy diferente de todo lo que se ha conocido hasta aquí, pero apoyado siempre en la eterna base de formas republicanas, como las de Esparta y las de Atenas.”⁷ Para Rocafuerte “América exige o requiere en la organización de sus nuevas instituciones, toda la sublimidad de la moderna filosofía, toda la práctica de los conocimientos modernos, y de los nuevos y admirables descubrimientos de nuestro tiempo.”⁸ Este modelo “brilla en todo su esplendor en los Estados Unidos.”⁹

En un principio – igual que otros liberales hispanoamericanos contemporáneos–, Rocafuerte simpatizó con la constitución gaditana de 1812 y más aún con su restablecimiento en 1820. Sin embargo, el fracaso de las cortes españolas de 1822 y 1823, aunado a los avances de los ejércitos insurgentes y la instalación de gobiernos republicanos al sur del continente americano, lo llevó a considerar otras opciones para Hispanoamérica, por ejemplo, el modelo norteamericano y su similar colombiano *popular, electivo y representativo*. En este proceso, a principios de la década de 1820, Rocafuerte publicó varias obras en las cuales enalteció el republicanismo colombiano, pero particularmente el norteamericano como modelo para que las jóvenes naciones alcanzaran estabilidad política y prosperidad económica.¹⁰

⁷ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 11.

⁸ ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 12.

⁹ “Este moderno fenómeno político, fuerte industrial y económico, desconocido de los antiguos, brilla en todo su esplendor en los Estados Unidos. Este es el verdadero Norte que nos debe servir de guía, el verdadero modelo que nos hemos de proponer.” ROCAFUERTE, *Ensayo político...*, p. 14.

¹⁰ *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre*, Filadelfia, D. Huntington, 1821, 180 p.; *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico [sic] desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Filadelfia, Imprenta de Terarouef y Naroajeb, 1822, 300 p.; y *Ensayo político...* 1823.

En su *Ensayo político...*, Roca fuerte adjuntó textos clásicos de la independencia de los Estados Unidos de América como el *Sentido común* de 1776 y *Disertación sobre los primeros principios del gobierno* de 1795, ambos escritos por Thomas Paine; así como el *Discurso que pronunció Thomas Jefferson en el año de 1801 al tomar posesión del alto mando de presidente de los Estados Unidos*, y el *Discurso de despedida al pueblo de los Estados Unidos de George Washington* de 1796. Igualmente adjuntó trabajos de su autoría como el *Bosquejo de la constitución americana*, la *Ligera comparación entre la constitución americana y la inglesa*, e *Ideas sobre el federalismo*. Entre los documentos colombianos incorporó la *Constitución de la República de Colombia* y el *Discurso del presidente Simón Bolívar al prestar juramento de la constitución de Colombia*, ambos del año de 1821. Para el compilador, estos documentos sintetizaban el camino a seguir por los gobiernos hispanoamericanos: tomar como modelo el *sistema colombiano, popular, electivo y representativo*.

El principio y la práctica de la representación como factor de legitimación política no fue una novedad en los territorios que formaron parte de la República de Colombia; al contrario, fue un debate que no perdió vigencia a pesar de tener más de una década como materia de discusión en los diferentes espacios de la sociedad Hispanoamericana en general, desde el Imperio Mexicano hasta las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El colapso de la monarquía católica como consecuencia de las abdicaciones de Bayona y la invasión francesa en 1808, desencadenaron un proceso que terminó con la desintegración del imperio español y con la formación en las décadas siguientes de nuevos Estados nacionales en América bajo la figura de un gobierno popular y

representativo, entendido éste como un sistema de gobierno en el que los ciudadanos confían –a través de mecanismos electorales–, a unos representantes el ejercicio del poder y la redacción de las leyes que regulan sus relaciones con el Estado.

La sustitución de Fernando VII y Carlos IV por José Bonaparte como rey de España e Indias bajo la protección militar de su hermano Napoleón Bonaparte, provocó el rechazo de los súbditos españoles, a la vez que dio inicio a la organización de movimientos populares de resistencia al invasor en todo el imperio, como fue el caso del levantamiento de Madrid a principios del mes de mayo de 1808. A partir de ese momento, y en la medida en que la soberanía se transfería del rey cautivo a los *pueblos*, y que ésta a su vez necesitaba encontrar formas representativas legítimas que permitiesen su ejercicio encarnado posteriormente en nuevas estructuras de gobierno que se plasmarían en modelos constitucionales, el problema de la representación política –qué, quién, cómo es representado, sus formas, su naturaleza– pasó a ser tema central del proceso político en ambos lados del Atlántico.

Inicialmente, la ausencia de la autoridad reconocida llevó a la formación de juntas provinciales integradas por vecinos que se negaron a aceptar el dominio francés y que a su vez, rechazaron la actitud de los organismos tradicionales de la monarquía católica amparados en la noción de soberanía en depósito, y del retorno de la misma como consecuencia de la prisión de Fernando VII como legítimo rey.

Los dos primeros años de la crisis de la monarquía, delimitados por la conformación de juntas provinciales en España y América, y por las elecciones e instalación de las Cortes Generales y Extraordinarias de finales de 1810, marcaron la fundación de la política y las prácticas modernas en el mundo ibérico, y en especial

en América. El cambio más importante se centró en el problema de la representación, tema que dio origen a un intenso debate y a numerosas propuestas sobre los mecanismos que mejor podrían concretarla; es precisamente en esta dinámica donde se plantearon y discutieron los conceptos centrales del sistema estamental, y progresivamente, las renovadas y modernas nociones de soberanía, ciudadanía y representación política.

Desde esta perspectiva, los autores que han abordado el problema de la representación política –y me inscribo en esta línea de interpretación–, concuerdan en afirmar el impacto y trascendencia que tuvieron los primeros procesos electorales americanos iniciados desde 1809, y en particular por el doceañismo gaditano y las experiencias electorales insurgentes, en el posterior establecimiento de los gobiernos representativos en los antiguos territorios españoles en América, así como el papel que jugaron las leyes electorales para entender la transformación que se produjo en las nociones de vecino-ciudadano, en la concepción misma de la soberanía y en la mutación semántica que se produjo en la manera de concebir la representación en una época de transformaciones y definiciones políticas sin precedentes, al menos en este lado del continente.¹¹ Esta problemática puso de relieve cuatro elementos a considerar: la definición del sujeto a ser representado; las características de esa representación; los espacios territoriales de ésta: provincia, ciudades y/o pueblos; y la relación entre el representado y representante.

Teniendo en cuenta estos precedentes, entre 1809-1812 y 1809-1816, en buena parte del territorio venezolano y neogranadino respectivamente, se efectuaron

¹¹ Los autores que se refieren a este tema serán analizados en el apartado relativo al estado de la cuestión.

diferentes experiencias electorales; no obstante, la guerra de independencia y los problemas derivados de ella impidieron que se realizaran de nuevo. Fue a partir de 1818 y hasta la proclamación de la República de Colombia un año más tarde en el Congreso de Angostura y su posterior ratificación en el Congreso de Cúcuta en 1821, cuando se restablecieron de manera exitosa las instituciones políticas representativas hasta su disolución definitiva a principios de la década siguiente, para dar paso a nuevas experiencias nacionales.

Es importante enfatizar que la historiografía hispanoamericana que ha trabajado el período conocido como *Gran Colombia* lo ha hecho desde una perspectiva en la cual destacaron temas inherentes al proyecto bolivariano, donde la disputa de carácter político entre los afectos a Francisco de Paula Santander por una parte, y a Simón Bolívar por la otra, así como el fracaso de la unión colombiana, fueron los elementos que marcaron las principales líneas de investigación desarrolladas sobre esta etapa de nuestra historia republicana; mientras que en lo relativo al tema que me ocupa en esta investigación: el establecimiento del gobierno representativo, los trabajos se han orientado básicamente hacia los primeros años del proceso de independencia y el establecimiento de las experiencias republicanas de los años 1809 y 1816 en Nueva Granada y Venezuela.

Si bien es cierto que los trabajos realizados tanto en Colombia como en Venezuela, referidos al tema de la representación política y los procesos electorales son importantes y fundamentales para el conocimiento de los inicios de la modernidad política, también es indiscutible que aún quedan campos poco trabajados y que es necesario abordar. Por esta razón surge mi planteamiento, que me remite a

llevar adelante un estudio que me permita analizar los procesos políticos e institucionales que transformaron la vida política¹² de los habitantes de los antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva Granada, durante el inicio y establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia, específicamente entre los años de 1818 y 1821.

Para lograr este objetivo, es necesario tener en cuenta las características más significativas de los sistemas representativos decimonónicos que favorecieron la construcción de una nueva comunidad política¹³ en estos territorios, a saber: elecciones regulares de los funcionarios públicos; independencia de los representantes con respecto a los representados; opinión libre de los gobernados a través de la prensa; y los procesos de debate en la toma de decisiones políticas a través de los órganos participativos, en este caso del Estado colombiano. Desde esta perspectiva, y más allá de los fracasos y éxitos de los regímenes representativos en los primeros años de vida republicana, esta investigación se propone brindar la posibilidad de comprender y analizar las complejidades, dificultades y contradicciones que se dieron en los inicios del gobierno representativo en la República de Colombia durante los años 1818 y 1821.

¹² Entiendo por *sistema político* al conjunto de interacciones que se dan entre las partes que lo componen, y estas relaciones mantendrán o transformarán el orden de dicho sistema. En este sentido, podemos considerar a la *vida política* como un sistema de conducta o comportamiento, es decir, la manera de actuar que tiene una persona con su entorno, con su ambiente (ya sean físicos, biológicos, sociales y psicológicos), a cuyas influencias está expuesto el sistema político mismo. David EASTON, "Categorías para el análisis sistémico de la política", en *Diez textos básicos de ciencia política*, Albert BATTLE (editor), Barcelona, Editorial Ariel, 2004, 277 p., 221-230 p. El ensayo en cuestión es una versión modificada del capítulo II de la obra de Easton *A Systems Analysis of Political Life*, New York, John Wiley & Sons, Inc. En español: *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 2012, 187 p.

¹³ Entiendo por *comunidad política* a un grupo social con base territorial determinado que reúne a individuos ligados por la división de funciones políticas: distinción entre gobernador y gobernantes. Generalmente esta *comunidad política* es objeto de sentimientos de pertenencia y fidelidad por parte de sus miembros. Lucio LEVI, "Comunidad política", en *Diccionario de política*, Norberto BOBBIO, Nicolás MATTEUCCI y Gianfranco PASQUINO (directores), México, Siglo XXI Editores, 2008, t. I, p. 268-270.

En un período de transición política republicana –caracterizada por la convivencia con la monarquía absolutista, y posteriormente constitucional a partir de 1820–, en el que nuevamente circularon y discutieron con innovada fuerza las ideas liberales y constitucionales, existió la firme intención de las élites políticas y militares de transformar –luego del fracaso de los primeros ensayos republicanos–, la comunidad política a través de un modelo de ciudadanía amplio, que garantizara una mayor participación política e integración de sus habitantes en la dinámica del sistema representativo y popular colombiano. Es importante señalar que esta misma experiencia, con sus dificultades y contradicciones propias de cada caso, se está viviendo en el Río de la Plata o México, por citar un par de ejemplos. Los estudios históricos recientes dan cuenta de estas particularidades.

La pregunta que orientará mi investigación tiene como propósito central indagar sobre ¿Qué y cuál cultura política¹⁴ se manifestó en el territorio venezolano y neogranadino desde la constitución de Angostura (1819) hasta la de Cúcuta (1821), en sus elecciones y formas de representación, momentos cruciales en el inicio y establecimiento del gobierno representativo de la República de Colombia?

La hipótesis que pretendo demostrar es que, tanto en las alocuciones, convocatorias, reglamentos electorales, discursos parlamentarios, proyectos y textos constitucionales, en la prensa, y particularmente en los procesos electorales para el nombramiento de representantes a los congresos de 1819 y 1821, se intentó –y creo firmemente que se dieron los primeros avances– dismantelar la legitimidad

¹⁴ Entiendo por *cultura política* al conjunto de símbolos, ideas, actitudes, normas y creencias compartidas por los miembros de una determinada unidad social que dan sentido a la *vida política* de una *comunidad política*. Giacomo SANI, “Cultura política”, en *Diccionario de política*, t. 1, p. 415-417.

monárquica española dominante, mediante la creación de una cultura política republicana amparada en el sistema representativo colombiano.

En un primer momento, los líderes políticos y militares protagonizaron un papel fundamental al asentar las bases de un gobierno provisional en Angostura en 1818 que dio origen a la República de Venezuela; y en segundo término, en la búsqueda de legitimidad, rápidamente convocaron a los ciudadanos a participar en la conformación del gobierno mediante un proceso electoral, como mecanismo efectivo de interiorización y apropiación de la independencia y del sistema representativo y popular como base de la nueva república. Se logró de esta manera institucionalizar la revolución independentista venezolana y neogranadina en el fracaso más exitoso de los libertadores de Tierra Firme: popularmente conocida como la *gran* Colombia.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Aunque nos pueda sorprender, aún en nuestros días prevalece la idea de que la primera mitad del siglo XIX colombo-venezolano estuvo protagonizado esencialmente por guerras civiles y luchas entre caudillos, quitándole de esta manera espacio a otras prácticas políticas y sociales menos cruentas y al mismo tiempo tan significativas como aquéllas, ya que también explican la rica y dinámica actividad política que caracterizó esta época desde los inicios de la revolución de independencia.

En este sentido, la realización de elecciones para la designación de integrantes de los poderes nacidos como consecuencia de la fractura de la monarquía católica, convivió con esa realidad bélica permanentemente glorificada por la historiografía de los siglos XIX y XX, al ser el escenario de las acciones guerreras –además encabezadas

por los *padres de la patria*– que le dieron la independencia y libertad a los pueblos que por 300 años habían estado bajo el despotismo y oscurantismo español. En este escenario, a partir de 1809 los neogranadinos y venezolanos –al igual que en el resto de Hispanoamérica–, comenzaron a elegir a sus autoridades a través de diversas prácticas reguladas por leyes electorales, convirtiéndose así en menos de dos décadas, en ciudadanos de jóvenes naciones que legitimaban su organización política bajo la figura de un *gobierno popular representativo*; se trató de la materialización de los ideales de la revolución independentista.

Como mencioné en páginas anteriores, el sufragio no fue un tema de interés para la historiografía colombiana y venezolana de los siglos XIX y XX, aunque esta realidad constituyó una característica común en la historiografía hispanoamericana si prestamos atención a los postulados que hasta hace relativamente poco tiempo sentaron las bases de la interpretación tradicional en torno a la historia política de la primera mitad del siglo XIX. Sobre este particular, considero pertinente señalar las características más significativas de esta visión, a saber: la tipificación de los procesos electorales con la idea de fraude, corrupción, manipulación, soborno, cohecho, o cualquier otro tipo de irregularidad o arbitrariedad que empañara el ejercicio ciudadano; la simplificación del problema del caudillismo a la movilización popular –mayoritariamente rural–, asentada en la fuerza militar y desligada de legitimidad política institucional; y el convencimiento de que las elecciones fueron un episodio más dentro de la interminable y sucesiva relación de hechos violentos que describieron la historia política y social durante y después de las revoluciones de independencias. En síntesis, la representación política moderna fue un fracaso, ya que se consideró restrictiva y excluyente en la práctica, a la

vez que nos aisló del debate que se desarrolló en el hemisferio occidental sobre el ejercicio del voto de finales del siglo XIX y principios del XX.

A partir de estas consideraciones, en las últimas décadas la historiografía ha formulado dos preguntas generales para abordar nuevamente esta problemática más allá de los éxitos y fracasos de los gobiernos representativos en América Latina: ¿Cómo se sustentó la nueva legitimidad amparada en la soberanía popular al quebrantarse el orden monárquico? Y en ese orden de ideas, ¿Qué papel jugó la nueva legitimidad política sustentada en la noción de sufragio y ciudadanía?

En este contexto, es importante mencionar que el soporte conceptual de la presente investigación se basó en trabajos afines con el tema de la representación política y los procesos electorales, así como con aquellos que tenían como propósito llevar a cabo una síntesis general y particular acerca de lo ocurrido en Hispanoamérica respecto a la puesta en práctica de la modernidad política en los años posteriores al inicio de la crisis de la monarquía católica en 1808.¹⁵ Estas investigaciones muestran un amplio estudio de casos, problemas y enfoques relacionados con el tema que me ocupa: el establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia, a la vez que ofrecen una visión

¹⁵ Una aproximación a la producción bibliográfica sobre la independencia de los territorios que conformaron la unión colombiana, *vid.*: John LYNCH, "Spanish American Independence in Recent Historiography", en *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Anthony MCFARLANE y Eduardo POSADA CARBÓ (eds.), London, Institute of Latin American Studies, 1999, p. 13-42; Gilberto QUINTERO LUGO, "La historiografía de la independencia hispanoamericana en las últimas décadas del siglo XX (1980-2003): temas y perspectivas", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, t. LXXXIX, octubre-diciembre 2006, p. 101-128. Para una perspectiva actual de los estudios históricos sobre el período, *vid.*: Alfredo ÁVILA, "Las revoluciones hispanoamericanas vistas desde el siglo XXI", en *Revista de Historia Iberoamericana*, v. 1, n° 1, 2008, p. 10-39. Para el caso de Venezuela, *vid.*: Inés QUINTERO, "La historiografía", en *La cultura de Venezuela. Historias mínimas*, Caracas, Fundación de los Trabajadores de Lagoven, 1996, p. 65-92. Para el caso colombiano, *vid.*: Javier OCAMPO LÓPEZ, *Historiografía y bibliografía de la emancipación del Nuevo Reino de Granada*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969, 555 p. Una visión comparada, *vid.*: Inés QUINTERO, "El surgimiento de las historiografías nacionales: Venezuela y Colombia. Una perspectiva comparada", en *Historia y Sociedad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, n° 11, sept. 2005, p. 93-114.

general y dinámica de la producción que en los últimos años se ha realizado en el campo historiográfico de la renovada *Historia Política Latinoamericana*.¹⁶

Recientemente, los estudios sobre historia política en nuestro continente han puesto su mirada en los procesos de creación de los estados nacionales, la formación de la ciudadanía y la representación política, desplegando un amplio abanico de posibilidades de análisis en relación con temas como el sufragio, las prácticas electorales, los tipos de representación, la formación de la opinión pública, la participación política y las relaciones entre la sociedad civil / militar con el Estado. Las diferentes perspectivas de análisis en relación con el problema general de la representación, la ciudadanía y concretamente con las elecciones y sus prácticas, conllevaron a formular nuevas preguntas y a vislumbrar diversas respuestas que revelan cómo éstas tuvieron un papel central en la construcción de las nuevas repúblicas.

Como mencioné anteriormente, aunque las elecciones han estado presentes en la historiografía política, fue durante las últimas décadas del siglo pasado y como resultado de la renovación en la historia política y social, que la temática comicial ha cobrado una vigencia sin precedente. Son analizadas más allá de las estadísticas o del relato de fraudes o tergiversaciones; ahora son estudiadas en relación a casos particulares y considerando dinámicas propias de la práctica electoral, como la participación política de la ciudadanía por las vías formales e informales, la idea de representación subyacentes a ellas, las sociabilidades políticas que se generan a partir del proceso electoral, el debate político en la prensa y en la generación de opinión pública, el ciudadano en armas, la guerra y las elecciones, la violencia comicial, la

¹⁶ Vid.: Guillermo PALACIOS (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, 314 p.

preparación del escenario electoral, pero sobre todo, las nuevas investigaciones han insistido en la importancia de las elecciones para la instauración, formación y permanencia del gobierno representativo decimonónico, la alternancia en el poder y la participación de amplios sectores sociales en los comicios.

Siguiendo estas consideraciones, destacan en primer lugar los trabajos realizados por historiadores europeos y norteamericanos interesados en estudiar el tema de las elecciones y la representación política en el tránsito del Antiguo Régimen a un sistema político moderno. Entre las interpretaciones más importantes sobresalen dos tendencias que, aunque complementarias, se distinguen por las características de su forma de acercarse al tema. Por un lado, encontramos para el caso francés un análisis más cercano a la historia intelectual del sufragio realizada por Pierre Rosanvallon, quien indagó a través de sus obras *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia* y *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*,¹⁷ sobre la conexión entre la acción de los hombres y sus concepciones del mundo, a la vez de comprender las condiciones bajo las cuales se elaboraron y transformaron las categorías sobre el problema de la representación política y el sufragio en el único estado nacional europeo que logró transitar, en el lapso de poco menos de un siglo (1789 y 1875), de una monarquía absoluta a otra parlamentaria y de un imperio liberal a una república democrática.

Dentro de esta misma línea de investigación, una de las obras más influyentes en la historiografía europea y americana sobre el tema de las elecciones y la representación

¹⁷ Pierre ROSANVALLON, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999, 499 p. [primera edición en francés en 1992 bajo el título: *Le sacre du citoyen. Histoire du suffrage universal en France*] y *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*, México, Instituto Mora, 2004, 331 p. [primera edición en francés en 1998 bajo el título: *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*].

política fue la realizada por Patrice Gueniffey en 1993, titulada en español *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII*. Esta obra, inspirada en los aportes realizados en 1977 por su maestro François Furet en *Pensar la revolución francesa*, abordó uno de los aspectos fundamentales de la revolución gala y de la modernidad política: la relación entre las elecciones y la representación política, acontecimiento fundador de la modernidad política en Occidente.¹⁸

La segunda tendencia recupera en líneas generales la interacción entre el espacio social, político y hasta cultural de los procesos electorales en la formación de los estados nacionales decimonónicos. En este sentido destacan los trabajos realizados por historiadores italianos, cuya propuesta se sintetiza en la introducción que Antonio Annino y Raffaele Romanelli publicaron en 1988 en la revista *Quaderni Storici*.¹⁹ Ellos resaltan que los enfoques de los artículos se centran en la recuperación de la categoría historiográfica del término “liberalismo”, con el objeto de desmitificar su carácter estrictamente censitario, toda vez que se llegaron a dar procedimientos electorales no tan excluyentes; al mismo tiempo que éstos últimos, fueron analizados como procedimientos donde se articularon grupos sociales, estrategias de poder y control, así como un espacio

¹⁸ Patrice GUENIFFEY, *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica / Instituto Federal Electoral, 2001, 575 p. [primera edición en francés en 1993 bajo el título: *Le nombre et la raison. La Révolution française et les élections*].

¹⁹ Antonio ANNINO y Raffaele ROMANELLI coordinaron *Notabili elettori elezioni. Rappresentanza e controllo elettorale nell'800* [podría traducir como *Notables, elecciones y votantes. Representación y control electoral en el siglo XVIII*] una edición de la revista italiana *Quaderni Storici* [nº 69, a. XXIII, 1988, 3]. Los trabajos recopilados fueron los siguientes: “Le regole del gioco. Note sull’impianto del sistema elettorale in Italia (1848-1895)” de Raffaele ROMANELLI; “Pratiche creole e liberalismo nella crisi dello spazio urbano coloniale. Il 29 novembre 1812 a Città del Messico” de Antonio ANNINO; “Dal voto alle baionette: esperienze elettorali nello Yucatan costituzionale ed indipendente” de Marco BELLINGERI; “Le élites e l’influenza elettorale in Irlanda, 1800-1918” de K. Theodore HOPPEN; “Rappresentanza virtuale e democrazia di massa: i paradossi della Gran Bretagna vittoriana” de Eugenio BIAGINI; “Logiche comunitarie e associazionismo politico nella Gran Bretagna tardovittoriana: procedure elettorali e ‘corruzione’” de Fulvio CAMMARANO; “Partecipazione politica, diritto al voto, affluenza alle urne: contribuenti ed elettori a Catania negli anni settanta dell’800” de Alfio SIGNORELLI; “Riforma elettorale e centralismo notabilare a Trujillo (Perú) tra Otto e Novecento” de Gabriella CHIARAMONTI y “La designazione dei candidati elettorali: la costruzione di un compromesso nel Messico porfirista (1876-1911)” de Elisabetta BERTOLA.

territorial, todo ello sirviendo de filtro entre la sociedad y la política, es decir, la elección se constituyó como una estructura política intermedia entre el Estado y la sociedad.

Estas investigaciones –así como las presentadas por historiadores ingleses y norteamericanos desde mediados del siglo pasado–, ayudaron a repensar el complejo y dinámico entramado de normas y prácticas electorales, en la que la legislación sobre la materia sólo comprende un espacio limitado del proceso, y en donde la práctica no puede interpretarse como evasión o adaptación de la norma, sino más bien como su ejercicio efectivo. A grandes rasgos, esta segunda tendencia historiográfica hizo especial énfasis en el análisis de las prácticas electorales ya fuesen formales o informales.

Ejemplo de esta interpretación la encontramos en la obra del historiador británico Frank O’Gorman, quien publicó en 1989 *Voters, patrons, and parties. The Unreformed electoral system of Hanoverian England 1734-1832*, donde estudió la historia política electoral inglesa a partir de tres elementos fundamentales: el control del sistema electoral por parte de las clases dirigentes; el universo de los votantes (motivaciones, prejuicios, creencias e ideas, así como su número y comportamiento); y la función del acto electoral en sí, justo antes de la reforma de 1832 que amplió significativamente el universo electoral masculino, especialmente en las zonas rurales de Inglaterra. Posiblemente uno de los aportes más interesantes de su investigación, es que combinó el análisis informático (por medio de una base de datos), con métodos históricos más tradicionales para reconstruir el mundo social e ideológico de los votantes ingleses de finales del siglo XVIII y principios del XIX.²⁰

²⁰ Frank O’GORMAN, *Voters, patrons, and parties. The unreformed electoral system of Hanoverian England 1734-1832*, Oxford, Clarendon Press / Oxford University Press, 1989, 445 p.

En esta misma línea de investigación John A. Phillips publicó en 1992 *The great reform Bill in the Boroughs. English electoral behaviour, 1818-1841*, donde también, gracias a la elaboración de una base de datos (a partir de libros electorales, lista de contribuyentes y registros parroquiales) y cruzando esta información con diversas variables, logró realizar un análisis sistemático del comportamiento electoral inglés justo antes y después de la mencionada reforma de 1832. Con esta pesquisa demostró que efectivamente existió una amplia participación política de los sectores populares y medios de la sociedad inglesa en los procesos electorales decimonónicos.²¹

Años antes de que los historiadores antes mencionados se acercaran a estos temas, el sociólogo británico T. H. Marshall escribió en 1950 un ensayo fundamental sobre la concepción de la ciudadanía titulado *Class, citizenship and social development*. En este trabajo analizó el desarrollo de la ciudadanía en Inglaterra desde tres puntos de vista: el avance de los derechos civiles (siglo XVIII: libertad individual, personal, de palabra y conciencia; derecho a la propiedad y de contratación; e igualdad ante la ley); de los derechos políticos (siglo XIX: participación en el ejercicio del poder político como elector o representante); y los derechos sociales (siglo XX: expansión de los mismos hasta el establecimiento del principio de ciudadanía política universal). Su contribución más importante fue la introducción del concepto moderno de *derechos sociales* sobre el hecho de ser ciudadano y no de pertenencia a una clase social. Asimismo, consideró que sólo existe la ciudadanía plena cuando se tienen los tres tipos de derecho, y que los

²¹ John A. PHILLIPS, *The great reform Bill in the Boroughs. English electoral behaviour, 1818-1841*, Oxford, Clarendon Press, 1992, 337 p. Este mismo autor publicó una década antes: *Electoral behaviour in unreformed England. Plumpers, splitters, and straights* [Princeton, Princeton University Press, 1982, 354 p.] donde examinó el sistema electoral y el electorado inglés entre 1761 y 1802.

mismos no dependen de la clase social a la que se pertenece, pero tampoco implica la destrucción de las clases sociales y la desigualdad.²²

En 1959 se publicó el primer volumen de otro clásico de la historiografía política: *The age of the Democratic Revolution. A political history of Europe and America, 1760-1800* del historiador estadounidense Robert Roswell Palmer. El libro, considerado pionero en el tema de la historia constitucional comparada de la época de las revoluciones atlánticas, estudia la naturaleza de la autoridad pública y los derechos privados, del derecho, la soberanía y la representación política en el marco de dos fuerzas que compiten entre sí: por un lado, las ideas de la democracia e igualdad, y por el otro, el creciente poder de las aristocracias. El resultado de este choque de visiones se manifestó claramente en la revolución norteamericana y francesa, aunque amplió su análisis a las transformaciones políticas que experimentaron Inglaterra, Irlanda y Holanda, las que consideró similares.²³

A finales de la década de los ochenta del siglo pasado, el también estadounidense Edmund S. Morgan publicó *Inventing the people: the rise of popular sovereignty in England and America*, donde exploró desde la historia intelectual el origen y desarrollo del concepto de soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos de América, principalmente de los siglos XVII y XVIII. En opinión de Morgan, el cambio más significativo ocurrió en la década de 1640 cuando el parlamento inglés *inventó* la

²² Thomas Humphrey MARSHALL, *Citizenship and Social Class, and Other Essays*, Cambridge, University Press, 1950, 155 p. Para una crítica a esta visión evolutiva del sufragio, especialmente la que se impuso a partir de los trabajos de T. H. Marshall *vid.*: Hilda SABATO, "La ciudadanía en el siglo XIX: nuevas perspectivas para el estudio del poder político en América Latina", en Hans JOACHIM KÖNIG, Tristan PLATT y Colin LEWIS (coord.), *Cuadernos de Historia Latinoamericana, Estado-nación, comunidad indígena, industria, tres debates al final del milenio*, nº 8, Netherlands, AHILA, 2000, p. 49-70.

²³ Robert PALMER, *The age of the democratic revolution. A political history of Europe and America, 1760-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1959 y 1964, 2 v.

idea de que todo el poder debe emanar del *pueblo*, justificando de esta manera que tanto la voluntad popular como la de la asamblea fundamentaban su legitimidad de la misma manera. En cambio, las colonias británicas en Norteamérica tomaron otro rumbo ya que la realidad exigió un mayor grado de participación *popular* en las diferentes instancias de gobierno, lo que hizo que en la práctica la soberanía popular fuese más real, una “a more plausible fiction, a fiction closer to fact, than in England.” Estas diferencias se manifestaron abiertamente en la guerra de independencia de las trece colonias entre 1775 y 1783.²⁴

Mientras tanto, en 2002 fue publicado por la Stanford University Press el libro de Franklin Rudolf Ankersmit titulado *Political representation*, donde el autor propuso la existencia de un vínculo firme entre la historia y la política, y que este vínculo radicaba en la noción de representación. Esta afirmación fue desarrollada a lo largo de nueve capítulos, donde Ankersmit a través de historiadores clásicos como Tucídides, Polibio, Tácito y Maquiavelo; de filósofos y políticos del siglo XVIII como Edmund Burke; y psicólogos del siglo XX, tal es el caso de Sigmund Freud, ve al ejercicio de la representación como el terreno común de la historia y la política.²⁵ Para el caso que me ocupa, este trabajo resulta especialmente interesante, ya que propone la necesidad de una evaluación adecuada del contexto de la acción política, el cual dependerá “de la naturaleza de los ideales políticos de que se trate”.²⁶ En general, es un texto teórico donde invita a mirar la política y la teoría política desde la perspectiva de la historia.

²⁴ Edmund S. MORGAN, *Inventing the people: the rise of popular sovereignty in England and America*, New York, W. W. Norton & Company, 1988, 318 p.

²⁵ Franklin R. ANKERSMIT, *Political representation*, California, Stanford University Press, 2002, 266 p.

²⁶ ANKERSMIT, *Political representation*, p. 3.

Sustentada por estas nuevas perspectivas de análisis, la historia política hispanoamericana renovó los antiguos paradigmas interpretativos y avanzó en el conocimiento de un área de investigación poco explorada hasta la década de los noventa del siglo pasado. El estudio específico del caso español y de algunos casos latinoamericanos, evidenció que el proceso de construcción de la ciudadanía política, lejos de partir de modelos liberales limitados de carácter estrictamente censitarios, nació de una concepción más amplia de la ciudadanía, dando lugar a procedimientos electorales no tan excluyentes como se pensaba. Esta interpretación se invierte al observar ya no sólo los límites que por medio de la ley se ejecutaron en cada región, sino la inclusión de amplios sectores de la sociedad que a través del voto se integraron, por ejemplo, a la vida política de las nuevas naciones latinoamericanas.

En este contexto, los avances historiográficos más significativos relativos a la temática electoral decimonónica en Hispanoamérica corresponden a François-Xavier Guerra quien en 1992 escribió un interesante artículo titulado “Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX”, texto que fue publicado en la pionera compilación realizada por Georges Couffignal bajo el título original en francés de *Reinventer la démocratie. Le défi latino-américain*, y que dos años más tardes fue editado en español bajo la traducción de Beatriz E. Cagnolati con el nombre *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*.²⁷ En este texto Guerra señaló que desde el inicio

²⁷ La edición francesa estuvo a cargo de Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, y la española del Fondo de Cultura Económica de Argentina. El libro –dedicado a la experiencia democrática latinoamericana desde finales del siglo XIX hasta bien entrado el XX– está dividido en tres partes; la primera *Representación política* (con trabajos de François-Xavier GUERRA, Bruno REVESZ, Yves SAINT-GEOURS y Stéphane MONCLAIRE); la segunda *Aspectos de la acción política* (Laurence WHITEHEAD, Arturo MONTES LARRAIN, Soledad LOAEZA y Olivier DABÈNE); y la tercera *Transformaciones del escenario político* (Hubert GOURDON, Jaime MARQUES PEREIRA, Hélène RIVIÈRE D’ARC y Francisco ZAPATA). La introducción titulada “¿Para qué sirve votar en América Latina?” estuvo a cargo de Georges COUFFIGNAL, compilador del libro.

del proceso de independencia de la América española a principios del siglo XIX, se adoptó la idea de la soberanía nacional como principio de legitimidad y al sistema representativo como forma de gobierno, aspectos que consideró característicos de una *precocidad política*, además de considerarlo *repentino e inesperado*.

Bajo esta premisa, el autor estudió los orígenes de la representación política moderna en América hispánica con el objetivo de comprender las condiciones que rodearon su nacimiento, al igual que el proyecto originario y su evolución hasta comienzos del siglo XX. Las preguntas que se formuló en su momento fueron: “¿Por qué debemos representar? ¿A quién o a qué cosa hay que representar? ¿Cómo hay que hacerlo?”;²⁸ sus respuestas indudablemente permitieron entender y comprender con mayor profundidad no sólo los gobiernos representativos que se establecieron en América Latina en las primeras décadas del siglo XIX, sino también sus sociedades en las cuales se vivió una *verdadera fiebre electoral*.

Ese mismo año de 1992, François-Xavier Guerra publicó con la Editorial MAPFRE seguramente su libro más importante para la historiografía hispanoamericana: *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*.²⁹ En él, el autor recopiló varios de sus trabajos donde proponía un modelo interpretativo novedoso al sostener que estos cambios, transformaciones y permanencias alrededor de las revoluciones hispánicas, formaron parte del mismo proceso revolucionario que dio lugar a la desintegración de la monarquía católica y a la formación de estados nacionales en América, abriendo el camino a la llamada *modernidad*. Señaló también

²⁸ François-Xavier GUERRA, “Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX”, en *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*, p. 39-68.

²⁹ Hasta el momento cuenta con cuatro ediciones y una reimpresión, a saber: Editorial Mapfre: 1992; Fondo de Cultura Económica: 1993 (reimpresión: 1997); Fondo de Cultura Económica: 2000; y Fundación Studium / Ediciones Encuentro: 2009.

que la difusión del liberalismo en España y América generó un escenario ideal para que se incubaran el constitucionalismo y el gobierno representativo.³⁰

En el capítulo titulado “Las primeras elecciones generales americanas (1809)”, Guerra señaló dos ideas fundamentales: la importancia en el proceso independentista del principio representativo y el de la igualdad política para los americanos. Para el autor, las elecciones americanas para enviar a España diputados a la Junta Central en 1809, marcaron un hito en la revolución hispánica por dos razones, la primera al poner “en práctica ese principio representativo alrededor del cual gira todo el proceso revolucionario”, y la segunda “porque plantea de una manera abierta e irreversible el problema político central de la monarquía: el de la igualdad política.”³¹

Antes de terminar el siglo, François-Xavier Guerra publicó otro revelador artículo que tituló “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, donde recalcó nuevamente que el ciudadano y la nación “son dos de las mayores novedades del mundo moderno, dos figuras íntimamente ligadas con la soberanía en el mundo latino”, ya que ambos se constituyen en oposición a la monarquía absoluta, puesto que, por un lado la soberanía popular que sustituyó al rey y por el otro, el ciudadano que se convirtió en el elemento fundamental de este nuevo soberano. Un detalle aún más importante, es el que señala que el *ser y sentirse*

³⁰ La independencia sería el resultado de una revolución cultural y política que tuvo lugar en los territorios de la monarquía católica y que hizo explosión a partir de los problemas de representación e igualdad entre los americanos y españoles durante las discusiones y posterior proclamación de la constitución de Cádiz. Vid: GUERRA (dir.), *Las revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, 292 p. También: Manuel CHUST, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Fundación Instituto Historia Social, 1999, 326 p.

³¹ “Las primeras elecciones generales americanas (1809)”, p. 177-225, en GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Editorial MAPFRE / Fondo de Cultura Económica, 2000, 406 p.

ciudadano no es algo “natural” como lo llama Guerra, sino “el resultado de un proceso cultural en la historia personal de cada uno y en la colectiva de una sociedad.”³²

El ciudadano, la nación, las elecciones, el gobierno representativo, los derechos del hombre y otros elementos constitutivos de nuestros modelos políticos actuales no tienen más de doscientos años de existencia, y es por esta razón que debemos estudiarlos –atentos a sus ritmos, a las rupturas y permanencias, a las hibridaciones entre lo viejo y lo nuevo– como lo que son, “como una invención social, sin dejarse engañar por la polisemia del lenguaje.” Bajo estos postulados, Guerra dedicó este trabajo a examinar la problemática de la ciudadanía “en la gran mutación de la época revolucionaria” del mundo ibérico, cuando se definió por primera vez al ciudadano moderno y se realizaron una importante cantidad de elecciones basadas en este nuevo sujeto político. En este sentido, el autor se formuló algunas interrogantes: ¿Se puede considerar ese ciudadano *moderno* o mantiene rasgos *premodernos*? ¿Cuál fue su función en las elecciones del período revolucionario?³³

Otro importante trabajo relativo a la temática electoral decimonónica en Hispanoamérica salió a la luz pública hace exactamente 20 años, se trata del libro coordinado por Antonio Annino titulado *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional* donde el autor reunió importantes investigaciones de destacados historiadores latinoamericanos como José Carlos Chiaramonte, Marcela Ternavasio, Hilda Sabato, entre otros. En la introducción, Annino destacó cómo la historiografía electoral latinoamericana permaneció durante mucho

³² GUERRA, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda SABATO (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 33-61.

³³ GUERRA, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, p. 34.

tiempo “prisionera de una leyenda negra”, pues se consideraba que la representación política decimonónica había fracasado como consecuencia de una historia protagonizada por caudillos, guerras civiles, intervenciones extranjeras y corrupción, desplazándose la historia electoral de las nacientes repúblicas del interés de los historiadores.³⁴

En consecuencia recordó la necesidad de analizar los sistemas representativos hispanoamericanos, no desde la óptica del fracaso del liberalismo, sino desde otra perspectiva: ¿Cuándo y cómo el ejercicio del sufragio modificó las relaciones tradicionales entre poder y sociedad a lo largo del siglo XIX? Esta interrogante planteó un cambio de enfoque, ya que desvió la atención puesta en los resultados y su peso en las contiendas políticas hacia el conjunto de prácticas y valores que definieron la “entrada de votantes heterogéneos en el mundo supuestamente homogéneo de la representación moderna”. Precisamente en esa línea se inscriben los autores del mencionado trabajo, quienes analizaron el proceso desde la perspectiva del intenso debate que se libró a partir del liberalismo con respecto al tema del voto, poniendo de manifiesto en qué modo, más allá de los éxitos y fracasos de los sistemas representativos hispanoamericanos, el proceso electoral modificó progresivamente todos los aspectos de las complejas relaciones entre el poder político y la sociedad.³⁵

³⁴ La obra cuenta con aportes de Antonio ANNINO, Lúcia María BASTOS P., Marco BELLINGERI, Natalio BOTANA, Ema CIBOTTI, José Carlos CHIARAMONTE, Gabriella CHIARAMONTI, Marie-Danielle DEMÉLAS-BOHY, Richard GRAHAM, Herbert S. KLEIN, Hilda SABATO, Marcela TERNAVASIO, Marianne L. WIESEBRON. Antonio ANNINO, (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 479 p.

³⁵ En el artículo de Antonio ANNINO titulado “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821” [p. 177-226], resaltó la importancia del proceso gaditano en la formación de los poderes locales. Asimismo, analizó las interpretaciones que dieron los pueblos de las elecciones y la forma cómo a través de ellas, consiguieron la autonomía política, demostrando que esta primera experiencia electoral desencadenó un proceso de transferencia de poderes del Estado a las comunidades locales.

También se incorpora a la aportación historiográfica relativa a la temática electoral decimonónica la introducción que realizó Eduardo Posada Carbó titulada “Elections before democracy: some considerations on electoral history from comparative approach”. En ella el autor insistió en un reclamo recurrente en la historiografía política de las últimas décadas: la escasa atención que ha recibido por parte de los científicos sociales la historia electoral decimonónica, particularmente para el caso de América Latina. En estas primeras páginas del libro que lleva por nombre *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*³⁶, Posada Carbó advirtió que las razones de esta omisión historiográfica obedece a que generalmente se identificaron los procesos electorales con prácticas vinculadas al patronazgo y clientelismo, o en algunos casos con el fraude y la coacción; esto en el marco de un mecanismo de control político y social que confirió legitimidad a los grupos dominantes de turno y sus sistemas políticos. La invitación del autor –y propósito de este proyecto editorial–, se orientó en apuntar que los estudios sobre las prácticas y comportamientos electorales debían ser considerados adecuadamente en el contexto de la historia comparada, aunque está consciente de las limitaciones que existen para realizarlo por las limitadas investigaciones que hay sobre el particular.

³⁶ Eduardo POSADA CARBÓ, *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America* London, London, Institute of Latin American Studies, University of London, MacMillan Press, 1996, 285 p. En el año 2000, Carlos MALAMUD reunió una serie de trabajos en torno a las reformas electorales donde destaca el trabajo de POSADA CARBÓ, quien analizó los debates en torno a la legislación electoral colombiana entre 1830 y 1930. En la introducción de ese trabajo MALAMUD llama la atención sobre un aspecto que es clave para entender los sistemas políticos contemporáneos, y es que las elecciones decimonónicas nos enfrenta a sistemas representativos “capaces de evolucionar hacia verdaderos procesos de democratización”. Eduardo POSADA CARBÓ, “Fraude al sufragio: la reforma electoral en Colombia, 1830-1930”, en Carlos MALAMUD (coord.), *Legislación, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 208-229. Para una revisión general de Hispanoamérica: Guillermo PALACIOS y Fabio MORAGA, *La independencia y el comienzo de los regímenes representativos*, Madrid, Editorial Síntesis, 2003, 271 p.

En este libro destacan los artículos de Frank O’Gorman, “The Culture of Elections in England: From the Glorious Revolution to the First World War, 1688-1914”, y el de M.-D. Demélas-Bohy y F. X. Guerra, “The Hispanic Revolutions: the Adoption of Modern Forms of Representation in Spain and America, 1808-1810”.³⁷ En el caso de O’Gorman, el autor llamó la atención sobre la importancia de las campañas electorales y el surgimiento de una cultura electoral de carácter popular influenciada por la prensa, que experimentó su desarrollo más significativo en la Inglaterra de 1780-1832. Entre los aspectos que destacó O’Gorman se encuentran que las elecciones eran un acto que desviaban la cotidianidad de la sociedad, que los electores tenían libertad al momento de seleccionar a sus representantes, y que los procesos comiciales como tales fueron eventos rituales con implicaciones sociales y políticas amplias. Su artículo también ofrece algunas sugerencias para la investigación comparativa, a pesar de que es prudente al advertir las posibles dificultades que supone la ampliación de la experiencia inglesa a otros lugares, por ejemplo, al caso hispanoamericano.³⁸

Esta advertencia me traslada al artículo de Demélas-Bohy³⁹ y Guerra, ya que precisamente una diferencia que contrastan los autores con la tradición electoral

³⁷ Los otros artículos que conforman el libro son: Antonio ANNINO, “The Ballot, Land and Sovereignty: Cádiz and the Origins of Mexican Local Government, 1812-1820”; Juan MAIGUASHCA, “The Electoral Reforms of 1861 in Ecuador and the Rise of a New Political Order”; K. Theodore HOPPEN, “Priests at the Hustings: Ecclesiastical Electioneering in Nineteenth-Century Ireland”; Margaret LAVINIA ANDERSON, “Clerical Election Influence and Communal Solidarity: Catholic Political Culture in the German Empire, 1871-1914”; Malcolm DEAS, “The Role of the Church, the Army and the Police in Colombian Elections, c. 1850-1930”; Paula ALONSO, “Voting in Buenos Aires, Argentina, Before 1912”; Carlos DARDÉ, “Fraud and the Passivity of the Electorate in Spain, 1875-1923” y J. Samuel VALENZUELA, “Building Aspects of Democracy Before Democracy: Electoral Practices in Nineteenth-Century Chile”.

³⁸ En un trabajo previo, “Campaign rituals and ceremonies: the social meaning of elections in England, 1780-1860” [*Past and Present*, nº 135, Londres, mayo 1992, p. 79-115], O’Gorman advierte sobre la necesidad de encontrar las raíces de la historia electoral en la historia local; mirar las elecciones teniendo como referentes las relaciones de poder que se presentan en las comunidades concretas.

³⁹ La historiadora francesa DEMELAS-BOHY también ha estudiado los procesos electorales en los Andes con especial atención entre 1809 y 1814, por ejemplo: Marie Danielle DEMELAS-BOHY, *La invención*

inglesa, es el origen revolucionario de los procesos electorales en la América española tras la invasión napoleónica de la península y la abdicación de Fernando VII. Para llenar el vacío de poder, el mundo hispano se vio obligado a entrar en un período de convulsión electoral sin precedentes, y como señalan los autores, las elecciones fueron en sí misma una revolución, aunque no dejan de advertir que coexistieron en el discurso y prácticas políticas elementos tradicionales y modernos. En todo caso, y así lo indicó Posada Carbó en su introducción, esta evaluación del proceso electoral de las primeras décadas del siglo XIX sirve para destacar al menos dos puntos importantes: la existencia de una ampliación del sufragio relativamente temprana en comparación con otros casos occidentales, y la forma como la política electoral movilizó amplios y diversos sectores de la sociedad de la época.

El siguiente trabajo que merece especial atención es el libro coordinado por Hilda Sabato titulado *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, publicado en 1999. En él se reflexionó sobre la importancia del tema de la ciudadanía política para la comprensión de los procesos históricos hispanoamericanos, y se destacó el protagonismo que a lo largo del siglo XIX

política: Bolivia, Ecuador y Perú en el siglo XIX, Perú, IFEA-IEP, 2003, 750 p. A diferencia de lo planteado por la autora, Juan MARCHENA y Jaime E. RODRÍGUEZ O. destacaron cómo estas comunidades andinas aceptaron rápidamente el sistema electoral gaditano. El primero señaló el impacto de la desintegración de la república de indios, mientras que el segundo matizó esta idea demostrando como en algunos casos concretos las comunidades indígenas conformaron ayuntamientos sobre la base de las antiguas repúblicas. Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, "Revolución, representación y elecciones. El impacto de Cádiz en el mundo andino", en *Revista Procesos*, Quito, nº 19, II semestre, 2002, I semestre 2003, p. 231-266; Jaime E. RODRÍGUEZ O., "Ciudadanos de la nación española: los indígenas y las elecciones constitucionales en el reino de Quito", en Marta IRUROZQUI (edit.), *La mirada esquiva. Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p. 41-64. Del mismo autor destaco "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822", en *Procesos*, Quito, nº 14, 1999, p. 3-52. Mención aparte merece su obra clásica de 1996 *La independencia de la América española* [México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas, 2008, 472 p.], donde dedica el tercer apartado al tema del nacimiento del gobierno representativo en América desde 1809 hasta 1814.

tuvo la creación de una ciudadanía política como aspecto central en la formación de las naciones de nuestro continente. Las investigaciones presentes en esta compilación exploraron esta idea, reflejaron algunas de las preocupaciones e incógnitas más actuales de nuestra historiografía relacionadas con el tema de la ciudadanía política, a la vez que ofrecieron novedosas estrategias de indagación y respuestas originales a las siguientes preguntas: ¿Cómo fueron los intentos de fundación de regímenes basados en los principios de la representación moderna?; ¿Cuáles fueron las vicisitudes del sufragio?; ¿Cómo fue la evolución del derecho al voto?; ¿Cuál fue la dinámica de las elecciones y las prácticas electorales en distintos momentos y lugares de la región?; ¿Quiénes votaban y quiénes no y por qué?; ¿Cuál era el sentido del voto para los distintos sectores de la población?; ¿Cómo se organizaban las elecciones?; ¿Cuáles eran los escenarios de su desarrollo y de qué manera se procedía con los procesos electorales?.⁴⁰

Siguiendo con esta línea de investigación, han surgido en los últimos años estudios sobre la definición de la ciudadanía en el marco de la vecindad⁴¹ y la polisemia de conceptos como soberanía, representación y pueblo.⁴² Estos aportes destacaron el papel de los primeros procesos electorales como el marco en el que se

⁴⁰ El trabajo cuenta con la colaboración de François-Xavier GUERRA, Antonio ANNINO, José Carlos CHIARAMONTE, Marcela TERNAVASIO, Pilar GONZÁLEZ BERNALDO, Eduardo POSADA CARBÓ, Francisco GUTIÉRREZ SANÍN, Carlos A. FORMENT, Víctor PERALTA RUIZ, Carmen MCEVOY, Marta BONAUDO, Marta IRUROZQUI, José MURILO DE CARVALHO, Richard GRAHAM, Marcello CARMAGNANI y Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Gerardo CAETANO, Gonzalo SÁNCHEZ GÓMEZ. Hilda SABATO, (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, 1999, 449 p.

⁴¹ Marta IRUROZQUI, "De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830", en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, MAPFRE Tavera, 2005, p. 451-484; también: Tamar HERZOG, "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y redes personales", en *Anuario de IEHS*, Buenos Aires, 15, 2000, p. 123-131. En estos estudios se pone atención en el carácter de categoría social de la condición de vecindad.

⁴² Monica QUIJADA, "¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX", en *Cuadernos AHILA, imaginar la nación*, nº 2, 1994, p. 15-53; CHIARAMONTE, *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997, 231 p.; y del mismo autor, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004, 218 p.

desarrollaron, paralelamente, dos concepciones de soberanía: una entendida como popular, ciudadana e individual, y otra como pueblos. Tal interpretación permitió explicar por qué, si bien el lenguaje político de la élite dominante se consideraba *moderno*, las prácticas electorales seguían siendo del Antiguo Régimen. Asimismo, los decretos que regulaban los comicios han sido fuente primordial para develar la transformación institucional del sistema de representación, las mutaciones del lenguaje y la permanencia de las tradiciones en los comportamientos políticos.⁴³

En el caso de la historiografía española, destaco los trabajos de Blanca Esther Buldaín y Carlos Dardé quienes se preocuparon por la reconstrucción de las normativas legales que regularon el ejercicio del derecho al voto en España. Buldaín analizó el proceso electoral de 1820 para el nombramiento de diputados a las cortes generales españolas de ese año, describió la legislación electoral y aportó información relevante sobre los cambios que significaron estas medidas en la cotidianidad de los españoles y de los americanos unos años después del inicio del proceso de fractura de la monarquía católica.⁴⁴ Desde un acercamiento similar, Carlos Dardé y Manuel Estrada analizaron la legislación electoral española durante buena parte del siglo XIX, con énfasis en el concepto ideológico y político en el que se presentaron las reformas españolas entre 1808 y 1874.⁴⁵

Por su parte, Marie Laure Rieu-Millán narró el proceso de elección de los representantes americanos ante las cortes generales de 1810 en su libro *Los diputados*

⁴³ José Carlos CHIARAMONTE, “Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Antonio ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica...*, p. 19-63; y Marie Danielle DEMELAS, “Modalidades y significación de las elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814”, en Antonio ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica...*, p. 291-314.

⁴⁴ Blanca Esther BULDAIN JACA, *Las elecciones de 1820. La época y su publicista*, Madrid, Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, 1993, 514 p.

⁴⁵ Carlos DARDÉ y Manuel ESTRADA, “La representación social y territorial en la legislación electoral española, 1808-1874”, en Carlos MALAMUD, Marisa GONZÁLEZ y Marta IRUROZQUI (eds.), *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la península Ibérica, 1830-1930*, Madrid, Fundación Ortega y Gasset, 1995, v. 2.

americanos en las cortes de Cádiz, publicado en 1990. En el texto, la autora señaló las tensiones en torno a la definición del cuerpo electoral, intervención de los ayuntamientos y las diputaciones, así como el mecanismo de financiamiento para el traslado a la península, en líneas generales, analizó las características en torno a la representación americana en las cortes. Su hipótesis fue demostrar que los americanos quisieron modificar la relación entre España y América, pero sin alterar la unidad de la monarquía. En este orden de ideas, valoró el significado de la legislación electoral de la convocatoria de 1810 y en la constitución gaditana de 1812 en la instauración del sistema liberal en Hispanoamérica.⁴⁶

- *Perú*

En lo atinente a América Latina, es pertinente señalar que se han desarrollado interesantes trabajos de investigación sobre el tema de la representación política y los procesos electorales. Por ejemplo, el historiador peruano Valentín Paniagua estudió la evolución del sufragio en Perú desde los comicios a la junta central de 1809 y hasta 1826, describiendo el contexto político y social en el que surgieron las leyes y la simpatía que éstas despertaron en amplios sectores de la sociedad peruana.⁴⁷ Otro excelente ejemplo para el caso peruano fue realizado por Víctor Peralta quien analizó las elecciones en el contexto de la instauración de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, destacando la participación de las comunidades indígenas.⁴⁸

⁴⁶ Marie Laure RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, 438 p.

⁴⁷ Valentín PANIAGUA CORAZAO, *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones 1809-1826*, Perú, Fondo de Cultura Económica, 2003, 386 p.

⁴⁸ Víctor PERALTA RUIZ, "Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)", en Marta IRUROZQUI (edit.), *La mirada esquiwa. Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, p. 65-92.

- *Argentina*

Los historiadores argentinos también participaron en esta renovación historiográfica, contribuyendo con interpretaciones novedosas del proceso político decimonónico latinoamericano. Un ejemplo emblemático fue el trabajo de Geniève Verdo titulado “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina” publicado en el año 2000, donde analizó las formas y usos de la representación como mecanismo de legitimación por excelencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820. De este modo, y aunque fue el ideal de las élites bonaerenses para establecer el sistema representativo y canalizar la movilización popular hacia sus objetivos, parte de la población todavía recurría a vías tradicionales para establecer un dialogo con las autoridades y manifestar sus necesidades e intereses particulares, razón por la cual señala la autora, se amplió significativamente el electorado buscando consolidar el sistema representativo rioplatense.⁴⁹

Un par de años más tarde la historiadora argentina Marcela Ternavasio publicó *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, trabajo donde estudió el papel que desarrollaron los procesos electorales en la construcción de la sociedad política bonaerense durante la primera mitad del siglo XIX. Asimismo, describió los roles que cada uno de los sectores sociales tuvo en tres momentos electorales: la definición de las candidaturas, la movilización política y la constitución de las mesas. Como la misma autora lo señaló, el estudio de las elecciones contribuye a explicar aspectos fundamentales de la conflictividad política que caracterizó a esta época.⁵⁰

⁴⁹ Geniève VERDO, “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810-1821)”, en *Revista de Indias*, LXII, n° 225, 2002, p. 385-408.

⁵⁰ Marcela TERNAVASIO, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, 285 p.

También se interesó por analizar la ampliación de la frontera política en Buenos Aires, resaltando los esfuerzos de la elite bonaerense para que a través de la extensión de la vecindad a los pobladores de la provincia pudiera intervenir a los indiferentes, canalizando de esta manera la participación directa, caótica y revolucionaria de los primeros movimientos independentistas y de las asambleas populares hacia procesos electorales de carácter oficial.⁵¹

El trabajo coordinado por Hilda Sabato y Alberto Lettieri en 2003, titulado *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, representa otra de las referencias fundamentales para el estudio y entendimiento de la representación política y los procesos electorales, específicamente para el caso argentino. Los autores de este volumen indagaron sobre el alcance del espacio simbólico y la esfera de las prácticas políticas en la Argentina del siglo XIX como consecuencia de la crisis de la monarquía católica en 1808. Sus investigaciones sugieren que existieron nuevas y antagónicas nociones de nación, pueblo, representación, ciudadanía y opinión. Los procesos de organización política colocaron en escena una gran diversidad de prácticas destinadas a ejercer y legitimar el poder, siendo sus protagonistas no sólo las élites y partidos, sino también otros sectores de la población anteriormente excluidos que participaron activamente en la nueva vida política mediante elecciones, levantamientos armados o relaciones vecinales, elementos que ayudaron a fundar la República Argentina.⁵²

⁵¹ Otros trabajos de TERNAVASIO: "Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840", en Antonio ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones...*, p. 65-105; "Hacia un régimen de unanimidad. Política y elecciones en Buenos Aires, 1828-1850", en Hilda SABATO (ed.), *Ciudadanía política y formación de naciones...* 1999, p. 119-141.

⁵² Hilda SABATO y Alberto LETTIERI, (comps.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003, 335 p. Los colaboradores fueron: Hilda SABATO, Darío ROLDÁN, Noemí GOLDMAN, Marcela TERNAVASIO, Jorge MYERS, Alberto LETTIERI, Oscar CHAMOSA, Flavia

- *México*

Para el caso de México, hace ya más de medio siglo que Nettie Lee Benson llamó la atención sobre la importancia del estudio de la constitución gaditana en Nueva España, y del papel de los comicios de 1809-1810 en la transformación de la vida política de los habitantes novohispanos del primer cuarto del siglo XIX.⁵³ Más recientemente, a principios de la década de los noventa del siglo pasado, Virginia Guedea destacó la trascendencia que tuvieron los procesos electorales insurgentes en la América española como parte del proceso de instauración y consolidación del sistema representativo, en el marco de la revolución política que condujo a la desintegración de la monarquía. Bajos estos argumentos, la autora mostró la función de las elecciones y especialmente de los trabajos preelectorales en la integración social y los desarrollos políticos de las primeras décadas del siglo XIX mexicano.⁵⁴

José Antonio Aguilar Rivera en su libro *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico* publicado en el año 2000, dedicó el capítulo titulado “La nación en ausencia: primeras formas de representación en México” al estudio de las primeras formas de representación política moderna en México a principios del siglo XIX. Con permanentes referencias a las experiencias representativas

MACÍAS, Lilia Ana BERTONI, Gabriel DI MEGLIO, Pilar GONZÁLEZ BERNALDO, Beatriz BRAGONI, Gustavo L. PAZ, María Celia BRAVO, Marta BONAUDO, Paula ALONSO, Roy HORA, Liliana CHAVES.

⁵³ Su trabajo más importante fue *La diputación provincial y el federalismo mexicano* [México, El Colegio de México, 1955, 237 p.]; otros aportes: “The Contested Mexican Election of 1812”, en *The Hispanic American Historical Review*, nº 3, v. 26, agosto de 1946, p. 336-350; “La elección de José Miguel Ramos Arizpe a las cortes de Cádiz en 1810”, en *Revista Historia Mexicana*, México, nº 132, abril-junio, 1984, p. 515-527; y “The elections of 1809. Transforming political culture in New Spain”, en *Mexican Studies*, nº 1, v. 20, 2004, p. 1-20.

⁵⁴ Virginia GUEDEA, “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813”, en *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, México, nº 1, v. 7, 1991, p. 1-28; “Los procesos electorales insurgentes”, en *Revista Estudios de Historia Novohispana*, México, v. II, 1991, p. 201-249 y “El pueblo de México y la política capitalina, 1812-1813”, en *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, nº 10, invierno de 2001, p. 27-63. Sobre estos temas profundizó en uno de sus aportes más importantes: *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, 412 p.

previas como la inglesa, la francesa y la norteamericana, Aguilar Rivera estudió el caso mexicano desde la crisis de legitimidad provocada en el mundo hispánico por las guerras napoleónicas, y concluyó con los debates que llevaron a la constitución federal mexicana de 1824. Para el caso de la América hispana, llamó la atención sobre dos singularidades de la representación política que ya había planteado François-Xavier Guerra: la primera relacionada a la precocidad de su implantación; y la segunda al *atípico* carácter expansivo de la *franquicia*, como el mismo autor lo llamó. Es posible que sean una de las razones del por qué las elites latinoamericanas buscaron en las décadas posteriores restringir progresivamente la participación política de su pueblo, ya que la responsabilizaban de los permanentes quiebres en el orden constitucional.⁵⁵

En el año 2002 el historiador Alfredo Ávila publicó *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México, 1808-1824*, donde estudió cómo durante el establecimiento del sistema representativo la sociedad novohispana protagonizó cambios derivados del fin de la dependencia de España, lo que originó una transformación en la cotidianidad política y social de sus habitantes; es decir, de un orden jurídico, social y político basado en la soberanía de un individuo, se pasó a un orden normativo sustentado en la soberanía popular. De esta manera, Ávila narró el desarrollo de la soberanía nacional y sus representantes, a la vez que dio cuenta de los complejos procesos por los que pasó la nación *inventada* en el tránsito entre los

⁵⁵ José Antonio AGUILAR RIVERA, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas / Fondo de Cultura Económica, 2000, 224 p. Una década más tarde AGUILAR RIVERA coordinó *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)* [México, Fondo de Cultura Económica / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Federal Electoral / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010, 380 p.], donde reunió diez trabajos de destacados historiadores mexicanistas que analizaron tanto los actos electorales como diversos procesos relacionados con ellos, tal como la movilización popular, los partidos políticos y la normativa electoral de México desde el inicio del proceso de independencia hasta la revolución mexicana.

últimos años del régimen virreinal y los primeros del México independiente. El interés del autor fue comprender las características que conformaron el sistema representativo mexicano en sus orígenes, y explicar el impacto y alcance que tuvo en el orden político posterior a la independencia. Para ello analizó no sólo las diversas formas que desde la teoría y la legislación adquirió el sistema representativo desde el Antiguo Régimen hasta el establecimiento de la república federal, sino también las prácticas políticas que acompañaron la adopción de los principios liberales y sobre todo, las contradicciones que implicaron esta transformación.⁵⁶

Recientemente María José Garrido Asperó publicó *Soborno, fraude, cohecho: los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, donde se ocupó de estudiar el proceso electoral realizado para elegir a los representantes de la provincia de México en el primer congreso constituyente mexicano y de analizar la participación del influyente ayuntamiento capitalino en el proceso comicial. De igual manera analizó las prácticas políticas que acompañaron a esta elección, en particular la negociación política que se dio entre los grupos de poder y la manipulación y el fraude que acompañó la jornada comicial.⁵⁷

- Colombia

La historia de la representación política y prácticas electorales en Colombia, al igual que otros casos en América Latina, ha sido de poco interés para la historiografía hasta hace

⁵⁶ Alfredo ÁVILA, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Taurus, 2002, 415 p. Otros trabajos del autor sobre la temática electoral: "La transición a la democracia en México: su historia y sus posibilidades", en *Elecciones y participación ciudadana en México*, México, Instituto Federal Electoral, 1998, p. 39-63; "Las primeras elecciones del México independiente", en *Política y Cultura*, nº 11, invierno de 1998-1999, p. 29-60; "La revolución liberal y los procesos electorales", en Gustavo Ernesto EMMERICH (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, UAM / IEDF, 2005, p. 123-177.

⁵⁷ María José GARRIDO ASPERÓ, *Soborno, fraude, cohecho: los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1811*, México, Instituto Mora, 2011, 156 p.

relativamente poco tiempo. Sin embargo, a pesar de las limitaciones que podría significar su escaso o limitado abordaje, los trabajos que existen destacan por su originalidad y aporte al estudio del gobierno representativo decimonónico colombiano, aunque es importante advertir que en su mayoría se dedicaron al estudio de este problema en los inicios del proceso independentista, particularmente a los años transcurridos entre 1809 y 1816, y en otros casos a partir de 1830 al terminar el proyecto gran colombiano, por no considerar esta experiencia como parte de la historia nacional.

El pionero en el estudio de la historia del sufragio en Colombia fue David Bushnell, quien en 1968 publicó un interesante artículo “El sufragio en la Argentina y en Colombia hasta 1853”, donde comparó 20 leyes electorales argentinas y 13 colombianas a partir de tópicos específicos sobre las calidades necesarias para el ejercicio ciudadano.⁵⁸ El autor mostró la similitud del país gaucho con la trayectoria política del sufragio seguido en Norteamérica, ya que ambos Estados desde el comienzo de sus vidas independientes contaron con un sufragio amplio en la base, aunque en ambas legislaciones excluían a los descendientes de africanos. En cambio, el sufragio en Colombia era más característico al modelo que llamó *americano*, ya que combinó el reconocimiento de la igualdad de derecho a las castas con un sufragio censitario que los excluía de hecho. De este artículo rescato dos elementos adicionales; el primero está relacionado con la importancia del estudio de la normativa electoral, la que Bushnell consideró “un testimonio histórico innegable”; y el segundo, es la necesidad de realizar estudios comparados en materia de derecho electoral, especialmente para el caso hispanoamericano.

⁵⁸ David BUSHNELL, “El sufragio en la Argentina y en Colombia hasta 1853”, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho ‘Ricardo Levene’*, Buenos Aires, nº 19, 1968, p. 11-29.

El interés del historiador americanista por los temas electorales se manifestó cuatro años más tarde cuando publicó “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”,⁵⁹ donde elaboró una síntesis de la legislación electoral venezolana específicamente en el tema de la evolución del concepto de ciudadano activo desde 1810 hasta 1857, fecha en la que se instauró el sufragio universal masculino. Bushnell también advirtió sobre el poco interés de la temática electoral: “La historia eleccionaria de Venezuela ha llamado muy poco la atención de los historiadores [...], con la excepción por supuesto de los comicios de 1958 en adelante [cuando se dio el voto universal, libre y secreto tanto de hombres como mujeres mayores de 18 años].” A esto agregó: “Se ha creído, según parece, que anteriormente las elecciones carecían, por lo general, de seriedad y que por consiguiente no hay motivo de estudiarlas a fondo. Más téngase o no razón al hacer tal apreciación, hay algunos aspectos del proceso electoral que merecen un estudio detenido por la luz que arrojan sobre ideas y actitudes de la época, aun cuando el ejercicio efectivo del sufragio se haya viciado por medio del fraude o la imposición.”⁶⁰

En 1994 David Bushnell presentó en la revista *Credencial Historia* un breve balance de los comicios colombianos que tituló “Las elecciones en Colombia: siglo XIX. Para bien o para mal, han sido una característica nacional”. Como su nombre lo indica, Bushnell destacó en su trabajo la particularidad del país suramericano de ser “electorero por excelencia”, aunque el significado de los constantes e ininterrumpidos

⁵⁹ BUSHNELL, “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”, en *Boletín Histórico*, Caracas, Fundación John Boulton, nº 29, mayo de 1972, p. 189-206.

⁶⁰ BUSHNELL, “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”, p. 189. A pesar del aparente desarrollo del sufragio en Colombia y Venezuela, Bushnell también muestra que en las elecciones “lo que en general se advierte es un marcado fenómeno abstencionista, indicativo de una buena dosis de apatía popular, aunque también en el seguramente frecuente falseamiento del proceso electoral mediante el fraude o la violencia.” BUSHNELL, “El sufragio en la Argentina y en Colombia hasta 1853”, p. 24. Aunque los estudios sobre la participación política del electorado en esta época son escasos, el análisis de las fuentes documentales que realicé para esta investigación señalan lo contrario.

procesos electorales ha sido –y será– un tema controvertido al momento de valorar sus alcances y limitaciones: ¿Han sido éstas prueba de la vacación nacional? ¿Han sido limpias o más bien manipuladas? ¿Han dado a Colombia mejores o peores gobernantes que los que habrían surgido de otro proceso de selección (golpes militares, por ejemplo)? Bushnell no buscó responder estas interrogantes, pero destacó que fueron una constante desde los comienzos de la vida nacional, ya en tiempos de la experiencia grancolombiana. Además, recalcó una diferencia con el panorama latinoamericano y mundial –no por sus vicios y limitaciones en el ejercicio ciudadano, que son comunes en nuestras realidades–, sino por la cantidad de elecciones realizadas “que se convirtieron para bien o para mal en un rasgo característico de la nacionalidad. Aún más característico, históricamente, que la famosa violencia de que tanto se habla.”⁶¹

Estoy convencido que la preocupación de Bushnell aún no ha tenido respuesta por parte de la historiografía de forma sistemática y rigurosa para el caso colombiano y venezolano, pues el concepto de ciudadano, de representación política y las implicaciones del sufragio en la legislación electoral decimonónica no se han estudiado con la profundidad que el asunto amerita. A pesar de las limitaciones, mencionaré a continuación las publicaciones más importantes que se han realizado sobre el particular hasta nuestros días, aunque la mayoría de ellos escapan de mi período en estudio.

En 1981 Álvaro Tirado Mejía publicó *Una mirada histórica al proceso electoral colombiano*, donde se interesó por el problema de la democracia desde un recorrido histórico por las elecciones y el sistema electoral de la segunda mitad del siglo XIX en

⁶¹ BUSHNELL, “Las elecciones en Colombia: siglo XIX. Para bien o para mal, han sido una característica nacional”, en Revista *Credencial Historia*, Bogotá, nº 50, febrero 1994, s/p.

adelante.⁶² Unos años más tarde, en 1989 Patricia Pinzón de Lewis presentó su trabajo *Pueblos, regiones y partidos. La regionalización electoral. Atlas electoral colombiano*, dedicado a la experiencia democrática de este país suramericano entre 1930 y 1986.⁶³ La misma autora publicó tiempo después *El ejército y las elecciones: ensayo histórico*, donde destacó la compleja participación de esta institución en el proceso democrático colombiano entre 1850 y 1930.⁶⁴ En esta misma línea de investigación, Eduardo Posada Carbó publicó en 1995 un estudio titulado *Civilizar las urnas: conflicto y control en las elecciones colombianas, 1830-1930*, donde vinculó el problema de las elecciones con las guerras civiles del siglo XIX, preguntándose por las confrontaciones que generaban las campañas electorales, articulando violencia electoral con fraudes, la fragilidad del orden público y el comportamiento del electorado.⁶⁵

En la década de los noventa se evidenció lo que podría llamarse una ruptura de enfoque y análisis frente al estudio del gobierno representativo en Colombia. Hay por lo menos dos perspectivas claves de investigación que dejaron abierto el camino para futuros trabajos. Por una parte, María Teresa Uribe de Hincapié sugirió la importancia del estudio del proceso histórico de la configuración de la ciudadanía colombiana a partir de los conceptos de soberanía, representación y elección: “En pocas ocasiones, sin embargo, las preguntas por la democracia colombiana se han orientado hacia sus particularidades y especificidades, hacia la identificación de cómo se constituyeron entre nosotros esas

⁶² Álvaro TIRADO MEJÍA, *Una mirada histórica al proceso electoral colombiano*, Bogotá, Procultura, 1981.

⁶³ Patricia PINZÓN DE LEWIN, *Pueblos, regiones y partidos. La regionalización electoral. Atlas electoral colombiano*, Bogotá, UniAndes / Crec, 1989, 98 p.

⁶⁴ PINZÓN DE LEWIN, *El ejército y las elecciones: ensayo histórico*, Bogotá, Cerec, 1994, 205 p.

⁶⁵ POSADA CARBÓ, “Civilizar las urnas: conflicto y control en las elecciones colombianas, 1830-1930”, en *Boletín cultural y bibliográfico*, n° 39, v. XXXII, 1995, p. 3-26. En varias de sus publicaciones, analizó la relación entre elecciones y violencia. El autor intenta desentrañar los lazos que unían estas dos variables y las posibles implicaciones sobre la población, el poder político, el orden público y la legitimidad de la autoridad.

desafiantes y novedosas figuras e imágenes del republicanismo moderno del ciudadano y de la nación; como se colectivizaron y se difundieron en poblaciones tan heterogéneas y desiguales las ideas de soberanía, representación y elección.”⁶⁶

En 1998, María Emma Wills cuestionó en su artículo “La Convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país”, las tesis que “explican el desenvolvimiento de la democracia en Colombia en términos de lo que no tuvo el país o de lo que le faltó para llegar a construir un régimen político realmente democrático.” Para ella es primordial estudiar la historia de la democracia colombiana a partir del proceso de transición de la misma, planteado desde el constituyente de 1821: “en Europa y Estados Unidos, como en Colombia, las transiciones democráticas fueron producto de múltiples tensiones entre los mitos que entregaron las respectivas revoluciones y un qué-hacer político post-revolucionario más aferrado al *statu quo*.” Su propuesta no se enfoca hacia el análisis de los discursos y las prácticas, sino en la relación entre el discurso legal y sus concepciones de *igualdad* y de *pueblo*, y el entorno social heredado de la época colonial “en un momento clave para la invención de la nación colombiana –la asamblea constituyente en la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821–, cuando las guerras de independencia estaban por concluirse.” Su objetivo “no es develar los intereses ocultos que los constituyentes del siglo XIX esconden tras un lenguaje de igualdad y las invocaciones al pueblo presentes en las discusiones constitucionales de 1821 están impregnadas por las concepciones jerárquicas heredadas de la época colonial.”⁶⁷

⁶⁶ María Teresa URIBE DE HINCAPIÉ, “Proceso histórico de la configuración de la ciudadanía en Colombia”, en *Revista de Estudios Políticos*, Medellín, nº 9, julio-diciembre, 1996, p. 67.

⁶⁷ María Emma WILLS, “La convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país”, en *Revista Historia Crítica*, nº 17, 1998, p. 105-140.

En el trabajo titulado “Representación y sociabilidades políticas. Medellín, 1856-1885” publicado en 2003, Sandra Patricia Arenas Grisales planteó una interesante hipótesis relacionada con las sociabilidades políticas que se construyen en las elecciones: “son formas organizativas configuradas sobre la base de estructuras de poder de tipo antiguo pero que lograron introducir elementos modernos” al configurar un espacio público que favoreció el debate sobre asuntos de interés general, situación que devino en el fortalecimiento de la opinión pública y la ampliación de la ciudadanía “al permitir la participación de diversos sectores de la sociedad en los procesos electorales.” Lo interesante de su enfoque es ver las *formas asociativas* que generaron los comicios como escenarios de concertación y mediación, “mostrando en qué forma sus prácticas contribuyeron a ampliar la ciudadanía política y lograron integrar la población en el proceso electoral.”⁶⁸

Siguiendo la tendencia que se preocupó por estudiar el papel de los sectores medios en los procesos electorales, Jorge Conde Calderón analizó las elecciones en Cartagena de Indias entre 1820 y 1836, mostrando las visiones que la novedosa representación política originó en los diferentes actores políticos del caribe colombiano y la manera como el voto permitió la articulación de una sociedad compuesta mayoritariamente por zambos, mulatos y negros, quienes aprendieron de esta manera el significado de la igualdad política tan proclamada por la república liberal. El autor también destacó los temores y dudas que causó entre personalidades de la época la instauración del gobierno representativo y la igualdad de las castas, a la vez que señaló cómo la ampliación de la ciudadanía a los descendientes de esclavos

⁶⁸ Sandra Patricia ARENAS GRISALES, “Representación y sociabilidades políticas. Medellín, 1856-1885”, en *Revista de Estudios Políticos*, Medellín, nº 22, enero-junio 2003, p. 193-224.

permitió que estos vieran en los comicios una alternativa ideal de participación y de reconocimiento social, aprendiendo los valores y derechos de la nueva condición.⁶⁹

Edwin Monsalvo Mendoza publicó en el año 2005 “Entre leyes y votos. El derecho de sufragio en la Nueva Granada, 1821-1857”, cuyo objetivo estuvo centrado en resaltar las constantes redefiniciones en la condición de ciudadano, así como la interpretación que los coetáneos pudieron hacer de la reglamentación. A lo largo del texto estudió la trayectoria de la legislación electoral durante la primera mitad del siglo XIX; llamó la atención sobre las distintas posibilidades que permitieron la participación de sectores populares en las urnas; analizó los criterios de inclusión y exclusión en la definición de la ciudadanía, y por lo tanto, en los que tenían derecho a voto; no obstante, descuidó el papel de las prácticas electorales y el comportamiento de los electores.⁷⁰

El historiador colombiano que más ha trabajado la representación política y los procesos electorales con especial atención en los inicios del proceso de independencia – años que transcurren entre 1809 y 1816 llamado tradicionalmente como la *patria boba*– es Armando Martínez Garnica. Entre sus publicaciones más importantes destacan: “El debate legislativo por las calidades ciudadanas en el régimen

⁶⁹ Jorge CONDE CALDERÓN, “Representación política y prácticas en el Caribe colombiano, 1820-1836”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, nº 11, año X, 2004, p. 191-217.

⁷⁰ Edwin MONSALVO MENDOZA, “Entre leyes y votos. El derecho de sufragio en la Nueva Granada 1821-1857”, en *Revista Historia Caribe*, nº 10, Barranquilla, 2005, p. 123-144. Siguiendo en esta misma línea de investigación, MONSALVO MENDOZA presentó un año más tarde como tesis de maestría en la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga, Colombia) su trabajo titulado *Prácticas electorales en la Provincia de Cartagena, 1832-1853*. En el año 2009 publicó en la revista colombiana *Historia Caribe* [v. v, nº 15, 2009, p. 159-183] “Ciudadanía y elecciones en el mundo hispánico. Elementos para un debate historiográfico”, donde realizó un completo balance de la historiografía sobre la ciudadanía y las elecciones en Hispanoamérica agrupándolas en tres tipologías, a saber: *constitucionalistas*, *conceptual* y *participativa*. Su orientación sobre este particular fue fundamental para la realización del presente estado de la cuestión.

representativo del Estado de la Nueva Granada (1821-1853)”⁷¹, “El problema de la representación política en el Primer Congreso del Nuevo Reino de Granada (enero de 1811)”⁷², y “La independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”.⁷³ Recientemente Martínez Garnica publicó *La agenda de Colombia, 1819-1831* donde enunció la importancia de realizar un análisis pormenorizado sobre el tema electoral durante la República de Colombia.⁷⁴

Finalmente en 2006, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia conjuntamente con el apoyo de la Fundación Carolina, publicaron el libro titulado *Representación e independencia 1810-1816* de Guillermo Sosa Abella.⁷⁵ A lo largo de cinco capítulos, el autor abordó el intenso debate ideológico y político que vivió la Provincia de Cundinamarca entre 1810 y 1816, escenario que propició el interés y la introducción de cambios en las prácticas políticas, y que se tradujo a su vez en nuevas formas de participación y representación. En este contexto, el objetivo fundamental del trabajo realizado por Sosa Abella fue el de “estudiar la forma como se implementó el

⁷¹ Armando MARTÍNEZ GARNICA, “El debate legislativo por las calidades ciudadanas en el régimen representativo del Estado de la Nueva Granada (1821-1853)”, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 2003, p. 241-262.

⁷² MARTÍNEZ GARNICA, “El problema de la representación política en el Primer Congreso del Nuevo Reino de Granada (enero de 1811)”, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 2004, p. 3-16.

⁷³ MARTÍNEZ GARNICA, “La independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”, en Manuel CHUST y Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, AHILA, 2007, p. 201-220.

⁷⁴ MARTÍNEZ GARNICA, *La agenda de Colombia, 1819-1831*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, 2 t. El mismo autor junto a la historiadora venezolana Inés QUINTERO publicaron *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, 2 t. Otros trabajos de referencia para el tema son: Jairo GUTIÉRREZ R. y MARTÍNEZ GARNICA (eds.), *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia / Universidad Industrial de Santander, 2010, 275 p. MARTÍNEZ GARNICA, “La transición de un reino indiano de la monarquía española a un Estado republicano en las provincias neogranadinas, 1810-1816”, en *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2005, p. 45-107.

⁷⁵ Guillermo SOSA ABELLA, *Representación e independencia 1810-1816*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006, 311 p.

principio de soberanía popular y a partir de esto determinar la amplitud de sus consecuencias”.⁷⁶ Es así como el autor señaló que la soberanía popular fue acogida como sinónimo de elección popular, siendo éste último el instrumento del nuevo orden que “constituían para los dirigentes la más grande realización de la renovación que protagonizaban.”⁷⁷ Sin embargo, el autor finaliza señalando que la soberanía popular asumió variadas facetas al intentar inscribirse en un contexto marcado por una tradición de absolutismo monárquico, situación que no permitió que se fortaleciera el sistema de representación y legitimidad política defendido por los autonomistas.

- *Venezuela*

Se presenta una situación similar a la historiografía colombiana, con la particularidad de que el tema de la representación política y los procesos electorales han sido abordados inicialmente en atención a la participación del elemento militar durante los años iniciales del proceso de independencia. Sobre este particular destaca el trabajo de la historiadora francesa Véronique Hébrard, titulado *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830)*,⁷⁸ libro basado en su tesis doctoral bajo la dirección de François-Xavier Guerra.⁷⁹ A pesar de que tuvieron que pasar más de quince años para que la presente obra fuera editada en español, una parte significativa de su trabajo se conoce por ensayos publicados en revistas académicas y obras colectivas.⁸⁰

⁷⁶ SOSA ABELLA, *Representación e independencia 1810-1816*, p. 16.

⁷⁷ SOSA ABELLA, *Representación e independencia 1810-1816*, p. 21.

⁷⁸ Véronique HÉBRARD, *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830)*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, 2012, 628 p.

⁷⁹ Paris, Université Panthéon-Sorbone, 1992, 732 p. La edición en francés se tituló *Le Venezuela indépendant. Une nation par le discours (1808-1830)*, Paris, L'Harmattan, 1996.

⁸⁰ Por mencionar los más significativos: “Opinión pública y representación en el congreso constitucional de Venezuela (1810-1812)”, en François-Xavier GUERRA y Annick LEMPÉRIÈRE (dir.), *Los espacios públicos en el mundo iberoamericano, ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica-CEMCA, 1998, p. 196-224; “Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810-1830”, en MCFARLANE y POSADA CARBÓ (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America:*

Estudiar el tema de la nación en el contexto de la independencia de América significó para Hébrard superar diversos obstáculos, y así lo reseñó François-Xavier Guerra en el *Prefacio* del libro: “Esto es una afirmación banal y, a la vez, problemática. Banal, porque el carácter «nacional» de la independencia resulta un lugar común de la historiografía del siglo XIX [...]. Problemática, porque desde hace ya varios años una mayoría de especialistas pone en tela de juicio, cada vez más, la existencia de naciones en la América hispana de la época independentista.”⁸¹ En realidad, el caso americano, ya sea por precoz o por ambiguo, resulta el escenario oportuno para estudiar el surgimiento de la nación en las primeras décadas del siglo XIX, para justificar su existencia independiente como consecuencia de la desintegración de la monarquía.

Catalogada por Guerra como *pionera*, el trabajo de Hébrard se propone estudiar la diferencia entre la nación como ideal y la nación como comunidad, marcando diferencias y consecuencias de esa valoración, y teniendo como referencia el discurso político de los protagonistas políticos y militares del primer país de la América española que promulgó su independencia: Venezuela, o al menos una parte de ella si consideramos que las provincias de Maracaibo y Guayana desconocieron la legitimidad del congreso constituyente reunido en Caracas en 1811. Sobre éste particular, las palabras de Guerra son fundamentales para entender el proceso: “La nación de aquellos primeros tiempos no fue un desenlace sino un comienzo. Más que un balance, fue un proyecto: la difícil puesta en práctica de un nuevo modelo de comunidad política

Perspectives and Problems..., p. 122-153; “¿Patricio o soldado: qué ‘uniforme’ para el ciudadano? Reflexión sobre la función del hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1ª mitad del siglo XIX)”, en GUERRA (coord.), *La independencia de la América Hispana, Revista de Indias*, v. LXII, n.º 225, Madrid, CSIC, mayo-agosto, 2002, p. 429-462; “El concepto de nación en Venezuela, 1750-1850”, en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos en la era de las revoluciones, 1750-1850*, v. I, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, p. 967-977.

⁸¹ GUERRA, “Prefacio”, en HÉBRARD, *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso...*, p. 13.

surgido en el mundo occidental al final del siglo XVIII.” Así, la polisemia de la idea de nación confirma las diversas, complejas, contradictorias y dinámicas dimensiones de la nueva comunidad política que pretendieron construir antes, durante y después de la guerra de independencia los protagonistas del proceso venezolano entre 1808 y 1830.

Para esta época de cambios y transformaciones sin precedentes, crear la nación implicó admitir que todo poder se originaba en el pueblo, pero al mismo tiempo concebir la construcción de una sociedad de hombres iguales organizada en una asociación de voluntades. En rechazo al sistema monárquico, esta nueva concepción de la soberanía necesitaba mecanismos efectivos de transferencia del poder popular a sus representantes, y se logró a través de complejos procesos electorales tomados de la experiencia española, norteamericana y francesa. De esta manera, se desglosan las dos problemáticas más interesantes del trabajo de Hébrard; la primera, el establecimiento de la política moderna; y la segunda, la definición de identidad nacional como consecuencia de la crisis de la monarquía de 1808, y que tomó su punto más álgido en 1810 cuando en la América española se formaron juntas autónomas en nombre de la reversión de la soberanía a los pueblos como consecuencia de las abdicaciones reales en Bayona. La contradicción que existió entre el pueblo legitimador de la nueva nación y los pueblos de tradición hispánica será fundamental para entender la conformación de la nación venezolana durante las primeras décadas del siglo XIX, y es una constante en el desarrollo de las ideas del presente trabajo, así como el tema de la ciudadanía y el surgimiento de nuevos actores de la política venezolana.

Por su parte, Domingo Irwin publicó en 2004 el trabajo titulado “El voto militar en Venezuela: una visión histórica de conjunto”, donde analizó desde la perspectiva de

las relaciones cívico-militares, el tema del sufragio militar activo en los diferentes procesos comiciales republicanos en Venezuela desde 1810 hasta finales del siglo xx.⁸² Investigaciones más recientes han abordado el tema de la representación política y los procesos electorales en Venezuela, prestando especial atención a los primeros años del proceso de independencia. Por ejemplo, Inés Quintero publicó en 2006 un artículo titulado “Lealtad, soberanía y representación en Hispanoamérica (1808-1811)”,⁸³ en el cual analizó cómo el desajuste de la monarquía y las profundas y confusas discusiones que se dieron entre 1808 y 1811, respecto al tema de la soberanía y representación americana, favorecieron el surgimiento de las más diversas opiniones respecto a las maneras de dar respuesta y de las acciones que debían adelantarse para atender, de este lado del Atlántico, la crisis que vivía la España peninsular.

En la misma línea de investigación Rodolfo Enrique Ramírez publicó en 2007 en el *Anuario de Estudios Bolivarianos* su trabajo “La convocatoria al desequilibrio. Las elecciones legislativas venezolanas de 1810”, donde evaluó las transformaciones traídas dentro de su contexto histórico a partir de la convocatoria y elección de representantes parlamentarios al primer congreso venezolano, en la base de tres elementos: la articulación del proceso electoral en elecciones de segundo grado; la definición del ciudadano elector, y las atribuciones del representante.⁸⁴ Por su parte, Carole Leal Curiel publicó recientemente “Orígenes del gobierno representativo en Venezuela: el

⁸² Domingo IRWIN, “El voto militar en Venezuela: una visión histórica de conjunto”, en *Latin American Studies Association*, Nevada, 2004, s/p. Para un acercamiento más detallado a las investigaciones sobre el tema electoral en Venezuela, *vid.*: Alberto NAVAS BLANCO, *El comportamiento electoral a fines del siglo XIX*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1998; y del mismo autor, *Las elecciones presidenciales en Venezuela del siglo XIX, 1830-1854*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1993, 198 p.

⁸³ Manuel CHUST (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, 260 p.

⁸⁴ Rodolfo Enrique RAMÍREZ, “La convocatoria al desequilibrio. Las elecciones legislativas venezolanas de 1810”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, n° 14, año XIII, 2007, p. 151-162.

reglamento de Juan Germán Roscio” donde destacó que la importancia del mencionado documento redactado por el jurista venezolano “radica en la definición misma de lo que considera una ‘verdadera representación’” es decir, su carácter inclusivo “tanto en lo tocante al pionero establecimiento de la condición de libertad para el goce del derecho al voto [...] como en lo relativo a perfeccionar la representación al hacer extensivo ese derecho a todas las ciudades, villas y pueblos del interior de las provincias.”⁸⁵

Particularmente en mi caso, desde hace algunos años me encuentro trabajando el tema de la representación política y procesos electorales durante los primeros años del proceso de independencia en la Nueva Granada y Venezuela hasta el establecimiento de la República de Colombia en 1819. Es así como en 2008 publiqué conjuntamente con Armando Martínez Garnica *Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias*, donde analizamos cómo se realizó el proceso electoral para la selección del diputado a la Junta Suprema Central en el Virreinato de la Nueva Granada y en la Capitanía General de Venezuela y sus posteriores repercusiones. Del mismo modo recopilamos en esta publicación las instrucciones que realizaron las diferentes instituciones e instancias provinciales de ambos territorios españoles para el diputado que las representaría.⁸⁶

En el artículo “Representación en la Provincia de Venezuela. Elecciones para la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino en 1809” publicado en 2007, analicé con mayor detalle el proceso eleccionario para el caso venezolano, su impugnación,

⁸⁵ Carole LEAL CUIEL, “Orígenes del gobierno representativo en Venezuela: el reglamento de Juan Germán Roscio”, en *La revolución neogranadina*, [en línea: <http://www.revolucionneogranadina.com>] n° 1, 2011, p. 42-64.

⁸⁶ MARTÍNEZ GARNICA y Ángel Rafael ALMARZA (edit.), *Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, 266 p.

instrucciones al diputado y la nueva elección, momentos antes de la conformación de la junta caraqueña que se estableció el 19 de abril de 1810.⁸⁷ De igual manera, a través del texto titulado “Las provincias americanas en la constitución de Bayona (1808): representación e intereses de ultramar”, me acerqué al problema de la participación de los diputados americanos en la Asamblea de Notables de 1808 convocada por Napoleón Bonaparte en la ciudad de Bayona, y cuyo propósito era el de establecer las nuevas bases jurídicas de la monarquía.⁸⁸ Así mismo, el tema de las elecciones de diputados para el congreso venezolano de 1810 lo abordé en el artículo “Las primeras Cortes que ha visto América. Elecciones para el cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII en Venezuela (1810-1811)” publicado en el año 2011.⁸⁹

En el año 2012 publiqué con Inés Quintero el trabajo “Dos proyectos: un solo territorio. Constitucionalismo, soberanía y representación. Venezuela 1808-1821” en el libro coordinado por Antonio Annino y Marcela Ternavasio titulado *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*. En este artículo nos propusimos, a

⁸⁷ ALMARZA, “Representación en la Provincia de Venezuela. Elecciones para la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino en 1809”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, v. 14, 2007, p. 11-40. Una versión ampliada la publiqué bajo el título: “Las elecciones de 1809 en la Provincia de Venezuela para la Junta Central Gubernativa de España e Indias”, en Juan ORTÍZ e Ivana FRASQUET (eds.), *Jaque a la Corona. La cuestión política en las Independencias Iberoamericanas*, Castelló de la Plana (España), Publicacions de la Universitat Jaume I, D. L., 2010, p. 79-102.

⁸⁸ ALMARZA, “Las provincias americanas en la Constitución de Bayona (1808): representación e intereses de ultramar”, *Las juntas, las cortes y el proceso de emancipación (Venezuela, 1808-1812). Memoria de las IX Jornadas de Historia y Religión*, Caracas, Fundación Konrad Adenauer / Universidad Católica Andrés Bello, 2010, pp. 81-98.

⁸⁹ ALMARZA, “Las primeras Cortes que ha visto América. Elecciones para el cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII en Venezuela (1810-1811)”, *CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico*, v. 7, nº 3, 2011, p. 77-105. Parte de las publicaciones mencionadas hasta este momento formaron parte de mi trabajo de grado para optar al título de *Magister Scientiarum* en Historia por la Universidad Central de Venezuela (2009) denominado *Soberanía y representación. La Provincia de Venezuela en una época de definiciones políticas, 1808-1811*. Conté con la asesoría de la Dra. Carole Leal Curiel como tutora, y en el jurado calificador se encontraba la Dra. Inés Quintero y el Dr. Elías Pino Iturrieta. Con un carácter más divulgativo publiqué en el año 2010: *19 de abril de 1810. Último acto de fidelidad al Rey de España* [Caracas, Edit. Libros Marcados, 2010, 160 p.] donde sintetice los aportes de estas investigaciones en el contexto de los festejos relativos al bicentenario de la independencia.

partir de una reflexión crítica acerca de las tendencias y valoraciones presentes en la historiografía venezolana sobre constitucionalismo, soberanía y representación, analizar las interacciones, asimilaciones, superposiciones y tensiones entre la oferta electoral de la monarquía y el modelo constitucional gaditano y la propuesta republicana plasmada en constituciones y reglamentos electorales entre 1810-1812; 1818-1819 y 1821, cuando se sancionó la constitución de la República de Colombia que estableció las bases fundamentales de una república popular representativa para los antiguos territorios del Virreinato de la Nueva Granada, la Capitanía General de Venezuela y la Audiencia de Quito hasta su disolución en 1830.⁹⁰

Recientemente publiqué el ensayo *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia 1809-1821*, investigación galardonada en 2011 con el premio de historia “Rafael María Baralt” de la Academia Nacional de la Historia y la Fundación Bancaribe.⁹¹ En este trabajo insistí en que el elemento clave que prevaleció durante los años de la República de Colombia (1819-1830), fue la perseverancia de la representación política a través de numerosos procesos electorales, como recurso legitimador del nuevo Estado. Su permanencia durante esta experiencia, a pesar de las

⁹⁰ Inés QUINTERO y ALMARZA, “Dos proyectos: un solo territorio. Constitucionalismo, soberanía y representación. Venezuela 1808-1821”, en Antonio ANNINO y Marcela TERNAVASIO (coord.), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid, Estudios de Historia Latinoamericana, Iberoamericana-AHILA, 2012, pp. 55-70. Unos años antes ambos publicamos “Autoridad militar vs. legalidad constitucional. El debate en torno a la Constitución de Cádiz. (Venezuela 1812-1814)”, [*Revista de Indias*, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC, Madrid, España, volumen LXVIII, nº 242, 2008, pp. 181-206.], donde nos acercamos al tema de la aplicación de la constitución gaditana en la Provincia de Venezuela. En él analizamos cuáles fueron estas respuestas, qué tipo de argumentos esgrimieron las autoridades en conflicto y cómo reaccionaron los diputados de Cádiz respecto a esta diversidad de pareceres que se suscitaron al concluir el primer ensayo republicano venezolano en 1812. Aparte, realicé las biografías de dos diputados suplentes venezolanos electos para las cortes españolas de 1813, a saber: José Ignacio Zavala y Juan Antonio Zavala. [*Diccionario Biográfico de los Parlamentarios Españoles: las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Cortes Generales, 2010.]

⁹¹ ALMARZA, *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, Caracas, Fundación Bancaribe y Academia Nacional de la Historia, 2013, 214 p.

enormes dificultades políticas que llevarán definitivamente a su disolución, forma parte de la convivencia política de estos territorios y de su aprendizaje político, que será fundamental para instalar los Estados nacionales independientes a partir de 1830: Colombia, Venezuela, Ecuador y empezando el siglo xx, Panamá.

Siguiendo con el interés en el tema de la experiencia colombiana, este año se publicó un artículo denominado “Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830”, texto que escribí conjuntamente con Inés Quintero y que aparece en el libro coordinado por Rogelio Altez y Manuel Chust *Revoluciones en América Latina en el largo siglo XIX*.⁹² En él nos propusimos estudiar el proceso que dio lugar a la creación de la República de Colombia y analizar las acciones que se llevaron a cabo para establecer un sistema representativo, a fin de conocer en qué medida contribuyeron en la transformación y ruptura de la legitimidad monárquica y en su progresiva sustitución por una nueva legitimidad republicana, sostenida sobre la práctica de la representación política.

Como señalé en páginas anteriores, la historiografía hispanoamericana que ha examinado el período conocido como la *gran Colombia*, no se ha preocupado por atender el tema de la representación política y los procesos electorales; por el contrario, sólo se han estudiado los acontecimientos ocurridos en los primeros años del proceso de independencia, específicamente entre 1809 y 1816. Por lo tanto, la importancia de la presente investigación radica en llevar adelante un estudio que me permita analizar los procesos políticos que transformaron la vida política y social de los habitantes de los

⁹² Inés QUINTERO y Ángel ALMARZA, “Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830”, en Rogelio ALTEZ y Manuel CHUST (editores), *Revoluciones en América Latina*, Madrid, Iberoamericana / Vervuert, 2015, s/n [en prensa].

antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada, durante el inicio y establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia, específicamente entre los años de 1818 y 1821.

En este sentido, para dar respuestas a las interrogantes planteadas en esta investigación, he dividido el presente trabajo en dos grandes apartados. El primero, que abarca de 1818 a 1820, se encuentra formado por tres capítulos que dan cuenta de momentos fundamentales del proceso político que llevo al nacimiento de la República de Colombia; mientras que la segunda parte, organizada en dos capítulos, refleja el momento de redefinición del gobierno representativo de dicha república. A lo largo de estos cinco capítulos, busco reflejar lo difícil, dinámico y en ocasiones contradictorio del proceso que experimentó tanto Venezuela como la Nueva Granada desde la crisis de la monarquía hasta la conformación de la República de Colombia, como evidencia del éxito más acabado del establecimiento de un gobierno popular representativo.

PARTE I
**EL DIFÍCIL NACIMIENTO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DE ANGOSTURA A CÚCUTA, 1818-1820**

Desde el año de 1809, parte de los antiguos territorios pertenecientes a la Capitanía General de Venezuela y al Virreinato de la Nueva Granada –conocidos en aquella época como Tierra Firme–, desarrollaron diversas experiencias y prácticas electorales que dieron origen al establecimiento de los primeros gobiernos representativos independientes de Hispanoamérica; sin embargo, la guerra de independencia y los problemas que ella originó, aunados a la crisis económica, social y política como consecuencia de la cuestionada legitimidad de las jóvenes repúblicas, retrasó su restablecimiento hasta el año 1819.

En este contexto, el objetivo general de esta primera parte consiste en estudiar, analizar y comprender el proceso de restablecimiento del gobierno representativo en Venezuela, el cual inició con la instalación del segundo congreso nacional en la ciudad de Angostura en 1819, y se consolidó con la *Ley Fundamental* que le dio viabilidad a la República de Colombia un par de años más tarde con la instalación de la asamblea constituyente de Cúcuta. Con esta acción, se fortaleció la unión definitiva entre los antiguos dominios españoles de la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada bajo un gobierno popular y representativo.

Para lograr este objetivo, fue necesario formularme las siguientes interrogantes:
¿Por qué y para qué se convocó un congreso de carácter nacional y constituyente?
¿Cómo estaba regulado y cómo se desarrolló el proceso comicial para el nombramiento de los representantes? ¿Cuáles fueron las propuestas y contenidos de los proyectos

constitucionales que se discutieron en el seno de la asamblea? ¿Por qué conformar la República de Colombia bajo un gobierno popular y representativo? Éstos y otros cuestionamientos me ayudaron a entender la trascendencia que adquirió para la vida política de los habitantes de estas tierras la convocatoria, reglamento y elección de diputados del congreso de Angostura de 1819, así como los textos constitucionales que resultaron de la misma asamblea.

Es importante destacar que en los años que abarca este estudio, se distingue en la dinámica política los elementos más significativos y característicos de los gobiernos representativos decimonónicos, que favorecieron la construcción de una nueva comunidad política en estos territorios, a saber: elecciones regulares de los funcionarios públicos; independencia de los representantes con respecto a los representados; opinión libre de los gobernados a través de la prensa; y los procesos de debate en la toma de decisiones políticas a través de los órganos participativos del Estado venezolano y posteriormente colombiano.

CAPÍTULO I
CONVOCATORIA, ALOCUCIÓN, REGLAMENTO Y ELECCIONES
AL SEGUNDO CONGRESO DE VENEZUELA

Luego de un breve exilio en el Caribe –primero en Jamaica y luego en Haití–, Simón Bolívar –acompañado de oficiales del Ejército Libertador como Santiago Mariño, Manuel Piar, José Francisco Bermúdez y Carlos Soublette, por mencionar algunos–, desembarcó el 31 de diciembre de 1816 en Barcelona, población ubicada al Oriente de Venezuela. Allí, estableció su cuartel general y una base de operaciones con el propósito de iniciar una nueva etapa en la guerra de independencia, denominada la Campaña de Barcelona. Su plan original era conquistar la Provincia de Caracas; sin embargo, diversos inconvenientes de índole militar relacionados con la escasez de recursos y tropas obligaron a Bolívar a enfocar sus esfuerzos en la ocupación de la Provincia de Guayana, la cual culminó a principios de agosto de 1817 con la toma de su capital, Angostura. De esta manera, el territorio recién conquistado al Sur de Venezuela se convirtió en la base militar, política y económica del Ejército Libertador, y progresivamente asentó los cimientos institucionales de la República de Venezuela y posteriormente de Colombia bajo la figura de un gobierno popular y representativo.

A finales de 1818 la mayor parte del territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela –la más rica por su agricultura, ganadería, comercio y la de mayor densidad de población–, se encontraba bajo el control de las autoridades monárquicas, quienes tenían como sede del gobierno a la ciudad de Caracas. Por su parte, y luego de intensos meses de guerra, sólo las provincias de Guayana, Margarita y Cumaná, así como una parte de Barcelona y Barinas, se encontraban bajo el control del Ejército Libertador. Fue una época marcada por una intensa movilización y

actividad militar, inicialmente en las provincias venezolanas y posteriormente en el territorio neogranadino: Campaña de Guayana (1816-1817); Campaña del Centro (1818); Campaña de Apure (1818-1819); y Campaña Libertadora de la Nueva Granada (1819). Aunque buena parte del territorio de Tierra Firme se encontraba bajo el dominio de los súbditos del rey de España e Indias, Fernando VII, es evidente que en comparación con los años previos de la guerra de independencia, los patriotas se encontraban en su mejor momento desde la Campaña Admirable que llevó a Simón Bolívar a tomar brevemente el control de la ciudad de Caracas en 1813 para establecer nuevamente la República.

En este contexto, el objetivo del presente capítulo consiste en estudiar, analizar y comprender los aspectos más significativos que en materia de legislación electoral se pusieron en práctica para el restablecimiento del gobierno representativo en Venezuela, con especial atención en la alocución, convocatoria, reglamento y elecciones de 1819 para el congreso de Angostura, destacando las semejanzas y diferencias con respecto a procesos comiciales anteriores.

Para alcanzar este propósito fue importante formularme las siguientes interrogantes para entender la trascendencia e impacto de la asamblea de Angostura: ¿Por qué convocar a un congreso en un territorio dominado por la guerra? ¿Cuáles fueron las características de la convocatoria, el reglamento y el proceso comicial? ¿Existió algún tipo de debate público, intercambio o negociaciones sobre los contenidos de la legislación electoral?

Para una mejor comprensión del espacio territorial al que me voy a referir en los siguientes capítulos, presento a continuación –a manera de referencia–, un mapa (nº 1) elaborado en 1840 por Agustín Codazzi, donde se distingue la división política

de la Capitanía General de Venezuela antes del inicio de la revolución independentista de 1811. Es importante señalar que esta distribución sufrió importantes transformaciones como consecuencia de la inestabilidad política que dominó los primeros años de la crisis de la monarquía católica, y que se tradujo en las posteriores reacciones americanas y en el subsiguiente proceso de independencia. En el mapa realizado por Codazzi, se observa en el Centro la Provincia de Caracas (rosa); en el Oriente la Provincia de Cumaná (naranja) y la Provincia de Margarita (amarillo); al Occidente la Provincia de Maracaibo (naranja oscuro); Sur Occidente la Provincia de Barinas (verde); y Sur Oriente la Provincia de Guayana (amarillo).⁹³



MAPA N° 1. Agustín CODAZZI, *Mapa físico de Venezuela antes de la revolución de 1810*.
Lith. de Thierry Frs. a Paris. (Caracas, 1840)

⁹³ Para visualizar este mapa: DAVID RUMSEY MAP COLLECTION: <http://www.davidrumsey.com> o directamente el siguiente link: <http://tinyurl.com/kbsnuqx> [consultado el 27 de marzo de 2014]

1. «aceleren la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas»

Seguramente el proyecto de convocatoria para el congreso de Venezuela fue redactado de manera apresurada, pues la primera versión se realizó el 1º de octubre de 1818, mismo día de la creación de la comisión especial que nombró el Consejo de Estado para tal fin.⁹⁴ Luego de incorporar ligeras modificaciones en su redacción y contenido, el texto fue examinado nuevamente dos semanas más tarde para su aprobación y posterior publicación el 24 de octubre de 1818,⁹⁵ en el único medio oficial patriota que existía en Angostura: el *Correo del Orinoco*.⁹⁶

Precisamente en esa primera sesión del Consejo de Estado, Simón Bolívar, como jefe militar y político, propuso a los miembros del máximo organismo del estado la necesidad de convocar un congreso nacional, y para ello solicitó la formación de una comisión especial para que se encargara de la redacción de la convocatoria y reglamento electoral para la elección de diputados que la conformarían. En su alocución consideró que las circunstancias de la guerra habían favorecido al Ejército Libertador y en consecuencia –y es precisamente el punto más importante de su arenga–, era el momento oportuno para la constitución del cuerpo representativo que permitiría “ser libres bajo los auspicios liberales”, es decir, derivados de la voluntad popular como el fundamento de la organización política de la república, base del sistema representativo:

⁹⁴ Simón Bolívar creó el 30 de octubre de 1817 un Consejo de Estado para atender asuntos administrativos, y el 15 de noviembre del mismo año, decretó la creación de un Consejo de Gobierno en el que delegó diversas facultades de carácter políticas. Estaría el Consejo de Gobierno presidido inicialmente por el general Rafael Urdaneta y como secretario el doctor Ramón García Cádiz.

⁹⁵ Así lo recogió el *Correo del Orinoco* del 24 de octubre de 1818: “Publicamos en nuestro penúltimo número [10 de octubre] la sesión del Consejo de Estado de 1º del corriente: empezaremos a dar el resultado de la comisión especial que entonces se nombró para el proyecto convocatorio del congreso de Venezuela, y desde ahora anunciaremos que aprobado en sesiones de 17 y 19 del mismo, está ya circulándose por el jefe supremo de la república, con una proclama de S. E. que insertamos antes del reglamento”.

⁹⁶ El *Correo del Orinoco* (27.06.1818-22.05.1822) fue dirigido inicialmente por Francisco Antonio Zea y posteriormente por Juan Germán Roscio. Entre los colaboradores destacaron: Simón Bolívar, Manuel Palacio Fajardo, José Rafael Revenga, Cristóbal Mendoza, Francisco Javier Yanes y Guillermo White.

Animado de tan halagüeñas esperanzas yo me apresuro a proponer al Consejo de Estado la *convocatoria del congreso de Venezuela*. Y aunque el momento no ha llegado en que nuestra afligida patria goce de la tranquilidad que se requiere para deliberar con inteligencia y acierto, podemos, sin embargo, anticipar todos los pasos que **aceleren la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas**. [...] *Todos* debemos ocuparnos en la salud de la república, como debemos desear que todos a la vez la consigamos. No basta que nuestros ejércitos sean victoriosos: no basta que los enemigos desaparezcan de nuestro territorio, ni que el mundo entero reconozca nuestra independencia; necesitamos aún más, *ser libres* bajo los auspicios liberales, emanados de la fuente más sagrada, que es la voluntad del pueblo...⁹⁷.

La comisión especial quedó integrada por seis vocales: el intendente del Ejército Libertador Fernando Peñalver, el presidente de la Alta Corte de Justicia el doctor Juan Martínez, el fiscal doctor Ramón García Cádiz, el ministro de la Alta Corte de Justicia el doctor Luis Pereza, y el auditor de guerra del Ejército Libertador Diego Bautista Urbaneja. Este comité de especialistas en materia jurídica estaría presidido por el director de rentas el doctor Juan Germán Roscio.⁹⁸

El historiador neogranadino José Manuel Restrepo (n. 1781 – m. 1863) –además, cercano a los acontecimientos–, señaló que esta convocatoria surgió a partir de un *acuerdo* entre las principales fuerzas políticas y militares patriotas ante la presión de los “hombres pensadores y aun algunos jefes militares de alta graduación” quienes manifestaron “con mayor energía sus deseos de que se reorganizara el gobierno supremo de la república. Como éste se había confiado sólo a Bolívar con facultades absolutas, deseaban que se le pusiera algún freno, y que se estableciera por lo menos una sombra de

⁹⁷ “Sesión del Consejo de Estado del 1º de octubre”, *Correo del Orinoco*, nº 12, 10 de octubre de 1818. Cursivas del texto original. Negritas añadidas.

⁹⁸ “Sesión del Consejo de Estado...” Se destacó la necesidad e importancia de la “creación de un cuerpo constituyente que dé al gobierno una forma y un carácter de legalidad y permanencia”. Roscio fue el redactor del reglamento de 1818, al igual que el de 1810. En opinión del historiador José Manuel RESTREPO, el reglamento destacó por sus “textos latinos” y “mal gusto”, en referencia a Roscio. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2009 [primera edición de 1827], 2 v., v. 1, p. 974.

representación popular. El Libertador, temiendo sin duda que se aumentara el descontento, que ya se notaba en algunos, y no queriendo ofrecer un pretexto a cualquier jefe ambicioso [...] siguió los consejos que le dieron sobre tan importante negocio.”⁹⁹

En una interpretación más reciente, el historiador francés Clément Thibaud en su libro *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, afirmó que esta apropiación de la “patria o de la nación por el Ejército” se presenta en este contexto de conflictividad entre el poder civil y el militar. Se trata, en su opinión, de limitar la provisionalidad del Consejo de Estado al nombrar una representación popular. “El deseo de obviar los peligros pretorianos de un régimen militar explica la intención de organizar los comicios.”¹⁰⁰ Más allá de estas interpretaciones, estoy convencido que la legislación que normaría el proceso comicial no fue producto exclusivamente de una imposición de Simón Bolívar o de altos funcionarios del Ejército Libertador, sino consecuencia de intensas negociaciones políticas que se realizaron durante esas semanas entre los grupos políticos que hacían vida en Angostura.

En ánimo de enriquecer el debate sobre este particular, debemos considerar y valorar la importancia que tuvieron los intentos infructuosos que se realizaron por el restablecimiento del gobierno representativo luego del fracaso de la primera experiencia republicana venezolana en 1812. Durante los años más cruentos de la Guerra a Muerte (1813-1818), la acción política se redujo considerablemente y adquirió mayor preponderancia la autoridad impuesta por los requerimientos de un enfrentamiento bélico, sin menospreciar el elemento civil para la organización definitiva del Ejército

⁹⁹ RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, v. 1, p. 973.

¹⁰⁰ Clément THIBAUD, *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Instituto Francés de Estudios Andinos y Editorial Planeta, 2003, p. 400.

Libertador y su idea de lograr la independencia absoluta.¹⁰¹ Más allá de las tensiones, contradicciones y diferencias políticas que existieron, durante estos años se insistió permanentemente en la necesidad del establecimiento del gobierno representativo en la búsqueda de legitimidad que garantizara de esta manera estabilidad política y económica, así como el anhelado apoyo internacional para concluir la guerra, específicamente el que podría prestar Estado Unidos de América y Gran Bretaña.¹⁰²

La búsqueda de bases legales y políticas viables para apoyar el proyecto republicano implicó diversas disputas entre los partidarios de la independencia, hasta que Simón Bolívar con la convocatoria al congreso de Angostura en 1819, logró definir su liderazgo militar, pero sobre todo político, respondiendo a las exigencias de los diferentes sectores de la sociedad comprometidos con el restablecimiento del orden republicano. A pesar del control patriota del margen sur del río Orinoco, esta situación no impidió que durante siete años la Provincia de Caracas y buena parte de la Capitanía General de Venezuela permanecieran bajo el gobierno monárquico, sin sufrir en líneas generales, importantes percances como consecuencia del conflicto armado que se desarrollaba fuera de sus fronteras. En este sentido, existieron dos bandos claramente definidos que se atribuyen la *legitimidad representativa*. Esto se planteó no sólo en escenarios bélicos, sino también en una permanente propaganda a través de la prensa.

¹⁰¹ Parte de estas y otras reflexiones las desarrollé en el capítulo “Intentos infructuosos por el restablecimiento de un gobierno representativo”, que se encuentra en el libro de mi autoría titulado: *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, p. 146-155.

¹⁰² Según las investigaciones realizadas por el historiador venezolano Caracciolo PARRA PÉREZ en los archivos europeos, todo parece indicar que la insistencia del canónigo José Cortés de Madariaga –principal promotor del congreso de Cariaco de 1817–, en el restablecimiento de las instituciones representativas obedeció a los acuerdos alcanzados con diferentes autoridades británicas durante su paso por el Caribe. Por diferencias políticas entre diplomáticos venezolanos, el apoyo no se concretó. *Mariño y la independencia de Venezuela*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica / Academia Nacional de la Historia / Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura, 2015, v tomos. La asamblea de Cariaco de 1817 las desarrolló específicamente en los capítulos “Amar más la libertad de mi patria que dominarla” [p. 235-257] y “El congreso supremo de la república queda instalado”, [p. 260-280], del tomo II que tiene por título *El disidente*.

La disputa por el poder conservó en esencia su carácter personalista, pues la confrontación entre los líderes militares del Ejército Libertador estaba lejos de superarse en los años de la lucha armada. Lo expresado hasta este momento representó un problema a considerar debido al contenido liberal del proyecto independentista, el cual supuso la existencia de un poder legitimado por los procesos administrativos establecidos por un organismo legislativo representativo. En este caso, para los civiles y militares patriotas era fundamental la creación de un organismo decisorio (asamblea o congreso, por ejemplo), con el fin de legitimar su actuación en el campo político y militar. Por esta razón, no es casual que entre 1813 y 1818 se produjeron varios intentos e iniciativas patriotas por el establecimiento de un gobierno representativo que sostuviera la administración de la guerra y legitimara un gobierno provisional.¹⁰³

Como veremos en las siguientes páginas, el reglamento electoral para el segundo congreso de Venezuela redactado por la comisión especial antes mencionada a cargo del doctor Juan Germán Roscio, fue concebido por los actores políticos más representativos e influyentes del gobierno patriota instalado en Angostura, quienes seleccionaron no sólo las reglas y procedimientos electorales más idóneos a las circunstancias particulares del momento, sino que también tuvieron en cuenta que esas mismas reglas y procedimientos electorales, les dieran resultados satisfactorios para sus intereses. No existen evidencias de que se haya presentado un debate público, intercambio o negociaciones –a favor o en contra– con otras opiniones o fuerzas políticas sobre las medidas tomadas. Es importante recalcar que tanto las experiencias electorales anteriores, como la implementación de

¹⁰³ Podríamos mencionar el caso concreto de la Asamblea de Emigrados en Haití de 1816; la Asamblea en la Villa del Norte de Margarita de ese mismo año; o el Congreso de Cariaco de 1817. *Vid.* ALMARZA, *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, p. 147-155.

algunos elementos de otros modelos comiciales fueron fundamentales para el reglamento electoral de 1818, aspectos que incorporé en el desarrollo del presente trabajo.

Es necesario advertir que aunque los criterios para la obtención del derecho al voto no experimentaron cambios significativos en comparación con experiencias anteriores, la situación de guerra y la urgencia de reunir el congreso lo más rápido posible determinó que la estructura y organización del proceso electoral sí sufriera modificaciones considerables. Estos cambios se evidenciaron principalmente en los lugares donde se ejerció el derecho a voto, la división territorial y su representación.

Pero más allá de los inconvenientes inherentes a la organización de un proceso electoral, ¿Cómo enfrentó la comisión especial la realidad política y militar que vivía el territorio para esos meses?; es decir, ¿Cómo se podía representar al pueblo de Venezuela cuando sólo se controlaba una parte reducida del mismo? En este sentido, Clément Thibaud afirmó que “La *vacatio populi* pone a los patriotas en un aprieto [...]. ¿Cómo constituir un poder soberano si se desconoce al rey, y si el pueblo, realista o imposible de consultar, no puede delegar su soberanía?”¹⁰⁴ Precisamente la solución que le dio la comisión especial a éste y otros problemas es reveladora de una concepción práctica de la ciudadanía y la representación política vinculada a los trastornos producidos por un largo conflicto armado, y a la necesidad de integrar en su seno la nueva realidad política y social que generó en la búsqueda de legitimidad.

Otra particularidad del reglamento electoral que retomaré más adelante es el análisis de las condiciones del derecho a voto, el cual evidencia que, a pesar de las reservas de la comisión especial, se otorgó la ciudadanía a individuos que en otros

¹⁰⁴ THIBAUD sugirió que esta situación fue similar a la de 1808, cuando la *vacatio regis* requería un poder de hecho o legítimo que pudiera llenar el vacío de poder. *República en armas...*, p. 400-401.

contextos no estarían contemplados. Seguramente el precario control del territorio, la inestabilidad del gobierno republicano, aunado al descenso de la población como consecuencia de la violencia, enfermedades y migraciones ocasionadas por casi una década de guerra, así como la presión de sectores civiles y militares, obligaron a los redactores del reglamento a reducir las restricciones para alcanzar una mayor participación de la población y reunir el congreso lo más rápido posible.¹⁰⁵

Sobre este particular, el ejemplo más representativo está relacionado con el voto militar. La comisión especial consideró que para otorgar el derecho al sufragio a los miembros del Ejército Libertador, se debía cumplir con una distinción adicional: ser oficial.¹⁰⁶ De esta manera, pertenecer a los más altos grados de la jerarquía militar por ejemplo, era equivalente al ejercicio de un arte liberal o mecánico, o a la condición de propietario para los ciudadanos civiles. En tal caso, lo más importante era conseguir los mejores representantes entre aquellos hombres que formaban parte de la población de los territorios que se hallaban en manos de los patriotas.

Pero más allá de las particularidades del proceso eleccionario, y retomando una de las incógnitas iniciales de este apartado, ¿Por qué Simón Bolívar y las principales autoridades del gobierno patriota consideraron el sufragio como el mecanismo idóneo para la selección de los diputados que integrarían el congreso de

¹⁰⁵ HÉBRARD en “¿Patricio o soldado: qué «uniforme» para el ciudadano? El hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1ª mitad del siglo XIX)” [*Revista de Indias*, nº 225, v. LXII, 2002, p. 429-462], destacó que la idea de ciudadanía *activa* y *pasiva* que fue empleada por Bolívar en su discurso al congreso de Angostura, sólo se adoptó por motivos vinculados al utilitarismo. p. 441.

¹⁰⁶ Asegura HÉBRARD, y estoy de acuerdo con sus observaciones, que es precisamente en el marco de la redefinición de los cuadros institucionales en una guerra que lleva cerca de una década, que el militar se convierte en uno de los elementos fundamentales en materia de ciudadanía, y a pesar de que el reglamento de 1818 y la constitución de 1819 lo consideran, no lo favorecerán de manera explícita. “¿Patricio o soldado: qué «uniforme» para el ciudadano?...”, p. 441.

Angostura de 1819? La respuesta la encontramos en el desarrollo del pensamiento republicano clásico y moderno; veamos brevemente algunos ejemplos.

Hasta el siglo XVII el sorteo dominó como mecanismo para la selección de dirigentes políticos, y así se evidenció en la tradición republicana desde la antigüedad hasta las repúblicas italianas del Renacimiento.¹⁰⁷ Aunque era una práctica común en la experiencia republicana previa, para los precursores del sistema representativo el sorteo no se adaptaba a la nueva realidad, y ello se evidenció claramente en los principales debates políticos durante las revoluciones inglesa, norteamericana, francesa y podríamos incorporar la hispanoamericana.¹⁰⁸

Evidentemente para los pensadores políticos de los siglos XVII y XVIII, aunque conocían el sorteo y su aplicación en la tradición republicana clásica, no lo consideraron como opción para seleccionar gobernantes. En su opinión, el único medio legítimo parecía ser la elección.¹⁰⁹ Bajo este escenario ¿Qué determinó la adopción de la elección como el mecanismo idóneo? la respuesta la encontramos en la convicción compartida por los principales teóricos del derecho natural, quienes sostuvieron que toda voluntad legítima procedía del consentimiento general. La concepción moderna del derecho natural se basa en la idea de que los seres humanos comparten un elemento esencial de igualdad, ya sea voluntad, razón o conciencia. De igual forma reconoce que existen desigualdades en cuanto a fuerza, habilidad, virtud o

¹⁰⁷ Vid. "La teoría política de la elección y el sorteo en los siglos XVII y XVIII" [p. 88-103], de la obra de Bernard MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, 300 p; y *La muerte y la resurrección de la representación política* de Juan Abal MEDINA [México, Fondo de Cultura Económica, 2008, 132 p.].

¹⁰⁸ Sobre este particular, vid. "El triunfo de la elección: consentir el poder en lugar de ocupar cargos" [p. 103-118] ofrecer una síntesis de este proceso, en particular las páginas 103-104. MANIN, *Los principios del gobierno representativo*.

¹⁰⁹ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 103-104.

riqueza que diferencian a los seres humanos, pero sostiene que ninguna de esas particularidades da por sí misma a los que son superiores en un aspecto u otro el derecho de gobernar a los demás. Dada la igualdad, el derecho a gobernar sólo puede proceder del libre consentimiento de los individuos de una sociedad.¹¹⁰

Uno de los autores más emblemáticos y que gozó de una gran influencia y popularidad en Occidente por sus ideas postuladas sobre este particular, fue el inglés John Locke (1632-1704). Por ejemplo, en su *Segundo tratado sobre el gobierno* escribió: “al ser los hombres, como ya se ha dicho, todos libres por naturaleza, iguales e independientes, ninguno puede ser sacado de esa condición y puesto bajo el poder político de otro sin su *consentimiento*.” A este planteamiento, añadió: “así, lo que origina y de hecho *constituye una sociedad política cualquiera*, no es otra cosa que el consentimiento de una pluralidad de hombres libres que acepta la regla de la mayoría y que acuerdan unirse e incorporarse a dicha sociedad. Eso es, y solamente eso, lo que pudo dar *origen a los gobiernos legales* del mundo”.¹¹¹

Efectivamente, si el origen de la legitimidad política se fundamentó en la voluntad general, el sorteo como mecanismo de selección no puede ser interpretado como una expresión del consentimiento; en cambio, la elección de la mayoría a través de procesos electorales, sí. De esta manera, en los regímenes representativos, el pueblo, además de seleccionar a las personas que ocuparán cargos públicos, legitima su poder y crea en los votantes una sensación de obligación y compromiso hacia sus representantes y al sistema político en cuestión. En síntesis, el fundamento de la

¹¹⁰ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 194-195.

¹¹¹ John LOCKE, *El segundo tratado sobre el gobierno*, cap. VIII, p. 95 y 99, cursivas en el original; citado por MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 109.

legitimidad política amparada en el consenso y la obligación política produjo el triunfo de la elección sobre otros mecanismos de selección.

Ahora bien, este acto de representación ocurre siempre y cuando una persona esté autorizada para actuar en lugar de otras. En el caso de un cuerpo elegido, sólo es considerado representativo si tiene la “autoridad representativa”, lo que quiere decir potestad para deliberar y decidir por otros. La esencia de la representación es que los representantes estén autorizados para actuar en defensa de sus electores y para vincularse mediante sus decisiones colectivas. Esta autorización se da a través del criterio fundamental de las elecciones, y éstas son vistas como una concesión de autoridad que los votantes hacen sobre los representantes elegidos.¹¹²

De esta manera podemos apuntar que las autoridades del gobierno patriota instalado en Angostura, efectivamente consideraron el sufragio como el mecanismo idóneo para la selección de diputados del congreso nacional de 1819. En líneas generales las razones fueron dos: la primera, porque estaban convencidos de que el origen de toda legitimidad política se fundamentaba en la voluntad popular –o en sus diferentes acepciones como voluntad de la nación, voluntad nacional, entre otros–, y segundo, porque la elección siempre eleva a los mejores a los cargos públicos. Éstos y otros aspectos serán analizados en los siguientes apartados.

2. Alocución y convocatoria “a los pueblos de Venezuela”

El 22 de octubre de 1818, desde el cuartel general de Angostura, Simón Bolívar convocó a través de una proclama titulada *A los pueblos de Venezuela* al segundo congreso, el cual tenía como responsabilidad “fijar la suerte de la República combatida

¹¹² Hanna Fenichel PITKIN, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 46-47.

y errante tantos años”, considerando que sólo gracias a ella “nuestras heridas van a curarse al abrigo de una representación legítima”.¹¹³

En su proclama realizó una interesante síntesis de los acontecimientos más importantes ocurridos desde la capitulación de San Mateo en julio de 1812 firmada por Francisco de Miranda y Domingo de Monteverde, y con la cual se puso fin al primer proyecto republicano, hasta las diferentes oportunidades donde trató sin éxito de “convocar [a] los representantes del pueblo [para] que constituyesen el gobierno de la República”, pero “los sucesos de la guerra no permitieron, sin embargo, este anhelado acto de la voluntad nacional”.¹¹⁴

En opinión de Bolívar, la situación había cambiado durante los últimos meses a favor del Ejército Libertador, por ello, en su comunicación destacó que al lograr la libertad de la Provincia de Guayana y de los territorios aledaños a ella, “nada nos impide ahora devolver al pueblo sus derechos soberanos. ¡Venezolanos! Nuestras armas han destruido los obstáculos que oponía la tiranía a nuestra emancipación. Y yo, a nombre del Ejército Libertador, os pongo en posesión del goce de vuestros imprescriptibles derechos”. El llamado del jefe supremo de la República de Venezuela fue claro: “elegid por magistrados a los más virtuosos de vuestros conciudadanos y olvidad, si podéis, en vuestras elecciones a los que os han librado”.¹¹⁵

¹¹³ Simón BOLÍVAR, “A los pueblos de Venezuela”, *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹¹⁴ BOLÍVAR, “A los pueblos de Venezuela”.

¹¹⁵ BOLÍVAR, “A los pueblos de Venezuela”. THIBAUD consideró que el discurso de Bolívar evidenció la complejidad de la situación, ya que se desea que los militares se dediquen a las actividades de la guerra, y los civiles al establecimiento de la República, pero ¿Sobre qué base popular podría garantizar la consulta? La organización misma del proceso electoral evidencia “la teoría del ejército como vanguardia de la nación a punto de nacer.” Evidentemente la convocatoria a un congreso respondió a una necesidad política y militar. *República de Armas...*, p. 401-402. No tengo duda de que el Ejército Libertador fue fundamental para establecer los cimientos de Colombia pero, como veremos en esta investigación, la participación ciudadana de la población civil fue igual de importante para lograr el establecimiento efectivo y exitoso del gobierno representativo en Tierra Firme durante la experiencia colombiana de la década de 1820.

Por su parte, la alocución que antecedió al reglamento electoral para el congreso a reunirse en Angostura, redactado por la comisión especial nombrada para tal fin, fue una disertación contra la monarquía católica en defensa de la independencia y la libertad como bases del modelo republicano legitimado en los gobiernos representativos. Además, ofreció una síntesis más detallada que la realizada por Bolívar sobre el proceso emancipador desde 1810 hasta la toma de la Provincia de Guayana en 1817, donde destacó los aciertos pero sobre todo los errores cometidos durante las dos experiencias republicanas anteriores, y las intenciones fallidas de convocar nuevamente la representación nacional.

La comisión especial a través de su alocución destacó que los objetivos de la lucha contra la monarquía se fundamentaban en la *independencia y libertad*, pero que no se habían cumplido porque eran los “mismos hijos de Colombia” quienes “engañados por un sistema de ignorancia y preocupación sostenido por tres siglos con ideas falsas de religión y política” sostenían “las cadenas coloniales”. A pesar de esta adversa situación, consideraron que los americanos “al grito de la razón, abandonan el campo infame de la tiranía y vuelven al seno de la patria empeñada en el combate de la libertad contra el despotismo”, y sería sólo cuando abrieran “los ojos a la luz del desengaño, quedaríamos sin duda emancipados por la heroica valentía de los bravos defensores de Colombia”.¹¹⁶

Los redactores de la comisión especial consideraron que la *libertad civil* que anhelaba la República se tenía que fundamentar en el “consentimiento general del

¹¹⁶ Reglamento para la segunda convocatoria del congreso de Venezuela, *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818. Se terminó de insertar en la edición nº 15 del 21 de noviembre. La misma, además de su publicación en la prensa oficial, fue remitida a los comandantes de las provincias libres de Venezuela, al de la Provincia de Casanare y al gobernador del obispado de Guayana para su ejecución.

pueblo”, y que cualquier nación que estuviese privada de este derecho “no ha menester otra causa que armarse contra quien pretendiere gobernarla con una potestad emanada de otro principio”; así estaría justificado el derecho de resistencia “contra la usurpación, porque el crimen de la tiranía se añade el de la impostura y el del sacrilegio.” Con el establecimiento de un gobierno representativo “producto de la voluntad general” se ejercerían todas las funciones de su soberanía, y “el sello de la aprobación general marcará sus actos legislativos, o de cualquiera otra especie”.¹¹⁷

En opinión de la comisión, y siguiendo la idea de Bolívar, “tal fue el proceder de la primera Junta de Caracas”, que “apenas había ella arrojado de su suelo las intrusas y opresivas autoridades españolas, cuando ya estaba trazando el plan con que podían congregarse los venezolanos expeditos para elegir diputados que a nombre de la nación acordasen lo más importante a su seguridad y futura prosperidad”.¹¹⁸ De esta manera “más de cuarenta diputados de las provincias libres de Venezuela formaban la primera representación de sus habitantes” y, aunque “nacidos y educados bajo la maligna influencia del gobierno español, aunque habituados en la carrera de la esclavitud colonial, tuvieron en su mayoría bastante patriotismo y luces” para declarar la independencia absoluta el 5 de julio de 1811, y establecer un gobierno *representativo y provisorio* fundamentado en “una constitución republicana y federal”.¹¹⁹

¹¹⁷ Reglamento para la segunda convocatoria... *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹¹⁸ Se trataba del Reglamento para la elección del cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII del 11 de junio de 1810, redactado por Juan Germán Roscio a solicitud de la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII establecida en Caracas el 19 de abril de ese mismo año. Sobre el particular, *vid.* David BUSHNELL, “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”; RAMÍREZ, “La convocatoria al desequilibrio. Las elecciones legislativas venezolanas de 1810”, *Anuario de Estudios Bolivarianos...* y LEAL CURIEL, “Orígenes del gobierno representativo en Venezuela: el reglamento de Juan Germán Roscio”, en *La revolución neogranadina...* En mi caso particular me acerqué al tema hace algunos años: ALMARZA, *Por un gobierno representativo...*, y *19 de abril de 1810. Último acto de fidelidad al Rey de España...*

¹¹⁹ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818. Cursivas añadidas.

Se trata de un reconocimiento para los autores de la primera experiencia republicana venezolana, aunque se evidencia la necesidad de marcar distancia con dicha experiencia y más bien se recalca que se trata de una nueva época. En este sentido existe una contradicción en lo que representan ambos ensayos: al mismo tiempo que se convoca a un nuevo congreso con la necesidad política de deslindarse del pasado, es imposible desconocer el precedente anterior ya que también le da legitimidad y fundamento a la República de Venezuela. Por ello podría afirmar que el sistema representativo instaurado a partir de Angostura, fue heredero de las experiencias previas, al menos en sus fundamentos.

A continuación, y siguiendo con la reseña de los acontecimientos de la primera experiencia republicana y su fracaso, resaltaron los integrantes de la comisión que el terremoto *espantoso* del 26 de marzo de 1812 que azotó las principales poblaciones de Venezuela, y la “llama del fanatismo y la superstición por ciertos eclesiásticos ignorantes y serviles”, junto a la movilización militar desde las ciudades realistas de Coro y Maracaibo bajo el liderazgo de Domingo Monteverde, habían avanzado “para quitarnos el aliento, la libertad y los restos de vida que nos quedaba”. Sin nombrar directamente a Francisco de Miranda, éste fue señalado como una pieza fundamental en la pérdida de la República al firmar la capitulación de San Mateo a mediados de ese mismo año: “De las ruinas de Caracas salían defensores que enseñasen sus despiadados invasores el respeto debido a la causa de la libertad y la humanidad (*Una salus victis nullan sperare salutem*)¹²⁰ era la contraseña de los valientes extraídos de

¹²⁰ “La única esperanza para los vencidos, es no esperar ninguna salvación.” VIRGILIO, *Eneida*, 2, p. 354.

los escombros para el campo de batalla. ¡Ojala hubiera sido esta máxima el constante consejero de quien mandaba las armas por los últimos actos del congreso!”.¹²¹

En su reseña histórica explicaron los de la comisión que luego de los acontecimientos que condujeron a la disolución de la República, “todo el país volvió al yugo ignominioso de la España, y abrió a sus nuevos gobernantes un campo vasto para el ejercicio de su mala fe, de su arbitrariedad y perfidia”. Al poco tiempo, el general Santiago Mariño “derrocaba la tiranía sobre las costas de Güiría y Maturín” al oriente de Venezuela, y el general Simón Bolívar con el apoyo de las autoridades de Bogotá “marchaba rápidamente a la salvación de la patria” desde la Nueva Granada, “y llegaba triunfante a la capital de Caracas” el 6 de agosto de 1813. Justificaron que “si hubiesen sido prolongados los sucesos de las armas republicanas, también se habría restablecido el congreso nacional”. Pero, en menos de un año del establecimiento del segundo intento republicano “el germen de la seducción e ignorancia se desarrolló con tal actividad por los grandes llanos de Caracas, que de ellos brotaron las huestes que a la vez de un demonio con carne humana sumergieron otra vez a Venezuela en la sangre, en el luto y la servidumbre”, en clara alusión a José Tomás Boves y sus aliados realistas.¹²²

Para finalizar con la relación de los principales acontecimientos de la guerra de independencia hasta ese momento, narraron la llegada a la isla de Margarita del “impulso irresistible de una expedición hostil, la más grande y la más fuerte de cuantas había escogido el gobierno español para subyugar a Colombia desde su nacimiento” bajo el mando de Pablo Morillo; los intentos de Bolívar de invadir la costa venezolana desde Santo Domingo, y posteriormente desde Haití; los movimientos de tropas en los llanos

¹²¹ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹²² Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

venezolanos de los generales Manuel Cedeño, Pedro Zaraza, José Tadeo Monagas, destacando entre ellos José Antonio Páez; concluyendo la relación de los acontecimientos con el sitio y ocupación de la ciudad de Angostura por los patriotas a finales de 1817.¹²³

En la alocución se destacó la actitud de Bolívar como jefe supremo y del Consejo de Estado de solicitar la conformación de la comisión especial para la redacción del “proyecto convocatorio de la representación nacional”, y recordó que en diferentes ocasiones intentó, sin éxito, convocar el congreso: “fue una de las principales miras del general en jefe: su proclama de mayo de 1816 en Margarita lo declara expresamente; pero la situación de las cosas oponía entonces obstáculos insuperables.”¹²⁴

Sobre las características de la convocatoria advirtieron que, a diferencia de la que realizó la Junta Suprema de Caracas a mediados de 1810 para la elección de diputados al primer congreso de Venezuela, este nuevo reglamento tendría importantes modificaciones por las condiciones en las que se encontraba buena parte del territorio como consecuencia de la guerra. Para esa oportunidad no existía por ejemplo, un censo civil,¹²⁵ y realizarlo en ese momento era prácticamente imposible: “las espinosas circunstancias que nos rodean están diciéndonos que por esta vez es preciso renunciar al método acostumbrado en semejantes elecciones. No existe el censo civil que se hizo para la nominación de electores parroquiales y diputados provinciales”, y realizar otro para el

¹²³ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹²⁴ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818. El 16 de julio de 1816 desde Ocumare, ratificó el llamado realizado en Margarita algunos días antes. En él ofreció la libertad de los esclavos y convocar un congreso general “luego que tomemos la capital, convocaremos el congreso general de los representantes del pueblo, y restableceremos el gobierno de la República”. Cuartel General de Ocumare, 6 de julio de 1816. José Félix BLANCO y Ramón AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1983 [primera edición de 1876], t. v, p. 256.

¹²⁵ El reglamento de 1810 estableció que se realizaría un censo general de las parroquias. En él se especificaría la calidad, edad, estado, patria, vecindario, oficio, condición y propiedades del individuo, si fuere el caso, para determinar quiénes podían participar. Reglamento para la elección del cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII, *Suplemento a la Gazeta de Caracas*, 6 de julio de 1810.

proceso actual “sería cosa ardua y dilatada”. Es por esta razón que sin el censo general de población era imposible establecer el número de sufragantes de cada parroquia “pero aun averiguada la suma que entonces resultó, ya no sería adaptable al estado actual de la población”, ya que ésta había disminuido como consecuencia del “terremoto y la emigración, y sobre todo con la guerra de exterminio introducida por los católicos de España”. La solución que proporcionó la comisión especial a este problema fue “simplificar la elección, aproximándola a su estado primitivo”.¹²⁶

Para 1819 no existen datos precisos que me permitan establecer el total de población que conformó las provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela, la poca información está incompleta, es contradictoria y poco confiable. A pesar de esta limitación, hay cifras de principios del siglo XIX que pueden dar una estimación poblacional, tal como lo presento en el cuadro nº 1.1, cuyos datos fueron tomados de Alexander von Humboldt (1800)¹²⁷ y José María de Aurrecochea (1814).¹²⁸

CUADRO Nº 1.1		
ESTIMACIONES DE POBLACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE VENEZUELA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX		
PROVINCIA	HUMBOLDT 1800	AURRECOECHEA 1814
Barinas	75,000	56,000
Caracas	402,000	495,000
Cumaná	110,000	100,000
Guayana	40,000	55,000
Maracaibo	140,000	65,000
Margarita	18,000	15,000
Total	785,000	786,000

¹²⁶ *Estado primitivo* es entendido al nombramiento de representantes “escogidos por la multitud sin sufragantes intermediarios”, es decir, *elecciones directas*. Explicaron que esta práctica “fue constantemente observada por las antiguas repúblicas”, y consideraron entre sus ventajas que “ella es tanto más recomendable cuando más se aproxima al primitivo método con que las naciones ejercían su majestad y poder, es más conforme al derecho natural, y más expresiva del voto general”. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹²⁷ Alexander VON HUMBOLDT, *Viaje a las regiones equinociales del Nuevo Continente*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1985, 5 v.

¹²⁸ José María DE AURRECOECHEA, *Memoria geográfico-económica-política del Departamento de Venezuela*, Cádiz, Imprenta de Hércules, 1814, 59 p.

Ahora bien, para considerar un estimado de la población venezolana para finales de 1818 y principios de 1819, tenemos que valorar varios elementos: la destrucción de los más importantes centros urbanos como consecuencia de los sismos ocurridos en marzo de 1812,¹²⁹ y los años más intensos de la confrontación armada que inició precisamente en ese mismo año. Según los cálculos de las investigaciones más recientes, la contracción de la población para 1819 estaría entre el 12 y 24%.¹³⁰

Retomando el proceso de la convocatoria, la comisión estableció realizar las elecciones de representantes de forma directa, a diferencia de la de 1810.¹³¹ Se seleccionarían 30 diputados provinciales entre las divisiones militares de cada región y las parroquias libres, pero “ninguno de los que resulten nombrados ha de ceñir sus ideas ni su representación al distrito de su nombramiento ni a cualquiera otro en particular sino generalmente a todas y cada una de las porciones de Venezuela”, evidencia de la transformación en el concepto de la representación y su aplicación en la dinámica política. Se determinó que como buena parte de la población sufragante se encontraba reunida principalmente en instalaciones militares “serán estos los parajes más apropiados para la elección”, pero no por eso “dejará de hacerse en las parroquias libres a fin de que no sean defraudados de este derecho los ciudadanos que en ellas residen y sean capaces de elegir.”¹³²

¹²⁹ Para un recorrido por los terremotos más importantes de la historia de Venezuela desde una perspectiva científica de la sismología, *vid.* Rogelio ALTEZ, *Si la naturaleza se opone... Terremotos, historia y sociedad en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2010, 316 p.

¹³⁰ Alejandro E. GÓMEZ y Adriana HERNÁNDEZ C., “Población y sociedad”, en *Venezuela. Tomo 1 1808/1830 Crisis imperial e independencia*, Perú, Fundación MAPFRE y Santillana Editores Generales, 2011, p. 195-260.

¹³¹ El reglamento de 1810 contempló la realización de elecciones de segundo grado en las poblaciones de la Capitanía General de Venezuela que había reconocido la junta caraqueña de abril de ese año; la fijación del número de representantes que le correspondería a cada una de ellas se haría tomando en consideración la totalidad de sus pobladores a través de un censo general.

¹³² Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818. Problemas como la selección del lugar donde debía celebrarse una elección, pasando por la forma en

Según los cálculos de la comisión especial, de los más de 40 diputados que pertenecieron al primer congreso de Venezuela, quedaban para ese momento no más de cinco o seis viviendo en Guayana,¹³³ “los demás fueron arrebatados por la muerte o permanecen aún emigrados en países extranjeros o no tuvieron la fortuna de acertar en la elección de los medios conducentes a su felicidad”, es decir, que pertenecían al bando realista radicado en Caracas.¹³⁴ Determinaron que la disolución del congreso se había dado como consecuencia directa de la capitulación del 26 de julio de 1812, y de la normativa establecida en la constitución de 1811, la cual había fijado el fin de ese cuerpo legislativo y por eso la necesidad de una nueva convocatoria.¹³⁵

La comisión solicitó a los representantes electos *unidad e indivisibilidad*, y la imperiosa necesidad de desprenderse del “espíritu de provincia” y considerarse “como representantes de todos y cada uno de los distritos de Venezuela.” Esta valoración guardó una diferencia sustancial con respecto a la convocatoria anterior,

que se daría a conocer la convocatoria “son expresiones de las cambiantes y a veces contradicciones representaciones” que los fundadores del gobierno representativo tuvieron respecto de las nuevas formas de expresión del poder político. Marcela TERNAVASIO, “La visibilidad del consenso. Representaciones en torno al sufragio en la primera mitad del siglo XIX”, en Hilda SABATO y Alberto LETTIERI, *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, p. 59.

¹³³ Para finales de 1818, de los diputados del primer congreso, sólo se encontraban en Angostura y sus alrededores: Lino Clemente, Manuel Palacio Fajardo, Ramón Ignacio Méndez, Fernando Peñalver, Juan Germán Roscio y Francisco Javier Yanes.

¹³⁴ Entre los parlamentarios que colaboraban con el gobierno realista de Caracas hasta 1821 se encontraban: Domingo Alvarado, Nicolás de Castro Pacheco, Salvador Delgado, Juan Antonio Díaz Argote Manuel Vicente Maya, Manuel Moreno de Mendoza, Felipe Fermín Paul, José María Ramírez y Juan Rodríguez del Toro.

¹³⁵ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818. La *Constitución Federal para los Estados de Venezuela* del 21 de diciembre de 1811, estableció en el artículo 14, de la sección segunda titulada *Elección de la Cámara de Representantes*, del capítulo segundo relativo al *Poder Legislativo* que: “Los que compongan la Cámara de Representantes deben ser nombrados por los electores populares de cada provincia para servir por cuatro años este encargo; [...] sin que ninguno de ellos pueda ser reelegidos inmediatamente.” Por su parte, según las negociaciones entre Francisco de Miranda, generalísimo de los ejércitos de Venezuela y Domingo de Monteverde, comandante general de los ejércitos de la Regencia española que dieron inicio el 12 de julio y terminaron el 25 de ese mes de 1812, se amparó en el decreto de 15 de octubre de 1811 de *olvido general*, y que en estos territorios “sus habitantes serán gobernados según el sistema que ha establecido las cortes españolas para todas las Américas.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. III, p. 679-687.

donde prevaleció una concepción más local o provincial, y hasta corporativa de la representación política:

Individuos de una misma familia, ciudadanos de un mismo pueblo, no degradamos cuando vulneramos esta unidad con la idea de límites divisorios. Clasificar al hombre por su situación geográfica, caracterizar su espíritu por las líneas que tira la imaginación o la mano del matemático: establecer sobre ellas privilegios odiosos a la fraternidad, es una de las extravagancias del entendimiento humano, origen de muchas guerras y desastres, de rivalidades y celos. Supla pues la razón o la filosofía el defecto de aquella feliz revolución en que ángulo del Ecuador sobre el plano de la eclíptica llegase a desaparecer enteramente.¹³⁶

La alocución concluyó con un llamado a los americanos a unirse a “la causa de Venezuela”. Para la comisión especial, la emancipación debía llegar a todo “el hemisferio colombiano. Muy estrecho círculo daríamos a nuestro patriotismo, a nuestras victorias y sacrificios, si estos hubiesen de quedar reducidos a la libertad y felicidad de menos de un millón de almas”. En opinión de los redactores del reglamento, los diputados promoverían “el bienestar de toda la América insurrecta contra el poder arbitrario de la España.” Aunque la invitación ponía especial atención al territorio venezolano, amplió la convocatoria a la provincia de Casanare. La intención era “consultar [a] aquel departamento la emancipación y libertad de la Nueva Granada, en que tienen los venezolanos contraídos una obligación especial”,¹³⁷ además de estar “concertando el plan de una incorporación que formase de los dos Estados en uno solo”.¹³⁸

¹³⁶ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹³⁷ “Como parte integrante de toda la América encorvada bajo el yugo español, es del interés de Venezuela su sacudimiento: como vecina aliada desde los primeros pasos de nuestra revolución, su suerte está identificada con la nuestra y como auxiliadora de nuestros libertadores en la segunda época de la República, nosotros todos debemos corresponderle con otro tanto, por lo menos”. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

¹³⁸ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818.

La intención de la conformación de la República de Colombia se evidenció en la alocución misma, ya que se manifestó de manera explícita la necesidad del restablecimiento de un gobierno representativo a través de la convocatoria al pueblo mediante un proceso electoral. El interés más importante de la convocatoria era asentar las bases de un sistema representativo para preservar la independencia y libertad de la república. Ésta se apoyaría en el consentimiento general del pueblo para el ejercicio de las funciones soberanas. Sobre las particularidades del proceso, puedo destacar la realización de elecciones directas por la falta de un censo en las divisiones militares de cada provincia, así como en las parroquias libres y la condición de los diputados electos como representantes de la nación en general y su consagración al interés nacional.

3. Reglamento electoral, 1818

El reglamento electoral para el segundo congreso de Venezuela redactado por la comisión especial el 17 de octubre de 1818, y ratificado por el Consejo de Estado presidido por Simón Bolívar el 24 del mismo mes, evidenció importantes modificaciones en sus bases y organización con respecto a experiencias electorales anteriores, básicamente por las circunstancias del momento como consecuencia de la guerra de independencia y la experiencia adquirida en los procesos eleccionarios anteriores tanto republicanos como monárquicos.

Pero, más allá de estos cambios, lo más revelador del reglamento es que estableció claramente que el pueblo es el soberano; no obstante, éste delega su ejercicio en sus representantes a través del sufragio, el cual es practicado con claras limitaciones tal como quedó reflejado en la normativa electoral de 1818 y

posteriormente en la constitución. Es importante destacar que los diputados electos gozaron de independencia y ejercieron sus cargos mediando entre la responsabilidad con sus electores y la objetividad al momento de la toma de decisiones.

Organización. El proceso electoral se realizó en dos espacios claramente definidos: el primero, en las instalaciones militares de las provincias del territorio venezolano que permanecían en una situación extraordinaria como consecuencia de la guerra; y el segundo, en las parroquias de las provincias venezolanas y neogranadinas que no se encontraban directamente afectada por el conflicto armado. La realización de los comicios en espacios públicos definidos posiblemente entusiasmó a los ciudadanos a la participación, y con esto logró una mayor movilización ciudadana y por consiguiente una legitimación del sistema representativo.

En el primer caso, el jefe de cada división militar fue el comisionado encargado de todo lo relativo al proceso electoral. Entre sus funciones destacaron: convocar a los posibles electores, certificarlos como *idóneos* para ejercer el derecho al voto y ser electos representantes, elaborar las listas por orden alfabético de los sufragantes donde se establecería su “naturaleza, vecindario, estado y edad”, y finalmente recolectar los votos el día asignado para el proceso comicial.¹³⁹

Es importante destacar la potestad que el reglamento otorgó a los oficiales de más rango del Ejército Libertador, tanto en la calificación de los sufragantes como en la elección de los candidatos. Al ser una fuerza castrense donde la estructura jerárquica tiende a ser tan rígida, la posibilidad de coerción del voto de parte de los militares de

¹³⁹ Si no podía cumplir con estas obligaciones: “el llamamiento de los sufragantes, la presidencia del concurso de ellos, y de la recolección de sus votos”, era sustituido por otro oficial de los *más aptos*. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818.

más alta graduación a sus subordinados, seguramente fue una práctica común que no era extraño ver en los procesos electorales de estas características. Además, al ser una votación no secreta por medio de una papeleta, y una población en su mayoría analfabeta, la opción de dictar sus candidatos evidencia lo precario de la libertad del votante. En este sentido, el voto en las instalaciones militares podría representar más la opinión de los oficiales más influyentes, que el de la tropa subordinada.¹⁴⁰

Adicionalmente, el jefe militar tuvo la obligación de orientar a los concurrentes en “sus deberes respectivos de la elección”, con el propósito de “prepararlos al mejor acierto de ella”, y con la convicción de dejar lo más claro posible que cada uno de ellos “ha de estar bien advertido que viene a elegir por sí mismo, y no por medio de otros electores, el diputado o diputados”. El votante era advertido también, y en este aspecto el reglamento fue reiterativo, que del “acierto, o desacierto en la elección depende la dicha o desdicha del país, y que la diputación, cualquiera que sea el lugar y cuerpo de donde ella resulte, no es para ninguno en particular, sino para toda la extensión en Venezuela.” Cualquier problema que pudiera desarrollarse en el proceso sería disipado por una congregación de electores integrada por cuatro de los “más recomendables e imparciales”. Se entiende que eran oficiales de alta graduación quienes integrarían esta asamblea con poder de decisión en asuntos relacionados al proceso comicial.¹⁴¹

En el caso de las parroquias pertenecientes a las provincias libres, el proceso electoral se desarrolló bajo la coordinación de las principales autoridades civiles y eclesiásticas. Si los miembros de la municipalidad eran menores a tres individuos, se

¹⁴⁰ A pesar de las irregularidades, THIBAUD destaca “la necesidad de las elecciones, aunque fueran coaccionadas, demuestra la profunda adopción, en el campo patriota, de ciertos principios liberales, según los cuales el voto es equivalente a la legitimidad soberana.” *República en armas...*, p. 404-405.

¹⁴¹ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818.

supliría con otros sufragantes, “vecinos honrados, y padres de familia de notorio arraigo”. Si no disponían de municipalidad, se suplantaría esta falta por el eclesiástico que la administrase.¹⁴² Si el representante de la iglesia no podía asistir, “procederá por sí sola la autoridad civil, acompañado de cuatro vecinos honrados, padres de familias y propietarios”.¹⁴³ El protagonismo del proceso comicial se encontraba en el ayuntamiento y en el sacerdote de la comunidad, entes con la capacidad de convocar y organizar un proceso de estas características. Vale la pena señalar que ambos controlaban diversos aspectos de la vida cotidiana de los habitantes donde ejercían su jurisdicción, entre ellas la dimensión electoral. Eran los encargados de divulgar los posibles candidatos, convocar a las elecciones, definir quiénes estaban habilitados para votar –eran quienes conocían a los pobladores–, y de validar la elección. Seguramente también contó con la participación de militares para resguardar el orden.¹⁴⁴

Tanto en las divisiones militares como en las parroquias, los sufragantes eran convocados por “carteles, papeletas y emisarios”, se verificaba el escrutinio mediante la comparación y cotejo de los votos, y se tenía por elegidos a los representantes que “hayan reunido a su favor la mayoría del número total de electores, y para suplentes

¹⁴² Aunque no se encontraban vinculados directamente con el proceso electoral, los eclesiásticos jugaron un papel activo en la difusión de los candidatos idóneos así como la movilización ciudadana, y en ocasiones llegaron a ocupar funciones como organizadores de los comicios tanto en los espacios civiles como militares. Es importante valorar la presencia de otros tipos de redes como las relaciones promovidas en espacios de sociabilidad como las plazas, los cafés, las pulperías, entre otros. TERNAVASIO, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1952*, p. 136-137.

¹⁴³ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818.

¹⁴⁴ Sobre este particular TERNAVASIO consideró –al menos para el caso de Buenos Aires–, que tanto los alcaldes de barrio como los jueces de paz “constituían los principales puntales de tan criticado oficialismo electoral. [...] La capacidad de movilización [...] se debió, en gran parte, al fluido vínculo que alcaldes y jueces tuvieron con su comunidad y al ascendiente que revestía la jerarquía de los cargos desempeñados.” *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1952*, p. 133-134.

suyos, los que se hayan acordado más a esta mayoría”.¹⁴⁵ En caso de empate entre dos o más candidatos, era el comisionado político o militar y la congregación electoral (aumentada solo en estos casos a doce miembros) quienes estudiaban los mecanismos necesarios para solventar la situación “entendiendo que para esta elección decisiva podrá atenderse a cualquier especie de mayoría”; en este sentido, y en comparación con otros procesos eleccionarios, se eliminó el *sorteo* como mecanismo tradicional de selección en casos de empate, aunque en anteriores procesos comiciales era un mecanismo que buscaba evitar la organización de partidos, campañas electorales y variados procedimientos de votación.¹⁴⁶

Al concluir las elecciones, el comisionado político remitía al jefe de provincia o división los documentos relativos al “escrutinio, comparación y cotejo de sufragios, a que pertenecieren los sufragantes parroquiales”.¹⁴⁷ Aunque no existió uniformidad en la estructura y contenido de las actas y registros electorales del proceso comicial de Angostura de 1818-19 y Cúcuta de 1820-21, el hecho de que

¹⁴⁵ Algunos pensadores la asociaron a la voluntad del pueblo. Por ejemplo, Hugo Grocio sostuvo a principios del siglo XVII que la “mayoría tendría naturalmente el derecho y la autoridad del todo” [1624, lib. 2, cap. 5, 17]. John Locke a finales de ese siglo postuló que, en las asambleas representativas “la decisión de la mayoría pasa por la decisión del todo y determina, por Ley de la Naturaleza y la Razón, el poder del todo” [1689, II, 96]. Asimismo Rousseau formuló a mediados del siglo XVIII que la voluntad general, que se suponía que era “siempre correcta”, podía ser descubierta mediante votación por la regla de la mayoría [1762, lib. 4, cap. 2]. Los ejemplos antes mencionados son citados por Josep M. COLOMER, *Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2004, p. 63-64.

¹⁴⁶ La selección por sorteo se originó en Atenas (siglo V-IV a.C.) En el siglo XVIII, Montesquieu consideró que “el sufragio por sorteo es natural a la democracia” [1748, lib. 2, cap. 2]. Por su parte Rousseau destacó su papel en las democracias ideales [1762, lib. 4, cap. 3]. Se usó ampliamente en España y América durante el período colonial. En las elecciones para el primer congreso de Venezuela se utilizaron, pero no así en la Constitución Federal de finales de 1811. *Vid.* Josep M. COLOMER, *Cómo votamos...*, p. 53-60. Y “Democracia directa y representación: la selección de cargos públicos en Atenas” de MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 19-58.

¹⁴⁷ Al no existir candidaturas formales, era posible que un ciudadano que contara con popularidad y prestigio a nivel regional resultara electo como diputado por dos o más provincias; en ese caso, el reglamento estableció que ejercería el cargo “de la más distante” y se le comunicaría a la provincia más próxima a la capital que nombrara como su representante al segundo candidato más votado. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818.

fuera un requisito expresa la importancia de la formalización de la elección y su legitimidad, pero también la posibilidad de que progresivamente la ciudadanía se familiarizara con la práctica electoral.

Como insistí en las páginas anteriores, las elecciones para el congreso de 1819 se ajustaron a las circunstancias extraordinarias del momento como consecuencia de la guerra de independencia, y las dificultades materiales y humanas que significó realizar elecciones de segundo grado, como en anteriores oportunidades, además de lo dilatado del proceso porque se tenía intenciones de reunir el futuro congreso el 1º de enero de 1819, apenas tres meses después de la convocatoria.¹⁴⁸ Se elegirían por votación directa y no secreta 30 diputados, cuya elección se distribuiría entre las divisiones militares de cada provincia (Caracas, Barcelona, Cumaná y Barinas), y las parroquias de las provincias libres (Guayana y Margarita), a saber, cinco representantes por cada división o provincia.

En la convocatoria se invitó a las provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela: Mérida y Trujillo, las cuales, aunque para ese momento se hallaban ocupadas por el ejército realista sin presencia del Ejército Libertador, existían informes que sugerían que esa situación podría cambiar a favor de los patriotas gracias a las posiciones de avanzada del ejército al mando del general José Antonio Páez en los llanos venezolanos; también se estimuló la participación de la provincia neogranadina de Casanare que se encontraba al mando del general Francisco de Paula Santander, “y para las demás provincias de la Nueva Granada que quieran imitar la

¹⁴⁸ La comisión especial, siguiendo instrucciones del Consejo de Estado y de Simón Bolívar, consideró que la instalación del congreso se realizaría el 1º de enero de 1819, y podría comenzar sus sesiones con las 2/3 partes de los diputados electos “sin esperar a los demás.” Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818.

conducta de Casanare, cuando tengan libertad de votar”.¹⁴⁹ Aunque no se puede simplificar el proyecto colombiano a un asunto estrictamente electoral, esta integración es uno de los orígenes de la unión de la Nueva Granada y Venezuela, consolidada el 17 de diciembre de 1819 en la Ley Fundamental de la República de Colombia. En este contexto, más allá de designar a los representantes del pueblo, se trataba de legitimar el gobierno y darle territorialidad a la nueva República.¹⁵⁰

¿Quiénes participaban? Como mencioné, aunque la soberanía residía en el pueblo, sólo podían ejercer este derecho un sector limitado de la población que debía cumplir con ciertos requisitos. Para este proceso electoral podían participar todos los ciudadanos venezolanos, de sexo masculino, mayores de 21 años si eran solteros, o menores si eran casados.¹⁵¹ Además de cumplir con estos requerimientos, debían ser dueños de alguna propiedad de bienes raíces,¹⁵² o ejercer una ciencia, arte liberal o

¹⁴⁹ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, n° 14, 24 de octubre de 1818 y n° 15, 21 de noviembre de 1818. En 1817, Santander se incorporó a las fuerzas de Bolívar en Barcelona. Contribuyó en la campaña de Guayana, y en la campaña del Centro. En agosto de 1818, recibió la comisión de organizar en Casanare la división de vanguardia del Ejército Libertador que marchó a las provincias de la Nueva Granada para liberarlas finalmente en 1819.

¹⁵⁰ THIBAUD con respecto a la organización espacial del evento las calificó de la siguiente manera: las zonas patrióticas que votan por parroquias (soberanía consolidada); las zonas de combate (soberanía de excepción); y los espacios por conquistar (soberanía proyectada). *República en armas...*, p. 406.

¹⁵¹ Se consideraba que un hombre casado era “habido por emancipado en todas las cosas para siempre” (*Diccionario de autoridades*, 1726) y por lo tanto no dependía de nadie. Durante esta época, no estuvo contemplada la participación femenina. Su condición de dependientes del hombre las excluía de la vida pública. En igual condición se encontraba el niño y el joven. Inés QUINTERO, “De la política contingente a la política militante”, en *Las mujeres de Venezuela. Historia mínima*, Caracas, Funtrapet, 2003, p. 11-26.

¹⁵² La reglamentación estableció que “no perderán el concepto de propietarios, y poseedores, [...] las personas, cuyas propiedades estuvieren en el poder del enemigo”. La mayoría de los ciudadanos civiles y militares que se encontraban en los territorios dominados por los patriotas habían perdido sus propiedades en los llamados *Tribunales o Juntas de Secuestros* que establecieron las autoridades realistas desde 1812 para confiscar los bienes de los que se hubieran adherido a la causa de la independencia. Aunque con ciertos matices, fue una práctica común en el bando republicano durante la guerra de independencia y los primeros años de vida independiente. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, n° 14, 24 de octubre de 1818 y n° 15, 21 de noviembre de 1818.

mecánica.¹⁵³ En su defecto, poseer tierras agrícolas o pecuarias, o ser comerciante con un ingreso superior a los 300 pesos anuales. Estaba contemplada la participación de los empleados civiles y militares con ingresos superiores a 200 pesos anuales.¹⁵⁴

A manera de referencia, para esos años un barrendero percibía por su trabajo poco más de 70 pesos anuales. Un sacristán unos 120 pesos y un cocinero cerca de 190 pesos anuales; es decir, por sus bajos y medianos ingresos ninguno de ellos podrían participar en el proceso electoral de 1818-1819. En cambio, un cirujano superaba los 300 pesos anuales; un capitán de infantería unos 460 pesos y un escribano poco más de 500 pesos anuales. Los mayores ingresos eran para los altos funcionarios de la administración provincial: 10,000 pesos anuales para un intendente o 15,000 pesos anuales para un gobernador y capitán general.¹⁵⁵

En el caso de los venezolanos o extranjeros en servicio militar, el reglamento no consideró la participación de toda la *tropa*, sino sólo “los padres de familia, propietarios, o arrendadores de tierras, o comerciantes”. En cambio, los oficiales, sargentos y cabos, aunque no cumplieran con los requisitos anteriores, gozaron igualmente del derecho al sufragio; según estudios recientes cerca del 30 o 40 % del

¹⁵³ La idea medieval de *arte liberal*, hace referencia a los estudios que tenían como propósito ofrecer conocimientos generales y destrezas intelectuales. Por su parte, se denominó *arte mecánico* a las producidas mediante procedimientos manuales en función de su utilidad para la sociedad.

¹⁵⁴ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, nº 14, 24 de octubre de 1818 y nº 15, 21 de noviembre de 1818. Es cierto que el proceso electoral durante la revolución de independencia abrió el camino a una nueva concepción del ciudadano, pero es fundamental valorar que retomó los atributos de la vecindad; es decir, la nacionalidad –ser venezolano, por ejemplo– entendida como pertenencia jurídica a la nación sistematizó la idea de vecino, es decir, natural de una comunidad. Como señaló TERNAVASIO “estas analogías entre el viejo vecinazgo y la moderna ciudadanía hicieron que ambos conceptos aparecieran frecuentemente intercambiados, confundidos y hasta identificados en la normativa de la época.” *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, p. 39.

¹⁵⁵ Sobre sueldos de la administración colonial y republicana, *vid.* Tomás E. CARRILLO B. (coord.), *Proyecto de cuentas nacionales de Venezuela 1800-1830*, Caracas, BCV, t. III, 1999, p. 216 y s.

Ejército Libertador estaba integrado por oficiales y suboficiales.¹⁵⁶ Por su parte, los inválidos veteranos de la guerra “siempre que no adolezcan de los vicios y nulidades personales que privan de este honor”, también participarían en el proceso.¹⁵⁷

En síntesis, la convocatoria para la elección de diputados al segundo congreso de Venezuela mantuvo su condición de sufragio *censitario* o *restringido*, basado en la dotación del derecho a voto sólo a la parte de la población que cumpliera con características precisas, ya fuera el sexo, la propiedad, un oficio en particular, una renta anual, o una mezcla de ellas. Estas limitaciones existentes en el ejercicio del voto desde el reglamento de 1810, o en la constitución de 1811, ligadas directa o indirectamente a las condiciones económicas o sociales del individuo, fueron ampliadas y condicionadas para que además pudieran participar los militares patriotas en el proceso electoral de 1818, aunque en los procesos anteriores no se excluía su participación. En ese sentido, es importante recordar que el voto censitario no fue ideado como un mecanismo para restringir la ciudadanía a los sectores más favorecidos económicamente de la sociedad, al contrario, buscaba consolidar la idea del ciudadano ilustrado e independiente en un contexto republicano y liberal.

Sobre el tema del voto militar en las elecciones para el congreso de Angostura de 1819 y otras experiencias electorales futuras en la República de Colombia, la historiografía más reciente lo interpretó de manera que podría ser debatido a la luz de la vinculación política, militar y social que experimentó Venezuela en ese contexto. Por

¹⁵⁶ THIBAUD, *República en armas...*, p. 404.

¹⁵⁷ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, n° 14, 24 de octubre de 1818 y n° 15, 21 de noviembre de 1818. Estaban excluidos del proceso comicial los dementes, sordomudos, quebrados, deudores, vagos, desertores, “los procesados con causa criminal abierta y de gravedad”, los que cometieran delitos electorales como la compra o venta del voto, y “los casados que sin razón legal vivan separados de sus mujeres.”

ejemplo, David Bushnell en su artículo “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”, consideró este nuevo escenario político como “populismo primordialmente militar”.¹⁵⁸ Por su parte, Véronique Hébrard en su trabajo “Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810-1830”, consideró que fue una situación en la cual “la conducta como soldado determinaba la conversión, incluso la adquisición del título de ciudadano [...] la legalización del soldado-ciudadano”.¹⁵⁹ En *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Clément Thibaud interpretó que “el voto de 1818 culmina entonces en una paradoja”, ya que al querer darle un apoyo popular al gobierno y crear una estructura institucional civil, “los republicanos terminaron con una representación trunca. Deseaban reducir el poder de los militares en el aparato gubernamental, y se aprestaban, dadas las condiciones de organización del escrutinio, a fundar el poder civil en el voto de los militares mismos.”¹⁶⁰

A pesar del peso que la historiografía quiere darle al tema del *voto militar* en los inicios y desarrollo de la República de Colombia, en la búsqueda permanente de elementos de subordinación de lo civil a lo militar en el orden político, valdría la pena reflexionar sobre los siguientes planteamientos. En primer lugar, se debería entender

¹⁵⁸ BUSHNELL, “La evolución del derecho de sufragio en Venezuela”, p. 195.

¹⁵⁹ HÉBRARD, “Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810-1830”, en Anthony MCFARLANE y Eduardo POSADA-CARBÓ (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Londres, University of London, Institute of Latin American Studies, 1999, p. 137, y p. 122-153.

¹⁶⁰ THIBAUD, *República en armas...*, p. 401. Unos años más tarde, el autor es más tajante: “El intento de reinstitucionalización de la república mediante la elección del congreso de Angostura en 1818, lejos de contrariar el avance del cesarismo, lo ratificó: los soldados eligieron a los diputados. El Ejército se convirtió en la fuente del poder constituyente; seguiría siéndolo por mucho tiempo, hasta el desmoronamiento de la Gran Colombia. [...] Para llenar este vacío [el individuo y contrato social: como representación de la sociedad] y darle un contenido al pueblo soberano, era tentador asimilar ciudadanía y milicia, incluso en forma provisional. Porque el Ejército representaba al pueblo merecedor, activo, virtuoso; era portador de los valores de sacrificio y de heroísmo del que estaban imbuidos los libertadores; constituía, en una palabra, a la república clásica.” p. 358. THIBAUD, “Formas de guerra y mutación del ejército durante la guerra de la independencia en Colombia y Venezuela”, en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, p. 339-364.

que las disposiciones y medidas tomadas por el gobierno republicano al mando de Simón Bolívar que consideró el voto de los venezolanos y extranjeros al servicio de las armas, respondió más a un intento de acondicionamiento de la legitimidad política de la novel república a las condiciones extraordinarias derivadas de casi una década de guerra de independencia.¹⁶¹

En segundo lugar, para esos años la organización republicana estaba amparada por un ejército en permanente campaña, por tanto, lo más lógico era considerar el voto castrense, aunque fuese restringido a una parte del sector. Como mencioné, los militares que no eran propietarios no podían votar, y sólo los cabos, sargentos y oficiales tenían ese derecho.¹⁶² Es por esta razón, que más allá de interpretar esta decisión como una actitud *populista*, se trató de una medida política pragmática, que intentó con éxito la vinculación del sector militar con la reconstrucción institucional de la república, donde el señalado *soldado-ciudadano* no se equiparó en términos jurídicos al *ciudadano-soldado*, ya que la primacía seguía siendo de este último, al estar el primero determinado jerárquicamente en la estructura militar en condición de subordinación.

El tercer elemento a considerar es que para la época en estudio, la distinción entre el *militar* y el *civil* no era tan marcada como se puede entender en tiempos más recientes, ya que las condiciones de la guerra obligaron a la población sin formación militar a tomar partido en el conflicto armado, llegando muchos de ellos a importantes

¹⁶¹ Algunas de estas ideas fueron sugeridas en el trabajo del historiador venezolano Domingo IRWIN G., "El 'voto militar' en Venezuela: una visión histórica de conjunto. Otro trabajo que se acerca al tema, pero sin mayores aportes para la discusión: Germán GUÍA, "El voto militar de 1819: instituido durante las vicisitudes de la guerra de independencia", *CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico*, v. 4, n^o 1, 2008, s/p.

¹⁶² En cálculos de IRWIN G., apenas un 10 o 20 % del total de los militares en campaña.

posiciones en la estructura militar patriota y realista.¹⁶³ También valdría la pena recordar que para las elecciones de 1810 para el congreso de Venezuela no se reglamentó la participación de los militares, y a pesar de esto, ocho oficiales del ejército fueron electos diputados.¹⁶⁴

¿Quiénes representaban? Para ser diputado se requería ser ciudadano venezolano por lo menos cinco años antes de la elección para el caso de los extranjeros, mayor de 25 años, gozar de una propiedad de cualquier clase, residente de la provincia que lo elegiría y poseer “un patriotismo a toda prueba”,¹⁶⁵ es decir, la no adhesión a ningún partido porque él “sólo aspira al bien general, solo ejecuta la voluntad de la nación y nunca puede considerarse partido a la nación.” Además, debe gozar de independencia y “no somete su juicio a otro hombre, ni corporación [...]; porque dotado como los otros de las facultades de pensar, y guiado solo de lo que

¹⁶³ La organización militar de los territorios americanos durante la época provincial se fundamentó en las *milicias*, entendidas como el conjunto de personas que podían ser utilizadas para la guerra en defensa del territorio. En 1754 se aprobó la solicitud del gobernador y capitán general de Venezuela, brigadier Felipe Ricardos, para la formación de un batallón de infantería en Caracas, dando inicio al establecimiento del ejército permanente. A finales de 1810 la junta de guerra propuso un plan para la defensa y seguridad, fundamentado en un sistema de organización militar fijo en el cual los ciudadanos debían sostener y defender la *patria* durante un tiempo determinado. Es el primer intento por establecer el servicio regular, base de los ejércitos modernos. Héctor BENCOMO BARRIOS, “Fuerzas Armadas”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, Fundación Polar, 1997, t. II, p. 410-413.

¹⁶⁴ Capitán de fragata Lino de Clemente; teniente coronel José Sata y Bussy; teniente coronel Manuel Moreno de Mendoza; capitán Juan de Escalona; capitán Gabriel de Ponte; brigadier Nicolás de Castro Pacheco; brigadier Fernando Rodríguez del Toro; brigadier Francisco Rodríguez de Toro. También se puede considerar a Francisco de Miranda a quien las autoridades capitalinas le dieron el grado militar de teniente a finales de 1810, aunque en 1781 llegó a ser teniente coronel por sus acciones en Pensacola.

¹⁶⁵ Desde mediados del siglo XVIII se relacionó la idea de *patria* con la república y la libertad, y *patriotismo* como amor a la patria. Montesquieu estableció una circularidad en el concepto de patriotismo: “El amor a la patria condice a la bondad de las costumbres, y a la bondad de las costumbres al amor a la patria.” (*Espíritu de las Leyes*, lib. V, cap. II). Siguiendo la reflexión de Luis CASTRO LEIVA, se podría deducir que si cada quien persigue sus pasiones particulares, cada uno se haría soberano de los demás, perdiéndose así el sentido de la república como *universitas*. (“Las suertes de la virtud en la República”, en *Obras de Luis Castro Leiva. Lenguajes republicanos*, Caracas, Fundación Empresas Polar-Universidad Católica Andrés Bello, 2009, v. II, p. 418). En la Caracas de finales de 1810, el *patriotismo* se consideró como un elemento de unificación de los ciudadanos en la búsqueda de un fin común, a través de la independencia y la libertad: “el amor a la patria es el motivo más poderoso para mover la voluntad de los ciudadanos [*Gazeta de Caracas*, n° 113, 17 de agosto de 1810].

notoriamente propende a la salud pública.”¹⁶⁶ Como bien nos señaló Ternavasio en su trabajo *La revolución del voto...* la condición de *patriotismo* también nos habla sobre la situación emergente de la revolución al exigir su *adhesión a la justa causa de América*, una condición tan ambigua como poco demostrable pero que parece que funcionó más como un argumento retórico en el contexto de la guerra de independencia que como una verdadera limitación.¹⁶⁷

Por otra parte, los extranjeros que tuvieran o no carta de nacionalización podían ser elegidos “siempre que hayan seguido constantemente la causa de la República en cualquier servicio activo, y continuado desde el principio de cualquiera de las épocas de su gloriosa insurrección”.¹⁶⁸

El reglamento concluyó anunciando el propósito del segundo congreso: “reunidos legalmente los representantes de Venezuela, son ellos los que deben dictar, no recibir reglas para sí y para los demás; tratar de gobierno y condición, y de otro mejor reglamento para elecciones; dirigir sus miradas hacia los puntos de preferencia en el orden de sus funciones: dividir y balancear el ejercicio de los poderes de la nación”. Este reglamento se terminó el 19 de octubre de 1818 por la comisión especial y fue ratificado desde el cuartel general de Angostura el 24 del mismo mes por Simón Bolívar.

¹⁶⁶ En un interesante artículo publicado en el *Correo del Orinoco* titulado “Diferencia entre el demagogo y el patriota”, se pueden identificar otros elementos para entender la idea de *un patriotismo a toda prueba* en el contexto de las elecciones: “el patriota nunca pertenece a ningún partido; porque él solo aspira al bien general, sólo ejecuta la voluntad de la nación y nunca puede considerarse partido a la nación. Él no somete su juicio a otro hombre, ni a corporación ninguna; porque dotado como los otros de las facultades de pensar, y guiado sólo de lo que notoriamente propende a la salud pública”, n° 67, 17 de junio de 1820 y n° 68, 24 de junio de 1820. Sobre el concepto de *patria / patriotismo*, vid.: Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos fundamentales, 1770-1870 [Iberconceptos-II]. Tomo 8. Patria*, editor del tomo Georges LOMNÉ, Madrid, Universidad del País Vasco / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, 228 p.

¹⁶⁷ TERNAVASIO, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, p. 39-40.

¹⁶⁸ Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, n° 14, 24 de octubre de 1818 y n° 15, 21 de noviembre de 1818.

Ahora bien, es conveniente preguntarnos para profundizar en las características que debía cumplir el representante electo, ¿A qué se refirió Simón Bolívar cuando invitó a “elegid a los más virtuosos”? ¿Por qué sólo los propietarios, comerciantes o hacendados, así como los empleados civiles y militares o quienes dominaran algún oficio, podían ejercer el derecho al voto? ¿Obedeció esta decisión exclusivamente a las condiciones extraordinarias de la guerra de independencia o existía una tradición republicana que brindaba experiencias que fueron retomadas para la presente convocatoria?

Para los filósofos y políticos que concibieron el gobierno representativo y lo implementaron en los siglos XVIII y XIX, no les inquietaba tanto que las elecciones pudieran tener como resultado una distribución no igualitaria de los cargos, como ocurrió en anteriores experiencias republicanas, en tal caso, su atención se centró en la igualdad del derecho a consentir por medio de la elección.¹⁶⁹

Contrario a la concepción más contemporánea, una de las principales características de los inicios de los gobiernos representativos –y ahí se inscribe la experiencia de Nueva Granada y Venezuela, y posteriormente la República de Colombia, al igual que otros casos Hispanoamericanos–, se basó precisamente en una condición no igualitaria de la representación política: los representantes electos debían sobresalir respecto de la mayoría de sus electores en cuanto a riqueza, talento, instrucción y virtud. Para lograrlo, el sistema debía garantizar que los representantes estuviesen claramente por encima de él. De esta manera, el gobierno representativo fue instituido con plena conciencia de que los representantes electos serían ciudadanos distinguidos, ya sea por razones económicas, sociales, políticas o culturales, o alguna combinación de ellas.

¹⁶⁹ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 119.

Esta característica del gobierno representativo fue calificada como *principio de distinción* por Bernard Manin en su obra *Los principios del gobierno representativo*. Sobre este particular: “se suele considerar que la naturaleza no democrática del gobierno representativo en sus fases iniciales estribaba en el carácter restringido del derecho de voto”, pero independiente de las restricciones, existían también una serie de disposiciones, arreglos y circunstancias para asegurar que los elegidos fuesen de mejor posición social que el electorado.¹⁷⁰

El caso de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de América nos brinda además de elementos comparativos, evidencias de las mismas reflexiones y discusiones en torno a la formación del gobierno representativo en la experiencia venezolana y neogranadina, con especial atención en este caso particular, a la convocatoria al congreso de Angostura.

Por ejemplo, en Inglaterra existieron diversos factores que explicaron la naturaleza aristocrática u oligárquica de la representación política. El más importante de ello obedece, por sus connotaciones particulares, en la relación existente entre el poder político y la sociedad, que tiene que ver con el ambiente cultural de la sociedad inglesa de los siglos XVII, XVIII y XIX, en el que la posición y el prestigio social eran particularmente influyentes. En este contexto, los votantes tendían a seguir estas premisas y valores al momento de seleccionar a las personalidades locales más prominentes para la Cámara de los Comunes.¹⁷¹

¹⁷⁰ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 120.

¹⁷¹ A partir de 1710 en Inglaterra se implementaron una serie de disposiciones que aseguraron que los elegidos fuesen de mejor posición social que el resto del electorado. Ese mismo año se estableció que tanto los electores, como los parlamentarios debían poseer alguna propiedad que produjera ganancias considerables, favoreciendo de esta manera los intereses terratenientes. El objetivo de esta provisión era otorgar este derecho a los votantes con fondos suficientes para mantener su independencia de la corona o de

El caso de la Francia revolucionaria de finales del siglo XVIII es también representativo para nuestro estudio. La Asamblea Nacional Constituyente¹⁷² de 1789, aunque estableció un derecho a voto considerablemente más amplio que otras experiencias contemporáneas, consideró de igual manera restringirlo a un sector limitado de la población. Los *ciudadanos activos* debían pagar al menos el equivalente a tres jornadas de trabajo en impuestos directos para ejercer el derecho a voto. Las mujeres, sirvientes, pobres de solemnidad, carentes de domicilio fijo y los monjes no tenían derecho al voto por su condición de dependientes (*ciudadanos pasivos*). En Francia el debate se centró más en quién podía ser votado y no en quién podía participar en el proceso electoral. Sobre este particular, decretó que sólo los terratenientes que pagaran impuestos superiores a las 500 jornadas de trabajo, podían ser elegidos para la Asamblea Nacional. Para los asambleístas, un cargo de esta naturaleza debía mantenerse para personas calificadas.¹⁷³

Los precursores del gobierno representativo en Francia también tuvieron como objetivo establecer un sistema en que los elegidos fueran en lo económico más ricos y socialmente más preeminentes que el resto de la sociedad; mientras que en Inglaterra se logró a través de la operación tanto de normas como de restricciones sociales, en

cualquier interés particular, y con ello ser menos vulnerables a la corrupción. MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 122-123. Sobre el caso de Inglaterra, *Vid.*: Frank O'GORMAN, *Voters, patrons, and parties. The Unreformed electoral system of Hanoverian England 1734-1832*, Oxford, Clarendon Press, 1989, 445 p.; John A. PHILLIPS, *The great reform Bill in the Boroughs. English electoral behaviour, 1818-1841*, Oxford, Clarendon Press, 1992, 337 p.; Thomas Humphrey MARSHALL, *Citizenship and Social Class, and Other Essays*, Cambridge University Press, 1950, 155 p.

¹⁷² La Asamblea Nacional Constituyente (09.07.1789-30.09.1791) fue sustituida por la Asamblea Legislativa.
¹⁷³ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 124-126. La historiografía francesa reciente que se ha dedicado al estudio de estos temas es amplia. *Vid.* GUENIFFEY, *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a finales del siglo XVIII*; ROSANVALLON: *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia y El pueblo inalcanzable. Historia de la Representación democrática en Francia*.

Francia se alcanzó un resultado similar mediante leyes y reglamentos, ya a través de los requisitos para electores y elegidos, o mediante el principio de la elección indirecta.¹⁷⁴

El caso de los Estados Unidos de América merece especial atención por el impacto que ejerció en el Sur del continente americano. La Convención de Filadelfia, que sesionó entre el 25 de mayo y 17 de septiembre de 1787, adoptó en lo relativo al derecho del voto, una posición similar a los franceses al procurar soluciones más abiertas de entre las que fueron analizadas y discutidas en los debates, y así se evidenció en la Constitución de los Estados Unidos redactada al término de la convención.¹⁷⁵

La Cámara de Representantes, por ejemplo, se integró por miembros que eran elegidos cada dos años por los habitantes de los estados, y los electores debían poseer las condiciones requeridas por las constituciones de cada una de ellas. Para ser representante era necesario tener al menos 25 años de edad, ser ciudadano norteamericano durante siete años y habitante del estado a representar. Para integrar el Senado era necesario haber cumplido 30 años de edad, ciudadano norteamericano durante nueve años y habitante del estado. Los requisitos para ejercer el derecho a voto se establecieron en las constituciones estatales, y es por esta razón que no se añadió a la cláusula federal ninguna regulación más allá de las mencionadas anteriormente. Aunque no se plasmó en la carta magna, fueron temas ampliamente analizados y discutidos en la convención.¹⁷⁶

¹⁷⁴ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 128.

¹⁷⁵ Vid. Roberto GARGARELLA, *Crisis de la representación política* [México, Distribuciones Fontamara, 2002, 115 p.]. En este trabajo se examinan los fundamentos sobre los cuales se asienta el sistema representativo norteamericano, principalmente en los debates constituyentes del siglo XVIII. Sobre el caso de los Estados Unidos de América, Vid.: Robert PALMER, *The age of the democratic revolution. A political history of Europe and America, 1760-1800*, Princeton University, 1959, 2 v.; Edmund S. MORGAN, *Inventing the people: the rise of popular sovereignty in England and America*, New York, W. W. Norton & Company, 1988, 318 p.

¹⁷⁶ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 129.

Los miembros de la mencionada asamblea eran conscientes de que las restricciones del derecho de voto de algunos estados podían incidir directamente en las elecciones de los representantes federales, principalmente por la diversidad de la normativa estatal. Entre los delegados existía una corriente a favor de exigir un requisito federal de *propiedad* para los electores que podía limitar el derecho de voto de diversos estados donde sólo estaba en rigor un bajo requisito fiscal.¹⁷⁷ Pese a la discusión, la convención optó por la versión más amplia de derecho de voto de las que existían en la época, a pesar de las importantes restricciones de algunos estados de la unión, especialmente los del Sur.

Las discusiones en la convención se centraron en su mayoría a discutir el tipo de propiedad requerida a los representantes. Fundamentalmente se presentaron dos argumentos a favor del requisito; por una parte, por la importancia de garantizar que los representantes tuviesen suficiente independencia económica para evitar la corrupción y proteger la división de poderes.¹⁷⁸ El otro guarda relación con la justificación de un requisito patrimonial para los representantes, porque la propiedad era considerada como uno de los derechos más importantes y su protección el principal objetivo del Estado. De esta manera, aunque no se reflejó en la constitución, el principio de distinción estuvo presente al menos en las discusiones.¹⁷⁹

¹⁷⁷ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 129-130.

¹⁷⁸ Como señala MANIN “la idea de que la independencia económica ofrecía una de las mejores garantías contra la corrupción era uno de los principios fundamentales del pensamiento republicano y, por eso, las opiniones de los delegados en Filadelfia siguieron las líneas de una tendencia ideológica más amplia.” *Los principios del gobierno representativo*, p. 133.

¹⁷⁹ Para MANIN “el episodio muestra que la ausencia de requisitos patrimoniales en la constitución de 1787 no se debió a razones de principio, sino de expeditividad. Los delegados estaban a favor del principio de requisitos patrimoniales, pero sencillamente no pudieron ponerse de acuerdo sobre un umbral uniforme [...] Por lo tanto, la ausencia en la constitución de requisitos patrimoniales [...] debe ser considerada en gran medida como un resultado involuntario. [...] Es tentador afirmar que el carácter excepcionalmente igualitario de la representación en los Estados Unidos se debe más a la geografía que a la filosofía.” *Los principios del gobierno representativo*, p.p. 132-135.

La cuestión del tamaño de la Cámara de Representantes llevó a la polémica de la relación entre los representantes y los representados, y las características que debían tener los primeros. Para los antifederalistas la principal crítica que presentaron a la constitución era que la proporción entre elegidos y electores era demasiado reducida para permitir una *semejanza* correcta. Destacaron la importancia de que los representantes debían compartir las mismas circunstancias, actitudes y sentimientos de sus representados, aunque debían igualmente destacar por su superioridad social, riqueza, rango, talento e instrucción.¹⁸⁰

Por su parte, James Madison (1751-1836) desarrolló una concepción distinta de la representación política: “el propósito de toda constitución política es, o debe ser, primero, obtener como gobernantes a los hombres de mayor sabiduría o discernimiento y mayor virtud para perseguir el bien común en la sociedad. Y en segundo lugar, que tome las más eficaces precauciones para mantenerlos virtuosos mientras sigan conservando la confianza pública.”¹⁸¹ En su opinión, los representantes debían ser diferentes de sus electores porque el gobierno requería que el poder fuese confiado a quienes poseían “mayor sabiduría y mayor virtud”. Ésta es una de las más claras expresiones del principio de distinción en el pensamiento federalista. Ya fuese las diferencias expresadas en términos de sabiduría, virtud, talento o riqueza, todos esperaban y deseaban que los elegidos destacaran entre los que lo elegían.¹⁸² En los Estados Unidos de América se asumió que la superioridad de los representantes sobre

¹⁸⁰ El análisis de MANIN en “El debate de ratificación” [*Los principios del gobierno representativo*, p. 136-163] es revelador de estos debates.

¹⁸¹ J. MADISON, “Federalist 57”, p. 350-1, citado por MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 146.

¹⁸² MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 152.

los electores se podía conseguir sin ningún requisito legal, ya que el principio electivo conduciría por sí mismo a la selección de lo que consideraron una aristocracia.¹⁸³

En síntesis, y considerando tanto el análisis de la convocatoria y del reglamento electoral para el segundo congreso de Venezuela de 1818, así como las experiencias de los gobiernos representativos anteriormente reseñados, puedo afirmar que la comisión especial –integrada por los actores más destacados e influyentes del gobierno patriota–, optaron no sólo por las reglas y procedimientos electorales más prácticos para las circunstancias del momento, sino también por aquellos que le brindaron mayor probabilidad de obtener resultados satisfactorios para sus intereses, es decir, que fuesen seleccionados como diputados los hombres *más virtuosos*, representados por los propietarios, comerciantes, hacendados y militares de alto rango. Esta idea de distinción se fundamentó en dos principios básicos: el primero, en la importancia de garantizar que los representantes mantuvieran una independencia económica, y el segundo, que su prestigio permitiera la búsqueda del bien común de la sociedad en general, y no de intereses particulares o corporativos.

4. Declaración de Angostura, ¿Segunda independencia?

Durante los días en que se realizó la convocatoria al congreso de 1818, se comentó en la capital de la República sobre las últimas noticias del gobierno español el cual se encontraba en la búsqueda de apoyo de las potencias europeas para retomar nuevamente el control de sus antiguas posesiones americanas que se hallaban en manos de los *insurgentes*. En respuesta a estas noticias, el *Correo del Orinoco* publicó

¹⁸³ MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, p. 162.

un largo e interesante artículo donde manifestó la actuación de Venezuela y Nueva Granada desde el principio de la guerra para conseguir la independencia de un modo pacífico y amistoso, y la firme intención de mantener la República libre y soberana a pesar de la negativa de la monarquía católica a las ambiciones americanas.¹⁸⁴

La reacción del gobierno patriota fue inmediata. Simón Bolívar como jefe supremo de Venezuela realizó la denominada *Declaración de Angostura* el 20 de noviembre de 1818, la cual podría ser considerada como la segunda declaración de independencia. Previa convocatoria de Bolívar, se reunieron bajo la figura de una *Junta Nacional* los integrantes del Consejo de Estado, de la Alta Corte de Justicia, el gobernador vicario general del obispado, el Estado Mayor General del Ejército Libertador, y las principales autoridades civiles y militares que se encontraban en Angostura, y “después de haber examinado detenidamente la conducta del gobierno español” declararon: “que la República de Venezuela por derecho divino y humano está emancipada de la nación española y constituida en un Estado independiente, libre y soberano”, y que la única manera en que trataría con España sería de “igual a igual, en paz y en guerra, como lo hacen recíprocamente todas las naciones”.¹⁸⁵ Concluyó la mencionada proclama ratificando tanto lo acontecido el 19 de abril de 1810 como la declaración de independencia del 5 de julio de 1811, y revalidó la guerra como mecanismo legítimo para alcanzar su objetivo máspreciado:

Últimamente declara la República de Venezuela que desde el 19 de abril de 1810 **está combatiendo por sus derechos**; que ha derramado la mayor parte de la sangre de sus

¹⁸⁴ El artículo titulado “La mediación” y “Continuación de la exposición sobre la mediación entre España y América”, se publicó en el *Correo del Orinoco*, n° 13, 17 de octubre de 1818; n° 15, 21 de noviembre de 1818; n° 17, 6 de febrero de 1819; n° 18, 13 de febrero de 1819; y n° 19, 20 de febrero de 1819.

¹⁸⁵ Declaración de la República de Venezuela, *Correo del Orinoco*, n° 16, 30 de enero de 1819.

hijos; que ha sacrificado todos sus bienes, todos sus gozes, y cuanto es caro y sagrado entre los hombres para recobrar sus derechos soberanos, y que por mantenerlos ilesos, como la divina Providencia se los ha concedido, **está resuelto el pueblo de Venezuela a sepultarse todo entero en medio de las ruinas si la España, la Europa y el mundo se empeñan en encorvarla bajo el yugo español.**¹⁸⁶

La declaración, en un claro mensaje para las potencias europeas, fue un intento de revestir de legitimidad el establecimiento de la nueva República, de consolidar la representación nacional en el congreso convocado, y de desconocer la intervención de las potencias europeas de apoyar a la monarquía católica en la reconquista de los antiguos territorios americanos.

5. Entre la aceptación y el rechazo

Las noticias no tardaron en llegar a la capital de la Capitanía General de Venezuela. Inmediatamente, las autoridades realistas condenaron, menospreciaron y ridiculizaron la proclama, convocatoria y reglamento electoral al segundo congreso de Venezuela realizado por el gobierno republicano desde Angostura a finales de 1818. La intención de los funcionarios monárquicos era disminuir la impresión favorable que podía producir en favor de la causa independentista a nivel local e internacional el establecimiento de un gobierno representativo en la nueva república.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Declaración de la República..., *Correo del Orinoco*, nº 16, 30 de enero de 1819. Negritas añadidas.

¹⁸⁷ RESTREPO señaló que tal anuncio reflejó “la idea siempre fija de Bolívar de establecer un gobierno popular, representativo y republicano en su patria, capaz de hacer la felicidad de los pueblos”. Aunque su establecimiento fue “inasequible mientras duraba la guerra, porque la defensa contra los realistas exigía una autoridad suprema, fuerte, ilimitada y única; pero a lo menos se hacía entonces lo posible para darla una saludable contrapeso que no perjudicara a las operaciones militares, que alimentase las esperanzas de los verdaderos republicanos, y que removiera todo pretexto a motines y alborotos de jefes ambiciosos”. *Historia de la revolución de la República de Colombia*, v. 1, p. 975.

El editor de la *Gaceta de Caracas* –semanario oficial del gobierno español¹⁸⁸–, el caraqueño José Domingo Díaz, publicó el 30 de diciembre de 1818 una sátira que tituló *AVISO IMPORTANTE*, donde puso de manifiesto por medio de la ridiculización, la farsa y la ironía, lo que en su opinión significaron los vicios, locuras, abusos y deficiencias de la convocatoria al congreso. Y aunque en principio la sátira como género literario está pensada para el entretenimiento, el propósito de Díaz con este artículo no fue precisamente el humor en sí, sino un ataque a una realidad que desaprobaba. Como veremos, esta sátira está fuertemente cargada de ironía y sarcasmo, además de usar la parodia, la burla, la exageración y las comparaciones como recurso al momento de descalificar las últimas noticias del gobierno patriota instalado en Angostura.

El *AVISO IMPORTANTE* se refirió a la “larga proclama invitando a todos los pueblos a que envíen inmediatamente a Angostura sus respectivos diputados para la instalación del Congreso General”, que había redactado el *honorable Roscio*, y señaló Díaz con respecto a la nueva República, que: “en verdad que no va bien un Estado sin cuerpo legislativo”. En tono de burla hizo referencia a la convocatoria realizada por Simón Bolívar: “Nosotros penetrados de la importancia y justicia de esta medida, y de que puede tener malas resultas tanto Simón: Simón de legislador, Simón de juez, Simón de dictador: Simón por delante y por detrás: Simón por arriba y por abajo: vuelta Simón

¹⁸⁸ *Gaceta de Caracas* (24.10.1808-03.01.1822). La dirección de la publicación en su última etapa monárquica (1814-1821) estuvo a cargo de José Domingo Díaz. Este impreso se caracterizó por atacar permanentemente a los *patriotas*, y en ese sentido la figura de Bolívar fue pieza clave en la descalificación; adjetivos como: *inhumano*; *cobarde*; *bárbaro*; *disoluto*; *crue*; *ambicioso*; *tirano*; *insolente*; *déspota*; *malvado*; entre otros fueron empleados por Díaz para oponer las bondades del rey a las insanias del *dictador Bolívar*. Durante este período, Díaz contó con la confianza de las autoridades monárquicas de Caracas, y por ende, buena parte de sus artículos contaron con la simpatía y agrado de sus superiores.

y terna Simón; nosotros nos hemos apresurado a cumplir con su invitatoria¹⁸⁹ y tener parte en esta augusta asamblea, y en el gobierno supremo que debe elegirse.”¹⁹⁰

Continuó reseñando las supuestas elecciones que se realizaron en los territorios monárquicos para la elección de diputados al congreso de Venezuela, las cuales calificó de “canónicas, y, lo más extraño en tales escenas, tranquilas y pacíficas”. Según los resultados electorales “el supremo poder ejecutivo” sería ejercido por unanimidad de votos por Pablo Morillo,¹⁹¹ quien se desempeñaba como comandante del Ejército Expedicionario de Costa Firme y capitán general de Venezuela desde 1815.

Como diputados “en el tantas veces convocado congreso”, se eligió al brigadier Francisco Tomás Morales¹⁹² por los llanos de Caracas; a los coroneles Antonio Tovar¹⁹³ y Juan Tello por Barinas; al mariscal de campo Miguel de la Torre¹⁹⁴ por Caracas; por Valencia, San Carlos, Barquisimeto, y San Felipe al brigadier Pascual Real¹⁹⁵ y al teniente coronel Antonio Gómez; por Carora y Siquisiqui al coronel Juan de

¹⁸⁹ En este caso, *invitatorio-a*, se refiere a la invitación dirigida a los fieles para que tomen parte en el *Oficio Divino*. Vid. Henri Leclercq, “Invitorium”, en *The Catholic Encyclopedia*, v. 8, New York, Robert Appleton Company, 1910. En: <http://www.newadvent.org/cathen/08089a.htm> [consultado el 24 de julio de 2014].

¹⁹⁰ AVISO IMPORTANTE, *Gaceta de Caracas*, n.º 227, 30 de diciembre de 1818.

¹⁹¹ Pablo Morillo (Fuentesecas [España] 1778 - Barèges [Francia] 1837). Marqués de La Puerta y conde de Cartagena. Comandante del Ejército Expedicionario de Costa Firme y capitán general de las provincias de Venezuela (1814-1820). La expedición contó con 18 barcos de guerra y 42 transportes donde viajaron 500 oficiales y 10,000 individuos de tropas; llegó a Margarita el 7 de abril de 1815 donde empezó sus acciones que llamó *pacificación* y que logró ese mismo año en Venezuela, y el siguiente en Nueva Granada.

¹⁹² Francisco Tomás Morales (Islas Canarias 1781-1845). Mariscal de campo. Comandante del ejército realista en Barcelona (1817). Participó en las operaciones contra la ofensiva patriota en los llanos de Calabozo y de Aragua (1818). Campaña de Apure (1818-1819).

¹⁹³ Antonio Tovar (Granada - Caracas 1860). Coronel. Destacada participación en la guerra de independencia española. Llegó a Venezuela en 1817 con la expedición del brigadier José de Canterac. A principios de 1819 Pablo Morillo le confió el mando de la quinta división del ejército. Gobernador de Barinas (1819).

¹⁹⁴ Miguel de la Torre y Pando (Bernaes 1786 - Madrid 1843). Mariscal de campo. Llegó a Venezuela en la expedición de Pablo Morillo como jefe del regimiento de Victoria. Participó en las acciones contra Cartagena, y Santa Fe de Bogotá (1815); en la campaña de los llanos venezolanos (1816), y es el responsable de defender Angostura contra los avances patriotas (1817). Jefe de la primera división del ejército realista (1817). En 1818 asumió temporalmente el mando del ejército por herida de Morillo. Campaña de Apure (1818-1819).

¹⁹⁵ Pascual Real (España c. 1781-1821). Brigadier. Llegó a Venezuela como parte del Ejército Expedicionario. En 1816 recibió el despacho de brigadier y desempeñó el cargo de gobernador de la Provincia de Barinas. Un año más tarde, por su ineficacia en la conducción de las operaciones contra los patriotas en Barcelona, fue

los Reyes Vargas;¹⁹⁶ por Barcelona al teniente coronel Eugenio Arana; por Cumaná al teniente coronel Luis Genaro de la Roque; y “para otros partidos otras personas de cuyos nombres no me acuerdo. Él las verá.”¹⁹⁷ En tono de burla e ironía, Díaz nombró como representantes de estas regiones a los principales oficiales del ejército realista que se encontraban en todos los frentes de batalla contra las tropas republicanas, principalmente los concentrados en la Campaña de Apure (1818-1819).¹⁹⁸

El artículo continuó burlándose aún más de las elecciones, de las características de los electores, de los diputados, de la concurrencia y de otros aspectos relativos al proceso comicial republicano:

Hechas las elecciones, no hemos podido resistir a la vehemencia de nuestros deseos, ni quedar tranquilos, sino cuando les hemos visto en camino para ir a ocupar sus altos asientos. **Jamás se ha observado un espíritu público tan igual: el mismo tienen los elegidos que los electores;** y si aquellos van llevado por sus deseos, estos no han querido quedarse en sus casas, y allá van también con ellos para gozar de su elevación. **Estamos ciertos de que la concurrencia será inmensa, y de que jamás en Venezuela se habrá visto una función ni tan circunspecta, ni tan magnífica:** lo primero, porque **no hemos permitido que concurren a ella ni muchos ni mujeres;** y lo segundo, así por el exterior de aseo y aun de lujo, **que presentarán las numerosas y diferentes comitivas de nuestros elegidos,** como por el estruendo y armonía de las salvas y de las músicas¹⁹⁹.

En opinión de Díaz, a pesar del entusiasmo que podían manifestar los patriotas, era cuestión de tiempo para que arribaran a la capital de la antigua Provincia de Guayana los comandantes del ejército realista: “mucho me temo que se deshaga la honorable corporación, y que con la llegada de nuestros electores se termine a mojicones, porque

sometido a juicio y recluso por corto tiempo en La Guaira. Actuó en contra de la ofensiva patriota en Calabozo y Aragua, conocida como la Campaña del Centro (1818), y en la Campaña de Apure (1818-1819).

¹⁹⁶ Juan de los Reyes Vargas (Siquisique c. 1780 - Coro 1823). Oficial de ascendencia indígena del ejército realista. Su participación fue decisiva en la caída del primer intento republicano en 1812. Obtuvo del rey Fernando VII la Cruz de Carlos III. En 1819 tenía sus fuerzas concentradas en Barinas.

¹⁹⁷ AVISO IMPORTANTE, *Gaceta de Caracas*, n° 227, 30 de diciembre de 1818.

¹⁹⁸ Campaña de Apure (1818-1819). Las acciones de esta campaña fueron la respuesta de Simón Bolívar a la ofensiva de los realistas sobre el Apure, lanzada con el propósito de apoderarse de la zona y destruir las fuerzas del general José Antonio Páez.

¹⁹⁹ AVISO IMPORTANTE, *Gaceta de Caracas*, n° 227, 30 de diciembre de 1818. Negritas añadidas.

hay entre ellos hombres de malísimo genio”, y que a la menor provocación o contradicción en sus opiniones “olvidarán nuestros consejos y ni Roscio le darán tripas, ni a Zea cara en que persignarse, ni a otros muchos cabeza que rascar.” Además de la amenaza mencionada, concluyó: “me parece que el congreso comenzará sus sesiones en Angostura, y las concluirá en Los Roques”.²⁰⁰

En el mismo tono de burla, enumeró “aquellas instrucciones que hemos creído necesarias, y de las cuales presentaremos un extracto”. La primera de ella fue una fiesta cívica por los “coroneles D. José Tomás Boves, D. José Yáñez, y D. Rafael López. Este aniversario es indispensable en unos para manifestar su gratitud, y en otros para que no se les borren de su memoria”.²⁰¹ La segunda fue una referencia directa a la fracasada república de 1811-1812 y sus principales funcionarios: “encargamos igualmente la mayor prudencia y circunspección en las elecciones de secretaría de Estado, debiendo tenerse para relaciones exteriores al C. Martín Tovar Ponte; para gracia y justicia al C. Casiano Bezares, para lo interior y policía al C. Juan Trimiño; para guerra al general Julián Infante, y para hacienda al C. Luis López Méndez”.²⁰²

²⁰⁰ AVISO IMPORTANTE, *Gaceta de Caracas*, nº 227, 30 de diciembre de 1818. El archipiélago de Los Roques es un conjunto de islas y cayos ubicados en las Antillas menores pertenecientes a Venezuela. Tiene una superficie estimada en 40 km² y se encuentra a más de 170 km al norte de Caracas. Durante el siglo XIX su población era temporal, y en su mayoría se dedicaba a la pesca o la explotación de las salinas y el guano.

²⁰¹ José Tomás Boves (Oviedo 1782-Urica [Venezuela] 1814); José Yáñez (Islas Canarias - Ospino [Venezuela] 1814); y Rafael López, fueron entre muchos, los caudillos y jefes militares realistas más crueles, violentos y sanguinarios de la primera etapa de la guerra de independencia (1812-1814). Por su destacada participación militar lograron terminar con los dos primeros intentos republicanos de Venezuela.

²⁰² Tovar Ponte participó en el establecimiento de la junta de Caracas de 1810. Diputado al congreso de Venezuela (1811). En Angostura integró el Tribunal del Consulado, y fue miembro del Consejo de Estado (1817-1818). Por su parte, Casiano Bezares Uribe se desempeñó como secretario en los ramos de hacienda, marina y guerra de la junta de Caracas. Participó en el congreso de Cariaco (1817). En cambio, Juan Trimiño (Canarias c. 1758 - Guayana d. 1820) fue un personaje popular y escandaloso partidario de la independencia, cuyo nombre fue utilizado en diversas ocasiones por Bolívar. Fue conocido como sempiterno hablador, hombre dicharachero y ocurrente. Luis López Méndez se desempeñó junto a Bolívar y Andrés Bello como representantes de la junta de Caracas en Londres (1810). Continuó en sus funciones en 1817 como agente y comisionado especial. Contrató oficiales y tropas británicas, así como material de guerra y otros suministros para las tropas patriotas.

La tercera instrucción para los supuestos diputados monárquicos fue relativa a Juan Germán Roscio, doctor en derecho canónico y derecho civil por la Universidad de Caracas, miembro de la Junta Suprema de Caracas como secretario de relaciones exteriores y diputado al congreso de Venezuela en 1811: “en el 3º les prohibimos discutir y votar en sesiones, en que asistiendo el H. [honorable] Roscio se trate alguna cosa que siquiera tenga alguna coherencia con la religión: bien sea en materia de disciplina, bien de dogma”. La cuarta, en alusión al gobierno político y militar de Morillo: “manifestamos abiertamente que nada tenemos que prevenir al poder ejecutivo, porque estamos tan satisfechos de su firmeza, de su energía y de todas las grandes cualidades que forman su carácter, que le ofenderíamos y nos ofenderíamos si le hiciésemos las menores prevenciones”.²⁰³

Detrás de la sátira del artículo titulado *AVISO IMPORTANTE*, José Domingo Díaz registró los fundamentos básicos del gobierno realista –que fueron ampliados en posteriores proclamas– con el propósito de condenar, desconocer y menospreciar la convocatoria y reglamento electoral para el congreso de Angostura. Entre los argumentos podemos destacar los siguientes: primero, cuestionó la legitimidad del gobierno republicano de convocar una asamblea en representación del pueblo de Venezuela, cuando la mayor parte de las provincias que conformaban la antigua Capitanía General se encontraba bajo el control del gobierno monárquico; y segundo, la representatividad que tenía la misma, cuando sólo podían realizar elecciones en una parte poco significativa del territorio venezolano. Es importante destacar, que entre los alegatos de Díaz para desacreditar las últimas medidas del gobierno patriótico se

²⁰³ AVISO IMPORTANTE, *Gaceta de Caracas*, nº 227, 30 de diciembre de 1818.

encontraba también el fracaso de las pasadas experiencias representativas, y el desarrollo de la guerra en los diferentes frentes militares que en su opinión, fueron favorables a los ejércitos reales al mando de Pablo Morillo.

6. Proceso electoral, 1819

El proceso electoral para el segundo congreso de Venezuela se realizó en las regiones e instalaciones militares como estaba contemplado en el reglamento electoral de 1818, a pesar de algunos inconvenientes que se presentaron, a saber: las difíciles condiciones de la guerra que limitaban el ejercicio ciudadano; las largas distancias; y que buena parte de los diputados seleccionados se encontraban en el frente de batalla o asumiendo responsabilidades gubernamentales en la capital.

En las últimas semanas de 1818 no se tenían noticias de la realización del proceso electoral en los territorios de la República, y ante la urgente necesidad de instalar lo más rápido posible el segundo congreso de Venezuela, las autoridades del Consejo de Estado escribieron el 1º de enero de 1819 a todas las autoridades políticas y militares instando a su realización. Esta disposición evidencia dos cosas: la primera, las expectativas que existían en el bando patriota por el establecimiento de un gobierno representativo que diera legitimidad a la República en el contexto local e internacional; y segundo, el temor al fracaso como consecuencia de las experiencias representativas del pasado.

El primero en responder fue el general Santiago Mariño el 4 de enero de 1819 desde el cuartel general en El Pao, población cercana a Angostura, Provincia de Barcelona, donde se encontraba en campaña militar. En su comunicación a las autoridades de la República, informó que la orden para el nombramiento de diputados

“llego a mis manos desgraciadamente en los momentos de mi marcha a esta provincia [Barcelona, cerca de los límites de la Provincia de Caracas]”, pero a pesar de las dificultades, y considerando “lo angustiado del tiempo” y “penetrado de la importancia de la instalación del congreso”, realizó la votación preliminar en la división que lo acompañaba, “cuya pluralidad recayó” en el doctor Francisco Antonio Zea, los generales Tomás Montilla, Rafael Guevara y Rafael Urdaneta, así como en el ciudadano Diego de Vallenilla. Informó igualmente que estos nombramientos serían completados con los resultados electorales de los “otros cuerpos que no estaban presentes, y la de los pueblos”, y para tal fin comisionó al general Andrés Rojas, comandante general interino de la división de Cumaná, para concluirlos.²⁰⁴

Efectivamente, la primera etapa del proceso para la elección de diputados al segundo congreso de Venezuela correspondiente a la Provincia de Cumaná, se realizó en la ciudad de Maturín el 24 de enero de 1819. Como lo estableció el reglamento, el evento fue organizado por la municipalidad reunida en *Junta Nacional*²⁰⁵ presidida por el general Andrés Rojas y con la participación de sufragantes de los pueblos de San Lorenzo, San Fernando, Arenas, Aricagua, San Antonio, San Francisco y Guanagua que componían ese departamento, como también la de los individuos militares con derecho de sufragio”. Luego de un breve discurso del general Rojas “análogo a las

²⁰⁴ Comunicación del general Santiago Mariño al consejo de gobierno, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en Pedro GRASES y Manuel PÉREZ VILA (comp.), *Las Fuerzas Armadas de Venezuela en el siglo XIX* [Textos para su estudio], Caracas, Presidencia de la República, 1963, 12 vols. v. III, p. 11-12. El expediente original titulado “Listas de los ciudadanos y militares con derecho de sufragio que votaron por los diputados de la división de Maturín, Cumaná y Cumanacoa, para la formación del segundo congreso de Venezuela”, se encuentra en el Archivo General de la Nación de Colombia (en adelante AGNC), Sección Archivo Anexo, *Fondo Historia*, doc. 25, f. 234-289.

²⁰⁵ Integrada por Carlos Álvarez, Juan José Caraños, Pedro Cañas, Manuel Bastardo, Manuel Antonio Vivenes, Martín Figueroa, Carlos Rodríguez, y Simón Boadas como escribano municipal.

circunstancias”, se advirtió a los concurrentes “los requisitos necesarios para el mejor acierto de la elección” y se procedió a realizar la elección.²⁰⁶

En el proceso participaron un total de 687 electores pertenecientes a los departamentos de Maturín (362 electores) y Cumanacoa (325 electores); los resultados se copiaron en los cuadernos electorales que incluía tres casillas por cada sufragante, a saber: en la primera se especificó la *clase*, es decir, grado militar, función política o ejercicio profesional;²⁰⁷ en la segunda nombre y apellido; y en la tercera los nombres de las cinco personas por quienes había votado para diputado.²⁰⁸ El registro se organizó por orden alfabético del elector.²⁰⁹ No cuento con datos demográficos exactos de la población de la Provincia de Cumaná, pero diferentes referencias documentales nos podrían ayudar a establecer una estimación, esto en función de determinar la participación de la población en las elecciones de 1819.

Para la primera década del siglo XIX, la provincia contaba con más de 130,000 habitantes, de los cuales 24,000 vivían en la ciudad de Cumaná y 16,000 en Barcelona. Diez años más tarde, como consecuencia de las acciones bélicas, hambrunas y emigraciones, la población descendió a 5,000 habitantes en Cumaná y 2,000 en el caso de Barcelona. La ciudad de Maturín contaba con apenas 3,000 habitantes en los primeros años del siglo, cifra que se cuadruplicó para 1814 como consecuencia de los

²⁰⁶ Votaciones, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en GRASES y PÉREZ VILA, *Las Fuerzas Armadas de Venezuela*, v. III, p. 12 y ss.

²⁰⁷ Se presume que cuando no se colocaba ninguna mención en esta casilla, era porque se trataba de un ciudadano civil o militar que cumplía con los requisitos básicos para participar en el proceso electoral.

²⁰⁸ Este procedimiento era común en las elecciones de los Estados Unidos de América. Con el *voto en bloque*, como se conocía, o *papeleta general*, el votante tenía que elegir un número de candidatos igual al número de escaños y los ganadores eran los que obtenían mayores número de votos. COLOMER, *Cómo votamos...*, p. 167.

²⁰⁹ Lista de los sufragantes que han votado en los diputados que pertenecen a la división de Cumaná, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en GRASES y PÉREZ VILA, *Las Fuerzas Armadas de Venezuela*, v. III, p. 13-14.

emigrados patriotas procedentes de la Provincia de Caracas, aunque la incursión de los ejércitos realistas del año siguiente mermó dramáticamente la población de Maturín y sus alrededores; según datos de 1833, esta región contaba con apenas 11,749 habitantes.²¹⁰ Si consideramos los datos proporcionados anteriormente, puedo inferir que la participación ciudadana fue cercana al 20 %, cifra considerable para un proceso de estas características, aunque tendríamos que considerar que parte de la población votante era miembro del Ejército Libertador.

Recapitulando, las preferencias electorales reflejaron un número importante de candidatos al contabilizar 96 personas que obtuvieron al menos un voto, aunque 12 de los seleccionados más votados reunían el 77 % de los votos totales (3,435), y los restantes 85 representaban apenas el 23 % (782). Si bien no existieron candidaturas formales en este proceso electoral, la ciudadanía de la Provincia de Cumaná tenía una idea muy precisa de quiénes debían y podían representarlos en el próximo congreso de Angostura; claro reflejo de la cultura política que se experimentó en este contexto electoral. Entre los altos funcionarios militares y civiles patriotas menos votados destacaron: el general Andrés Rojas (98); general Carlos Soublette (78); general Simón Bolívar (74); general José Anzoátegui (34); licenciado Diego Bautista Urbaneja (26); general José Tadeo Monagas (19); general José Antonio Páez (11); general Juan Bautista Arismendi (8) y el general Francisco de Paula Santander (4).²¹¹

²¹⁰ *Vid.* "La consumación de recursos y hombres en el poblamiento del oriente", Pedro CUNILL GRAU, *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1987, 3 v., v. I, p. 565 y ss.

²¹¹ Pedro Briceño Méndez (73); general Manuel Valdés (31); intendente Fernando Peñalver (15); general Pedro Zaraza (11); Martín Tovar Ponte (9); coronel Mariano Montilla (9); general Manuel Sedeño (6); licenciado José María España (5); el gobernador del Obispado de Guayana (3).

Los más votados por los electores de la provincia de Cumaná fueron: el doctor Juan Martínez Alemán (463 votos); el coronel Antonio José de Sucre (355 votos); el general Rafael de Guevara (281 votos); el general Santiago Mariño (276 votos); el doctor Juan Germán Roscio (242 votos); el general José Francisco Bermúdez (235 votos); el general Tomás Montilla (180 votos); el coronel Francisco Conde (157 votos); Diego Vallenilla (137 votos); el doctor Francisco Antonio Zea (113 votos); el general Rafael Urdaneta (111 votos), y el coronel Francisco Javier Mayz (102 votos). En el cuadro n° 1.2 muestro información detallada de los resultados electorales de las 12 personas más votadas en la Provincia de Cumaná y de los 84 aspirantes restantes menos votados.²¹²

CUADRO N° 1.2		
PERSONAJES MÁS VOTADOS EN LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA EL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Votos	Preferencia
Juan Martínez (doctor)	463	67.3 %
Antonio José de Sucre (coronel)	355	51.6 %
Rafael de Guevara (general)	281	40.9 %
Santiago Mariño (general)	276	40.1 %
Juan Germán Roscio (doctor)	242	35.2 %
José Francisco Bermúdez (general)	235	34.2 %
Tomás Montilla (general)	180	26.2 %
Francisco Conde (coronel)	157	22.8 %
Diego Vallenilla	137	19.9 %
Francisco Antonio Zea (doctor)	113	16.4 %
Rafael Urdaneta (general)	111	16.1 %
Francisco Javier Mayz (coronel)	102	14.8 %
Total de los más votados	2,652	77.2 %
Total menos votados (84 personas)	782	22.8 %
Totales	3,435	100 %

Por su parte, en el cuadro n° 1.3 presento una relación del voto civil y militar en las elecciones, donde destaca que de las 96 personas que al menos consiguieron un voto, 65 de ellos (65.59%) eran militares, y apenas 31 civiles (34.41%).

²¹² Los datos que permitieron la elaboración de los cuadros 1.2, 1.3 y 1.4 fueron tomados de los resultados que se encuentran en los cuadernos electorales. Escrutinio, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en GRASES y PÉREZ VILA, *Las Fuerzas Armadas de Venezuela*, v. III, p. 14-16.

CUADRO N° 1.3			
RELACIÓN DEL VOTO CIVIL Y MILITAR EN LAS ELECCIONES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA EL II° CONGRESO DE VENEZUELA			
Clase	N° seleccionados	N° de votos	Porcentaje
Militares	65	2,253	65.59 %
Civiles	31	1,182	34.41 %
Total	96	3,435	100 %

La información del cuadro anterior se complementa con los datos contenidos en el cuadro n° 1.4 donde detallo la distribución del voto militar a partir de sus diferentes grados. El electorado favoreció a los militares de mayor rango, especialmente a los generales y coroneles del ejército libertador.

CUADRO N° 1.4			
RELACIÓN DEL VOTO MILITAR EN LAS ELECCIONES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA EL II° CONGRESO DE VENEZUELA			
Grado militar	N° seleccionados	N° de votos	Porcentaje
General	17	1,462	64.89 %
Coronel	19	736	32.66 %
Teniente Coronel	15	36	1.59 %
Capitán	10	13	0.57 %
Sargento Mayor	2	4	0.17 %
Teniente	1	1	0.04 %
Subteniente	1	1	0.04 %
Total	65	2,253	100 %

El escrutinio definitivo de los votos se realizó el 2 de febrero de 1819 en la casa del general Andrés Rojas, comandante interino de la división de Cumaná, en la ciudad de Maturín con la presencia del general Rafael Guevara, el jefe del Estado Mayor coronel Francisco Conde, coronel Sebastián Blesa, coronel Pedro Goitía, fray Manuel Ahumada, cura párroco de esta ciudad, y los padres de familia ciudadanos José Morales, Isidro Sifonte, Bartolo Rojas, Luis Mares, teniente coronel Vicente Villegas y Juan Carrera. Como mencioné, el doctor Juan Martínez, el coronel Antonio José de Sucre, el general Rafael Guevara, el general Santiago Mariño y el doctor Juan Germán Roscio, fueron los cinco seleccionados para representar la provincia de Cumaná al congreso. Como

suplentes estuvieron el general José Francisco Bermúdez, el general Tomás Montilla, el coronel Francisco Conde, Diego Vallenilla y el doctor Francisco Antonio Zea.²¹³

En la comunicación que envió el general Andrés Rojas al consejo de gobierno instalado en Angostura el día siguiente del escrutinio, advirtió que “de los diputados que resultaron electos, sólo se encuentran aquí el señor general de brigada, benemérito Rafael Guevara, que ha expuesto mil inconvenientes que le impiden su marcha en estos momentos”. Pero para “no retardar más este negocio” comisionó al sargento mayor José María España para que llevara directamente a la capital los documentos del proceso electoral realizado en la provincia de Cumaná.²¹⁴

Pocos días después de la realización del mencionado proceso, nuevamente la preocupación gubernamental se hizo presente en el *Correo del Orinoco*, donde se comunicó al público en general las limitaciones y problemas ocurridos en las elecciones: “pasó el día 1º de enero, fijado para la instalación del segundo congreso de Venezuela sin haberse podido verificar por razón de las distancias, dificultad en algunas comunicaciones, y movimiento de tropas”. Hasta ese fin de semana sólo habían llegado a Angostura los diputados de la Provincia de Barcelona, proceso que se realizó bajo la supervisión del general José Tadeo Monagas, “fueron los únicos que como menos distantes de esta capital estuvieron en ella presentes para el día señalado, con las actuaciones de su nombramiento legalmente practicadas”.²¹⁵ Los diputados electos por esta provincia fueron: el ciudadano Diego Antonio Alcalá; los doctores Diego Bautista

²¹³ Escrutinio, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en GRASES y PÉREZ VILA, *Las Fuerzas Armadas de Venezuela*, v. III, p. 14-16.

²¹⁴ Comunicación del general Andrés Rojas al consejo de gobierno, *Sección venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, c. XXV, f. 386-441, en GRASES y PÉREZ VILA, *Las Fuerzas Armadas de Venezuela*, v. III, p. 17. El día de la instalación del congreso asistieron como representantes de la Provincia de Cumaná los diputados principales: Juan Martínez y Santiago Mariño, y como suplentes Tomás Montilla y Diego Vallenilla.

²¹⁵ *Correo del Orinoco*, nº 17, 6 de febrero de 1819.

Urbaneja y Ramón García Cádiz y los coroneles Francisco Parejo y Eduardo Hurtado. La prensa se convirtió en una herramienta fundamental en la definición de la importancia y trascendencia del sufragio. Como reseñaré en esta investigación, además de incorporar artículos que reflexionaban sobre el sistema representativo, estas publicaciones periódicas ofrecieron al público información detallada de las elecciones realizadas, sus inconvenientes, resultados obtenidos, entre otros aspectos que dan cuenta de la jornada comicial.²¹⁶

Ese mismo día se informó en el *Correo del Orinoco* la realización de las elecciones correspondientes a la Provincia de Caracas, al mando del general Pedro Zaraza, donde fueron seleccionados como diputados los abogados egresados de la Universidad de Caracas José María España, Luis Tomás Peraza y Juan Germán Roscio, el científico y periodista neogranadino Francisco Antonio Zea, y el ciudadano Onofre Basalo. También se informó de los resultados electorales de la Provincia de Guayana: el general Pedro León Torres, y los ciudadanos Eusebio Afanador, Juan Vicente Cardozo y Fernando Peñalver. La noticia concluyó insistiendo en las limitaciones para la realización de las elecciones, pero “de hora en hora esperamos la venida de los ausentes; y luego que tengamos el número suficiente, comenzará sus funciones el Cuerpo Representativo de la Nación”.²¹⁷

En el *Correo del Orinoco* del 27 de febrero de 1819, se dio a conocer la lista definitiva de los diputados electos para el segundo congreso venezolano. Además de los representantes de las provincias de Cumaná, Barcelona, Caracas y Guayana, mencionados anteriormente, se incorporaron a las actividades del congreso instalado

²¹⁶ A pesar de las escasas referencias sobre el particular, existieron otros medios de propaganda para difundir, por ejemplo, las convocatorias a elecciones: los papeles públicos colocados en lugares representativos de los pueblos y ciudades, o el aviso difundido por las autoridades civiles, militares y eclesiásticas casa por casa en la búsqueda de una mayor participación de la ciudadanía en los comicios.

²¹⁷ *Correo del Orinoco*, nº 17, 6 de febrero de 1819.

el 15 de febrero de ese mismo año, por la Provincia de Barinas: los doctores Nicolás Pumar, Ramón Ignacio Méndez y Antonio María Briceño, el coronel Miguel Guerrero y general Rafael Urdaneta. La Provincia de Margarita quedó representada por los licenciados Gaspar Marcano y Domingo Alzúru, el doctor Manuel Palacios y José de Jesús Guevara. Para la edición de ese día del *Correo del Orinoco*, no se tenía información de los faltantes: “vendrán los de las Provincias de Casanare, y tres que falta de los nombrados en Cumaná, Guayana y Margarita”.²¹⁸

Las elecciones de la Provincia de Casanare evidenció nuevamente alguno de los problemas que se presentaron con los comicios de otras regiones, tales como inconvenientes con las comunicaciones, las largas distancias, la falta de los diputados, entre otros. El *Correo del Orinoco* del 24 de julio de 1819 –más de cinco meses después de la instalación del congreso–, informó que apenas el 11 de dicho mes habían llegado a la capital los resultados de las elecciones de la provincia mencionada. Entre las razones de este retraso se destacó los problemas de comunicación de la provincia con la capital y las dudas que suscitó la elección de Francisco Antonio Zea como diputado de Casanare, siendo él representante por la Provincia de Caracas. La normativa fue clara en ese sentido, y así lo reseñó la publicación oficial: “por el mismo hecho quedo representado a Casanare por el Sr. Zea, como uno de sus 5 diputados, y dejó de serlo por la Provincia de Caracas, en virtud del mismo reglamento, que así lo dispuso para acortar de este modo las distancias en el caso de resultar electo por dos, o más provincias un mismo individuo”.²¹⁹

El escrutinio final para el nombramiento de los diputados de la Provincia de Casanare se realizó en la casa del general Francisco de Paula Santander ubicada en la

²¹⁸ *Correo del Orinoco*, n° 20, 27 de febrero de 1819.

²¹⁹ *Correo del Orinoco*, n° 34, 24 de julio de 1819. En referencia a la normativa: “Si resultare nombrado un mismo diputado por algunas muchas provincias y divisiones, lo será de la más distante, y se le avisará a la más próxima que haya reunido más votos después del primero”. Reglamento para la segunda convocatoria..., *Correo del Orinoco*, n° 14, 24 de octubre de 1818 y n° 15, 21 de noviembre de 1818.

población de Pore, el 29 de marzo de 1819 bajo la supervisión de una comisión integrada por el coronel Jacinto Lara, los tenientes coroneles Pedro Fortoul, Joseph María Cancino, Antonio Obando y Vicente González, los capitanes Ramón García Guerra, Vicente Almeida e Ignacio Bartolomé Ruiz, los presbíteros Domingo A. Vargas y Luis Nepomuceno Uribe, curas del pueblo y el doctor Francisco Soto.²²⁰

Al examinar los documentos relativos a las votaciones de la Provincia de Casanare se presentó una situación irregular con las actas de los pueblos de reducciones o misiones del Meta, al Sur del territorio, comunidades mayoritariamente indígenas disgregadas entre las cuencas de los ríos Meta y Orinoco. En opinión de la comisión encargada de evaluar las actas electorales, en estas poblaciones “habían incidido en defectos insanables, y que las constituían en abierta informalidad”. Las razones de la objeción fueron: irregularidades en el proceso como consecuencia de la incapacidad del comisionado encargado de realizarlo; la escasa y dispersa población indígena apta para votar; y la escasez de materiales como papel para realizar el proceso. La comisión reconoció, a pesar de la impugnación, el derecho ciudadano de la población indígena: “que siendo los individuos de las expresadas misiones, hábiles para votar, cuando más de la décima parte de los sufragantes de todas las provincias, los cuales ya habían votado legalmente, según aparece de los citados documentos.”²²¹

Luego de una breve discusión relativa a los inconvenientes que podría acarrear la repetición de las elecciones en el Meta, ya por las dificultades en las comunicaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos, como por el tiempo que llevaría realizarlas en esas condiciones –más de un mes en opinión de algunos miembros de la

²²⁰ Decreto y acta de la comisión electoral presidida por el general Francisco de Paula de Santander en el cual se llevó a cabo la elección de los representantes y suplentes de la Provincia de Casanare para el congreso general de Venezuela, AGNC, Sección Archivo Anexo, *Fondo Historia*, 25, doc. 63, f. 544-546.

²²¹ Decreto y acta de la comisión electoral presidida por el general Francisco de Paula de Santander en el cual se llevó a cabo la elección..., AGNC, Sección Archivo Anexo, *Fondo Historia*, 25, doc. 63, f. 544-546.

comisión–, el general Santander acotó la querrela a dos puntos concretos: la primera, ¿Podrían prescindirse de las elecciones del Meta?, y en este caso ¿Modificaría los resultados electorales de la provincia en su conjunto?, y segundo, ¿Los resultados electorales que se tenían hasta ese momento eran suficientes para realizar el escrutinio final para el nombramiento de diputados de la provincia? La comisión resolvió excluir los resultados del Meta por presentar irregularidades y “principalmente porque es demasiado pequeño el número de los que debían sufragar en ellas; y que era necesario se procediese a lo demás.”²²²

Según el escrutinio participó un total de 1,012 ciudadanos, sin contabilizar las poblaciones del Meta. En el cuadro n° 1.5 muestro los diez candidatos más populares (más del 50 % de los votos), obteniendo los tres primeros mayoría *total de votos o absoluta*, el resto fueron seleccionados sólo con mayoría *respectiva*. Los primeros cinco fueron designados diputados principales y el resto suplentes.

CUADRO N° 1.5		
PERSONAJES MÁS VOTADOS EN LA PROVINCIA DE CASANARE PARA EL II° CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Votos	Preferencia
Francisco Antonio Zea (doctor)	796	78.6 %
José María Salazar (doctor)	687	67.8 %
José María Vergara (coronel)	604	59.6 %
Vicente Uribe (teniente coronel)	557	55.1 %
Ignacio Mariño y Torres (coronel) ²²³	526	51.9 %
Antonio Morales (teniente coronel)	496	49.1 %
Ignacio Muñoz (doctor)	439	43.3 %
Francisco Escobar	403	39.8 %
Francisco Javier Yáñez (doctor)	394	38.9 %
Domingo Antonio Vargas (presbítero)	228	22.5 %
Total de votos	5,130	50.7 %

²²² Decreto y acta de la comisión electoral presidida por el general Francisco de Paula de Santander en el cual se llevó a cabo la elección..., AGNC, Sección Archivo Anexo, *Fondo Historia*, 25, doc. 63, f. 544-546.

²²³ Según el escrutinio final, el coronel Ignacio Mariño y Torres obtuvo más votos que el teniente Antonio Morales, pero este último quedó designado como el quinto diputado principal y Mariño como primer suplente. Al parecer, existió una votación para principales y otra para suplentes y de ahí la confusión por la escasa información sobre el particular en el expediente electoral del Casanare.

En la sesión del congreso del 12 de julio de 1819, fueron incorporados como diputados de la Provincia de Casanare el coronel José María Vergara y el teniente Vicente Uribe, “previo el juramento de cumplir debidamente las funciones de su empleo, mirando por los intereses de la Nueva Granada y Venezuela”.²²⁴ El presidente del congreso, el diputado Francisco Antonio Zea, destacó en su discurso la importancia de la unión de ambos estados: “la incorporación de los diputados de Casanare en el congreso de Venezuela sería un acontecimiento en la historia que probaría el conocimiento que ambos países habían adquirido de sus verdaderos intereses y que los de la guerra habían sido tales que produjeron el efecto deseado, uniendo de hecho a los habitantes de uno y otro territorio”.²²⁵

La escasa documentación que sobrevivió hasta nuestros días no fue suficiente para reconstruir a plenitud el proceso electoral del congreso de 1819, aunque puedo afirmar que la muestra presentada refleja la compleja dinámica de estos comicios en un escenario dominado por la guerra de independencia y sus consecuencias, a la vez que muestra la vida política de sus habitantes en esta época de transición. Valdría la pena seguir investigando en archivos regionales y locales sobre el particular, tópicos en los que la historiografía colombiana y venezolana no ha prestado la suficiente atención.

²²⁴ Diputados de la Provincia de Casanare: doctor Francisco Antonio Zea; doctor José María Salazar; coronel José María Vergara; teniente coronel Vicente Uribe; teniente coronel Antonio Morales. Suplentes: coronel Fr. Ignacio Mariño; doctor Ignacio Muñoz; Francisco Escobar; doctor Francisco Javier Yanes; presbítero Domingo Antonio Vargas. *Correo del Orinoco*, nº 34, 24 de julio de 1819.

²²⁵ *Correo del Orinoco*, nº 34, 24 de julio de 1819.

CAPÍTULO II

DISCURSOS, INSTALACIÓN Y REACCIONES EN TORNO AL SEGUNDO CONGRESO DE VENEZUELA

Superados los inconvenientes que se presentaron para la realización del proceso comicial del segundo congreso constituyente de Venezuela, éste se instaló finalmente el 15 de febrero de 1819 por instancia del general Simón Bolívar en la ciudad de Angostura. Los avatares de la guerra de independencia, desencuentros entre los líderes civiles y militares patriotas, y la inestabilidad de las instituciones republicanas, no habían permitido la reunión exitosa de una asamblea legislativa desde el primer ensayo de gobierno representativo que se desarrolló en territorio venezolano entre 1811 y 1812, a pesar del intento fallido que se hizo en el congreso de Cariaco en 1817.

Las provincias pertenecientes a la antigua Capitanía General de Venezuela que estuvieron representadas en la asamblea constituyentes fueron: Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Guayana y Margarita. Asimismo, en la búsqueda de una mayor participación y legitimidad política, se contempló la posibilidad de que pudiesen enviar diputados las provincias de Mérida, Trujillo y Casanare, esta última perteneciente a los territorios de la Nueva Granada, la única de esa región que para ese momento se encontraba libre de la ocupación militar española.

En este contexto, el objetivo del presente capítulo consiste en estudiar, analizar y comprender los aspectos más característicos que en torno al gobierno representativo, se manifestaron a través de la instalación de la asamblea constituyente de Angostura de 1819, el discurso de Simón Bolívar al inicio de las sesiones del congreso y la reacciones que produjo a nivel local e internacional.

Para alcanzar este propósito fue importante plantearme las siguientes interrogantes: ¿Quiénes fueron los diputados electos? ¿Cuál fue el contenido del discurso que pronunció Bolívar en las instalación del congreso, y a qué se debe su importancia? ¿Cómo se desarrollaron las discusiones legislativas en torno a los postulados de los gobiernos representativos? ¿Existió alguna reacción del gobierno realista sobre el congreso patriota? Estas y otras incógnitas me ayudaron a entender la trascendencia e impacto que adquirió para la vida política de los habitantes de estas tierras, el congreso de Angostura de 1819 y sus principales resultados legislativos, dentro de la dinámica política del establecimiento de un sistema representativo.

1. «más bello espectáculo que vio jamás la sociedad humana»

En la edición del 13 de febrero de 1819, el *Correo del Orinoco* anunció que se encontraban en la capital los diputados necesarios para la instalación del congreso y que la fecha para ello sería el lunes 15 de ese mes a las once de la mañana. Los redactores de la publicación calificaron el acontecimiento como el más “grande y memorable día” en el que la República “va a presentar al mundo civilidad, el espectáculo más propio a fijar la atención de conmovier a todos los hombres virtuosos y sensibles”, quienes “aman las luces y el bien universal, a los que se interesan por la libertad absoluta del comercio y de las relaciones sociales, y trabajan por establecer el imperio de los principios filantrópicos y liberales sobre las ruinas de la superstición y del egoísmo”.²²⁶

No escatimaron en valorar la importancia de la participación del *pueblo* y su papel como protagonista: “un pueblo que ha sacrificado todos sus bienes y más de la mitad de su población por defender sus derechos y los del género humano [...] que se ha sujetado a todos los rigores del desamparo y de la miseria. Este pueblo heroico reunido en medio de un inmenso desierto a consolidar su independencia”. Los elogios también estuvieron dirigidos al líder Simón Bolívar, quien se sacrificó por el pueblo: “un héroe que ha renunciado a una brillante fortuna y a todas las ventajas de un ilustre nacimiento para ponerse al nivel de sus esclavos, proclamarlos libres y llamarlos hermanos; que se ha expuesto a todos los peligros, y sufrido todas las privaciones, que no respira, que no vive sino para patria, y no tiene más ambición que la de su bien y su prosperidad”.²²⁷

²²⁶ *Correo del Orinoco*, nº 18, 13 de febrero de 1819.

²²⁷ *Correo del Orinoco*, nº 18, 13 de febrero de 1819.

Pero más allá de los reconocimientos a Bolívar, destacaron que fue él quien convocó el congreso nacional como un gesto de desprendimiento del poder que detentaba por las circunstancias de la guerra: “elevado a la autoridad suprema y absoluta por los votos y por la aclamación general convoca sus conciudadanos, y se las devuelve en el momento en que ya no la necesita para salvarnos, se confunde entre la multitud y hace vanidad de obedecer el que jamás la ha hecho de mandar”. Para los redactores del *Correo del Orinoco*, esta unión entre el *pueblo y este ciudadano* era el “más bello espectáculo que vio jamás la sociedad humana”, y esperaba que el congreso pudiera “corresponder a las esperanzas del pueblo, y a la expectación que no puede menos de excitar en las naciones ilustradas!”.²²⁸

Efectivamente, el 15 de febrero de 1819 a las 11 de la mañana, luego de reconocer y validar “las actas de elección en todo conformes al reglamento” de los diputados, se instaló el segundo congreso de Venezuela en la sala del palacio de gobierno. Momentos antes de la apertura de las sesiones, el Estado Mayor General, los oficiales del Ejército Libertador y el gobernador de la plaza acompañaron al jefe supremo Simón Bolívar desde su residencia hasta el palacio de gobierno, y “tres cañonazos anunciaron la marcha de la comitiva, y los diputados salieron a recibir a S.E. fuera de las puertas del palacio. Un numeroso destacamento, que ocupaba el frente, le hizo los honores militares”.²²⁹

El congreso se instaló con la asistencia de 26 de los 30 representantes electos. Por la Provincia de Caracas asistieron como diputados los doctores Juan Germán

²²⁸ *Correo del Orinoco*, n° 18, 13 de febrero de 1819.

²²⁹ La celebración en Angostura y sus alrededores comenzó el 14 de febrero, donde “una salva de artillería al ponerse el sol, y una iluminación, anunció el 14 la solemnidad del día siguiente”. Al amanecer “se hizo otra salva de artillería”. La reseña se publicó en el *Correo del Orinoco*, n° 19, del 20 de febrero de 1819.

Roscio y Luis Tomás Peraza, el oficial del Ejército Libertador José María España, los ciudadanos Onofre Básalo y el doctor Francisco Antonio Zea, aunque este último integraría la diputación de la Provincia de Casanare. En los siguientes cuadros sintetice la formación y actividad económica de los diputados de esta y otras provincias, así como su experiencia política y militar hasta el momento de la instalación del congreso en 1819. Un análisis detallado y comparativo de los representantes (tanto de Angostura como de Cúcuta) en aspectos generales como grupos de interés, familiares, políticos y económicos, o en particulares como oficio, experiencia política y militar, aportaría una valiosa información para estudios prosopográficos futuros.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CARACAS AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Juan Germán Roscio (1763-1821)	Doctor en derecho canónico (1794) y en civil (1800) por la Universidad de Caracas. Miembro del Colegio de Abogados de Caracas (1805).	Fiscal de la Real Audiencia de Caracas (1808). Secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Suprema (1810). Diputado en el primer congreso de Venezuela (1811-12). Director General de Rentas (1817-18).
Luis Tomás Peraza (1765-1822)	Bachiller en ciencias eclesiásticas (1781), licenciado en derecho civil (1790) y doctor en derecho civil (1790) por la Universidad de Caracas.	Miembro de la Cámara de Representantes de Caracas (1812). Administrador de las misiones del Caroní (1817). Fiscal del Tribunal de Secuestros (1817-18). Miembro del consejo de estado y gobernador político de la Provincia de Guayana (1818-19).
Onofre Basalo	Sin información	Director de hospitales de Guayana (1818).
José María España	Sin información	Hijo del conspirador de mismo nombre que intentó en 1797 proclamar la independencia en Venezuela.

Por la Provincia de Barcelona asistieron como representantes los oficiales del Ejército Libertador Francisco Parejo y Eduardo Hurtado, el licenciado Diego Bautista Urbaneja, el doctor Ramón García Cádiz y el ciudadano Diego Antonio Alcalá.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE BARCELONA AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Francisco Vicente Parejo (1780-1864)	Capitán de compañía de milicias en la Provincia de Cumaná (1810). Coronel del Ejército Libertador (1816).	Participó en diferentes acciones militares en el oriente venezolano (1814-19). Mayor general (1816). Ayudante general (1817). Jefe del Estado Mayor del general José Tadeo Monagas (1818).
Diego Bautista Urbaneja (1782-1856)	Licenciado en derecho civil por la Universidad de Caracas. Militar del Ejército Libertador.	Asesor de la Intendencia General de Policía (1812). Síndico procurador de Caracas (1813). Auditor de guerra (1815). Gobernador de Carúpano (1816). Congreso de Cariaco (1817). Auditor de guerra y miembro del Consejo de Estado (1817-18).
Ramón García Cádiz (1779-1821)	Licenciado (1805) y doctor en derecho (1809) por la Universidad de Caracas. Miembro del Colegio de Abogado de Caracas (1809).	Elector para la elección de diputados al congreso de Venezuela (1810). Ministro del Tribunal de Apelaciones (1811). Diputado a la Cámara de Representantes de la Provincia de Caracas (1812). Prior del Consulado de Angostura, fiscal de la Alta Corte de Justicia y secretario del Consejo de Estado (1818).
Eduardo Hurtado	Coronel del Ejército Libertador.	Sin información
Diego Antonio Alcalá (1761-)	Sin información	Congreso de Cariaco (1817).

La Provincia de Cumaná quedó representada por los oficiales del ejército patriota Santiago Mariño, Tomás Montilla y Diego Vallenilla y el doctor Juan Martínez.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CUMANÁ AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Santiago Mariño (1788-1854)	Capitán (1812), coronel (1813), mayor general (1816), general en jefe (1817) del Ejército Libertador.	Comisionado del ayuntamiento de Cumaná en Trinidad (1810). Expedición de Chacachacare (1813). Expedición de Los Cayos (1816). Congreso de Cariaco (1817)
Tomás Montilla (1787-1822)	Capitán (1810), coronel (1815), general de brigada (1817) del Ejército Libertador.	Campaña de Coro (1810) y Admirable (1813). Secretario de Guerra Comandante de la Guardia de Honor (1815). Gobernador de Angostura (1817). Vocal del Consejo de Estado (1817)
Juan Martínez (1773-1847)	Maestro en filosofía (1796) y doctor en cánones (1800) por la Universidad de Caracas. Miembro del Colegio de Abogado de Caracas (1807).	Teniente de gobernador y auditor de guerra de la junta de Cumaná (1810-1812). Miembro del Poder Judicial del gobierno provincial de Cumaná (1813). Toma de Angostura (1817). Miembro de la Alta Corte de Justicia, y miembro del Consejo de Estado (1817).
Diego Vallenilla (1773-1850)	Teniente de milicias (1810), sargento mayor de milicias de Cumaná (1811), teniente coronel (1812) del Ejército Libertador.	Miembro de la Junta Provincial de Cumaná (1810). Miembro del congreso de Cariaco (1817).

Los diputados seleccionados para representar a la provincia de Barinas fueron los oficiales del Ejército Libertador Rafael Urdaneta y Miguel Guerrero, y los doctores Ramón Ignacio Méndez y Antonio María Briceño.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE BARINAS AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Ramón Ignacio Méndez (1773-1839)	Maestro en filosofía; licenciado en derecho canónico y civil (1799), doctor en cánones y en derecho civil (1800) por la Universidad de Caracas. Catedrático de derecho civil y canónico. Miembro del Colegio de Abogado de Caracas.	Presbítero de Caracas. Provisor y vicario de la diócesis de Mérida. Rector del Seminario de San Buenaventura. Diputado al congreso (1811-1812). Cura en las misiones de Guayana (1817).
Miguel Guerrero (1779-1832)	Coronel del Ejército Libertador (1817).	Teniente justicia mayor de Guanare (1810). Participó en acciones militares en Nueva Granada y Venezuela (1814-1816).
Rafael Urdaneta (1788-1845)	Estudios de latinidad y filosofía en Caracas, Maracaibo y Bogotá. General de brigada (1813); general de división (1815) del Ejército Libertador.	Campaña del sur de la Nueva Granada (1811-12). Campaña Admirable (1813). Acciones en Nueva Granada (1814-16). Acciones en Barcelona (1816-17). Campaña del Centro (1818).
Antonio María Briceño (1770-1835)	Presbítero. Doctor en teología y catedrático de latinidad de mayores y elocuencia en el Seminario de San Buenaventura de Mérida (1795-1803).	Cura párroco de Cúcuta y de Escuque. Elector por el pueblo, vocal, miembro de la comisión de diplomacia de la junta de Mérida (1810-11). Campaña del Arauca y del Apure (1815-16).

Por la Provincia de Guayana asistieron los oficiales del Ejército Libertador Pedro León Torres y Manuel Cedeño, y los ciudadanos Eusebio Afanador, Juan Vicente Cardozo y Fernando Peñalver.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE GUAYANA AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Fernando Peñalver (1765-1837)	Agricultor y comerciante.	Diputado al congreso de Venezuela (1811-12). Juez de secuestros en Valencia. Colaboró desde las Antillas para la campaña de Guayana. Intendente, consejero de Estado y miembro del Consejo de Estado (1818-19).
Pedro León Torres (1788-1822)	Mayor (1814), teniente coronel (1815), general de brigada (1817) del Ejército Libertador.	Campaña de Coro (1810). Campaña Admirable (1813). Expedición de los Cayos (1815). Campaña de Guayana (1816-17). Campaña del Centro (1818) y Apure (1819).
Manuel Cedeño (1780-1821)	General de división del Ejército Libertador.	Participó en diferentes acciones con el ejército patriota (1813-17). Comandante militar de Guayana (1817). Campaña del Centro. Se incorporó posteriormente a las sesiones del congreso de Angostura.
Eusebio Afanador	Sin información	Sin información
Juan Vicente Cardozo	Sin información	Sin información

Los doctores Manuel Palacio Fajardo y Domingo Alzúru, el licenciado Gaspar Marcano, el ciudadano José de Jesús Guevara, fueron los representantes de la Provincia de Margarita.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE MARGARITA AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
Gaspar Marcano (1781-1821)	Bachiller en derecho civil y canónico (1807), licenciado de derecho por la Universidad de Caracas. Capitán efectivo de caballería (1816).	Asamblea de Chacachacare (1813). Operaciones militares de Cumaná y Barcelona (1813). Integró la Junta de Notables y padres de familia de Margarita (1815). Congregación en la Villa del Norte (1816). Asesor de la Corte del Vicealmirantazgo en Villa del Norte (1818).
Manuel Palacio Fajardo (1784-1819)	Licenciado en filosofía del Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida (1802). También realizó estudios en derecho civil y canónico, y medicina en Bogotá.	Diputado al congreso de Venezuela (1811-1812). Diplomático por Cartagena en los Estados Unidos, Francia e Inglaterra. Llevó hombres y pertrechos a Angostura (1818). Colaborador del <i>Correo del Orinoco</i> .
Domingo Alzúru (1775-1821)	Doctor en leyes. Abogado de la Real Audiencia. Congresista.	Encargado de la prisión Casa Sociedad en Caracas (1810-1812). Acciones militares en Barinas, Mérida y Trujillo (1812). Síndico de la municipalidad de Caracas (1813-14). Asamblea de San Francisco (1814). Emigró a Margarita (1815) y luego a Valencia (1816).
José de Jesús Guevara	Sin información	Sin información

Posteriormente se incorporaron los diputados por Casanare: José Ignacio Muñoz, José María Vergara y Vicente Uribe; Francisco Antonio Zea pasó a figurar en el cuadro de esta diputación.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CASANARE AL IIº CONGRESO DE VENEZUELA		
Nombre	Formación/ actividad económica	Experiencia política/ militar
José María Vergara (1792-1857)	Teniente coronel (1817), coronel (1818) del Ejército Libertador.	Campaña de Cúcuta y del Sur (1813). Campaña de Apure (1816). Integró el Estado Mayor General en Guayana (1818).
Francisco Antonio Zea (1766-1822)	Cursó estudios en el Seminario de Popayán, y en el Colegio de San Bartolomé de Bogotá. Catedrático de ciencias naturales. Profesor de botánica en la Universidad de Madrid.	Participó en la Real Expedición Botánica. Director del Jardín Botánico de Madrid. Miembro de la Junta de Bayona. Expedición de Los Cayos (1816). Intendente del Ejército Libertador (1817). Congreso de Cariaco (1817). Redactor del <i>Correo del Orinoco</i> .
José Ignacio Muñoz	Sin información	Sin información
Vicente Uribe	Sin información	Sin información

En total, el congreso estuvo integrado por diez estudiosos de las leyes egresados en su mayoría de la Universidad de Caracas; diez oficiales de alto rango con amplia experiencia militar en las filas del Ejército Libertador; un médico; un científico y seis ciudadanos que desempeñaron actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, comercio o funcionarios públicos. Vale la pena destacar la experiencia parlamentaria de Juan Germán Roscio, Ramón Ignacio Méndez, Fernando Peñalver y Manuel Palacio Fajardo, quienes entre 1811 y 1812 fueron destacados diputados del primer congreso de Venezuela y como tales, firmaron el acta de independencia y la constitución federal de 1811.²³⁰

Los diputados elegidos fueron personalidades letradas, civiles y militares, vinculadas a los más altos funcionarios del gobierno patriótico, además de contar muchos de ellos con un importante apoyo local y regional, en especial en las provincias de Cumaná, Margarita y Guayana, donde se realizaron elecciones bajo el control de los civiles. Los diputados seleccionados no se ajustaron necesariamente con las relaciones de fuerza entre las diversas facciones del Ejército Libertador, aunque evidentemente la normativa electoral no favoreció a militares de mediano o bajo rango, muchos de ellos iletrados. La selección favoreció, la experiencia jurídica y política de los candidatos.²³¹

²³⁰ Rafael María BARALT y Ramón DÍAZ, en *Resumen de la historia de Venezuela desde el año de 1797 hasta el de 1830* [Paris, Imprenta de H. Fournier y compañía, 1841] valoraron la importancia del congreso a poco más de 20 años de su reunión: "Otro adversario más formidable aun, pero de diverso género, preparaba en tanto Bolívar a la causa española en el congreso de Guayana; más formidable sí, porque sus pacíficos triunfos debían cimentar el gobierno en la opinión, reina del mundo. En la ribera del Orinoco, en medio de aquellas selvas primitivas donde el indígena de América vaga aun libre y salvaje, iba el descendiente de los conquistadores del Nuevo Mundo a renunciar a la alianza de sus padres, a mejorar su obra, a dar en fin a la tierra inmortal Colon su precio verdadero por medio de la libertad. Una asamblea de hombres buenos, emancipados de la tutela colonial, iba a reunirse por segunda vez, no a crear la República, como ya lo hiciera el memorable congreso de Caracas, sino a fijar, según el pensamiento de Bolívar, su fortuna incierta y vacilante, a dar fin a su peregrinación y a curar las heridas de la guerra al abrigo de instituciones generosas y fuertes." T. I, p. 357.

²³¹ THIBAUD explica que las relaciones de fuerza entre los sectores militares comenzaron a ser reglamentadas por el armazón institucional, favoreciendo el mismo proceso en la administrativa republicana. *República en armas...*, p. 407. Vale la pena acotar que muchos de los personajes que

Como señalé en estas páginas, los precursores del gobierno representativo en ambos lados del Atlántico creían efectivamente que con las elecciones se seleccionaban a individuos en algunos aspectos superiores a quienes los elegían, y es por esta razón que muchos pensadores, especialmente del siglo XVIII y XIX vieron en este fenómeno la dimensión aristocrática del proceso eleccionario. Para el pensamiento político de la época, la elección beneficiaría a ciudadanos notorios o eminentes, a aquellos con las profesiones más prestigiosas e influyentes, a los más talentosos o sencillamente a los más ricos y poderosos, y los diputados al congreso de Venezuela que se reunieron en Angostura en 1819, no fueron la excepción.²³²

En ningún proceso comicial los votantes emplean modelos imparciales para discriminar entre los diversos candidatos al momento de elegir. En ocasiones deciden seleccionar a quienes cumplen algunos criterios generales y abstractos, pero también pueden decidir elegir a un candidato sólo porque le gusta por algo en particular. Como en el caso de las elecciones al congreso de Angostura, un posible candidato puede ser conocido antes del proceso simplemente por su nombre, posición social, experiencia militar o política, o por relación con la comunidad de electores, y los votantes pueden llegar a decidir que bastan esas razones para preferirla a otras.²³³ Estos aspectos

promovieron y participaron en el congreso de Cariaco de 1817 –reputados por la historiografía como “enemigos” o “adversarios” de Bolívar– fueron seleccionados como diputados para el congreso de 1819 sin que eso causara molestia en el gobierno de Angostura. Vid. PARRA PÉREZ, *Mariño y la independencia de Venezuela...* “El congreso supremo de la república queda instalado”, p. 260-280, del t. II *El disidente*.

²³² En opinión de MANIN, la naturaleza desigual de las elecciones se debe a las circunstancias mismas del proceso, a saber: el tratamiento desigual de los candidatos por parte de los votantes; la distinción de los candidatos requerida por una situación selectiva; la ventaja cognoscitiva que otorga la situación de preeminencia; y el coste de diseminar información. *Los principios del gobierno representativo*, p. 169.

²³³ Podría considerarlo un caso aislado –y lo es, por la escasa documentación sobre el particular–, pero tenemos la opinión de un coronel del Ejército Libertador de nombre José Concha quien informó el 6 de abril de 1819 desde la población llanera de Laguna a su amigo el capitán Antonio María Durán, de la instalación del congreso de Angostura y de que “por esta provincia han salido muy buenos diputados.” Su valoración positiva de los candidatos se encontró en una carta que formó parte de la documentación

relacionados con las características de los candidatos se mantuvieron en posteriores procesos electorales, por ejemplo, para el nombramiento de diputados principales y suplentes al congreso general de Colombia de 1821 que se estudiare más adelante.

En una elección, los votantes necesitan al menos un motivo para preferir a un candidato de los otros. Si aquél no es visible, a los votantes les resultará indiferente y por lo tanto, serán incapaces de optar por uno u otro. En este caso, los candidatos deben desplegar para ser seleccionados al menos una característica que sea valorada positivamente por el electorado y que los otros candidatos no posean. Es importante recordar que para este proceso no existieron postulaciones de *candidatos* de manera oficial, aunque no me extrañaría que en algunos espacios de poder político se negociaran previamente los ciudadanos idóneos para ejercer el cargo de representantes, especialmente en el caso de los civiles. Los diputados seleccionados para representar las provincias de Venezuela y Nueva Granada destacaron, o porque eran letrados egresados de la Universidad de Caracas, oficiales de alto rango del ejército patriota, o por ser importantes terratenientes, comerciantes o funcionarios de la administración pública con vínculos familiares, económicos y políticos con las élites coloniales de larga data.²³⁴

que el coronel español José María Barreiro recopiló en sus actividades de inteligencia en territorio republicano y que posteriormente envió a Juan de Sámano, virrey de la Nueva Granada. El oficial español calificó el contenido de la misiva como “lleno de falsedades conocidas”. Poré, 15 de abril de 1819, Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Cuba*, 747, en *Los ejércitos del rey*, prólogo de fray Alberto LEE LÓPEZ, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, 2 v., v. 2, p. 51-55.

²³⁴ Sobre este particular, MANIN señaló: “los sistemas electivos conducen a la autoselección y selección de candidatos que son considerados superiores, [...] al resto de la población [...]. No es una coincidencia que los términos *elección* y *élite* tengan la misma raíz etimológica y que en una serie de idiomas el mismo adjetivo denote a una persona de distinción y a una elegida.” *Los principios del gobierno representativo*, p. 174.

2. Discurso de Angostura: “conceder a Venezuela un gobierno eminentemente popular”

En la apertura del segundo congreso constituyente de Venezuela reunido en la ciudad de Angostura el 15 de febrero de 1819, Simón Bolívar leyó un largo discurso que constituyó formalmente el mensaje del jefe de Estado a los diputados.²³⁵ En él expuso las bases y principios en que se fundaba el proyecto constitucional que había sometido al congreso, y manifestó las ventajas de éste, al considerarlo como el más idóneo a las costumbres y hábitos de los venezolanos. La constitución buscó establecer los límites y definir las relaciones entre los poderes del Estado, y la de éstos, con los ciudadanos, fundando así las bases de un gobierno representativo y popular.²³⁶

Bolívar inició destacando la convocatoria e instalación del congreso como garante de la soberanía nacional: “¡Señor! ¡Dichoso el ciudadano que bajo el escudo de las armas de su mando ha convocado la soberanía nacional para que ejerza su voluntad absoluta! Yo, pues, me cuento entre los seres más favorecidos de la divina providencia, ya que he tenido el honor de reunir a los representantes del pueblo de Venezuela en

²³⁵ El redactor del *Correo del Orinoco* compartió su impresión: “El jefe supremo abrió la sesión con la lectura de un discurso tan lleno de interés y tan patético, que ni ciudadanos ni extranjeros pudieron contener las lágrimas. Su actuación, su acento, la expresión de su semblante todo acreditaba la verdad de sus sentimientos, y su íntima adhesión a los principios filantrópicos y liberales de que hacía en aquel acto la más patética y solemne profesión.” Instalación del Congreso General de Venezuela, *Correo del Orinoco*, nº 19, 20 de febrero de 1819.

²³⁶ Se publicó parte del discurso en el *Correo del Orinoco* (20 de febrero al 13 de marzo de 1819). Para esas fechas se imprimió un folleto con la traducción al inglés realizada por el coronel británico James Hamilton (1770-1840). En carta fechada el 4 de julio de 1819 al duque de Sussex, Hamilton dejó sus impresiones sobre el discurso: “El acontecimiento más digno de atención es sin duda la instalación del congreso nacional [...] he asistido muchas veces a las sesiones del congreso y siempre he observado un grande espíritu de libertad e independencia [...] En fin, el congreso se compone de hombres moderados y de buen sentido; tienen las mejores intenciones posibles; y manifiestan ideas nacionales y practicables en libertad, muy diferentes de aquellas teorías desenfrenadas de los revolucionarios franceses [...] Jamás ha obrado el general Bolívar más políticamente, ni ha dado un golpe tan decisivo al gobierno español, como reuniendo la representación nacional.” Citado por Feliciano MONTENEGRO y COLÓN, *Geografía general para el uso de la juventud de Venezuela*, Caracas, Imprenta de A. Damiron, 1837, t. 4, p. 310-311.

este augusto congreso, fuente de la autoridad legítima, depósito de la voluntad soberana y árbitro del destino de la nación.”²³⁷

En el discurso, Bolívar sugirió que las instituciones políticas debían nacer en América respondiendo a las necesidades y posibilidades de la sociedad sin copiar otros modelos, y aunque no desconoció las virtudes del sistema federal, consideró que para Venezuela era preferible uno central, con un poder público distribuido en ejecutivo, legislativo y judicial, destacando la importancia de que prevaleciera el primero sobre los demás.²³⁸; a esta propuesta se incorporó el *poder moral* y el *senado hereditario*, elementos que analizaré más adelante. Concluyó con una idea dirigida a los legisladores: “Dignaos conceder a Venezuela un gobierno eminentemente popular, eminentemente justo, eminentemente moral, que encadene la opresión, la anarquía y la culpa. Un gobierno que haga reinar la inocencia, la humanidad y la paz. Un gobierno que haga triunfar, bajo el imperio de leyes inexorables, la igualdad y la libertad. Señor, empezad vuestras funciones: yo he terminado las mías.”²³⁹

Algunos de los planteamientos teóricos y prácticos del proyecto constitucional que Simón Bolívar consideró a tono con la realidad del momento, y que presentó en su *Discurso* de 1819, se inspiraron en los más destacados autores del pensamiento

²³⁷ “Pronunciamento por el Libertador en Angostura el día 15 de febrero de 1819, en el acto de la instalación del segundo congreso nacional de Venezuela”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, Pedro GRASES (compilación, prólogo y cronología), Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1988, p. 209-234. La ubicación original se encuentra en *Archivo del Libertador*, sección “Archivos Nacionales y otras fuentes”, t. 100-B, 66 folios.

²³⁸ El *Discurso* ha sido ampliamente trabajado por la historiografía y es considerado como uno de los textos más importantes e influyentes de Bolívar. *Vid.*: Manuel PÉREZ VILA, *Los borradores del Discurso de Angostura*, Caracas, Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, 1969; Pedro GRASES (comp.), *El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819*, Caracas, Banco Hipotecario de Crédito Urbano, 1970; Germán CARRERA DAMAS, *Validación del pasado: discursos, conferencias y ponencia*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1975. La reciente biografía de John LYNCH titulada *Simón Bolívar* tiene un interesante síntesis y análisis del *Discurso* [Barcelona, Crítica, 2010, 483 p.].

²³⁹ “Pronunciamento por el Libertador...”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 234.

republicano de su época, en tal sentido destacaré en las siguientes páginas las ideas fundamentales de Bolívar relativas al establecimiento del gobierno representativo.²⁴⁰

Fundamentos del Estado. Una de las frases del *Discurso* más emblemáticas para la historiografía bolivariana es la que se refiere a que “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política [...] Un gobierno republicano ha sido, es, y debe ser el de Venezuela”. Esta fue una máxima empleada en diversas constituciones del siglo XVIII y XIX, y la pronunció por primera vez John Adams²⁴¹ en *Thoughts on Government*.²⁴² Bolívar la retomó para su *Discurso*, a la vez que marcó parte de su pensamiento, especialmente en el planteamiento de los fundamentos del Estado y de la forma de gobierno idónea para el caso venezolano,²⁴³ el cual debía

²⁴⁰ Jaime URUEÑA CERVERA en *Bolívar Republicano. Fundamentos ideológicos e históricos de su pensamiento político* [Bogotá, Ediciones Aurora, 2004, 267 p.] propone abandonar los mitos historiográficos alrededor del personaje, interpretar y releer sus escritos a la luz del pensamiento republicano de su tiempo, e identificar los fundamentos ideológicos que inspiraron y marcaron a Bolívar. La primera parte: “El gran malentendido de las influencias intelectuales” [p. 17-114] será fundamental para este apartado; del mismo modo que el artículo de Miguel MALAGÓN PINZÓN, “El pensamiento republicano de Bolívar en el proyecto constitucional de Angostura de 1819 y en la constitución boliviana de 1826” [*Revista de derecho*, julio, nº 27, Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia, p. 98-133]; y la lectura crítica del *bolivarianismo* –ese “padecimiento sentimental” del venezolano entre el amor y el odio– de Luis CASTRO LEIVA en su libro *La Gran Colombia: una ilusión ilustrada* [Caracas, Monte Ávila Editores, 1984, 159 p.], que es seguramente una de las visiones historiográficas más críticas y novedosas sobre el caraqueño.

²⁴¹ John Adams (1735-1826). Teórico político e historiador. Redactor junto a Thomas Jefferson de la declaración de independencia de los Estados Unidos de América de 1776. Se desempeñó en dos ocasiones como vicepresidente de George Washington, hasta su elección presidencial en 1796.

²⁴² El texto original era una reflexión sobre la forma de gobierno adecuada para el Estado de Virginia. URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...* p. 26-29.

²⁴³ En Angostura, Bolívar siguió esa lógica discursiva y la aplicó a su reflexión sobre la forma de gobierno más adecuada para el caso venezolano. A saber: ¿Cuál es la mejor forma de gobierno? es el que cumple el objeto de todo buen gobierno, es decir, el republicano; ¿Cuál es la mejor forma republicana de gobierno? es la que contiene las más seguras garantías de estabilidad política y social, en este caso las formas mixtas; ¿Cuál es el mejor modelo republicano a imitar? el mixto británico; ¿Qué modelos históricos debemos evitar? las democracias simples; ¿Cuál es el mejor modelo de gobierno para el caso concreto de una nueva república? adaptar las instituciones del modelo mixto británico. Esta síntesis la encontramos en URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...* p. 24-25.

reunir dos condiciones: producir la mayor suma de felicidad y proporcionar la mayor suma de seguridad y estabilidad política.²⁴⁴

Bolívar estimó que el principal defecto del gobierno republicano plasmado en la primera constitución de Venezuela de 1811, residió precisamente en que no cumplió con la condición de estabilidad y sólo se podía considerar republicana en sus bases fundamentales: “Por las leyes que dictó el primer congreso tenemos derecho de esperar que la dicha sea el dote de Venezuela; y por las vuestras, debemos lisonjearnos que la seguridad y la estabilidad eternizarán esta dicha. A vosotros toca resolver el problema”.²⁴⁵ La función de los legisladores era precisamente “resolver el problema” de los mecanismos de estabilización apropiados para lidiar con los riesgos del sistema republicano: la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Destacó las ventajas del modelo de constitución mixto británico, a la vez que intentó demostrar la debilidad del modelo de democracia *absoluta* ateniense (simple),²⁴⁶ las desventajas y virtudes de otros modelos de la antigüedad como Esparta y Roma (mixtos),²⁴⁷ y ejemplos más contemporáneos:

²⁴⁴ Para Adams el mejor gobierno republicano debía tener dos condiciones: producir la mayor suma de felicidad para el mayor número de personas y el que posea mecanismos estabilizados para garantizar el bienestar, la seguridad, la libertad y, en suma, la felicidad. URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 28-29.

²⁴⁵ “Pronunciamiento por el Libertador...”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 219.

²⁴⁶ Atenas “nos da el ejemplo más brillante de una democracia absoluta, y al instante [...] nos ofrece el ejemplo más melancólico de la extrema debilidad de esta especie de gobierno. El más sabio legislador de Grecia no vio conservar su república [...] sufrió la humillación de reconocer la insuficiencia de la democracia absoluta, para regir ninguna especie de sociedad.” “Pronunciamiento por el Libertador...”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 219.

²⁴⁷ “La República de Esparta que parecía una invención quimérica, produjo más efectos reales que la obra ingeniosa de Solón. Gloria, virtud, moral, y por consiguiente la felicidad nacional. [...] En tanto que Atenas se prometía la suerte más espléndida, con una soberanía absoluta, libre elección de magistrados, frecuentemente renovados, leyes suaves, sabias y políticas. [...] Los códigos, los sistemas, los estatutos por sabios que sean son obras muertas que poco influyen sobre las sociedades: ¡hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados constituyen las repúblicas!” “Pronunciamiento por el Libertador...”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 219-220.

Que no se pierdan, pues, las lecciones de la experiencia; y que las escuelas de Grecia, de Roma, de Francia, de Inglaterra y de América **nos instruyan en la difícil ciencia de crear y conservar las naciones con leyes propias, justas, legítimas y sobre todo útiles.** No olvidando jamás que la excelencia de un gobierno no consiste en su teoría, en su forma, ni en su mecanismo, sino en ser **apropiado a la naturaleza y al carácter de la nación para quien se instituye.** Roma y la Gran Bretaña son las naciones que más han sobresalido [...]; ambas nacieron para mandar y ser libres; pero ambas se constituyeron no con brillantes formas de libertad, sino con establecimientos sólidos. Así, pues, os recomiendo, representantes, el estudio de la constitución británica que es la que parece destinada a operar el mayor bien posible a los pueblos que la adoptan; pero por perfecta que sea, estoy muy lejos de proponeros su imitación servil. [...] **Yo os recomiendo esta constitución como la más digna de servir de modelo a cuantos aspiran al goce de los derechos del hombre y a toda la felicidad política que es compatible con nuestra frágil naturaleza.**²⁴⁸

Bolívar coincidió con los planteamientos más representativos de la tradición republicana de su tiempo, a saber: aceptó en Angostura la creación de una república basada en la igualdad civil, pero con la condición de que su forma de gobierno fuese estable; rechazó las formas antiguas de gobiernos representativos simples o mixtas, y en su defecto propuso el modelo constitucional británico. Ahora bien, en opinión de Bolívar ¿Cuáles eran las instituciones republicanas más apropiadas para el caso venezolano? La solución la planteó en su propuesta constitucional de 1819.²⁴⁹

Instituciones republicanas más adecuadas. Montesquieu propuso una tipología de gobierno que rompió con la tradición aristotélica predominante hasta ese

²⁴⁸ "Pronunciamiento por el Libertador...", en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 221. Negritas añadidas. Las evocaciones que Bolívar hizo en el discurso sobre las instituciones representativas antiguas, no proyectaban la imitación de éstas como ha pretendido la historiografía hispanoamericana, pues sólo buscaba resaltar e inspirar el papel moderador y conciliador entre el pueblo, las facciones aristocráticas y el poder ejecutivo que caracterizó al senado romano. En realidad, en su *Discurso* retomó diversos planteamientos expuestos por Adams a favor de la estabilidad y longevidad de las constituciones mixtas, en contra de las simples. Sin embargo Adams no recomendó su aplicación puesto que las consideraba mal balanceadas. John Adams, *Défense des Constitutions Américaines*, París, Chez Buisson, 1979, 2 v., v. I, p. 294. Citado por URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 34-35.

²⁴⁹ URUEÑA CERVERA sugirió que existe una comprensión errada de las citas y alusiones al autor de *El espíritu de las leyes* en el *Discurso*. Varias veces aludió Bolívar a este libro, casi siempre a propósito de la solución del problema del mejor gobierno republicano. Invocó la teoría de las formas de gobierno de Montesquieu para justificar su propia solución constitucional y para criticar la constitución de 1811, inspirada en el modelo federal de Filadelfia y en los modelos simples de gobierno. *Bolívar Republicano...*, p. 37.

momento, de allí que la distinción que planteó *naturaleza/resorte* permitió reducir la diversidad de los gobiernos a tres fundamentales: republicanism (democracia y aristocracia), monarquía y despotismo; donde la *naturaleza* del régimen designa la estructura del gobierno, mientras que el *principio* otorga la pasión política, sin la cual el régimen no puede durar ni prosperar. De esta manera, la virtud ciudadana representa el *resorte* de la democracia, la moderación de la aristocracia, el honor de la monarquía y el temor del despotismo.²⁵⁰ Parte de los postulados del *Espíritu de las leyes* fueron retomados por Bolívar, de allí que recordó a los legisladores que antes de seleccionar algún régimen político, debían preguntarse si existía en la sociedad venezolana los *resortes* necesarios del sistema político que se quería establecer, e insistió en que la constitución debía ajustarse a las particularidades del entorno:

¿No dice *El Espíritu de las Leyes* que éstas deben ser propias para el pueblo que se hacen? ¿Qué es una gran casualidad que las de una nación puedan convenir a otra? ¿Qué las leyes deben ser relativas a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno, a su situación, a su extensión, al género de vida de los pueblos; referirse al grado de libertad que la constitución puede sufrir, a la religión de los habitantes, a sus inclinaciones, a sus riquezas, a su número, a su comercio, a sus costumbres, a sus modales? ¡He aquí el código que debíamos consultar, y no el de Washington!²⁵¹

²⁵⁰ Montesquieu propuso cuatro tesis de la teoría de los gobiernos: la *naturaleza* del régimen político y su estructura teórica particular; el *principio* o *resorte* de un gobierno, entendido como el conjunto de las pasiones humanas que dan vida y movimiento a su estructura formal; la condición indisoluble de la *naturaleza* y el *principio*; la relación de *disposición* o *adecuación* entre la nación y las leyes, y la comprobación de que la sociedad goza de los *resortes* o *principios* adecuados al régimen que se quiere implementar. "El gobierno más conforma a la naturaleza es aquel cuya disposición particular es más apropiada a la disposición del pueblo [...] La ley, en general, es la razón humana en cuanto gobierna a todos los pueblos de la tierra; y las leyes políticas y civiles de cada nación no deben ser sino casos particulares a los cuales se aplica esta razón humana. Las leyes deben ser tan apropiadas al pueblo para el cual se han hecho, que sería una casualidad que las de una nación puedan convenirle a otra. Es preciso que se refieran a la naturaleza y al principio del gobierno que se ha establecido o que se quiere establecer." Montesquieu, *De l'Esprit des Lois*, [Paris, Garnier-Flammarion, 1979, I, 3] Citado por: URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 38-40.

²⁵¹ "Pronunciamento por el Libertador..." en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 215-216. Negritas añadidas.

Afirmó que el mecanismo formal de un tipo de gobierno no era suficiente para garantizar su eficacia, pues su estabilidad dependía de la disposición de la sociedad hacia el sistema, razón por la cual justificó sus ideas en contra del sistema federal y sus críticas a la constitución venezolana de 1811, ya que en su opinión, ese gobierno representativo inspirado en “el ejemplo de los Estados Unidos por su peregrina prosperidad”, exigió virtudes políticas inexistentes en la sociedad de ese momento.²⁵² Confirmó en su *Discurso* la misma idea de la *conformidad* necesaria entre la *naturaleza* del gobierno y su *resorte* respectivo; y acusó a los diputados venezolanos de 1811, de haber creído que la perfección del sistema federal norteamericano provenía de la forma de gobierno (*naturaleza*), cuando en realidad residía, además, en las costumbres políticas de los ciudadanos, manifiesta en las virtudes políticas y en la tradición de libertad (*resorte*).

Difícil creación de la República de Venezuela. En el *Discurso* trató de definir a los venezolanos: “no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles.”,²⁵³ e hizo un llamado “Americanos por nacimiento y

²⁵² “Pronunciamiento por el Libertador...”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 216-217. Negritas añadidas. Bolívar al concluir la Campaña Admirable en 1813, solicitó a Francisco Javier Ustáriz su opinión sobre la organización del gobierno. En su respuesta planteó preocupaciones similares: “El gobierno y constitución de Venezuela debe, pues, ceder y acomodarse a tantas graves consideraciones, sin las cuales los pueblos que se acercan a ésta no la verán al cabo con indiferencia, ni ella misma podrá prometerse seguridad alguna en sus decisiones políticas.” “Contestación oficial del ciudadano F. J. Ustáriz al general en jefe”, p. 101-108.

²⁵³ “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 211-212. José M. PORTILLO VALDÉS en *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía católica* [Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos y Marcial Pons Historia, 2006] llama la atención sobre el sueño bolivariano de una América como “renuevo de Roma”. En este sentido, destacó la importancia de la *carta de Jamaica* de 1815 como texto fundamental para conocer el pensamiento de Bolívar y su comprensión de América como patria y nación de los americanos, aspectos que retomará nuevamente en el discurso de 1819. Señaló Portillo: “la nación independiente requería de hombres libres, aunque no fuera éste el único requisito que debía satisfacerse para crear las nuevas repúblicas. Sus moradores debían ser también ciudadanos, buenos repúblicos, si se quería que aquellas balbucientes criaturas fructificaran.” p. 183. Veamos con atención el siguiente fragmento de la carta de Jamaica: “no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles: en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar estos a los del país y que mantenernos en él contra la invasión de los

Europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer, contra la oposición de los invasores”, y ahí justificó lo “extraordinario y complicado” del principal problema que se le presentó al congreso reunido en Angostura: la creación de la República de Venezuela.²⁵⁴ El propósito de sus palabras era demostrar que el despotismo de las instituciones no era una fatalidad en esta parte de América, y que sí era posible encontrar una fórmula republicana estable en la cual podían conciliarse la libertad, el orden legítimo y la justicia social.²⁵⁵

Bolívar destacó la importancia de establecer condiciones restrictivas para el caso de Venezuela; en este sentido, el primer paso debía ser el estudio de las condiciones concretas de la región como lo plantearon algunos de los pensadores políticos mencionados; por esta razón, previo a explicar los postulados fundamentales de su proyecto constitucional, ofreció a través de una “ojeada sobre lo pasado”, un estudio pormenorizado de la población, su historia y territorio, el cual tuvo como propósito llamar la atención de los congresistas sobre los peligros más significativos.²⁵⁶

invasores; así nos hallamos en el caso más extraordinario y complicado.” Documento nº 1302, en www.archivodelibertador.gob.ve [consultado 7 de junio de 2013]. En opinión de Elías PINO ITURRIETA no se está hablando de un “conglomerado inmenso” ni mucho menos tenía la intención de “abarcarse a todos los hispanoamericanos”, al contrario, refiere a las mismas palabras de Bolívar: “nosotros somos un pequeño género humano”, aunque no desconoce a los indios, se refiere a los blancos criollos, quienes “sin ser españoles peninsulares -continúa Pino Iturrieta-, han luchado con el elemento autóctono por la posesión de los derechos sobre la tierra.” *Discurso de incorporación*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1997, en anhvenezuela.org [consultado el 07 de junio de 2013].

²⁵⁴ Advierte PORTILLO VALDÉS que uno de los principales temores de Bolívar lo constituyó la *pardocracia*, “frente a quienes trató siempre de afianzar un gobierno de blancos, faltando expresamente a promesas hechas sobre igualdad y abolición de la esclavitud”. Es por esta razón que solicitó al congreso de Angostura prestar particular atención sobre la identidad del *pueblo* venezolano que formaría el nuevo Estado. Aunque todos los grupos estaban incluidos en el proyecto nacional, no se tenía contemplado su incorporación en la dinámica política. *Crisis atlántica...*, p. 186.

²⁵⁵ Sobre este punto, es revelador el capítulo 2 titulado “El malentendido de la ‘ojeada’ sobre Venezuela” de la obra de URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 55-91.

²⁵⁶ “Ya, pues, que por este acto de mi adhesión a la libertad de Venezuela puedo aspirar a la gloria de ser contado entre sus más fieles amantes; permitidme, señor, que exponga con la franqueza de un

Bolívar presentó un territorio extenso con una población además de dispersa, heterogénea, con un escaso nivel de instrucción, acostumbrado a la tiranía, sin experiencia en el ejercicio de los derechos políticos y con un pasado marcado por los odios de razas. En ese sentido ¿Era posible establecer un gobierno que lograra conciliar igualdad, libertad y justicia en el marco de un orden legítimo? Aunque el balance no era positivo, la respuesta de Bolívar fue afirmativa: “un gobierno republicano ha sido, es, y debe ser el de Venezuela”.²⁵⁷

El temor al gobierno de los ángeles. Al comenzar su *Discurso*, Bolívar esbozó a manera de autocrítica la siguiente reflexión sobre la permanencia en el poder de una misma persona: “La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos.” En cambio, “las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder.” El principal temor en ese escenario era que “el pueblo se acostumbra a obedecerle y él se

verdadero republicano mi respetuoso dictamen en este *Proyecto de Constitución* que me tomo la libertad de ofreceros [...] Como se trata de la salud de todos, me atrevo a creer que tengo derecho para ser oído por los representantes del pueblo. [...] Por otra parte, siendo vuestras funciones la creación de un cuerpo político y aun se podría decir la creación de una sociedad entera, rodeada de todos los inconvenientes que presenta una situación, la más singular y difícil, quizá el grito de un ciudadano pueda advertir la presencia de un peligro encubierto de desconocido. **Echando una ojeada sobre lo pasado**, veremos cuál es la base de la república de Venezuela. “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 211. Negritas añadidas.

²⁵⁷ “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 219. Como señala URUEÑA CERVERA, la mayoría de las interpretaciones historiográficas sobre la *ojeada* la considera como una valoración negativa de las capacidades políticas de los venezolanos. En ella han leído la descripción de una sociedad semisalvaje, atrasada y turbulenta, para nada preparada para un gobierno republicano. Al contrario, si se examina su contenido a la luz de la inspiración republicana de Bolívar, se puede constatar que en realidad busca crear las condiciones institucionales de una sociedad que pudiera evitar caer nuevamente en otras formas de tiranía. Por eso insiste en la necesidad de la estabilidad del sistema político para alcanzar esta meta. *Bolívar Republicano...*, p. 69.

acostumbra a mandarlo” dando origen a la “usurpación y la tiranía.” El “justo celo” era la mejor “garantía de la libertad republicana”.²⁵⁸

Sugirió la necesidad de conciliar la libertad con un orden legítimo estable, más allá de las “teorías especulativas de los filósofos y legisladores modernos”, que construyen sistemas políticos basados sólo en la razón, sin considerar la realidad de la sociedad. En su opinión, los filósofos parecían ignorar que la corrupción era una inclinación natural de los hombres, pues lo que precisamente los movilizaba era el interés personal, y no la virtud pública: “¡Ángeles, no hombres pueden únicamente existir libres, tranquilos y dichosos, ejerciendo todos la potestad soberana!”.²⁵⁹ Para Bolívar, la democracia sin limitaciones del sufragio, sin controles ni equilibrios era tan peligrosa como la monarquía absoluta, razón por la cual manifestó su condena:

La libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas. Echad una mirada sobre las repúblicas antiguas, sobre las repúblicas modernas, sobre las repúblicas nacientes; **casi todas han pretendido establecerse absolutamente democráticas y a casi todas se les han frustrado sus justas aspiraciones.** Son laudables ciertamente hombres que anhelan por instituciones legítimas y por una perfección social; pero ¿Quién ha dicho a los hombres que ya poseen toda la sabiduría, que ya practican toda la virtud, que exigen imperiosamente la liga del poder con la justicia?²⁶⁰

²⁵⁸ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 211.

²⁵⁹ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 226. Rousseau planteó ideas similares: “Hay que agregar que no hay gobierno tan sujeto a las guerras civiles y a las agitaciones intestinas como el democrático [...] Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernarían democráticamente, pues un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres”, Rousseau, *Oeuvre complètes* [París, Pléiade, 1964, III, 4]. En *El Federalista*, LI, 1788: “La ambición debe servir para contrarrestar la ambición [...] Si los hombres fueran ángeles no habría necesidad de un gobierno. Si los hombres fueran gobernados por ángeles no habría necesidad de controles externos o internos del gobierno”. Citados por URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 72.

²⁶⁰ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 226. Negritas añadidas.

El temor que manifestó Bolívar ya lo había declarado en repetidas ocasiones, al igual que lo hicieron diferentes personajes vinculados a la vida política y militar durante los primeros años de la guerra de independencia. Todos insistieron en el peligro que representaba la organización de elecciones y el establecimiento de un gobierno representativo en el territorio venezolano.

En el *Discurso de Angostura*, Bolívar también advirtió que para evitar la anarquía y la tiranía era urgente legitimar las instituciones y unir a los venezolanos en torno a un proyecto político que pudiera concertar libertad y orden a través de propuestas conciliadoras: “Todos los pueblos del mundo han pretendido la libertad; los unos por las armas, los otros por las leyes, pasando alternativamente de la anarquía al despotismo o del despotismo a la anarquía; muy pocos son los que se han contentado con pretensiones moderadas, constituyéndose de un modo conforme a sus medios, a su espíritu y a sus circunstancias”.²⁶¹

Ante la problemática que representaba los extremos de la libertad absoluta y el poder absoluto, Bolívar propuso como solución un punto *medio* que llamó la “suprema libertad social”. Además concibió que para mantener ese equilibrio era necesario limitar la voluntad nacional, y así lo recomendó: “De la libertad absoluta se descende siempre al poder absoluto, y el medio entre estos dos términos es la suprema libertad social. Teorías abstractas son las que producen la perniciosa idea de una libertad ilimitada. Hagamos que la fuerza pública se contenga en los límites que la razón y el interés prescriben; que la voluntad nacional se contenga en los límites que

²⁶¹ “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 227.

un justo poder le señala.”²⁶² La presencia de contradicciones también formó parte del discurso político de Bolívar. Podríamos considerar que las elecciones, más que el resultado de un convencimiento o de una reconsideración, podría ser también producto del momento, de las circunstancias y de la necesidad política.

Espíritu nacional para un gobierno estable. Bolívar sugirió la necesidad de un “espíritu nacional” que permitiera limitar a los poderes públicos y la voluntad general tan temida en ese escenario, además de que fuera un elemento unificador de la nación:

Para formar un gobierno estable se requiere la base de un espíritu nacional, que tenga por objeto una inclinación uniforme hacia dos puntos capitales: **moderar la voluntad general y limitar la autoridad pública.** Los términos que fijan teóricamente estos dos puntos son de una difícil asignación; pero se puede concebir que la regla que debe dirigirlos es la **restricción**, y la concentración recíproca a fin de que haya al menos frotación posible entre la voluntad y el poder legítimo. [...] **El progreso de la luces es el que ensancha el progreso de la práctica, y la rectitud del espíritu es la que ensancha el progreso de las luces.**²⁶³

Bolívar esperaba conciliar la libertad con el orden político por medio de un punto medio entre la anarquía (libertad ilimitada) y la tiranía (poder ilimitado), y así moderar y legitimar un gobierno republicano mixto de inspiración británica. Este equilibrio entre “libertad social” y “poder legítimo” se hizo presente en la idea de “espíritu nacional”,²⁶⁴

²⁶² “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 227.

²⁶³ “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 228. Negritas añadidas. Lazare Carnot (1753-1823) militar y político francés, fue citado en el *Discurso de Angostura*. El trabajo en cuestión fue el *Memorial dirigido al rey en 1814*, de donde extrajo algunas ideas, entre ellas la de la urgencia de crear un “espíritu nacional”, y de asociar a los propietarios a ese esfuerzo común como condición para terminar la revolución y construir el estado. Este panfleto fue redactado durante la primera Restauración (1814) y poco antes de los Cien Días de Napoleón. El regreso de la nobleza emigrada había recreado los antagonismos que habían llevado a la revolución, al terror, y finalmente al despotismo. [*Mémoire adressé au Roi en juillet 1814*, Bruxelles, s. f.] cap. 3 “El enigma de la relación con Carnot: «espíritu nacional» y propiedad”, URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 93 y ss.

²⁶⁴ La idea de “espíritu nacional” de Carnot distingue dos formas de patriotismo. La primera se refiere al conjunto de los ciudadanos franceses. La segunda remite a la fracción *activa* de la ciudadanía, la cual identifica con los propietarios, misma que establecía la división de los ciudadanos pasivos (igualdad civil) y activos (igualdad política determinada por la propiedad). Por lo tanto, lo que había que crear y

donde el patriotismo y el interés del ciudadano era fundamental para la estabilidad del sistema: “el amor a la patria, el amor a las leyes, el amor a los magistrados, sin las nobles pasiones que deben absorber exclusivamente el alma de un republicano”, en cambio, “si no hay un respeto sagrado por la patria, por las leyes y por las autoridades, la sociedad es una confusión, un abismo; es un conflicto singular de hombre a hombre, de cuerpo a cuerpo”.²⁶⁵ En este caso la unidad proporcionaría el éxito a la novel república, de allí que expresara que “Para sacar de este caos nuestra naciente República, **todas nuestras facultades morales no serán bastantes si no fundimos la masa del pueblo en un todo; la composición del gobierno en un todo; la legislación en un todo, y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa.**”²⁶⁶

Para Bolívar, la idea de nación y “espíritu nacional” se enlazaba con la libertad y propiedad individual. En su proyecto, la propiedad ocupó una doble función: la primera como mecanismo de exclusión y control interno relativo a la condición de ciudadano; y la segunda, una dinámica en la medida que el ciudadano propietario se convierte en el mecanismo fundamental de la “prosperidad nacional”. La noción de propiedad interviene de esta manera como criterio para dividir la población en ciudadanos pasivos y activos, con la exclusión de los no propietarios de la vida política. En su opinión, los propietarios estaban llamados a asumir un liderazgo en la dinámica política, social y económica de la nueva república. Así, reservó el derecho a voto a la clase de los ciudadanos activos y

estimular era un amor a la patria basado en el interés personal de los ciudadanos-propietarios y en la solidaridad indirecta creada entre ellos por la interdependencia de sus propiedades. En conclusión, lo que Carnot llamaba “espíritu nacional” en su proyecto, podría ser definido como un amor interesado a la patria, es decir, un patriotismo dinámico basado en la ambición individual y no en la guerra y la conquista. URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 101-106.

²⁶⁵ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 228.

²⁶⁶ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 229. Negritas añadidas.

además, estableció la relación de funcionalidad entre la ciudadanía activa y la construcción de la “prosperidad nacional”.²⁶⁷

El cuerpo neutro y el senado hereditario. Bolívar intentó explicar la importancia de incorporar dos nuevos poderes para la estabilidad del sistema político y la salvaguardia de la integridad de la novel república. Aunque no fue considerado para la redacción final de la constitución de 1819, tanto el poder neutro representado por el senado hereditario, como el poder moral constituido por el *Areópago*, tienen que ser considerados como formas distintas de un género de poder, que se caracterizaron por su superioridad sobre los demás poderes constitucionales clásicos (ejecutivo, legislativo y judicial). Como destacaré más adelante, la insistencia de Bolívar en su implementación obedeció a la necesidad de proteger el sistema político de los temores que provocaba la conformación de un gobierno representativo.²⁶⁸

En su propuesta constitucional, Bolívar sugirió que el poder legislativo estuviera dividido en dos cámaras, la de representantes y la del senado. La primera “goza de todas las atribuciones que le corresponden y no es susceptible de una reforma esencial, porque la constitución le ha dado el origen, la forma y las facultades que requiere la voluntad del pueblo para ser legítima y competentemente representada”. En cambio, el senado “en lugar de ser efectivo fuese hereditario, sería en mi concepto la base, el lazo,

²⁶⁷ “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 229-230. Negritas añadidas.

²⁶⁸ El capítulo 7 “Las garantías constitucionales: el poder neutro y el senado hereditario” de URUEÑA CERVERA, brinda datos interesantes relativas a la naturaleza de estas instituciones. *Bolívar Republicano...*, p. 183-211. El historiador venezolano Tomás STRAKA destacó la importancia de la cercanía del pensamiento y obra de Benjamin Constant (1767-1830) en los textos constitucionales bolivarianos (Angostura, 1819 y Bolivia, 1826), especialmente con la búsqueda de un poder neutro que sirviera de equilibrio entre el estado y la sociedad. “Los primeros liberales: el nacimiento de un proyecto nacional (Venezuela, 1810-1840)”, en Iván JAKSÍC y Eduardo POSADA CARBÓ, *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 103. Sobre el particular, la mejor investigación fue realizado por Carolina GUERRERO, *Liberalismo y republicanism en Bolívar (1819-1830). Usos de Constant por el Padre Fundador*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005.

el alma de nuestra república.” Para él, en tiempos de crisis, este cuerpo “pararía los rayos del gobierno y rechazaría las olas populares. Adicto al gobierno por el justo interés de su propia conservación, se opondría siempre a las invasiones que el pueblo intenta contra la jurisdicción y la autoridad de sus magistrados.”²⁶⁹

Debemos confesarlo: los más de **los hombres desconocen sus verdaderos intereses**, y constantemente procuran asaltarlos en las manos de sus depositarios: **el individuo pugna contra la masa, y la masa contra la autoridad**. Por tanto, es preciso que en todos los gobiernos exista un cuerpo neutro que se ponga siempre de parte del ofendido y desarme al ofensor. **Este cuerpo neutro**, para que pueda ser tal, **no ha de deber su origen a la elección del gobierno**, ni a la del pueblo; de modo que goce de una **plenitud de independencia** que ni tema, ni espere nada de estas dos fuentes de autoridad. El Senado hereditario como parte del pueblo, participa de sus intereses, de sus sentimientos y de su espíritu. **Por esa causa no debe presumir que un Senado hereditario se desprenda de los intereses populares, ni olvide sus deberes legislativos.**²⁷⁰

En su opinión, no “sería una violación a la igualdad política” la creación de un senado hereditario, ya que no era una nobleza lo que pretendía establecer, “sería destruir a la vez la igualdad y la libertad”. Ser senador “es un oficio para el cual se deben preparar los candidatos, y es un oficio que exige mucho saber, y los medios proporcionados para adquirir su instrucción.” Por esta razón que sugirió que “todo no se debe dejar al acaso y a la ventura de las elecciones: el pueblo se engaña más fácilmente que la naturaleza perfeccionada por el arte; y aunque es verdad que estos senadores no saldrían del seno de las virtudes, también es verdad que saldrían del seno de una educación ilustrada.”²⁷¹

²⁶⁹ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 221.

²⁷⁰ “Pronunciamento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 222. Negritas añadidas.

²⁷¹ Bolívar consideró que los primeros legisladores deberían ser los “libertadores de Venezuela”, ya que son “acreedores a ocupar siempre un alto rango en la república que les debe su existencia.” Su propósito: “es de la gratitud de Venezuela, es del honor nacional, conservar con gloria, hasta la última posteridad, una raza de hombres virtuosos. [...] Y si el pueblo de Venezuela no aplaude la elevación de

En líneas generales, la misión del poder neutro y del poder moral era constituirse en garantías constitucionales accesorias con el propósito de estabilizar, controlar, vigilar y sancionar el sistema político contra los peligros inherentes de los gobiernos representativos. Ambos deberían responder a las insuficiencias de estabilización y control fundadas en el principio de la separación de los poderes públicos tradicionales, además debía suplir las deficiencias de la opinión pública y de las virtudes republicanas de la sociedad, elementos fundamentales para el establecimiento de gobiernos representativos estables y duraderos.

El poder neutro tenía como propósito constituirse como árbitro de los conflictos que pudieran surgir entre el poder legislativo y el ejecutivo; por su parte, el poder moral tenía por objeto el control de los actos que atentaban contra la constitución, pero sobre todo, de la formación de los ciudadanos en las virtudes republicanas. Es así como el *Areópago* se constituiría en el protector de las leyes y de las costumbres públicas.²⁷²

Aunque estas instituciones fueron consideradas por la historiografía como instituciones con ninguna o poca conexión, tanto el senado hereditario como el *Areópago* fueron cuerpos que tenían en común su carácter de instancias intermedias

sus bienhechores, es indigno de ser libre y no lo será jamás.” “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 223.

²⁷² Para Bolívar “la educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del congreso. Moral y luces son los polos de una República”. El *Areópago* tiene su origen en Atenas. La propuesta de Bolívar era hacer “una santa alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso [...] demos a nuestra república una cuarta potestad cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana.” La responsabilidad del *Areópago* sería velar por “la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; que purifique lo que se haya corrompido en la república; que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos; que juzgue de los principios de corrupción, de los ejemplos perniciosos [...] no solamente lo que viola la constitución, sino lo que viola el respeto público.” “Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 229.

entre el pueblo soberano y el sistema representativo, ya que su función era controlar los excesos del delegado y de los gobernados. Por su condición de preponderancia no podía depender de otro poder, ni tampoco de que su nombramiento fuera por elecciones populares. Para cumplir su cometido, debía gozar de estabilidad y sobre todo de permanencia.²⁷³ El proyecto bolivariano de 1819, se inscribió dentro de una interpretación de desconfianza de los gobiernos representativos y de las capacidades políticas de los ciudadanos.²⁷⁴

Entre las últimas ideas que desarrolló en su *Discurso*, Bolívar insistió en la necesidad de “la reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado” y que éste “ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas república.” Idealizó el futuro de *Colombia* de la siguiente manera:

²⁷³ El poder neutro y el moral son formas distintas de un género que fue llamado por Gauchet como *metapoder*, definido como: “poder en segundo grado, un poder sobre los poderes, un poder de control o de apelación relativo a los actos de los otros poderes” [Marcel Gauchet, “Benjamin Constant: l’illusion lucide du libéralisme”, en Constant, *De la liberté chez les Modernes*, 1980, p. 82 y ss.] Citado por URUEÑA CERVERA, *Bolívar Republicano...*, p. 185.

²⁷⁴ La valoración del contenido del *Discurso* de Bolívar que realizó BARALT y DÍAZ, en su trabajo editado en 1841 bajo el título: *Resumen de la historia de Venezuela...*, revela preocupaciones del acontecer político venezolano de principios de la década de 1840, relativas a la influencia militar en la vida política nacional y a los problemas que originan las elecciones populares: “No nos toca examinar a la luz de la ciencia política hasta qué punto estas ideas de Bolívar eran exactas en la teoría, y aplicables a su país o a otros de América en la práctica. Ningún ensayo suficientemente largo ha probado su bondad o ineficacia: repelidas en su primera aparición y más tarde combatidas de muerte, no puede alegarse en su favor ni en su contra el testimonio de los hechos, que en política, del mismo modo que en física, es irrecusable y decisivo. Guardémoslos, pues, de reprobarlos solo porque se oponen a los principios normales del sistema de gobierno americano: esto sería condenar no juzgar. Y luego, las repúblicas del Nuevo Mundo no han salido aun de su infancia turbulenta; algunas, combatidas de vicios interiores que parecen orgánicos, mucho es si prometen una virilidad llena de achaques. Muchos presagios de Bolívar se han cumplido: muchos males se ha originado de la ambición militar que él deseaba saciar desde temprano, evitando con la munificencia el crimen: muchos trastornos reconocen en América por causa la fiebre periódica de las elecciones populares aplicadas al primer funcionario nacional. Así, respetando sus convicciones y haciendo justicia a su sagacidad, esperemos que el tiempo decida entre el sistema que propuso y el que generalmente se ha adoptado: no corresponde semejante juicio a sus contemporáneos.”, t. I, p. 364.

Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo [...]. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana; ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro; [...] ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuán superior es la suma de las luces a la suma de las riquezas que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad, empuñando el cetro de la justicia, coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno.²⁷⁵

Al concluir su presentación, el congreso eligió al diputado Francisco Antonio Zea como presidente de la cámara, Bolívar recibió el juramento y le entregó el bastón de general; inmediatamente, el congreso confirmó los actos, grados y empleos conferidos por el Libertador durante su gobierno, y Zea le entregó de nuevo el bastón y pronunció un discurso donde elogió la actuación de Bolívar en los últimos años.²⁷⁶ Los diputados nombraron a Bolívar presidente provisional de la república con amplias facultades, y éste nombró a Manuel Palacio Fajardo ministro de estado y hacienda, a Pedro Briceño Méndez en guerra y marina y Diego Bautista Urbaneja en interior y justicia; igualmente Bolívar encargó el poder ejecutivo al vicepresidente Francisco Antonio Zea, y salió de Angostura a dirigir la campaña de Nueva Granada.

En el *Discurso* pronunciado durante casi una hora ante el congreso de Angostura, Simón Bolívar analizó la realidad de su momento y manifestó la necesidad

²⁷⁵“Pronunciamiento por el Libertador...”, *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, p. 233.

²⁷⁶ Según la reseña del *Correo del Orinoco*, Simón Bolívar colocó a Francisco Antonio Zea en “la silla que ocupaba él mismo bajo el solio” e inmediatamente se dirigió a los militares: “¡Señores generales, jefes y oficiales, mis compañeros de armas! Nosotros no somos más que simples ciudadanos hasta que el congreso soberano se dignó emplearnos en la clase y grados que a bien tenga, contando con nuestra sumisión voy a darle, en mi nombre y el vuestro, las pruebas más claras de nuestra obediencia, entregándole el mando de que yo estaba encargado” [nº 19, 20 de febrero de 1819].

de que las instituciones que se implantaran en América luego de alcanzar la independencia de España, debían responder a las posibilidades y características de la sociedad. En ese sentido, aunque reconoció las ventajas del régimen federal, sostuvo que para Venezuela era preferible uno central basado en un poder público: ejecutivo, legislativo y judicial, donde el primero debía ser el más fuerte de los poderes. A esta propuesta se incorporó el poder moral y el senado hereditario.

Bolívar –al igual que buena parte de las autoridades republicanas de su momento–, creía ciertamente en la importancia del establecimiento de un gobierno representativo derivado de la voluntad nacional –del pueblo o general–, como fundamento de legitimación de la nueva república, aunque dejó claro que debían existir limitaciones en el ejercicio ciudadano. Así, la propiedad se convirtió en el mecanismo de exclusión y control relativo a la condición de ciudadano más importante del pensamiento bolivariano, e impulsor de lo que llamó *prosperidad nacional*. Los ciudadanos *activos* estaban convocados a asumir el liderazgo en la dinámica política, social y económica de la nueva república.

Pero lo más importante, fue que el gobierno representativo tal como fue concebido por los pensadores de Angostura, no estaba relacionado con la idea de democracia más cercana con la anarquía, sino que pretendía negar la posibilidad de que sólo un pequeño grupo de personas, ya fuese por nacimiento o voluntad divina, tuviera exclusivamente la potestad de gobernar al pueblo. Esta última interpretación fue defendida por el gobierno realista instalado en Caracas, cuando llegaron las noticias de la instalación del segundo congreso venezolano y del contenido del discurso de Simón Bolívar, aspectos que desarrollaré a continuación.

3. Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa

Hasta la instalación del congreso de Angostura a principios de 1819, el escenario de la guerra de independencia no había cambiado significativamente. La mayor parte del territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela se encontraba bajo el control de los ejércitos realistas, mientras que los patriotas sólo controlaban las provincias de Guayana y Margarita, y algunas regiones aisladas de las provincias de Cumaná, Barcelona y Barinas.

Como reseñé en las páginas anteriores, las autoridades realistas continuaron con su política de descrédito hacia las autoridades republicanas instaladas en Angostura, acciones que se intensificaron considerablemente con la instalación del segundo congreso de Venezuela, en virtud de la opinión favorable que generó a nivel local y e internacional. Por ejemplo, a principios de enero de 1819 se publicó en la *Gaceta de Caracas* un artículo donde se criticó la revolución independentista y su proyecto republicano, destacando los avances del gobierno monárquico hasta 1810: “La provincia de Venezuela, destinada por la naturaleza para ser quizá el país más delicioso, rico y feliz del universo, iba con pasos acelerados acercándose a su destino, cuando una insensata rebelión detuvo su carrera.” En opinión del articulista, “la fortuna de nuestra patria retrocedió muchos años; y no quedaron sino tristes restos de aquella hermosa juventud que formaba sus delicias, y de aquella agricultura y comercio en qué consistía su opulencia. Todo se desvaneció junto con nuestras esperanzas, y la obra de nuestros abuelos fue destruido por sus nietos.”²⁷⁷

²⁷⁷ En el artículo se dan algunos datos económicos sobre la producción agrícola y comercial de la Capitanía General de Venezuela antes del inicio de la guerra de independencia: “Dejó de existir aquel tiempo en que las artes de agrado parecía haber tocado su perfección: en que las ciencias tomaban un

La primera reacción ante la noticia de la instalación del congreso de Angostura ocurrió el 1 de abril de 1819, cuando José Domingo Díaz se pronunció en contra de la mencionada asamblea cuestionando su legitimidad y representatividad: “¿Qué pueblos nuestros han dado poderes a esos cuatro miserables para que huyendo de nuestra fidelidad se reúnan en uno de los ángulos más distantes de nuestro territorio: formen una junta extravagante y ridícula: la denominen Congreso General de Venezuela: se titulen representantes de sus diversos distritos: se llamen sus legisladores; y aparezcan ante todas las naciones arrogándose un carácter, cuyo origen es tan falso?”.²⁷⁸

El documento realista más importante se publicó días más tarde, el 6 abril de 1819 bajo la pluma del mismo Díaz, a quien también llamaban *El Gacetero*. El *Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa* sirvió de réplica por parte del gobierno monárquico, tanto a la instalación del congreso de Angostura, como a los primeros documentos emanados del gobierno republicano. Para resaltar la ilegitimidad de la causa patriota, contó con el apoyo de al menos 426 funcionarios de la administración monárquica, representantes de un total de 56 ciudades, villas y pueblos de la Capitanía General de Venezuela. Rápidamente fue traducido al inglés y al francés, y difundido por toda Venezuela, las Antillas, Estados Unidos de América y Europa. Con este documento, nuevamente se manifestaron dos concepciones diferentes y encontradas con respecto a cómo

incremento inconcebible: en que se exportaban anualmente 120,000 fanegas de cacao, 1,600,000 libras de añil, 4,000 quintales de café, 30,000 pacas de algodón, y otros muchos artículos de comercio: en que entraban de Nueva España millones de pesos fuertes para el tráfico: en que la población se había doblado en el espacio de 40 años; y en que todo podía esperarse y emprenderse porque había para todo.” *Gaceta de Caracas*, nº 230, 20 de enero de 1819.

²⁷⁸ *Suplemento a la Gaceta de Caracas*, 31 de marzo de 1819.

entender la representación política, ya fuese de manera corporativa en el caso de los realistas, o la fundamentada en la *voluntad general* de los patriotas.²⁷⁹

La propaganda también formó parte de la disputa por la independencia que tenía su principal escenario en el campo de batalla, y así lo entendieron los bandos enfrentados. Al igual que otros artículos ya reseñados, los escritos de Díaz formaron parte de una estrategia exitosa de propaganda política e ideológica contra el proyecto republicano que tuvo su apogeo en el mencionado *Manifiesto* de 1819. Sus alegatos, concentrados en la crítica del gobierno patriota, irritaron en más de una oportunidad a los republicanos por su efectividad en la opinión pública.²⁸⁰

En el *Manifiesto*, José Domingo Díaz mostró parte de la estrategia comunicacional del gobierno monárquico para persuadir a la opinión pública internacional. Como señalaré más adelante, su argumentación partió de la clara identificación del enemigo, en quien imprimió como característica principal la atrocidad como el motor que impulsaba sus actuaciones, a la vez que manejó sensaciones, emociones o sentimientos como el amor, el miedo, la esperanza o la culpa, a modo de elementos retóricos para exaltar la conmoción y simpatía de los lectores. En este mismo documento, Díaz contrapone los dos modelos en pugna, la causa realista (honor,

²⁷⁹El *Manifiesto* fue publicado en la *Gaceta de Caracas* [25 de agosto de 1819, nº 265; 22 de septiembre de 1819, nº 269; 29 de septiembre de 1819, nº 270; 6 de octubre de 1819, nº 271; 13 de octubre de 1819, nº 272; 20 de octubre de 1819, nº 273; 27 de octubre de 1819, nº 274; 3 de noviembre de 1819, nº 275; 10 de noviembre de 1819, nº 276; y 15 de diciembre de 1819, nº 282.] También se publicó en Caracas en la imprenta de D. J. Gutiérrez, ese mismo año, y el año siguiente fue reimpresso en Madrid por la Imprenta de Álvarez. De los pocos trabajos recientes de la historiografía venezolana que destaca la importancia del mencionado *Manifiesto* es el trabajo de STRAKA, *La voz de los vencidos, ideas del partido realista de Caracas, 1810-1821* [Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2000] y más reciente la tesis doctoral de Ezio SERRANO titulada *Administración y cabildos en la formación de la nación venezolana, 1808-1830* [Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2009]. Nosotros tomamos el mencionado documento de la edición publicada en BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. VI, p. 648-664.

²⁸⁰ Vale la pena destacar que la propaganda contrainsurgente no se limitó a condenar la convocatoria al congreso de Angostura o su instalación, sino que fue una política reiterada de las autoridades monárquicas contra el proyecto republicano. Sobre este particular *vid.* Jesús Raúl NAVARRO GARCÍA y Betaríz BARRERA PARRILLA, "Con la pólvora en el tintero: propaganda y contrainsurgencia en la Venezuela republicana. El ejemplo de José Domingo Díaz", *Memorias*, año 7, nº 13, Barranquilla, 2010.

justicia, libertad, paz y fortuna) y la causa patriota (ambición, cobardía, desorden, esclavitud, tiranía, anarquía, avaricia, mentira, ruina, crueldad y perjurio).²⁸¹

Como señalé anteriormente, para la república la representación política instituida en el segundo congreso de Venezuela resultó decisiva para establecer su poder, autoridad y legitimidad. En cambio, para el gobierno monárquico, esta legitimidad provenía de las corporaciones establecidas en las distintas ciudades, villas y pueblos que se encontraban bajo el control realista. El *pueblo* como unidad de los republicanos y base fundamental de su representación, se colocó en este escenario contra *los pueblos* de la tradición provincial hispana. Fue por esta razón que al conocerse en los territorios de la Capitanía General de Venezuela las noticias de la instalación del congreso, se produjo el rechazo y condena al modelo representativo republicano a través del mencionado *Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa*.²⁸²

La proclama realista comenzó condenando el liderazgo de Simón Bolívar y la instalación del congreso, pero sobre todo, manifestó su contrariedad por el impacto que podía tener en el viejo continente, enjuiciando la representatividad y legitimidad de los diputados de esta *farsa revolucionaria*:

Al saberse en Venezuela que el sedicioso Simón Bolívar [...], acaba de anunciar a la Europa la instalación de un congreso [...] al observar el espíritu que ha dictado el insidioso manifiesto con que lo anuncia, y los fines a que dirige este paso audaz y escandaloso: al examinar las esperanzas y promesas con que adula a la ambición de los aventureros y holgazanes de todos los países; y al ver que los miserables que en **aquella farsa revolucionaria se titulan sus representantes**, marcan con una **atroz impostura el honor de sus pueblos** que en sus turbaciones se han hecho dignos del aprecio de todos los hombres de bien.²⁸³

²⁸¹ NAVARRO GARCÍA y BARRERA PARRILLA, "Con la pólvora en el tintero...", p. 117-118.

²⁸² BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 648-664.

²⁸³ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 648-649. Negritas añadidas.

En respuesta, “los ayuntamientos, diputaciones municipales y cabildos de naturales que legítimamente representan las respectivas ciudades, villas y pueblos”, manifestaron que “no ha podido en su sorpresa ver sin indignación al impostor, sin desprecio la impostura, sin horror la mancha de infidelidad que indirectamente se arroja sobre ellos, y sin compasión los incautos que por tales medios son víctimas de la más insensata y desmesurada ambición.” La *impostura* a la que hacen mención se refiere a que los verdaderos representantes de *los pueblos* son hombres de *bien*, fieles a la nación y leales a la monarquía católica.²⁸⁴

Como señalaban en el *Manifiesto*, “los ayuntamientos, diputaciones, municipalidades y cabildos de indios de Venezuela” rompieron el silencio porque los organizadores del congreso de Angostura con su *impostura*, reflejaron dudas y deshonran lo que dicen representar. Estos cuerpos en cambio, “jamás su obediencia al gobierno de sus soberanos había sido ni desmentida ni sospechada.” Por lo tanto, son impostores quienes se presentan al mundo como *Congreso general de las provincias de Venezuela*.²⁸⁵

Para demostrar la *impostura*, invocan una revisión de los acontecimientos políticos y militares más importantes de los últimos años, iniciando con la crisis de la monarquía católica entre 1808 y 1812, cuando “estos pueblos felices después de tres siglos de paz, de justicia y de libertad, habían llegado a un punto increíble de prosperidad, cuando unos pocos hombres perdidos vinieron a destruir aun sus mejores esperanzas.” Al referirse a las elecciones para el primer congreso venezolano, lo valoran de la siguiente manera: “Los primeros meses de 1811 fueron señalados con una farsa igual a la que acababa de representarse en la capital de Guayana. Los

²⁸⁴ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 649.

²⁸⁵ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 649.

pueblos de Venezuela recibieron órdenes de elegir los individuos de otra corporación llamada también congreso general de estas provincias, previniéndose en esta elección todas las formas de aparato y ostentación que pudieron inventarse para seducir, alucinar e inspirar ideas de legitimidad en la formación de aquel cuerpo.”²⁸⁶

Aunque condenaron la primera asamblea venezolana, resaltaron que “a pesar de las intrigas, de las dádivas, de las promesas y de las amenazas el congreso general de Venezuela fue compuesto de una gran parte de hombres buenos, contra los deseos y las esperanzas de la facción, expresándose por primera vez en esta elección el voto libre y general de estos pueblos.” Fue por esta razón, que a pesar de las críticas al congreso de 1811, éste recogió *el voto general de los pueblos*, mientras que el de Angostura de 1819 no fue más que “la obra exclusiva de los restos miserables de aquellos sediciosos fugitivos que después de vagar por cinco años en las Antillas y otros países los han reunido en Guayana su miseria y desesperación”.²⁸⁷

Sobre este particular, llamaron la atención a las naciones del mundo: “que la república que anuncian está reducida a la despoblada Provincia de Guayana, a la insignificante isla de Margarita, a los desiertos orientales de Cumaná y a aquellas inmensas llanuras que existen entre el Arauca y el Meta solo pisadas por tribus de indios salvajes, y arrojadas a ellas en esta campaña”. En cambio, y fue la base del *Manifiesto*, “todos los pueblos de Venezuela que son los comprendidos en los distritos de las corporaciones que suscriben, viven contentos bajo del gobierno de sus reyes

²⁸⁶ “Fue en este tiempo cuando la gavilla de Santiago Mariño que en la Provincia de Cumaná se había apoderado de Cariaco, Carúpano y otros pueblos, instaló en el primero un congreso general de Venezuela con el mismo supuesto de haber concurrido a él el voto general de sus habitantes; y cuando no sin risa y admiración se vio esta reunión proscrita por Simón Bolívar, y declarados traidores a sus miembros que vagaron de uno en otro punto perseguidos por parciales.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 654.

²⁸⁷ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 656.

que hizo felices a sus mayores, y los elevó al grado de prosperidad en que se vieron.”²⁸⁸ El siguiente extracto, revela el propósito que se quería alcanzar con el *Manifiesto*, ya que destacó en primer lugar quiénes eran los representantes de los *pueblos* de Venezuela; y en segundo lugar, insistieron en la idea de la poca estabilidad del gobierno republicano instalado en Angostura:

Los ayuntamientos, las diputaciones municipales y los cabildos de indios que suscriben y **que ha 300 años representan legítimamente a todos los pueblos de Venezuela**, protestan a la Europa del modo más enérgico y solemne que al hacerle esta exposición no tienen otras miras que las de evitar la pérdida infalible de individuos de naciones amigas de la suya que animadas de falsas relaciones, de promesas quiméricas y de ese manifiesto insidioso que se ha hecho circular entre ellas, pueden ser víctimas de su necia credulidad. **Creen que hay un gobierno republicano establecido por el voto general de sus pueblos: que hay en él leyes, orden y paz:** que les esperan riquezas y que, cuando más vienen a unirse a ejércitos poderosos y disciplinados.²⁸⁹

No existió una respuesta inmediata del gobierno republicano al *Manifiesto*, seguramente para no darle mayor importancia; fue sólo hasta principios de 1820 cuando en el *Correo del Orinoco* se publicó el artículo: *Respuesta a las supuestas dadas por el gobierno español de Caracas contra la instalación del congreso general de Venezuela*, donde simplemente se manifestó el rechazo al documento realista: “Nada diremos con respecto a la validez o nulidad de una representación bajo el yugo inquisitorial, tiránico y destructor de la España. *Voto libre y general de los pueblos de Venezuela*, expresado en las llamas uncidos y espirantes!!!!!!!!!!!!!! [sic] No hay en las lenguas términos propios para calificar la enormidad de este absurdo.” Para apoyar esta condena a las autoridades

²⁸⁸ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 656-657.

²⁸⁹ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 657. Negritas añadidas.

realistas, incorporaron extractos de cartas del Abate de Pradt sobre la independencia de América que datan de 1817, sin más referencias al *Manifiesto*.²⁹⁰

Pero más allá del *Manifiesto*, desde ese momento José Domingo Díaz emprendió a partir de la *Gaceta de Caracas* una campaña sistemática contra el gobierno de Angostura, a través de la publicación de ocho cartas dirigidas al redactor del *Correo del Orinoco* con el objeto de desmentir los fundamentos en que se basaba el gobierno representativo instalado a orillas del Orinoco. El análisis de los contenidos de algunas de estas cartas confirman –siguiendo los objetivos de la investigación–, las visiones encontradas que se manifestaron en esos años de transformación política que vivía Venezuela con respecto al tema de la representación política.

Por ejemplo, en la edición de la *Gaceta de Caracas* correspondiente al 9 de junio de 1819, Díaz publicó la *Primera carta al redactor del Correo del Orinoco* donde dio su opinión sobre los contenidos publicados en la prensa oficial del gobierno de Angostura: “Confieso a V. que su lectura ha causado en mí sensaciones de diversas especies, pero por lo general agradables. Digo por lo general, porque hay de todo como en botica: desvergüenzas por junto, locuras por mayor, insultos a rozo [...], contradicciones a pedir de boca, presunción de erudición [...], imposturas y calumnias

²⁹⁰ “¿Cuál es la idea que habéis formado de los derechos de la soberanía? Cuando el cielo creó al hombre, ¿No pensó en hacer de él otra cosa que un vasallo? ¿Debe su cabeza al yugo, cualquiera que sea su construcción y su peso; y en fin, a decir verdad, no son siempre los opresores los que hacen los rebeldes? [...] ¿Por ventura, tus hijos no se separan jamás de sus padres, o no los has visto nunca pasar a su vez al estado de familia?” *Correo del Orinoco*, n° 40, 1º de enero de 1820. Cursivas en el original. Una reflexión crítica más detalla del contenido del *Manifiesto* fue publicado en un artículo titulado *Observaciones sobre el trilingüe manifiesto de Morillo contra el congreso general de Venezuela*. [*Correo del Orinoco*, n° 50, 29 de enero de 1820] El principal alegato para desmentirlo se encontraba en el recordado decreto del 22 de enero de 1809: “Desde momento, españoles y americanos, os veis elevados a la alta dignidad de hombres libres; ya no sois los mismos que antes, encorvados bajo un yugo tanto más duro, mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia, destruidos por la ignorancia.”

cuantas se quieran.” Además, llamó a Francisco Antonio Zea como el *director de la farsa* de la *nueva fantasmagoría*, al referirse al segundo congreso de Venezuela.²⁹¹

En alusión a los conceptos políticos y filosóficos más utilizados por los republicanos, Díaz dio una carga negativa a cada uno de ellos para descalificar de esta manera, las bases del sistema representativo de Angostura: “Así, yo no sé llamar libertad a la licencia y al desenfreno: felicidad a la miseria efectiva [...]: fanatismo a la virtud pura y severa: derechos imprescriptibles del hombre a la insubordinación y a la rebelión: ilustración a la pedantería: filosofía a un conjunto de máximas y principios de subversión y de ideas siempre funestas y peligrosas a la tranquilidad de los pueblos: [...] patriotismo al furor revolucionario y al deseo del trastorno del orden establecido: [...] pueblo a los holgazanes, a los perdidos y a aquellos que no tienen lazos ni intereses algunos para con la sociedad.”²⁹²

En la tercera carta al redactor del *Correo del Orinoco*, José Domingo Díaz fue más directo al condenar la ilegitimidad del congreso de Angostura y cuestionar a cada uno de los representantes de las provincias que asistieron a su instalación. Para él, la asamblea “me excita desprecio, asco e indignación. Me veo en la necesidad de correr el velo a esa farsa congresal y echar en cara a sus directores hechos que me avergüenza por lo que me toca en la línea de paisanaje.”²⁹³

Al referirse directamente a los diputados, aludió a referencias particulares de su pasado para cuestionar su condición de representantes, entre las que destacó su poca o escasa formación académica o su gusto por el juego y la bebida. Conozcamos algunos ejemplos; el diputado Eduardo Hurtado: “aunque cura, sus persuasiones son

²⁹¹ Primera carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 251, 9 de junio de 1819.

²⁹² Primera carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 251, 9 de junio de 1819.

²⁹³ Tercera carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 253, 23 de junio de 1819.

con la lanza, y no con el evangelio.” O el caso del diputado general Tomás Montilla a quien reputó como alcohólico: “puede hacer leyes sublimes, enérgicas y espirituosas en los muchos ratos de inspiraciones que tiene como la Pitia.” El representante coronel Miguel Guerrero “más propio para dirigir un rodeo, que para meditar una ley.” O Gaspar Marcano, quien “en su profesión de abogado puede hacer hasta un memorial pidiendo licencia para quemar cohetes o jugar toros.”²⁹⁴

Sobre la legitimidad del congreso, Díaz cuestionó directamente el tema de la representación política en un momento donde parte importante de la Capitanía General de Venezuela se encontraba bajo el control de las tropas realistas: “Porque no es del caso no entraré en disputa con V., ni sobre si es extravagante la denominación de provincia a una isla de seis miserables pueblos y de seis varas de extensión; ni sobre si lo es más tener 5 representantes una provincia de 400,000 personas, como la de Caracas, tener un número casi igual un islote o provincia de 20,000. V. conoce que es un desatino, y así vamos al cuento.”²⁹⁵

Seguramente la *carta al redactor del Correo del Orinoco* más rica por su contenido y análisis es la cuarta, publicada en la *Gaceta de Caracas* del 30 de junio de 1819. En ella, José Domingo Díaz comentó y criticó el *Discurso* que dio Simón Bolívar en la instalación del congreso de 1819, y se valió precisamente de sus palabras para enfrentarse a la idea de república y democracia. En líneas generales, su opinión sobre el particular fue la siguiente: “Así pues: concluida aquella indispensable narración, es también necesario que entremos a examinar ese célebre discurso leído por el primer

²⁹⁴ “Dr. Manuel Palacios. Es médico, nada más, y romancista; pero usa guantes, y estuvo en Norte América.” Sobre el *célebre* Roscio “¿Ha perdido en sus caravanas aquel hablar tan interminable, desaliñado, brusco y confuso, que los días eran pocos para sus discursos, y a la mitad de cada uno, ni el mismo sabía ya lo que pensaba decir?” o con respecto al diputado de la Provincia de Margarita: “¿Qué hacia el grande Alzúru: aquel que por su propensión y deseos de la anarquía y del desorden se titulaba tribuno del pueblo; y que puesto sobre una cátedra en la plaza de la capital [...] incitaba al populacho para asesinase a los ricos?” Tercera carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 253, 23 de junio de 1819.

²⁹⁵ Tercera carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 253, 23 de junio de 1819.

Rey de Angostura, aunque nadie es capaz de creer, ni que lo hizo ni que lo leyó. Contiene materias muy graves y muy pesadas para sus insensatos autores, y así es forzoso detenernos en su examen.”²⁹⁶

La primera idea que analizó del *Discurso*, trata sobre las características de los gobiernos democráticos y su “naturaleza insubsistente”. Desde el punto de vista de Díaz, esto se entendía por las siguientes razones, la primera: “estando la soberanía en las manos de una multitud por lo común ignorante, sus resoluciones o sanciones no son animadas ni dictadas sino por ignorancia.” La segunda: “porque aun cuando esta soberanía esté reducida al derecho de las elecciones, estas son casi siempre la obra de la intriga, del dinero y del crédito adquiridos por medios reprobados, y casi nunca por el de los honrados, el mérito y la virtud.” El tercero: “porque no es el interés del país sino el particular el que dirige las operaciones de personas que adquieren el mando y la administración por medios semejantes.” El cuarto: “porque la multitud, que juzga sin conocimientos de sus intereses, o por el que le dan los de un particular maligno o ambiciosos, es arrastrada siempre por aquella versatilidad que es propia de sus escasos conocimientos.”²⁹⁷ Para Díaz, los argumentos presentados sobre *la naturaleza insubsistente* de la democracia, se confirman con la historia de las naciones antiguas:

¿Qué democracias vi por ventura que no desapareciesen muy pronto o siendo presas los pueblos de un audaz ambicioso, o precipitándose en los horrores de la anarquía? ¿Qué fueron sus gobiernos **sino el juguete de un populacho desenfrenado, en que el más ignorante zapatero se creía con derecho para deliberar y deliberaba, en los más arduos y delicados asuntos de la nación?** Atenas, Corinto, Tebas, todas las pequeñas democracias que formaban las diversas confederaciones de la Grecia ¿Qué fueron? ¿Qué paz interior gozaron? ¿Qué estabilidad tuvieron sus gobiernos? ¿Cuántas alteraciones no sufrieron? ¿Cuál fue su fin? ¿Cuánta su duración?²⁹⁸

²⁹⁶ Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 255, 30 de junio de 1819.

²⁹⁷ Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 255, 30 de junio de 1819.

²⁹⁸ Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 255, 30 de junio de 1819. Negritas añadidas.

Como mencioné previamente, la intención de Díaz fue debatir la idea de democracia y república con las mismas palabras que empleó Bolívar en su *Discurso*, es por eso que llamó la atención al redactor del *Correo*: “Oiga V. al primer rey de Angostura cuando en su discurso al congreso expresa su opinión en esta parte. ‘Solo la democracia en mi concepto es susceptible de una absoluta libertad. Pero ¿Cuál es el gobierno democrático que ha reunido a un tiempo poder, prosperidad y permanencia?’”.²⁹⁹ En vista de los problemas que significaría el establecimiento de un gobierno democrático, Díaz dio su opinión al respecto, al considerar que el modelo implementado en Angostura no era adecuado:

Yo no entraré en probar a V. que es un error querer dar a un gobierno democrático una estructura más sólida que la que tiene por su naturaleza. Cualquiera innovación que se haga en su forma para darle estructura, le hará variar en su esencia, y será un gobierno mixto en lugar de ser democrático. **Su debilidad nace del poder absoluto puesto en manos de la multitud; y si esto se altera, él también cesó de ser democrático.** Yo prescindo de este error, y solo observo con particular placer que el primer Rey de Angostura y yo estamos acordes en que el gobierno democrático es por su naturaleza insubsistente.³⁰⁰

Sobre la *susceptibilidad* del gobierno democrático a los “desórdenes e injusticias”, Díaz sugirió que la historia de estos gobiernos respaldaba esa idea, “y en verdad que no podían ser otros los resultados de estar la soberanía en las manos de la multitud colectiva, o absoluta y distributivamente considerada.” En su opinión, el principal obstáculo para el establecimiento de un gobierno democrático era la “rectitud y la imparcialidad” de los funcionarios del nuevo estado, ya que era “casi imposible

²⁹⁹ Otros extractos del *Discurso* citados por Díaz son los siguientes: “Por lo mismo que ninguna forma de gobierno es tan débil como la democracia, su estructura debe ser de la mayor solidez. Si no es así, contemos con que se establece un ensayo de gobierno: contemos con una sociedad díscola, tumultuaria y anárquica.” Y “Muchas naciones antiguas y modernas han sacudido la opresión; pero son rarísimas las que han sabido gozar de algunos preciosos momentos de libertad”. Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 255, 30 de junio de 1819.

³⁰⁰ Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 255, 30 de junio de 1819. Negritas añadidas.

encontrar hombres que sean insensibles a las insinuaciones, súplicas, clamores y necesidades del parentesco y de la amistad.”³⁰¹

Al referirse a la rotación de los funcionarios públicos a través de las elecciones periódicas, Díaz calificó el proceso como *horrendo desorden*, ya que “¿Qué puede esperarse de una multitud ignorante, que obra por lo que oye, pero que no conoce, ni está cierta de lo que hace?” Como ejemplo, recordó las elecciones para el primer congreso de Venezuela que se realizaron en el convento de San Francisco de Caracas:

¿Qué experiencias pueden ser más convincentes que las de nosotros mismos? Nosotros no podemos negar el testimonio de nuestros ojos. Yo fui testigo, y muchos de ustedes también lo fueron, de la elección que en 1811 se hizo en el patio del convento de San Francisco de esta capital para los vocales que pertenecían á aquel congreso por su partido capitular. **Yo vi las circunstancias de aquel suceso, las intrigas de ciertos pretendientes, las promesas, las amenazas, la poca decencia, y el carácter tumultuario de una reunión** que duró dos días por esta causa: de una reunión que aún no tenía la forma de democracia y a la cual se había cometido el derecho de la multitud.³⁰²

Para terminar esta cuarta carta, trae como referencia nuevamente las palabras del *primer Rey de Angostura* sobre la libertad “él terminantemente afirma que nuestros pueblos no están en situación de digerir el alimento de la libertad: que es más fácil sufrir la tiranía que mantener la libertad: que no cree se conseguirá en Venezuela esa democracia que no ha conseguido jamás el género humano; y últimamente que este gobierno solo puede existir entre los ángeles, más no entre los hombres.” Díaz celebró que Bolívar “está persuadido de la quimera de una democracia”.³⁰³

³⁰¹ Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 255, 30 de junio de 1819.

³⁰² Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 255, 30 de junio de 1819. Negritas añadidas.

³⁰³ Otros extractos del *Discurso* citados por Díaz son los siguientes: “La libertad es un alimento succulento, pero de difícil digestión. Nuestros débiles conciudadanos tendrán que enrobustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad. [...] Mas cuesta mantener el equilibrio de la

La quinta carta de Díaz, publicada en la *Gaceta de Caracas* del 14 de julio de 1819, parte de una reflexión sobre la idea de la igualdad como base del sistema representativo: “una quimera entre los hombres muy querida, apetecida y deseada de los holgazanes, de los viciosos, de los perversos, y de todos aquellos que nada tienen, ni nada merecen, y quieren y desean tener y merecen sin ser capaces de ello.” En su opinión, la igualdad era el principal origen de los “vicios y males de la democracia”, aunque creía que no existía ningún sistema de gobierno que pudiera garantizarla. A esta idea, agregó: “convengamos en que los gobiernos populares, esté la soberanía en el todo o esté en una parte, siempre traen o los terribles males del desorden tumultuario, o los más terribles de una degradante opresión: en que ellos serán mayores con proporción a la mayor población en que se establezcan, porque siendo entonces mayor el número de los perversos es también más continuo el choque audaz de las pasiones y de las pretensiones.”³⁰⁴

A través de una amplia revisión histórica de los orígenes de la monarquía, José Domingo Díaz en su sexta carta presentó una defensa al sistema, al que consideró el gobierno “más conforme al género humano. [...] es el menos capaz de desórdenes e injusticias. [...] La tiranía en que degenera el gobierno de la monarquía es menos funesta que la tiranía de la multitud y de la nobleza.”³⁰⁵ Más allá de destacar las ventajas del sistema monárquico sobre la aristocracia o la democracia, comparó la

libertad que soportar el peso de la tiranía. ¡Ojalá que esta máxima contraria a la moral de la naturaleza fuese falsa! ¡Ojalá que esta máxima no estuviese sancionada por la indolencia de los hombres con respecto a sus derechos más sagrados! [...] No seamos presuntuosos. No es probable conseguir lo que no ha logrado el género humano: lo que no han alcanzado las grandes y sabias naciones. La democracia absoluta es el escollo a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas.” Cuarta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 255, 30 de junio de 1819.

³⁰⁴ Quinta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 257, 14 de julio de 1819.

³⁰⁵ Sexta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, n° 258, 21 de julio de 1819.

república con las poblaciones indígenas que habitaron el territorio venezolano, y a la monarquía con las grandes civilizaciones americanas.

Sus bárbaros habitantes vivían divididos en pequeñas tribus o sociedades, cuya autoridad militar estaba confiada al más valiente bajo el nombre de *cacique*, y cuya autoridad civil era ejercida por un cierto número de los más ancianos de la tribu. **Venezuela estaba formada por una multitud de pobres, pequeñas, y miserables repúblicas, separadas e independientes unas de otras.**³⁰⁶

El *Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa*, las *ocho cartas* al editor del *Correo del Orinoco*, y los demás artículos que publicó José Domingo Díaz en la *Gaceta de Caracas*, necesariamente lo tenemos que inscribir dentro del complejo proceso de la guerra de independencia, en este caso, en el de una campaña propagandística de carácter político e ideológico que también formó parte de la disputa por la independencia, y así lo entendieron los bandos en conflicto.

Los escritos de Díaz formaron parte de una estrategia exitosa de propaganda contra el proyecto republicano, tanto local como internacional, que tuvo su expresión más acabada en el *Manifiesto* de 1819 como reacción –seguramente no esperaban que se pudiera instalar y mucho menos se imaginaban el impacto que tendría–, a la instalación del congreso de Angostura, al discurso de Simón Bolívar y a las primeras medidas del gobierno republicano. En el *Manifiesto* fue evidente la estrategia comunicacional realista para persuadir a la opinión pública; la identificación del enemigo y su relación con las atrocidades de la guerra fueron parte de su argumentación, además del manejo de sensaciones, emociones o sentimientos como el amor, el miedo, la esperanza o la culpa, como elementos retóricos para exacerbar la opinión del lector realista.

³⁰⁶ Sexta carta al redactor del Correo del Orinoco, *Gaceta de Caracas*, nº 258, 21 de julio de 1819. Negritas añadidas.

En este caso, los argumentos más importantes se levantaron a partir del cuestionamiento de la legitimidad y representatividad del gobierno instalado en Angostura, los cuales calificaron de “extravagante y ridícula”.³⁰⁷ Para resaltar la causa realista, contaron con el apoyo de buena parte de los funcionarios de la administración monárquica, representantes de un total de 56 ciudades, villas y pueblos de la Capitanía General de Venezuela, para contrastar con los 30 diputados que representaron a las diferentes provincias venezolanas en el congreso nacional de 1819. Así, se evidencia el contraste de dos concepciones diferentes y encontradas de entender la representación política, ya sea de manera corporativa en el caso de los realistas *-los pueblos-*, o la fundamentada en la voluntad general de los patriotas *-el pueblo*.

³⁰⁷ *Suplemento a la Gaceta de Caracas*, 31 de marzo de 1819.

CAPÍTULO III
PROYECTOS, DELIBERACIONES Y CONSTITUCIONES
ERIGIENDO LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La tarea más inmediata que tenía el congreso nacional instalado en Angostura fue darle una constitución a la República de Venezuela, tarea que se realizó a partir de la discusión del proyecto constitucional consignado por Simón Bolívar al inicio de las deliberaciones. Esta carta magna fue promulgada en la capital de la república el 15 de agosto de 1819, luego de intensas discusiones en el seno del segundo congreso nacional.

Tan importante como la segunda constitución de Venezuela, fue la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, dictada a instancias de Bolívar el 17 de diciembre de 1819, y que consagró la unión de Venezuela, Nueva Granada y Quito, dividiéndose el nuevo Estado colombiano en tres departamentos: Venezuela, Cundinamarca y Quito. Este acuerdo fue ratificado en el primer congreso general de la República de Colombia que se reunió en la Villa del Rosario de Cúcuta a principios de 1821, y que fue convocado por el mismo congreso de Angostura.

En este contexto, el presente capítulo tiene como propósito estudiar, analizar y comprender los aspectos más característicos que en torno al gobierno representativo, se evidenciaron a través de la propuesta constitucional de Simón Bolívar, de las discusiones que se suscitaron en el seno de la asamblea constitucional de 1819, del contenido de la segunda carta magna venezolana, y de la importancia de la *Ley Fundamental de la República de Colombia*.

Para alcanzar este objetivo, fue preciso plantearme las siguientes interrogantes:
¿Cuáles fueron los elementos más importantes de la propuesta constitucional de Bolívar

con respecto al gobierno representativo? ¿Cómo se desarrollaron las discusiones legislativas en torno a los postulados de los gobiernos representativos? ¿Por qué se decidió la creación de la República de Colombia? ¿Cuál fue el papel que desempeñó la Diputación Permanente del congreso de Angostura en este contexto? Éstas y otras incógnitas me ayudaron a entender la trascendencia e impacto que adquirió para la vida política de los habitantes de estas tierras, el congreso de Angostura de 1819 y sus principales resultados legislativos, dentro de la dinámica política del establecimiento de un sistema representativo inicialmente en Venezuela, pero que tendría un impacto más allá de sus límites territoriales tradicionales.

1. Simón Bolívar y su propuesta constitucional de 1819

El proyecto constitucional que presentó Bolívar al segundo congreso de Venezuela para su análisis, discusión y consideración, estuvo integrado por 164 artículos agrupados en un total de diez títulos principales. Aunque los fundamentos constitucionales de Bolívar relativos al establecimiento del gobierno representativo ya fueron analizados en páginas anteriores a través de su *Discurso*, vale la pena puntualizar algunos artículos de su proyecto y así contrastar con las discusiones que se dieron en el seno del congreso de Angostura y la versión final de la carta magna de 1819.

El primero de los artículos de la constitución, *Derechos del hombre en sociedad*, se dividió en dos sesiones, una dedicada a los “Derechos del hombre en sociedad”, que comprendía “la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad”, y el objetivo de la sociedad: “la felicidad general.” También entre los derechos destaca “la expresión libre y solemne de la voluntad general manifestada por los representantes del pueblo, es lo que constituye una ley.” Pero aclaró que este derecho debía conciliar “con el orden, tranquilidad, circunspección, prudencia y sabiduría [...] y que no puede hallarse en las reuniones populares, siempre tumultuosas”, que para eso “se ha inventado la representación nacional, que elegida por el pueblo es el órgano que expresa legítimamente su voluntad.” El apartado siguiente de este título estuvo dedicado a los “Derechos del ciudadano.”³⁰⁸

³⁰⁸ En el *Archivo del Libertador* se conservan dos manuscritos de los borradores del *Proyecto de Constitución*. No se conoce una versión definitiva, pero en opinión de Pedro Grases “no cabe duda de que los borradores recogen el texto que fue sometido al congreso”. Para el presente apartado tomamos en consideración el segundo borrador titulado “Proyecto de constitución para la República de Venezuela, formado por el jefe supremo, y presentado al segundo congreso constituyente para su examen”, publicado en: *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, transcripción, notas y advertencia editorial de Pedro GRASES, Caracas, Publicaciones del Congreso de la República, 1969.

El segundo título contenía la sección *De la República y la división de su territorio*, que reconocía que Venezuela era “una e indivisible” y que la soberanía residía “en la universalidad de los ciudadanos”. Estableció igualmente la división política en departamentos, provincias y parroquias. El título tercero del proyecto titulado *De los ciudadanos*, detalló las condiciones para disfrutar de ese derecho, a saber: ser natural, mayor de dieciocho años si era casado y de veintiuno si era soltero, pero además, era necesario saber leer y escribir y poseer bienes, aunque esto último era suplido si ejercía algún arte liberal o mecánico o poseía grado académico o militar o un empleo con determinada remuneración anual. También se consideraron como ciudadanos a los extranjeros que habían obtenido carta de naturaleza en recompensa de algún servicio a la República. Otra forma que tuvieron los extranjeros para obtener la ciudadanía, era casándose con una venezolana o trayendo su familia al territorio.³⁰⁹

El cuarto título guarda particular importancia ya que estableció la organización de los procesos electorales en dos niveles: las asambleas parroquiales y las electorales o departamentales. Las primeras designarían al elector o electores que correspondían a cada parroquia; y las segundas, compuestas por la reunión de los electores parroquiales, nombrarían al representante o representantes correspondientes al departamento de su jurisdicción que integraría la cámara de representantes.³¹⁰

³⁰⁹ Según el proyecto, perdía la ciudadanía quien se ausentare del territorio por ocho años; el que haya sufrido una pena aflictiva o infamatoria; el que “haya sido convencido y condenado en un juicio por haber vendido su sufragio o comprado el de otro para sí o para un tercero.” No eran considerados los “locos furiosos o dementes”; los “deudores fallidos, vagos públicos, o mal entretenidos”, ni los que “tengan causa criminal abierta”. “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³¹⁰ Las asambleas parroquiales estarían integradas por los ciudadanos vecinos de cada parroquia y entre sus funciones destacaba el nombramiento del elector o electores de parroquia (uno por cada 500 habitantes). Estas elecciones eran públicas y debían ser asentadas en los registros de electores y municipales. Al concluir el proceso, la asamblea quedaba disuelta, de lo contrario se consideraba un atentado contra la seguridad pública. Para ser elector se requería ser ciudadano, mayor de 25 años y dueño

Soberanía y el ejercicio de la soberanía nombre del quinto título, estableció que “la soberanía de la nación reside en la universalidad de los ciudadanos” y asentó que ésta “es imprescriptible e inseparable del pueblo”. Advirtió también sobre las condiciones de su ejercicio, el cual era limitado, pues el “pueblo de Venezuela no puede ejercer por sí otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones”, es decir, estaba restringido a la participación en las asambleas parroquiales y departamentales. Esa soberanía no podía estar depositada “en unas solas manos”, ya que el “poder soberano” estaría dividido para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.³¹¹

El poder legislativo fue normado por el título sexto y estuvo dividido en dos cámaras, la de representantes y la del senado. En esta sección se estableció las condiciones que debía cumplir un diputado, a saber: residente de la República, mayor de 25 años, propietario de bienes raíces valorados en al menos diez mil pesos, o renta de mil pesos anuales, o algún grado científico. En cambio, los cargos de senadores eran vitalicios y hereditarios y su elección estaba a cargo del primer congreso constituyente “entre los generales y jefes de la República que han obtenido las augustas funciones de representantes del pueblo en el primero y en el presente congreso.”³¹² Las faltas definitivas de estos senadores eran cubiertas por sus hijos varones, o en su defecto, los descendientes directos por la línea masculina. En caso de que el senador fallecido no dejara sucesión, entonces el nombramiento lo efectuaba la cámara de representantes

de propiedades valoradas en al menos 1,500 pesos o gozar de una renta de 600 pesos anuales. Profesar algún oficio o grado académico también era reconocido. En el caso de las asambleas electorales o departamentales, se seleccionaba un representante por cada 30,000 habitantes. “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³¹¹ “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³¹² También se consideraba a los funcionarios públicos que “más se hayan distinguido en todos los departamentos del servicio de la república.” “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

por mayoría de votos, escogiendo una terna de candidatos “entre los ciudadanos más beneméritos por sus servicios a la República, por su sabiduría y virtudes”, y que posteriormente era enviada al senado para su aprobación definitiva.³¹³

El título séptimo reguló el poder ejecutivo. El representante de este poder era el presidente de la República, quien debía cumplir seis años en el desempeño de sus funciones y su elección era popular y sería realizada por las asambleas electorales o departamentales por “mayoría absoluta de más de la mitad de los electores.” No podría ser reelecto. El segundo más votado era declarado vicepresidente.³¹⁴

Sobre la *naturaleza, elección y duración* del Poder Judicial trató el título octavo. El siguiente se refirió a la *organización interna* y su articulado estuvo dirigido a regir lo atinente a la *Administración General de las Provincias y Departamentos*. Por último, el título décimo, relativo a la *revisión de la constitución*, normalizó que la carta magna podía revisarse cada diez años, mediante proposición emanada de la cámara de representantes, aprobada por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros y admitida después por el senado con el mismo número de votos.³¹⁵

En líneas generales y retomando algunas ideas presentadas por Bolívar en el *Discurso*, en su proyecto constitucional destacó la instalación de un senado vitalicio y hereditario que garantizara la permanencia en el poder de los militares y civiles más destacados de la independencia de Venezuela y sus descendientes; también subrayó la

³¹³ “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³¹⁴ Para optar al cargo de presidente era necesario ser venezolano por nacimiento, haber permanecido en el territorio al menos diez años antes de la elección y ser propietario de bienes inmuebles valorados en más de 20,000 pesos. “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³¹⁵ “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

creación de un poder moral responsable de la instrucción pública y de celar por el buen cumplimiento de las leyes, enaltecer la virtud y perseguir el vicio; rechazó la organización federal sancionada en el primer congreso de Venezuela de 1811 y en cambio, propuso un gobierno central con un poder ejecutivo fuerte, con un presidente elegido por la voluntad popular.

Como veremos más adelante, la propuesta constitucional bolivariana fue ampliamente debatida, aun cuando al poco tiempo de la instalación del congreso, varios de sus miembros tuvieron que retirarse de las sesiones ordinarias para cumplir con las exigencias militares de la guerra o atender responsabilidades en el nuevo gobierno.

2. Deliberaciones en el congreso de Venezuela en torno al gobierno representativo

El congreso de Angostura inició sus sesiones el 15 de febrero de 1819 y las clausuró el 20 de enero de 1820, pero se reinstaló el 10 de julio de ese mismo año y se declaró en receso el 19 de dicho mes. Celebró 278 sesiones durante la primera etapa de deliberaciones y nueve durante la segunda; a esta suma se podrían agregar las sesiones *reservadas*, que fueron cuatro, para un total de 281 sesiones en nueve meses y diez días. El 13 de enero de 1820, el congreso dictó el decreto de creación de la Diputación Permanente que tenía como propósito actuar durante el receso del cuerpo legislativo. Su última sesión fue el 31 de julio de 1821.³¹⁶

³¹⁶ Sobre el congreso de Angostura, *vid.*: Ambrosio Antonio OROPEZA, *Consideraciones acerca del Congreso de Angostura*, Caracas, Tipografía Americana, 1927, s/p; Mario BRICEÑO IRAGORRY, *Sentido y ámbito del Congreso de Angostura*, Caracas, Editorial Élite, 1943, 24 p.; Luis BELTRÁN GUERRERO, *El Congreso de Angostura*, Caracas, Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, 1969, 34 p.; Mario BRICEÑO PEROZO, *Historia bolivariana*, Caracas, Ministerio de Educación, 1970, 214 p.; entre otros. Las actas completas fueron publicadas en: *Congreso de Angostura, 1819-1821*, Caracas, Congreso de la República, 1983, 2 tomos. El prólogo de la recopilación realizada por Ángel Francisco Brice, es una de las reseñas más completas de la asamblea.

La principal tarea del segundo congreso venezolano fue darle una nueva carta magna apoyada en los lineamientos del proyecto constitucional bolivariano. Luego de polémicas y controversiales discusiones, el congreso modificó algunos puntos sensibles del proyecto, destacando los apartados relativos al poder ejecutivo, legislativo, judicial y moral, aspectos que retomaré más adelante a partir de los objetivos de la investigación.

En este punto, podría asegurar que la injerencia de Bolívar tanto en las deliberaciones del congreso como en el contenido de la redacción final de la constitución fue limitada, básicamente por tres razones: la primera está relacionada con la idea de *independencia* del poder legislativo con respecto al ejecutivo que tanto insistieron los constituyentes de Angostura como garantía del establecimiento del gobierno representativo; la segunda está vinculada a la asistencia de los diputados a las sesiones del congreso, y es que la mayoría de los asambleístas aliados – mayoritariamente oficiales de alto rango del Ejército Libertador– se ausentaron de la asamblea para acompañar a Bolívar en la campaña de liberación de la Nueva Granada; y la tercera, y posiblemente la más importante, es que Bolívar no se encontraba en la capital de la República durante estos meses y su comunicación con las autoridades republicanas fueron escasas y orientadas principalmente a asuntos relativos a la guerra.

Además de la constitución, proclamada en Angostura el 15 de agosto de 1819, el congreso promulgó la Ley Fundamental de la República de Colombia, dictada a instancias de Bolívar el 17 de diciembre de 1819, y que consagró la unión de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Igualmente legisló sobre otras materias de importancia trascendental para la administración de la joven República, tales como

repartimiento de bienes nacionales, misiones, poder judicial, secuestros, procuraduría general de la república, almirantazgo, contrabando, enajenación de tierras, juicios militares, almonedas, entre otros.³¹⁷

José Manuel Restrepo, en su *Historia de la revolución de la república de Colombia en la América meridional* (1827), valoró la importancia de la actuación del congreso de Angostura de la siguiente manera: “Los actos del congreso de Angostura dieron consistencia a la República, y manifestaron a las naciones civilizadas que mientras Venezuela combatía denodadamente por su independencia de la madre patria, aunque con varia fortuna, no se descuidaba en echar los fundamentos para conseguir una libertad racional en circunstancias más felices.”³¹⁸

El proyecto constitucional de Bolívar fue modificado significativamente por los diputados del segundo congreso de Venezuela, principalmente en tres aspectos fundamentales que se circunscribieron a la duración del presidente de la República en el ejercicio de sus funciones; la condición de la cámara del senado y su nombramiento; y el poder moral. Como reseñé anteriormente, según el proyecto constitucional el presidente debía durar en el poder “seis años y no podrá ser reelegido sino con el intervalo de seis años”; sería elegido “popularmente por las mismas asambleas

³¹⁷ Por ejemplo, el tema de la religión fue ampliamente debatido a partir de la propuesta del diputado Ramón García Cádiz de su incorporación en el texto constitucional. La conclusión guarda especial interés por el trasfondo político y militar de su resolución: “El soberano congreso [...] resolvió, por la mayoría, que no profesando el pueblo de Venezuela otra religión que la católica como única y exclusiva, que hemos recibido de nuestros mayores y la misma que siempre sostendrá el gobierno, estaba de más esta declaratoria, que por otra parte es impolítica en las circunstancias en que estamos, siendo socorridos de toda clase de extranjeros para asegurar nuestra libertad e independencia.” Sesión del 23 de abril de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. I, p. 157-158.

³¹⁸ RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, t. I, p. 1009.

electorales que nombran los representantes”; y esta elección sería por mayoría absolutas “de más de la mitad de los electores departamentales”.³¹⁹

Sobre este particular, en la sesión del congreso del 1º de junio de 1819, el diputado Fernando Peñalver propuso la conveniencia de una presidencia vitalicia, moción que fue apoyada inicialmente por el diputado Ramón García Cádiz. Esta discusión se originó al tratar la duración del período constitucional del presidente y vicepresidente de la República. A pesar de la importancia del asunto, se levantó la sesión por ser “ya demasiado tarde”.³²⁰ El asunto se retomó nuevamente dos semanas más tarde, el 15 del mismo mes, cuando se consideró para su discusión las próximas tres sesiones de la asamblea nacional.³²¹

Efectivamente, la sesión del 19 de junio se prestó para “varios debates” que permitieron incorporar algunas observaciones “para cuando se resuelva este punto.”³²² La última sesión en el que se habló del tema relativo a la presidencia vitalicia se realizó el 25 de junio, donde nuevamente después de “muchos y largos debates, se acordó fuese temporal”, quedando el artículo de la siguiente manera: “La duración del presidente será de cuatro años, y no podrá ser reelegido más de una vez sin intermisión.”³²³

Las discusiones de los artículos del proyecto constitucional relativos a la condición vitalicia y hereditaria del senado fueron los más largos y polémicos. Vale la pena destacar –por sus ideas y argumentos que guardan especial interés para la presente investigación–, los discursos pronunciados por los diputados Ramón Ignacio

³¹⁹ “Proyecto de constitución para la República de Venezuela...”, en *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819*, p. 99 y s.

³²⁰ Sesión del 1 de junio de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. 1, p. 185-186.

³²¹ Sesión del 15 de junio de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. 1, p. 197-198.

³²² Sesión del 19 de junio de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. 1, p. 203-204.

³²³ Sesión del 25 de junio de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. 1, p. 206-207.

Méndez, Fernando Peñalver y Gaspar Marcano en las sesiones del congreso que iniciaron en el mes de mayo de 1819 y que concluyeron el 24 del mismo mes.³²⁴Sus pronunciamientos fueron recopilados en varias ediciones del *Correo del Orinoco*, dada la importancia de la discusión y de la solicitud expresa de los mismos representantes que querían dejar constancia a la opinión pública de sus argumentos, a favor o en contra, del senado vitalicio y hereditario.

Es precisamente por la edición del mencionado semanario correspondiente al 7 de junio de ese mismo año, que sabemos los nombres de los diputados que participaron de manera activa en la discusión, aunque no todos sus discursos fueron publicados. Por un lado, los representantes que manifestaron puntos de acuerdo con respecto al establecimiento del senado vitalicio y hereditario fueron: Francisco Antonio Zea, Ramón Ignacio Méndez, Antonio María Briceño y Fernando Peñalver; y el caso contrario, representado por los diputados Domingo Alzúru y Gaspar Marcano, quienes fueron categóricos al momento de condenarlo.³²⁵

Veamos los discursos de ese día. Por ejemplo, en opinión del diputado Ramón Ignacio Méndez, el carácter vitalicio y hereditario del senado era favorable a la joven República porque “en él descubro y entreveo todas las ventajas de un gobierno

³²⁴ Este día se tenía en agenda la discusión final de la sección tercera, título sexto de la constitución relativo al senado. Al final de la sesión el presidente de cámara propuso: “senado absolutamente hereditario y exclusivo de todo acto de elección”, no fue aceptado; “senado hereditario moderado por la elección en la familia”, no fue aceptado; “senado vitalicio”, se admitió por una mayoría de dieciséis votos contra seis. En el acta se asentó la siguiente observación: “Asimismo, que los señores diputados que gusten den a la *Gaceta* sus opiniones si quieren manifestarlas al público.” Sesión del 24 de mayo de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. I, p. 179-180.

³²⁵ La edición nº 33 del *Correo del Orinoco* del 7 de junio de 1819, reportó de la siguiente manera la mencionada sesión: “La naturaleza del senado ha llamado especialmente la atención de los representantes del pueblo; y por la importancia de este punto ha tenido cinco discusiones: quedó votada la cuestión el lunes 24 del corriente [mayo]; no tuvo lugar la calidad hereditaria del senado, sin embargo de haberse modificado que tal suerte que venía a ser más bien electivo que hereditario; pero prevaleció la mayoría por el carácter vitalicio de los senadores.”

duradero con el goce de los derechos del hombre en sociedad, modificados un tanto para su misma conservación.”³²⁶ A través de una extensa “pincelada histórica sobre los progresos de la libertad civil”, trató de demostrar los problemas generados como consecuencia de la libertad en las naciones del mundo que nacieron como resultado de una revolución.³²⁷ En este orden de ideas, insistió en la necesidad de adaptar las instituciones republicanas a la realidad venezolana, y no copiar otros modelos aplicados, como en el caso de los Estados Unidos de América.

Para el diputado Méndez “un senado vitalicio y hereditario” significaría alejar los horrores de la anarquía “esa hidra exterminadora de la especie humana; monstruo devorador de nuestro respetable linaje y colmo de todos los males”. En su opinión, “jamás estará el hombre más distante de este funesto acontecimiento, que cuando sus instituciones sociales estén más sólidamente combinadas y más en aptitud de resistir los embates de los elementos desorganizadores.”³²⁸ El diputado tuvo sus dudas con respecto al sistema republicano porque lo consideró “deleznable y débil” por dos razones fundamentales: la primera, el “desenfreno y licencia por parte del pueblo que se ha constituido según sus máximas”, y la segunda, las “miras ambiciosas de parte del que lleva las riendas del gobierno.”³²⁹

Aunque el diputado Méndez en su extenso discurso tuvo una opinión favorable al senado vitalicio y hereditario, no consideró que se podía mantener la misma condición para los cargos de presidente de la República y de diputados a la cámara de

³²⁶ Publicado bajo el título “Discurso del H. diputado D. Méndez en la discusión del congreso sobre la naturaleza del senado”, en diversos números del *Correo del Orinoco* (7 de agosto de 1819, nº 36; 21 de agosto de 1819, nº 37; 28 de agosto de 1819, nº 38). El discurso completo se encuentra en BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 696-705.

³²⁷ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 679-698.

³²⁸ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 698.

³²⁹ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 699.

representantes. En el primero caso, porque un poder ejecutivo “concentrado en unas solas manos” traería grandes inconvenientes a la vida política nacional, ya que el cargo “tiene unos incentivos muy poderosos para abusar de su autoridad, usurpar las funciones de los demás poderes y erigirse en un déspota y tirano.”; además de contar con el apoyo de las Fuerzas Armadas y el de todos los recursos del Estado. Bajo esas condiciones, Méndez consideró que el jefe del poder ejecutivo tendría una “gran facilidad para llevar a cabo y poner en ejecución los más perversos designios que haya proyectado contra el Estado.”³³⁰

Con respecto a la condición vitalicia y hereditaria de la cámara de representantes, el diputado argumentó su negativa sobre este particular porque “los representantes del pueblo son los que forman las leyes que deben regir en la sociedad”, y la única manera que éstas “se hagan parciales y sean útiles a la comunidad, es que a su vez los mismos que las han formado, vengan a practicarlas y a confundirse con los demás ciudadanos”. Destacó que en ambos cargos, era importante la alternancia en el poder: “es conveniente y aun necesario que se varíen los funcionarios y turnen estos empleos entre los individuos de la sociedad que sean capaces de ejercerlos”; en su opinión, si esta condición no se cumplía “peligra la libertad del país, y se pueden dar leyes gravosas a la comunidad.”³³¹

Como afirmé en párrafos anteriores, el diputado Ramón Ignacio Méndez tuvo una opinión favorable al carácter vitalicio y hereditario del senado de la República. Para él, esa cámara debía ser “un cuerpo *adiáphoro* que neutralice las inquietudes del pueblo, siempre propenso a sacudir, todo yugo por gozar de una libertad desenfrenada que

³³⁰ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 699.

³³¹ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 699.

degenera en licencia, y las miras ambiciosas del gobierno que aspira siempre dominar como señor absoluto, un cuerpo intermedio que modere las agitaciones del pueblo, al paso que reprima la arrogancia del gobierno.” Reflexionó el diputado que para que el senado cumpliera con esa función, debía ser vitalicio y hereditario, pues de otra manera se convertiría en un poder “facticio, versátil y de turno, un cuerpo imbécil e incapaz de callar los desbarros de un pueblo o su gobierno, que avanza cada cual por su parte a traspasar las barreras que demarca a cada uno la constitución del Estado.” La transitoriedad de las elecciones para el cargo de senador quitaría esta condición señalada, en cambio “la perpetuidad le da estimación, consideración e influjo para con el pueblo o el gobierno y su mediación será fructuosa: le da también interés y bajo este aspecto será eficaz: estas consideraciones son de un peso irresistible para dejar la dignidad senatorial a merced de elecciones y períodos.”³³²

Además, entre sus argumentos para defender la condición vitalicia y hereditaria de los senadores de la República, agregó que los habitantes de estas tierras se encontraba en un estado de ignorancia y de perturbación como consecuencia de una independencia prematura y de la guerra; en este escenario consideró que era poco favorable para la joven República y hasta contraproducente aprobar un senado de corta duración, apoyada en procesos electorales regulares. Para el diputado Méndez, la cuestión clave en este punto era la permanencia de la institución, la durabilidad de la función útil en el contexto de una sociedad venezolana acostumbrada al régimen monárquico, con pocas referencias de las virtudes republicanas.³³³

³³² BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 700-701.

³³³ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 703-704. El diputado Méndez era partidario de un poder judicial vitalicio, ya que sus integrantes “destinados a la aplicación de las leyes, cuanto más versados estén en el ramo de su administración, con tanto más acierto las aplican, tanto más las han meditado y profundizado [...] La perpetuidad de estos empleos

Aparte de Ramón Ignacio Méndez, se pronunció el también diputado Fernando Peñalver a favor del senado vitalicio y hereditario, aunque incorporó algunas singularidades con respecto a la propuesta realizada por Méndez. En su discurso consideró que Venezuela, como consecuencia de los trescientos años de dominación española, no tenía idea del significado y alcance de ser *independientes*: “Tales han sido las consecuencias de nuestra repentina y prematura independencia; ninguna idea tenía de ella la generalidad de los venezolanos, que creían la tiranía del gobierno español legítimamente autorizada por Dios para disponer de la suerte de los países y de los hombres a su antojo”. Bajo esta premisa se preguntó Peñalver: “¿Y cómo acertar con las instituciones convenientes a la felicidad de un pueblo, que ha roto repentinamente los lazos que lo ataban a una monarquía absoluta, y busca la libertad sin poseer las costumbres y las luces que exige una República?”. Fue por esta razón que aconsejó a sus compañeros parlamentarios de que era necesario consultar “la filosofía y la historia” para encontrar “en la primera, teorías abstractas, cuya imprudente aplicación conduciría al Estado a la anarquía, y en la segunda, lecciones prácticas y ejemplos que os enseñarán a moderar los atrevidos pensamientos de la filosofía, para hacerlos compatibles con el estado de la civilización y las costumbres de la nación que vais a regenerar.”³³⁴

Para el diputado, un poder ejecutivo y senado vitalicio y una cámara de representantes elegida por siete años eran “las instituciones análogas al estado de la civilización y de la costumbres de los venezolanos, porque son las que más se acercan

lejos de ser perniciosa en los estados, es de grande utilidad.” Sobre los temores que podría generar esta condición asegura: “El poder judicial está en bastante contacto con el pueblo, ni tiene los atractivos del mando y administración absoluta, ni un influjo directo sobre su masa.” t. VI, p. 699-700.

³³⁴ Fue publicado bajo el título: “Discurso del señor Peñalver en la discusión del congreso sobre la naturaleza del senado constitucional”, en el *Correo del Orinoco*, nº 34, 24 de junio de 1819. El discurso completo se encuentra en BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 690-695.

al gobierno monárquico, a que estaban acostumbrados, sin separarse del republicano que quieren adoptar.” La duración de sus funciones daría a la República “la permanencia, el vigor y la fuerza que necesita”;³³⁵ no obstante, a pesar de apoyar la propuesta vitalicia, no compartió la condición hereditaria como lo había planteado el diputado Ramón Ignacio Méndez.

Un senado vitalicio “disfrutaría de mucha independencia porque siendo por la vida, y no debiendo al poder ejecutivo su elección ni su duración, ejercería sus funciones con más libertad que los hereditarios.” Un poder ejecutivo vitalicio “elegido por el pueblo, la cámara y el senado, evitaría las frecuentes elecciones de una magistratura, que tiene tantos atractivos para los ambiciosos, y que por la falta de civilización y la diseminación en que está la población, será muy fácil a los intrigantes turbar la tranquilidad del Estado, tantas veces como frecuentes sean las elecciones.” Una cámara de representantes que durara siete años “se conformaría con la escasez de hombres ilustrados para desempeñar funciones que exigen luces y principios que solo el tiempo y la educación pueden dar, y con la necesidad de que permanezcan bastante tiempo unos mismos magistrados, consolidando el gobierno, dando fuerza y vigor a las leyes y haciendo respetable la representación nacional desconocida en los países que han sido gobernados despóticamente.”³³⁶

Para Peñalver, las concesiones a la libertad civil se podían dar progresivamente, para así ir moderando las instituciones vitalicias con el paso del tiempo: “mi sentir es que la libertad de los venezolanos depende de las virtudes, de la moderación y del amor a la gloria del ciudadano que, por sus talentos y grandes

³³⁵ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 693-694.

³³⁶ “Semejantes instituciones en Venezuela aplicarían a su República la actividad y la energía de una monarquía compuesta, que son tan indispensables para el restablecimiento del orden que ha desaparecido.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 694.

acciones, adquiera la confianza de sus compatriotas y una grande influencia sobre ellos, si emplea estas ventajas solo en enseñarlos a ser libres, dándoles el ejemplo del respeto y obediencia debida a las leyes, que aseguran los derechos de sus conciudadanos para que sean respetados de todos.”³³⁷

Tanto Ramón Ignacio Méndez, doctor en cánones y en derecho civil por la Universidad de Caracas, como Fernando Peñalver, agricultor y comerciante, se habían desempeñado como diputados en el primer congreso venezolano, donde adquirieron una experiencia parlamentaria con la que no contaba el resto de sus compañeros, y que seguramente les dio una mayor influencia en la toma de decisiones políticas en el seno del congreso. Ambos dejaron claro en sus discursos que el objetivo de sus propuestas era establecer instituciones acordes con la sociedad venezolana.

En cambio, los diputados Domingo Alzúru, doctor en leyes y el licenciado en derecho Gaspar Marcano, encabezaron la oposición al establecimiento de la presidencia y del senado vitalicio ya que lo consideraron un atentado contra la libertad. El diputado Marcano, por ejemplo, era de la idea que el “establecimiento de un senado vitalicio y hereditario como se pretende, es [...] directamente opuesto a los principios de igualdad, y de libertad que proclamó el pueblo soberano de Venezuela desde el día en que se declaró independiente.” En su opinión, este sistema era opuesto a los principios de igualdad “porque se estancan en unas familias solamente las principales dignidades de la República que deben corresponder a todos, así como corresponden sus cargas y porque se da entrada a los privilegios, en todo gobierno odioso y en el republicano detestables: y porque se cierran en cierto modo las puertas del mérito y a la virtud.” Sobre el senado hereditario consideró Marcano que “debe

³³⁷ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VI, p. 695.

dejar franca la entrada a los futuros beneméritos de la patria; y no fundar una especie de mayorazgo exclusivo para ciertos individuos, que a medida que heredan la dignidad de sus padres, no pueden heredar sus virtudes, ni su valor.”³³⁸

El diputado insistió en que “una de las razones porque hemos detestado al gobierno monárquico, y por consiguiente al español, es porque el hombre vicioso, el inepto, viene a gobernar a los demás, porque acertó a nacer primero que otro hermano, o porque es hijo del rey, y hereda la dignidad real.” En su opinión, era opuesto a la libertad porque privaba al “pueblo de ejercer el acto más augusto de su soberanía, del único acto en que con plenitud dispone de sus imprescriptibles derechos, del acto libre y espontáneo de nombrar mediante o inmediatamente sus funcionarios públicos, para depositar en ellos el ejercicio de su soberanía.”³³⁹

A pesar de la oposición que en el seno del congreso encabezó el diputado Gaspar Marcano a la propuesta constitucional bolivariana del senado vitalicio y hereditario, los argumentos esgrimidos por los diputados Ramón Ignacio Méndez y Fernando Peñalver favorables a ésta, pesaron más en la decisión mayoritaria de la asamblea. En la sesión del 24 de mayo de 1819 se aprobó por mayoría (dieciséis votos contra seis) el *senado vitalicio*, excluyendo de la redacción final del artículo constitucional la condición de *hereditario* como estaba en el proyecto original de Simón Bolívar.³⁴⁰

Meses después, el periódico *The Times* publicó un artículo relativo a la correspondencia de 18 de julio de 1819 procedente de la isla caribeña de Saint Thomas, en la que se calificó la adopción del senado vitalicio como “absurda, inicua y falta a la libertad”. El editor del *Correo del Orinoco* defendió su adopción por haber

³³⁸ El discurso fue publicado en el *Correo del Orinoco* n° 33, del 7 de junio de 1819, bajo el siguiente título: “Observación sobre el establecimiento de un senado hereditario en la República de Venezuela hecha por el licenciado Marcano en el soberano congreso.”

³³⁹ “Observaciones sobre el establecimiento...”, *Correo del Orinoco*, n° 33, 7 de junio 1819.

³⁴⁰ Sesión del 24 de mayo de 1819, *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. I, p. 179-180.

sido un tema ampliamente discutido por los diputados y porque contó con la participación de la opinión pública que pudo acercarse a las discusiones a través de las páginas de la publicación oficial: “Los discursos pronunciados a favor de un tal senado, y aun con la calidad de hereditario, se han publicado en nuestro *Correo*. [...] Todos lo que han opinado en pro y en contra, han exhibido sus fundamentos; ninguno lo ha hecho con la pedantería que el autor original de la noticia y censura derivada de San Tomas [Saint Thomas].” Llama la atención al autor del mencionado artículo: “Si se interesa en la suerte de estos países, y en la causa de la libertad, como parece ¿Por qué no funda el juicio que ha formado contra la deliberación del congreso? [...] ¿Ignora acaso que nacidos y educados todos en la monarquía absoluta de la España y bajo la maligna influencia de su sistema colonial, no podían tener estos legisladores las luces de que se jacta el nuevo Aristarco de San Tomas? [Saint Thomas]”.³⁴¹

3. La constitución política del Estado de Venezuela de 1819

La segunda constitución de Venezuela fue promulgada en Angostura el 15 de agosto de 1819. Para esa fecha se desempeñaba como presidente del congreso el diputado Juan Germán Roscio y como secretario el diputado Diego Vallenilla. En esta carta magna se recogieron parcialmente las propuestas del Libertador de un estado central y unitario, bajo un gobierno popular y representativo. El cuerpo legislativo se formó de dos cámaras: la del senado, cuyos miembros eran vitalicios, mas no hereditario; y la de los representantes, elegidos cada cuatro años. Un presidente, cuya duración era también de cuatro años, reelegible por otro período. El judicial estuvo a cargo a varios tribunales. El *poder moral* se incorporó como un *apéndice* de la constitución. En el

³⁴¹ *Correo del Orinoco*, nº 45, 27 de noviembre de 1819.

cuadro n° 1.6 quise destacar, a partir de los objetivos de la investigación, las diferencias más significativas entre el proyecto bolivariano y la versión final de la constitución venezolana de 1819, las cuales subrayé para facilitar su lectura.

CUADRO N° 1.6		
COMPARACIÓN ENTRE EL PROYECTO CONSTITUCIONAL DE BOLÍVAR Y LA REDACCIÓN FINAL DE LA CONSTITUCIÓN		
	PROYECTO CONSTITUCIONAL DE BOLÍVAR	CONSTITUCIÓN 1819
SOBERANÍA	La soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos. Es imprescriptible e inseparable del pueblo. El pueblo no puede ejercer por sí otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones, ni puede depositarla en unas solas manos. El poder soberano estará dividido en legislativo, ejecutivo, y judicial.	La soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos. Es imprescriptible e inseparable del pueblo. El pueblo no puede ejercer por sí otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones, ni puede depositarla sola en unas solas manos. El poder soberano estará dividido en legislativo, ejecutivo, y judicial.
CIUDADANÍA	Son ciudadanos los hombres venezolanos y residente; <u>mayor de 18 años casado, o de 21 siendo soltero</u> ; que supiera leer y escribir; propietario de inmueble valorado en al menos <u>400 pesos si era en capital de provincia, y 600 si era fuera de ella</u> ; en su defecto, dominar algún oficio, o grado militar o científico, o empleo con renta superior de 300 pesos anuales. También se consideró a los extranjeros bajo ciertas condiciones.	<u>Se dividen en ciudadanos pasivos [sin derecho al sufragio] y los activos [con derecho al sufragio].</u> Son ciudadanos activos los hombres venezolanos y residente; <u>casado o mayor de 21 años</u> ; que supiera leer y escribir (se postergó hasta el año 1830); propietario de inmueble valorado en al menos <u>500 pesos</u> ; en su defecto, dominar algún oficio, o grado militar o científico, o empleo con renta superior de 300 pesos anuales. También se consideró a los extranjeros bajo ciertas condiciones.
¿QUIÉN PODÍA SER REPRESENTANTE?	Ciudadano venezolano y residente; mayor de 25 años; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 10,000 pesos</u> , en su defecto, <u>renta de 1,000 pesos anuales</u> , o algún grado científico.	Ciudadano venezolano y residente; mayor de 25 años; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 5,000 pesos</u> , en su defecto, <u>renta de 500 pesos anuales</u> , o algún grado científico. “Los representantes tienen este carácter por la Nación, y no por el Departamento que los nombra.” No pueden recibir órdenes ni instrucciones de las Asambleas Electorales.
¿QUIÉN PODÍA SER SENADOR?	Mayor de 30 años; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 15,000 pesos o renta de 1,500</u> . Elegido entre los principales generales y funcionarios públicos. <u>Senado vitalicio y hereditario</u> .	Mayor de 30 años; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 8,000 pesos o renta correspondiente</u> . Elegido entre los ciudadanos más beneméritos. <u>Senado vitalicio</u> .
¿QUIÉN PODÍA SER PRESIDENTE?	Ciudadano venezolano por nacimiento y residente; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 20,000 pesos</u> . Elección popular por las Asambleas Electorales. <u>Período de 6 años sin reelección inmediata</u> . El segundo más votado sería el vicepresidente.	Ciudadano venezolano por nacimiento y residente; propietario de inmueble <u>valorado en al menos 15,000 pesos</u> . Elección popular por las Asambleas Electorales. <u>Período de 4 años con reelección inmediata, pero no continua</u> . El segundo más votado sería el vicepresidente.

Todo parece indicar –referencias documentales, hemerográficas y bibliográficas consultadas– que esta constitución no tuvo ocasión de aplicarse por dos razones: primero porque la mayoría de las provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela se encontraban bajo el control de las autoridades españolas; y segundo, porque la victoria del Ejército Libertador en Boyacá en agosto de 1819, reorientó la política del congreso hacia la unificación definitiva de Venezuela y Nueva Granada auspiciada por Simón Bolívar. De todas maneras, una revisión exhaustiva de los

archivos locales del oriente venezolano podría proporcionar más información sobre el particular al ser la región que se encontraba bajo el control patriota y donde posiblemente se pudo aplicar la constitución de Angostura.³⁴²

A pesar de estas razones para no aplicarse la constitución, ésta fue referencia en los proyectos constitucionales por venir de la República de Colombia y posteriormente de la República de Venezuela a partir de 1830. Se publicó a finales de 1819 en la imprenta de Andrés Roderick, bajo el título *Constitución política del estado de Venezuela: formada por su segundo congreso nacional y presentada a los pueblos para su sanción el día 15 de agosto de 1819*, tuvo un total de 67 páginas, y en ella se incluyó además el *apéndice* relativo al poder moral y la Ley Fundamental de la República de Colombia.³⁴³

4. Ley Fundamental de la República de Colombia

Con la victoria de Boyacá del 7 de agosto de 1819, se garantizó el éxito de la Campaña Libertadora de la Nueva Granada y a partir de esta fecha, se hicieron los preparativos para lograr la derrota de las fuerzas realistas en Venezuela. Para ello resultó fundamental el apoyo de los llaneros comandados por el general José Antonio Páez, quien admitió la autoridad de Bolívar como jefe supremo de los ejércitos y reconoció la legitimidad del congreso de Angostura como cuerpo legislativo y representativo de las provincias libres de Venezuela. Con esta victoria los patriotas tuvieron en su poder un extenso territorio

³⁴² RESTREPO agregó sobre este particular: “La constitución acordada no se planteó inmediatamente por el estado de guerra en que se hallaban las provincias, durante la cual era imposible establecer prácticamente las garantías sociales que por aquella ley fundamental se habían concedido a las personas y propiedades de los ciudadanos. Esperábase también oír el juicio que pronunciara acerca de ella; sin el apoyo moral de tan ilustre jefe, todo el mundo conocía que sería imposible establecer la nueva constitución de Venezuela.” *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, v. I, p. 1009-1010.

³⁴³ Aunque no tuvo ocasión de ponerse en práctica, existen referencias que dan cuenta al menos de su circulación. En el *Correo del Orinoco*, n^o 55 correspondiente al 18 de marzo de 1820 se encuentra el siguiente aviso: “Se halla de venta en esta imprenta la CONSTITUCIÓN POLÍTICA del Estado de Venezuela, formada por su Segundo Congreso Nacional, y presentada a los pueblos para su sanción.- Precio 10 rs.”

relativamente poblado, menos destruido por la guerra que Venezuela y con una importante fuente de ingresos económicos para sostener al Ejército Libertador.

Bolívar procuró regresar a Angostura lo más rápido posible, y así lo cumplió el 11 de diciembre de 1819, “en el momento en que se difunden las nuevas del arribo del vencedor en Boyacá, el pueblo corre entusiasmado al puerto y le conduce como en triunfo a la casa del comandante general. El congreso, el gobierno y todas las autoridades le felicitan cordialmente por sus triunfos.”³⁴⁴ Días después, el 14 de diciembre, como presidente de la República se presentó al congreso presidido por el diputado Francisco Antonio Zea, donde dio cuenta de lo ocurrido en la Nueva Granada y sobre la necesidad, por las ventajas que significaría, de la unión definitiva de ésta con Venezuela.

En su largo discurso destacó el papel tanto del Ejército Libertador como del pueblo neogranadino: “Pero no es sólo el Ejército Libertador, a quien debemos las ventajas adquiridas. El pueblo de la Nueva Granada se ha mostrado digno de ser libre. Su eficaz cooperación reparó nuestras pérdidas y aumentó nuestras fuerzas. El delirio que produce una pasión desenfrenada es menos ardiente que el que ha sentido la Nueva Granada al recobrar su libertad.”³⁴⁵ Antes de concluir su discurso, el Libertador presentó a los congresistas su idea más importante, y básicamente la razón de su regreso a Angostura: la creación de la República de Colombia. A continuación su opinión al respecto:

³⁴⁴ RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, v. I, p. 1042-1043.

³⁴⁵ “El Libertador se presenta personalmente ante el congreso de Venezuela reunido en Angostura.- Sus discursos y contestación del presidente de la asamblea.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VII, p. 141-142.

Sí, la unánime determinación de morir libres, y de no vivir esclavos, ha dado a la Nueva Granada un derecho a nuestra admiración y respeto. Su anhelo por la reunión de sus provincias y las provincias de Venezuela es también unánime. Los granadinos están íntimamente penetrados de la inmensa ventaja que resulta a uno y otro pueblo de la creación de una nueva República, compuesta de estas dos naciones. La reunión de la Nueva Granada y Venezuela es el objeto único que me he propuesto desde mis primeras armas; es el voto de los ciudadanos de ambos países, y es la garantía de la libertad de la América del Sur.³⁴⁶

Bolívar instó al segundo congreso a crear una ley que permitiera la unión entre los dos antiguos territorios españoles, la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada: “¡Legisladores! El tiempo de dar una base fija y eterna a nuestra República ha llegado. A vuestra sabiduría pertenece decretar este grande acto social, y establecer los principios del pacto sobre los cuales va a fundarse esta vasta República. Proclamadla a la faz del mundo, y mis servicios quedarán recompensados.”³⁴⁷

Esta misma invitación la realizó Bolívar a los granadinos el 8 de septiembre de 1819, desde el cuartel general de Santafé: “La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en una República es el ardiente voto de todos los ciudadanos sensatos, y de cuantos extranjeros aman y protegen la causa americana. Pero este acto tan grande y sublime debe ser libre, y si es posible, unánime, por vuestra parte. Yo espero, pues, la soberana determinación del congreso para convocar una asamblea nacional que decida la incorporación de la Nueva Granada.”³⁴⁸

Francisco Antonio Zea, como presidente del congreso, contestó al discurso de Bolívar: “¡Yo te saludo, brillante y memorable día! En que los principios soberanos del orden representativo reciben tan solemne homenaje del heroísmo en medio de las

³⁴⁶ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. VII, p. 141-142.

³⁴⁷ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. VII, p. 141-142.

³⁴⁸ “El Libertador se dirige por una proclama a los granadinos, y les anuncia sus deseos a favor de que Venezuela y Nueva Granada [...], formen una sola familia y una gran república”. BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VII, p. 41.

aclamaciones de numerosos pueblos redimidos de la tiranía a fuerza de prodigios.” Sobre la solicitud de Bolívar, destacó a los demás diputados las ventajas que significaría la creación de la República proyectada: “¿Qué no logrará la unión de los pueblos que ha libertado y sigue libertando? Unión que es de necesidad para las provincias de Venezuela, las de Quito y las que propiamente constituyen la de Nueva Granada –de infinito precio para la causa de la independencia– de grandes ventajas para toda América, y de interés general para todos los países industriales y comerciantes. [...] ¿Quién podrá calcular el poder y prosperidad correspondiente a tan inmensa masa? ¡Quiera el cielo bendecir esta unión, cuya consolidación es el objeto de todos mis desvelos, y el voto más ardiente de mi corazón!”³⁴⁹ Al finalizar este discurso, Bolívar se retiró y la asamblea designó una comisión para redactar un proyecto de ley sobre la materia.

La Ley Fundamental de la República de Colombia se votó por unanimidad en la mañana del 17 de diciembre de 1819, y fue ratificada por Bolívar el mismo día.³⁵⁰ Por esta ley se decretó la unidad de la República, compuesta de los antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato del Nuevo Reino de Granada. Su territorio se dividió en tres grandes departamentos llamados Venezuela,

³⁴⁹ “El Libertador se presenta personalmente ante el congreso de Venezuela reunido en Angostura.- Sus discursos y contestación del presidente de la asamblea.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. VII, p. 142-143.

³⁵⁰ Podríamos considerar que la idea general de la *Ley Fundamental* data desde las primeras comunicaciones que se realizaron durante los meses de agosto y septiembre de 1819 entre Bolívar y las autoridades republicanas. Por ejemplo, en una nota del presidente del congreso Juan Germán Roscio al Libertador del 22 de septiembre de 1819 menciona la importancia de la unión colombiana: “Venezuela quiere unirse de tal modo con la Nueva Granada, que de ambos territorios no se forme sino una sola Familia, una misma Nación y Gobierno.” A manera de recomendación, Roscio sugirió la importancia de la instalación de un congreso que ratificara esta unión y la necesidad de que este cuerpo legislativo se trasladara “a otro lugar seguro y más central con respecto a Nueva Granada y Venezuela.” Agregó: “Una comisión está encargada de presentar las bases de una unión; sus vínculos serán más sólidos y permanentes, si se aumenta el número de representantes de esas provincias [Nueva Granada], y no hay más que una representación nacional compuesta de granadinos y venezolanos.” BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*; t. VII, p. 64-65.

Cundinamarca y Quito, cada uno de los cuales tuvo una administración superior y un jefe nombrado por el congreso con el título de vicepresidente. Las deudas se declararon comunes y se acordó la convocatoria de un congreso general de Colombia que debía reunirse en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1º de enero de 1821, con la participación de los diputados de todas las provincias que formaban parte de la nueva República. Se decretaron igualmente las armas de la nueva República, el pabellón que debía llevar provisionalmente, que sería el tricolor venezolano y otros puntos menores.³⁵¹Aunque tuvo que esperar la reunión del primer congreso de Colombia, estas medidas fueron ratificadas en Bogotá por una asamblea celebrada el 12 de febrero de 1820, que contó con la presencia de las principales autoridades de la Nueva Granada: ministro de la alta corte de justicia, fiscales, superintendente general de hacienda, deán y cabildo del arzobispado, gobernador político, alcaldes, y miembros del ayuntamiento de la capital y prelados de todos los conventos de Bogotá. En el caso de Guayaquil y Quito, la ratificación ocurrió en 1821 y 1822 respectivamente, cuando las victorias del Ejército Libertador aseguraron el territorio.

Acto seguido, el congreso eligió a Bolívar como presidente de Colombia por unanimidad de votos, y como vicepresidente a Francisco Antonio Zea. El general de división Francisco de Paula Santander obtuvo la mayoría para desempeñarse como vicepresidente de Cundinamarca, y el doctor Juan Germán Roscio para ese mismo destino en Venezuela.³⁵²

La Ley Fundamental de la República de Colombia fue promulgada el 25 de diciembre de 1819 en la ciudad de Angostura, y gracias al *Correo del Orinoco* tenemos

³⁵¹ RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, v. I, p. 1044-1045.

³⁵² Sesión del 17 de diciembre de 1819. *Congreso de Angostura, 1819-1821*, t. II, p. 43-48.

los detalles de la celebración: “Salvas de artillería anunciaron desde el amanecer este acto augusto; y la publicación se hizo a las nueve por el señor gobernador político de la provincia [...] El vicepresidente de Colombia, acompañado de sus secretarios, el vicepresidente de Venezuela, cuerpo municipal, y demás corporaciones procedieron luego a dar gracias al Dios de las bondades, que tantas nos ha concedido. [...] Todos, todos se felicitaban ese día; y ocupados de continuar de lo que cada uno de los tres grandes departamentos ha ganado con la unión, a cada instante encontraban nuevos motivos para bendecir al Todo-Poderoso.”³⁵³ Unas semanas más tarde, el 19 de enero de 1820, el congreso nacional en consideración “de la gran importancia de la Ley Fundamental con que se establece la unión de la Nueva Granada y Venezuela en una sola república con el glorioso título de Colombia” decretó un indulto general en el territorio libre de Venezuela.³⁵⁴

La creación de Colombia formó parte de una decisión política cuyo objetivo fundamental era garantizar el triunfo de la independencia, uno de los propósitos que estuvo presente desde el comienzo fue que la unión de estos territorios en una sola entidad, permitiese sumar recursos humanos, materiales y económicos para el sostenimiento y la extensión de la guerra hacia el Sur; de allí que, entre la aprobación de la Ley Fundamental en 1819 que dio origen a la nueva república y su disolución definitiva en 1830, su existencia se viese intervenida por importantes tensiones y

³⁵³ *Correo del Orinoco*, nº 48, 1 de enero de 1820. Por ejemplo, en la población de Barrancas, en los llanos venezolanos también se celebró la promulgación de la República de Colombia el 25 y 26 de diciembre de 1819 “del modo más solemne, y digno así de la grandeza del objeto como del acendrado patriotismo de sus habitantes”. La ley “fue publicada por bando entre los aplausos de un numeroso gentío [...]; y luego el comandante en medio de una lucida comitiva de los principales ciudadanos se dirigió al templo, en donde [...] se cantó *te deum*, en acción de gracias por tan feliz acontecimiento. El resto del día se pasó en diferentes diversiones en que reinó el mayor orden y moderación.” Los actos terminaron el día 28 con un banquete público “costeado por las personas más pudientes” *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

³⁵⁴ BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VII, p. 171-172.

numerosas dificultades. No obstante, durante esta difícil década, estuvo presente un esfuerzo sostenido por extender y mantener la práctica de la representación política como fundamento esencial en la legitimación de los poderes públicos.³⁵⁵

5. Diputación Permanente del congreso de Angostura

La Diputación Permanente fue creada por el congreso de Angostura por decreto del 13 de enero de 1820 y ratificada por el poder ejecutivo el 19 de ese mismo mes. Estuvo compuesta por siete diputados y tuvo como principal tarea “ocurrir al despacho de los asuntos más urgentes, terminar los pendientes en el mismo cuerpo, que no requieran facultades legislativas, velar por sobre el cumplimiento de las leyes, y derechos del pueblo”.³⁵⁶ Sesionó desde el 22 de enero de 1820 hasta que el 10 de julio de ese mismo año, el congreso fue convocado a sesiones extraordinarias con motivo de la llegada a la capital de emisarios realistas; el día 19 volvió a entrar en receso y la Diputación Permanente, conformada por Juan Martínez, Diego Bautista Urbaneja, Antonio María Briceño, Ramón García Cádiz, José de España, Luis Peraza y Eusebio Afanador, asumió nuevamente las funciones hasta su reunión final del 31 de julio de 1821.

Por su condición no tuvo funciones legislativas, en cambio, su misión básicamente estuvo relacionada a tareas administrativas y judiciales, entre las que

³⁵⁵ En la introducción original de la obra de Restrepo de 1827, el autor explicaba el por qué del nombre: “Colombia ha tomado este nombre clásico en memoria y por honor del inmortal Colón. El ilustre Libertador Bolívar, cuando concurrió en Guayana a la creación de la República, quiso hacer al descubridor de la América la justicia que le negaron sus contemporáneos y también los que nos han precedido en más de tres siglos, llamados con su nombre a la nación que iba a formar de los pueblos unidos de Venezuela y de la Nueva Granada, que habían recuperado su libertad por sus heroicas acciones y las de sus beneméritos compañeros de armas.” RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, t. 1, p. 1044.

³⁵⁶ “Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura”, en *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, J. D. MONSALVE (compilador), Arturo USLAR PIETRI (prólogo), Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, p. XXXIX-XL.

destaca las rentas del Estado; el fomento de la inmigración; concesión de tierras baldías; el problema de la falta de dinero para el pago de los servidores públicos como consecuencia de los altos gastos que producía la guerra de independencia; entre otros asuntos que ocuparon buena parte de la atención de los diputados.

En materia relativa a mi investigación, a saber, los inicios, establecimiento y consolidación del gobierno representativo en la República de Colombia, fueron pocos los casos que llegaron a la Diputación Permanente del segundo congreso venezolano. En su mayoría estuvieron relacionados a la materia electoral, específicamente a consultas sobre detalles del reglamento electoral para el próximo congreso de Colombia a reunirse a principios de 1821 en Cúcuta, aspectos que detallaré más adelante.³⁵⁷

Por ejemplo, en la sesión n^o 35 de la Diputación Permanente correspondiente al jueves 27 de abril de 1820, con la asistencia de los diputados Martínez como presidente y de Afanador, Cádiz, Briceño y España, se leyó una comunicación del gobernador político de la Provincia de Guayana Luis Peraza del día 24 de ese mes, donde participó “que en virtud del reglamento del soberano congreso de 17 de enero último para el nombramiento de diputados” se citaron a los vecinos de la parroquia y “sólo concurrieron en la primera asamblea celebrada el 23, cuarenta y cinco sufragantes”. En opinión de la máxima autoridad política de la provincia, el número de asistentes fue inferior al esperado y el tiempo estipulado para la elección estaba próximo a concluir, por esta razón, solicitó a la diputación “se declare, si debe convocar a otra asamblea,

³⁵⁷ Algunos de estos casos relacionados con materia electoral serán retomados en el capítulo v de la presente investigación titulado: *Representación política en los albores de Colombia. Resultados, problemas y decisiones en torno a las elecciones para el congreso de Cúcuta de 1821.*

medio que le parece más útil a la libertad de los pueblos”. A pesar de la importancia de la solicitud, la sesión se suspendió “por ser ya pasada la hora”.³⁵⁸

La Diputación Permanente se reunió nuevamente el sábado 29 de abril con la asistencia de los mismos representantes de la sesión anterior, y continuó la discusión pendiente sobre la consulta del gobernador político de la Provincia de Guayana, para lo cual decidieron: “atendiendo a las circunstancias en que se hallan los pueblos, tuvo a bien prorrogar el término de las votaciones a ocho días continuos, contados desde el siguiente al de la nueva convocatoria que debe hacer en esta capital el gobernador político de la provincia”.³⁵⁹ Con esta medida se esperaba que pudieran asistir más sufragantes a la elección de diputados de la Provincia de Guayana, y que se cumpliera el plazo establecido para su elección.

Otro caso que ocupó la atención de la Diputación Permanente relativo al tema de las elecciones para el congreso constituyente, lo atendió en la sesión nº 69 que se realizó el sábado 12 de agosto de 1820. Ese día se dio cuenta de la comunicación del comandante general de la Provincia de Guayana del 8 de ese mes, a través de la cual solicitó la intervención de los diputados para que previniesen al gobernador político de la provincia para que “proceda a recibir a los militares de la guarnición de esta plaza sus sufragios para el nombramiento de electores que debe proceder al de diputados para el próximo congreso de Colombia”. El inconveniente surgió como consecuencia de que el día establecido para realizar el proceso electoral, los militares no se pudieron trasladar oportunamente. Se solicitó al gobernador político realizar la votación.³⁶⁰

³⁵⁸ Sesión del 27 de abril de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 61

³⁵⁹ Sesión del 29 de abril de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 62-63.

³⁶⁰ Sesión del 12 de agosto de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 154-156.

En la sesión nº 62 de la Diputación Permanente, que se realizó el sábado 8 de julio de 1820, se dio inicio a un problema relativo a las facultades constitucionales del poder ejecutivo y del legislativo en la dirección de los negocios y comunicaciones extranjeras. Este caso se debió a la comunicación que el general en jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme, Pablo Morillo, dirigió al *serenísimo congreso* anunciando la proposición de armisticio enviada al general Simón Bolívar. El problema surgió cuando Juan Germán Roscio, en su cargo de vicepresidente de la República de Colombia, respondió la comunicación de Morillo sin el consentimiento de la Diputación Permanente, quien se negó en repetidas oportunidades a recibir al representante del ejecutivo nacional para deliberar sobre el contenido de la respuesta a la mencionada misiva.³⁶¹ Este cambio radical de la política española obedeció al restablecimiento de la monarquía constitucional, aspectos que desarrollaré un poco más adelante con detalle.

En resumen, el 7 de julio llegó a la ciudad de Angostura un *parlamentario*, teniente del Batallón de la Reina, que conducía pliegos del general Pablo Morillo dirigidos al *serenísimo congreso*, donde manifestaba los deseos del gobierno monárquico de entrar en negociaciones con el republicano. La comunicación fue recibida originalmente por el general Carlos Soublotte, vicepresidente del Departamento de Venezuela, quien se lo entregó inmediatamente a Juan Germán Roscio. Al día siguiente, el vicepresidente Roscio solicitó a la Diputación Permanente una reunión para discutir el contenido de la comunicación, pero no fue admitido por que solicitaban el pliego cerrado para su apertura, discusión y respuesta al estar

³⁶¹ Sesión del 8 de julio de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 117-118.

dirigido al *serenísimo congreso*. Ante la negativa de los representantes del poder legislativo, Roscio abrió la carta y respondió a Morillo, comunicación que fue enviada con copia a la Diputación Permanente del congreso.³⁶²

La carta que Pablo Morillo envió desde el cuartel general de Caracas el 17 de junio de 1820, tuvo como propósito informar de manera oficial del restablecimiento de la constitución española de 1812, y de esta forma “entrar en un acomodamiento generoso y justo que reúna toda la familia a disfrutar de las ventajas de nuestra regeneración política”. También dio detalle de las comunicaciones que adelantaba con las máximas autoridades políticas y militares de la República de Colombia, relativas a la “suspensión de hostilidades, hasta lograr la reconciliación”. El mensaje de Morillo era alcanzar “la paz y la reconciliación de unos pueblos que por su naturaleza española, y por el concurso de las actuales circunstancias, son acreedores a entrar en el goce de la reforma de nuestras instituciones políticas” con la esperanza “de reunir los hijos a los padres, los hermanos a los hermanos, los amigos a los amigos y los españoles a los españoles”. El general español manifestó su simpatía por la constitución española, la cual calificó de *conciliadora* y transformadora de la realidad americana, ya que ella “iguala la representación nacional de todos los pueblos: ninguno depende de otro; son por consecuencia libres e independientes. En sus sufragios está consignada la autoridad de hacer las leyes que han de observar y las deliberaciones económicas que han de mejorar la agricultura, su comercio, sus artes y

³⁶² Los documentos relativos a este caso se encuentran en la comunicación enviada al presidente de Colombia, por el ministro José Rafael Revenga el 12 de julio de 1820. Estos se encuentran en *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 118-126.

todo género de industria, sin aquellas distinciones odiosas que la política mezquina de los pasados siglos había adoptado.”³⁶³

La respuesta que el poder ejecutivo envió a Morillo a través de su encargado, Juan Germán Roscio, fue redactada por José Rafael Revenga, ministro de estado y de relaciones exteriores de la República de Colombia desde el palacio de gobierno de Angostura el 8 de junio de 1820. En ella expresó que Simón Bolívar, como presidente de la República, era el único facultado para responder a la propuesta de armisticio, y por esta razón el vicepresidente Roscio, encargado en ese momento del gobierno, no podía comprometerse a un cese de hostilidades, “definitivamente los males de la guerra carnicera que ha convertido a nuestras provincias en horrible campo de desolación.” La carta se respondió en términos cordiales y seguramente con la intención de conseguir una solución pacífica al conflicto, pero sobre la propuesta de reconciliación propuesta por Morillo, el ejecutivo respondió de manera contundente: “Colombia ha organizado su gobierno conforme a las luces de la edad presente y a la voluntad general, y exige de cada uno de sus magistrados la renovación del juramento de posponerlo todo a la causa de la patria”.³⁶⁴

Con respecto a la restauración de la constitución política de la monarquía, la opinión de Revenga fue la siguiente: “Ofrecerle en tales circunstancias una constitución europea y ya sobrado aciaga para ella; ofrecerle las mismas cadenas, permítame vuestra excelencia decirlo, el mismo sistema colonial y mayor número de señores; proponerle la paz a trueque de su libertad, y a este vergonzoso abandono que

³⁶³ “Comunicación de Pablo Morillo al serenísimo congreso establecido en Guayana”, Cuartel General de Caracas, 17 de junio de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 120-121.

³⁶⁴ “Comunicación de José Rafael Revenga, ministro de Estado y de relaciones exteriores de la República de Colombia a su excelencia el general en jefe del ejército expedicionario de Costa Firme”, Palacio de Gobierno de Angostura, 8 de julio de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 122-123.

se exige, añadir la posibilidad de que se repitan las escenas del año doce, es convidar a que continúen los desastres de una guerra que se reprueba”. A pesar de las críticas formuladas tanto a la política peninsular, como a la constitución “Colombia confía todavía en que las próximas cortes, en quienes no dejarán de influir los sentimientos de los libertadores de España, distinguirán mejor el voto de los pueblos”.³⁶⁵

Por su parte, la Diputación Permanente se reunió el 8 de julio para condenar la actitud del poder ejecutivo de haber respondido a Morillo sin su participación, y convocó a una sesión extraordinaria del congreso de la República para que “delibere lo conveniente en esta materia.”³⁶⁶ Efectivamente, entre el 10 y el 19 de julio de 1820 se reunieron en nueve ocasiones, en sesión extraordinaria los miembros de la Diputación Permanente y los diputados del congreso a saber: Basalo, Peñalver, Hurtado, Conde, Machado, Parejo y Alzúru para discutir el asunto.³⁶⁷ En la sesión del día 13 se leyó y aprobó la respuesta del congreso al general Pablo Morillo, donde plantearon que se encontraban “deseoso de establecer la paz, oirá con gusto todas las proposiciones que se hagan de parte del gobierno español, siempre que tengan por base el reconocimiento de la soberanía e independencia de Colombia, y no admitirá ninguna que se separe de este principio, muchas veces proclamado por el gobierno y los pueblos de la República”³⁶⁸.

Más allá del incidente de las competencias constitucionales del poder ejecutivo y el legislativo, aquí se planteó la diversidad de posiciones y prácticas que coexistieron en Venezuela en estos años, y que dio lugar al establecimiento definitivo de la

³⁶⁵ *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 122-123.

³⁶⁶ Sesión del 8 de julio de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 126-129.

³⁶⁷ Actas del soberano congreso en su reinstalación, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 129-145.

³⁶⁸ Acta 4^º, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 135-136.

República. En las comunicaciones anteriormente reseñadas, se evidencian los matices de las diferentes propuestas en temas relativos a la soberanía, legitimidad y representación política; por un lado la propuesta republicana amparada en una Colombia libre, soberana e independiente, y por el otro, la oferta sustentada en el restablecimiento de la constitución de la monarquía católica como garante de la unidad del imperio español en América. Las reservas mutuas sobre los alcances y limitaciones de los diferentes proyectos políticos en pugna, formó parte del intenso y variado universo de referentes y posibilidades que nutrió la vida política de estos años y que será estudiado a lo largo del presente trabajo de investigación.

Otro asunto que ocupó la atención de la Diputación Permanente fue la oposición de sus miembros al traslado del gobierno de la República de Colombia a la Villa del Rosario de Cúcuta. Tal medida estuvo regulado por el artículo 8º de la Ley Fundamental de Colombia que claramente estableció que el congreso general se reuniría en esa población el 1º de enero de 1821. La primera ocasión donde se discutió los inconvenientes de esta medida se realizó en la sesión nº 69 de la Diputación Provincial del 12 de agosto de 1820.

En opinión de la mencionada instancia, el traslado del poder legislativo era perjudicial, tal como lo expresaron en la comunicación que enviaron al presidente de la República: “su violenta marcha sería contrariada por la actual estación, así en las jornadas del río, como en las de tierra, y por la falta de recursos en que se encuentran todos o casi todos los que habían de trasladarse [...] Y gravoso porque si a la reunión del congreso han de cesar en sus funciones los miembros de la diputación y hacerse nuevas elecciones de funcionarios del gobierno, y si este congreso se ha de reunir al

mismo tiempo que llegarían aquellos al Rosario, ¿A qué fin poner a tantos hombres, los más de ellos con familia y de mísera suerte en la precisión de abandonar sus casas y hacer un largo viaje?” Además de las razones expuestas, agregaron que las responsabilidades inherentes a la Diputación Permanente quedarían suspendidas por el tiempo de traslado que tomaría llegar al lugar establecido, causando problemas en el desarrollo político de la novel República.³⁶⁹

A pesar de la negativa del cuerpo legislativo, no se modificó el lugar de reunión del próximo congreso. Aunque muchos de sus miembros se dirigieron a la Villa del Rosario de Cúcuta a tomar posesión de sus cargos como diputados del congreso constituyente colombiano, la Diputación Permanente permaneció activa en Angostura hasta el 31 de julio de 1821, con la asistencia de Juan Martínez, José España, Luis Peraza, Eusebio Afanador y Ramón García Cádiz.

Mientras sucedían los acontecimientos antes reseñados en Guayana, ocurrió un hecho que tuvo un impacto decisivo en el desenlace de los sucesos de la guerra de independencia a favor de las fuerzas republicanas: la revolución liberal española iniciada el 1º de enero de 1820 por Rafael del Riego, oficial de las tropas que estaban destinadas a América para apoyar la política de *pacificación* implementada por Pablo Morillo al frente del Ejército Expedicionario de Costa Firme.

Con el restablecimiento de la monarquía constitucional, se restituyó la carta magna de 1812 y las cortes; se restablecieron las autoridades e instituciones constitucionales y se le exigió a Fernando VII la jura y respeto del texto constitucional, dando inicio a un período de intensa actividad política y de profundas tensiones entre las distintas tendencias que se disputaban el control político de la monarquía, ahora

³⁶⁹ Sesión del 5 de septiembre de 1820, *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura*, p. 169-172.

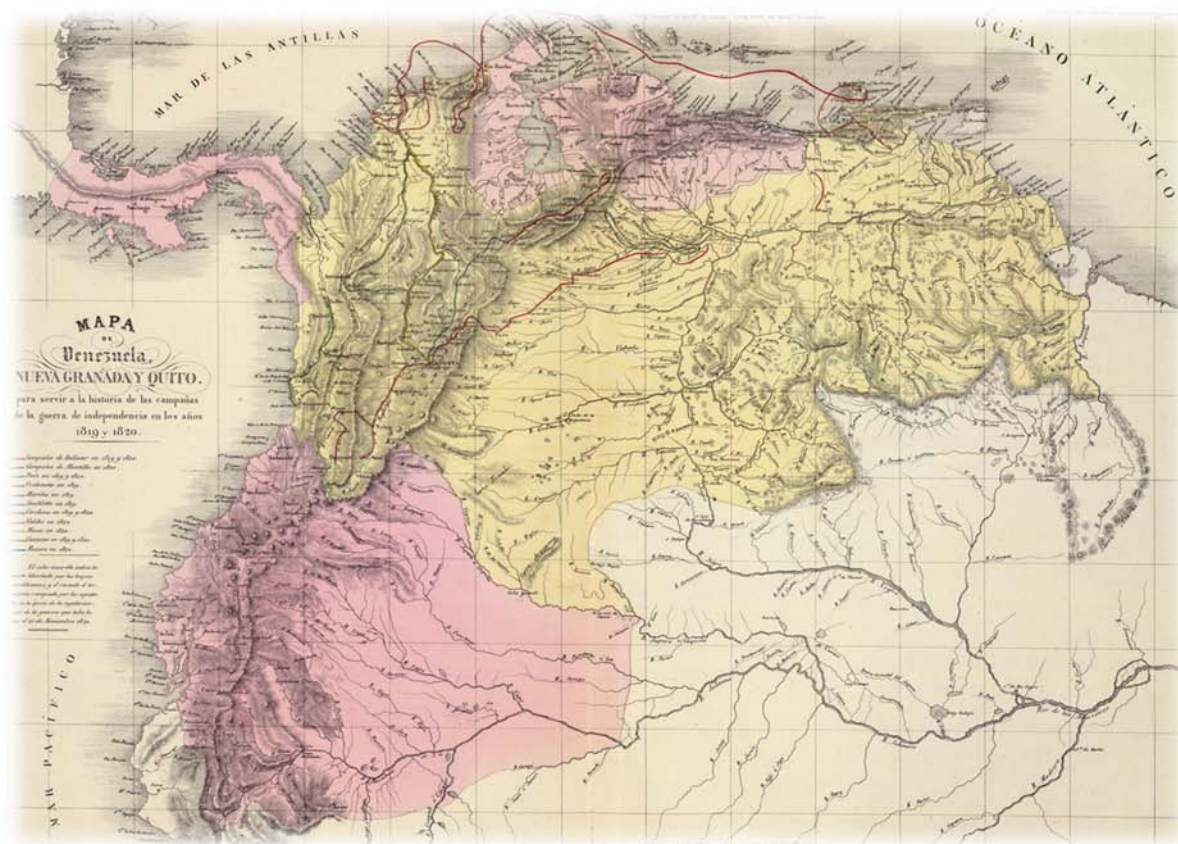
constitucional. En este contexto, el gobierno convocó nuevamente a los territorios americanos a realizar elecciones de diputados para las nuevas cortes; ordenó el cese de hostilidades y giraron instrucciones para la búsqueda inmediata de reconciliación y entendimientos con las provincias insurgentes, todo esto en el marco de los principios liberales de la monarquía constitucional.

Como relaté brevemente, entre las actividades de la Diputación Provincial del congreso de Angostura, inmediatamente se iniciaron las negociaciones entre los comisionados del gobierno español y las autoridades republicanas para suspender las hostilidades. El 25 de noviembre de 1820 se firmó el *Tratado de Armisticio* y el 26 el de *Regularización de la Guerra*, ambos refrendados en la ciudad de Santa Ana de Trujillo el día 27 por el general en jefe de las Fuerzas Armadas de España en Venezuela Pablo Morillo, y por Simón Bolívar como presidente de la República de Colombia.³⁷⁰

Más allá de cumplir con la política del gobierno liberal español de concluir la guerra, los tratados firmados constituyeron el reconocimiento de dos naciones beligerantes que negociaron las condiciones del enfrentamiento bélico y no cómo podían volver a convivir nuevamente formando una sola entidad política. El tratado no alcanzó a plenitud sus objetivos: antes de que concluyera el plazo previsto por el acuerdo, en la Provincia de Maracaibo tuvo lugar un alzamiento contra las fuerzas realistas a finales de enero de 1821. Poco tiempo después finalizó de manera exitosa la campaña militar de liberación de Venezuela con el triunfo en la batalla de Carabobo el 24 de junio de 1821, aunque el control total del territorio se dio en los años

³⁷⁰ El *Armisticio* tenía como propósito suspender las hostilidades para facilitar las conversaciones entre el ejército realista y el patriota, en la búsqueda de un acuerdo que terminara la guerra. Este tratado se firmó originalmente por 6 meses y comprometía a ambos frentes a permanecer en las posiciones que ocupaban en el momento de su firma. Por su parte, el *Tratado* significó el compromiso de ambos bandos de hacer la guerra respetando las normas más elementales del derecho de gentes, que habían sido permanentemente violadas. Estos documentos son firmados bajo el nombre de la República de Colombia, y con ellos recibe por primera vez el reconocimiento internacional.

siguientes con la derrota del último bastión realista en Puerto Cabello en noviembre de 1823. El siguiente mapa n° 2 de Agustín Codazzi, puede brindar una idea clara sobre este particular: el color amarillo representa la parte controlada por el Ejército Libertador, y el rosado el territorio bajo el dominio realista en la época del tratado de regularización de la guerra a finales de 1820.³⁷¹



MAPA N° 2. Agustín CODAZZI, *Mapa de Venezuela, Nueva Granada y Quito. Para servir a la historia de la guerra de independencia en los años 1819 y 1820.* Lith. de Thierry Frs. a Paris. (Caracas, 1840)

³⁷¹ Para visualizar a plenitud este mapa recomiendo visitar la página web de DAVID RUMSEY MAP COLLECTION. CARTOGRAFY ASSOCIATES: <http://www.davidrumsey.com> o directamente el siguiente link: <http://tinyurl.com/l362owz> [consultado el 28 de septiembre de 2014]

PARTE II
**REDEFINICIÓN DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1820-1821**

Empezando la década de 1820, todo parecía favorecer a la naciente república colombiana, dejando definitivamente atrás años de luchas infructuosas en el ámbito político y militar. Dos escenarios marcaron ese viraje a favor de los patriotas: la primera, la victoria del Ejército Libertador en Boyacá el 7 de agosto de 1819 sobre las fuerzas realistas al mando del brigadier José María Barreiro, acontecimiento que permitió la conquista inmediata de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y de las provincias aledañas, y con ella, recursos materiales y humanos para continuar la guerra de independencia con mayor ímpetu. El dominio realista quedó reducido a las provincias del Norte del antiguo Virreinato de la Nueva Granada. En el caso de la Capitanía General de Venezuela, todavía el ejército español controlaba una parte considerable del territorio, principalmente las provincias ubicadas al Norte del río Orinoco y Apure.

El segundo escenario, lo definieron los primeros días de 1820, ya que ocurrió un acontecimiento que tuvo un impacto decisivo en el desenlace de la guerra de independencia a favor de las fuerzas republicanas, y que favoreció de manera exitosa el establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia; se trata del Trienio Liberal (1820-1823) que inició el 1º de enero de ese año con el pronunciamiento de Rafael del Riego, oficial de las tropas peninsulares acantonadas en Andalucía, y que estaban destinadas a la América española para apoyar las fuerzas militares de Pablo Morillo, quien se encontraba al frente del Ejército Expedicionario de Costa Firme.

En este contexto, el objetivo general de esta segunda parte consiste en estudiar, analizar y comprender la conformación del gobierno representativo en la República de Colombia, el cual inició con la convocatoria al primer congreso general de 1820 y se consolidó con la proclamación de la constitución un año más tarde, la cual le dio viabilidad a la nación colombiana en la década de su difícil existencia. Durante estos meses se *redefinieron* todos los elementos en torno al gobierno representativo colombiano que le dieron vida en 1819 con la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, redactada por los legisladores de Angostura.

Para alcanzar este propósito fue necesaria la formulación de algunas interrogantes generales, por ejemplo, ¿Cuál fue la importancia de la convocatoria y reglamento del congreso de 1821? ¿Cuáles fueron las características más significativas del proceso electoral? ¿Cómo se desarrolló el proceso electoral del congreso general de Colombia de 1821? Éstas y otras incógnitas me ayudaron a entender la trascendencia que adquirió para la vida política de los *colombianos* la convocatoria, reglamento y elección para el nombramiento de diputados del congreso de 1821, dentro de la dinámica política del establecimiento de un sistema representativo.

Al igual que en la primera parte de esta investigación, es importante destacar que en los años que abarca este estudio, se distingue en la dinámica política los elementos más significativos y característicos de los gobiernos representativos decimonónicos que favorecieron la construcción de una nueva comunidad política en estos territorios, a saber: elecciones regulares de los funcionarios públicos; independencia de los representantes con respecto a los representados; opinión libre de los gobernados a través de la prensa; y los procesos de debate en la toma de decisiones políticas a través de los órganos participativos del Estado colombiano.

CAPÍTULO IV
LEGISLACIÓN Y REFORMAS EN LOS ALBORES DE COLOMBIA.
CONVOCATORIA, ALOCUCIÓN Y REGLAMENTO AL CONGRESO DE CÚCUTA, 1820

La victoria del Ejército Libertador en Boyacá el 7 de agosto de 1819 sobre las fuerzas militares monárquicas al mando del brigadier José María Barreiro, permitió la conquista inmediata de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y de las provincias aledañas; el control absoluto del territorio neogranadino y venezolano era un sueño para la oficialidad patriota, y una urgente necesidad para los realistas quienes progresivamente perdían espacios estratégicos para el sostenimiento de la guerra contra los insurgentes. Para finales de 1819 y principios de 1820, los únicos territorios que no se encontraban bajo el resguardo del Ejército Libertador y del gobierno republicano instalado en Angostura eran Santa Marta, Popayán y Pasto en la Nueva Granada, así como Maracaibo y la rica Provincia de Caracas en Venezuela.

Los historiadores venezolanos Rafael María Baralt y Ramón Díaz –cercaos a los acontecimientos–, destacaron que la situación del comandante realista Pablo Morillo para el último trimestre del año de 1819 era muy desfavorable, ya que tuvo que conservar una “actitud defensiva, forzado e inerme espectador de los progresos de sus contrarios.” En opinión de los escritores, a pesar de las desventajas de los patriotas en el escenario militar, unido a las divisiones de los altos mandos del Ejército Libertador como consecuencia de “rencillas y rivalidades”, los historiadores ponderaron la voluntad de la tropa: “en todos los vericuetos de aquella belicosa región, por mar y tierra se derramaba sangre en combates incesantes: no tenían plan ni resultado, pero cansaban a los realistas, los mantenían a raya y hacían el bien de impedir que reuniesen sus fuerzas contra un solo objeto.”³⁷²

³⁷² BARALT y DÍAZ, *Resumen de la historia de Venezuela desde el año de 1797 hasta el de 1830*, t. II, p. 1-2. Sobre la campaña de 1820 tanto en Nueva Granada como en Venezuela, *vid.* p. 1-14.

Por su parte, el historiador neogranadino José Manuel Restrepo proporcionó datos interesantes sobre el particular. Por ejemplo, calculó que para esos meses del último trimestre del año de 1819, las tropas realistas en el territorio venezolano superaban los 12,000 soldados, a los cuales se debía sumar poco más de 5,000 que se encontraban en las provincias neogranadinas. En contraste, el Ejército Libertador no contaba para ese momento los 3,000 hombres en las llanuras de Apure, unos 2,500 en las cercanías a Pamplona y otros 2,000 dispersos entre Popayán y Cundinamarca. A pesar de la dramática desventaja, Restrepo al igual que sus similares venezolanos destacó: “No obstante que las tropas reales eran más numerosas y aguerridas, el entusiasmo de la libertad e independencia daba a los pueblos un fuerte espíritu de enérgica resistencia para defender sus más caros intereses.” En cambio, “los realistas combatían a favor de un amo y de una metrópoli distantes; por tanto sus esfuerzos debían ser débiles comparados con los que hacían los independientes. Además, éstos eran dirigidos por el genio activo y emprendedor de Bolívar.”³⁷³

Más allá de la carga ideológica de los autores reseñados donde se exaltó al soldado colombiano –los primeros representantes de la llamada *historia patria*–, lo importante en este caso es que los datos proporcionados coinciden con la información que proporcionó a las Cortes Generales el 14 de julio de 1820, el ministro de Guerra del Gobierno Pedro Agustín Girón Las Casas, marqués de las Amarillas. Según el informe, las fuerzas militares realistas en Ultramar superaban los 100,000 hombres entre tropas expedicionarias (23,400), veteranos (26,351) y milicias (46,827). La mayor concentración de militares se encontraba en Nueva España (41,036), seguidas por

³⁷³ RESTREPO, *Historia de la revolución de la República de Colombia*, t. II, p. 10.

Venezuela (12,016), Cuba (10,996), Filipinas (10,178), Perú (6,199), Nueva Granada (4,880), Puerto Rico (4,822), Santo Domingo (3,316), Panamá (1,946) y Quito (1,189).³⁷⁴

En resumen, el dominio realista quedó reducido a las provincias del norte del antiguo Virreinato de la Nueva Granada, específicamente en el Istmo de Panamá, Cartagena, Santa Marta y Río Hacha. En el caso de la Capitanía General de Venezuela, todavía el ejército español controlaba una parte considerable del territorio, principalmente las provincias ubicadas al norte del río Orinoco y el Apure. Para una mejor comprensión del espacio territorial al que me refiero, presento en la siguiente página—a manera de referencia— un mapa donde se distingue la división política de la Nueva Granada y Venezuela hacia principios del siglo XIX.



MAPA N° 3 Provincias que integraban el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela a principios del siglo XIX. Tomado de: <http://rodrigomorenog.wordpress.com>

³⁷⁴ Ejército realista venido de España a la América española para 1819. Fuerzas españolas existentes en América para principios de 1820. BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VII, p. 190-192.

Ahora bien, en el escenario político los avances patriotas de los últimos meses de 1819 fueron más significativos. Para ese momento, ya se había instalado y deliberado regularmente un congreso de carácter nacional en la ciudad de Angostura que tuvo la responsabilidad de dar una constitución a la nueva República de Venezuela, misma que se promulgó el 15 de agosto de ese año, aunque no se pudo poner en práctica. Pero más importante que esta segunda carta magna venezolana fue la redacción y promulgación de la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, dictada a instancia de Simón Bolívar el 17 de diciembre de 1819 y que consagró la unión de Venezuela, Nueva Granada y Quito. Este acuerdo de integración regional fue ratificado unos meses más tarde por el primer congreso general y constituyente de la República de Colombia reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821.

En este contexto, el presente capítulo tiene como objetivo estudiar, analizar y comprender los aspectos más importantes que en materia de legislación y reformas electorales se experimentó en los albores de la República de Colombia, con especial atención en la convocatoria y reglamento de 1820 para el congreso de Cúcuta, destacando las semejanzas y diferencias con respecto al proceso electoral de 1818.

Para alcanzar este propósito fue indispensable formularme las siguientes interrogantes: ¿Cuál fue la importancia de la convocatoria y reglamento del congreso de 1821 para los legisladores de Angostura? ¿Cuáles fueron las características más significativas del proceso electoral? ¿Existió algún tipo de debate público, intercambio o negociaciones sobre sus contenidos? Éstas y otras incógnitas me ayudaron a entender la trascendencia que adquirió para la vida política de los habitantes de estas tierras la convocatoria y reglamento electoral para el nombramiento de diputados del congreso de 1821, dentro de la dinámica política del establecimiento de un sistema representativo.

1. Fin de las sesiones del congreso de Angostura

Luego de once meses ininterrumpidos de actividades, el segundo congreso de Venezuela concluyó sus deliberaciones oficialmente el 19 de enero de 1820 para dar paso a la instalación de la Diputación Permanente. Ese día, su presidente Francisco Antonio Zea leyó un interesante discurso que en opinión del historiador José Manuel Restrepo, “les pintaba con expresiones y raciocinios los más claros y brillantes la importancia de la unión decretada; el poder, la gloria y los altos destinos a que debía elevarse la nueva república, si sus pueblos se adherían con fuerza y energía a la unión.”³⁷⁵ Pero más allá de la impresión favorable que despertaron las palabras de Zea como máximo representante del poder legislativo, queremos destacar su opinión sobre la importancia de las elecciones como fundamento esencial del sistema representativo que empezaba a tomar forma.

Con un llamado a los “¡Pueblos de Colombia!”, Zea destacó las razones geográficas, políticas y el enorme potencial comercial que favorecía la decisión de crear la República de Colombia. En su condición de presidente del congreso, invitó a los colombianos “a declarar vuestra voluntad soberana, proclamad con entusiasmo la ley de concentración y de unidad que os propone el congreso, y volad a jurar en las aras de la patria, vuestra intrépida resolución de hacerla triunfar o perecer con ella. Vuestra voz ha dado la existencia a Colombia, vuestro brazo debe conservársela.” La sanción de la *Ley Fundamental* acreditó “la unanimidad de principios y de sentimientos” y fue el “paso de que necesitáis para entrar en el mundo político. Las

³⁷⁵ RESTREPO calificó el discurso como *brillante* y una clara manifestación de la esperanza ante la nueva república: “Déjese arrastrar en él por su fecunda imaginación, y por los grandes objetos que se le presentaban; sus ideas han venido a ser ensueños hermosos; pero entonces se le presentaban como realizables, lo mismo que a otros muchos colombianos, alucinados por su ardiente patriotismo.” *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, t. II, p. 9.

naciones existen de hecho y se reconocen, digámoslo así, por su volumen, designando por esta voz el conjunto de territorio, población y recursos.”³⁷⁶

En su manifiesto Zea criticó –al punto de calificarla de *delirio*–, las “soberanías provinciales bajo un sistema federativo” al considerarlas inadecuadas, y en cambio, destacó la importancia de adaptar las instituciones republicanas a la nueva realidad americana y en el caso concreto de Colombia: “elevados a la dignidad de nación, todas vuestras ideas y vuestra atención deben dirigirse a mostraros dignos del género humano por una profesión solemne de consideración y de respeto a todos los gobiernos, a las instituciones y aun a las preocupaciones de los otros pueblos.” La puesta en práctica de las teorías y principios ilustrados “perturbadores del mundo” de finales del siglo XVIII fueron fundamentales, en su opinión, “para dar al Estado una constitución practicable y un gobierno justo, benéfico y liberal.”³⁷⁷

Lo más importante del discurso de Francisco Antonio Zea, guarda relación con la convocatoria, reglamento y elecciones al primer congreso general de Colombia que sentó las bases del sistema representativo en la nueva república. Su mensaje a los colombianos se fundamentó en la importancia de la selección de los diputados *más acreditados*, es decir “por sus luces, por su juicio, por sus virtudes y por su patriotismo.” La invitación era a “nombrar la representación nacional que debe sucederle y facilitándoos su ejecución”, aunque advirtió que esas elecciones no se podrían realizar “por el método popular o de censo” por diversas razones, entre ellas la circunstancia de la guerra de independencia. La función de los legisladores era “fijar

³⁷⁶ El mencionado discurso se publicó en el *Correo del Orinoco* del 29 de enero de 1820. Dos años más tarde se reimprimió en la ciudad de Guayaquil bajo el título: *Manifiesto que leyó en el soberano Congreso de Colombia el señor presidente Francisco Antonio Zea, después de instalar la Diputación permanente el día 19 de enero de 1820.*

³⁷⁷ *Correo del Orinoco*, n^o 50, 29 de enero de 1820.

los destinos de Colombia por medio de una constitución en que vuestros derechos y vuestros intereses se combinen cuanto sea posible con los derechos y con los intereses de los otros pueblos.”³⁷⁸

Como insistí anteriormente, para los protagonistas de Angostura, un nuevo proceso electoral era el mecanismo idóneo que daría legitimidad a la República de Colombia y sus instituciones representativas, y así lo entendió también la opinión pública neogranadina y venezolana luego de al menos una década de experiencias electorales. Sin lugar a dudas, era el principal objetivo de los diputados del congreso al realizar la alocución, convocatoria y legislación que normaría los próximos comicios.

2. Convocatoria y reglamento al Congreso General de Colombia

Siguiendo con lo establecido en la *Ley Fundamental de la República de Colombia*, los diputados de Angostura aprobaron el 17 de enero de 1820, la convocatoria al primer congreso de Colombia y sancionaron el reglamento que normaría el proceso electoral para la selección de los diputados.³⁷⁹ La situación que generó la guerra de independencia tanto en las provincias neogranadinas como en las venezolanas,

³⁷⁸ *Correo del Orinoco*, nº 50, 29 de enero de 1820. Francisco Antonio Zea en su discurso de clausura de del congreso habló de la consagración de un *pueblo nuevo* para Colombia, expresión que para THIBAUD en su trabajo *Repúblicas en armas...* guarda relación directa al Ejército Libertador [p. 430]. En mi opinión, aunque reconozco que los militares serán parte fundamental en la creación de esta nueva comunidad política, no se puede excluir a los otros sectores de la sociedad que participaron en su conformación. A diferencia de la convocatoria para el congreso de Angostura donde los militares tuvieron una participación destacada en su configuración, no será igual para el caso de Cúcuta y los próximos congresos constitucionales de Colombia.

³⁷⁹ “La convocatoria para el próximo congreso general de la República de Colombia” estaba integrado por dos apartados, “A los habitantes de la nueva República de Colombia” y el “Reglamento para las elecciones de los diputados que han de formar el Congreso General de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1º de enero de 1821, conforme a la Ley Fundamental de la República”. Se publicaron en el *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820. La primera redacción data del 14 de enero y se presentó en la sesión del día siguiente. Su discusión se prolongó hasta el 17 de enero, cuando se le encargó al diputado Juan Germán Roscio su redacción final –sería su tercer y último reglamento– incorporando las observaciones de sus compañeros parlamentarios. Fue ratificado por el vicepresidente de la República Diego Bautista Urbaneja el 20 de enero de 1820.

determinó que se conservara en la nueva legislación electoral diversos elementos del proceso anterior. El contexto de un conflicto bélico en pleno desarrollo, tampoco hizo posible la aplicación del reglamento que en materia electoral estableció la constitución venezolana de 1819.

A pesar de estas limitaciones, y de los inconvenientes que podía provocar los nombramientos de representantes en las condiciones antes mencionadas, nuevamente la elección fue considerada como el elemento fundacional de la legitimidad política e institucional de la joven república, al convocar al pueblo *colombiano* a participar directamente en su establecimiento. La relación entre los ciudadanos y los órganos representativos tomó nuevamente protagonismo.

Aunque las semejanzas entre la convocatoria y el reglamento electoral de 1818 y 1820 son significativas, es necesario destacar que la ampliación del espacio geográfico y poblacional, así como las irregularidades que se presentaron en el proceso anterior, obligaron a los parlamentarios a plantear reformas en la nueva legislación electoral. Las más importantes fueron la implementación de las elecciones de segundo grado y de mayores restricciones al ejercicio ciudadano. Ahora bien, ¿Por qué los diputados de Angostura diseñaron un proceso electoral amparado en elecciones indirectas?; ¿A qué se debió tal diferencia entre la normativa de 1818 y 1820? Éstas y otras interrogantes serán respondidas en las páginas que siguen.

Como mencioné, la ampliación del espacio geográfico y poblacional por la incorporación de las antiguas provincias del Virreinato de la Nueva Granada al proyecto colombiano, obligó a los legisladores a poner en práctica elecciones de segundo grado para la selección de los diputados que conformarían el congreso

constituyente de Cúcuta de 1821. Esta decisión se tomó ante la necesidad de lograr la mayor participación de ciudadanos en el proceso electoral como mecanismo de legitimación del nuevo orden político, sin caer en los desórdenes populares y temores a la demagogia que estaban relacionados con las elecciones directas.

Además, este mecanismo funcionó como un método de filtración y depuración que podía asegurar la elección de ciudadanos inminentes y distinguidos para formar parte del máximo órgano representativo. Es importante destacar que hasta ese momento no se había realizado en Tierra Firme un proceso electoral de tal magnitud –por la población vinculada como por la extensión del territorio– y al mismo tiempo, aunque podría valorar los comicios venezolanos y neogranadinos de la primera experiencia republicana, y los realizados bajo el auspicio de la monarquía constitucional entre 1810 y 1814.³⁸⁰

El mecanismo electoral fundamentado en el voto en segundo grado, se articuló en dos momentos distintos pero al mismo tiempo complementario: el proceso electoral. Es decir, en una primera etapa la discusión, el debate y la reflexión fue lo fundamental, mientras que en la segunda etapa el poder de decisión y legitimación fue lo más importante. De esta manera, en las asambleas parroquiales se designaron simplemente electores, legitimando el modelo representativo con una amplia participación; y en cambio, la deliberación más importante ocurrió en las asambleas

³⁸⁰ Algunas consideraciones sobre este particular las desarrollé en el capítulo II de la presente investigación titulado **Discursos, instalación y reacciones en torno al segundo congreso de Venezuela**, particularmente en el primer apartado *...más bello espectáculo que vio jamás la sociedad humana...*

provinciales donde se reunió una mínima representación depurada de los ciudadanos para la selección de los representantes más idóneos.³⁸¹

Esta idea me lleva a valorar un elemento que será fundamental en el desarrollo del gobierno representativo colombiano, me refiero al pueblo como componente esencial y como poder legitimador, que da su aprobación a los gobernantes a través de un proceso comicial, pero precisamente el mecanismo representativo seleccionado –en este caso de segundo grado–, admitió la separación entre el ejercicio del poder de control popular o de su legitimación. En todo caso –y como demostraré en los siguientes apartados–, el sufragio en dos niveles permitió la participación política de un amplio sector de la ciudadanía colombiana en la primera fase del proceso, aunque el poder de decisión quedó en manos de una minoría propietaria e ilustrada. De esta manera, la ampliación del sufragio no sólo concedió mayor legitimidad a los resultados electorales, sino que también se vinculó directamente con los criterios de representación y con la existencia de competencia –aunque no de manera oficial, al no existir las candidaturas– entre diferentes opiniones políticas. Aspectos que consolidaron el sistema representativo colombiano en sus primeros años de existencia.

Retomando el análisis de la normativa electoral, en la alocución que antecede al reglamento titulado *A los habitantes de la nueva República de Colombia*, los diputados –no tengo la menor duda de que su redactor principal fue Juan Germán Roscio, aunque contó con la colaboración de algún diputado neogranadino que conocía la experiencia

³⁸¹ ROSANVALLON calificó las etapas del proceso electoral como *deliberación* y *autorización* respectivamente. Para la época revolucionaria francesa las elecciones directas eran consideradas como un proceso lento y pesado; caso contrario a las de segundo grado, que además de rápidas, eran capaces de canalizar y depurar la voluntad popular. *La consagración del ciudadano*, p. 174-175. TERNAVASIO amplió esta idea al considerar que el voto indirecto había dejado a las asambleas electorales el poder de negociar internamente –entre facciones, logias o grupos de la élite– la sucesión de las autoridades, separando los dos momentos del proceso electoral. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1952*, p. 103-105.

de su región—, insistieron en los mismos argumentos de procesos electorarios anteriores para justificar de esta manera la importancia del establecimiento de un gobierno representativo en descrédito del monárquico: “Ya no dependéis de virreyes, ministros y gobernadores nombrados sin vuestro consentimiento.” Ni tampoco será “la voluntad de un déspota la suprema ley de vuestros derechos, de vuestras propiedades y vida.” En cambio, la dirección del gobierno y la toma de decisiones sería “la obra de vuestras manos, de vuestra razón y de vuestro discernimiento”, al recobrar la libertad y la soberanía. Para el ejercicio ciudadano, convocaron al *pueblo* a “nombrar representantes, que a vuestro nombre se encarguen de este ejercicio”, con ello “podréis decir que vuestros destinos se hallan en vuestras manos, y que vuestra suerte no depende del capricho de una corte tan lejana como corrompida, ni de un individuo que para disponer a su antojo de vuestras vidas y fortunas se decía plenipotenciario del cielo.”³⁸²

Igualmente manifestaron la importancia de la *Ley Fundamental de Colombia* para asegurar la “gloria y grandeza juiciosa” de la nueva república, aunque para tener éxito en ese porvenir glorioso se debían realizar las elecciones de diputados lo más rápido posible. El escenario político y militar –aunque con importantes victorias como Boyacá el 7 de agosto de 1819–, poco había variado desde la convocatoria al congreso de Angostura a finales de 1818; fue por esta razón que advirtieron que la legislación electoral estaba “acomodada a las circunstancias en que os halláis por la bárbara y sangrienta guerra que os hace el gobierno español.” Estas limitaciones que impuso la guerra de independencia, obligó a los parlamentarios a contemplar la representación

³⁸² *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

política de la totalidad de la población al no existir un cálculo preciso del número de habitantes de las provincias de la Nueva Granada y Venezuela, ni tampoco al tener los medios para realizarlo.³⁸³ Así, se resolvió aumentar el número de diputados a fin de “hacer causa común con los infelices que yacen privados de su libertad en la región de los déspotas.” En su opinión, estas limitaciones no habían condenado el carácter *popular* de las elecciones para el congreso de Angostura.³⁸⁴

Para los redactores de la nueva legislación electoral, la igualdad de diputados provinciales garantizaría la unidad en función de “un solo estado, de una sola familia, de un solo pueblo, que al unirse y transformarse ha renunciado para siempre todo espíritu de partido, y todo linaje de egoísmo.” Esta idea de representación política —transformación que se había manifestado por primera vez en la convocatoria para el congreso de Angostura—, se encuentra íntimamente relacionada a la necesidad de

³⁸³ BUSHNELL en su libro *El régimen de Santander en la Gran Colombia* cuya primera edición en inglés data de 1954, reseñó que entre los venezolanos y neogranadinos existieron algunas diferencias con respecto a la legislación electoral que normaría el próximo congreso: “en vista de la falta de estadísticas fidedignas, se había decidido que cada provincia enviaría exactamente tres diputados y esto dio lugar a reclamos en la Nueva Granada en el sentido de que las provincias escasamente habitadas de Venezuela estaban indebidamente favorecidas.” [Bogotá, Universidad Nacional, 1966, p. 30]. Aunque no directamente, la referencia remite a una carta de Bolívar a Santander de 20 de abril de 1820 donde sugiere que con la toma de Caracas “300,000 almas cubrirían la diferencia relativa.” El estudio de las discusiones del congreso de Angostura que realicé, así como las sesiones de la Diputación Permanente no refiere que existió algún tipo discusión o polémica en ese sentido. Pero más allá de este inconveniente, en opinión de Bushnell “las elecciones se verificaron en forma tranquila, en general, y fueron en determinados aspectos, las más democráticas de las realizadas en la Gran Colombia.” Los vestigios documentales que sustentan la presente investigación y que se presentará en los siguientes apartados darán cuenta de que esa *tranquilidad* no fue la norma en el proceso electoral.

³⁸⁴ Los legisladores reconocieron las limitaciones del proceso electoral, pero no perdieron la oportunidad de criticar nuevamente la convocatoria de 1809 para la Junta Suprema Central y la escasa representación americana, esto con el fin de destacar las ventajas del gobierno representativo republicano. Al momento de menospreciar la propuesta de las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810 su principal argumento se fundamentó en la ilegitimidad de los representantes suplentes que la integraron. *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820. A manera de referencia, cuando la Real Orden de 1809 convocó a los americanos para la elección de diputados a la Junta Suprema Central las críticas no se concentraron al carácter corporativo y/o restringido de la representación, sino a la cantidad de diputados asignados y al número de ciudades que podían participar. Ejemplos más emblemáticos: Camilo Torres, *Memorial de agravios. Representación del cabildo de Santa Fe a la Suprema Junta Central de España* de 1809, o el *Catecismo político cristiano por Don José Amor de la Patria* de 1810.

superar la segmentación de los mecanismos electivos anteriormente empleados en la sociedad colonial, en este caso, el de la representación *delegada*; es por esta razón que esta nueva percepción de la representación política se relaciona con la república como su eje central: “cualquiera que sea la provincia que haya de nombrar diputados, no debe nombrarlos como suyos, sino como pertenecientes a toda la república; ellos y todos los demás serán representantes de Colombia: y sus electores no pueden ceñirse a provincias, ni departamentos; sus miras en la elección de personas deben extenderse sobre todo el vastísimo campo de la república.”³⁸⁵

Es importante considerar que para esta convocatoria, el reglamento no estableció excepciones explícitas para la participación de oficiales de mediano y alto rango del Ejército Libertador como en la legislación electoral de 1818. En esta oportunidad, el *militar* desempeñaba un oficio valorado al igual que otros profesionales vinculados a las ciencias, las artes liberales o mecánicas; en todo caso, la *aprobación pública* determinó la valoración y favoritismo del electorado al momento de la selección y en ese sentido, muchos oficiales del Ejército Libertador contaban con una considerable popularidad. Posiblemente esta decisión de limitar, o al menos de no favorecer la participación de los militares en el proceso electoral, obedeció a una política del congreso de Angostura por restringir su influencia y destacar así el carácter y predominio de los civiles en el proceso electoral y posterior composición del primer congreso general de la República de Colombia. Sobre este particular, el desarrollo de las elecciones y los resultados finales indicará si efectivamente estas

³⁸⁵ *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

medidas condicionaron la participación del estamento militar, favoreciendo de alguna manera a los civiles, o si su popularidad fue determinante en los resultados electorales.

Para el caso de la Nueva Granada de principios de la década de 1820, la situación fue similar a la que reseñé para el caso de la estimación de población de Venezuela³⁸⁶ en los años previos a la convocatoria al congreso de Angostura: no existen datos confiables para establecer con precisión la población que componía para esa época el antiguo virreinato. A pesar de esta limitación, hay cifras de finales del siglo XVIII y principios del XIX que puede brindar una aproximación para esta investigación. En este sentido, el cuadro nº 4.1 lo elaboré a partir del censo general de población que se realizó en el Virreinato de la Nueva Granada en 1778, y se encuentra distribuido por regiones y sectores sociales. Al igual que el caso de la Capitanía General de Venezuela, la Nueva Granada experimentó una creciente expansión demográfica en el siglo XVIII que fue interrumpida por las muertes y movilizaciones que se dieron como consecuencia del conflicto armado de la segunda década del siglo XIX. Para tener una idea más clara de ese impacto, las más recientes investigaciones estiman que la población del virreinato se hallaba cercana a los 1,400,000 habitantes, mientras que para el primer censo oficial de Colombia de 1825, ésta había descendido a 1,228,339; es decir, una disminución cercana al 12 %, ³⁸⁷ dato que no consideró el crecimiento poblacional que debió darse durante los diecisiete años que transcurrieron entre ambas fechas.

³⁸⁶ *Vid.* Cuadro nº 1.1: Estimaciones de población de las provincias de Venezuela a principios del siglo XIX.

³⁸⁷ Marixa LASSO, "Población y sociedad", en *Colombia. Crisis imperial e independencia. 1808-1830*, dirigido por POSADA CARBÓ y coordinado por Adolfo MEISEL ROCA, Madrid, MAPFRE y Taurus, 2011, p. 200-201. El trabajo de Marta HERRERA ÁNGEL titulado "Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial" [*Historia Crítica*, Universidad de Los Andes, nº 22, julio-diciembre, 2001, p. 76-98] presenta datos de poblacionales más específicos para principios de la década de 1770.

CUADRO N° 4.1					
POBLACIÓN DE LA NUEVA GRANADA EN 1778					
Regiones ³⁸⁸	Caribe	Andina	Pacífica	Los Llanos	Total
Blancos	18,767	153,635	29,548	1,557	203,507
Indios	28,555	78,069	36,135	15,188	157,947
Libres	100,885	198,061	65,623	4,020	368,589
Esclavos	14,079	13,509	34,819	122	62,529
Total	162,286	443,274	166,125	20,887	792,572

Organización. El reglamento estableció que cada una de las provincias que integraban los antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva Granada, independientemente de su número de habitantes, nombraría cinco diputados principales con sus respectivos suplentes en un proceso electoral de segundo grado, constituido por las asambleas parroquiales en un primer nivel de selección y una segunda etapa compuesta por las asambleas provinciales. Estas se realizarían tanto en las provincias libres como en las instalaciones militares de los territorios que permanecían en situación extraordinaria como consecuencia de la guerra de independencia. En ambos casos, la máxima autoridad civil o militar era responsable del proceso electoral.³⁸⁹

Aunque se justificó por la falta de un censo poblacional y por la situación de la guerra de independencia, la representación territorial pudo ser considerada para los ciudadanos colombianos del momento como un revés si lo comparamos con las experiencias electorales neogranadinas y venezolanas de las llamadas *primeras repúblicas*, donde existió una representación proporcional de la población, al igual que en el caso del modelo plasmado en la constitución gaditana de 1812. Esta decisión, aunque causó confusiones menores en algunas provincias neogranadinas

³⁸⁸ Región Caribe: Cartagena, Mompós y Santa Marta. Región Andina: Tunja, Girón Salazar, Vetas, Santa Fe, Guaduas, Mariquita y Neiva. Región Pacífico: Popayán, Antioquia, Chocó, Barbacoas, Tumaco y Darién.

³⁸⁹ "Reglamento para las elecciones de los diputados..." *Correo del Orinoco*, n° 51, 5 de febrero de 1820.

durante los comicios, no originó en líneas generales pronunciamientos adversos sobre el particular. En cambio, un importante sector de la elite política de la Provincia de Caracas –aunque no pudo enviar representantes al congreso de 1821 por encontrarse bajo el gobierno monárquico hasta mediados de ese año–, durante la experiencia colombiana, expresó en diferentes oportunidades sus quejas sobre la escasa representación de la asamblea constituyente de 1821, y como tal su cuestionada legitimidad en opinión de los caraqueños. Aspecto que desarrollaré más adelante.³⁹⁰

No fue una exageración de los redactores de los proyectos electorales de 1818 y 1820 asegurar a la opinión pública venezolana y neogranadina que no existían censos confiables para establecer una representación proporcional de la población en ambas asambleas constituyentes; los legisladores del congreso de Cúcuta –quienes podrían haber tenido información privilegiada sobre el particular–, tampoco tenían idea clara del número de habitantes de la República de Colombia para ese momento.

El 13 de octubre de 1821, fue aprobado por esta asamblea un decreto para determinar el número de representantes que debía nombrar cada provincia hasta que se pudiera realizar un censo oficial. Cada departamento nombraría a 4 senadores sin distinción. En el cuadro nº 4.2 presento los siete departamentos con sus respectivas provincias (antiguos territorios que integraban la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada), estimaciones poblacionales, así como el número de diputados que debían ser electos para la primera legislatura de 1822. Las provincias de Caracas y Pasto se encontraban ocupadas, total o parcialmente, por las fuerzas

³⁹⁰ Tal como lo señaló GARRIDO ASPERÓ para el caso mexicano, con esta convocatoria se sacrificó “la lucha que por la igualdad en la representación y la autonomía venían enfrentando los diputados americanos y en particular los novohispanos, ante las autoridades desde 1808.” [*Soborno, fraude, cohecho: los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, p. 56.]

realistas para los meses en que se realizó el proceso electoral para Cúcuta, por esta razón no enviaron representación tal como explicaré más adelante.

CUADRO N° 4.2			
POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA 1821			
Departamentos ³⁹¹	Provincias	Población	Representantes
Orinoco [175,000 hab.]	Guayana	45,000	2
	Cumaná [capital]	70,000	2
	Barcelona	45,000	2
	Margarita	15,000	1
Venezuela [430,000 hab.]	Caracas [capital]	350,000	12
	Barinas	80,000	3
Zulia [162,100 hab.]	Coro	30,000	1
	Trujillo	33,400	1
	Mérida	50,000	2
	Maracaibo [capital]	48,700	2
Boyacá [444,000 hab.]	Tunja [capital]	200,000	7
	Socorro	150,000	5
	Pamplona	75,000	3
	Casanare	19,000	1
Cundinamarca [371,000 hab.]	Bogotá [capital]	172,000	6
	Antioquia	104,000	3
	Mariquita	45,000	2
	Neiva	50,000	2
Cauca [193,200 hab.]	Popayán [capital]	171,000	6
	Chocó	22,200	1
Magdalena [239,300 hab.]	Cartagena [capital]	170,000	6
	Santa Marta	62,300	2
	Riohacha	7,200	1
23 provincias [10 venezolanas y 13 neogranadinas]		2,014,600	73

Es importante recordar que para los dirigentes políticos de Angostura, el mecanismo de garantía de legitimidad y consenso en torno al gobierno representativo, se fundamentó precisamente en las elecciones de los parlamentarios que integrarían el

³⁹¹ A estos departamentos hay que agregar los otros tres que se incorporaron a la República de Colombia: Istmo, integrado por las provincias de Panamá (50,000 hab.) y Veraguas (30,000 hab.); Quito, conformado por las provincias de Quito (50,000 hab.), Cuenca (78,000 hab.), Jaén (13,000 hab.), Quijos (35,000 hab.), Mainas (36,000 hab.) y Loja (48,000 hab.); Guayaquil (90,000 hab.). *Gaceta de Colombia*, domingo 10 de febrero de 1822. El primer censo de Colombia se realizó en el año de 1825 y estimó la población en 2,414,655 distribuido en las 37 provincias de los 12 departamentos. *Vid.* Armando MARTÍNEZ GARNICA, *La agenda de Colombia, 1819-1831*, t. 1, p. 144-145. Agradezco toda la información que me suministró el Dr. Martínez relativo a la población colombiana durante este período.

primer órgano legislativo y constituyente de Colombia. Además de ser competitivas, estas elecciones debían ofrecer un mínimo de garantías de libertad de expresión de la ciudadanía al momento de ejercer el sufragio, y así debía estar contemplado en la legislación electoral.

De esta manera, el sufragio censitario –estructurado en dos grados o sufragio indirecto– como mecanismo electoral, se basó en la dotación del derecho al voto a sólo parte de la población masculina colombiana que contara con características muy precisas, siendo la más importante la propiedad, entendida ésta en su momento como garantía del mantenimiento del orden social. Como explicaré en las siguientes líneas, esta decisión de los legisladores de Angostura de limitar aún más la participación política de la ciudadanía con respecto al último proceso electoral de 1818-1819, obedeció básicamente a cuatro razones: la ampliación del espacio territorial donde se realizaría, y por consiguiente, del número de población que podía participar; la búsqueda de un método que permitiera filtrar la opinión política de un gran número de votantes; la urgente necesidad de organizar un proceso electoral lo más rápido posible; y las condiciones extraordinarias de la guerra de independencia que se experimentaba en parte del territorio neogranadino y particularmente del venezolano para el momento de la convocatoria, donde la provincia más importante y poblada permanecía bajo el control de las fuerzas monárquicas.

¿Quiénes participaban? Los requisitos establecidos para el ejercicio del derecho al voto en las asambleas parroquiales privó de la participación política a la mayoría de la población masculina adulta de los territorios bajo el control

republicano.³⁹² Esta disminución fue consecuencia de al menos tres condiciones restrictivas, a saber: *colombiano* por nacimiento o nacionalización; casado o tener 21 años de edad;³⁹³ y ser propietario de bienes raíces valoradas en al menos 500 pesos o en su defecto, ser profesional o militar.³⁹⁴ De esta manera, en lo relativo al derecho al sufragio se delimitan al menos tres visiones de la idea de ciudadano: la primera relacionada con la nacionalidad; la segunda con la mayoría de edad como expresión de autonomía de la voluntad; y la tercera como miembro productivo ya sea como propietario, o en el ejercicio de un oficio útil que contribuyera con el desarrollo de la sociedad en general. Para ser seleccionado como elector parroquial, los requisitos censitarios fueron aún mayores, ya que se debía ser propietario de bienes raíces valorados en más de 1,000 pesos o una renta superior a los 500 pesos anuales, y residir en la parroquia donde se reunirían, caso contrario de los diputados provinciales quienes podían “ser escogidos entre todos los ciudadanos de la República, estén o no a vecinados en las provincias o los departamentos de los electores.”³⁹⁵

En este caso, al igual que en anteriores procesos comiciales, no podían participar los criminales, deudores, locos, furiosos o dementes, o quienes hubieran estado vinculados a delitos electorales, es decir, se requirió la participación de los ciudadanos que cumplieran con las leyes establecidas. En el caso específico de los

³⁹² Para esta época la posibilidad de otorgar el derecho al voto a las mujeres ni siquiera se discutió. Su exclusión se percibía como natural, consecuencia del temperamento y personalidad de su sexo; su actuación estaba vinculada exclusivamente a la esfera familiar y privada, y como tal estaban excluidas de la política.

³⁹³ Estar casado o ser mayor de 21 años representó la segunda condición para el ejercicio del voto en las asambleas parroquiales al ser indicativo de autonomía con respecto al poder paterno. La edad establecida nos habla de una sociedad donde la mayoría de los hombres se casaban antes de los 21 años, ejerciendo desde momento la capacidad civil para administrar sus bienes y los de su esposa. Quitar a los menores del derecho al voto no niega sus derechos políticos; jurídicamente gozan de todos ellos, sólo que están de momento suspendidos en su ejercicio, al estar su persona representada por su padre.

³⁹⁴ *Correo del Orinoco*, n.º 51, 5 de febrero de 1820.

³⁹⁵ *Correo del Orinoco*, n.º 51, 5 de febrero de 1820.

vagabundos, locos, furiosos y/o dementes, estos fueron excluidos de la dinámica política de la sociedad por ser consideradas personas sin libre consentimiento y domicilio, además de representar un colectivo minoritario particularmente peligroso en los centros urbanos. El problema con los locos, furiosos y/o dementes radicó en que más allá de la opinión de la población que convivió con ellos y podían calificarlos de esa u otra manera para negarles el derecho al voto, seguramente en la decisión final se hizo necesaria la intervención de las autoridades civiles y judiciales para que determinaran su incapacidad para ejercer sus derechos políticos. En el caso de los criminales y deudores, se consideró que quienes transgredían las leyes o no cumplían con sus responsabilidades, no podían ejercer su derecho ciudadano.

Sólo en esta primera etapa del proceso se consideró la participación de los extranjeros que habían colaborado en la guerra de independencia, así como los civiles propietarios y letrados que manifestaron su intención de establecerse en el territorio, ya fuese casándose con una colombiana o trayendo a su familia. El voto concedido me lleva a deducir lo trascendental de la medida; por una parte, la importancia de integrar en la dinámica política a los hombres que sirvieron en la guerra, y por la otra, la reconstrucción de la nación con el apoyo del capital extranjero –humano y material–, aunado a sus conocimientos técnicos en diferentes áreas del desarrollo económico.³⁹⁶

³⁹⁶ HÉBRARD, *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830)*, p. 279. No eran nuevas las proposiciones sobre la conveniencia de atraer inmigración con el propósito de aumentar y robustecer la población, introducir conocimientos y habilidades, así como estimular y expandir la economía. Uno de los primeros en plantear públicamente el tema fue el irlandés residente en Caracas Guillermo Burke, quien en un artículo de la *Gaceta de Caracas* del 1º de marzo de 1811 propuso la adopción de una política de inmigración y naturalización. En 1820 Francisco Antonio Zea proclamó en Angostura que los puertos estaban abiertos a los hombres de todas las naciones, ya lleguen como comerciantes y viajeros o como inmigrantes deseosos de convertirse en ciudadanos. Vid. Susan BERGLUND, “Inmigración”, *Diccionario de historia de Venezuela*, t. II, p. 793-798 Para esta época son varios los artículos que se divulgaron sobre sus ventajas en la prensa, por ejemplo “Emigración a la América del Sur”, que se publicó en Londres el 11 de abril de 1819 [*Correo del Orinoco*, nº 35, sábado 31 de julio de 1819; y nº 36, sábado 7 de agosto de 1819].

Estas asambleas parroquiales seleccionarían en votación pública y por mayoría simple, a 15 electores que participarían en las asambleas provinciales. En caso de igualdad de votos se admitió la práctica del sorteo.³⁹⁷

El modelo del ciudadano propietario que se estableció en la legislación colombiana –y que marcó una pauta en el desarrollo electoral en la República de Colombia– fue una constante para casos específicos en Europa como Francia e Inglaterra, y en el continente americano para los Estados Unidos de América, Colombia y Chile. En cambio, para otras regiones de Hispanoamérica como el Río de Plata se impuso un sufragio más amplio cuyas exclusiones no siguieron, al menos en las décadas revolucionarias, con el ideal del ciudadano propietario inglés; situación que cambió progresivamente con el paso de los años cuando se trató de restringir, ahora si por reservas de carácter censitarios. En un principio las élites rioplatenses incentivaron la participación ciudadana con el objetivo de disciplinar la movilización popular revolucionaria cuya expresión más frecuente eran las asambleas populares o cabildos abiertos.³⁹⁸ Estoy convencido que ambos modelos tuvieron los mismos resultados: incentivar, movilizar y canalizar la ciudadanía.

Por esta razón los legisladores de Angostura no dudaron en considerar la propiedad –y sobre todo la de la tierra–, como la base fundamental de la riqueza y prosperidad de la naciente república, y más aún si consideramos que la agricultura y la ganadería fueron las actividades económicas más importantes y lucrativas de las provincias neogranadinas y venezolanas durante el período colonial. Pero más allá de esta relación entre la tierra y el ciudadano, y su inevitable sentido de pertenencia

³⁹⁷ *Correo del Orinoco*, n° 51, 5 de febrero de 1820.

³⁹⁸ TERNAVASIO, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, p. 32-33.

como elemento de unificación de la sociedad, se entendía que la propiedad daba cualidades particulares que se admitían como fundamentales para el ejercicio de los derechos políticos. Esto sin olvidar que también se estimó el ejercicio de un oficio o de una profesión como generador de riqueza. Como explique en anteriores apartados, Simón Bolívar ya había planteado en el *Discurso de Angostura* la función e importancia de la propiedad en su idea de nación; ya sea como mecanismo de exclusión y control interno relativo a la condición de ciudadano, o por la otra como dinámica en la medida que el ciudadano propietario se convierte en el mecanismo fundamental de la *prosperidad nacional*. En su opinión, los propietarios estaban llamados a asumir el liderazgo de la nueva república.

Retomando el tema de las asambleas parroquiales, el reglamento destacó por su ambigüedad en lo relativo al espacio geográfico dónde se realizarían y sobre quiénes serían los encargados de organizarlas. Nuevamente el tema de la guerra de independencia determinó las características del proceso electoral, pero también debemos considerar que la ampliación de los territorios adheridos al proyecto republicano donde se debían realizar elecciones, así como el incremento de la población votante, obligó a los legisladores de Angostura a ser generales en la legislación, esperando seguramente una mayor participación de la población y la adaptación de los mecanismos necesarios para garantizarla.

Según el reglamento, las asambleas parroquiales se reunirían tanto en instalaciones militares como en pueblos, villas y ciudades que se encontraran bajo el control del Ejército Libertador, y serían congregadas y presididas por su máxima autoridad civil o militar. Las municipalidades de las capitales provinciales o los

comandantes en el caso de las militarizadas, serían los encargados de validar los resultados y resolver cualquier inconveniente que se pudiera presentar.³⁹⁹

En una segunda etapa del proceso, los 15 representantes electos en las asambleas parroquiales se reunirían en las capitales de provincias o destacamentos militares para conformar las asambleas provinciales, las cuales tendrían como propósito la selección por votación pública y por mayoría absoluta de cinco diputados principales con sus respectivos suplentes, aunque éstos podían ser por mayoría simple. Los empates se resolverían a través del sorteo.

Para ser diputados del primer congreso de Colombia debían cumplir con condiciones restrictivas que muy pocos ciudadanos podrían acatar, a saber: *colombianos* por nacimiento; mayores de 25 años; propietarios de bienes raíces mayores de 5,000 pesos⁴⁰⁰ o con una renta superior a 500 pesos anuales o ser profesional.⁴⁰¹ El ideal del ciudadano representante está íntimamente relacionado con la autonomía de la voluntad, madurez y criterio para la toma de decisiones en la máxima asamblea legislativa, vinculado con la mayoría de edad y la posesión de bienes de fortuna. En el caso de las asambleas provinciales, nuevamente se evidencia que los criterios de selección hicieron disminuir aún más la participación de la ciudadanía, además que limitó de manera dramática a un reducido número de *colombianos*, la posibilidad de representar a su provincia en el congreso de 1821.

³⁹⁹ *Correo del Orinoco*, n° 51, 5 de febrero de 1820.

⁴⁰⁰ No es una cantidad menor. A manera de referencia, una casa en la privilegiada calle de Socarras en Caracas estaba valorada en 7,000 pesos, aunque su dueña María Ana de Zata y Busy la ofertó en apenas 4,500 pesos, consecuencia de la caída de los precios de las propiedades durante los años de la guerra (*Gaceta de Caracas*, n° 182, 8 de abril de 1818). Una hacienda de cacao con más de 7,000 árboles, en el fértil valle de Río Chico, en la Provincia de Caracas, se cotizó en 5,000 pesos (*Gaceta de Caracas*, n° 235, 17 de febrero de 1819). Una propiedad similar con 8 esclavos situada a orillas del río Tuy, Provincia de Caracas, estaba valorada en poco más de 10,000 pesos (*Gaceta de Caracas*, n° 7, 20 de septiembre de 1820). Una hacienda de café muy cercana al valle de Caracas con 20,000 matas de café “haciendo una gran rebaja de su valor” la ofreció su dueña en apenas 2,000 pesos. (*Gaceta de Caracas*, n° 33, 7 de marzo de 1821).

⁴⁰¹ *Correo del Orinoco*, n° 51, 5 de febrero de 1820.

Las asambleas provinciales estuvieron presididas por las mismas autoridades que verificaron y validaron los resultados electorales de las asambleas parroquiales. El presidente de la República certificaría los resultados y comunicaría a los diputados su nombramiento. En el supuesto de que un diputado fuese seleccionado por más de dos provincias, prevalecía el nombramiento a favor de las más remotas de Cúcuta, y las menos distantes se proveerían con suplentes. El reglamento estableció que el congreso se podía instalar con las dos terceras partes del número total de representantes.⁴⁰²

En el siguiente cuadro n° 4.3 quiero evidenciar las similitudes y diferencias de los proyectos electorales hasta aquí estudiados: 1818 y 1820; en él destaco particularmente los elementos más significativos que he revisado con mayor atención hasta este momento, a saber: lugar dónde se realizarían; quiénes podían participar y a través de qué mecanismos; y las condiciones de elegibilidad de los representantes.

CUADRO N° 4.3		
CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGLAMENTOS ELECTORALES DE 1818 Y 1820		
ELEMENTOS A COMPARAR	CONGRESO DE ANGOSTURA [22.10.1818]	CONGRESO DE CÚCUTA [17.01.1820]
¿DÓNDE SE REALIZARÍA?	Provincias libres e instalaciones militares de la República de Venezuela. Se invitó a la provincia de Casanare, de Nueva Granada. No existía censo de población.	Provincias libres e instalaciones militares de la República de Colombia (Venezuela y Nueva Granada). No existía censo de población.
¿QUIÉNES PODÍAN PARTICIPAR?	Elecciones directas.	Elecciones de segundo grado.
	<i>Venezolanos</i> , mayores de 21 años, propietarios o profesionales o renta (300 pesos) o empleados del Estado (200 pesos).	<i>Asambleas parroquiales. Colombianos</i> , mayores de 21 años, propietarios (500 pesos) o profesionales o militares o extranjeros que combatieron. [15 electores parroquiales] <i>Asambleas provinciales: Colombianos</i> , mayores de 21 años, vecinos de la provincia, propietarios (1,000 pesos), o renta (500 pesos) o profesionales.
¿QUIÉN PODÍA SER DIPUTADO?	<i>Venezolanos</i> , mayores de 25 años, propietarios y residente de la provincia. “Patriotismo a toda prueba”, es decir, no adhesión a ningún partido y amor a la patria.	<i>Colombianos</i> , mayores de 25 años, propietarios (5,000 pesos) o renta (500 pesos) o profesionales o empleados del Estado.

⁴⁰² *Correo del Orinoco*, n° 51, 5 de febrero de 1820.

Recapitulando algunas ideas, el contexto de un largo conflicto armado en buena parte de Tierra Firme, obligó a los parlamentarios de Angostura a conservar en la legislación del 17 de enero de 1820, elementos básicos del último proceso eleccionario, esto a pesar de los importantes avances que en materia electoral se habían alcanzado en las discusiones del congreso y que se reflejaron en la constitución venezolana de 1819. Pero más allá de las permanencias, la conquista de Santa Fe de Bogotá por parte del Ejército Libertador, amplió el espacio geográfico y poblacional de manera considerable, lo cual exigió a los diputados neogranadinos y venezolanos, la necesidad de esbozar sutiles pero significativas reformas en la legislación electoral de 1820 para afrontar la nueva realidad política.

En todo caso, la convocatoria y reglamento para la elección de diputados al primer congreso general de Colombia conservó su condición de sufragio *censitario* o *restringido*, basado en la dotación del derecho a voto sólo aquella parte de la población que cumplió con características precisas, aunque en esta ocasión fueron mayores si las comparamos con procesos anteriores. Los legisladores seleccionaron no sólo las reglas y procedimientos electorales más prácticos para el momento, sino también aquellos que le brindaron mayor probabilidad de obtener resultados satisfactorios para sus intereses, es decir, que fuesen seleccionados como diputados los hombres *más virtuosos*, representados en los propietarios, comerciantes y profesionales. Como nunca antes, la amplificación del derecho al voto se dio en función de la utilidad de los individuos y ya no sólo correspondía exclusivamente a la propiedad, sino también de un oficio útil; ciudadanos que podían contribuir social y económicamente a su recuperación. Y no era para menos si consideramos el

sentimiento general de una élite que creyó en el nuevo proyecto republicano que llamaban *Colombia* y que se rigió bajo un *gobierno popular representativo*.

3. «¡Golpe de fortuna loca!» Simón Bolívar al enterarse de las noticias peninsulares de 1820

Las noticias relativas a los sucesos de la restauración de la monarquía constitucional se empezaron a conocer en las provincias venezolanas y neogranadinas desde finales de abril de 1820, aunque fue hasta mediado de mayo que las autoridades realistas decidieron publicar los documentos oficiales al confirmar las noticias.⁴⁰³

La mayoría de los funcionarios, entre ellos el general en jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme Pablo Morillo, vieron con recelo el restablecimiento de la constitución de 1812 por las desventajas que significaba su aplicación en un contexto de abierta confrontación militar con el Ejército Libertador. A pesar de esta opinión, otros funcionarios vieron las ventajas de la aplicación del texto constitucional al limitar la autoridad de Morillo, a quien calificaron de despótico y arbitrario, amparado en su fuerza militar.⁴⁰⁴

La misma información no tardó en llegar paulatinamente a manos de las autoridades republicanas, quienes en diferentes comunicaciones de carácter público y privado expresaron su satisfacción ante el cambio político que estaba experimentado la península y por las ventajas que ello podría significar para la causa

⁴⁰³ Con la siguiente nota lo publicó la *Gaceta Extraordinaria de Caracas*, n° 303, viernes 12 de mayo de 1820: “La nación española que en la guerra ha sido siempre la primera, acaba de manifestar a todo el mundo que en la paz no es la segunda.” Además, se incorporó el decreto de Fernando VII del 10 de marzo de 1820.

⁴⁰⁴ Robinzon MEZA, *La política del trienio liberal español y la independencia de Venezuela 1820-1823*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2010, p. 15-16.

independentista.⁴⁰⁵ Con información proveniente de Barbada, Martinica y Saint Thomas, el *Correo del Orinoco* del día sábado 18 de marzo de 1820, tituló en primera página “REVOLUCIÓN EN ESPAÑA.” La nota expresó sorpresa y admiración ante tales acontecimientos, y no dejó de felicitar a los líderes de la revolución al llamarlos, entre otros epítetos, *Campeones de la Libertad*:

Nuestras esperanzas empiezan a realizarse; y no un deseo de venganza, ni el temor de la muerte, sino el sentimiento de su propia dignidad, y de la nacional, el miserable estado del pueblo, y el deseo de aliviarle parece haber dirigido los primeros pasos de los que tan denodadamente han alzado ahora la voz contra la tiranía. **El concierto y la meditación parecen haber precedido a esta insurrección: parece guiarlos el bien general, y que las tropas dan ejemplo de virtudes cívicas: los pueblos tienden los brazos a sus Libertadores, y aumentan su número.** Prosperad pues Defensores de la Patria: salvadla del tirano; vengad sus agravios. **La América os felicita, bravos Campeones de la Libertad; la América, que ha sufrido con vosotros, y mucho más que vosotros.** Nunca se marchiten los laureles que ya habéis ganado; y dirigíos de continuo la razón. Tened siempre presente la gloria que recompensa al patriota; y en todos los eventos de la fortuna acordaos que tenéis hermanos en este hemisferio, que aspiran, como decís, a establecer el imperio de la ley, y salvar la patria.⁴⁰⁶

Luego de la nota, incorporaron a la edición del *Correo* datos sobre la procedencia de la información que daba cuenta de los sucesos relativos a la restauración de la monarquía constitucional. En la búsqueda de la veracidad, incluyeron un artículo de la *Gaceta Patriótica del Ejército Nacional* publicado en enero de 1820 titulado “ESPAÑA. Relación de lo ocurrido en la gloriosa insurrección del ejército nacional contra la

⁴⁰⁵ RESTREPO aseguró que el miedo a la guerra originó el alzamiento: “He aquí la causa principal que influyó en los hombres pensadores para hacer aquel movimiento revolucionario. En la masa de soldados obraba poderosamente el miedo que tenían de morir en la América, ya víctimas de la insalubridad del clima, o ya de la guerra muerte y de los continuos combates que se daban; el ejemplo de lo que había sucedido a la mayor parte de los doce mil hombres que condujo o se le enviaron a Morillo, era un argumento incontestable para ellos”, *Historia de la revolución de la República de Colombia*, p. 20.

⁴⁰⁶ “REVOLUCIÓN EN ESPAÑA.” *Correo del Orinoco*, n^o 55, sábado 18 de marzo de 1820. Negritas añadidas.

tiranía.”⁴⁰⁷ así como diferentes proclamas de Antonio Quiroga y Rafael de Riego, donde justificaron el pronunciamiento. Exceptuando algunas notas menores de noticias regionales, toda esa edición del *Correo* se dedicó exclusivamente a las novedades peninsulares, y aunque la noticia fue perdiendo protagonismo en la publicación oficial del gobierno republicano, se continuó insertando alocuciones, proclamas y decretos de los insurrectos españoles en las siguientes ediciones.

El editorial de la siguiente edición del *Correo* correspondiente el 25 de marzo de 1820, dejó de lado las impresiones favorables y elogios a los insurrectos españoles, y evaluó de manera crítica las ventajas y desventajas que podría significar para los esfuerzos patriotas en conseguir la independencia absoluta de España. Sus dudas son muy esclarecedoras: “¿Terminará nuestra guerra con el triunfo de la revolución española? ¿Bastará que los principios e ideas liberales se enseñoreen en la península, para que cada español quede persuadido de la justicia que demanda el americano?” No lo cree así el redactor de la nota editorial, aunque efectivamente tendrá algunas ventajas en el campo militar “la guerra civil en España –continúa– entorpecerá ciertamente los auxilios que tanto necesita ya en nuestros hemisferios el partido opresor, y si como debe suceder, este continúa debilitándose diariamente, nos propondrá tal vez su constitución; su constitución que ya ha sido rechazada, y que es tan mezquina con respecto a nosotros, como liberal para ellos.”⁴⁰⁸ El mensaje fue claro para los americanos: no tener muchas esperanzas con el restablecimiento de la monarquía constitucional liberal, y mucho menos en su convocatoria para la

⁴⁰⁷ La *Gaceta Patriótica del Ejército Nacional* se publicó en San Fernando en enero de 1820 y se reimprimió en Cádiz, en la Imprenta de Carreño. Entre sus fundadores se cuentan Evaristo San Miguel y Alcalá Galiano. Esta publicación será fundamental para la divulgación de las ideas de los sectores constitucionales del ejército español. María Dolores SAIZ, “Liberalismo y ejército: la «Gaceta Patriótica del Ejército Nacional» (1820), *Revista de estudios políticos*, nº 38, 1984, p. 127-146.

⁴⁰⁸ *Correo del Orinoco*, nº 56, sábado 25 de marzo de 1820.

conformación de las cortes generales, retomando el tema de la igualdad de la representación política en los organismos representativos del gobierno español. Así terminó el editorial de ese día:

Nos propondrán un sucesor a Morillo, jefes nuevos y distinto sistema de gobierno. Nos hablarán de una administración de justicia tanto más exacta, tanto más escrupulosa, cuanto que el cuerpo augusto de los representantes de la nación, estará de continuo alerta, y siempre dispuesto a corregir abusos. Nos repetirán lo de que ya nuestra suerte está en nuestra manos, y que no dependemos ya de virreyes, gobernadores, ni capitanes generales. Nos ofrecerán como nos ofrecieron antes; nos halagarán, cuando sean incapaces de emplear la fuerza; prodigarán arreo expresiones pomposas, lisonjeras promesas de felicidad, y aun amenazan; [...] **Porque ¿Qué otra cosa les brinda vuestra avara constitución? ¿Les disteis acaso representación igual en la Asamblea Nacional? Una astuta hipocresía dictó la que habría de tener, y bajo una amañada rata negó a tres cuartas partes del pueblo americano el derecho de ser representados.**⁴⁰⁹

Por una carta que le envió a su amigo inglés residenciado en la isla de Trinidad Guillermo White⁴¹⁰ el 1º de mayo de 1820, sabemos cuál fue la impresión, por demás favorable, de Simón Bolívar ante tales acontecimientos: “De los negocios de España estoy muy contento, porque nuestra causa se ha decidido en el tribunal de [Antonio] Quiroga.” A su parecer, lo más importante de la noticia estuvo relacionado con el aspecto militar: “Nos mandaban 10,000 enemigos, y ellos, por una filantropía muy natural, no quisieron hacer la guerra a muerte, sino la guerra a vida; pues bien sabían que por allá podían salvarse y por acá no. ¡Qué dicha, no venir y quedarse 10,000 hombres que eran enemigos y son ya los mejores amigos! ¡Golpe de fortuna loca!” Más

⁴⁰⁹ *Correo del Orinoco*, nº 56, sábado 25 de marzo de 1820. Negritas añadidas.

⁴¹⁰ Guillermo White. (Inglaterra, c. 1764 - Caracas, 4.II.1834) Desde la década de 1780 se estableció en las Antillas británicas. Capitán de un buque mercante que navegaba en el mar Caribe. Por esa época se casó con la venezolana Manuela Esteves y permaneció largas temporadas en la provincia, entablando amistad con personajes de la sociedad caraqueña. En 1810 se declaró partidario de la causa de la independencia de Venezuela, y la apoyó incondicionalmente. A partir de 1817 cumplió desde la Trinidad la función de corresponsal de Bolívar gracias a sus contactos en Estados Unidos de América, el Caribe y Europa. En 1822 regresó a Venezuela y ejerció diversos cargos en el gobierno de Colombia y después de Venezuela.

allá de favorecer el curso de la guerra de independencia, y en un supuesto del fracaso de la revolución española, Bolívar agregó en su exposición: “Aunque triunfe Fernando [VII], ya no puede mandar otra expedición, sabiendo los expedicionarios cómo se han de quedar. Además, mucho debe haberse reprobado, aun por los serviles mismos, el empeño de mandar a América ejércitos forzados. La opinión de las tropas se habrá ilustrado infinito por la seducción de los liberales.”⁴¹¹

Antes de terminar el mes de mayo de 1820, en otra epístola de Bolívar, en esta ocasión dirigida a su ministro de Relaciones Exteriores José Rafael Revenga, expresó nuevamente su opinión favorable con respecto a los sucesos españoles, aunque un poco más reacio al éxito de la sublevación: “temo mucho la revolución de España, es decir, temo que no logre todo su efecto, no porque sea improbable enteramente sino porque lo deseo con exceso. [...] Pero una mala disposición o un acaso inesperado burla las más sabias combinaciones y los resultados más infalibles. Lograda la revolución de España, la revolución de América es la causa eficiente en la reacción de Europa.” En su opinión, la inestabilidad política que despertó en el viejo continente estos sucesos, favoreció la causa independentista americana: “Es muy verosímil que en medio de esta confusión rompamos nuestros grillos y burlemos a nuestros custodios [...] Todo está bueno, pero aún se puede mejorar todo.”⁴¹²

⁴¹¹ En esta misiva evaluó las posibles reacciones en el escenario internacional que favorecería la causa independentista, especialmente el caso de Inglaterra, Francia y Estados Unidos de América. “Es una verdadera conspiración –continúa Bolívar– de la España, de la Europa y de la América contra Fernando. [...] Yo, que siempre he sido su enemigo, ya veo con desdén combatir contra un partido arruinado y expirante.” Carta de Simón Bolívar para Guillermo White en la cual expresa conceptos en torno a Fernando VII y a la fracasada expedición enemiga para América, San Cristóbal, 1º de mayo de 1820, documento 4210, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 21 de agosto de 2013].

⁴¹² Carta de Simón Bolívar para José Rafael Revenga, ministro de Relaciones Exteriores, donde plantea su desconfianza con la política norteamericana de neutralidad en sus relaciones con Colombia, y formula

Al enterarse Bolívar del decreto real de Fernando VII, convocando las cortes generales y ordenando la jura de la constitución política de 1812, intentó por todos los medios establecer comunicación con las autoridades españolas en la búsqueda de la paz y así alcanzar el reconocimiento de la independencia absoluta de Colombia.⁴¹³ El 19 de junio de 1820, Bolívar se dirigió al general Francisco de Paula Santander en una carta donde expresó su satisfacción ante las noticias peninsulares del avance de la revolución liberal, especialmente por la convocatoria a las cortes generales y la elección de diputados, las cuales “serán un objeto de disputa; la vuelta de los emigrados será la vuelta de los demonios encarnizados contra los serviles.” Terminó su carta escribiendo: “No puede Vd. imaginarse lo contento que estoy con la cadena de sucesos que preveo.”⁴¹⁴

La opinión más acabada de Bolívar con respecto a la revolución liberal la encontramos en una carta que dirigió a Juan Germán Roscio desde Cúcuta el 20 de junio de 1820. En la misiva Bolívar valoró los últimos acontecimientos de la mejor manera para el futuro de Colombia en el ámbito estrictamente militar, al ser la posibilidad más viable hasta ese momento para concluir la guerra, obteniendo el reconocimiento del gobierno español; a continuación, un extracto de la carta:

opiniones sobre las probables consecuencias de la revolución de España, San Cristóbal, 25 de mayo de 1820, documento 4356, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 21 de agosto de 2013].

⁴¹³ Oficio de Pedro Briceño Méndez para el ministro de Relaciones Exteriores en el cual de orden de Simón Bolívar le da instrucciones sobre posibles gestiones diplomáticas como consecuencia de los progresos de la revolución en España, El Rosario, 19 de junio de 1820, documento 4495, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 21 de agosto de 2013].

⁴¹⁴ Carta de Simón Bolívar para el general Francisco de Paula Santander en la cual desarrolla algunas ideas en relación con las noticias recibidas de España, El Rosario de Cúcuta, 19 de junio de 1820, documento 4497, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 22 de agosto de 2013].

Los últimos acontecimientos de España me parecen de la mayor importancia para ella y para la América, y espero un resultado decisivo y feliz para nosotros. El reconocimiento y juramento de Fernando VII de la constitución, hecho no por su voluntad sino porque el pueblo lo quiere y por el imperio de la necesidad, lo pone en la situación más difícil y peligrosa con respecto a él, y en una impotencia absoluta con respecto a Colombia. El ejército español, menos por amor a la libertad que por temor de una muerte cierta en países lejanos, ha querido más combatir allá por no ser embarcado para América, que en ella por la tiranía o por intereses que no conoce o de que no goza. [...] La parte pensadora de los españoles y adicta a los principios de libertad que proclamaron las cortes, ha aprovechado esta feliz oportunidad de aplicar el odio y repugnancia del ejército a dejar su país y lo ha convertido en instrumento para contener el poder absoluto del Rey y contenerlo en los límites de una monarquía moderada. **Yo veo a través de estos acontecimientos bienes y ventajas incalculables para la América del Sur.** Los españoles sensatos y liberales, por la afinidad de sus principios con los nuestros, detestan la guerra que se nos hace; conocen, además, porque sienten el poder, la fuerza y la tenacidad que produce la libertad, que la España no tiene medios para sujetarnos y el pueblo ni tiene interés en nuestra suerte, sea la que sea, ni quiere más que vivir en su tierra y no venir a América a morir.⁴¹⁵

En síntesis, las principales autoridades militares realistas estaban renuentes a reconocer que la nueva situación política de la monarquía, amparada en la constitución política de 1812, podía solventar el tema de la insurgencia y conducir a la pacificación de la región sin que esto significara el desmantelamiento del imperio español en América. Por su parte, los líderes republicanos vieron las ventajas que ello significaba, especialmente en el campo militar, aunque advirtieron que la aplicación de la constitución española no podía satisfacer las aspiraciones independentistas que era la principal exigencia para alcanzar la paz entre ambos bandos en pugna.⁴¹⁶

⁴¹⁵ Carta de Simón Bolívar para Juan Germán Roscio en la cual se refiere y analiza los acontecimientos de España, El Rosario de Cúcuta, 20 de junio de 1820, documento n° 4500, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 22 de agosto de 2013]. Negritas añadidas.

⁴¹⁶ Por ejemplo, para el general José Antonio Páez los objetivos eran muy claros: libertad e independencia; y la constitución española no brindaba esa posibilidad, "Más no es la carta constitucional que se nos ofrece la que puede apagar la tea de la discordia entre la América disidente y la España. Libertad e Independencia ha sido el grito general. Se nos ofrece lo primero aunque con restricciones odiosas y nada se habla de lo segundo que hemos jurado también sostener". Carta del general Páez al general Morillo, San Juan de Payara, 13 de julio de 1820, en BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. VII, p. 301, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal Español y la independencia de Venezuela*, p. 114-115.

Siguiendo las órdenes recibidas de parte del gobierno liberal español, el general Pablo Morillo jefe del Ejército Expedicionario de Corta Firme, buscó un acercamiento con las autoridades republicanas con el propósito de una suspensión de hostilidades, aunque su objetivo final era la reconciliación. Pese a las diferencias, ambos bandos coincidieron en la necesidad de suspender las hostilidades y procurar una guerra más humana. El 25 de noviembre de 1820 se firmó el *Tratado de Armisticio* y el 26 el de *Regularización de la Guerra*, ambos refrendados en la ciudad de Santa Ana de Trujillo el día 27 por el general en jefe Pablo Morillo, y por Simón Bolívar como presidente de la República de Colombia. Más allá de la importancia de este acercamiento y sus implicaciones, aquí se evidenció la diversidad de posiciones y prácticas que coexistieron durante esos meses, y que dio lugar al establecimiento definitivo de la república. La convivencia de las diferentes propuestas determinó las discusiones en temas relativos a la soberanía, legitimidad y representación política. Por un lado la oferta republicana marcada por su atracción principal: el congreso de Cúcuta; y por el otro, la promesa sustentada en la aplicación de la constitución de la monarquía católica en América.

4. RECHAZO A LA OFERTA REPRESENTATIVA LIBERAL ESPAÑOLA

El llamado *Trienio Liberal* (1820-1823) –período que se inició con los alzamientos militares de Rafael Riego y Antonio Quiroga, y que se consolidó con el reconocimiento del texto constitucional de 1812 por parte del rey Fernando VII–, a final de cuenta favoreció la balanza de la guerra hacia el lado del Ejército Libertador, y por consiguiente en el éxito del establecimiento y consolidación del gobierno representativo en la República de Colombia.

Son al menos tres las razones de cómo se beneficiaron. La primera está íntimamente vinculada con el tema militar: no llegaron a Tierra Firme los refuerzos materiales y humanos que durante años había solicitado Pablo Morillo para radicalizar la guerra contra los insurgentes. La segunda está relacionada con la propagación de las ideas liberales que acompañaron a los pronunciamientos militares de Riego y Quiroga, así como los fundamentos básicos de la constitución gaditana, especialmente los correspondientes a la soberanía popular y la representación política; de esta manera, la propuesta republicana adquirió un matiz inesperado de legitimidad de parte de su enemigo. Y la tercera, la división que el liberalismo desencadenó en las filas realistas y que se manifestó, por ejemplo, en las publicaciones caraqueñas con el decreto de la libertad de prensa.⁴¹⁷

Sin embargo, la política de pacificación y reencuentro emprendida por las autoridades realistas en América, despertaron las alarmas de los líderes civiles y militares del gobierno patriota instalado en Angostura.⁴¹⁸ Así, mientras los bandos en disputa buscaban mecanismos efectivos para alcanzar la paz, la prensa republicana inició una ofensiva mediática a través del semanario oficial más importante e influyente de la naciente República de Colombia, el *Correo del Orinoco*, ofensiva que

⁴¹⁷ Sobre este último punto, la lectura del capítulo titulado “Epílogo liberal” del trabajo de Tomás STRAKA, *La voz de los vencidos, ideas del partido realista de Caracas, 1810-1821*, es fundamental para comprender la dimensión de la división entre *liberales y serviles*, p. 227 y ss.

⁴¹⁸ Las palabras de RESTREPO dan cuenta del sentimiento que despertó el llamado de reconciliación de 1820: “Ni las palabras dulces, ni las engañosas promesas de felicidad, ni las amenazas del gobierno de Fernando VII hicieron la menor impresión en Colombia. Independencia o muerte era la divisa de sus hijos, e independencia o muerte se gritó de un extremo al otro de la República, aun después de saber el noble alzamiento de los liberales españoles contra la tiranía de sus reyes. Acordábase los colombianos de que en Venezuela había sido oprimidos y degollados bajo el imperio de la constitución de 1812. Creyeron, pues, que mientras dependieran de una metrópoli situada a dos mil leguas de distancia, jamás obtendrían de los mandatarios que ella les enviara, ni garantías efectivas ni libertad. El mismo desprecio del manifiesto de Fernando hubo en los demás Estados de la América antes española”. *Historia de la revolución de la República de Colombia...*, t. II, p. 26-27.

consistió en contrarrestar las políticas de reconciliación del gobierno liberal español y en deslegitimar la oferta monárquica que se fundamentaba en un gobierno representativo más acorde con las aspiraciones americanas de mayor participación en los organismos del estado español. Esta propuesta se encontraba amparada por las instituciones representativas consagradas en la constitución política de la monarquía española, a saber: las cortes generales, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales.⁴¹⁹ Al desconocer esta oferta, los patriotas buscaron consolidar las ventajas del sistema representativo colombiano garantizado en la reunión de su institución más importante: el congreso general constituyente que sesionó en Cúcuta a principios de 1821.

Los argumentos para desconocer la oferta fueron los mismos que se esgrimieron desde los inicios de la revolución independentista para justificar de esta manera el derecho a la insurrección americana, aunque con un elemento nuevo: la República de Colombia era –a pesar de sus limitaciones–, una realidad para esos primeros meses de 1820. El recuerdo de una época oprobiosa bajo los 300 años de dominación española, con el agravio de las promesas incumplidas de la primera experiencia liberal española que terminó con el regreso del absolutismo en 1814, y la experiencia traumática de una cruenta guerra de independencia comandada por los más sanguinarios militares españoles, fueron los ingredientes básicos que

⁴¹⁹ En el ensayo titulado: «La confianza que han puesto en mí.» La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela, 1820-1821.” Su autor Carl T. ALMER aseguró que los venezolanos realistas (en su mayoría caraqueños) “abrazaron con entusiasmo la oportunidad de continuar el experimento democrático interrumpido iniciado diez años atrás. Ayudados por el hecho de que los funcionarios provinciales de alto nivel respaldaron la implementación de la constitución en un esfuerzo por mantener la lealtad, los venezolanos hicieron uso de las instituciones del nuevo gobierno para tener la última palabra en la guerra contra los republicanos y para defender los intereses de sus comunidades.”, p. 365 [en Jaime E. Rodríguez O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América...*, p. 365-395.]

alimentaron nuevamente el concepto del mal gobierno español en este lado del Atlántico, es decir, la condición de liberal no cambio en nada las cosas. La condena a un pasado común, el fracaso de la experiencia representativa monárquica bajo la constitución de 1812, y el característico desencanto de los años de la guerra de independencia, alentó una visión optimista del próspero futuro de América, y especialmente de la joven república colombiana.

En este sentido –y como mencioné con anterioridad–, el papel que jugó el *Correo del Orinoco* fue fundamental en la instauración y dirección de la opinión pública republicana entre los años 1818 y 1822, y como herramienta en el combate político e ideológico en los momentos más sensibles de la guerra de independencia. Sin olvidar, además, su función como mecanismo de cohesión de los sectores adversos al proyecto republicano colombiano.⁴²⁰

En las siguientes líneas reseñaré cómo fue precisamente esa campaña periodística de rechazo, condena y descalificación a la política de reconciliación de los liberales españoles, aunque tendrá una singularidad al ser los mismos ciudadanos quienes al ver comprometidos los alcances de la propuesta republicana ante la oferta representativa monárquica, los que asumirán la defensa de la independencia y libertad que en su opinión, sólo garantizaba el gobierno representativo colombiano. Este compromiso político a los ideales republicanos lo expresaron por medio de cartas dirigidas a la redacción del *Correo del Orinoco*, las cuales fueron publicadas en el semanario. Esta apertura de las columnas de la prensa oficial establecida en Angostura,

⁴²⁰ El *Correo del Orinoco* en diversas ocasiones se valió de los arrepentimientos de partidarios reales para reforzar su mensaje de desprecio al pasado. Así, el ejemplo del exitoso militar de origen mestizo el coronel Juan de los Reyes Vargas y su paso a los patriotas será reseñado por la prensa orinoquense con particular interés. Vid. PINO ITURRIETA, *Modernidad y utopía. El mensaje revolucionario del Correo del Orinoco*, Caracas, Separata del *Boletín Histórico*, Fundación John Boulton, 1973, p. 13 y ss.

además de ser considerada como una herramienta de integración de la comunidad política sobre la base de la voluntad general, da cuenta de la importancia de la ciudadanía y su opinión en la conformación de la república y de su poder legitimador del gobierno representativo colombiano.⁴²¹

Bajo el seudónimo *Un Colombiano* se publicó en el *Correo del Orinoco* del 17 de junio de 1820, una comunicación que por su contenido e interés para la opinión pública del momento es importante reseñar, además por sintetizar los argumentos esgrimidos para contrarrestar la propuesta monárquica. Con el título “Artículo comunicado”, el autor dio cuenta de una ciudad de Angostura plagada de rumores como consecuencia de la escasez de noticias oficiales sobre los últimos sucesos de la revolución liberal española y sus implicaciones americanas, especialmente con el tema de las negociaciones relativas al armisticio, valorado como el “remedio a la efusión de sangre que hacía las delicias de Fernando y sus satélites.”⁴²²

A pesar de las esperanzas que esta posibilidad abría en el camino del fin de la guerra, su autor fue más bien escéptico ante la solución del conflicto. La desconfianza se centró en el máximo líder militar realista Pablo Morillo, quien “no vive sino de la sangre y carnicería de sus semejantes, ha obligado a los defendidos colombianos a la prosecución de sus hostilidades por mar y tierra.” En su opinión, la violación a las garantías constitucionales consagradas en la carta magna de 1812 fue un ejemplo de la

⁴²¹ Como señaló Laurence COUDART, el uso de este tipo de fuentes puede traer algunos inconvenientes al momento de su valoración, ya que representa una reducida parte del público lector. Aunado a esta limitación, no necesariamente se publicaban todas las cartas enviadas, como tampoco puedo determinar si sufrieron correcciones en su contenido, o en el peor de los casos podríamos confiar en su autenticidad al ser firmados por un seudónimo. “El torno al correo de lectores de *El Sol* (1823-1832): espacio periodístico y opinión pública”, en Cristina GÓMEZ y Miguel SOTO (coord.), *Transición y cultura política. De la Colonia al México independiente*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2004, p. 71 y ss.

⁴²² “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820.

escasa voluntad política de los realistas americanos en alcanzar el cese de las hostilidades entre los bandos en pugna a pesar de los pronunciamientos a favor de la reconciliación provenientes de la península.⁴²³

La crítica de *Un Colombiano* a la constitución gaditana fue implacable; no sólo por su contenido, sino también por aplicación en el territorio americano, siendo los abusos cometidos por los oficiales españoles en México, Perú y Venezuela los casos más emblemáticos. Veamos parte del texto del desconocido escritor quien no creía que la carta española tuviera algún beneficio para los americanos:

Mejórese como quiera la carta constitucional de 1812, estos países jamás pueden coger los frutos de su mejora, ni obtener como los de España las ventajas que promete la fiel observancia de sus principios fundamentales. Esa misma constitución, comunicada a los países de ultramar en el mismo año de su publicación, vino a ser en México, Venezuela y el Perú, el juguete de Callejas, Monteverde y Abascal: en nada remedió los males de la arbitrariedad y despotismo de estos sátrapas, tan oprimidos quedaron los mexicanos, venezolanos y peruanos en su estado constitucional, como fuera de él; **y no hallaron los menos sufridos otra vía contra sus padecimientos que la del sacudimiento y emancipación.**⁴²⁴

La reflexión más importante que realizó, está relacionada con el tema del *despótico y arbitrario* mal gobierno español y el problema de la distancia del centro de poder, prestando especial atención a la escasa representación americana en las instituciones del gobierno monárquico. Su intención fue dar un escenario marcado por la ausencia de autoridad en América y el descrédito de los representantes. Para él, la constitución –aunque sea la *más liberal*–, no podía resolver las diferencias de los españoles de

⁴²³ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820.

⁴²⁴ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820. Negritas añadidas.

ambos lados del Atlántico, manteniendo la *indiferencia*, la *codicia* y la *ignorancia* con la que eran mirados los americanos.⁴²⁵

En un ejercicio de imaginación y tal vez con un toque de sarcasmo, nuestro autor recreó cómo sería la actuación de las cortes generales reunidas en Madrid, y cuál habría sido su deliberación con respecto a las reformas necesarias a la constitución política de la monarquía y el tema de la representación política americana en las instancias gubernamentales españolas:

Me imagino ya una mayoría de votos contra la emancipación de estos países, deliberando a favor de la mejora de su constitución: **imagino que será igualado el derecho de representación, igualada la tarifa de los representantes, igualados los censos: en una palabra que serán reformados los vicios de que adolecía la constitución de 1812, con respecto a la América, y que así reformada se propone a los americanos para su aceptación y juramento**, so pena de volver a las armas para hacerla valer en estos países. Mi idea es puramente hipotética: yo no afirmo que este será el resultado de las deliberaciones de las cortes con respecto a América. Si todos sus vocales fuesen Quirogas y Acevedos, o la mayoría de ellos, nada tendría que dudar; **yo aseguraría que la guerra terminaría sus estragos por medio de un tratado definitivo de paz, que tendría por base la independencia absoluta de la América del Sur.**⁴²⁶

La tesis de la distancia entre el centro de poder y las provincias americanas para justificar la independencia absoluta cobró muchísimo valor, y más con el tema de la aplicación del texto constitucional gaditano. Para él, sino se establecía un punto intermedio “igualmente distante de España y América” para instituir los poderes del estado, “no hay otra medida que dirima para siempre la discordia que la independencia absoluta de dos pueblos tan distantes entre sí.”⁴²⁷

⁴²⁵ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820.

⁴²⁶ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820. Negritas añadidas.

⁴²⁷ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, nº 67, sábado 17 de junio de 1820.

Además de los 300 años de “injusticias, agravios y privaciones” para justificar el “derecho ordinario de insurrección”,⁴²⁸ se incorporó la similitud de la revolución liberal con la americana, dando a entender que ante la cercanía de las reivindicaciones se podía alcanzar un desenlace favorable para la causa independentista, de allí que el llamado de *Un Colombiano* estaba dirigido a los españoles:

Sean pues justos con los americanos del Sur, que al cabo de 300 años de injusticias, agravios y privaciones, reclaman sus derechos, aspirando a ser tan independientes y libres como los españoles constitucionales. **Vale mucho la sangre, que aquellos han derramado por su emancipación y libertad, y no hay otra recompensa para tanta sangre derramada sino la independencia absoluta.** Por ella deben continuar en la pelea, si de otro no pudiese obtenerse. Entonces la firmeza y la constancia de los patriotas de la América del Sur serán coronadas con el suceso más completo.⁴²⁹

La política de pacificación de los liberales españoles de los territorios rebeldes en América, no sólo se centró en la jura de la constitución política de la monarquía como garante del orden, sino que además estimuló la participación de los insurgentes en el máximo organismo representativo español: las cortes generales. El decreto de convocatoria estuvo acompañado de un manifiesto del rey Fernando VII, donde dejó constancia de su intención del cese de las hostilidades y el envío de comisionados para establecer negociaciones en la búsqueda de paz y reconciliación entre ambos bandos enfrentados desde hacía una década.

⁴²⁸ Para estos meses existió una preocupación entre los patriotas por establecer las diferencias entre la idea de *insurrectos* y *rebeldes*. En el artículo “Dogma filosófico de la insurrección”, publicado en el *Correo del Orinoco*, n.º 92, del 20 de enero de 1821 se destacó la diferenciación: “A fin de no embrollar la gramática de la razón, debe el nombre de insurrección a toda conjuración que tenga por objeto mejorar el hombre, la patria y el universo; y bajo todos tres aspectos, si hay algo en este globo que merezca el nombre de insurrección es la de América. Entonces la palabra odiosa de rebeldía quedará consagrada para designar todos los golpes violentos dados a las leyes de un país por los facciosos.”

⁴²⁹ “Artículo comunicado”, *Correo del Orinoco*, n.º 67, sábado 17 de junio de 1820. Negritas añadidas.

Los americanos residentes en la península, por ejemplo, rápidamente se interesaron en participar directamente en las nuevas políticas en la búsqueda de tan anhelada reconciliación *entre ambas Españas*, procurando lo que en su opinión eran los puntos más importantes: representación más justa, medidas acordes con una conciliación duradera, suspensión de hostilidades con atención a los reclamos locales, así como un efectivo cumplimiento de las promesas y adecuación a las nuevas realidades americanas. La *Carta de varios ciudadanos americanos al Rey* firmada en Cádiz el 20 de abril de 1820, recogió buena parte de estas inquietudes:

...Hablamos con hechos prácticos y **advertimos que se determina en el año de 1820, lo mismo que en el de 1810**. Entonces no había guerra que se declaró por la regencia del reino: entonces existía allá infinitas personas relacionadas con España, que han fallecido o emigrado; **quedando hoy sólo generaciones nuevas y gentes de los campos, que sólo saben o conocen la España porque les hace la guerra**: las promesas de acá entonces animaban a muchos, que desfallecieron después, al ver perdidas sus esperanzas. **El espíritu público es otro ahora, mayor sin duda bajo el amparo de la victoria, que les ha mantenido su patria libre y su gobierno independiente**, todo pues ha variado [...] ¿Por qué prepararse ahora a una lucha que desapruera la razón y espíritu público de los españoles? [...] **El caso es que no viene bien una Constitución liberal coronada de olivas con la espada teñida de sangre de los que aquel mismo código titula hermanos iguales en derechos.**"⁴³⁰

Respecto a la representación no se cedería en nada, el consejo de Estado español no consideró inconstitucional el número de diputados asignados a los territorios

⁴³⁰ "Carta de varios ciudadanos americanos al Rey", Cádiz, 20 de abril de 1820, AGI, *Indiferente General*, 1523, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 88-89. Negritas añadidas. La misma carta se publicó bajo el título "Representación al rey de varios individuos de Costa Firme y Sud América" en el *Correo del Orinoco*, nº 76, sábado 19 de agosto de 1820. En opinión de estos americanos: "**El acto de las elecciones en todo gobierno representativo es el mayor indicante de la libertad del pueblo**. Si esta no la tienen las dichas provincias [insurgentes] con respecto a España ¿Qué esperanza se puede pues, tener de que reconozcan el llamamiento a estas cortes y envíen los diputados propietarios? ¿Y cómo se harían tampoco semejantes elecciones bajo el sistema español, si todo ha variado en lo civil y político?" negritas añadidas. Fue una práctica común publicar este tipo de cartas críticas de americanos en la prensa peninsular, circunstancias que fue aprovechada por los patriotas en sus publicaciones.

americanos, aun cuando algunos de sus miembros observaron su injusticia y su utilización como argumentos de los insurgentes para justificar la independencia. Una vez instaladas las cortes generales fue una de las principales reivindicaciones por lo insuficiente y desigual de la diputación americana.⁴³¹ Como narraré en los siguientes ejemplos, ésta visión esperanzadora de los efectos positivos de la política de pacificación bajo el amparo de la constitución española fue duramente criticada en la prensa republicana de 1820.

Tomado de la *Gaceta de Puerto Rico*, en la edición del 1º de julio de 1820, se publicó en el *Correo del Orinoco* el manifiesto de Fernando VII a los habitantes de ultramar de fecha 11 de abril de 1820, con comentarios críticos del editor del semanario sobre los contenidos de la proclama real. Sólo por mencionar uno de los tópicos, cuando el rey de España e Indias expuso la importancia del restablecimiento de las relaciones entre ambos lados del Atlántico y sobre la necesidad del restablecimiento de lo que llamó las “luces del siglo, y la índoles de un gobierno representativo”, y que no fue más que el llamado a las cortes generales; la respuesta del editor del semanario fue implacable al recordar el tema de la desigualdad de la representación americana en las cortes que sesionaron entre 1810 y 1814, como parte de la larga lista de reproches contra las políticas gubernamentales del estado español en los territorio de ultramar, donde se enumeraron –por mencionar algunas–, las limitaciones relativas al comercio, la industria y la agricultura:

⁴³¹ “Dictamen del Consejo de Estado”, Madrid, 28 de abril de 1820, AGI, *Indiferente General*, 1523, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 90.

¡Bravo sistema representativo! ¡30 delegados por diez y nueve millones de constituyentes, y 149 por solo nueve! Peta monstruosa proporción lo es mucho más en las cargas del Estado que vuestros 149 delegados que franquearon todos los puertos de la Península al comercio de todas las naciones, y que abolieron allá todos los estancos, sancionaron cuantos existían en el continente americano, negaron a este el comercio libre con las demás naciones, y negaron aun lo que era más indispensable a su industria y a su agricultura, y que esos mismos 28 *suplentes* con que vuestra hipocresía nos insultó en las Cortes pasadas os pidieron en sus once proposiciones en 1811.”⁴³²

En la misma edición del semanario se insertó una selección de los artículos 4, 10, 13 y 16 del decreto convocatorio a las cortes tomado del *Morning Chronicle* del 11 de abril de 1820. Al final de la reseña, y en los mismos términos que la nota anterior, el editor del *Correo del Orinoco* ofreció su opinión desfavorable ridiculizando la oferta española: “¡Bravo sistema representativo! Pero lo que más ridículo nos parece, es el art. 1º de las instrucciones dadas para las elecciones de diputados de ultramar, por el cual se ordena que las de Nueva Granada, Chile y Buenos Aires [...] ¿Ignora S. M. que ha mucho tiempo que su poder no se extiende a aquellas venturosas provincias?”⁴³³

Al final de la edición del 1º de julio de 1820, se incorporó una comunicación enviada al semanario por *Los Americanos del Sur* donde celebraron los últimos acontecimientos peninsulares y los avances de la revolución liberal, pero advirtieron que los territorios americanos estaban decididos a alcanzar su independencia absoluta: “Nosotros no somos ya el mismo pueblo, a quien por muchos siglos se

⁴³² “Manifiesto del rey Fernando a los habitantes de ultramar”, *Correo del Orinoco*, nº 69, sábado 1 de julio de 1820. Cursivas en el original. Negritas añadidas. Al referirse a la constitución gaditana, el editor del semanario respondió en términos similares: “¡Por nosotros y para nuestra felicidad! ¿Tuvieron alguna parte los americanos en la formación de aquella sociedad *leónica*? Formáronla vuestros 149 europeos, y formáronla como quisieron: que los 28 diputados que vuestros representantes nos dieron entonces, ni fueron elegidos por nosotros, ni tuvieron nunca nuestra aprobación. Si la hubiesen tenido, el efecto habría sido igual: su voz, aunque habrían representado a doble población, habría quedado ahogada entre la de los 149 representantes de la península; y en todas las deliberaciones se habría negado a la América, como se negó, cuando en la opinión de espíritu mezquinos se creía que perjudicase al egoísmo de España.”

⁴³³ “Extracto del decreto convocatorio de cortes expedido por Fernando VII”, *Correo del Orinoco*, nº 69, sábado 1 de julio de 1820.

conservó estacionario: sentimos lo que somos y lo que podemos ser, y estamos resueltos a continuar la carrera en que hemos entrado. [...] Nuestra determinación es irrevocable, y por ansiosos que estemos de envainar la espada, lo estamos mucho más de blandirla en defensa de nuestros caros derechos.”⁴³⁴

La conmemoración de la firma del acta de la independencia de Venezuela del 5 de julio de 1811, fue la ocasión propicia para rechazar la oferta del gobierno español y reafirmar los principios de independencia y libertad que nueve años antes había animado a los parlamentarios a iniciar la *regeneración política*. Según la reseña de la jornada, el manifiesto de Fernando VII “contribuyó a aumentar el entusiasmo que debe siempre inspirar el acta de nuestra independencia”; mientras que la convocatoria a cortes la calificaron como “un extravagante delirio, degradante asignación, e insulto nacional”. Las palabras del vicepresidente colombiano Juan Germán Roscio sintetizan el ambiente: “siga pues Venezuela celebrando eternamente el aniversario de su independencia, y quiera dios que los que hoy nos complacemos en este triunfo de la soberanía del pueblo vivan para celebrar otros muchos, y en mejor situación.”⁴³⁵

En el artículo titulado “Invitación a la América del Sur” firmado bajo el seudónimo de *Uno de vosotros*, inició su mensaje destacando la trascendencia de la proclamación de la constitución gaditana en 1812 en la península, para dar paso un año más tarde a una época caracterizada por la “degradación; la más servil e ignominiosa.” Con la restauración del absolutismo triunfó “la barbarie, la superstición y el egoísmo.” A pesar de esta *desgraciada situación* a principios de 1820, los militares españoles “levantaron el grito de insurrección” y obligaron a Fernando VII a

⁴³⁴ “A S. M. el Rey Fernando VII”, *Correo del Orinoco*, n° 69, sábado 1 de julio de 1820.

⁴³⁵ “5 de julio”, *Correo del Orinoco*, n° 70, sábado 8 de julio de 1820.

“acomodarse al voto de los pueblos, o descender del trono, jurar la constitución y ordenar la convocatoria de las cortes generales.” En síntesis, manifestó su placer ante los posibles alcances de la revolución liberal, eso sí, sólo para los españoles peninsulares, no para los americanos.⁴³⁶

Esta nueva *revolución política* fue seguida en América con particular temor por la anterior experiencia liberal. En opinión de *Uno de vosotros*, las esperanzas se encontraban en que ante la cercanía de los ideales liberales de los revolucionarios de ambos lados del Atlántico, los españoles aceptarían la independencia de las provincias americanas, pero no fue así.⁴³⁷

En la búsqueda de argumentos para limitar la influencia que podía tener el llamado de reconciliación amparada en la constitución gaditana y la convocatoria a cortes, el incógnito autor justificó –como otros escritos reseñados–, la independencia absoluta bajo la premisa de la desigual representación política americana en las instituciones políticas de la monarquía:

Pero estaba reservado a esta nación feroz presentar a la vista de toda la tierra el objeto más contradictorio de magnanimidad y de bajeza, de filantropía y de crueldad; de sabiduría y de barbarie. Ella rompe las cadenas del despotismo, y al propio tiempo las presenta a la América por gajes de paz y de fraternidad. Ella promulga los derechos del hombre en sociedad, y manda a los países de ultramar que se sometan a la voluntad soberana de la madre patria. **Ella se arma del código decretado por sus Cortes, lo proclama, lo jura y conforme a él se asigna 180 diputados para sus nueve millones de habitantes, y para los 17 millones que existen en la América sólo concede 30 delegados.** Ella en fin ofrece a Colombia el ramo de oliva, si inclina su cerviz yugo constitucional, o el exterminio y la muerte, si no sucumbe.⁴³⁸

⁴³⁶ “Invitación a la América del Sur”, *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820.

⁴³⁷ “Invitación a la América del Sur”, *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820.

⁴³⁸ “Invitación a la América del Sur”, *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820. Negritas añadidas.

El llamado era a que los “¡Americanos del sur!” –de ahí el título de la carta–, no se dejaran engañar por las palabras de Fernando VII; el recuerdo desfavorable a la primera experiencia liberal española marcó parte del discurso: “veréis que la España liberal, ilustrada y grande en su reorganización interior; con respecto a la América, es tiránica, ignorante y pequeña.” En el siguiente extracto, el autor reflejó el maltrato y la opresión que caracterizó los años de implementación de la constitución en Venezuela, y supuso que la situación no podía ser diferente en la nueva coyuntura de 1820:

Es un delirio creer que la constitución española mejore el estado colonial de la América del Sur. La libertad individual y la igualdad civil no son bienes que se disfrutaban en las colonias españolas sea cual fuese el sistema adoptado por la metrópoli. Bajo la salvaguardia de la constitución, Monteverde en Venezuela hollando el pacto sagrado de una solemne capitulación se erigió en sultán, y fue dueño absoluto de la vida y seguridad de sus habitantes. El estallido del cañón, el ruido de las campanas, las demostraciones de un júbilo público anunciaron en Caracas en 1812 que la constitución española se estaba promulgando, y en el acto mismo millares de personas ilustres, de todas clases y condiciones fueron arrestadas, amarradas y conducidas ignominiosamente a las bóvedas y calabozos: el sagrado de las casas era profanado constitucionalmente. **Constitucionalmente morían en las cárceles y pontones multitud de hombres privados del aire libre, y aún de los recursos que se dispensan a las bestias feroces.**⁴³⁹

Al igual que en otros escritos contemporáneos, la idea de la *América* maltratada fue consecuencia de 300 años de humillaciones, discriminaciones y maltratos de los peninsulares; así, la identificación de un pasado común tomó mayor protagonismo. Es la construcción de una identidad americana como referente de lucha contra la monarquía y como justificación de la insurrección:

⁴³⁹ “Invitación a la América del Sur”, *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820. Negritas añadidas.

Es ahora que debemos recorrer con espanto las páginas ensangrentadas, de la historia del continente de Colón. ¡Oh! ¡Qué horrorosa perspectiva se nos presenta! **El imperio de los Incas, el templo del sol, el trono de México, todos los gobiernos federativos y patriarcales que existían en el nuevo mundo en el siglo XIV** ¿Dónde están? Tu ¡sabio filántropo de las Casas! ¡Desciende del templo de la inmortalidad y explica a las generaciones presentes cuál fue el destino generoso de Montezuma, del valiente Goatimotzin, del gran Ataliba, de tantos varones fuertes, de millones de indios mansos e inermes que gozaban de una paz profunda, de los ricos bienes que la naturaleza los dotó, y de una independencia la más completa y dichosa ¡Ah! **Un grupo de vándalos fue bastante para imponer a tantos hombres libres, el yugo más pesado:** y la católica España a nombre de un dios de amor y de humildad, desencajó los montes, arrasó los pueblos, incendió reinos enteros, agotó los ríos e hizo verter otros de sangre y de lágrimas, y formó cristiana a la América, haciendo desaparecer de la faz de un continente inmenso más de treinta millones de seres inteligentes.⁴⁴⁰

El ataque a los protagonistas de la conquista y colonización en América tuvo un referente cercano en la guerra de independencia, quienes fueron considerados los “nuevos Pizarros que os devorasen: [...] Monteverde, Cajigal, Zuazola, Martínez, Boves, y Yañes, Puy, Morales y otros en Venezuela, de Callejas en México, de Tacón en Nueva Granada y de una multitud de Lobos que ha desolado los más hermosos países de vuestro territorio.” La individualización del oponente representó un efectivo mecanismo de propaganda política al relacionar a los conquistadores con los militares realistas que participaron en la época más cruenta de la guerra. Aunado al ataque, despertó la alabanza a los insurgentes americanos que cayeron por la independencia de Hispanoamérica, y así el afianzamiento de un altar patriótico de referencia: “¡Y vosotros manos ilustres, sombras celestiales de Girardot, Villapol, Campo Elías, Aldaos, Senas, Tebar, Rivas, Ustariz, Palacio, Caldas, Salazar, Torres, París, Anzoátegui y demás héroes que derramaron su sangre por la independencia de Colombia, salid de la mansión gloriosa de los Brutos, de los Camilos, de los Decios y mostrando vuestros

⁴⁴⁰ “Invitación a la América del Sur”, *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820. Negritas añadidas.

hermanos las marcas venerables de vuestro valor, y cuál es el decreto inefable del supremo organizador!".⁴⁴¹

El 19 de junio de 1820 se instaló en Caracas la Junta Preparatoria para las elecciones. Al igual que se presentó para el proceso electoral de los diputados a los congresos de Angostura y Cúcuta, las principales limitaciones para realizar los comicios de los diputados a cortes fue la ocupación del Ejército Libertador en buena parte del territorio y la limitada información del estado de la población. Las provincias en manos de los patriotas como Margarita y Guayana no elegirían diputados a cortes; en otras donde el poder se encontraba dividido como Cumaná, Maracaibo y Barinas, sí participarían del proceso junto con Caracas y Coro. El número de diputados según los discutibles cálculos de población, eran: dos para Caracas, uno por Maracaibo, otro por Cumaná y uno por Coro y Barinas, y serían electos por juntas.⁴⁴²

Los escogidos fueron Felipe Fermín Paúl y Nicolás de Castro por Caracas, Bartolomé Mascareñas por Cumaná y José Eusebio Gallegos por Maracaibo; finalmente Coro y Barinas no pudieron elegir por los conflictos bélicos en esta última.⁴⁴³ Las elecciones de 1821 encontraron mayores dificultades por la declaración de la independencia de Maracaibo y el avance exitoso de las fuerzas patriotas sobre Barinas y Cumaná, de manera que sólo pudieron elegirse diputados por Caracas, sin ninguna

⁴⁴¹ "Invitación a la América del Sur", *Correo del Orinoco*, nº 70, sábado 8 de julio de 1820.

⁴⁴² "Documentación de la Junta Preparatoria de elecciones", Caracas, 6 de enero de 1821, AGI, *Caracas*, 175, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 92.

⁴⁴³ "Diputados electos para las cortes y para la diputación provincial", en *Gaceta de Caracas*, Caracas, 29 de noviembre de 1820, nº 18, p. 94, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 92. Todos los diputados se posesionaron, a excepción de Nicolás de Castro quien se excusó argumentando enfermedad, tener una numerosa familia con escasos recursos, y porque no estaba en pleno goce de sus derechos ciudadanos al haber sido procesado por su participación en la primera experiencia republicana caraqueña de 1811-12.

significación por la victoria definitiva de Carabobo a mediados de ese año.⁴⁴⁴ El poco interés que despertó la posible gestión de los diputados venezolanos en las cortes y otras instituciones peninsulares, reflejaron –en opinión del historiador venezolano Robinzon Meza–, “desesperanza en la insistencia de anhelar que en España se escucharan los clamores que había sido representados desde las vísperas de la independencia, sin ser atendidos.”⁴⁴⁵

La jura de la constitución en Caracas el 7 de junio de 1820, despertó nuevamente el malestar de *Un colombiano*, quien envió una larga comunicación al *Correo del Orinoco* donde condenó tal hecho por el vivo recuerdo de su aplicación en el año de 1812 a la caída de la primera experiencia republicana venezolana, cuando se violentó la capitulación que firmaron Monteverde y Miranda, y la amnistía que habían concedido las cortes generales. Por su estilo, contenido y algunas notas muy precisas sobre los *ocho monstruos*, podría asegurar que fue Juan Germán Roscio quien redactó la carta.⁴⁴⁶

Aunque el relato sobre las penurias que sufrieron estos patriotas no deja de ser interesante, el artículo en cuestión se concentró en un tema que fue crucial en las discusiones en las provincias realistas, y se refiere al tema de otorgar la ciudadanía “a

⁴⁴⁴ “Carta del jefe supremo político Ramón Correa al secretario del despacho de la gobernación de ultramar”, Caracas, 23 de marzo de 1821, AGI, *Caracas*, 176, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 92.

⁴⁴⁵ MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela...*, p. 93.

⁴⁴⁶ “Otro”, *Correo del Orinoco*, nº 72, sábado 22 de julio de 1820. Los *ocho monstruos* fueron un grupo de patriotas enviados presos en 1812 a España por Domingo de Monteverde quebrantando la capitulación de San Mateo de julio de ese año. Estaban integrados por los venezolanos Juan Germán Roscio, Juan Paz del Castillo y Juan Pablo Ayala; el chileno José Cortés de Madariaga; los españoles Manuel Ruiz, José Mires y Antonio Barona; y el italiano Francisco Isnardi. Luego de diversos intentos de fuga, comunicaciones a los gobiernos europeos y la intervención del gobierno inglés, a finales de 1815 Paz Castillo, Roscio, Ayala y Cortés de Madariaga quedaron en libertad, incorporándose nuevamente a la causa independentista americana. Mirés logró fugarse en 1817, y en cuanto a Isnardi, Ruiz y Barona continuaron presos en Ceuta hasta la revolución liberal de 1820.

la gente de color que se halla al servicio del enemigo”,⁴⁴⁷ tal como estaba contemplado en el texto constitucional, además de que fue promovido por la máxima autoridad militar del ejército español Pablo Morillo al ver las ventajas de otorgar este derecho a la mayoría de los integrantes de sus filas.⁴⁴⁸ El llamado de Morillo se extendió en esa oportunidad a los emigrados de *Costa Firme*: “vosotros, estéis donde estuviereis y sean cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones, acciones y circunstancias, podéis venir a vuestras casas a gozar de la tranquilidad de vuestros hogares y de las **ventajas del gobierno representativo que acaba de jurar la nación**, y que nos hace libres como debemos serlo.” Su idea era sumar partidarios, entre ellos a los patriotas descontentos con esta oferta de amnistía, por eso la respuesta republicana.⁴⁴⁹

La crítica de *Un colombiano* al texto constitucional se concentró nuevamente en la *inicua* derecho de representación de los americanos en general, pero en lo particular lo que establece al momento de otorgar la ciudadanía —“a costa de mil pruebas y requisitos, que a muy pocos será dado”—, a la población mestiza, es decir a los “zambos, mulatos, negros, coyotes, &c.”⁴⁵⁰ En todo caso, la atención del autor se concentró en evidenciar las deficiencias y contradicciones del sistema representativo

⁴⁴⁷ “Otro”, *Correo del Orinoco*, nº 72, sábado 22 de julio de 1820.

⁴⁴⁸ Esta discusión tuvo como escenario la prensa caraqueña, y estuvo protagonizado por Pablo Morillo y el fiscal de la audiencia de Caracas Andrés Level de Goda. Morillo era de la idea de otorgar la ciudadanía a los pardos y morenos del ejército que por sus servicios y lealtad se hicieron acreedores de ese derecho; explicó que se trataba de una medida necesaria, pues las castas —y es el punto más importante— posiblemente tenían más derechos bajo el gobierno disidente de Colombia. “Carta del general en jefe del ejército Pablo Morillo al secretario de estado y del despacho de la gobernación de ultramar”, Valencia, 6 de agosto de 1820, en AGI, *Caracas*, 387, citado por MEZA, *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela 1820-1823*, p. 136-137.

⁴⁴⁹ “El general Morillo a los emigrados de Costa Firme”, Caracas, 12 de junio de 1820, *Gaceta de Caracas*, 21 de junio de 1820. Negritas añadidas. La comunicación se publicó unos días más tarde en el *Correo del Orinoco*, nº 72, del 22 de julio de 1820 con críticas a cada uno de sus apartados, por ejemplo: “Sí, con la constitución ¿No? ¿Con la de los 149 contra 30? ¿Con la que niega los derechos de ciudadano español a los descendientes del africano aun en su última generación? ¡Es tan bondadoso!”.

⁴⁵⁰ “Otro”, *Correo del Orinoco*, nº 72, sábado 22 de julio de 1820.

español con respecto a la ciudadanía de las castas, y destacar, en ese sentido, las ventajas del sistema colombiano. En el siguiente extracto se sintetiza parte de los argumentos que dificultaba el acceso de este sector de la población al derecho de participación política, aunque contaran con *virtud y merecimiento personal*:

Insistiendo en la mala nota que les imponen las leyes españolas, les dice la constitución de España que les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos, y la carta de esta ciudadanía es reservada a las cortes: **ellas no la despacharán sino a los que hicieren servicios señalados a la patria, a los que se distinguan por su talento, aplicación y conducta.** Pero nada de esto les vale, si no prueban que son hijos de legítimo matrimonio y de padres ingenuos; es decir, de padres que no hayan sido esclavos manumitidos. Además han de ser casados con mujer que no sea liberta, sino ingenua, han de estar vecinados en los dominios de España, **finalmente han de probar que ejercen alguna profesión, oficio o industrial útil con un capital propio.**⁴⁵¹

A continuación destacó los avances que se plasmaron en las constituciones americanas, subrayando particularmente las venezolanas de 1811 y 1819, en la que “no se ponen trabas al talento y la virtud para ser ciudadano, ni el congreso se reserva el derecho de dar cartas de ciudadanía”. El llamado del anónimo escritor era muy claro: “Abrid los ojos, comparad las ventajas del sistema constitucional de Colombia con las desventajas de esa constitución insignificante para vosotros y tomad el partido del honor, de la razón de la justicia.”⁴⁵²

⁴⁵¹ “Otro”, *Correo del Orinoco*, nº 72, sábado 22 de julio de 1820. Negritas añadidas. “Yo no hablo sino de aquellas condiciones que no dependen de la mano y voluntad del hombre más justo y santo, y cuyo defecto sólo es imputable al mismo Gobierno Español. Sí: es al sistema colonial de la España en estos países a quién debe atribuirse la multitud de esclavos, de libertos y de hijos ilegítimos. La misma España abrió en las Indias la puerta de la servidumbre y del concubinato: no ha querido abolir la esclavitud, ni aplicar los medios que fomentan los matrimonios, y disminuyen el número de hijos espurios y bastardos: ha resistido abandonar el tráfico de esclavos sobre las costas de África hasta que la Gran Bretaña redimió de esta vejación a los Africanos; y siendo ella misma la autoría de los vicios y tachas que en su concepto privan de la calidad de ciudadanos, los halla tan indelebles, que no los borra la virtud, ni el merecimiento, y no se purifican con servicios señalados, ni con el talento, aplicación y conducta distinguida.”

⁴⁵² “Otro”, *Correo del Orinoco*, nº 72, sábado 22 de julio de 1820. No fueron escasas las cartas y comunicaciones que se enviaron al semanario tratando el tema relativo a las ventajas del sistema representativo colombiano en descrédito del español; y aunque no tengo la certeza, es probable que parte de ellas fueran tomadas de la prensa europea donde se publicaron comunicaciones de americanos

Para finales del mes de agosto de 1820, Fernando Peñalver, en su condición de presidente del congreso de Angostura, publicó un *Manifiesto a los pueblos de Colombia* donde pidió a la población “que no os alucinen sus falsas promesas, sus falsos halagos, desconfiad de todo cuanto os digan, tener siempre presente lo pasado para que no triunfe la perfidia del enemigo que quiere artificiosamente esclavizaros.” El escrito en cuestión –un estilo reiterado en esos meses–, ofreció una larga y detallada reseña de las que en su opinión fueron las circunstancias políticas, económicas y militares que obligaron a los *Pueblos de Colombia* a declarar su independencia absoluta como una medida para garantizar su libertad y seguridad, donde los 300 años de esclavitud y opresión, así como la distancia que separa ambos territorios no perdió su protagonismo. Manifestó un marcado desprecio por las instituciones peninsulares y concluyó con la siguiente reflexión: “Después de tantas pruebas como ha dado la España con cortes y sin cortes, de que no es la felicidad, la libertad ni la igualdad de derechos lo que ella ofrece a la América, sino una nueva esclavitud, un nuevo yugo, disfrazada con una constitución y unas cortes”.⁴⁵³

descontentos desde la época del absolutismo fernandino. Sería cuestión de realizar una indagación más profunda sobre el particular. Sólo por mencionar algunas: “Artículo comunicado”, nº 75, sábado 12 de agosto de 1820; “¿Continuará la España esta guerra abominable?, s/n, *Correo del Orinoco*, nº 73, sábado 29 de julio de 1820; “Negociaciones de Morillo”, s/n, *Correo del Orinoco*, nº 77, sábado 26 de agosto de 1820. En “Carta de un americano a un amigo suyo” su autor llamó a la convocatoria a cortes como “una farsa representativa”, *Correo del Orinoco*, nº 78, sábado 2 de septiembre de 1820 y nº 79, sábado 9 de septiembre de 1820; o en el “Artículo comunicado. Carta al Sr. Don Fernando VII. Rey de España” donde su autor *El Llanero Maturínés* expresó su opinión: “Nosotros hemos jurado nuestra independencia absoluta en medio de desgracias y privaciones; hemos constituido un gobierno democrático moderado; nos hemos dado una constitución liberal”, San Fernando de Maturín, 20 de junio de 1820, *Correo del Orinoco*, nº 79, sábado 9 de septiembre de 1820. La mayoría de las razones del descontento se publicó en el comunicado titulado “Constitución española”, que terminó con la siguiente reflexión: “las cortes para disminuir el número de representantes de la América, declararon en la constitución que formaron, que ningún americano que participase en cualquier grado, por remoto que fuese, de sangre africana, no tendría derechos de ciudadano, ni sería incluido en los censos a virtud de los cuales había de nombrarse un diputado en cortes por cada 70,000 personas.” *Correo del Orinoco*, nº 84, sábado 14 de octubre de 1820.

⁴⁵³ “Manifiesto a los pueblos de Colombia. Formado de orden del soberano congreso por presidente el honorable señor Fernando Peñalver”, *Correo del Orinoco*, nº 77, sábado 26 de agosto de 1820.

La crítica a la propuesta española con respecto a la representación política se hizo nuevamente presente: “pruebas de tiranía han dado las cortes, privando a los americanos en su constitución de la justa representación que corresponde a la América, que por la superioridad de su población, e incomparable extensión de su territorio debía ser mayor que la de la misma España.” Reconoció que se cometieron errores en el pasado, pero “hoy un gobierno enérgico y central está establecido por el voto unánime de más de tres millones de habitantes decididos a perecer o ser independientes. La desunión ha desaparecido ya, y la república se ha hecho invencible.”⁴⁵⁴ Bajo esa premisa surgió el *pueblo* colombiano:

...Muchos ciudadanos temían entonces ser soldados, ahora todos lo son, y quieren serlo: **ya los colombianos no son los que fueron, y el pueblo de Colombia es un pueblo enteramente nuevo**, regenerado por diez años de lucha en que han desaparecido los inconvenientes físicos y morales que hacen dudosa su independencia, él se ha hecho digno y capaz de mandarse a sí mismo y de no obedecer a otra voluntad, ni a otra soberanía que a la suya propia.⁴⁵⁵

El mensaje de Fernando Peñalver, como máxima autoridad del congreso de Angostura, fue asegurarle a la población colombiana que no entrarían “en ninguna relación de paz ni de amistad con el gobierno español, mientras no se ponga por base preliminar el reconocimiento de la soberanía e independencia de la República de Colombia, porque así lo exigen los sacrificios que en diez años ha hecho el pueblo colombiano derramando la sangre más preciosa de sus ciudadanos por la libertad y la dicha de elevarse con la independencia a ocupar el lugar a que la naturaleza le ha destinado.”⁴⁵⁶

⁴⁵⁴ “Manifiesto a los pueblos de Colombia...”, *Correo del Orinoco*, nº 77, sábado 26 de agosto de 1820.

⁴⁵⁵ “Manifiesto a los pueblos de Colombia...”, *Correo del Orinoco*, nº 77, sábado 26 de agosto de 1820. Negritas añadidas.

⁴⁵⁶ “Manifiesto a los pueblos de Colombia...”, *Correo del Orinoco*, nº 77, sábado 26 de agosto de 1820.

Por las referencias presentadas hasta el momento tenemos una idea general de las mismas, los desacuerdos a la propuesta de representación, pero ¿Cuál era específicamente la oferta representativa liberal española que tanto irritó a los republicanos colombianos en el año de 1820? Para darle respuesta a esta interrogante, presentaré a continuación las principales características del sistema electoral contemplado en la constitución de 1812 y en las *instrucciones* que normaron las elecciones de diputados a cortes ordinarias en 1820 y 1821 de las provincias ultramarinas del 24 de marzo de 1820.

Según la Constitución Política de la Monarquía, la soberanía “reside esencialmente en la nación” y estaba constituida “en la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”. Eran ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas fueran originarios de sus dominios y se encontraban vecinados en estos. En el caso de los españoles que por alguna línea “son habidos y reputados por originarios del África”, se les dio la posibilidad de obtener una *carta de ciudadana* en reconocimiento a su *virtud y merecimiento*, que no es otra cosa que por la prestación de “servicios calificados a la patria, o a los que se distinguen por su talento, aplicación y conducta.” Pero existían condiciones adicionales: ser hijo de legítimo matrimonio, estar casado, vecinado y ejercer “profesión, oficio o industria útil con un capital propio.”⁴⁵⁷

Existen dos elementos importantes a destacar con respecto a la carta magna de 1812: la primera, es que en el texto constitucional se encuentra de modo detallado el régimen electoral, característica poco común en la época, ya que habitualmente se

⁴⁵⁷ Artículo 22. Los extranjeros podían obtener carta de ciudadanía siempre y cuando estuvieran casados con española y tuvieran en el territorio importantes inversiones en industria o bienes raíces; o que hayan prestado servicios “en bien y defensa de la nación.” Los hijos de estos extranjeros eran considerados ciudadanos españoles si ejercían alguna “profesión, oficio o industria útil.” Artículos 19, 20, 21 de la *Constitución Política de la Monarquía*, 1812.

legislaba sobre la materia en textos reglamentarios más específicos con la temática comicial;⁴⁵⁸ lo segundo a enfatizar, es que asumió una parte considerable de las normas electorales incluidas en la *Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados de cortes* que data del 1º de enero de 1810, y las particulares para el caso de las islas Canarias, América y Asia.⁴⁵⁹ No obstante, incluyó cambios a considerar, por ejemplo, la supresión de diputados elegidos por ciudades o por las juntas superiores de ordenamiento y defensa; otra modificación consistió en que, aun manteniendo el sistema indirecto de elección, el procedimiento de las juntas sufrió algunas transformaciones, entre ellas la sustitución del sorteo por la mayoría absoluta como mecanismo ideal para la selección de diputados a cortes.

Las principales normas electorales se encuentran en el Título III *De las Cortes*, capítulos I al VI –para un total de 76 artículos– de la *Constitución Política de la Monarquía*, en los que se describe de manera detallada cómo debían formarse las cortes, a saber: la base de la representación proporcional de la población, a razón de un diputado por cada setenta mil almas –no se incluían a las castas americanas en ese conteo al no ser consideradas ciudadanos españoles originarios–; las especificaciones del sufragio en tres niveles para la elección de diputados (juntas electorales de parroquia, partido y provincia); así como las características que los electores, diputados principales y suplentes debían tener para ejercer plenamente sus derechos como representantes, e información pormenorizada del calendario electoral, prohibiciones, obligaciones, procesos y ceremonias de cada etapa del proceso.

⁴⁵⁸ Esta particularidad evidencia una dificultad a valorar, y es lo complejo que significaría reformar los elementos que constituyen el régimen electoral en la constitución; aunque sea el más mínimo detalle amerita una reforma de carácter constitucional.

⁴⁵⁹ En el caso de América y Asia la reglamentación data del 14 de febrero de 1810.

Por ejemplo, para ser elector parroquial se requería además de ser ciudadano español, tener al menos 25 años, ser vecino y residente en la parroquia. Las juntas electorales de partido estarían integradas por los electores parroquiales que se congregarían en las cabeceras de cada partido y nombrarían a los electores que debían concurrir a la capital de la provincia para elegir diputados a las cortes, quienes debían ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años, natural de la provincia o vecino en ella con por lo menos siete años. Además se requería que tuviera una renta anual *proporcionada*, procedente de bienes propios.

Ahora bien, en el caso específico de la convocatoria a las provincias de ultramar a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821, es importante tener en cuenta algunas precisiones. La primera es que el nombramiento de diputados suplentes – quienes asumirían las funciones representativas hasta la llegada de los propietarios –, se realizó siguiendo la reglamentación realizada por el consejo de Regencia el 8 de septiembre de 1810 para las cortes generales y extraordinarias que se reunirían ese mismo año. La segunda, es que el número de suplentes se mantendrían, a saber: en el caso de los virreinos serían 7 para Nueva España; 5 para Perú; 3 para el Río de la Plata; y 3 para Nueva Granada. En el caso de las capitanías generales tendrían dos diputados cada uno de los territorios de Guatemala, Cuba, Filipinas, Chile y Venezuela; y en el caso de Santo Domingo y Puerto Rico sólo nombrarían 1 diputado, para un total de las provincias ultramarinas de 30 diputados suplentes.⁴⁶⁰ Para las cortes ordinarias

⁴⁶⁰ El decreto del 22 de marzo de 1820 convocando las cortes ordinarias estaba acompañado de dos instrucciones: “Instrucciones conforme a la cual deberán celebrarse en la península e islas adyacentes las elecciones de diputados a cortes de los años de 1820 y 1821” e “Instrucciones conforme a la cual deberán celebrarse en las provincias de ultramar las elecciones de diputados a cortes, para las ordinarias de los años de 1820 y 1821.”

de 1820-21, el número de diputados de los territorios de ultramar –entre propietarios y suplentes–, superarían los 70 representantes.⁴⁶¹

En el cuadro n^o 4.4 quiero destacar las similitudes y diferencias de los reglamentos electorales para el congreso de Cúcuta y las cortes ordinarias de 1820; en él subrayo los elementos más importantes que he revisado hasta el momento, a saber: soberanía; ciudadanía; lugar dónde se realizó; quiénes podían participar y a través de qué mecanismos; y las condiciones de elegibilidad de los representantes.

CUADRO N ^o 4.4		
CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGLAMENTOS ELECTORALES PARA EL CONGRESO DE CÚCUTA Y CORTES ORDINARIAS DE 1820		
ELEMENTOS A COMPARAR	CONGRESO DE CÚCUTA [17.01.1820]	CORTES ORDINARIAS [22.03.1820]
SOBERANÍA	La soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos. Es imprescriptible e inseparable del pueblo. El pueblo no puede ejercer por sí otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones, ni puede depositarla en unas solas manos. El poder soberano estará dividido en legislativo, ejecutivo, y judicial. [Const. 1819]	La soberanía reside esencialmente en la nación, y es entendida como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios; y se representan por medio de los diputados en las cortes nombrados por los ciudadanos a través de procesos electorales. El gobierno de la nación española es una monarquía moderada hereditaria. [Constitución 1812]
CIUDADANÍA	Se dividen en ciudadanos pasivos [sin derecho al sufragio] y los activos [con derecho al sufragio]. Son ciudadanos activos los hombres venezolanos y residente; casado o mayor de 21 años; que supiera leer y escribir (se postergó hasta el año 1830); propietario de inmueble valorado en al menos 500 pesos; en su defecto, dominar algún oficio, o grado militar o científico, o empleo con renta superior de 300 pesos anuales. Se consideró a los extranjeros bajo ciertas condiciones. [Const. 1819]	Son ciudadanos aquellos hombres españoles que por ambas líneas eran originarios de sus dominios de ambos hemisferios y se encontraban a vecindad en ellos. En el caso de los hombres españoles con orígenes africanos se les podía otorgar <i>cartas de ciudadanía</i> bajo ciertas condiciones, al igual que a los extranjeros. A partir de 1830 sería requisito saber leer y escribir para ejercer los derechos ciudadanos. [Constitución 1812]
¿DÓNDE SE REALIZARÍA?	Provincias libres e instalaciones militares de la República de Colombia (Venezuela y Cundinamarca). No existía censo de población.	Todos los pueblos de monarquía española: península ibérica e islas adyacentes, Canarias, América y Asia. Representación proporcional: censos de población.
¿QUIÉNES PODÍAN PARTICIPAR?	Elecciones de segundo grado. Cinco diputados por cada provincia. <u>Asambleas parroquiales</u> . Ciudadanos colombianos, mayores de 21 años, propietarios (500 pesos) o profesionales o militares o extranjeros que combatieron. <u>Asambleas provinciales</u> : Ciudadanos colombianos, mayores de 21 años, vecinos de la provincia, propietarios (1,000 pesos), o renta (500 pesos) o profesionales.	Elecciones de tercer grado. Un diputado provincial por cada 70,000 personas <u>Juntas electorales de parroquia</u> . Ciudadanos españoles, vecino y residente de la parroquia. <u>Juntas electorales de partido</u> . Ciudadanos españoles, mayores de 25 años, vecino y residente del partido. <u>Juntas electorales de provincia</u> . Ciudadanos españoles, mayores de 25 años, vecino y residente de la provincia.
¿QUIÉN PODÍA SER DIPUTADO?	Ciudadanos colombianos, mayores de 25 años, propietarios (5,000 pesos) o renta (500 pesos) o profesionales o empleados del Estado.	Ciudadanos españoles, mayores de 25 años, originario de la provincia o esté a vecindad en ella a los menos siete años, renta anual <i>proporcionada</i> , procedente de bienes propios.

⁴⁶¹ Vid. Carlos Gabriel CRUZADO CAMPOS, *Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su influencia en la construcción del nuevo estado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, 415 p. Tesis para optar al grado de doctor en historia.

Para finalizar quiero destacar un par de artículos divulgados originalmente en *El Censor Americano*,⁴⁶² publicación que tuvo una considerable difusión en Hispanoamérica gracias al *Correo del Orinoco* y al *Correo Mercantil, Político y Literario*, este último editado en Lima. Se tratan de “Reflexiones sobre la presente constitución de España” y el artículo de apertura del segundo número titulado “Política” –ambos seguramente redactados por Andrés Bello–, donde se buscó explicar a la opinión pública europea las carencias de la constitución gaditana de 1812 y de las cortes españolas para resolver el complejo problema americano, como se llegó a creer en estos años donde se pensaba que su independencia era *peligrosa*.⁴⁶³

Más allá de retomar los argumentos presentados hasta el momento sobre las desventajas del sistema representativo español como la escasa representación americana a partir de la base proporcional de la población –“excluyendo las gentes de color, originarias de África [...] ¿Tendrá representación en las cortes españolas un extranjero vecinado en los dominios de España y se negará este derechos a los que han nacido en nuestros suelos?”⁴⁶⁴–, y la ilegitimidad de los suplentes, consideraron un aspecto que fue crucial en las discusiones en torno a los gobiernos representativos

⁴⁶² *El Censor Americano* estuvo bajo la dirección de Antonio José Irisarri –enviado de Bernardo O’Higgins– y contó con la activa participación del caraqueño Andrés Bello. Se publicó en Londres entre junio y octubre de 1820, y aunque sólo alcanzó a editarse 4 números, buscó promover el reconocimiento europeo de las independencias hispanoamericanas y, además, destacó las ventajas económicas de estos territorios para la inversión extranjera y la actividad comercial. Sobre el personaje de Bello, *vid.*: Iván JAKSIC A., *Andrés Bello: La pasión por el orden*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2001. Así lo reseñó la edición n° 93 del sábado 27 de enero de 1821 del *Correo del Orinoco*: “Este nuevo periódico ha empezado a publicarse mensualmente en Londres [...] y se sabe que su principal editor es un colombiano. Está dividido en tres secciones, una relativa a Política, otra a la Literatura y la última a Noticias y Documentos. De los números 1 y 2 que hasta ahora han llegado, y de los que en lo sucesivo vengan, se elegirán los más interesantes para adornar nuestras columnas, como el siguiente nos para bastante bien escrito, le daremos el primer lugar [*Reflexiones sobre la...*]”

⁴⁶³ El artículo “Reflexiones sobre la presente constitución de España” se publicó en tres ediciones sucesivas del *Correo del Orinoco*, correspondientes al n° 93 del sábado 27 de enero de 1821; n° 94 del sábado 3 de febrero de 1821; y n° 95 del sábado 10 de febrero de 1821.

⁴⁶⁴ “Reflexiones sobre la presente constitución de España”, *El Censor americano*, n° 1, p. 25

decimonónicos, me refiero a la libertad e independencia del votante al momento de ejercer su derecho, ya sea por la influencia que podrían tener las autoridades o por el mecanismo mismo de la elección que limita ese requerimiento. Veamos con detalle este planteamiento.

El autor del artículo *Reflexiones sobre la presente constitución de España*, estaba convencido de que la participación de los españoles europeos en las elecciones en América traería particularmente dos problemas. Primero, por el número de estos en las capitales de provincia “donde se han de hacer todas las elecciones de diputados” dándole mayoría sobre los americanos; y segundo, por la “protección declarada del gobierno, o por mejor decir, con el gobierno mismo en sus manos, y con el ascendiente que les dan sus grandes riquezas”, es decir, la influencia política y económica que podrían ejercer. Bajo estas dos premisas, “se puede decir, que tarde o temprano llegarán a hacerse dueños absolutos de las elecciones; peligro tanto mayor, cuanto menor sea el número de electores de partidos, de cuyo voto depende inmediatamente el nombramiento de diputados.”⁴⁶⁵

Siguiendo con esta inquietud colocaron a consideración de los lectores un ejemplo: a una provincia americana de 140,000 habitantes le correspondería elegir sólo seis electores de partido a quienes “habrá de confiar [...] el importantísimo nombramiento de los diputados que han de asistir a las cortes, y que forman toda la defensa y protección que se ha concedido a los americanos. ¿Podemos lisonjearnos de tener este modo una verdadera representación?”. Pero existe un inconveniente adicional y está estrechamente vinculado a posibles prácticas de *seducción* y *cohecho*

⁴⁶⁵ “Reflexiones sobre la presente constitución de España”, *El Censor americano*, nº 1, p. 27.

de las autoridades peninsulares, es decir, las presiones que podían tener estos electores al estar “expuestos en sus personas, familias y propiedades a la violencia y arbitrariedades de los virreyes, gobernadores y audiencias.”⁴⁶⁶

La crítica no se quedó sólo en la última fase del proceso electoral, su redactor es de la idea de que en cada una de estas etapas “excepto la primera, rara vez llegará el caso de reunirse cuarenta o cincuenta personas [...] desmembrando así, o por mejor decir, desmoronando en tan pequeños fragmentos **el pueblo**, se le despoja de toda su importancia.”⁴⁶⁷ Su cuestionamiento sobre este particular es que un sistema electoral en tercer grado no garantizaba la libertad de los votantes: “¿Qué es, en efecto, cada una de estas porciones por sí sola, para ejercitar un acto que destinado a proteger la libertad, debe ser el más libre de todos los actos, el menos accesible a la seducción o al terror? Nada absolutamente, donde la libertad del pueblo tiene por enemigos declarados al gobierno, y a la clase más rica, más poderos y protegida.” Aunado a estos inconvenientes, se presenta otro más, y es el tiempo que transcurre entre cada una de las etapas del proceso “tiempo suficiente para que las causas que embarazan la libertad de los electores desplieguen toda su perniciosa energía.”⁴⁶⁸

Como pude reseñar en las pasadas páginas, el tema de la convivencia de los dos proyectos representativos (monarquía vs. república) sólo lo pude analizar a partir de los debates que se dieron en la prensa de la época por una razón: la documentación para estudiar el *Trienio Liberal* –específicamente el tema relacionado a la representación política, las diputaciones provinciales, los ayuntamientos

⁴⁶⁶ “Reflexiones sobre la presente constitución de España”, *El Censor americano*, nº 1, p. 28.

⁴⁶⁷ “Reflexiones sobre la presente constitución de España”, *El Censor americano*, nº 1, p. 29. Negritas añadidas.

⁴⁶⁸ “Reflexiones sobre la presente constitución de España”, *El Censor americano*, nº 1, p. 30-31.

constitucionales y diputados a cortes generales– para el caso de Nueva Granada y Venezuela es muy limitada, al menos en los archivos y bibliotecas nacionales más importantes como el Archivo General de la Nación de Colombia y Venezuela. Las fuentes que sobrevivieron se encuentran posiblemente en archivos regionales colombianos y venezolanos (Maracaibo, Cartagena y Caracas, por ejemplo), en el Archivo General de Indias y en la Real Academia de la Historia de Madrid donde reposa el archivo de Pablo Morillo, conde de Cartagena.

CAPÍTULO V
REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LOS ALBORES DE COLOMBIA
RESULTADOS, PROBLEMAS Y DECISIONES EN TORNO A LAS ELECCIONES
PARA EL CONGRESO DE CÚCUTA DE 1821

Durante los primeros días de 1820, sucedió un acontecimiento que tuvo un impacto decisivo en el desenlace de la guerra de independencia a favor de las fuerzas republicanas, y que favoreció de manera exitosa el establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia; nos referimos al Trienio Liberal (1820-1823) que inició el 1º de enero de ese año con el pronunciamiento de Rafael del Riego, oficial de las tropas peninsulares acantonadas en Andalucía, y que estaban destinadas a la América española para apoyar las fuerzas militares de Pablo Morillo, quien se encontraba al frente del Ejército Expedicionario de Costa Firme.

Los revolucionarios liberales españoles obligaron al rey de España e Indias Fernando VII a jurar y respetar nuevamente la constitución de 1812, y a convocar inmediatamente a cortes generales como garantes de la soberanía nacional, para así dar paso al restablecimiento de las instituciones constitucionales y sus autoridades. Más allá del fracaso político y militar del absolutismo y el esfuerzo de los revolucionarios por retomar la senda perdida en 1814, comenzó en la península un período donde se dio un cambio de dirección –al menos en el sentido político–, con respecto a las posesiones ultramarinas, específicamente las provincias insurgentes. En líneas generales, se podrían considerar medidas encaminadas a evitar la desintegración definitiva de la monarquía por medio de una reconciliación, ya que según la expectativa liberal, se consideraron estas reformas suficientes para contener

las ambiciones de participación y representación política de las élites americanas inconformes desde la crisis de la monarquía.

En este contexto y bajo el amparo constitucional, convocaron a los españoles americanos a enviar diputados para las nuevas cortes, ordenaron el cese de las hostilidades militares, y giraron instrucciones para la búsqueda de la reconciliación con los territorios rebeldes. Pero nada más alejado de la realidad americana de los primeros meses de la década de 1820. Se trató de un optimismo de los liberales españoles –de ambos lados del Atlántico–, que desconoció en primer lugar los acontecimientos americanos de los últimos años, donde la guerra marcó la agenda; y en segundo término, no estaban dispuestos, más allá de puntuales reformas liberales, de cambiar la forma de relacionarse con los dominios americanos.

Como relaté en capítulos anteriores, al poco tiempo de llegar las noticias de los sucesos revolucionarios españoles y los decretos de Fernando VII en abril de 1820 a Tierra Firme, se dio inicio a diversas negociaciones entre los comisionados del gobierno español y las autoridades republicanas para suspender hostilidades y avanzar en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto. Estos asuntos concluyeron con éxito el 25 de noviembre de ese año con la firma del *Tratado de Armisticio* y el día 26 el de *Regularización de la Guerra*, ambos refrendados un día más tarde en la población venezolana de Santa Ana de Trujillo por el jefe de las Fuerzas Armadas de España en Venezuela y Nueva Granada Pablo Morillo, y por el general en jefe del Ejército Libertador y presidente de la República de Colombia Simón Bolívar. Más allá de cumplir con la política del gobierno liberal español, los tratados firmados constituyeron el reconocimiento de dos naciones beligerantes que negociaban las

condiciones del enfrentamiento bélico, y no cómo podían volver a convivir formando una sola entidad política en el marco de la restablecida constitución española, o al menos así lo pensaban los insurgentes neogranadinos y venezolanos.

En medio de las campañas militares –concentradas básicamente al Norte de la Nueva Granada y en la región central y oriental de Venezuela–, y mientras se negociaban los términos de los tratados antes mencionados entre España y Colombia, se realizó entre el 7 de agosto de 1820 y el 6 de octubre de 1821 en las provincias venezolanas y neogranadinas que se encontraban bajo el control del Ejército Libertador, las elecciones para la designación de los diputados que los representarían en el primer congreso general de la República de Colombia, tal como lo estableció el reglamento comicial redactado por los asambleístas del congreso de Angostura meses atrás.

Al mismo tiempo, en las provincias fieles a la monarquía, se juró la constitución gaditana y se realizaron elecciones para diputados a cortes generales y para la composición de ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales. La convivencia de estos dos proyectos antagónicos se reflejó en las ricas y polémicas discusiones que en torno al sistema representativo se dieron en la prensa, especialmente entre la *Gaceta de Caracas* y el *Correo del Orinoco*; no obstante, también se contó con la destacada participación de semanarios liberales caraqueños que surgieron gracias a la libertad de imprenta decretada por las cortes generales, como *La segunda aurora*, *El Fanal de Venezuela*, *La Mosca Libre*, *La Lotería Tipográfica*, sólo por mencionar los más importantes. Por el lado republicano, el semanario editado en Bogotá *La Gaceta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca* también formó parte de este interesante debate.

En este contexto, el presente capítulo tiene como objetivo central estudiar los procesos electorales –en sus dos niveles: parroquial y provincial; y en sus dos espacios: civil y militar–, que se realizaron para la selección de los representantes de las 21 provincias que pertenecían a los antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada, y que participaron en el primer congreso general de la República de Colombia que se reunió en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821. Proceso que convirtió al sistema representativo colombiano en un proyecto viable y duradero –si lo comparamos con las experiencias representativas anteriores–, donde la participación ciudadana por medio de la elección de sus diputados fue la bandera de su gobierno y su nueva manera de hacer política. De esta manera, podría destacar que se trató de un esfuerzo político y logístico sin precedente: solventar las dificultades para realizar los comicios nos demuestra que existió una voluntad tanto de las autoridades como de la ciudadanía colombiana.

En este sentido, hice énfasis en el análisis de las prácticas políticas en sus diversas dimensiones, considerando de manera particular los espacios vinculados con el proceso comicial de 1820 y 1821 y sus implicaciones en la dinámica política y social de los ciudadanos de la naciente República de Colombia. Bajo esta perspectiva, y continuando los objetivos de la presente investigación fue importante formularme las siguientes interrogantes: ¿Cómo se desarrolló el proceso electoral del congreso general de Colombia de 1821? ¿Se cumplió con la normativa electoral vigente o existieron discrepancias al momento de su puesta en práctica? ¿Quiénes fueron seleccionados como electores parroquiales, diputados principales y suplentes? Éstas y otras incógnitas me ayudaron a entender la trascendencia que adquirió para la vida

política de los *colombianos* la convocatoria, reglamento y elección de diputados del congreso de Cúcuta en las provincias neogranadinas y venezolanas, ahora reunidas bajo la República de Colombia, y con ello descartar la interpretación simplista de la historiografía que caracterizó las elecciones colombianas como un proceso sin alteraciones ni contradicciones, marcadas por la influencia de los dos líderes políticos y militares más influyentes del momento, a saber los generales Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, como reflejo de una rivalidad latente entre los venezolanos y neogranadinos que llevará a la disolución de la experiencia colombiana en 1830.

A lo largo de la presente investigación insistí en el asunto: las prácticas electorales representan una valiosa fuente para el estudio, análisis y comprensión de la cultura política en los inicios del establecimiento del gobierno representativo colombiano por diversas razones. La primera está vinculada al tema de la movilización ciudadana antes, durante y después de las jornadas comiciales, ya que son los encargados de la organización del evento; el interés, por su novedad y alcance, que despertó en la población, así como la participación de la ciudadanía en el acto mismo de la elección, ya fuese en las asambleas parroquiales y/o provinciales, tanto en los espacios cívicos como en los militares donde se realizaron, lo que manifiesta una interesante politización de la sociedad. La segunda está relacionada con el poder que adquirió el voto para acercar a la ciudadanía en la toma de decisiones políticas trascendentales –por ejemplo, en el nombramiento de electores parroquiales y diputados provinciales–, y como mecanismo idóneo de legitimación del régimen representativo colombiano.

Aunque de manera oficial no estaban contempladas las candidaturas, el mecanismo de elección inevitablemente reafirmó la idea de competitividad para acceder a cargos gubernamentales, lo que motivó que ciertos individuos o grupos de interés buscaran el favor ciudadano por medio del voto para mantener o alcanzar espacios de poder e influencia en los organismos representativos de joven Estado colombiano, surgiendo con ello alianzas, negociaciones y conflictos entre la élite política, económica y militar, fundamentalmente la que había nacido al calor de la guerra de independencia de Venezuela y la Nueva Granada. La tercera razón es que la movilización ciudadana, la participación política y el ejercicio del voto transformaron de alguna manera las relaciones de poder, dando sentido a dinámicas y prácticas enmarcadas en el sistema representativo colombiano de principios de la década de 1820.

El presente capítulo está dividido en dos subcapítulos. El primero de ellos está dedicado al caso de las ocho provincias que conformaron el Departamento de Venezuela que participaron en el nombramiento de electores parroquiales y diputados principales y suplentes al congreso general de la República de Colombia. A excepción de Caracas, las demás provincias (Guayana, Barinas, Cumaná, Barcelona, Margarita, Mérida, Trujillo y Maracaibo), pudieron realizar el proceso electoral a tiempo para participar en la asamblea constituyente colombiana. El segundo apartado se concentró en las trece provincias que pertenecían al Departamento de Cundinamarca que igualmente participaron en la consulta electoral, a saber: Tunja, Antioquia, Cauca, Nóvita, Citará, Mariquita, Casanare, Neiva, Bogotá, Pamplona, Cartagena, Socorro y Santa Marta. En total, fueron 21 provincias las que tuvieron

representación en el congreso.⁴⁶⁹ En ambos casos, el criterio de organización de las provincias fue estrictamente cronológico con respecto a la fecha de elección de los diputados principales y suplentes de cada una de ellas.⁴⁷⁰

Es importante acotar que en algunos casos las fuentes documentales consultadas (básicamente el Archivo General de la Nación de Colombia y Venezuela), no arrojaron suficientes datos para reconstruir el proceso electoral en su totalidad. Es posible que cuando los legisladores de Cúcuta decidieron trasladar la sede del gobierno a Bogotá a finales de 1821, y con ello el archivo legislativo, se perdieron parte de los mismos. Una consulta en los archivos regionales y locales de Colombia y Venezuela podría proporcionar más información sobre el particular. En tal caso, quedará pendiente para futuras investigaciones.

⁴⁶⁹ Para una mejor percepción de la distribución territorial al que hago referencia, recomiendo al lector revisar nuevamente el mapa n° 4 “Provincias que integraban el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela a principios del siglo XIX”, que se encuentra en las primeras páginas del capítulo IV del presente trabajo. Sobre datos poblacionales *vid.* cuadro n° 1.1 “Estimaciones de población de las provincias de Venezuela a principios del siglo XIX” [cap. I]; cuadro n° 4.1 “Población de la Nueva Granada en 1778” [cap. IV]; y particularmente el cuadro n° 4.2 “Población de la República de Colombia para 1821” [cap. IV].

⁴⁷⁰ Al final del presente capítulo se encuentra un cuadro resumen (n° 5.21) de las elecciones parroquiales y provinciales de las 21 provincias que participaron en el proceso electoral de 1820-1821. En él quise destacar la población que participó, los electores parroquiales, diputados principales y suplentes seleccionados por cada provincia, los que asistieron al congreso de Cúcuta de 1821 y la fecha de realización de ambas elecciones. También se incorporó en el cuadro una sección donde destacamos las particularidades más destacadas de las jornadas electorales de las provincias participantes.

1. Elecciones en Venezuela

- *Provincia de Guayana*

El 8 de abril de 1820 Alonso Uzcátegui, gobernador político de la Provincia de Guayana, convocó a una reunión de la asamblea primaria de la capital, misma que se instaló en la sala capitular el domingo 23 de ese mes a las 9 de la mañana.⁴⁷¹ El anuncio se colocó en seis lugares públicos de la ciudad de Angostura con el objetivo de auspiciar la participación de la mayor cantidad de ciudadanos en las tres semanas previas a la consulta electoral.⁴⁷² La reunión tuvo como propósito seleccionar a los quince electores parroquiales que posteriormente escogerían a los cinco diputados principales y suplentes que representarían a la provincia en el congreso general de 1821. El acto fue calificado como una “disposición que ciertamente va a hacer la felicidad de los pueblos.”⁴⁷³

Las elecciones para el nombramiento de electores parroquiales, que tendrían a su vez la responsabilidad de seleccionar a los representantes principales y suplentes, constituyeron la base del sistema representativo colombiano que se quería edificar. La ciudadanía de los pueblos, villas y ciudades de las provincias bajo el control de las

⁴⁷¹ Los miembros de la primera municipalidad republicana de Angostura fueron electos el 8 de diciembre de 1817. Estaba integrada por Lorenzo Lezama, alguacil mayor; José Luis Cornieles, alcalde provincial; José Tomás Machado, fiel ejecutor; Felipe Delepiani, padre de menores; Guillermo Grillet Donel, síndico procurador y Tomás de Urbina, administrador de rentas. Fue presidida por Juan Vicente Cardozo en su carácter de gobernador político de la provincia. Para escribano perpetuo se designó a Casiano de Bezares, y a Casto Cardoso como secretario. Estas autoridades permanecieron hasta el 1º de enero de 1820, cuando entraron en funciones los nuevos regidores. La mayoría fueron reelectos. La convocatoria a la elección de las nuevas autoridades se publicó en el *Correo del Orinoco*, nº 45, del 27 de noviembre de 1819.

⁴⁷² La documentación relativa a la elección de Guayana se encuentra deteriorada, dispersa e incompleta. Está conformado por 3 expedientes que se encuentran en el AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, a saber: Expediente obrado en la municipalidad y asamblea electoral para el escrutinio de sufragios y nombramiento de diputados por la Provincia de Guayana para el congreso general de Colombia, f. 31-158; Primera votación de Angostura para elegir diputados al congreso general de Colombia, f. 162-228; y Nombramiento de electores en el departamento de Caroní y Villa de Upatá para elegir diputados al congreso general de Colombia, f. 229-307. Sólo se conservó —y de manera parcial— los cuadernos electorales de su capital y del departamento del Caroní. Según cálculos parciales esto representa cerca de la mitad del electorado de la provincia.

⁴⁷³ Comunicación del gobernador Alonso Uzcátegui relativo a la convocatoria para la realización de la asamblea, Angostura, 8 de abril de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 163.

fuerzas militares patriotas, se movilizaron para ejercer su derecho al voto y dar así legitimidad al nuevo gobierno.

Efectivamente, la asamblea primaria de la ciudad de Angostura se realizó en la fecha acordada pero con la escasa participación de 49 ciudadanos como resultado del estricto proceso de selección de los votantes calificados, tal como estaba reflejado en el artículo nº 3 del reglamento electoral que determinaba las características que debía cumplir el ciudadano para su participación en dicha asamblea: colombianos, casados o mayores de 21 años, propietarios o “profesores de alguna ciencia o arte liberal, o mecánica con grado o aprobación pública;” o militares; en el caso de los extranjeros, éstos debían saber leer y escribir, y haber manifestado su “intención de establecerse en la república, casándose con una colombiana, o trayendo su familia a Colombia.”⁴⁷⁴

A pesar de que se podría considerar que la normativa electoral fue precisa al momento de establecer los atributos que debían cumplir los ciudadanos para ejercer su derecho al voto, en la práctica no ocurrió de esa manera, ya que por ejemplo, no se fijaron mecanismos concretos para confirmar la condición ciudadana, situación que generó diversas interpretaciones e inconvenientes en el desarrollo de las elecciones en ésta y otras provincias venezolanas y neogranadinas. En consecuencia, se le otorgó amplias potestades a los altos funcionarios civiles y militares, así como a las instituciones locales y provinciales, para decidir quiénes estaban facultados para votar y quiénes no, convirtiéndose en las máximas autoridades electorales del proceso en sus diversas etapas: parroquial y provincial. Sin lugar a dudas, estas facultades beneficiaron a las élites locales y provinciales políticas, económicas y militares, y

⁴⁷⁴ Artículo nº 3 del reglamento electoral, *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

posibilitaron que muchos ciudadanos *patriotas* fuesen designados como electores parroquiales, diputados principales y suplentes por su vinculación y cercanía con estos espacios de poder, garantes del derecho ciudadano colombiano. Es importante señalar que las autoridades municipales de Angostura habían sido renovadas recientemente por ciudadanos afectos a la causa patriota, pero esta situación no se repitió en otras poblaciones neogranadinas y venezolanas reconquistadas por el Ejército Libertador, donde la premura por realizar las elecciones de diputados a Cúcuta prevaleció sobre la designación de nuevas autoridades locales, es decir, que funcionarios de la administración monárquica organizaron la jornada electoral.

Retomando el caso de Guayana, ante la presencia de las máximas autoridades capitalinas de Angostura –recordemos que los pueblos, villas y ciudades se convirtieron en los actores políticos más importantes del proceso electoral, estableciéndose alrededor de ellos mecanismos prácticos para el ejercicio ciudadano–, los votantes pronunciaron en voz alta el nombre completo de los electores parroquiales de su preferencia y luego dejaron constancia escrita de su puño y letra de su selección, aspecto que le dio una particularidad al proceso al no ser un requisito indispensable el saber leer y escribir –a excepción de los extranjeros– para la participación en el proceso electoral, pero en este caso se condicionó de esta manera el derecho al voto.⁴⁷⁵

⁴⁷⁵ La explicación más convincente a una medida de estas características la encontré en el decreto por el que se estableció el régimen de la municipalidad de Angostura, la cual tendría una sala municipal integrada por un presidente (el gobernador político de la provincia), seis regidores nombrados por 12 electores “elegidos popularmente” y un escribano. Los electores serían seleccionados por los padres de familia *letrados*. El sufragio se daba por escrito “asentándolo cada sufragante en un registro, que el intento se formará, y autorizándolo con su firma.” Los electores debían ser vecinos “de conocida honradez, probidad y patriotismo.” Decreto de Bolívar por el que establece el régimen de la municipalidad, Angostura, 6 de octubre de 1817, documento 2144, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 15 de marzo de 2014].

No existió en este proceso un modelo de boleta electoral como tal; se emplearon diferentes tipos de papel –por su calidad, forma y tamaño–, y cada quien emitió su voto como mejor le pareció. Por ejemplo, la papeleta electoral del ciudadano Luis Latouche tuvo el siguiente encabezado: “Votación del que abajo firma, por los electores siguientes”; o la del ciudadano Lorenzo Lezama: “Nombro para electores a los señores siguientes”; o la del ciudadano Eusebio Afanador: “Para electores del S. C. [supremo congreso] de Colombia a los señores”. Aunque menores, fueron aspectos que reiteran las diversas interpretaciones y prácticas que se dieron en torno a un mismo proceso comicial en los diferentes rincones de la República de Colombia.⁴⁷⁶

No todos los ciudadanos votaron por los quince electores parroquiales, fue por esta razón que sólo se emitieron un total de 715 votos de los 735 posibles. Un centenar de ciudadanos obtuvieron al menos un voto, aunque se dio un consenso en torno a los quince candidatos más votados al obtener en total más del 50 % de las preferencias del electorado. En un escenario donde no estaban consideradas las candidaturas –al menos de manera formal–, es interesante advertir que la ciudadanía sabía por quiénes votar para electores parroquiales. En el cuadro nº 5.1 se aprecian los resultados de las votaciones para el nombramiento de los quince electores correspondiente a la asamblea parroquial de la ciudad de Angostura. Pretendo destacar la cantidad de votos obtenidos y la preferencia del electorado que participó en esta primera etapa del proceso.

⁴⁷⁶ Las papeletas se encuentran en: Nombramiento de electores parroquiales..., 23 de abril de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 164-205.

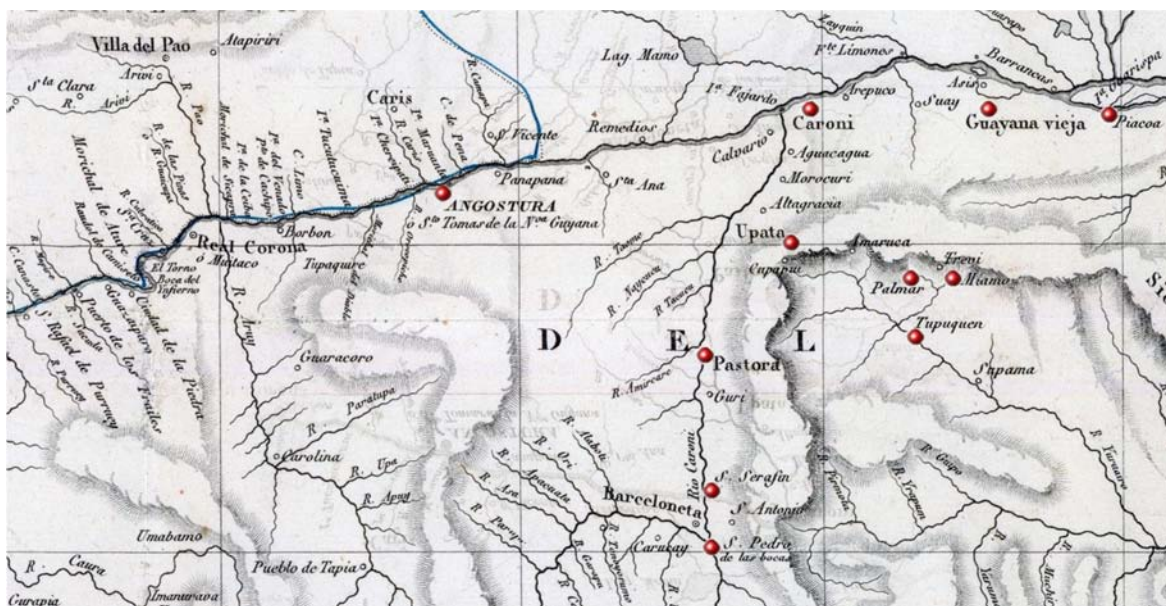
CUADRO N° 5.1		
VOTACIONES DE LA CIUDAD DE ANGOSTURA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES ⁴⁷⁷		
Elector	Votos	Preferencia
Martínez, Juan	38	78 %
Uzcátegui, Alonso	35	71 %
Landa, José Manuel	31	63 %
Urbaneja, Diego Bautista	28	57 %
Alcalá, José Gabriel	27	55 %
Lanz, José Prudencio	26	53 %
España, José	23	47 %
Zárraga, Miguel	23	47 %
Quintero, Manuel	22	45 %
Afanador, Eusebio	21	43 %
Delepiani, Felipe	20	41 %
Lecuna, Vicente	20	41 %
Landa, Ramón	19	39 %
Chipia, Agustín	17	35 %
Dalla Costa, Juan Bautista	17	35 %
Total de votos	367	51.3 %
Otros (85 ciudadanos)	348	48.7 %

Concluidas las elecciones parroquiales en la capital de la Provincia de Guayana, se procedió en los meses siguientes a realizar el mismo proceso en las demás poblaciones del territorio, concentradas básicamente en las llamadas misiones del Caroní –dividida originalmente en cuatro distritos con Villa de Upata como cabecera—⁴⁷⁸ mismas que habían vivido en los últimos dos años un deterioro dramático a consecuencia de las enfermedades, la dispersión de la población, la recluta forzosa y las ejecuciones de los frailes misioneros realizadas en 1817. En el mapa n° 4 se pueden detallar las poblaciones que participaron en el nombramiento de electores parroquiales de la provincia. Era una región escasamente habitada, y su

⁴⁷⁷ Nombramiento de electores parroquiales..., Angostura, 23 de abril de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 164-205.

⁴⁷⁸ Según el *Reglamento provisional para el gobierno y administración de las misiones del Caroní* del 8 de mayo de 1819, continuarían divididas en 4 distritos, y estarían bajo la administración general de un corregidor. Por su parte, cada distrito tendría un teniente corregidor, y cada pueblo un comisionado. *Correo del Orinoco*, n° 31, 15 de mayo de 1819. Unos meses más tarde la diputación permanente del congreso de Angostura atendió una consulta de la máxima autoridad de las misiones relativa al número de los distritos. A partir de ese momento estarían divididas en 5. Este: Palmar, Cumamo, Miamo, Carapo, Tupuquén, Tumeremo y Cura; Centro: Altagracia, San Antonio, Curí, Cupapuy, Upata y Santa María; Sur: Guasipati, Pastora, Ayma, Avechica, Piedad, Santa Clara, San Serafín y San Pedro de las Bocas; Bajo Caroní: Caruachi, Moracuri, Caroní, San Feliz y San Miguel; Bajo Orinoco: Puga, Piacoa, Santa Catalina, Sacopana y las rancherías de indios de los caños. “Declaratoria sobre la división del territorio de las misiones”, Angostura, 27 de enero de 1820. *Correo del Orinoco*, n° 54, 11 de marzo de 1820.

población se concentró básicamente en las riberas de los ríos Orinoco y Caroní que les permitía una rápida comunicación con los llanos venezolanos y el Caribe.



Mapa n° 4

Poblaciones de la Provincia de Guayana que participaron en las elecciones parroquiales de 1820
Carta del Departamento del Orinoco o de Maturín, Grabado en París por Darmet, 1827. Escrito por Hacq.
 (Por José Manuel Restrepo, París, Librería Americana, 1827) [Detalle de la Provincia de Guayana]

A excepción de las del Caroní, desde finales del siglo XIX las misiones establecidas en las provincias venezolanas presentaron serias dificultades para su sostenimiento; situación que se agudizó considerablemente con el inicio de la guerra de independencia en 1811. Para estos años, se encontraban activas las misiones capuchinas de Cumaná, Caroní, llanos de Caracas y Maracaibo; las de Píritu a cargo de los franciscanos, y las de Barinas y Apure bajo la tutela de los dominicos.⁴⁷⁹

⁴⁷⁹ La bibliografía sobre las misiones del Caroní durante la colonia es abundante; no así para los años de la guerra de independencia y los primeros años de vida independiente. *Vid.* Buenaventura de CARROCERA, *Misión de los capuchinos en Guayana: introducción y resumen histórico. Documentos (1682-1758)*, 3 t., Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979; Marcos Ramón ANDRADE J., *El régimen de la tenencia de la tierra en Upata: una villa en la Guayana venezolana*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1993 y Manuel A. DONÍS, *Guayana: historia de su territorialidad*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello y Corporación Venezolana de Guayana, 1997. Destacan los trabajos de Juanita BUCHHOLZ sobre los primeros años de la república, particularmente: "Cambios demográficos en las misiones del Caroní 1816-1823", en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, n° 12, Caracas, Universidad Simón Bolívar, 2005, p. 93-115; y "De la plenitud a la escasez: problemas de la iglesia en el cantón de Upata, 1918-1831", en *Tiempo y Espacio*, [en línea: www.scielo.org.ve] n° 50, Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, 2008, p. 275-294.

Las misiones del Caroní disfrutaron de relativa tranquilidad hasta principios de 1815, cuando se dieron las primeras incursiones de los ejércitos patriotas en busca de recursos al mando de los generales José Tadeo Monagas, Manuel Cedeño y Manuel Piar, quien efectivamente las ocupó en 1817. Antes de la invasión, los frailes capuchinos habían convertido las misiones en una región económicamente sustentable y con capacidad de exportación gracias a su producción agropecuaria. Según el censo de 1816, mientras la capital de la provincia superaba escasamente los 6,000 habitantes, las misiones del Caroní albergaban poco más de 20,000 habitantes, de los cuales sólo 2,000 no eran indígenas. Siete años más tarde sólo quedaban 593 habitantes en las antiguas misiones capuchinas.⁴⁸⁰

Asegurado el control militar de la región, el general Manuel Piar nombró en febrero de 1817 al presbítero y coronel José Félix Blanco, comisionado y director general de las misiones del Caroní. Por las propias palabras de Blanco sabemos el estado de la región luego de la invasión patriota y la importancia que significó su control para el éxito de la campaña de Guayana y de la guerra en general:

...aquél jefe [Piar y otros oficiales patriotas] estimaron mi llegada por un acontecimiento tanto más oportuno y feliz, cuanto que **el desorden que naturalmente causaba la repentina entrada de tropas** en una comarca donde jamás se habían visto soldados armados, **ya la persecución y prisión de los capuchinos** que gobernaban aquellos pueblos, ya, **la fuga de los indígenas asustados y despavoridos a los montes**, y ya otra porción de novedades. [...] todo exigía como una medida de necesidad y de vital importancia que cierta persona de carácter y dignidad, de juicio y de talento, se encargase de pacificar, organizar y regir en adelante departamento tan interesante.⁴⁸¹

⁴⁸⁰ Juanita BUCHHOLZ, "Cambios demográficos en las misiones...", p. 102-103 y 114-115. De los 41 frailes existentes a principios de 1817, cerca de la mitad lograron escapar de las tropas al mando del Piar, aunque sólo 5 llegaron a España; por su parte, de los 24 religiosos capturados por los patriotas acusados de realistas, 4 de ellos fallecieron consecuencia de enfermedades y los otros 20 fueron ejecutados.

⁴⁸¹ *José Félix Blanco: presbítero y general*, Caracas, ediciones de la presidencia de la república, 1982, v. 2, p. 157-158, citado por BUCHHOLZ, "De la plenitud a la escasez: problemas de la iglesia en el cantón de Upatá, 1918-1831", s/p. en línea: www.scielo.org.ve [consultado el 20 de marzo de 2013]. La autora del ensayo no colocó la referencia del escrito de Blanco, pero se trata de un manifiesto titulado *El coronel José Félix Blanco satisface a la nación colombiana sobre las imputaciones que el general José Manuel Olivares le hace en una publicación impresa en Bogotá en febrero de 1829*. Se publicó en Bogotá en 1829 en la imprenta de Bruno Espinosa. BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia...*, t. XIII, p. 462-479.

Ratificado el coronel Blanco por Simón Bolívar en mayo de 1817,⁴⁸² el comisionado de las misiones buscó la manera de adherir a la causa republicana a los pobladores de la región y así mantener la circulación de alimentos para el sostenimiento de las tropas, la posibilidad de exportar otros productos para aliviar las deudas del estado venezolano con prestamistas y la recluta forzosa de hombres para aumentar las fuerzas patriotas, medidas que tuvieron graves consecuencias por el éxodo que originó.⁴⁸³

Dos años más tarde las misiones del Caroní habían cambiado drásticamente. Las enfermedades, la recluta forzosa y el éxodo a la selva guayanesa de parte de la ya escasa población indígena que había sobrevivido, mermó las $\frac{3}{4}$ partes de los habitantes de la región. Se calcula que no había más de 3,000 habitantes entre indígenas y criollos para finales de 1819 y principios de 1820. En el relato de Blanco sobre estos meses se manifiesta la trágica situación que encontró a su regreso en junio de 1819, luego de que se había retirado poco más de un año de su cargo: “cuando me encargué de ellas ya eran tristes esqueletos: no existían las del Alto y Bajo Caroní; ni las del Sur, más que Puedpa, Ayma y Pastora en sombra; la desolación de las del Centro había llegado al lamentable

⁴⁸² Bolívar ratifica a Blanco como comisionado general de misiones, Juncal, 18 de mayo de 1817, documento 1861, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 20 de marzo de 2014]. Uno de los problemas de la administración de las misiones era consecuencia del “choque de autoridades, y por la oposición de las órdenes entre sí.” En diversas oportunidades, la recomendación de Bolívar a Blanco fue mantener la *prudencia* y así “sobrellevar este asunto con toda la paciencia que sea dable, pues el bien de la patria así lo exige, y nosotros nos hallamos en una situación muy difícil y no poco peligrosa; por cuya razón, me parece que es necesario sufrir, y llevar nuestros asuntos adelante hasta salir de los enemigos externos.” Carta de Bolívar a Blanco con recomendaciones sobre la conducta a adoptar en su cargo, San Félix, 17 de junio de 1817, documento 1880, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 20 de marzo de 2014].

⁴⁸³ Las reclutas causaron un profundo molestar en la población indígena de las misiones. Disminuidos, a finales de 1818 se propagó una epidemia originada por las condiciones insalubres en que se realizó la matanza de ganado en San Miguel de Unata, que provocó la muerte de miles personas. BUCHHOLZ, “De la plenitud a la escasez...”, s/p. en línea: www.scielo.org.ve [consultado el 20 de marzo de 2013].

extremo de que la de San Antonio por ejemplo, que a mi despedida en noviembre de 1817 constaba de 900 indios, cuando volví [...] sólo tenía menos de 100.”⁴⁸⁴

Así las cosas en las misiones, en la población de Upata –capital del departamento del Caroní–, el proceso para el nombramiento de los electores parroquiales se retrasó considerablemente como consecuencia de una “fuerte fluxión” que le “privó de la vista por hasta dos meses”, al administrador de las misiones el presbítero y coronel del Ejército Libertador José Félix Blanco. En una comunicación dirigida al vicepresidente de Venezuela⁴⁸⁵ el 29 de mayo de 1820, Blanco explicó con detalle las causas del retraso y la pronta realización de las votaciones en la región.⁴⁸⁶

Por diversos inconvenientes en la convocatoria, la asamblea primaria de Upata se realizó en dos sesiones. La instalación de la primera se realizó el 4 de junio de 1820 en la casa de la municipalidad con la asistencia de 24 ciudadanos, entre ellos “los empleados, notables, padres de familia y demás vecinos de la jurisdicción, a vista de la citación general hecha para todo el territorio.” El presbítero Blanco instruyó a los asistentes “del objeto de la convocatoria, de los altos fines de ellas, [y] de la grande importancia de este acto augusto de cuyo acierto pende la felicidad del país.” De igual manera, orientó a los

⁴⁸⁴ José Félix Blanco: *presbítero y general*, v. 2, p. 170-171, citado por BUCHHOLZ, “De la plenitud a la escasez: problemas de la iglesia en el cantón de Upata, 1818-1831”, s/p. en línea: www.scielo.org.ve [consultado el 20 de marzo de 2013]. *El coronel José Félix Blanco satisface a la nación colombiana...*, en BLANCO y AZPURÚA, *Documentos para la historia...*, t. XIII, p. 462-479.

⁴⁸⁵ Por decreto del 1º de mayo de 1820 Bolívar nombró al general Carlos Soublette vicepresidente interino del Departamento de Venezuela. Hasta ese momento había desempeñado el cargo Juan Germán Roscio, junto al de vicepresidente de la República de Colombia. Decreto por el cual nombra a Soublette vicepresidente interino del Departamento de Venezuela, San Cristóbal, 1º de mayo de 1820, documento 4202, en www.archivodelibertador.gob.ve [consultado el 28 de marzo de 2014]. Por la cercanía entre las fechas –menos de un mes– no tenemos certeza que Blanco estuviera al tanto del reciente nombramiento.

⁴⁸⁶ Comunicación relativa a los inconvenientes para el nombramiento de electores, Upata, 29 de mayo de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 217. El gobernador político de la Provincia de Guayana el coronel Alonso Uzcátegui informó el 3 de junio de 1820 a la vicepresidencia del Departamento de Venezuela del retraso de las elecciones parroquiales en el territorio. Reportó igualmente que no tenía noticias de la Baja Guayana, fortaleza militar del Ejército Libertador. Comunicación, Angostura, 3 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 271-271 v.

asistentes de los detalles de la normativa electoral “explicándole para mejor comprensión e inteligencia todos y cada uno de los artículos”, para luego abrir el registro de los sufragios. Por la escasa participación y la insistencia de Blanco en el cumplimiento del reglamento electoral, apunta que fue estricto al momento de seleccionar a los ciudadanos que podían participar en la asamblea, evidencia de la potestad que en materia electoral tenía, por ejemplo, un alto funcionario gubernamental.⁴⁸⁷

Las votaciones de la asamblea primaria de Upata –al igual que en las demás poblaciones de las misiones del Caroní–, tuvieron una particularidad que no ocurrió en otras regiones, y es que cada ciudadano en lugar de seleccionar 15 electores o en su defecto un número aproximado de candidatos, en este caso seleccionó sólo uno. Fue una situación irregular que tuvo consecuencias, mismas que desarrollaré más adelante. De los 24 votos emitidos, 10 fueron para el coronel José Félix Blanco, dos para José Manuel Landa, y el resto se dividió entre 12 candidatos que obtuvieron un voto.⁴⁸⁸

La segunda asamblea primaria de Upata se realizó una semana más tarde, el 11 de junio con la participación en esta oportunidad de siete ciudadanos. Esta asamblea estuvo a cargo del teniente corregidor del distrito del Centro, José María Cifuentes, al encontrarse José Félix Blanco en otras poblaciones cercanas instalando asambleas primeras en su jurisdicción, específicamente en los distritos del Este y Sur de las misiones del Caroní, ya que las distancias que separaban las poblaciones de esta

⁴⁸⁷ Nombramiento de electores en el departamento del Caroní, Upata, 4 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 230-231 v.

⁴⁸⁸ Nombramiento de electores..., Upata, 4 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 230-231 v. Según los datos proporcionados por el *Estado de la misión de Guayana* de 1816, la población de la Villa de San Antonio de Upata era de 1,598 habitantes españoles. Cerca de esta población se encontraban cuatro misiones: Santa María de Yacuario (661 h.), San José de Cupapuy (1 168 h.), Francisco de Altagracia (754 hab.) y San Antonio de Huicsatono (995 h.) BUCHHOLZ, “Cambios demográficos en las misiones...”, p. 100-101. Por el número de ciudadanos que participaron en el proceso electoral de 1820 podríamos afirmar que la población de Upata se redujo significativamente en esos años.

región con la capital, eran considerables.⁴⁸⁹ No hubo sorpresa, de los siete votos emitidos en esta oportunidad, tres fueron para Blanco y el resto se dispersó entre cuatro posibles candidatos. Nuevamente, cada ciudadano sólo emitió un voto para elector parroquial.⁴⁹⁰ El teniente corregidor Cifuentes remitió a Blanco los resultados de la segunda asamblea el 13 de junio de 1820.⁴⁹¹

Previa convocatoria a las autoridades provinciales y municipales, así como a “vecinos hábiles” de los distritos Este y Sur de las misiones del Caroní, José Félix Blanco instaló el 11 de junio de 1820 en la casa municipal “de esta misión”, la asamblea primaria del pueblo de Miamo para la nominación de electores parroquiales “que han de elegir diputados para el próximo congreso general de Colombia”. La máxima autoridad de las misiones insistió a los votantes –luego de explicar con detenimiento los artículos del reglamento– “del objeto de la reunión, de la pureza y tino con que deben proceder a la elección de cuyo acierto pende nuestra felicidad futura”.⁴⁹²

Fueron convocados los ciudadanos de los distritos del Este (Palmar, Cumamo, Miamo, Carapo, Tupuquén, Tumeremo y Cura) y Sur (Guasipati, Pastora, Ayma, Avechica, Piedpa, Santa Clara, San Serafín y San Pedro de las Bocas). Como se puede detallar en el siguiente cuadro (nº 5.2) cómo la población de esta región se vio disminuida de manera dramática en un período muy escaso de tiempo, al extremo de

⁴⁸⁹ El destino de José Félix Blanco era el pueblo de Miamo, al oeste de las misiones. A medio camino, desde San José de Cupapuy, envió las instrucciones al teniente corregidor José María Cifuentes el 8 de junio: convocar, calificar a los electores que tengan “las cualidades requeridas”, autorizar, certificar y remitir “el expediente con las seguridades que exige su importancia.” Comunicación, San José de Cupapuy, 8 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 233-233 v.

⁴⁹⁰ Continuación de los nombramientos de electores en el departamento del Caroní, Upata, 4 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 232-232 v.

⁴⁹¹ Comunicación relativa a la realización de las asambleas primarias en la villa de Upata, Upata, 13 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 234.

⁴⁹² En una misiva del 3 de junio de 1820 Blanco dio instrucciones a las autoridades de los distritos del Este y Sur de las misiones para la realización del proceso electoral a su llegada al pueblo. Nombramiento de electores parroquiales del pueblo del Miamo, Miamo, 11 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 235-236 v.

que muchos pueblos desaparecieron. Sumado al problema demográfico, al pertenecer en su inmensa mayoría a comunidades indígenas misioneras de muy escasos recursos económicos, difícilmente sus habitantes podían cumplir con el requisito de propiedad o profesión que exigía el reglamento electoral. Así, en total sólo participaron 11 ciudadanos que emitieron igual cantidad de votos distribuidos entre José Félix Blanco con seis, el gobernador político de Guayana Alonso Uzcátegui con cuatro, y Juan Germán Roscio con uno solo de los votos.

CUADRO N° 5.2			
POBLACIÓN DE LAS MISIONES DEL CARONÍ DEL DISTRITO DEL ESTE EN 1816 Y 1818 ⁴⁹³			
MISIÓN	NACIÓN DE INDIOS	1816	1818
Palmar ⁴⁹⁴	Guayanos y caribes	1,015	s/d ⁴⁹⁵
Cumamo	Caribes	364	5
Miamo	Caribes	1,041	405 ⁴⁹⁶
Carapo	Caribes	1,000	415 ⁴⁹⁷
Tupuquén	Caribes	736	113 ⁴⁹⁸
Tumeremo	Guayanos	632	286 ⁴⁹⁹
Cura	Guaicas	551	0
Guasipati	Caribes	984	s/d
Pastora	Guayanos	833	s/d
Ayma	Guaicas	710	s/d
Avechica	Guaicas y arinagotos	732	0
Puedpa	Guayanos y guaicas	412	150
Santa Clara ⁵⁰⁰	Guaicas	362	s/d
San Seratín	s/d	s/d	s/d
San Pedro de las Bocas	Guaicas	638	s/d

⁴⁹³ Este cuadro se reconstruyó a partir de los datos proporcionados por el *Estado de la misión de Guayana* de 1816 y de la información aportada por John PRINCEP en su *Diario de un viaje de Santo Tomé de Angostura en la Guyana Española, a las misiones capuchinas del Caroní* [Caracas, Ediciones de la presidencia de la república, 1952] quien visitó la región a finales de 1818. *Vid.* BUCHHOLZ, “Cambios demográficos en las misiones del Caroní 1816-1823”,

⁴⁹⁴ A excepción de la misión de Cura —seguramente abandonada— las tierras del distrito Este fueron arrendadas por el comerciante inglés residenciado en Angostura James Hamilton, lo que ocasionó controversia en el congreso de 1819 por la forma cómo se realizó la negociación. La amistad con Bolívar y otros altos oficiales del Ejército Libertador influyó significativamente en la decisión.

⁴⁹⁵ Sin datos, pero PRINCEP aseguró que “muchos criollos se han mudado allá.” p. 31

⁴⁹⁶ Distribuidos de la siguiente manera: 25 hombres, 250 mujeres, 130 niños.

⁴⁹⁷ Distribuidos de la siguiente manera: 40 hombres, 250 mujeres, 125 niños.

⁴⁹⁸ Distribuidos de la siguiente manera: 28 hombres, 60 mujeres, 25 niños.

⁴⁹⁹ Distribuidos de la siguiente manera: 36 hombres, 60 mujeres, 25 niños.

⁵⁰⁰ No está claro si era Santa Clara de Yavarapana o Santa Clara de Arabatayma. En tal caso la población de ambas es similar en el año de 1816 y estaban habitadas por la misma comunidad indígena: los guaicas.

El mismo día que José Félix Blanco envió la comunicación a José María Cifuentes sobre la realización del proceso electoral en el pueblo de Miamo, despachó instrucciones similares al teniente corregidor del Bajo Caroní, aunque en este caso él tuvo que presidir la asamblea electoral de su distrito, correspondiente a las misiones de Caruachi, Moracuri, Caroní, San Feliz y San Miguel, al no poder movilizarse directamente Blanco hasta estas poblaciones tan distantes de las misiones.⁵⁰¹

La asamblea primera del pueblo del Caroní se realizó el 19 de junio de 1820 con la participación de al menos ocho ciudadanos, principalmente funcionarios gubernamentales de las poblaciones del distrito y algunos pobladores de la región. La documentación enviada a Blanco no da detalle de cómo se realizó el proceso, y simplemente enumera los 15 electores parroquiales electos –entre ellos destacan algunos extranjeros residenciados en las misiones del Caroní–, a saber: José Félix Blanco, padre Laragarray, doctor Ramón Cádiz, J. Hamilton, F. Muñoz, J. D., Neadham, J. J. Altoser, E. de la Cruz, Juan Bautista Dalla Costa, Smith, Alonso Uzcátegui, Juan Vicente Cardoso, José Manuel Morales, C. Contillet y José Miguel Machado.⁵⁰²

Desde la remota población de Tupuquén –en los límites de la Amazonía venezolana–, el 24 de junio de 1820 José Félix Blanco envió al vicepresidente del Departamento de Venezuela, el expediente relativo a las elecciones primarias formado en las misiones del Caroní que se encontraban a su cargo, a excepción de las del Bajo Orinoco que todavía no se habían realizado para ese momento.⁵⁰³

⁵⁰¹ Comunicación, Cupapuy, 8 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 237.

⁵⁰² Nombramiento de electores parroquiales del distrito del Bajo Caroní, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 237-238 v.

⁵⁰³ Comunicación relativa a la culminación de las elecciones primarias de las misiones del Caroní, Tupuquén, 24 de junio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 215-215 v. Las elecciones en el Bajo Orinoco se retrasaron considerablemente por lo dilatado de las comunicaciones al ser la región más

Antes de cumplirse el mes de haber enviado el coronel Blanco el expediente de las elecciones primarias de las misiones del Caroní, llegó un pliego “con la nota de urgentísima que contenía el duplicado de la correspondencia que naufragó en el [río] Caroní la semana pasada.” La orden era muy precisa: “se repita el nombramiento de electores de este departamento” ya que “no se hizo con arreglo al artículo 3º del reglamento de la materia en que se previene que los sufragantes nombran cada uno 15 electores.” Ese mismo día, la máxima autoridad de las misiones ordenó que el domingo 30 de julio de 1820 se realizaran nuevas asambleas electorales para cumplir con la orden superior; pero no dejó pasar la oportunidad para expresar al poder ejecutivo su malestar por la decisión y hacer la que sería la crítica más completa al reglamento electoral de 1820 y su proceso en pleno desarrollo.⁵⁰⁴

El pliego mencionado por Blanco se refirió a la comunicación del general Carlos Soublette, presidente interino del Departamento de Venezuela del 3 de julio de 1820. En opinión de la máxima autoridad venezolana, lo que ocurrió fue que “la elección no se ha practicado con arreglo al artículo 4º del reglamento en que se previene que los votantes nombren quince electores pues resulta que cada uno no ha elegido más que uno sólo”; en la búsqueda de otorgarle legitimidad al proceso electoral, la orden del general fue muy clara: “importa que V.S. proceda inmediatamente a renovar la

distante del Caroní. Las mismas se realizaron en el pueblo de San Carlos de Piacoa con asistencia de 25 ciudadanos procedente de las poblaciones del distrito el 6 de agosto de 1820, y fueron enviados los resultados por Blanco a la vicepresidencia de Venezuela el 28 de ese mes. Fue el único distrito donde todos los ciudadanos nombraron a 15 candidatos. Nombramiento de electores parroquiales del Bajo Orinoco, San Carlos de Piacoa, 10 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 207-213 v.

⁵⁰⁴ En las propias palabras de Blanco, su idea era de “vindicación de las primeras [elecciones] y de los fundamentos sobre cómo me conduje en ellas”. Comunicación del Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores que han de nombrar a los diputados provinciales, Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v. Comunicación, Angostura, 3 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 241.

operación.” En esta oportunidad, la votación se tendría que hacer “bien sea por medio de una papeleta firmada o bien declarando sus nombres ante la misma asamblea, en donde se escribirán luego.” Y de esta manera “parezca más claro y destinado para que en el escrutinio que aquí debe hacerse no haya tropiezos ni embarazos.”⁵⁰⁵

José Félix Blanco encabezó su dictamen invocando el “uso del derecho que tengo como ciudadano de un país libre, para escribir y publicar mi opinión, y de la facultad que se me concede como subalterno para representar al gobierno los inconvenientes que ofrece la ejecución de sus decretos”; y así argumentar “la legitimidad de las primeras elecciones [...] y designando los obstáculos que presentan las nuevas mandadas a ejecutar.”⁵⁰⁶

Su argumentación se apoyó en la interpretación del artículo nº 3 de la legislación electoral de enero de 1820, y de los propósitos de los diputados de Angostura que participaron en su redacción: “por más que he leído, excelentísimo señor, el reglamento [...] no he podido convencerme de que él tenga una sola cláusula que prevenga que cada individuo ha de sufragar en favor de quince personas [...] y si discurrimos en política, nadie me persuadirá tampoco que ésta haya sido la sana mente de nuestros legisladores

⁵⁰⁵ Comunicación del general Carlos Soublette al comisionado director de las misiones del Caroní, Angostura, 3 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 241. El método más utilizado en la mayoría de las provincias venezolanas y neogranadinas para el nombramiento de electores parroquiales de 1820 fue mediante el uso del voto escrito mediante papeleta, en el cual cada votante elaboraba su propia lista de quince candidatos. Este mecanismo acarreó diversos inconvenientes, tanto para los votantes, los escrutadores y para el sistema representativo en general. En primer lugar, para realizar un listado de electores suponía saber escribir, lo cual pocos sabían; consecuencia de esta limitación, la voluntad del ciudadano se podría distorsionar al acudir a terceros para que llenara la papeleta o porque escribía uno o más nombres de manera ilegible, esto sin considerar las posibles presiones que podrían existir en una asamblea de estas características. En segundo lugar, los escrutadores se enfrentaban a dos problemas: descifrar los nombres de los candidatos en cada papeleta electoral, y luego, contabilizar los sufragios otorgados a un elevado número de posibles electores al no existir candidaturas oficiales. De todas maneras, las preferencias de la ciudadanía se enfocó en un número limitado de personas, aspecto que limitó la dispersión del voto.

⁵⁰⁶ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

al presentarnos aquel decreto”; y si éstas fueron sus intenciones, Blanco las calificó de “impolítico, violento e injusto respecto de estos pueblos.”⁵⁰⁷

En su opinión, ni el artículo 3º ni el 4º del reglamento electoral expresaban, “pero ni aún envuelve la idea de que cada individuo sufrague por quince personas, o lo que es lo mismo, tenga votos.” En cambio, sería en la capital de la provincia donde se elegirían los quince electores a partir de los escrutinios de las votaciones realizadas en los demás “distritos o departamentos subalternos de la provincia.” Sus palabras recogieron una inclemente crítica al naciente gobierno representativo colombiano: “no es ésta una interpretación; sino el contexto literal del reglamento; y pretender otra cosa, es violentar los principios, presumir de novadores en materias en que apenas pululamos, y lo peor del todo, exponer la representación de los pueblos.”⁵⁰⁸

En su misiva abogó por un concepto de ley más “clara, precisa y útil” que debía “acomodarse a las circunstancias y a las necesidades de los pueblos: debe tender a la felicidad del mayor número de los individuos; y siendo este en todas partes el de los ignorantes, la ley para obligarlos ha de estar al alcance de su inteligencia y de su ejecución.” Si estos principios no se practicaban “ella estará siempre marcada con el carácter de la injusticia, puede que sólo cede a beneficio del pequeño número que puede llenar su objeto.” La ambigüedad de la legislación electoral debería permitir una mayor flexibilidad al momento de aplicar la norma. Para Blanco, la decisión de las autoridades gubernamentales de repetir el proceso electoral instando a los habitantes del Caroní el nombramiento de quince electores parroquiales, era una medida *injusta* por no tener éstos la capacidad de hacerlo.

⁵⁰⁷ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

⁵⁰⁸ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

Para continuar con su reproche, Blanco analizó lo que consideró el fundamento más importante del sistema representativo colombiano: la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, sin importar su riqueza, oficio o instrucción para votar y ser votado; y en ese sentido rescató la función del estado de garantizarlo. Por la trascendencia de sus palabras un extracto del manuscrito:

La sola y la verdadera base del sistema representativo es la igualdad de derechos: cada ciudadano tiene derecho a un voto, y no más, en la elección de sus comisionados; ni el rico por su fortuna respecto al pobre: ni el sabio por sus talentos sobre el ignorante: ni el cortesano por su influjo y relaciones en comparación del aldeano; **ninguno de los primeros tiene más derecho para votar o ser elegidos que los segundos;** y siempre que haya más ley, reglamento o disposición que de algún modo acuerde a los unos la capacidad de anular a los otros del ejercicio de tal derecho, será inicua, como fundada sobre el bárbaro derecho de la fuerza.⁵⁰⁹

Para continuar con la misma idea, Blanco llevó el anterior planteamiento al caso concreto de las misiones del Caroní y sus ciudadanos, en su mayoría campesinos con escasa información de quiénes los podían representar como electores parroquiales o diputados provinciales y la dificultad que esto representaba en ese contexto. En ese sentido se preguntó el ilustrado coronel “¿Qué otra cosa, pues, sucedería si el artículo 3º del reglamento exigiese quince votos a un campestre, por ejemplo, en favor de otros tantos ciudadanos, o lo que es igual, un sufragio por quince electores para la nominación de sus representantes en la cámara?” El conocimiento de la realidad de las poblaciones a su cargo y las peculiaridades de sus habitantes, así como la trascendencia del acto electoral, lo llevó a otra interrogante más concreta: “¿Cómo suponer, sin aventurar el acierto, que un pobre hacendado de Upata (me contraigo ya) tenga el conocimiento que un habitante de la capital sobre los sujetos

⁵⁰⁹ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v. Negritas añadidas.

dignos y capaces de merecer la confianza para el acto más serio, más delicado, más peligroso que es el de la nominación de los electores?”⁵¹⁰

Blanco estaba convencido de que la mayoría de los campesinos del Caroní sólo podían conocer a uno o dos ciudadanos “de los que necesitamos para tales casos”; a esa afirmación agregó su temor ante la exigencia de repetir el proceso electoral por el tema de la corrupción: “más nunca me convenceré de que pueden nombrar con acierto quince a la vez, sino que la intriga influya en la subscripción de un triste billete o papeleta, a que incautamente se libre en las tales nuevas elecciones la suerte de la república.”⁵¹¹ Pero no sólo la ignorancia de la población era un inconveniente; en el mejor de los casos, serían escasos los ciudadanos del departamento que, además de cumplir con las exigencias reglamentarias para ejercer su derecho al voto, podrían seleccionar a la mitad de los electores exigidos por las autoridades gubernamentales:

...lejos de mi el pretender que andemos con el candil del filósofo buscando al punto de medio día un hombre de bien para depositarle nuestra confianza! Tal vez no aventuraría yo mucho si con muy poca diferencia así lo exigiese: **pero lo que no dudo es que en este departamento no hay media docena de individuos que siendo hábiles por el reglamento para votar en sus electores puedan hacerlo en tantos como se les exige.** Más digo: yo propio, sí, yo tiemblo al contemplar el tal comprometimiento en que se me pone; prefiero renunciar al derecho de sufragio, antes que cautivar mi opinión y mi voluntad a la dura ley de la fuerza, que se me impone.⁵¹²

En la misma lógica argumentativa que desarrolló en la concepción de la igualdad de derechos de los ciudadanos como garante del sistema representativo, Blanco analizó su

⁵¹⁰ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

⁵¹¹ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

⁵¹² Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v. Negritas añadidas.

idea de política enfocada en la realización de un plan general donde todos los hombres – diferentes entre sí por naturaleza– pudieran convivir como semejantes:

La política es el arte de hacer contribuir todas las voluntades particulares a la ejecución de un plan general: es el arte de hacer coincidir a un punto a hombres a quienes la naturaleza y las circunstancias han hecho de-semejantes, cuyas ideas son tan distantes, y sus necesidades tan diferentes: **en una palabra, es el arte de gobernar los hombres tales como son, y no como deben ser.**⁵¹³

En opinión del presbítero y coronel Blanco, sólo cuando el Caroní “se eleve de la condición de un pueblo obscuro y abyecto al grado de ilustración que necesita, y que sólo puede adquirir por la debida protección del gobierno a su industria y a su comercio”, de esta manera podrían “sus habitantes entrarán en relaciones y conocimientos de los hombres que pueden ser sus electores, sus diputados y sus gobernantes” y sólo así “entonces si se les podrá exigir que nombren 15, 20 o más funcionarios”.⁵¹⁴ Su preocupación obedeció a que con la medida tomada por el ejecutivo nacional de repetir las elecciones parroquiales, posiblemente se estaría violentando el derecho al voto de la ciudadanía del Caroní, y en consecuencia, a estar legítimamente representados en el congreso general de la República de Colombia de 1821. En ese sentido –y prácticamente así terminó–, incitó a que se examinaran posibles mecanismos que garantizaran el ejercicio del derecho ciudadano:

...yo siempre creeré [la exigencia de nombrar quince electores parroquiales] que **es impolítico, violento e injusto** el obligarlos a más de lo que su incapacidad les permite; y entre el mal de semejante comprometimiento, o el de **dejarlos sin representación y sin parte en la elección de sus representantes**, habiendo medios fáciles y muy obvios para no privarles de este sagrado derecho, yo no acierto a decir cuál sea peor, ni menos a discurrir sobre los resultados.⁵¹⁵

⁵¹³ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v. Negritas añadidas.

⁵¹⁴ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v.

⁵¹⁵ Comunicación de Blanco relativo a la repetición del nombramiento de los electores..., Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 157-158 v. Negritas añadidas.

La comunicación crítica de Blanco no obtuvo respuesta oficial de las autoridades de Angostura, aunque su incorporación en el expediente electoral de la Provincia de Guayana, al igual que los resultados de las objetadas elecciones parroquiales de las misiones del Caroní, nos manifiesta que al menos existió una preocupación sobre el particular. La orden no se modificó: los ciudadanos del Caroní debían nombrar quince electores parroquiales, tal como lo establecía la normativa electoral vigente.

El vicepresidente interino del Departamento de Venezuela el general Carlos Soubllette, recibió la misiva de Blanco el 4 de agosto de 1820, y sorprendido por la respuesta del director de las misiones del Caroní, remitió inmediatamente a la secretaría de la Diputación Permanente del congreso de Angostura una comunicación donde detalló la situación que se había presentado en las elecciones parroquiales realizadas en el departamento del Caroní, las razones que lo llevaron a tomar la decisión de ordenar repetir el proceso electoral en cumplimiento a la normativa electoral, los documentos enviados al coronel Blanco –reglamento electoral y modelo de las papeletas electorales⁵¹⁶–, y copia de la “contestación que he recibido a fin de que impuesta de su S.E. la diputación se sirva declarar cuál es la verdadera inteligencia que debe darse al expresado artículo del reglamento relativo al modo de normar las elecciones de electores.”⁵¹⁷ La Diputación Permanente ni siquiera discutió el asunto, certificando de alguna manera la decisión del vicepresidente Soubllette de repetir el proceso eleccionario en las misiones del Caroní.

⁵¹⁶ El modelo de las listas debería detallar: nombre, edad, naturaleza, oficio, empleo u ocupación del votante y a continuación numerar los quince electores parroquiales seleccionados.

⁵¹⁷ Comunicación del general Soubllette a la secretaría de la Diputación Permanente del congreso, Angostura, 4 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 221-223 v.

A pesar de las críticas a la medida, José Félix Blanco envió la orden de repetir el proceso electoral en el territorio a su cargo –a excepción de las realizadas en el Bajo Caroní donde se cumplió la legislación electoral–, el mismo día que recibió la comunicación del vicepresidente del departamento de Venezuela. De esta manera, a los tenientes corregidores del Centro, Este y Sur del Caroní les correspondió organizar nuevamente el nombramiento de electores parroquiales, considerando que cada ciudadano debía elegir quince candidatos. Al ser una repetición del proceso, fueron convocados los mismos ciudadanos que participaron en las primeras elecciones impugnadas, aunque no todos se presentaron por presentar dificultades, por ejemplo, en el traslado. Por la urgencia de la materia, el acto de votación se realizó el domingo 30 de julio de 1820, y fue importante estar pendiente si se presentaba algún inconveniente para dejar constancia en el expediente electoral parroquial del Caroní.⁵¹⁸

Al igual que en las elecciones impugnadas, en la población de Miamo se reunieron en asamblea los ciudadanos de las poblaciones del Este y Sur de las misiones del Caroní. Participaron al menos ocho ciudadanos –en las anteriores participaron once–⁵¹⁹, y se emitió un total de 28 votos, cuando según el reglamento electoral y las órdenes del general Soublette, debieron ser 120 votos. José Félix Blanco lo anunció en una comunicación a la vicepresidencia: ninguno de los ciudadanos convocados en Miamo pudo nombrar quince electores; quien seleccionó más candidatos fue el comisionado del pueblo de Guasipati, el ciudadano Juan Francisco Fernández que nominó cinco candidatos, y aun así dejó constancia en acta –al igual

⁵¹⁸ Hasta ese día no se tenía noticias del Bajo Orinoco. Comunicación de Blanco a los tenientes corregidores del Caroní, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 242.

⁵¹⁹ El acta se encuentra muy deteriorado y al menos le falta un folio, donde podría estar la votación de 4 ciudadanos o quizás más. A excepción de 2 votantes, todos participaron en las primeras elecciones.

que los otros ciudadanos– que “no nombro más porque éstos son los únicos que conozco en esta provincia.”⁵²⁰ Esta *reserva* seguramente fue la única manera que tuvieron los ciudadanos para blindar el proceso electoral ante una posible nueva impugnación, al no cumplir de manera estricta con el nombramiento de los quince electores parroquiales. Los votantes fueron oriundos de diversos rincones del territorio venezolano, promediaron una edad de 38 años y en su mayoría eran casados. Entre ellos se encontraban cinco comisionados de las poblaciones de Cumamo, Carapo, Guasipati, Tumeremo y Tupuquen; dos labradores y un ciudadano que se identificó como administrador de una hacienda de la región.⁵²¹

Como se ordenó,⁵²² y previa convocatoria del teniente corregidor interino del distrito del Centro del Caroní Felipe Domínguez del 28 de julio, en la Villa de Upata nuevamente se reunieron el 30 de julio de 1820 en la “casa de la municipalidad” los 31 ciudadanos que habían participado en las primeras elecciones parroquiales que fueron objetadas por la vicepresidencia del Departamento de Venezuela. El teniente corregidor leyó con detenimiento el reglamento electoral “y haciéndole entender que cada individuo debía nombrar por sí quince electores”, comenzó la votación.⁵²³

⁵²⁰ El *acta electoral* guarda un interés particular al ser el único documento que legitima el proceso, y José Félix Blanco cuidó ese detalle. En él se debía dejar constancia de los pormenores de la jornada y así evitar el rechazo de las máximas autoridades gubernamentales encargadas del proceso en las capitales provinciales.

⁵²¹ La asamblea permaneció activa hasta altas horas de la noche en la espera del teniente corregidor y comandante del distrito del Sur, pero no llegó a tiempo. Segundo nombramiento de electores parroquiales [incompleto], Miamo 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 242-244.

⁵²² En la misiva Blanco explicó las razones por las cuales se tendría que “renovar la operación.” Además de incorporar las instrucciones de Soublette y el reglamento electoral, agregó su crítica comunicación sobre la impugnación a las votaciones parroquiales del Caroní como una manera de insistir al gobierno de los “inconvenientes que presenta la ejecución de sus órdenes”. Comunicación de Blanco al teniente corregir del centro del Caroní, Miamo, 22 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 248.

⁵²³ Segundo nombramiento de electores parroquiales de la villa de Upata, Upata, 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 245-256 bis.

A pesar de las advertencias de la máxima autoridad del distrito, de los 31 ciudadanos sólo trece pudieron nombrar a los electores completos tal como lo exigía la orden del ejecutivo del Departamento de Venezuela, y que fue la razón de impugnación del proceso electoral. Al igual que ocurrió en el pueblo de Miamo, la crítica más importante de Blanco a la medida gubernamental se evidenció en las votaciones de esta población del Caroní. El resto de los ciudadanos nominaron un promedio de ocho electores parroquiales, y en cada uno de los votos dieron una explicación de la razón que los llevó a *salvar* su voto.⁵²⁴

Por ejemplo, el ciudadano Luis Lesama, militar de 39 años edad expresó a la asamblea –luego de nombrar a sólo seis candidatos a electores parroquiales– que: “salvo los demás votos por no conocer a nadie más.”; o el caso del ciudadano Nicolás Martínez, platero de oficio de 40 años de edad quien al concluir el nombramiento de sus trece candidatos dejó constancia en el acta electoral lo siguiente: “salvo los demás votos por no tener conocimiento de otras personas.” La invocación al desconocimiento de ciudadanos aptos para ser electores parroquiales, fue la razón más empleada entre los votantes, pero no la única. El voto del ciudadano Juan Gómez, labrador de 60 años de edad guarda especial interés ya que su argumento para seleccionar sólo a 10 electores parroquiales, se inscribió en las cualidades que debía cumplir del candidato para ser considerado un representante idóneo: sabiduría y virtud; las palabras de Gómez al salvar su voto fueron: “por no encontrar más personas que merezcan su confianza, no nombro más.” La edad promedio de los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto fue cercana a los 40 años de edad, en su mayoría fueron casados –tres

⁵²⁴ Segundo nombramiento de electores parroquiales..., Upata, 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 245-256 bis.

viudos-, y labradores, aunque entre ellos se encontraba un cura, un administrador, un zapatero y un talabartero.⁵²⁵

En el pueblo de Cupapuy, distrito del Centro del Caroní, se realizó el nombramiento de electores parroquiales el mismo 30 de julio de 1820 bajo la responsabilidad del teniente corregidor José María Cifuentes. Con la asistencia de siete ciudadanos a la asamblea primaria de la comunidad, y luego de leer con atención cada uno de los artículos del reglamento electoral y las instrucciones del de la máxima autoridad de Venezuela, se procedió “a la exploración de votos entre los sufragantes que lo son los empleados de dicho distrito”.⁵²⁶

Al igual que ocurrió en las asambleas de Miamo y Upata, la población votante no pudo seleccionar los 15 electores parroquiales exigidos por el general Soublette. En promedio sólo pudieron nombrar entre tres y cuatro candidatos bajo el mismo argumento: desconocimiento de otros representantes idóneos. Entre los ciudadanos que participaron destacó por su osadía Juan Muñoz, quien seleccionó como candidato a José Félix Blanco y expresó ante la asamblea del pueblo que: “los demás votos que me corresponden, al mismo señor.” No dudo que su actuación causara confusión entre los asistentes al votar quince veces por el mismo candidato, pero así quedó registrado en el acta del día sin ninguna valoración de lo ocurrido por parte del teniente corregidor del distrito quien sólo agregó al finalizar el proceso eleccionario: “certifico que los individuos que se han presentado y los sufragios que arriba aparecen lo han

⁵²⁵ En el acta electoral se dejó la siguiente advertencia: “que los individuos que han salvado algunos votos, han expresado en pública asamblea sus motivos, como consta al pie de las listas que firman cada uno de que certifico. Segundo nombramiento de electores parroquiales de la villa de Upata, Upata, 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 245-256 bis.

⁵²⁶ Segundo nombramiento de electores parroquiales del pueblo de Cupapuy, Cupapuy, 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 257-258 bis.

hecho espontáneamente, sin haber sido convencido, obligados, ni comprometidos a darlos en personas que se la hayan señalado por otros, sino que lo han hecho a su voluntad y satisfacción.”⁵²⁷

En menos de 48 horas de haber concluido las elecciones parroquiales en el departamento del Caroní, José Félix Blanco le escribió una comunicación al vicepresidente del Departamento de Venezuela el general Carlos Soublette donde le adelantó los pormenores de la apresurada jornada electoral y sus resultados. Con sarcasmo, Blanco celebró la culminación de las elecciones pero sin cumplir con los objetivos de la vicepresidencia, demostrando que él, de alguna manera tuvo razón sobre la realización de un nuevo proceso. Reiteró su crítica al sistema por su escasa flexibilidad, cuando en realidad debía ser una legislación que garantizara el derecho a la participación ciudadana. Sus palabras ayudarán a entender su idea sobre el particular, sobre todo su preocupación por garantizar un voto consciente y libre:

...Ellas [las elecciones] han salido afortunadamente mejor de lo que yo creía, aunque no del todo como V. E. deseaba; pero por mi desgracia no puedo todavía alcanzar a comprender las ventajas de este nuevo método de elecciones sobre el primero; antes bien soy cada vez más persuadido de que él es vicioso, por lo mucho que expone el acierto en la materia más interesante a nuestra felicidad, como que por observarlo, **el sufragante no obra libre sino violentamente con su opinión, contra su voluntad y acaso contra su conciencia.**⁵²⁸

Para Blanco, la falta de libertad del ciudadano del Caroní que ejerció su derecho al voto se evidenció en los resultados electorales: “cuando veo que yo y otros muchos, que no tuvimos en las elecciones pasadas tantos votos, hemos en las presente

⁵²⁷ Segundo nombramiento de electores parroquiales del pueblo de Cupapuy, Cupapuy, 30 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 257-258 bis.

⁵²⁸ Comunicación de Blanco al vicepresidente del departamento de Venezuela, Miamo, 1º de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 219. Negritas añadidas.

alcanzado a 25, 30 o hasta 40 por la dura ley de la necesidad o de la fuerza, que se le ha impuesto a los ciudadanos.” En su opinión, ésta fue la razón para considerar que el sistema estaba mal diseñado: “no puedo menos que augurar muy funestamente de los resultados, y protesto que renunciaría mil veces la elección que recayese en mi por este medio, si tal casualidad sucediera.” Como resaltaré más adelante, José Félix Blanco no logró los votos necesarios para ser nombrado elector parroquial, pero sí obtuvo un lugar entre los representantes de la Provincia de Guayana al congreso general de Colombia de 1821. Podría considerar que su cargo favoreció su designación, ya que se establece una relación entre el ejercicio del poder y la visibilidad ante la ciudadanía, y como tal su popularidad por haber sido una figura pública reconocida.⁵²⁹

En el siguiente cuadro (nº 5.3) presento una síntesis de los resultados de las segundas votaciones del distrito del Caroní de la Provincia de Guayana. A pesar de las deficiencias del expediente electoral, tengo la convicción de que participaron al menos 72 ciudadanos quienes emitieron un total de 423 votos, distribuidos entre 59 candidatos a electores parroquiales. Los 16 más votados concentraron las preferencias de casi las $\frac{3}{4}$ partes del electorado, y entre ellos el coronel y presbítero José Félix Blanco, fue además del más votado, el único que consiguió el favor de la mitad de los ciudadanos del Caroní.

⁵²⁹ Así se despidió: “En fin, señor yo he cumplido como subalterno las órdenes del gobierno en este caso y como ciudadano lleno mi deber expresado francamente mi opinión sin hacer un sacrificio mi derecho.” Comunicación de Blanco al vicepresidente del Departamento de Venezuela, Miamo, 1º de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 219.

CUADRO N° 5.3		
VOTACIONES DEL CARONÍ PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES ⁵³⁰		
Elector	Votos	Preferencia
Blanco, José Félix	40	57 %
Uzcátegui, Alonso	29	40 %
Landa, José Manuel	29	40 %
Ribas, Francisco José	28	38 %
Lanz, José Prudencio	21	29 %
Ucros, José	20	28%
Echegaray, José Alfonso	20	28 %
Peraza, Luis	17	24 %
Fortique, José María	16	22 %
Domínguez, Felipe	16	22 %
Cardozo, Juan Vicente	16	22 %
Montilla, Tomás	11	15 %
Cornejo, Carlos	11	15 %
Martínez, Juan	10	14 %
Páez, Antonio	10	14%
Cifuentes, José María	10	14 %
Total de votos	304	71.8 %
Otros (43 ciudadanos)	119	28.2 %

El expediente de las elecciones parroquiales del Caroní llegó a manos del general Carlos Soubllette una semana más tarde, el 7 de agosto de 1820, quien sin ninguna observación particular sobre los resultados electorales, lo remitió inmediatamente a la municipalidad de la ciudad de Angostura, responsable de realizar el escrutinio final de la Provincia de Guayana. Ante la proximidad de la reunión del congreso general colombiano, el vicepresidente del Departamento de Venezuela no consideró necesario intervenir más en el asunto y dejó a consideración del caso a las autoridades municipales, máxima instancia en lo relativo al nombramiento de diputados principales y suplentes de la provincia. A su vez, y seguramente para no dilatar aún más el proceso –aunque no se puede descartar que la justificación de Blanco sobre las

⁵³⁰ Lista que se hace de los electores de este departamento, Miamo, 1º de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 259-259 v.

elecciones impugnadas fuese valorada de alguna manera—, la máxima autoridad electoral aceptó el expediente del Caroní tal como fue remitido.⁵³¹

El escrutinio final se realizó en la sala de sesiones de la municipalidad de Angostura el 24 de agosto de 1820, con la asistencia de su presidente y gobernador político, así como con los miembros de ayuntamiento. Tuvieron en su poder nueve expedientes electorales pertenecientes a los departamentos de la provincia donde se realizaron votaciones para el nombramiento de electores parroquiales. Al concluir con el “detenido examen a el escrutinio, y comparación de votos”, contabilizaron un total de 8,220 votos distribuidos entre 298 candidatos, emitidos por 548 ciudadanos sufragantes de la Provincia de Guayana. Al finalizar el escrutinio declararon “legítimos electores populares a los señores:” más votados de la provincia.⁵³²

Como mencioné, la convocatoria y el reglamento, pero particularmente la práctica y dinámica electoral del momento, les confirieron a los ayuntamientos —especialmente a los de las capitales de provincia del territorio venezolano y neogranadino—, prácticamente el control de las dos fases del proceso comicial (parroquial y provincial). Sus delegados tuvieron potestad para resolver dudas e inconvenientes que pudieran surgir durante el nombramiento de electores y diputados, y sólo en casos extraordinarios llegaron a consultar al poder ejecutivo

⁵³¹ La municipalidad aceptó las votaciones del Caroní pero dejó claro en el expediente que se trató de una situación irregular. En el escrutinio final del 24 de agosto de 1820 se puede leer la siguiente nota: “En el cuaderno del departamento de Caroní se ve la equivocación de que debiéndose votar por quince electores, sólo votaban por uno; y así son de menos [los votos totales].” Pero no fueron los únicos, diferentes ciudadanos de la provincia no pudieron nombrar los quince electores parroquiales establecidos en la legislación electoral que normaba el proceso eleccionario de diputados principales y suplentes.

⁵³² La municipalidad de Angostura realizó una detallada nómina organizada alfabéticamente de los 548 votantes que participaron en el nombramiento de electores parroquiales de la Provincia de Guayana. Por dificultades en la caligrafía original de los expedientes, en algunos casos sólo pudieron escribir el apellido del votante. AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 32-36 v.

representado por los vicepresidentes de Venezuela y de Cundinamarca, e igualmente al poder legislativo en su figura de la Diputación Permanente del congreso de Angostura. De esta manera, básicamente el control del proceso electoral estuvo en manos de las diferentes élites políticas, económicas y militares que se construyeron alrededor de estas instituciones de poder local y provincias que se restablecieron con las victorias republicanas.

En el siguiente cuadro (nº 5.4) se observan los resultados de las votaciones para la selección de los quince electores parroquiales. Destaqué la cantidad de votos obtenidos y la preferencia del electorado que participó en el proceso eleccionario. En este sentido, puedo señalar que ninguno de los ciudadanos elegibles logró aglutinar las favoritismos de al menos la mitad de los votantes, aunque eso no quiere decir que no existiera consenso alrededor de los candidatos más votados.

CUADRO Nº 5.4		
VOTACIONES DE LA PROVINCIA DE GUAYANA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES ⁵³³		
Elector	Votos	Preferencia
Ucros, José (coronel)	273	50 %
Urbaneja, Diego Bautista (licenciado)	252	46 %
Martínez, Juan (doctor)	235	43 %
García Cádiz, Ramón (licenciado)	221	40 %
Roscio, Juan Germán (doctor)	216	40 %
Olivares, José Manuel (coronel)	205	37 %
Conde, Francisco (coronel)	205	37 %
Volastero Freites, Pedro (coronel)	177	32 %
Lecuna, Vicente (director de rentas)	170	31 %
Alzúru, Domingo (doctor)	157	29 %
Uzcátegui, Alonso (coronel)	155	28 %
Pérez Hurtado, Renigio (presbítero)	131	24 %
Sucre, Vicente (coronel)	120	22 %
Peraza, Luis (doctor)	118	22 %
Caballero, Andrés	118	22 %
Total de votos	2,753	33.5 %
Otros (283 ciudadanos)	5,467	66.5 %

⁵³³ Nombramiento de electores parroquiales de la Provincia de Guayana, Angostura, 24 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 31-41.

En el acta que se levantó ese día se acordó que “para no retardar las elecciones a más término prefijado por las leyes” fuese remplazando el coronel José Manuel Olivares quien “se halla a muy larga distancia y no se espera de pronto su venida” por el teniente coronel José Montilla, quien obtuvo 117 votos. Otro acuerdo al que llegó la municipalidad fue convocar a los quince electores parroquiales para el nombramiento de diputados principales y suplentes para el 3 de septiembre de 1820.⁵³⁴

Ninguno de los quince electores parroquiales seleccionados por la mayoría de los ciudadanos de la Provincia de Guayana, eran oriundos de esa región del Sur de Venezuela, caso atípico entre los territorios que participaron en el proceso electoral que procuraron seleccionar al menos como electores parroquiales, a personalidades vinculados a la esfera política y militar más local y regional. Al ser Angostura capital de la República, centro de los poderes del estado y el principal puerto patriota, condicionó una elección más dinámica en ese sentido. A excepción del coronel José Ucros –cartagenero–, los demás nacieron en rincones distantes de la geografía venezolana como Barcelona, Cumaná, Caracas, Valencia o Trujillo por mencionar algunos. Todos ejercían para ese momento altos cargos políticos y militares del gobierno, entre ellos encontramos a siete diputados que participaron en el congreso de 1819: Urbaneja, Martínez, García, Roscio, Conde, Alzúru y Peraza. En el caso de los militares encontramos a Ucros, Olivares y Uzcátegui, además de ejercer actividades gubernamentales, gozaban de fama, reputación y admiración al ser protagonistas de la campaña de liberación de la Provincia de Guayana de 1817.

⁵³⁴ Nombramiento de electores parroquiales..., Angostura, 24 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 31-41.

La asamblea de los electores parroquiales se reunió en la sala consistorial de la municipalidad de Angostura el 3 de septiembre de 1820, para el nombramiento de los cinco diputados principales y cinco diputados suplentes que representarían a la provincia en el primer congreso general de Colombia. Por mayoría absoluta fueron seleccionados como diputados principales en primera ronda Diego Bautista Urbaneja con 11 votos y Francisco José Rivas con nueve; no así los otros principales Francisco Conde, José Félix Blanco y Miguel Zárraga, quienes con ocho votos respectivamente fueron seleccionados luego de tres votaciones. En el caso de los suplentes, fueron seleccionados por mayoría simple Alonso Uzcátegui con siete votos, Fernando Peñalver con seis votos, Matías Lovera con cinco votos y Pedro Briceño Méndez con cuatro votos. El quinto suplente se decidió por sorteo entre Francisco Javier Yánez, Andrés Narvarte, Domingo Alzúru y José Manuel Canda, “y prevaleció la suerte para el expresado Dr. Yánez.”⁵³⁵ Las votaciones se realizaron por medio de la comparación de papeletas. En los siguientes cuadros (nº 5.5 y nº 5.6) detallo el escrutinio de votos para diputados principales y suplentes de la Provincia de Guayana.

CUADRO Nº 5.5			CUADRO Nº 5.6		
ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LOS CINCO DIPUTADOS PRINCIPALES DE LA PROVINCIA DE GUAYANA			ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LOS CINCO DIPUTADOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE GUAYANA		
Candidato	Votos	Preferencia	Candidato	Votos	Preferencia
Urbaneja, Diego Bautista	11	73 %	Uzcátegui, Alonso	7	47 %
Rivas, Francisco José	9	60 %	Peñalver, Fernando	6	40 %
Conde, Francisco	8	53 %	Lovera, Matías	5	33 %
Blanco, José Félix	8	53 %	Méndez, Pedro Briceño	4	27 %
Zárraga, Miguel	8	53 %	Yánez, Francisco Javier	3	20 %

Los electores parroquiales de la Provincia de Guayana –en su mayoría civiles en altos cargos gubernamentales–, seleccionaron como diputados principales a ciudadanos con experiencia en el campo político y administrativo desde los inicios de la guerra de independencia –como Zárraga–, y particularmente a quienes se habían desempeñado

⁵³⁵ Nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Guayana, Angostura, 3 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 42-43 v. Se publicó la lista de diputados de la Provincia de Guayana en el *Correo del Orinoco* nº 79 del sábado 9 de septiembre de 1820.

como parlamentarios, como fue el caso de Urbaneja y Conde los cuales asistieron en calidad de diputados al congreso venezolano de 1819. Los estudios universitarios en teología, derecho y filosofía realizados por los presbíteros Rivas y Blanco seguramente influyeron al momento de las votaciones, además de su trayectoria en el ejercicio de funciones administrativas en la provincia. En el criterio de los electores, los seleccionados representaron los intereses de una élite burocrática en plena formación en la capital de la Provincia de Guayana. Al seleccionar a los ciudadanos más experimentados de la región para el congreso general de Colombia, se buscó consolidar y ampliar el poder político e influencia de este sector en la nueva república colombiana.

- *Provincia de Barinas*

El 28 de febrero de 1820 desde la ciudad de Angostura, el vicepresidente del Departamento de Venezuela Juan Germán Roscio, le envió una comunicación al general José Antonio Páez –comandante general de la Provincia de Barinas –, con la intención de informarle sobre las elecciones para diputados principales y suplentes para el próximo congreso de Colombia, que debían realizarse en el territorio a su cargo. En esta oportunidad, anexó tres ejemplares del *Correo del Orinoco*, donde se encontraba la convocatoria y el reglamento de elecciones “a fin de que tomando las providencias convenientes, logre verificar este acto con la brevedad posible, y al mismo tiempo con la exactitud y acierto que merece su importancia, cuyos nombrados me comunicará V.S. en su oportunidad.”⁵³⁶

Al parecer, el general Páez sólo se ocupó del asunto después de casi siete meses, cuando ordenó al general Miguel Guerrero –gobernador político e intendente

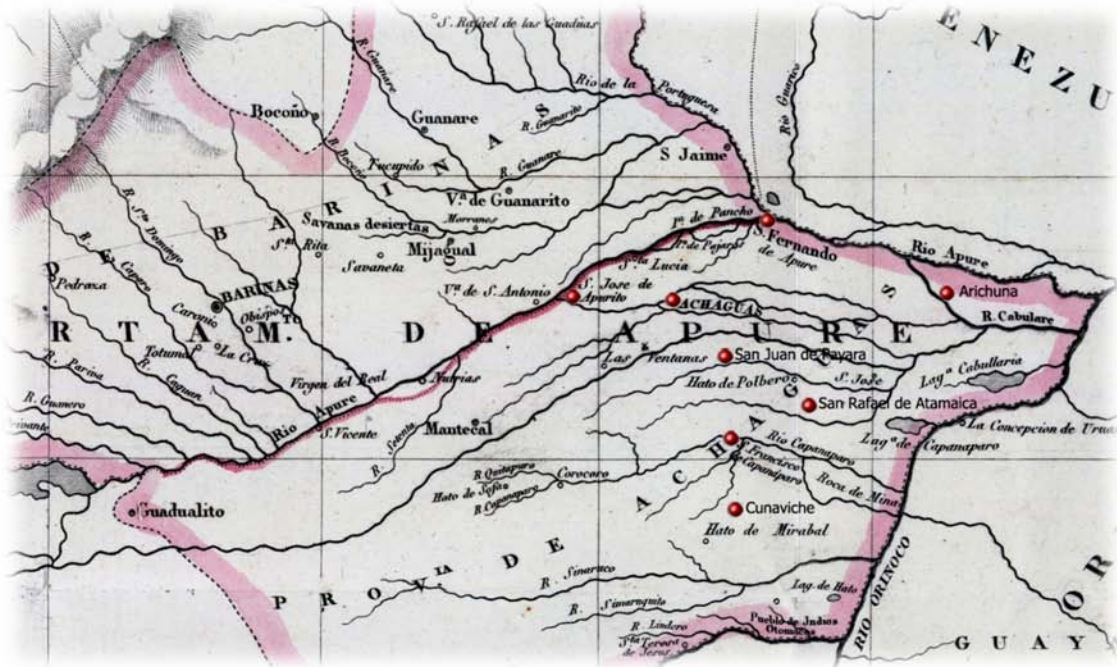
⁵³⁶ Comunicación de Juan Germán Roscio al general José Antonio Páez, Angostura, 28 de febrero de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 276.

de la Provincia de Barinas—, encargarse de llevar a cabo el proceso comicial: “Las ocupaciones que diariamente me rodean –decía Páez– y que sólo me permiten tiempo para atender a los negocios de la guerra, me impiden poderme encargar del cumplimiento de la orden.” Adjuntó a la comunicación los mismos documentos enviados por el vicepresidente Roscio, aunque consideró que la reglamentación “no señala el modo de proceder a la elección, pero V.S. tal vez tendrá el modelo que allane esta dificultad.”⁵³⁷ Los argumentos emitidos por Páez sobre sus ocupaciones militares en los llanos venezolanos y neogranadinos, sus dudas sobre cómo realizar el proceso electoral, sumados a los meses que separaban la convocatoria a la instalación del congreso colombiano, dilataron significativamente el proceso electoral.

A dos días de haber recibido la misiva, el general Guerrero convocó a los “vecinos que se hallan entre esta población y sus recintos por medio de un bando [...] para que se presenten dentro del término de ocho días contados desde hoy a dar sus votos” para la selección de los quince electores parroquiales. El mismo día envió comisiones a los departamentos libres de la Provincia de Barinas para que realizaran lo más rápido posible el mismo acto electoral.⁵³⁸ En el mapa nº 5 se aprecian las poblaciones que participaron en el proceso eleccionario de 1820; el río Apure –delimitado con una línea roja–, divide el territorio ocupado por los ejércitos realistas (al Norte) y por el Ejército Libertador (al Sur).

⁵³⁷ Comunicación del general José Antonio Páez al general Miguel Guerrero, Achaguas, 12 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 278.

⁵³⁸ Nombramiento de electores parroquiales del departamento de Achaguas, Achaguas, 14 al 30 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 280-304 v.



Mapa nº 5

Poblaciones de la Provincia de Barinas que participaron en las elecciones parroquiales de 1820

Carta del Departamento de Apure, Grabado en Paris por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, Paris, Librería Americana, 1827) [Detalle de la Provincia de Barinas]

Entre el 15 y el 30 de octubre de 1820 y con una participación de 173 ciudadanos –109 militares y 64 civiles–, se realizó en el pueblo de Achaguas el proceso electoral para el nombramiento de electores parroquiales, quienes posteriormente seleccionarían a los cinco diputados principales y suplentes que representarían la Provincia de Barinas en el congreso colombiano.⁵³⁹ El procedimiento para emitir el voto fue el siguiente: en presencia de las máximas autoridades civiles y militares del pueblo, el sufragante especificaba su nombre, oficio, naturaleza, vecindad, estado y edad; si cumplía con los requisitos mínimos para ejercer su derecho ciudadano, pronunciaba en voz alta los nombres de los 15 candidatos a electores parroquiales de su preferencia. Para terminar el acto –y de esta manera legitimar su decisión–, el

⁵³⁹ Nombramiento de electores parroquiales del departamento de Achaguas, Achaguas, 14 al 30 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 280-304 v.

votante debía firmar el cuaderno electoral, y en caso de no saber, bastaba una cruz o la rúbrica de otro ciudadano de su confianza.⁵⁴⁰ El poder de decisión del alto mando político y militar de calificar a los votantes sin seguir parámetros uniformes en las poblaciones de la Provincia de Barinas, y el carácter público de las votaciones marcó un proceso electoral que se caracterizó por su complejidad y diversidad.

En su mayoría, los ciudadanos civiles que participaron en la asamblea primaria de Achaguas eran oriundos de poblaciones colindantes como San Fernando de Apure, Barinas, Calabozo o Guanare; o un poco más alejados como San Felipe, San Carlos o Carora; algunos pocos nacieron en ciudades distantes como Cumaná, Caracas o Maracaibo. Entre los votantes destacó la concurrencia de seis extranjeros provenientes de Bayona, Curazao, Escocia, Irlanda y dos cirujanos de Inglaterra, estos cuatro últimos formaron parte de la llamada *Legión Británica*, fuerza militar extranjera que brevemente explicaré más adelante. Además de los cirujanos, entre los asistentes se encontraban dos presbíteros, un administrador de rentas, un contralor, un juez mayor y un secretario de gobierno. A diferencia de los militares, la mayoría de

⁵⁴⁰ La firma del ciudadano no significaba necesariamente que supiera leer y escribir aunque, podría ser un indicativo. Será a partir de la constitución de 1821 cuando los congresistas de Cúcuta establecerían la condición de *saber leer y escribir* para ser sufragante parroquial, aunque sólo entraría en vigor a partir de 1840 para así darle tiempo a la implementación de un sistema educativo más incluyente que permitiera una mayor participación ciudadana. En ese sentido, vale la pena reseñar que a finales del siglo XVIII y principios del XIX la educación de las *primeras letras* estaba orientada principalmente a los niños y jóvenes de sexo masculino de los sectores privilegiados de la sociedad americana bajo la dirección de órdenes religiosas (escuelas conventuales, parroquiales y misionales) o tutores particulares. Ésta consistía en la enseñanza del castellano, lectura, escritura y nociones básicas de aritmética. *Vid.* Caracciolo PARRA LEÓN, *La instrucción en Caracas, 1567-1725*, Caracas, Editorial Sur-América, 1932, 99 p.; Áureo YÉPEZ CASTILLO, *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, 582 p. y Rafael FERNÁNDEZ HERES, *La educación venezolana bajo el signo de la ilustración, 1770-1870*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995, 738 p.

los civiles estaban casados —42 de 64—, promediaban 39 años de edad y a excepción de 24 ciudadanos, el resto sabían firmar.⁵⁴¹

Por su parte, los 109 ciudadanos al servicio de las armas que participaron en la selección de los electores parroquiales del pueblo de Achaguas, formaron parte de las fuerzas militares más preparadas y especialmente leales al general Páez, al encontrarse en esta población el centro político y militar de la Provincia de Barinas, núcleo fundamental de las fuerzas del Ejército Libertador en la lucha por la conquista de los territorios llaneros venezolanos y neogranadinos que permanecían leales a España. Los datos suministrados por los cuadernos electorales sobre las particularidades de estos votantes civiles y militares, como el origen, grado, estado civil y edad, son esenciales para entender la dinámica de las elecciones primarias y así comprender la vida política del momento relacionada al tema de la participación ciudadana de los llanos venezolanos en la coyuntura de la guerra.

La mayoría de los militares eran oficiales de alto rango del Ejército Libertador —87 de 109—, de éstos sobresalieron dos generales, dos coroneles, 12 tenientes coroneles, 36 capitanes y 25 tenientes, situación que no se repitió en las elecciones parroquiales de otras poblaciones de la provincia, donde la participación de los suboficiales y la tropa marcó el proceso; esta particularidad se debió a la concentración de la alta oficialidad patriota y extranjera de los llanos venezolanos y neogranadinos en el pueblo de Achaguas, y al estricto proceso de selección de votantes realizado por las máximas autoridades civiles y militares siguiendo la normativa electoral vigente.

⁵⁴¹ Nombramiento de electores parroquiales del departamento de Achaguas, Achaguas, 14 al 30 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, ff. 280-304 v.

Entre los militares que participaron en las elecciones del pueblo de Achaguas se encontraban 21 oficiales y un suboficial de la *Legión Británica*, a saber: dos tenientes coroneles, un mayor, 12 capitanes, seis tenientes y un sargento. De los ciudadanos al servicio de las armas que ejercieron su derecho destacaron los nombres del general en jefe José Antonio Páez, el general de brigada Miguel Guerrero, el jefe del estado mayor el coronel Miguel Vázquez, el edecán de Páez el capitán inglés George Woodberry y el joven capitán de 24 años de edad Anacleto Clemente Bolívar, sobrino y edecán del general Simón Bolívar. Poco más de la mitad de los efectivos militares eran solteros –56 de 109–, promediaban una edad de 31 años (ocho años menos que los civiles) y buena parte de ellos –72 de 109–, refrendaron el proceso electoral con su rúbrica en el cuaderno electoral.⁵⁴²

Parte considerable del cuerpo castrense provenían de poblaciones que pertenecían a la Provincia de Barinas y sus inmediaciones, tales como Guanare, Barinas, Achaguas, San Felipe, Carora y San Fernando de Apure. Otros nacieron en pueblos y ciudades más alejadas como Cumaná, Barcelona, Margarita, Caracas, La Victoria, Maracay, Barquisimeto y Maracaibo, y del lado de la Nueva Granada, Ibagué, Popayán, Santa Fe, El Socorro y Tunja. Los datos más interesantes de la información relativa al origen de los votantes del pueblo de Achaguas, fue la participación en las votaciones de

⁵⁴² Un estudio detallado de la documentación nos sirvió para determinar que en las elecciones parroquiales de Achaguas participaron al menos cinco individuos que no cumplían con el requisito mínimo de edad y estado. Es un número considerablemente menor si lo comparamos con las asambleas realizadas en otras poblaciones de la Provincia de Barinas, donde –al no existir parámetros precisos de calificación y la opinión de las autoridades civiles y militares era determinante– la selección de los votante fue arbitraria. Este aspecto será desarrollado más adelante. Nombramiento de electores parroquiales del departamento de Achaguas, Achaguas, 14 al 30 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 280-304 v.

21 oficiales y un suboficial extranjeros (14 ingleses, siete escoceses y un irlandés) y cuatro civiles (dos ingleses, un escocés y un irlandés) de la *Legión Británica*.

Desde su llegada se le denominó con el nombre de *Legión Británica* –para simplificar la cantidad de unidades combatientes y el origen de las mismas–, a los voluntarios provenientes principalmente de Inglaterra, Escocia e Irlanda que participaron en la región septentrional de América del Sur durante las guerras de independencia. Aunque la idea original de reclutar voluntarios fue del general Francisco de Miranda en 1812, sólo se concretó a partir de 1817 cuando Simón Bolívar nombró a Luis López Méndez como agente de Venezuela en Londres, y a quien le encargó conseguir reclutas y armas para concluir lo más pronto posible la guerra en Venezuela y la Nueva Granada.⁵⁴³

El encargo no fue difícil de conseguir, ya que al finalizar las guerras napoleónicas en 1815, numerosos oficiales y soldados desmovilizados del ejército británico quedaron sin empleo y los vendedores de armamento militar necesitaban colocar en el mercado sus excedentes. Aunado a esta realidad, la prensa londinense colaboró de manera importante al crear una opinión pública favorable a la causa

⁵⁴³ La bibliografía sobre la *Legión Británica* y su participación en la guerra es amplia, *vid.* Luis CUERVO MÁRQUEZ, *Independencia de las Colonias Hispano-Americanas. Participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos, Legión Británica*, Bogotá, Selecta, 1938, 2 v.; Carlos GARCÍA A., *La Legión Británica en la emancipación de Venezuela y Colombia: ensayo histórico*, Caracas, Fundación John Boulton, 1971; y Eric LAMBERT, “Legión Británica”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, t. II, p. 921-924. Destaca el reciente trabajo de investigación y sistematización del historiador británico Matthew BROWN, *Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras en la independencia de la Gran Colombia*, Medellín, La Carreta Editores, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2010 [La primera edición en inglés data del 2006] y del historiador venezolano Edgardo MONDOLFI GUDAT, *El lado oscuro de una epopeya. Los legionarios británicos en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2011, quien a través de sus propios protagonistas nos relata los pormenores de aquellos aventureros que se incorporaron a la causa insurgente americana. Recientemente, el departamento de estudios latinoamericanos de la Universidad de Bristol (Inglaterra) colocó en internet a la disposición del público en general una sencilla base de datos elaborada a partir de la investigación de Brown con los nombres de más de los 3,000 aventureros extranjeros titulada *Nineteenth century adventurers in Gran Colombia* en <http://www.bristol.ac.uk/hispanic/latin/research.html> [consultado el 22 de enero de 2014]

independentista americana. Aunque los datos no son precisos, se calcula que hasta finales de 1819 habrían partido de los puertos británicos poco más de 6,800 voluntarios entre oficiales, soldados y unos cuantos civiles.⁵⁴⁴

En nuestro caso concreto, los militares extranjeros de la *Legión Británica* que participaron en las elecciones de la Provincia de Barinas de 1820, pertenecieron básicamente a las expediciones comandadas por James Towars English y George Elsom. Las tropas dirigidas por English, integradas por unos 1,200 voluntarios, desembarcaron en la isla de Margarita en abril de 1819; mientras que las de Elsom – con poco menos de la mitad de aventureros–, llegaron cuatro meses más tarde, divididos entre Margarita y Angostura, e inmediatamente conducidos a los llanos de Barinas donde se reunieron con otros británicos que habían arribado con antelación. Parte de este cuerpo acompañó a Bolívar en la campaña que terminó con la liberación de la Nueva Granada a finales de 1819. Por su parte, los voluntarios de English tomaron parte en la fallida campaña del oriente venezolano bajo las órdenes del general Rafael Urdaneta; posteriormente se dirigieron a la región de Maturín y luego a los llanos de Barinas donde las fuerzas extranjeras fueron organizadas en una sola unidad: *Cazadores Británicos* bajo el mando del general José Antonio Páez, quien por cierto, disfrutaba la presencia de los extranjeros en los llanos venezolanos.⁵⁴⁵

⁵⁴⁴ Los datos proporcionados son resultado de la investigación realizada por BROWN en *Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras...*, p. 56-58. El destino de los aventureros de la *Legión Británica* fue diverso: un millar optó por regresar a su tierra sin haber usado un arma en Tierra Firme; casi 2,000 murieron en campañas militares; unos 1,500 fallecieron a consecuencia de enfermedades; unos 500 se establecieron en tierras colombianas, ecuatorianas y venezolanas al concluir la guerra; y unos 2,000 combatieron y regresaron a Europa. MONDOLFI GUDAT, *El lado oscuro de una epopeya...*, p. 166.

⁵⁴⁵ BROWN, *Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras...*, p. 56-58. Son diversos los relatos que describen a Páez como una figura respetada por los llaneros, pero cercana y popular al mismo tiempo. Su jovialidad y condescendencia de su carácter fue lo que llamó más la atención de los legionarios británicos, además de su liderazgo en el campo militar. [MONDOLFI GUDAT, *El lado oscuro de una epopeya...*, p. 158-159] Por otra parte, a diferencia de las opiniones desfavorables de generales como

Retomando el tema central del presente capítulo, es de hacer notar que las elecciones se vivieron de manera diferente en las demás poblaciones de la Provincia de Barinas, específicamente en los pueblos de San Juan de Payara, San Fernando de Apure, Arichuna, San Rafael de Atamaica y Cunaviche (departamento de San Fernando) donde, previa anulación de las mismas por el general Miguel Guerrero, las votaciones se repitieron. Aunque podríamos inferir –por detalles muy específicos en el expediente electoral–, que la decisión se debió al incumplimiento de la legislación electoral y vicios en el proceso, no tenemos evidencia documental de cuáles fueron las verdaderas razones del gobernador político e intendente de la Provincia de Barinas para la invalidación de las votaciones de estas localidades llaneras. Veamos cómo se realizó el proceso en el resto de la provincia.⁵⁴⁶

En una comunicación enviada al coronel Judas Tadeo Piñango –máxima autoridad política y militar del departamento de San Fernando–, el general Guerrero le ordenó la realización de un nuevo proceso electoral para el nombramiento de electores parroquiales. La misiva firmada en el pueblo de Achaguas el 15 de septiembre de 1820, expresó la urgencia de su realización en respuesta a la orden del general Páez y el retraso que significó repetir el proceso electoral; el mismo debía estar concluido al “término de 10 días contados desde mañana” pues así “importa al servicio de la

Rafael Urdaneta o el mismo Bolívar, el máximo líder llanero disfrutaba la presencia de los oficiales británicos entre sus tropas, y seguramente eso influyó para que tuvieran una masiva participación en las elecciones parroquiales de la Provincia de Barinas de 1820. Esta relación se mantendrá durante la prolifera carrera militar y política de Páez hasta su muerte en 1873. Sobre la personalidad de Páez y su prestigio entre los llaneros, *vid.* Richard VOWELL, *Memorias de un oficial de la Legión Británica. Campañas y cruceros durante la guerra de emancipación hispanoamericana*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1974 [primera edición de 1831]; Pedro CORREA, “Entre la necesidad y el miedo: los llaneros en la independencia” en Isaac Nahón SERFATY, Pedro CORREA, *et. al.*, *Detrás del mito. La independencia de Venezuela 200 años después*, Caracas, Banesco, 2010, p. 46-65.

⁵⁴⁶ El expediente relativo al proceso de estas poblaciones se encuentra en: Repetición del proceso para la selección de electores parroquiales en el departamento de San Fernando, Provincia de Barinas, septiembre y octubre 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 44-156 v.

república.” Las disposiciones de Guerrero fueron muy precisas: debían practicarse “conforme al reglamento” y “cuándo V.S. haya concluido las votaciones de todos los pueblos examinará privadamente quiénes son los quince electores que resultasen en el departamento y deberá hacerlos venir de modo que esté aquí a más tardar el 26.”⁵⁴⁷

Por estas últimas líneas de la comunicación, podría suponer que en las votaciones que se anularon se seleccionaron a ciudadanos que no cumplieran con las condiciones de elegibilidad para desempeñarse como electores parroquiales establecidos en el artículo nº 2 del reglamento electoral, tales como: ser vecinos de la provincia, propietarios o asalariados, profesionales o letrados; condiciones que difícilmente podían cumplir una decena de ciudadanos en las circunstancias de ese momento, y más aún en una provincia predominantemente rural alejada de los centros urbanos como Angostura, Cumaná, Mérida, Maracaibo, Valencia o Caracas.⁵⁴⁸

El proceso no se realizó con la prontitud que el general Manuel Guerrero ordenó; organizar nuevamente un proceso en estas poblaciones requería un tiempo prudencial mayor a los diez días establecidos previamente. Así, bajo la dirección del coronel Judas Tadeo Piñango se realizó del 16 al 18 de octubre de 1820, el proceso para el nombramiento de electores parroquiales en el pueblo de San Juan de Payara y sus inmediaciones. En total participaron 360 ciudadanos distribuidos entre 300

⁵⁴⁷ A pesar de la insistencia, las votaciones en el departamento de San Fernando concluyeron el 24 de octubre. Comunicación del general Miguel Guerrero al coronel Judas Tadeo Piñango relativo a la repetición del proceso electoral en el departamento de San Fernando, Achaguas 15 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 44-45 bis.

⁵⁴⁸ El artículo nº 2 del reglamento del 20 de enero de 1820 establecía: “Los cinco diputados de cada provincia serán nombrados por quince electores que además de las calidades requeridas por el artículo siguiente habrán de ser mayores de veinte y un años, vecinos de alguna de las parroquias del distrito donde han de juntarse para elegir diputados; poseedores de una propiedad raíz estimable en mil pesos, o de un empleo de quinientos pesos de renta anual, o usufructuarios de bienes que produzcan quinientos pesos anuales, o profesores de alguna ciencia o arte, o que tengan un grado científico.” *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

militares y 60 civiles, para una relación de 83 % y 17 % respectivamente. A partir de las actas electorales, analizaré a continuación las diversas características de los votantes, mismas que nos permitirán comprender la dinámica del proceso electoral en su fase inicial y algunos elementos característicos de la cultura política.⁵⁴⁹

En San Juan de Payara la mayoría de los civiles que participaron eran oriundos del mismo pueblo o de sus inmediaciones, como San Fernando de Apure, Barinas o Calabozo, y en menor número de localidades más apartadas como San Carlos, La Victoria, Coro, Cumaná y Margarita. Entre los civiles destacó la participación de dos extranjeros, el ciudadano Pedro Pérez (60 años) originario de las Islas Canarias y al parecer vecino de Payara desde hacía muchos años, y el irlandés Vicente Mulery (25 años) quien servía como cirujano de la *Legión Británica*. Estos datos –sumados a los de otras localidades de la provincia–, evidencian que a pesar de la inestabilidad de la guerra, la población llanera no sufrió migraciones significativas, como sí ocurrió en otras regiones del territorio venezolano y neogranadino donde fue una constante.⁵⁵⁰

Fueron pocos los civiles que informaron su actividad u oficio –apenas 20 de 60–, y entre ellos destacan ciudadanos vinculados a la dinámica política de San Juan de Payara y sus alrededores (alcaldes, intendentes, administradores y gobernador de pueblo de indios); eclesiásticos (presbítero, cura y sacristán); empleados del Ejército Libertador de occidente (contador del hospital militar, cirujanos, ayudante general); y otras áreas como carpinteros, sastres u obreros. Partiendo de la premisa de que se siguió con la legislación electoral, el resto de los ciudadanos que participaron debieron ser dueños de alguna propiedad valorada en al menos 500 pesos. A

⁵⁴⁹ Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de San Juan de Payara y sus inmediaciones, septiembre y octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 55-105 v.

⁵⁵⁰ Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de San Juan de Payara..., septiembre y octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 55-105 v.

diferencia de los militares, en su mayoría la población civil estaba casada —46 de 60—, promedian los 43 años de edad y había una proporción casi similar entre las personas que sabían firmar y quiénes no.⁵⁵¹

Por su parte, los 300 ciudadanos militares que participaron en el nombramiento de electores parroquiales de San Juan de Payara, pertenecieron en su mayoría al batallón *Bravo de Apure* del ejército de occidente, acantonado para esos meses en esa población; aspecto que le dio características particulares con respecto a los civiles y a otros cuerpos castrenses establecidos en otras regiones de la provincia de Barinas. En el cuadro nº 5.7 se aprecia la distribución por rango de los castrenses de esta fracción al mando del general Pedro León Torres, destaca la presencia mayoritaria de la tropa de bajo rango como soldados, cabos y sargentos, y en menor medida figuran los oficiales de mediano rango con dirección de tropas como los tenientes, capitanes y mayores.

CUADRO Nº 5.7		
DISTRIBUCIÓN POR RANGO DE LOS MILITARES QUE PARTICIPARON EN EL NOMBRAMIENTO DE ELECTORES PARROQUIALES EN SAN JUAN DE PAYARA ⁵⁵²		
Rango militar	Nº de efectivos	Porcentaje
General de Brigada	1	0.3 %
Coronel	3	1 %
Teniente coronel	5	1.6 %
Mayor	1	0.3 %
Capitán	17	5.6 %
Teniente	10	3.3 %
Subteniente	12	4 %
Alférez	3	1 %
Aspirante	1	0.3 %
Sargento 1º	20	6.6 %
Sargento 2º	1	0.3 %
Cabo 1º	26	8.6 %
Cabo 2º	16	5.3 %
Soldado	184	61.3 %
	300	100 %

⁵⁵¹ Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de San Juan de Payara..., septiembre y octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 55-105 v.

⁵⁵² Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de San Juan de Payara..., septiembre y octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 55-105 v.

Al pertenecer estos ciudadanos a un cuerpo como el batallón *Bravo de Apure*, los datos relativos al lugar de nacimiento que proveen los cuadernos electorales son interesantes para entender la dinámica de estas votaciones en el contexto de la guerra de independencia. Aunque una parte considerable de estas fuerzas eran originarias de poblaciones de la Provincia de Barinas o sus cercanías como San Fernando de Apure, San Carlos, Calabozo, Barinas o de la misma San Juan de Payara —por mencionar unas pocas—, muchos más provenían de los rincones más alejados de Venezuela como Angostura, Cumaná, Barcelona y Maturín al Sur y Oriente; Caracas, La Guaira, Maracay y Valencia en el Centro, y en el Occidente, Barquisimeto, Guanare y Maracaibo.

Pero lo más interesante es que un número significativo de militares nacieron en pueblos, villas y ciudades que pertenecían a las antiguas provincias que conformaban el Virreinato de la Nueva Granada, destacando entre las más importante Vélez y El Socorro; y en menor cuantía Villa del Rosario, Cúcuta, San Gil y Pamplona, poblaciones cercanas a las provincias de Mérida y Barinas. Otros pocos venían de pueblos del Centro neogranadino como Zipaquirá, Santa Fe, Bogotá, Villa de Leiva, Ortiz, Tunja y Chiquinquirá; o de la misma Cartagena, en la costa caribeña. Esta dispersión —con una proporción ligeramente mayor de militares venezolanos—, se debió principalmente a que el mencionado batallón formó parte de las fuerzas castrenses que participaron en la exitosa campaña de liberación de la Nueva Granada en agosto de 1819, misma que se trasladó posteriormente a los llanos venezolanos al mando del general José Antonio Páez. En síntesis, los cuadernos electorales dan cuenta de que los militares provenían de al menos 70 poblaciones distintas, incluyendo extranjeros de Cádiz (España), Saint Thomas (Caribe) y Guayaquil (Reino de Quito).

Otra particularidad del sector militar es que en su mayoría eran hombres solteros –198 de 300–, menos de la tercera parte de ellos sabían firmar –75 de 300–, y promediaban una edad de 26 años en comparación con los civiles que alcanzaba los 43 años de edad.⁵⁵³ El promedio de edad significativamente más baja que el de los efectivos militares se debió a que casi un tercio de estos (96 individuos), tenían edades comprendidas entre los 15 y 20 años, y siguiendo la normativa que regía el proceso electoral, de estos ciudadanos sólo podrían participar los que estuvieran casados; según los datos proporcionados por los cuadernos electorales, apenas seis cumplían con ese requisito. De esta manera, se violentó la legislación electoral que regulaba la actual elección.

El artículo nº 3 del reglamento estableció las condiciones que debía cumplir el ciudadano colombiano para participar en las asambleas primarias: “nacidos en el territorio de la república, domiciliados en cualquier parroquia, casados, o mayores de veinte y un años”; continúa el artículo señalando lo siguiente: “poseedores de una propiedad raíz de quinientos pesos de valor en cualquier parte de Colombia, o profesores de alguna ciencia o arte liberal, o mecánica con grado o aprobación pública; **o militares naturales o extranjeros que hayan combatido por la república**”.⁵⁵⁴ Es posible que la confusión surgiera a partir de estas últimas líneas, y que el coronel Judas Tadeo Piñango considerara que la sola condición de *militar* era suficiente para la participación en esta primera etapa del proceso electoral, descartando la condición de la mayoría de edad. Como señalé en páginas anteriores, el reglamento es ambiguo

⁵⁵³ La distribución por edades de los militares es el siguiente: 15 años (a) ≤ 24 años (a) = 149 ciudadanos (c); 25 a. ≤ 34 a. = 110 c.; 35 a. ≤ 44 a. = 29 c.; 45 a. ≤ 54 a. = 8 c.; 55 a. ≤ 70 a. = 4 c.

⁵⁵⁴ *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820. Negritas añadidas.

en algunos apartados, y este es uno de ellos. En todo caso, el proceso se realizó sin comentarios o críticas de las máximas autoridades de la Provincia de Barinas, validando de esta manera las votaciones del pueblo de San Juan de Payara y sus inmediaciones. Caso que se repetirá en otras localidades del territorio llanero.

Mientras tanto, la asamblea parroquial de los pueblos de San Rafael de Atamaica y Cunaviche –al Sur de la Provincia de Barinas– realizó el proceso eleccionario entre el 18 y el 21 de octubre de 1820, con el capitán José Vicente Gaines a cargo de la organización del mismo. Participó un total de 42 ciudadanos originarios de los mismos pueblos o de localidades cercanas como San Fernando de Apure, Calabozo, El Sombrero, Guanare, San Carlos o San Jaime; y algunos pocos provenían de rincones más alejados como Lagunillas, Maracay, Caracas o Maturín. En su mayoría eran hombres casados –33 de 42– dedicados a la actividad agropecuaria, con una edad promedio de 44 años –el más joven tenía 21 años y el de más edad 76 años– y una importante porción de ellos no pudieron firmar su nombre en el cuaderno de votaciones. No se contabilizó la presencia de efectivos militares.⁵⁵⁵

Al oriente de la Provincia de Barinas, en las riberas del río Apure se encuentra el pueblo de Arichuna; esta población realizó su proceso eleccionario el 19 de octubre de 1820, y le correspondió al teniente coronel Juan Lamas la organización del evento. Participó un total de 129 ciudadanos, de ellos 106 eran militares y sólo 23 eran civiles. La mayoría de estos últimos eran oriundos de poblaciones cercanas como villa de Cura, San Fernando o San Carlos; se dedicaban a la agricultura, ganadería y a la pesca;

⁵⁵⁵ La orden para la realización del proceso la emitió el coronel Judas Tadeo Piñango desde San Juan de Payara el 15 de octubre de 1820. Nombramiento de electores parroquiales de los pueblos de San Rafael de Atamaica y Cunaviche, del 18 al 21 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 107-116 v.

buena parte de ellos estaban casados –15 de los 23–, promedian 31 años de edad y pocos firmaron los cuadernos electorales. En una clara violación a la normativa electoral, en el proceso participaron cinco ciudadanos menores de 20 años, que no estaban casados y como tales no estaban facultados para ejercer el derecho al voto. Como en casos anteriores, no existió reclamo o impugnación de las votaciones por esta irregular situación.⁵⁵⁶

En el caso de los ciudadanos al servicio de las armas, nos encontramos con semejanzas al caso de las tropas establecidas en San Juan de Payara. Al formar parte del ejército de occidente –algunos pertenecían al *Regimiento de dragones* y otros al *Batallón de granaderos*–, el origen de sus integrantes es variopinto aunque la mayoría provenía de pueblos llaneros venezolanos o de regiones próximas a la Nueva Granada. Entre los oficiales extranjeros encontramos a un subteniente chileno de nombre Gregorio Alquisiro, y entre los soldados se hallaban dos españoles, dos ingleses y un quiteño.⁵⁵⁷

En su mayoría eran hombres solteros –71 de 106–, promediaban una edad de 25 años y pocos firmaron el cuaderno de votaciones. Al igual que en el caso del pueblo de Payara, en el proceso participaron 22 militares menores de 20 años que no estaban casados, y que, por consiguiente, no estaban capacitados para ejercer el derecho ciudadano. Un ejemplo fue la participación del soldado José Antonio Arratia, oriundo de

⁵⁵⁶ Igual que en el pueblo de San Rafael de Atamaica y Cunaviche, la orden para la realización del proceso la emitió el coronel Piñango el 15 de octubre de 1820. El expediente de estas votaciones se encuentra deteriorado e incompleto; se procuró rescatar la mayor información posible. Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de Arichuna, 19 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 122-124; 129; 138-138 bis; 140-150.

⁵⁵⁷ La distribución por rango de los militares que participaron fue el siguiente: 17 oficiales (dos tenientes coroneles; un mayor; tres capitanes: tres tenientes y ocho subtenientes); 19 suboficiales (siete sargentos y 12 cabos) y 70 soldados. Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de Arichuna, Arichuna, 20 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 122-124; 129; 138-138 bis; 140-150.

San Sebastián de los Reyes, quien a sus 14 años de edad fue el votante más joven de la Provincia de Barinas registrado en los cuadernos electorales.⁵⁵⁸ Nuevamente se violentó la normativa electoral sin que alguna autoridad civil o militar se manifestara al respecto.

A cuatro días de haberse realizado las elecciones en el pueblo de Arichuna, correspondió al mismo teniente coronel Juan Lamas organizar el proceso en San Fernando de Apure, población que tenía como principal medio de subsistencia la ganadería. Las votaciones se efectuaron el 23 de octubre de 1820 y participó un total de 150 ciudadanos –94 militares y 56 civiles—. Al igual que en otros poblados de la Provincia de Barinas, el origen de la población civil no varió significativamente, aunque se podrían destacar los pueblos de Calabozo, San Carlos, San Fernando de Apure y San José de Tiznados como los más notorios. En su mayoría, los votantes civiles estaban casados –33 de 56—, promediaron una edad de 34 años y pocos escribieron sus nombres en los cuadernos electorales. En estas votaciones se violentó nuevamente el artículo nº 3 del reglamento electoral, al participar siete ciudadanos que no cumplían con la mayoría de edad ni estaban casados. Las autoridades políticas y militares no refutaron esta irregularidad, misma que fue recurrente tal y como hemos visto en los anteriores procesos que se efectuaron en esta provincia.⁵⁵⁹

Los 94 militares que ejercieron su derecho ciudadano provenían –al igual que algunos casos estudiados— de poblaciones cercanas como Barinas, Caicara, Calabozo, Guanare, Ortiz, San Carlos y el mismo San Fernando de Apure. Lo más destacado de estas votaciones fue la participación de 25 militares de la *Legión Británica*. Los

⁵⁵⁸ Nombramiento de electores parroquiales del pueblo de Arichuna, Arichuna, 20 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 122-124; 129; 138-138 bis; 140-150.

⁵⁵⁹ Nombramiento de electores parroquiales de San Fernando de Apure, San Fernando de Apure, 23 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 120; 121; 124-127; 130-138; 150-156.

irlandeses fueron mayoría con trece, seguidos por los ingleses con once y sólo uno de Escocia; y a excepción de un subteniente, cinco sargentos y tres cabos, el resto fueron soldados que en sus regiones se desempeñaban originalmente como labradores, carpinteros, zapateros u otros oficios.⁵⁶⁰

Los militares de más alto rango que ejercieron su voto fueron los tenientes coroneles Andrés Aguilera y Rafael Rodríguez; seguido por un capitán, cinco tenientes, un subteniente y tres alférez; los suboficiales suman 19 y la mayoría de los militares que participaron eran soldados con 63 efectivos. Las 2/3 parte eran solteros, y casi exclusivamente los oficiales y extranjeros fueron los únicos que pudieron firmar el cuaderno electoral.⁵⁶¹ Al igual que el caso de los militares que participaron en los pueblos de Arichuna y San Juan de Payara, la edad promedio fue de 26 años, número bajo debido a

⁵⁶⁰ Esta información es confirmada por un documento que BROWN encontró en el Archivo Histórico de Guayas, en Guayaquil, Ecuador [*Actas*, 1-6, Achaguas 1820]. Se trata de una lista de 319 aventureros que compilaron los oficiales de la *Legión Británica* en la población barinesa de Achaguas que data de finales de 1820. Del total de extranjeros, al menos 148 se describieron como jornaleros; la siguiente ocupación más popular era tejedor, seguido de zapateros, sastres, panaderos, músicos, carpinteros, encuadernadores, sastres, pintores, carniceros, sombrereros, mineros, contadores, comerciantes de sebo y velas, artesanos, jardineros, maquinistas, ebanistas, armeros, criados, entre otros. *Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras...*, p. 48-50. Estos datos sugieren que las expediciones no fueron exclusivamente empresas de carácter militar, y que tanto los líderes insurgentes como los reclutados europeos, vieron esta posibilidad como una emigración al continente americano en la búsqueda de mejores oportunidades; la otra conclusión que se puede establecer es que un número considerable de voluntarios no tenía experiencia militar, y se movieron por la recesión económica posbélica. MONDOLFI GUDAT, *El lado oscuro de una epopeya...*, p. 45.

⁵⁶¹ Los datos proporcionados por BROWN sobre los “niveles de alfabetización” de los aventureros confirman nuestra información, aunque podría ser arriesgado –como mencioné anteriormente– considerar que el saber firmar implicaba *saber leer y escribir*. En sus registros no encontró oficiales extranjeros analfabetos ya que “era esencial para los oficiales, quienes necesitaban escribir los nombres de sus hombres y enviar notas, órdenes y memorándums entre ellos.” [*Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras...*, p. 41] El relato de un oficial de la *Legión Británica* nos ayudará a comprender la contraparte de la oficialidad venezolana, en este caso del mismísimo general José Antonio Páez, quien “era muy ignorante, ya que no sabía leer ni escribir. Con mucho cuidado lograba apenas medio escribir P-Á-E-Z en los despachos oficiales que se le presentaban; pero su alma y su corazón estaban en la causa que había escogido.” Richard VAWELL, *Memorias de un oficial de la Legión Británica. Campañas y cruceros durante la guerra de emancipación hispanoamericana*, Bogotá, Biblioteca Popular, 1974, citado por MONDOLFI GUDAT, *El lado oscuro de la epopeya...*, p. 162. El ejemplo mencionado nos permite afirmar que esa idea de BROWN sobre lo *esencial para los oficiales* no se cumplió en la oficialidad venezolana y neogranadina, tal como se observa en los cuadernos electorales de la Provincia de Barinas.

que entre los suboficiales y soldados se encontraban 30 menores de edad que según el reglamento electoral, no cumplían con los requisitos para ejercer el sufragio.⁵⁶²

Todo parece indicar que el coronel Judas Tadeo Piñango y los oficiales encargados de los comicios en los pueblos del departamento de San Fernando interpretaron de manera errónea la normativa electoral, específicamente en el artículo n° 3 sobre las condiciones que debían cumplir los ciudadanos para participar en estas elecciones primarias. A pesar de que esta irregularidad podía ser causa suficiente para que el general Miguel Guerrero anulara nuevamente el proceso electoral, éste no emitió ningún comentario o crítica sobre el particular, seguramente para no dilatar más la designación de los diputados provinciales; recibió los cuadernos electorales de los pueblos del departamento y con ellos realizó el conteo final de los electores parroquiales de toda la Provincia de Barinas.

Haciendo un balance general de las elecciones parroquiales de la provincia, estos son los datos más importantes: en total participaron 854 ciudadanos –609 militares y 245 civiles– para una proporción de 71 % y 29 % respectivamente. La mayoría de la población civil llanera se dedicaba a las actividades agropecuarias; un importante número de soldados no sabían escribir su nombre –459 de 854–, firmando los cuadernos electorales con una cruz; mientras que buena parte de la alta jerarquía militar, eclesiásticos y funcionarios públicos rubricaron su nombre sin inconvenientes. En el cuadro n° 5.8 encontramos una relación de los ciudadanos que participaron en el proceso electoral; en el mismo se indican las poblaciones, fecha que se realizó el proceso, número de votantes, extranjeros que participaron, civiles y militares, con detalle de quienes estaban casados y su edad promedio.

⁵⁶² Nombramiento de electores parroquiales de San Fernando de Apure, San Fernando de Apure, 23 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 120; 121; 124-127; 130-138; 150-156.

CUADRO N° 5.8									
RELACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN EL NOMBRAMIENTO DE ELECTORES PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE BARINAS									
POBLACIÓN	Fecha	Votantes	Extranjeros	Civiles	Casados	Edad	Militares	Casados	Edad
Achaguas	15-30.x.1820	173	28	64	42 (69 %)	39	109	53 (48 %)	31
San Juan de Payara	16-18.x.1820	360	3	60	46 (77 %)	43	300	102 (34 %)	26
Atamaica/ Cunabiche	18-21.x.1820	42	0	42	33 (79 %)	44	0	0	0
Arichuna	19.x.1820	129	6	23	15 (65 %)	31	106	35 (32 %)	25
San Fernando de Apure	23.x.1820	150	25	56	33 (59 %)	34	94	17 (18 %)	26
	TOTALES	854	62	245	169 (69%)	38.8	609	207 (33 %)	26.7

El escrutinio general de las votaciones de todos los departamentos de la Provincia de Barinas se realizó en la población de Achaguas el 31 de octubre de 1820. Aunque el reglamento sólo estipuló el nombramiento de electores parroquiales principales, las autoridades de la provincia consideraron necesario la selección de electores suplentes “en virtud de que algunos de los que puedan resultar tales, acaso se hallan impedidos de comparecer, bien por enfermedad, bien porque siendo militares ocupan puestos o comisiones de que no pueden desprenderse sin ser grave perjuicio de la república.” La reflexión del gobernador político, el general Miguel Guerrero sobre el particular es interesante: “pues aunque este acto no esté previsto en el reglamento, no parece extraño ocurrir a él, cuando este es el método conocido en todo género de elecciones.”⁵⁶³ Seguramente la experiencia de comicios anteriores influyó en esta decisión, especialmente cuando buena parte de los electores principales que fueron seleccionados eran oficiales de alto rango que tenían importantes responsabilidades en

⁵⁶³ Escrutinio general para el nombramiento de los electores parroquiales y suplentes de la provincia, Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305-305 bis v.

la conducción del Ejército Libertador en una provincia conflictiva compartida con los realistas. Sin menospreciar la política, se le dio prioridad a la dirección de la guerra.

De los 15 electores parroquiales principales seleccionados, 12 eran militares de alto rango del Ejército Libertador con una amplia experiencia en el campo militar y político, fundamentalmente en las provincias llaneras neogranadinas y venezolanas. Además, y se puede evaluar a partir de los resultados electorales donde concentraron casi el 50 % de las preferencias ciudadanas, gozaban de fama, reputación y admiración entre la población civil y militar de la región, gracias a sus éxitos militares más recientes como había sido la liberación de la Nueva Granada en agosto de 1819, donde la actuación de las tropas llaneras fueron decisivas en la conquista del antiguo virreinato.

Más allá de recalcar la figura del general Páez —máxima autoridad política y militar de la región, y seguramente el hombre más fuerte e influyente de Colombia después de Bolívar para ese momento—, entre los electores más votados podemos destacar a los generales Torres y Guerrero quienes además de tener una sobresaliente carrera militar desde los inicios de la guerra de independencia, poseían experiencia parlamentaria al haber sido diputados al segundo congreso de Venezuela de 1819, el primero como representante de Guayana y el segundo por Barinas. Estos dos oficiales tuvieron una preferencia en el electorado superior al 80 % de los votos emitidos por los ciudadanos de la Provincia de Barinas, tanto civiles como militares.⁵⁶⁴

⁵⁶⁴ Entre los electores más votados figura el teniente coronel Facundo Mirabal, quien hasta mediados de ese año había militado en el ejército realista donde alcanzó el grado de capitán. A pesar de su anterior cercanía con los oficiales españoles más temidos por los patriotas como José Tomás Boves, José Yáñez y Francisco Tomás Morales, y tener en su haber hasta una victoria sobre el general Páez en 1816, su popularidad entre los llaneros no decayó a pesar de su reciente pasado, y seguramente hasta influyó en la preferencia.

Los civiles más populares fueron el presbítero Trinidad Travieso y los doctores Nicolás Pumar y Ramón Ignacio Méndez, ambos con amplia experiencia parlamentaria. El doctor Pumar recibió gracias a la intermediación del general Páez —de quien era su secretario personal y amigo desde 1816—, el grado de teniente coronel y el empleo de teniente de gobernador, asesor general de la Provincia de Barinas y asesor de guerra del ejército del Bajo Apure en 1817; dos años más tarde representó a la Provincia de Barinas en el congreso de 1819. Por su parte, el doctor Méndez había participado en los dos congresos venezolanos como diputado de la misma Provincia de Barinas. Recapitulando, es importante reiterar que en su mayoría los electores parroquiales principales que fueron electos, eran oriundos de los llanos venezolanos y pertenecían al círculo más cercano del general José Antonio Páez y en menor medida de los generales Torres y Guerrero.

Como podemos ver en los siguientes cuadros (nº 5.9 y nº 5.10), la participación abrumadora de los ciudadanos al servicio de las armas —609 contra 245 civiles— favoreció indudablemente la balanza a favor de los oficiales de más alto rango del Ejército Libertador, aunque no podemos despreciar la popularidad de los doctores Pumar y Méndez al ser reconocidos como representantes de la provincia en antiguas asambleas legislativas. Así, los 15 electores parroquiales principales concentraron poco más del 55 % de las preferencias para un total de votos emitidos de 7,078; en cambio, los electores parroquiales suplentes —fue mayor el número de candidatos— sólo aglutinaron el 23 % de favoritismo para un total de votos emitidos de 2,985.

CUADRO Nº 5.9		
VOTACIONES DE LA PROVINCIA DE BARINAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES PRINCIPALES ⁵⁶⁵		
Elector	Votos	Preferencia
Torres, Pedro León (general)	713	83 %
Guerrero, Miguel (general)	695	81 %
Piñango, Judas Tadeo (coronel)	600	70 %
Torres, Francisco (coronel)	573	67 %
Páez, José Antonio (general)	509	60 %
Briceño, Juan (coronel)	477	56 %
Iribarren, Guillermo (coronel)	472	55 %
Pumar, Nicolás (doctor)	463	54 %
Méndez, Ramón Ignacio (doctor)	445	52 %
Palacios, Miguel (teniente coronel)	383	45 %
Burgos, Ramón (teniente coronel)	377	44 %
Mirabal, Facundo (teniente coronel)	351	41 %
Vásquez, Miguel Antonio (coronel)	346	41 %
Travieso, Trinidad (presbítero)	345	40 %
Cistiaga, Hilario (coronel)	329	39 %
Total de votos	7,078	55.2 %

CUADRO Nº 5.10		
VOTACIONES DE LA PROVINCIA DE BARINAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 14 ELECTORES PARROQUIALES SUPLENTE ⁵⁶⁶		
Elector	Votos	Preferencia
Canelón, Juan	313	37 %
Conde, Juan José (mayor)	305	36 %
Lamas, Juan (teniente coronel)	263	31 %
Días, Asunción	248	29 %
Márquez, José María	241	28 %
Mujica, Ermenegildo (teniente coronel)	237	28 %
Canelón, Miguel (teniente coronel)	213	25 %
Mirabal, Juan Antonio (teniente coronel)	205	24 %
Pulido, José María (mayor)	201	23 %
Pérez, Rafael (teniente coronel)	164	19 %
Guerrero, Francisco (teniente coronel)	154	18 %
Guerrero, Francisco Antonio	152	18 %
Veracierto, Francisco	150	18 %
Briceño, Antonio María (presbítero)	139	16 %
Total de votos	2,985	23.3 %

Los resultados de las votaciones fueron enviados al cuartel general de Achaguas donde el general José Antonio Páez certificó el proceso electoral y convocó a la reunión de los 15 electores parroquiales para el nombramiento de los diputados principales y suplentes que representarían a la Provincia de Barinas en el congreso

⁵⁶⁵ Escrutinio general para el nombramiento de los 15 electores parroquiales y suplentes de la provincia, Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305-305 bis v.

⁵⁶⁶ En el expediente no queda claro por qué sólo se seleccionaron 14 suplentes. Escrutinio general para el nombramiento de los 15 electores parroquiales y suplentes de la provincia, Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305-305 bis v.

colombiano. Según las órdenes del general Páez, ésta se realizaría el mismo día 31 de octubre de 1820, a las 4 de la tarde en su residencia oficial. El único elector que no pudo asistir fue el teniente coronel Juan Ramón Burgos, quien “no puede comparecer, ya porque se halla enfermo, ya porque no puede desprenderse de la comandancia de la plaza de San Fernando sin un grave perjuicio de la república”. Su lugar lo ocupó el primer suplente, el ciudadano Juan Canelón, un respetado ciudadano mayor de 60 años que había tenido una participación muy activa desde los inicios de la guerra. En el cuadro nº 5.11 muestro los nombres de los diputados principales electos por mayoría absoluta, y suplentes electos por mayoría simple.⁵⁶⁷

CUADRO Nº 5.11	
DIPUTADOS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE BARINAS AL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DE 1821 ⁵⁶⁸	
Principales	Suplentes
Yanes, Francisco Javier (doctor)	Soto, Francisco
Méndez, Ramón Ignacio (presbítero)	Narvarte, Andrés
Briceño, Antonio María (presbítero)	Urdaneta, Rafael (general)
Pumar, Nicolás (doctor)	Briceño, Juan Nepomuceno (coronel)
Briceño Méndez, Pedro (coronel)	Chipía, Agustín (licenciado)

Los electores parroquiales –recordemos que 11 de los 15 eran militares– no privilegiaron precisamente a los oficiales del Ejército Libertador de más alto rango, popularidad o cercanía con los influyentes generales Páez, Torres o Castillo; por el contrario, privilegiaron a los civiles llaneros y letrados que tuvieran mayor experiencia en el campo político, particularmente quienes se habían desempeñado

⁵⁶⁷ En el expediente no se anexó el escrutinio, sólo la proclamación de los diputados principales y suplentes que obtuvieron la mayoría absoluta y simple, respectivamente. Resultado de las votaciones de los quince electores parroquiales de la provincia de Barinas para el nombramiento de diputados, Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305 bis v.- 307 v.

⁵⁶⁸ Resultado de las votaciones de los quince electores parroquiales de la Provincia de Barinas..., Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305 bis v.- 307 v. A manera de ratificación y sin ningún comentario, el nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Barinas se publicó en el *Correo del Orinoco* del sábado 2 de diciembre de 1820.

como parlamentarios. En síntesis, podríamos considerar que los diputados electos representaron los intereses regionales de una élite política, económica y militar que se había fraguado desde finales del siglo XVIII pero, sobre todo, que había tenido que enfrentar una nueva realidad en el escenario de la guerra de independencia.

Por ejemplo, el doctor Francisco Javier Yanes fue representante de Araure (provincia de Barinas) en el primer congreso de Venezuela de 1811; caso similar al del doctor Ramón Ignacio Méndez quien, además de representar la misma provincia en la asamblea de 1811, se desempeñó como diputado por Barinas en el congreso de Angostura de 1819, al igual que los también doctores Antonio María Briceño y Nicolás Pumar. El caso del joven coronel Pedro Briceño Méndez guarda especial interés ya que a pesar de su experiencia en el campo militar, destacó más por sus valores ciudadanos, al grado de ser calificado por Simón Bolívar como un “modelo a los primeros ciudadanos de la República.”⁵⁶⁹ Antes de iniciar la guerra de independencia había cursado estudios universitarios en cánones y leyes.

Al concluir el acto de votación ocurrió un episodio singular. El presbítero Ramón Ignacio Méndez, doctor en cánones y en derecho civil egresado de la Universidad de Caracas, pidió la palabra y “expuso al colegio electoral varias razones para exonerarse de la diputación presente”. Destacó en su breve intervención haberse desempeñado “por tres veces consecutivas recargado con este honroso destino” como representante de la Provincia de Barinas en los congresos de 1811, 1819 y 1821. Su principal angustia era “que acaso podría creerse estar ya perpetuado, lo cual chocaría

⁵⁶⁹ Certificación expedida por Bolívar por la cual hace honrosos elogios al coronel Méndez, Bogotá, 12 de diciembre de 1821, documento n° 6508, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 22 de enero de 2014].

contra los principios que ha adoptado el Pueblo.” En este punto, Méndez cuestionó la reelección de un cargo con estas características y las desventajas que podría ocasionar en la opinión pública. La reunión resolvió no admitir las excusas del elegido, y de esta manera concluyó el acto.⁵⁷⁰

- *Provincia de Cumaná*

Los primeros días del mes de noviembre de 1820, se concluyeron con éxito las votaciones para la elección de los diputados principales y suplentes que representarían a la Provincia de Cumaná en el congreso general de Colombia, que se realizaría a principios de 1821 en la villa del Rosario de Cúcuta. Así lo confirmó el coronel Diego Vallenilla, gobernador político de la provincia, en una comunicación de fecha 6 de noviembre de 1820, destinada al presidente del congreso de Angostura, Fernando Peñalver. En la misiva, además de informar con detalle de cómo se realizó el proceso eleccionario en el territorio bajo su dirección, felicitó a Peñalver por haber obtenido la mayor cantidad de votos de los electores parroquiales para diputado de la provincia.⁵⁷¹

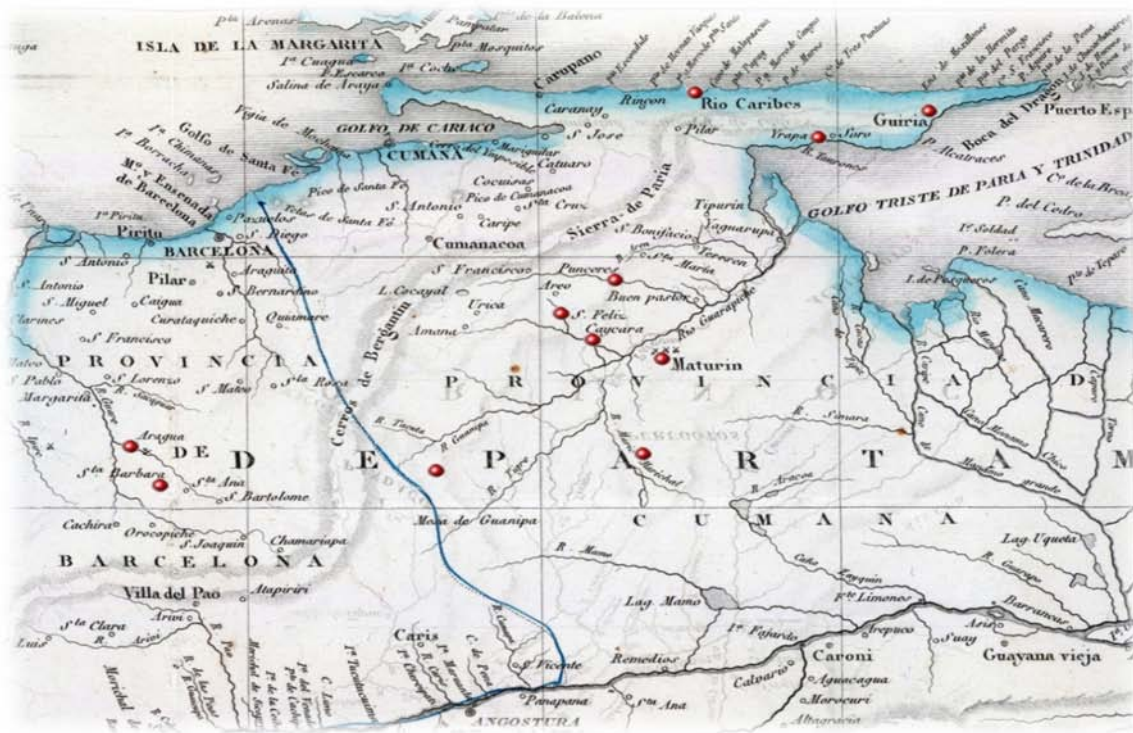
El nombramiento de los 15 electores parroquiales del Departamento de Maturín —prácticamente la única región bajo dominio patriota de la Provincia de Cumaná para ese momento—, se realizó en la ciudad del mismo nombre y capital provisional el 1º de agosto de 1820, previa convocatoria realizada por los coroneles Agustín Armario en su condición de comandante general interino de la provincia y de Diego Vallenilla como gobernador político e intendente de la misma entidad; así como

⁵⁷⁰ El diputado Méndez no sólo fue diputado por Barinas en diferentes períodos, también sería senador en las legislaturas de 1823, 1824, 1825 y 1826. Resultado de las votaciones de los quince electores parroquiales de la Provincia de Barinas..., Achaguas, 31 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 305 bis v.-307 v.

⁵⁷¹ El expediente de las votaciones de la Provincia de Cumaná para el nombramiento de electores parroquiales y diputados principales y suplentes para el congreso de 1821 se encuentra en: AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 308-403. Es importante señalar que sólo cuento con una síntesis del proceso realizado por las autoridades provinciales, sin mayor detalle de los participantes. Aunque las votaciones primarias se realizaron en los departamentos patriotas, sólo se conservó en el archivo bogotano los comicios del Departamento de Maturín, su capital homónima y los resultados de las votaciones de los electores para el nombramiento de diputados principales y suplentes.

de los miembros que integraron el cuerpo municipal de la capital: Isidro Sifontes, José Antonio Betancourt, Ramón Aveledo y Bartolo Rojas; y los padres de familia coronel Francisco Javier Mays, general de brigada Andrés Rojas, capitán Marcos Rojas y los ciudadanos Vicente Villegas y Agustín Galdona.⁵⁷²

A esta invitación asistieron sufragantes de los pueblos del Departamento de Maturín, a saber: Aragua, Chaguaramas, Punceres, Caicara, San Félix, Santa Bárbara, Aguasay, entre otras. Igualmente se hizo extensiva la convocatoria a los ciudadanos del Departamento del Golfo Triste, al Norte de Maturín, específicamente a las regiones ubicadas en las cercanías de la península de Paria y Trinidad. En el mapa n° 6 se detallan las poblaciones que participaron en la primera etapa del proceso. Las zonas más cercanas a Barcelona y Cumaná se encontraban bajo el control realista.



Mapa n° 6

Poblaciones de la Provincia de Cumaná que participaron en las elecciones parroquiales de 1820
Carta del Departamento del Orinoco o de Maturín, Grabado en Paris por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, Paris, Librería Americana, 1827) [Detalle de la Provincia de Cumaná]

⁵⁷² Nombramiento de electores parroquiales del Departamento de Maturín, Maturín, 1º de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 325-403.

Según el acta del día, los coroneles Armario y Vallenilla, máximos representantes del poder militar y político del territorio, pronunciaron un discurso “análogo a las circunstancias, y advertido cada concurrente de su respectivo deber para el mejor acierto en la elección, se procedió a ella.” A pesar de las distancias entre los pueblos de la costa caribeña y Maturín, de los peligros y del costo del viaje, asistieron a la asamblea un total de 337 ciudadanos aptos para ejercer su derecho, con una participación mayoritaria de civiles de 82 % en contraste con el escaso 18 % del sector castrense, situación que se comprende si tomamos en cuenta que la mayoría de las fuerzas militares se encontraban acantonadas en poblaciones más cercanas a las ciudades de Cumaná y Barcelona, importantes bastiones de resistencia de las tropas realistas en esos meses. Se emitieron un total de 5,055 votos distribuidos en al menos 150 candidatos.⁵⁷³

El escrutinio, cotejo y comparación de los votos de las asambleas parroquiales de la Provincia de Cumaná se realizó en la ciudad de Maturín el 24 de octubre de 1820, bajo la supervisión del gobernador político de la provincia el coronel Diego Vallenilla. En ella se emplearon todos los registros y cuadernos electorales de los procesos que se realizaron en los meses de agosto, septiembre y octubre de ese año y que fueron enviados a la capital provisional de la provincia para su revisión. Su objetivo era la selección de los quince electores parroquiales que debían escoger a los cinco diputados principales e igual número de suplentes que representarían a la Provincia de Cumaná en el congreso de la República de Colombia de 1821. En síntesis, todo parece indicar que se siguieron las pautas de la normativa electoral, y que en esta primera etapa del

⁵⁷³ Nombramiento de electores parroquiales..., Maturín, 1º de agosto de 1820. AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 325-403. Cada ciudadano nombró en voz alta sus quince candidatos para electores parroquiales y así se registró en los cuadernos electorales. En relación con el tema de la participación, ésta fue menor que en el proceso realizado en la misma capital de la provincia para el congreso de Angostura de 1819. La razón obedece al avance de las tropas realistas en el territorio, quedando en esta oportunidad algunos pueblos cercanos a Barcelona y Cumaná fuera de la convocatoria.

proceso participaron un total de 882 ciudadanos entre civiles y militares residentes en las diferentes poblaciones que conformaron la provincia, para un total de votos emitidos de 13,240 distribuidos entre 256 posibles electores parroquiales.⁵⁷⁴

En el cuadro nº 5.12 se aprecian los resultados de las votaciones para el nombramiento de los quince electores principales correspondientes de las asambleas parroquiales de la provincia. Destaqué en él, la cantidad de votos obtenidos y la preferencia de la ciudadanía; en este sentido, puedo señalar que en los electores más votados se concentró prácticamente la preferencia de la mitad del electorado, en contraste con los 241 ciudadanos restantes que al menos obtuvieron un voto.

CUADRO Nº 5.12		
VOTACIONES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES PRINCIPALES ⁵⁷⁵		
Elector	Votos	Preferencia
Rojas, Andrés (gral. de brigada)	628	71 %
Vallenilla, Diego (coronel)	603	68 %
Armario, Agustín (coronel)	599	68 %
Mays, Francisco Javier (coronel)	569	65 %
Álvarez, Carlos	490	56 %
Villegas, Vicente	431	49 %
Alcalá, Pedro	413	47 %
Isava y Sucre, Manuel (coronel)	386	44 %
Bermúdez, José Francisco (gral. de división)	385	44 %
Montes, Domingo (coronel)	339	38 %
Villegas, Francisco	329	37 %
Sifontes, Isidro	329	37 %
Mariño, Santiago (general en jefe)	313	36 %
Laguna, Jacobo (presbítero)	302	34 %
Betancourt, José Antonio	293	33 %
Total de votos	6,409	48.4 %
Otros (241 ciudadanos)	6,831	51.6 %

⁵⁷⁴ Escrutinio, cotejo y comparación de los votos de las asambleas parroquiales con lista de los registros de cada una de ellas, practicado en esta capital de Maturín, Maturín, 24 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 310-314 bis. El expediente se encuentra muy deteriorado y no se puede determinar con exactitud el número de votos obtenidos por la mayoría de los ciudadanos. Los cálculos realizados en esta investigación discrepan de los resultados finales de los comicios, este margen de error es menor al 1 % y no modifica el orden de los electores parroquiales.

⁵⁷⁵ Escrutinio, cotejo y comparación de los votos de las asambleas parroquiales..., Maturín, 24 de octubre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 310-314 bis. Según el acta, los coroneles Mays y Montes se encontraban *impedidos*, es decir enfermos. En el caso de los generales Bermúdez y Mariño, el coronel Isava y Sucre, y los ciudadanos Sifontes y Betancourt su *ausencia* seguramente obedeció a obligaciones de carácter militar o políticas fuera de la capital provisional de la Provincia de Cumaná.

De los quince electores parroquiales principales seleccionados por la mayoría de los ciudadanos de la Provincia de Cumaná, ocho de ellos fueron militares de alto rango del Ejército Libertador con una amplia experiencia en el campo militar y político, básicamente en el oriente venezolano. Además, estos ciudadanos al servicio de las armas gozaban de fama, reputación y admiración entre la población civil y militar de la región, gracias a su compromiso con la causa independentista desde los inicios del conflicto y por los éxitos militares más recientes, a pesar de los últimos infortunios ocurridos en Barcelona y Cumaná como consecuencia de la avanzada realista. Entre los siete electores parroquiales principales restantes destacaron hacendados, comerciantes, funcionarios de la administración pública y un influyente presbítero. Es importante destacar que la mayoría de los seleccionados eran oriundos de la región y pertenecían a las familias más distinguidas y acaudaladas de la provincia desde finales del siglo XVIII, características que favorecieron su preferencia.

Aparte de destacar entre los más votados el general Andrés Rojas y el coronel Agustín Armario por su dilatada carrera militar y política, vale la pena mencionar la elección de ciudadanos con experiencia parlamentaria, el coronel Diego Vallenilla y Francisco Javier Mayz Márquez. El primero participó en el fallido congreso de Cariaco de 1817 y representó como diputado a la Provincia de Cumaná en el congreso de Angostura de 1819, donde se desempeñó como secretario. Por su parte, la actuación parlamentaria de Mayz se remonta hasta el primer congreso de Venezuela de 1811, donde representó a la misma provincia. Recapitulando, se favoreció a los militares de alto rango y a los ciudadanos con arraigo en la región oriental de Venezuela, influyentes y con una amplia experiencia en la esfera militar y política colonial y republicana.

Aunque el reglamento electoral no estableció el nombramiento de electores parroquiales suplentes, los impedimentos de los coroneles Mays y Montes, y las ausencias del general Bermúdez, el coronel Isava y Sucre, y de los ciudadanos Sifontes y Betancourt de asumir su responsabilidad como electores parroquiales, obligó a que se contemplara esta posibilidad. En el cuadro nº 5.13 se aprecian los resultados de las votaciones para el nombramiento de los quince electores suplentes correspondientes de las asambleas parroquiales de la Provincia de Cumaná. Vale la pena acotar que no se realizó un nuevo proceso, sólo fueron los ciudadanos que obtuvieron mayor número de votos después de la selección de los primeros quince electores parroquiales.

CUADRO Nº 5.13		
VOTACIONES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES SUPLENTE ⁵⁷⁶		
Elector	Votos	Preferencia
Prada, Brígido	278	32 %
Linares, Gregorio	252	29 %
Rojas, Francisco (coronel)	245	28 %
Coronado, Domingo	233	26 %
Verde, Narciso	232	26 %
Núñez, José	224	25 %
Leonet, Pedro	202	23 %
Galdona, Agustín	189	21 %
Aveledo, Ramón	186	21 %
Rojas, Marcos	184	21 %
Rojas, Bartolo	183	21 %
Cañas, Pedro	174	20 %
Mérida, Miguel	163	19 %
Prada, León (teniente coronel)	150	17 %
Barreto, Carlos	138	16 %
Total de votos	3,033	22.9 %
Otros seleccionados (241 ciudadanos)	10,207	77.1 %

De esta lista de los electores parroquiales suplentes puedo destacar dos particularidades: la primera está relacionada con el predominio de los civiles sobre los

⁵⁷⁶ Escrutinio, cotejo y comparación de los votos de las asambleas parroquiales..., Maturín, 24 de octubre de 1820. AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 310-314 bis. Según el acta, el coronel Rojas se encontraba *ausente* y el ciudadano Aveledo *impedido*, circunstancias que lo inhabilitaba para ejercer como electores parroquiales de la Provincia de Cumaná.

militares (apenas 2 entre los más votados, un coronel y un teniente coronel), y el segundo está vinculado con la dispersión del voto de los civiles. La participación de amplios sectores de la sociedad del oriente venezolano distribuidos entre las poblaciones de la Provincia de Cumaná seguramente explican estas preferencias, donde posibles candidatos a electores parroquiales con un apoyo más local (pueblos, villas y ciudades) que regional, fueron favorecidos por los ciudadanos que participaron en el proceso electoral. En tal caso, prácticamente los únicos personajes de los electores parroquiales suplentes seleccionados que pudieron ejercer alguna influencia más amplia en la población oriental venezolana –ya que gozaban de respeto y reconocimiento por sus hazañas militares–, fueron los hermanos del general de brigada Andrés Rojas, y me refiero a Francisco y a Marcos, quienes acompañaron a su hermano en la causa independentista desde 1811.

Para finalizar esta primera etapa del proceso electoral, el gobernador político e intendente y comandante militar interino, coronel Diego Vallenilla “con vista de los registros remitidos de cada uno de ellas” y acompañado sólo del secretario “por hallarse ausente los cuatro miembros que componen la municipalidad”, proclamó en vista de los resultados a los quince electores parroquiales de la Provincia de Cumaná, a saber: general Andrés Rojas, coronel Diego Vallenilla, coronel Agustín Armario, Carlos Álvarez, Vicente Villegas, Pedro Alcalá, Francisco Villegas y Jacobo Laguna electos como principales; Brígido Prado, Gregorio Linares, Domingo Coronado, Narciso Verde, José Núñez, Pedro Leonet y Agustín Galdona electos como suplentes.

Estos se reunirían en la capital para el nombramiento de los diputados principales y suplentes de la Provincia de Cumaná.⁵⁷⁷

Efectivamente, el 1º de noviembre de 1820 se celebró –“con las solemnidades prescriptas en el reglamento”– en la ciudad de Maturín la reunión de la junta electoral para el nombramiento de los diputados “que están señalados a ésta provincia en el próximo congreso de Colombia”. A la mencionada reunión asistieron los quince electores parroquiales provenientes de los diferentes rincones de la provincia oriental venezolana que no se encontraban ocupadas por las tropas realistas, como: Aragua, Punceres, Caicara, San Félix, Santa Bárbara, Guiria, entre otros.⁵⁷⁸

La congregación se realizó a primera hora de la mañana en la residencia del coronel Diego Vallenilla, gobernador político e intendente de la provincia oriental venezolana, y luego de un “breve discurso, manifestando el objeto de la reunión y mandando se leyese el reglamento para que obrasen con el acierto que se desea e impuestos de todo se procedió a la votación de los cinco diputados que corresponden a esta provincia para el próximo congreso de Colombia.”⁵⁷⁹

Las votaciones se realizaron en dos etapas. En la primera, cada elector pronunciaba en voz alta y clara los cinco candidatos que a su parecer debían desempeñarse como diputados principales. Sin contabilizar los votos obtenidos para los principales, se procedió al nombramiento de los cinco diputados suplentes; ésta manera de realizar la votación no estaba contemplada en el reglamento electoral, y posiblemente generó algunos inconvenientes al momento de cuantificar los

⁵⁷⁷ Escrutinio, cotejo y comparación de los votos de las asambleas parroquiales..., Maturín, 24 de octubre de 1820. AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 310-314 bis.

⁵⁷⁸ Comunicación de Diego Vallenilla, gobernador político de la Provincia de Cumaná, a Fernando Peñalver, Maturín, 6 de noviembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 308-309.

⁵⁷⁹ Sufragios de los quince electores de la Provincia de Cumaná para el nombramiento de los cinco diputados principales y suplentes al congreso general de Colombia, Maturín, 1º de noviembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 315-324.

resultados, ya que algunos candidatos obtuvieron votos tanto para ser diputados principales como para suplentes.⁵⁸⁰ En los siguientes cuadros (nº 5.14 y nº 5.15) presento los sufragios de los electores de la Provincia de Cumaná. Como podrá observar el lector, ni el votante civil favoreció exclusivamente a candidatos civiles, ni los militares hicieron lo propio con sus compañeros de armas; esta situación, aunada a la distribución de los sufragios, demuestra que existió un consenso entre los electores asistentes a la asamblea, aspectos que destacaré en líneas más adelante.

CUADRO Nº 5.14		
SUFRAIOS DE LOS ELECTORES PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DE 1821 ⁵⁸¹		
Electores	Diputados principales	Diputados suplentes
Alcalá, Pedro	Martínez, Juan (doctor) Peñalver, Fernando Urbaneja, Diego B. (licenciado) Alcalá, José Gabriel Vallenilla, Diego (coronel)	Caballero, Andrés Laguna, Jacobo (presbítero) Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) García Cádiz, Ramón (licenciado)
Álvarez, Carlos	Vallenilla, Diego (coronel) Peñalver, Fernando Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Urbaneja, Diego B. (licenciado) Alcalá, José Gabriel	Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) Caballero, Andrés Laguna, Jacobo (presbítero) Mejías, Rafael
Armario, Agustín (coronel)	Peñalver, Fernando Urbaneja, Diego B. (licenciado) Martínez, Juan (doctor) Alcalá, José Gabriel Sucre, Antonio José (gral. de brigada)	Grau, José Manuel (licenciado) Urbaneja, Diego B. (licenciado) Machado, Ramón (ten. coronel) Caballero, Andrés Mejías, Rafael
Coronado, Domingo	Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Vallenilla, Diego (coronel) Peñalver, Fernando Alcalá, José Gabriel Martínez, Juan (doctor)	Laguna, Jacobo (presbítero) Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) Caballero, Andrés Mejías, Rafael
Galdona, Agustín	Peñalver, Fernando Urbaneja, Diego B. (licenciado) Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Vallenilla, Diego (coronel) Grau, José Manuel (licenciado)	Caballero, Andrés Revena, José Rafael Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) Laguna, Jacobo (presbítero)
Laguna, Jacobo	Mariño, Santiago (gral. en jefe) Urbaneja, Diego B. (licenciado) Alcalá, José Gabriel Peñalver, Fernando Sucre, Antonio José (gral. de brigada)	Urbaneja, Diego B. (licenciado) Grau, José Manuel (licenciado) Caballero, Andrés Mejías, Rafael Villegas, Vicente
Leonet, Pedro	Peñalver, Fernando Alcalá, José Gabriel Laguna, Jacobo (presbítero) Urbaneja, Diego B. (licenciado) Martínez, Juan (doctor)	Urbaneja, Diego B. (licenciado) Grau, José Manuel (licenciado) Machado, Ramón (ten. coronel) Caballero, Andrés Laguna, Jacobo (presbítero)

⁵⁸⁰ El artículo nº 5 del reglamento electoral eran muy claro en ese sentido: “No se procederá a la elección de suplentes, sin estar corriente la de los principales.” *Correo del Orinoco*, nº 51, 5 de febrero de 1820.

⁵⁸¹ Destaqué en color rojo a los militares. Sufragios de los quince electores de la Provincia de Cumaná..., Maturín, 1º de noviembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 315-324.

CUADRO Nº 5.15		
SUFRAGIOS DE LOS ELECTORES PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DE 1821 [CONTINUACIÓN] ⁵⁸²		
Electores	Diputados principales	Diputados suplentes
Linares, Gregorio	Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Mariño, Santiago (gral. en jefe) Vallenilla, Diego Peñalver, Fernando Laguna, Jacobo (presbítero)	Peña, Miguel (doctor) Grau, José Manuel (licenciado) Revenga, José Rafael Urbaneja, Diego B. (licenciado) Caballero, Andrés
Núñez, José	Peñalver, Fernando Urbaneja, Diego B. (licenciado) Martínez, Juan (doctor) Vallenilla, Diego (coronel) Alcalá, José Gabriel	Urbaneja, Diego B. (licenciado) Grau, José Manuel (licenciado) Laguna, Jacobo (presbítero) Caballero, Andrés Mejías, Rafael
Prada, Brigido	Mariño, Santiago (gral. en jefe) Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Martínez, Juan (doctor) Peñalver, Fernando Alcalá, José Gabriel	Grau, José Manuel (licenciado) Machado, Ramón (ten. coronel) Laguna, Jacobo (presbítero) Revenga, José Rafael Rivas, Manuel
Rojas, Andrés (gral. de brigada)	Peñalver, Fernando Martínez, Juan (doctor) Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Vallenilla, Diego (coronel) Grau, José Manuel (licenciado)	Machado, Ramón (ten. coronel) Caballero, Andrés Sucre, Vicente (coronel) Mejías, Rafael Álvarez, Carlos
Vallenilla, Diego (coronel)	Martínez, Juan (doctor) Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Laguna, Jacobo (presbítero) Peñalver, Fernando Alcalá, José Gabriel	Laguna, Jacobo (presbítero) Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) Mejías, Rafael Urbaneja, Diego B. (licenciado)
Verde, Narciso	Peñalver, Fernando Alcalá, José Gabriel Vallenilla, Diego (coronel) Martínez, Juan (doctor) Urbaneja, Diego B. (licenciado)	García Cádiz, Ramón (licenciado) Machado, Ramón (ten. coronel) Grau, José Manuel (licenciado) Laguna, Jacobo (presbítero) Caballero, Andrés
Villegas, Francisco	Montilla, Mariano (coronel) Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Laguna, Jacobo (presbítero) García Cádiz, Ramón (licenciado) Vallenilla, Diego (coronel)	Grau, José Manuel (licenciado) Caballero, Andrés Urbaneja, Diego B. (licenciado) Mariño, Santiago (gral. en jefe) Peña, Miguel (doctor)
Villegas, Vicente	Sucre, Antonio José (gral. de brigada) Peñalver, Fernando Vallenilla, Diego (coronel) García Cádiz, Ramón (licenciado) Laguna, Jacobo (presbítero)	Revenga, José Rafael Grau, José Manuel (licenciado) Peña, Miguel (doctor) Laguna, Jacobo (presbítero) Machado, Ramón (ten. coronel)

Los resultados electorales demuestran que existieron al menos dos acuerdos importantes entre los participantes de la asamblea. El primero, que a excepción del coronel Vallenilla y el presbítero Laguna –quienes gozaban de una gran popularidad en el oriente venezolano–, ninguno de los electores fue candidato para ser diputado principal o suplente de la Provincia de Cumaná en el congreso de 1821.⁵⁸³ Y el segundo, por la poca dispersión de los votos –sólo 11 candidatos a diputados

⁵⁸² Destaqué en color rojo a los militares. Sufragios de los quince electores de la Provincia de Cumaná..., Maturín, 1º de noviembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 315-324.

⁵⁸³ El único caso, aparte de los mencionados, fue el ciudadano elector Vicente Villegas, quien obtuvo un voto en la elección de diputados suplentes.

principales y 14 a diputados suplentes—, puedo inferir que existió un consenso en la selección de candidaturas de ciertos ciudadanos que obtuvieron casi la totalidad de los votos o lograron en una primera ronda una mayoría absoluta de votos. Seguramente la búsqueda de candidatos con un apoyo más regional que local, y que representara de la mejor manera posible los intereses de la Provincia de Cumaná, condicionó la decisión de la asamblea reunida en Maturín. En los siguientes cuadros (nº 5.16 y nº 5.17) se detalla el escrutinio de votos para diputados principales y suplentes de la provincia de Cumaná para el congreso general de Colombia de 1821.

CUADRO Nº 5.16			CUADRO Nº 5.17		
Escrutinio de votos para los cinco diputados principales de la provincia de Cumaná para el congreso general de Colombia			Escrutinio de votos para los cinco diputados suplentes de la provincia de Cumaná para el congreso general de Colombia		
CANDIDATO	VOTOS	PREFERENCIA	CANDIDATO	VOTOS	PREFERENCIA
Peñalver, Fernando	14	93 %	Grau, José Manuel (licenciado)	14	93 %
Sucre, Antonio José (gral. de brigada)	11	73 %	Caballero, Andrés	12	80 %
Vallenilla, Diego (coronel)	10	67 %	Machado, Ramón (teniente coronel)	11	73 %
Alcalá, José Gabriel	10	67 %	Laguna, Jacobo (presbítero)	10	67 %
Martínez y Alemán, Juan José (doctor)	9	60 %	Mejías, Rafael	7	47 %
Urbaneja, Diego B. (licenciado)	8	53 %	Urbaneja, Diego B. (licenciado)	6	40 %
Laguna, Jacobo (presbítero)	5	33 %	Revenga, José Rafael	5	33 %
Mariño, Santiago (general en jefe)	3	20 %	Peña, Miguel (doctor)	3	20 %
García Cádiz, Ramón (licenciado)	2	13 %	García Cádiz, Ramón (licenciado)	2	13 %
Grau, José Manuel (licenciado)	2	13 %	Mariño, Santiago (general)	1	7 %
Montilla, Mariano (coronel)	1	7 %	Sucre, Vicente (coronel)	1	7 %
Total de votos	75		Álvarez, Carlos	1	7 %
			Villegas, Vicente	1	7 %
			Rivas, Manuel	1	7 %
			Total de votos	75	

Los electores de la Provincia de Cumaná —en su mayoría civiles—, seleccionaron como diputados principales a ciudadanos cumaneses que tuvieron mayor experiencia en el

campo político, particularmente quienes se habían desempeñado como parlamentarios. En su criterio, los seleccionados representarían los intereses regionales de una élite política, económica y militar que se había consolidado desde finales del siglo XVIII, pero sobre todo, que había sobrevivido una nueva realidad en el escenario de la guerra de independencia, donde el oriente venezolano fue una de las regiones que más sufrió los embates del conflicto armado. Al seleccionar a los más experimentados para el congreso de Cúcuta se buscó mantener, consolidar y ampliar el poder político de esa élite oriental cumanesa, así como sus intereses económicos en la nueva República de Colombia.

CUADRO Nº 5.18	
DIPUTADOS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ AL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA DE 1821 ⁵⁸⁴	
Principales	Suplentes
Peñalver, Fernando	Grau, José Manuel (licenciado)
Sucre, Antonio José (gral. de brigada)	Caballero, Andrés
Vallenilla, Diego (coronel)	Machado, Ramón (teniente coronel)
Alcalá, José Gabriel	Laguna, Jacobo (presbítero)
Martínez y A., Juan José (doctor)	Mejías, Rafael

Por ejemplo, Fernando Peñalver representó al partido capitular de Valencia en el congreso venezolano de 1811, y como tal, firmó el acta de independencia y la constitución federal de diciembre de ese mismo año; caso similar al de José Gabriel Alcalá, quien se desempeñó en el mismo congreso como diputado por Cumaná. En el congreso de Angostura de 1819, Peñalver representó a la provincia de Guayana; Juan José Martínez y el coronel Diego Vallenilla fueron diputados por Cumaná en la misma asamblea constituyente. A excepción del general Antonio José de Sucre —quien se encontraba por esas semanas negociando los tratados de Trujillo con las fuerzas realistas de Pablo Morillo—, todos tenían experiencia parlamentaria en congresos anteriores.

⁵⁸⁴ A manera de ratificación y sin ningún comentario, el nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Cumaná se publicó en el *Correo del Orinoco* del sábado 2 de diciembre de 1820.

- *Provincia de Barcelona*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Barcelona se concluyó posiblemente a finales del mes de noviembre de 1820. Al ser un territorio que se encontraba para ese momento prácticamente ocupado por las fuerzas militares realistas, el proceso electoral se realizó en instalaciones fronterizas castrenses; por la escasez de fuentes documentales sobre la jornada, podría suponer dos escenarios: la primera, que ante la urgencia de la situación –la guerra, por ejemplo– sólo enviaron los resultados; y la segunda, que la documentación se perdió en el traslado del archivo constituyente a la ciudad de Bogotá a finales de 1821. Una consulta en los archivos regionales y locales de esta región de Venezuela podría darme una respuesta más concreta.

En todo caso, según los registros del congreso fueron seleccionados por los electores parroquiales de la provincia el licenciado José Prudencio Lanz, el doctor Miguel Peña, los generales Andrés Rojas y Rafael Urdaneta, así como el ciudadano Andrés Caballero como representantes principales. Como suplentes fueron designados el teniente coronel Diego M. Hernández, los coroneles Ambrosio Plaza, Pedro Briceño Méndez, Manuel Manrique y el ciudadano Francisco Barrutia.⁵⁸⁵

- *Provincia de Margarita*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Margarita se realizó posiblemente a finales del mes de diciembre de 1820.⁵⁸⁶ Al menos en los

⁵⁸⁵ Ni en el Archivo General de la Nación de Colombia ni en el de Venezuela, encontré información detallada del nombramiento de electores parroquiales, diputados principales o suplentes de esta provincia para el congreso general de Colombia de 1821. La lista de los delegados de la Provincia de Barcelona fueron publicadas en el *Correo del Orinoco* n° 90, del sábado 23 de diciembre de 1820.

⁵⁸⁶ Las contadas referencias que encontré reflejan que existieron inconvenientes en el proceso comicial. Por ejemplo, por una comunicación del comandante general, el general Juan Bautista Arismendi de mediados de julio de 1820 sabemos que estaban enteradas las autoridades de la isla del proceso electoral para el nombramiento de diputados principales y suplentes que representarían la provincia en el congreso

repositorios documentales más importantes de Colombia y Venezuela (Archivo General de la Nación, por ejemplo), no se conserva mayor información sobre la jornada comicial; una consulta en los archivos regionales y locales de esta región de Venezuela podría darme algunos elementos para enriquecer esta investigación.

Fueron seleccionados por los electores parroquiales de la provincia los generales Santiago Mariño y Gregor Mac Gregor, y los doctores Domingo Alzúru, Juan Martínez y Miguel Peña como delegados principales. Como suplentes fueron designados el general Francisco Esteban Gómez, los licenciados Gaspar Marcano y Diego Bautista Urbaneja, el doctor José María Salazar y el ciudadano Andrés Caballero.⁵⁸⁷

- *Provincias de Maracaibo, Mérida y Trujillo*

Por la escasez de fuentes documentales no tenemos información precisa de cuándo, cómo y dónde se realizaron los nombramientos de electores parroquiales y diputados principales y suplentes de las provincias venezolanas de Maracaibo, Mérida y Trujillo.⁵⁸⁸

colombiano de 1821. Por medio de esta misiva se quería saber si los posibles diputados podrían ocupar empleos políticos y militares al momento de ser seleccionados, y si esta condición no sería un impedimento. [Comunicación, Margarita, 17 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 264.] Al no recibir respuesta, nuevamente realizó la consulta a finales de agosto, en este caso al vicepresidente del Departamento de Venezuela. [Comunicación, Margarita, 25 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 269.] En otra comunicación de principios de agosto de ese año –en esta oportunidad del general Francisco Esteban Gómez, gobernador político– se informó que las elecciones no se habían realizado por qué se “esperaba que oficialmente se me ordenara cuándo y cómo debía proceder a ponerlas en práctica, pues encontré que en dicho reglamento está prevenido lo que ha de ejecutarse me persuadía que había alguna cosa particular que advertir”, pero al no recibir la orden “he resuelto proceder a la elección en este mes o más a principios del entrante”. Notificó que tenía en su poder la edición del *Correo del Orinoco* con la convocatoria y reglamento electoral. [Comunicación, Margarita, 3 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 267.]

⁵⁸⁷ La lista de los delegados de la Provincia de Margarita fue publicadas en el *Correo del Orinoco* n° 92, del sábado 20 de enero de 1821. Posiblemente el retraso se debió a disputas internas entre el general en jefe Juan Bautista Arismendi, y los generales José Rafael Guevara y Francisco Esteban Gómez, por el control político y militar de la isla.

⁵⁸⁸ Una pesquisa en el Archivo General del Estado Mérida y en la Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero –los repositorios más importantes de la región andina venezolana– no arrojó resultados. Aunque se podría indagar en otros archivos regionales, es posible que la documentación se encuentra extraviada. Agradezco la colaboración de mi maestro y colega venezolano Robinzon Meza quien fuera mis ojos en los archivos merideños en los últimos meses de investigación.

Por datos dispersos suponemos que en caso de las provincias andinas –Mérida y Trujillo–, éstas se realizaron en las capitales provinciales a finales de 1820, luego de una rápida conquista por parte del Ejército Libertador a principios de octubre de ese mismo año.⁵⁸⁹ Por su parte, la Provincia de Maracaibo proclamó su independencia el 28 de enero de 1821 gracias al apoyo militar recibido por las tropas del general Rafael Urdaneta, e inmediatamente se adhirió al proyecto colombiano, postergando el proceso electoral posiblemente hasta finales del primer trimestre de ese mismo año.

En representación de Mérida asistieron al congreso de Cúcuta de 1821 el coronel merideño José Antonio Paredes, los presbíteros Luis Ignacio Mendoza, Lorenzo Santander y José Antonio Yanes, y el ciudadano Casimiro Calvo. Por la Provincia de Trujillo, el teniente coronel Cerbeleón Urbina, el ciudadano Gabriel Briceño y los presbíteros Ignacio Fernández Peña y José Antonio Mendoza. La representación marabina quedó integrada por los ciudadanos Manuel Benítez, José Ignacio Balbuena, Domingo Briceño y Briceño, Bartolomé Osorio, y el obispo de Mérida, el panameño, Rafael Lasso de la Vega.⁵⁹⁰

- *Provincia de Caracas*

La victoria alcanzada por el Ejército Libertador comandado por el general Simón Bolívar el 24 de junio de 1821 en la sabana de Carabobo sobre las fuerzas militares realistas al mando del mariscal de campo Miguel de la Torre, permitió el control de la Provincia de Caracas –la más rica y poblada– y progresivamente del resto del

⁵⁸⁹ El general Pedro Briceño Méndez ordenó el 26 de octubre de 1820 al subjefe del estado mayor general pasar copias del reglamento de elecciones para diputados del congreso general de Colombia de 1821 a los gobernadores de Mérida y Trujillo. Oficio, Trujillo, 26 de octubre de 1820, documento 5058 en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 22 de mayo de 2014]

⁵⁹⁰ Obras clásicas de la historiografía regional marabina, como por ejemplo *Historia del Estado Zulia* de Juan BESSON [Maracaibo, Ediciones del Banco Hipotecario del Zulia, 1973] sólo mencionan los representantes provinciales en el congreso de Cúcuta de 1821. La escasez de fuentes documentales de este período –meses de intensa actividad militar principalmente en Maracaibo al ser uno de los últimos reductos de las fuerzas militares realistas hasta 1823– representa un inconveniente para estudiar la región.

territorio venezolano. Para ese momento ya tenía casi dos meses de sesiones el congreso general de Colombia, pero se buscó la manera de realizar lo más rápido posible el nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Caracas para que participaran en la asamblea constituyente colombiana. Estas acciones no tuvieron los resultados esperados –el 6 de octubre fue sancionada la constitución y unos días más tarde, el 14 de ese mes terminaron las sesiones de la asamblea–, y Caracas fue la única de las provincias venezolanas y neogranadinas que no contó con representación en ella.

La convocatoria la realizó el general Carlos Soublette, vicepresidente de Venezuela desde la ciudad de Caracas el 13 de agosto de 1821, misma que se publicó en la *Gaceta* de la capital dos días más tarde. El objetivo fue claro: “Hallándose libertado casi todo el territorio de esta provincia, y debiendo procederse a la elección de diputados que representen en el congreso general la voluntad y derechos de sus habitantes”; en función de ello, el general decretó una serie de pautas destinadas a la realización de la consulta ciudadana en la Provincia de Caracas.⁵⁹¹

La primera, que todos los pueblos de la provincia caraqueña procedieran al nombramiento de electores parroquiales para de esta manera dar inicio al proceso electoral, el cual debía ser “verificado a la mayor brevedad y con las solemnidades de ley; este acto es más expresivo de la libertad que han recuperado.” La segunda,

⁵⁹¹ “OTRO”, *Gaceta de Caracas*, nº 9 del miércoles 15 de agosto de 1821. En esta nueva etapa republicana de la publicación caraqueña lleva en la parte superior de la primera página, con mayúsculas más destacadas que el título, la inscripción REPÚBLICA DE COLOMBIA. La redacción estuvo a cargo del filósofo republicano José Luis Ramos, secretario de la vicepresidencia de Venezuela. En el *Archivo Soublette* que se encuentra en la Academia Nacional de la Historia de Venezuela (en adelante ANHV), existe lo que posiblemente sea un primer borrador de la citada proclama; esta data de un día antes, es decir del 12 de agosto de 1821 y sus variaciones con respecto a la definitiva son menores [ANHV, *Archivo Soublette*, t. I, f. 259-260]. Agradezco la colaboración de mi colega venezolana Mariana Sánchez quien fuera mis ojos en los archivos caraqueños en estos últimos meses de investigación.

inmediata publicación y divulgación del reglamento electoral en las poblaciones de la provincia. La tercera, que los gobernadores o comandantes políticos designaran el día “en que deban verificarse las juntas populares en sus distritos respectivos previniendo al vecindario con anticipación de un término el más breve proporcionado para reunirlos.” La cuarta y quinta están relacionadas con el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la normativa electoral con el propósito de cumplir con “la nominación de electores y diputados.” La ejecución de este decreto estuvo a cargo del gobernador político de Caracas, el doctor José María Ramírez, quien fuera diputado del congreso venezolano de 1811, y firmante tanto de la declaración de independencia como de la constitución promulgada en diciembre de ese año.⁵⁹²

El editorial de la *Gaceta de Caracas* del miércoles 15 de agosto de 1821, se tituló precisamente ELECCIONES DE DIPUTADOS; se trató de una franca invitación a la participación de la ciudadanía caraqueña en el proceso electoral en cumplimiento de la orden de la vicepresidencia y de la trascendencia que encerraba el nombramiento de diputados principales y suplentes, quienes se encargarían, según la nota: “de las funciones más altas, graves y delicadas en la sociedad, que desempeñarán en concurso de los demás honorables miembros de aquella respetable asamblea depositaria de la soberanía.” El congreso general de Colombia, continúa: “se ocupa actualmente en formar los vínculos que han de unir entre sí a todos los pueblos de la república, en la

⁵⁹²“OTRO”, *Gaceta de Caracas*, nº 9 del miércoles 15 de agosto de 1821.

organización del gobierno, que ha de velar constantemente en nuestra felicidad, y en la creación de las leyes que han de asegurar nuestra libertad y propiedades.”⁵⁹³

En opinión del editor, la realización del proceso electoral era una “empresa ardua y laboriosa, y exige talento, ilustración, y sobre todo patriotismo.” Si no se cumplían con estas cualidades “no se tendrán buenos diputados; y en donde quiera que ellas se encuentren, allí deben dirigirse nuestros sufragios.”⁵⁹⁴ Recurriendo a una crítica del sistema monárquico para enfatizar las virtudes del sistema representativo colombiano, el redactor de la *Gaceta de Caracas*, José Luis Ramos, expresó las siguientes ideas como una condena al sistema de estratificación social que prevaleció durante la dominación española en la antigua Capitanía General de Venezuela:

Los colombianos **no conocemos las quiméricas distinciones de cuna y de colores** inventadas por el vano orgullo de los gobiernos iliberales [sic], y multiplicadas entre nosotros por la política del gabinete de Madrid interesado en nuestra desunión para dominarnos siempre con facilidad: **nosotros no tenemos otra distinción que la del mérito personal, ni otra nobleza que la del espíritu y la del corazón.** Los destinos de la república no requieren otras circunstancias en los que han de desempeñarlos; **por consiguiente no debemos buscar sino aptitud y virtudes en los que hayan de ser nuestros representantes.**⁵⁹⁵

El redactor insistió en que valores como la honradez y el patriotismo eran las únicas cualidades necesarias al momento de seleccionar a los electores parroquiales en las

⁵⁹³ “ELECCIONES DE DIPUTADOS”, *Gaceta de Caracas*, nº 9 del miércoles 15 de agosto de 1821. Sin emitir algún comentario, el editorial se publicó de manera íntegra en el semanario marabino el *Correo Nacional* nº 16 del sábado 22 de septiembre de 1821. Su impresor era Andrés Roderick.

⁵⁹⁴ “ELECCIONES DE DIPUTADOS”, *Gaceta de Caracas*, nº 9 del miércoles 15 de agosto de 1821. José Luis Ramos. Nació en Caracas en 1790 y murió en Maiquetía [Venezuela] en 1849. Cursó estudios en la Universidad de Caracas. Desempeñó diversos cargos políticos y administrativos en la gobernación de Guayana antes de 1810. Formó parte de la secretaría del congreso venezolano entre 1811 y 1812. Emigró a San Thomas con la caída de la segunda experiencia republicana, donde permaneció hasta agosto de 1819 cuando regresó a la ciudad de Angostura donde ejerció, entre otras, la secretaría del consejo de administración de la guerra, y la secretaría de interior y de guerra. Fue el redactor principal del *Correo del Orinoco* hasta octubre de 1821, y para ese momento ya se encontraba en Caracas como editor de su *Gaceta*.

⁵⁹⁵ “ELECCIONES DE DIPUTADOS”, *Gaceta de Caracas*, nº 9 del miércoles 15 de agosto de 1821. Negritas añadidas.

que llamó *juntas populares*, y de ellas dependía la “acertada elección de diputados, y es muy importante también hagan un uso saludable de la confianza que se les deposita”; para lograrlo, los ciudadanos caraqueños “debemos poner los ojos en la honradez incontrastable, en el patriotismo a toda prueba: que resista a la seducción y a la intriga, y no se proponga otro objeto que el bien general de la república.”

Siguiendo esta idea, José Luis Ramos empleó la historia reciente republicana como ejemplo por su capacidad para inspirar a la ciudadanía y como recurso en la búsqueda de argumentos para polemizar sobre aspectos específicos que formaban parte del debate político de ese momento; por esta razón, las referencias a la primera experiencia republicana formaban parte de su invitación a la participación de la ciudadanía en el proceso electoral de 1821. Se trataba de una instigación a la lucha política que había iniciado hacía una década:

La Provincia de Caracas fue la primera en toda la América que adoptó el sistema representativo, y tuvo la gloria de ver también la primera sancionada la independencia por su congreso soberano compuesto de individuos ilustrados y virtuosos. **Muchos de ellos han muerto mártires de la libertad, otros tuvieron el honor de padecer por sostener los derechos de su nación, algunos sirven con utilidad a su patria.** ¡Caraqueños! Que nuestra actual elección no sea menos honorífica para nosotros: **que nuestros representantes sean dignos sucesores de aquellos: que sean ellos capaces de contribuir no solo a la felicidad de esta provincia, sino de toda la república:** que la hija primogénita de la libertad americana, y la provincia capital del primer gobierno independiente acredite en su elección el interés que toma por conservar tan preciosos títulos: en fin, **que los primeros que fueron capaces de emprender la grande obra del establecimiento de una república en nuestro continente, den también a la que ha nacido de aquella, a la opulenta y majestuosa Colombia,** los hombres que necesita para que en unión de sus demás sabios legisladores cooperen a elevarla a aquel punto de esplendor y brillantez, en que abriendo sobre su rico seno el libro sagrado de sus leyes, inspire terror a sus enemigos y admiración al universo.⁵⁹⁶

⁵⁹⁶ “ELECCIONES DE DIPUTADOS”, *Gaceta de Caracas*, n^o 9 del miércoles 15 de agosto de 1821. Negritas añadidas.

A pesar de las inmensas expectativas que despertó la convocatoria, la orden no se pudo cumplir. Realizar un proceso electoral de estas características en un territorio recién conquistado y en tan corto período de tiempo era una tarea casi imposible. Además, estoy convencido que muchas de las autoridades locales de la provincia, afectas por demás a la causa monárquica, buscaron la manera de dilatar el proceso. Son escasas las referencias documentales que existen en los archivos colombianos y venezolanos sobre el proceso electoral en esta provincia.⁵⁹⁷ Más allá de menciones aisladas, la única población de la que tenemos certeza que sí se realizó el nombramiento de electores parroquiales, fue en un pueblo cercano a la ciudad de Caracas que lleva por nombre San Antonio de los Altos. Su reconstrucción me ayudó a comprender y valorar la importancia y trascendencia de la jornada comicial en la provincia más rica y poblada de Venezuela, que además, había permanecido sin mayores alteraciones durante el régimen monárquico entre 1814 hasta 1821; estabilidad política, económica y militar sin precedente en el territorio colombiano durante los años más cruentos de la guerra de independencia.

El 4 de septiembre de 1821, el doctor José María Ramírez, gobernador político de la Provincia de Caracas, envió una comunicación a Paulino Bello, teniente de justicia del pueblo de San Antonio de los Altos donde le ordenó “hacer publicar, cumplir y ejecutar [...] el reglamento inserto en él para la elección de diputados de la

⁵⁹⁷ Se encontraron referencias dispersas en el Archivo General de la Nación tanto de Colombia como de Venezuela; en el caso del archivo del Concejo Municipal de Caracas –donde deberían reposar las actas electorales de las poblaciones de la provincia– sólo se conservó la documentación hasta mediados de 1821 y no será hasta finales de ese año que el ayuntamiento capitalino retomara su normalidad. Agradezco nuevamente la pesquisa realizada en este archivo caraqueño por mi colega Mariana Sánchez.

Provincia de Caracas para el congreso general de Colombia.”⁵⁹⁸ Destacó en la misiva la importancia del proceso electoral para el futuro de Colombia, y en tono de amenaza, se consideraría como “irracional o falta juicio no adherirse a él”, en referencia al rechazo que causó la convocatoria en algunos sectores de la población caraqueña afecta al sistema monárquico, o que simplemente no apoyaban el proyecto colombiano. La respuesta del teniente Bello se dio a las pocas semanas, el 25 de septiembre de 1821, donde informó que publicaría “por bando en este pueblo el reglamento que se me inserta para la elección de diputados de esta provincia en el congreso general de Colombia: cuyo reglamento archivaré en el de mi cargo para el día en que hallan de celebrar las elecciones [...] a fin de que sea notorio a todo el vecindario.” Al día siguiente, “a la usanza militar”, se realizó lo prometido, siendo “los lugares más públicos y acostumbrados de este pueblo y en ellos mismos se fijaron para que lleguen a noticias de todos.”⁵⁹⁹

Presidida por el teniente de justicia Paulino Bello, el 6 de octubre de 1821 se congregaron “en asamblea” un total de al menos 28 ciudadanos del pueblo de San Antonio de los Altos con el fin de nombrar los 15 electores parroquiales de la Provincia de Caracas. Según el acta del día, los ciudadanos convocados cumplieron a

⁵⁹⁸ Además de la documentación relativa a las elecciones de diputados principales y suplentes, la máxima autoridad política de la Provincia de Caracas adjuntó un ejemplar de la *Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia* del 18 de julio de 1821 “para que la haga entender al de su mando y quede archivada para la posteridad” y otro de la *Ley de manumisión de esclavos* del 15 de agosto de ese mismo año para “que la haga cumplir y ejecutar en el pueblo de su mando donde el recibo en inteligencia que el término corre desde el día treinta del mes pasado.” También ordenó una mayor recaudación de impuestos por parte de los administradores de rentas de la región. Comunicaciones entre el doctor José María Ramírez y el teniente de justicia de la población de San Antonio de los Altos relativo a la elección de diputados de la Provincia de Caracas para el congreso general de Colombia y otros asuntos, Caracas, 4 y 25 de septiembre de 1821, Archivo General de la Nación de Venezuela (en adelante AGNV), Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XXXIX, f. 42-44v.

⁵⁹⁹ Comunicaciones entre el doctor José María Ramírez y el teniente de justicia de la población de San Antonio de los Altos..., Caracas, 4 y 25 de septiembre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XXXIX, , f. 42-44v.

cabalidad con el artículo tercero del reglamento electoral “pues son nacidos en el territorio de la república, domiciliados en esta parroquia, casados o los que no mayores de veinte y un años, parte de los referidos individuos poseedores de un propiedad raíz de quinientos pesos de valor en Colombia y los que no profesores de arte con aprobación pública”; además, y así dejaron constancia en el acta del día, ninguno había cometido delitos electorales tales como “vendido su sufragio o comprado el de otro para sí”. Al certificar lo anterior, se realizó una lectura detalla de la normativa electoral para posteriormente realizar por medio de votaciones públicas el nombramiento de los electores parroquiales.⁶⁰⁰

Aunque es necesario realizar un estudio pormenorizado de cada uno de los personajes seleccionados como electores del pueblo de San Antonio de los Altos, salta a la vista que la mayoría de ellos habían desempeñado cargos políticos, administrativos y eclesiásticos durante el gobierno monárquico, y como tales, habían sido acérrimos críticos de la independencia absoluta y al sistema republicano durante la última década. A pesar del cambio de régimen, su popularidad y reconocimiento público seguía intacto. En el cuadro nº 5.19 se aprecian los resultados de las votaciones para el nombramiento de los quince electores parroquiales de este pueblo de la Provincia de Caracas.

⁶⁰⁰ Elección de electores parroquiales del pueblo de San Antonio de los Altos de la Provincia de Caracas, San Antonio de los Altos, 6 de octubre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XXXIX, f. 44 v.-47 v.

CUADRO Nº 5.19		
VOTACIONES DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO DE LOS ALTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS 15 ELECTORES PARROQUIALES ⁶⁰¹		
Elector	Votos	Preferencia
Bermúdez, Tomás Víctor	28	100 %
Garmendia, Valentín	27	96.4 %
Díaz, José Antonio	26	92.8 %
Salías, Francisco (capitán)	18	64.2 %
Chapellín, José Antonio	17	60.7 %
Toro, Antonio	16	57.1 %
Blandín, Bartolomé	14	50 %
Lanz, Juan de la	12	42.8 %
Rodríguez Tosta, Francisco (doctor)	12	42.8 %
Castro, Nicolás	10	35.7 %
Anzola, Nicolás (doctor)	9	32.1 %
Fernández, Mariano (presbítero)	8	28.5 %
Ortíz, Bernardo (presbítero)	7	25 %
Hernández, Ramón (presbítero)	6	21.4 %
Vargas, Manuel	5	17.8 %
Total de votos	215	62.3 %
Otros seleccionados	130	37.7 %

Por una comunicación del mismo teniente de justicia de San Antonio de los Altos de fecha anterior al proceso comicial, sabemos que se habían realizado para mediados de septiembre de 1821, el nombramiento de electores parroquiales en Chaguaramas y en Valle de la Pascua, por ejemplo; y que para ese momento se había enviado la convocatoria y reglamento electoral, así como las instrucciones de la vicepresidencia a los pueblos de Chacao, Petare, Guarenas, Guatire, Caucagua, Curiepe, Capaya, Antímano, Macarao, San Pedro, los Teques, Baruta, San Antonio y Paracotos, localidades aledañas a la capital.⁶⁰² El funcionario también informó que faltaban algunas poblaciones por convocar, pero no tenía ejemplares de los documentos por

⁶⁰¹ Elección de electores parroquiales del pueblo de San Antonio de los Altos..., San Antonio de los Altos, 6 de octubre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. xxxix, f. 44 v.-47 v.

⁶⁰² Por una comunicación de J. M. Avendaño –posiblemente teniente de justicia de La Guaira, el puerto más importante de Venezuela– para el gobernador político de Caracas sabemos que también llegaron al litoral caraqueño “diez reglamentos para las elecciones de diputados”. Al menos en las poblaciones más cercanas a la capital provincial la convocatoria se realizó de manera exitosa, no así el proceso comicial. Comunicación de J. M. Avendaño para el gobernador político de Caracas relativo a la recepción de reglamentos para la elección de diputados, La Guaira, 6 de septiembre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. xxxix, f. 142.

falta de materiales en la vicepresidencia, y aunque le prometieron remitirle lo solicitado a la brevedad, esto nunca ocurrió.⁶⁰³ Aunado a los problemas antes mencionados, la falta de suministros y problemas en las comunicaciones retrasaron aún más la realización del proceso electoral en la provincia caraqueña, esto sin contar que el reglamento despertó en las autoridades locales dudas al momento de su ejecución, tal como fue el caso de La Guaira y Valencia.

Por ejemplo, el 11 de septiembre de 1821 desde La Guaira, J. M. Avendaño solicitó al gobernador político instrucciones concretas sobre la fecha idónea para la realización del proceso electoral y del procedimiento que se debía realizar para el ejercicio del voto, ya que para la máxima autoridad del litoral caraqueño, el reglamento carecía de *claridad* en ese particular.⁶⁰⁴

A finales de octubre de 1821, el gobernador político y militar de la ciudad de Valencia el mayor José Agustín de Albuquerque, le escribió al gobernador político de Caracas una severa comunicación donde manifestó, entre otras cosas, que “el reglamento sobre la elección de diputados en congreso [...] es demasiado confuso y que no detalla el modo de hacer estas elecciones, ni para cuándo deban estar en esa

⁶⁰³ Entre los documentos que tenía que adjuntar se encontraba la *Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia*, del 18 de julio de 1821 y la *Ley de manumisión de esclavos* del 15 de agosto de 1821. Comunicación de Paulino Bello al gobernador político de Caracas el doctor José María Ramírez, Caracas, 18 de septiembre de 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 410-411 v. Casi dos meses más tarde, Andrés Narvarte –posiblemente un alto funcionario de la secretaría de la vicepresidencia– todavía estaba esperando la orden del general Carlos So ublette para la impresión “a la mayor brevedad posible” de 50 reglamentos electorales y la misma cantidad de la ley fundamental y de manumisión de esclavos. Comunicación, Caracas, 3 de noviembre de 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Congreso*, leg. 24, r. 23, f. 408.

⁶⁰⁴ Comunicación al gobernador político de Caracas relativo a la fijación del día para las elecciones parroquiales, La Guaira, 11 de septiembre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. xxxix, f. 142.

sus representantes.”⁶⁰⁵ La misiva del alto funcionario valenciano reflejó el crítico panorama de la región después de la batalla de Carabobo, las complicaciones que trajo el nuevo ordenamiento territorial, la escasez de cabildos constituidos, el control militar de las fuerzas realistas de Puerto Cabello y la permanencia de autoridades locales provinciales que sirvieron al derrotado gobierno español. Aspectos que en su opinión dificultaban la realización de la jornada comicial en las poblaciones de la región a su mando:

Deseoso de que no se me atribuya o pueda tacharme mañana esta operación tan delicada, e interesante, no me sonrojo de consultar a V. S. y **de hacerle presente que dicho reglamento envuelve dudas, y confusiones en no detallar el modo ni cómo se hace esta reunión ni elección; que no existe documento que sirva de regla;** que habiendo en esta jurisdicción mil alteraciones y trastornos dividiéndose en departamentos los Valles de Aragua antes era una parte de esta ciudad y la costa; que hay en poder de las armas de la república algunos pueblos o territorios que corresponden a Puerto Cabello, que entonces no ha pertenecido a ella, y ahora por ser de la jurisdicción de la [no se entiende] que empieza desde el pueblo de Naguanagua, avanzándose a dicho Puerto por el centro; por la izquierda a [no se entiende] a esta ciudad solo cuenta ahora desde San Joaquín, Guacara, Guaparo, Majagua, San Diego, Tocuyito y Guigue; **que en los pueblos no hay cabildos sino alcaldes provisionales que he puesto,** hasta que al concluir el año se haga su elección la que también espero se sirva V. S. decirme qué método se observa para ello, **como para el cabildo de esta ciudad, que también es provisional, y el mismo que estaba por el gobierno español como sus alcaldes.**⁶⁰⁶

La solicitud del mayor José Agustín de Albuquerque era clara: “sirva contestarme a la mayor brevedad sobre cada uno de mis particulares con individualidad y claridad”, y no fue hasta recibir esa respuesta que la convocatoria al proceso electoral se realizaría,

⁶⁰⁵ Comunicación de José Agustín de Albuquerque al gobernador político de Caracas donde acusa recibo de varias leyes que se le han enviado y hace rigurosas observaciones al reglamento sobre elección de diputados al congreso, Valencia, 23 de octubre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XLVI, f. 1-2. Los otros documentos que hace mención la carta son la *Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia*, del 18 de julio de 1821, la *Ley de manumisión de esclavos* del 15 de agosto de 1821, entre otros.

⁶⁰⁶ Comunicación de José Agustín de Albuquerque al gobernador político de Caracas..., Valencia, 23 de octubre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XLVI, f. 1-2.

misma que llegó una semana más tarde, el 30 de octubre de 1821 bajo la firma de la máxima autoridad caraqueña el doctor José María Ramírez. Visiblemente molesto por la incompetencia del funcionario y el retraso que causó en el proceso electoral, refutó los argumentos del gobernador político valenciano, ya que en su opinión “el reglamento sobre las elecciones, artículo 4º, detalla clara y terminantemente el modo de proceder en ellas. [...] Me parece, pues, que la operación es sencilla, arreglándose V.S. a lo presentado por el reglamento.” En relación con los problemas jurisdiccionales dejó claro que a pesar de las alteraciones en el escenario militar, en lo político todo permanecía sin cambios y así “no embarazar estas operaciones.” La prioridad era realizar el proceso comicial lo más rápido posible, y así nuevamente se lo hizo saber, pero ya era demasiado tarde, seguramente para esos días estaban llegando a la provincia caraqueña las noticias de la promulgación de la constitución de la República de Colombia y el final de las sesiones de la asamblea constituyente.⁶⁰⁷ Al final, ya sea por falta de tiempo o por resistencia, la Provincia de Caracas no envió representación a la asamblea colombiana; esta realidad tendría repercusiones directas en la estabilidad de la unión en los años por venir, ya que los caraqueños en diferentes oportunidad recordaron a las autoridades colombianas su poca o nula vinculación con Colombia ya que no fueron consultados en la redacción de la carta magna vigente. La expresión más clara de ese descontento se manifestó en el movimiento separatista que inició en Venezuela el 30 de abril de 1826, encabezado por las municipalidades de Valencia y Caracas, bajo el liderazgo de Miguel Peña y el general José Antonio Páez.

El caso de la Provincia de Coro –territorio que antes de 1810 pertenecía a la jurisdicción de Caracas– merece una investigación más exhaustiva, especialmente en sus archivos regionales. Las pocas fuentes que existen aseguran que el 3 de mayo de

⁶⁰⁷ Borrador dirigido al gobernador militar y político de Valencia relativo a una interpretación del artículo 4º del reglamento de elecciones, Caracas, 30 de octubre de 1821, AGNV, Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela*, t. XLIX, f. 91.

1821, se declaró su independencia en Pueblo Nuevo de Paraguaná y su inmediata incorporación como provincia a la República de Colombia; pero no fue hasta 1823 cuando esta región –calificada por las cortes de 1813 como *muy noble y muy leal*–, se encontró definitivamente bajo el control de las fuerzas colombianas.⁶⁰⁸ Aunque no tengo certeza sobre el particular, puedo inferir que por haber sido un escenario de conflictividad militar y político, fue prácticamente imposible que se pudieran realizar elecciones para el congreso general de Colombia de 1821.

2. ELECCIONES EN CUNDINAMARCA

- *Provincia de Tunja*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Tunja se realizó el 7 de agosto de 1820 bajo la supervisión del gobernador militar de la provincia el coronel José María Ortega.⁶⁰⁹ Todo parece indicar que las poblaciones de Tunja designaron “apoderados de la provincia” y no a los quince electores parroquiales que establecía el reglamento electoral de principios de 1820. El acto se verificó “con el mayor orden y decoro jamás imitado en tales asambleas”, pues en opinión del coronel Ortega “no se notó sino unanimidad de votos de interés, patriotismo y anhelo por la común pública felicidad.”⁶¹⁰

⁶⁰⁸ Elina LOVERA REYES, *De leales monárquicos a ciudadanos republicanos. Coro 1810-1858*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2007, p. 133-134.

⁶⁰⁹ El primer gobernador político republicano de Tunja fue Domingo Acero, nombrado por Bolívar el 6 de agosto de 1819, y el cargo de gobernador militar lo desempeñó inicialmente el coronel Bartolomé Salom. A finales de ese año fue nombrado Manuel Joaquín Ramírez como nuevo gobernador político –cargo que desempeñó hasta el 31 de diciembre de 1821–, y el coronel José María Ortega como gobernador militar.

⁶¹⁰ Sólo se remitió a Bogotá una síntesis del acta de elección de diputados principales y suplentes de la Provincia de Tunja; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso electoral de 1820. Comunicación dirigida al vicepresidente del departamento de Cundinamarca relativa a la elección de diputados para el congreso de 1821, Tunja, 9 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 1-2 vto.

El uso de la voz *apoderado*⁶¹¹ en el acta de la Provincia de Tunja –como sinónimo de *electores* como estaba definitivo en la normativa electoral de 1820–, está relacionado a la experiencia juntista, constitucional y republicana que experimentó la Nueva Granada desde los inicios de la revolución independentista en 1810 hasta la reconquista española de 1815.⁶¹² Antes de seguir con el nombramiento de electores parroquiales y diputados principales y suplentes de estos territorios reconquistados en 1819 por los ejércitos patriotas, presentaré una breve reseña de los acontecimientos más importantes que vivió el territorio neogranadino en su primera experiencia republicana.

Con la destitución el 20 de julio de 1810 de las máximas autoridades virreinales establecidas en la ciudad de Santa Fe, el Nuevo Reino de Granada –en palabras del historiador Daniel Gutiérrez Ardila– “quedó desprovisto no sólo del vicario del monarca y del tribunal de apelaciones que administraba justicia en nombre de éste, sino también de la cabeza que estructuraba al cuerpo político.” Esta situación provocó la creación de numerosas juntas de gobierno provinciales en el territorio

⁶¹¹ El historiador Guillermo SOSA ABELLA, en su trabajo *Representación e independencia 1810-1816* advierte que durante la primera experiencia republicana neogranadina las autoridades políticas procuraron eliminar la práctica de las *instrucciones* ya que le restaba poder a los organismos representativos y limitaban la actuación de los representantes. A pesar de los esfuerzos, el término *apoderado* se mantendrá arraigada en las prácticas políticas. p. 145.

⁶¹² El historiador PORTILLO VALDÉS calificó este período –conocido por la historiografía tradicional como la *patria boba*– como una “insólita situación constitucional.”, p. 116 y ss. *Vid.* Armando MARTÍNEZ GARNICA, “La transición de un reino indiano de la monarquía española a un Estado republicano en las provincias neogranadinas, 1810-1816”, en *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2005, p. 45-107. Armando MARTÍNEZ GARNICA, “Vicisitudes de la soberanía en la Nueva Granada”, en Ivana FRASQUET (coord.), *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*, Madrid, MAPFRE. 2006, p. 93-122.

neogranadino, asumiendo en su mayoría amplias facultades soberanas en nombre de Fernando VII y las autoridades depuestas.⁶¹³

La principal preocupación de los revolucionarios capitalinos en 1810 fue el restablecimiento de la unidad neogranadina, y para alcanzarlo, la junta suprema de Santa Fe convocó a una asamblea general a los representantes de los nuevos gobiernos provinciales, cuyo objetivo era la creación de una autoridad única ante la emergencia política que vivía el virreinato. El congreso se instaló de manera apresurada en el mes de diciembre de 1810 y se disolvió de manera sorpresiva pocos meses más tarde en medio de intensas discusiones y disputas.⁶¹⁴ El fracaso de la asamblea complicó la situación política neogranadina; una nueva convocatoria se retrasaría, y aunado al tiempo, no se tenía la seguridad de la participación de algunos gobiernos provinciales.⁶¹⁵

En ese escenario, las autoridades capitalinas decidieron convocar un colegio electoral y constituyente de la Provincia de Santa Fe, que debía encargarse de la redacción de una constitución y de la designación de los funcionarios provinciales. Esta instancia gubernativa sesionó poco más de un mes a partir del 27 de febrero de 1811 y concluyó sus labores con la promulgación de una ley fundamental que dio origen a Cundinamarca. El modelo fue seguido por otros gobiernos neogranadinos y en cuestión de meses se reunieron asambleas representativas en Pamplona, Tunja,

⁶¹³ Daniel GUTIÉRREZ ARDILA, "Introducción. Las asambleas constituyentes neogranadinas durante la primera fase de la revolución de independencia", en Daniel GUTIÉRREZ ARDILA (comp.), *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia y Universidad Externado de Colombia, 2010, [356 p.] p. 17.

⁶¹⁴ Asistieron representantes de seis provincias: Antioquia, Cartagena, Casanare, Pamplona, Popayán y Tunja.

⁶¹⁵ GUTIÉRREZ ARDILA, "Introducción. Las asambleas constituyentes neogranadinas...", p. 17

Quito, Antioquia, Cartagena, Casanare y Citará, conformando de esta manera estados soberanos e independientes en toda la extensión del territorio.⁶¹⁶

Luego del fracaso del congreso general del Nuevo Reino, los gobiernos revolucionarios de las provincias de Tunja, Pamplona, Antioquia, Cartagena y Neiva firmaron, el 27 de noviembre de 1811 en la ciudad de Tunja, un tratado de alianza que se tituló *Acta de federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada*.⁶¹⁷ Las ideas centralistas que promulgó Antonio Nariño –un gobierno central fuerte en lugar de una alianza de provincias autónomas y débiles–, llevaron a que los representantes de las provincias de Cundinamarca y del Chocó se negaran a firmar el pacto federativo.

Las diferencias entre los gobiernos del Estado Libre de Cundinamarca y el de las Provincias Unidas de la Nueva Granada desencadenaron un enfrentamiento armado que inició el 2 de diciembre de 1812 y terminó el 30 de mayo de 1813. En los primeros días de abril de 1815 el mariscal de campo Pablo Morillo inició el sitio de Cartagena y con ello la reconquista de la Nueva Granada, poniendo fin a la primera experiencia republicana del territorio neogranadino. El ensayo constitucional –un acta constitucional, un acta federativa, un reglamento de gobierno provisorio y doce textos constituciones–, fue determinante en primer lugar, en las elecciones parroquiales y provinciales para el nombramiento de diputados principales y suplentes del congreso

⁶¹⁶ GUTIÉRREZ ARDILA llama la atención a las implicaciones que la división del poder político neogranadino tenía en comparación con el caso venezolano donde –a excepción de Maracaibo, Guayana y Coro que permanecieron leales a la Regencia– los representantes de las juntas provinciales se reunieron en el congreso instalado en Caracas el 2 de febrero de 1811, declararon la independencia absoluta el 5 de julio de 1811, y dotaron a la república de una constitución federal. Las cartas magnas provinciales estaban sujetas al pacto. En cambio, “la unidad neogranadina debió hacerse, entre tanto, a partir de una diversidad estatuida por leyes provinciales cada vez más sofisticadas.” “Introducción. Las asambleas constituyentes neogranadinas...”, p. 17-19.

⁶¹⁷ Unos días más tarde el colegio electoral de Tunja aprobó su primera constitución republicana en donde quedó establecido como forma de gobierno la popular y representativa.

general de Colombia de 1821; y en segundo lugar, en la discusiones que dieron origen a la carta magna que regiría la nueva república colombiana por casi una década. Teniendo presente estos referentes históricos, es posible entender la complejidad y diferencias del proceso electoral neogranadino y el venezolano.

En el caso concreto de la Provincia de Tunja, ésta desconoció al Consejo de Regencia de España e Indias el 25 de julio de 1810, y el ayuntamiento capitalino asumió la dirección del gobierno. A finales de ese año se reunieron por primera vez los representantes de los pueblos bajo la figura del colegio electoral y constitucional, instancia gubernativa que procuró darles legitimidad a los gobiernos revolucionarios mediante una constitución, misma que fue sancionada en Tunja el 9 de diciembre de 1811. La república decretó su independencia absoluta dos años más tarde, el 10 de diciembre de 1813.⁶¹⁸ En ese sentido, la experiencia provincial de los colegios electorales conformados por representantes de los pueblos de la jurisdicción, fue también un referente permanente en las elecciones parroquiales neogranadinas de 1820 y 1821.

Con la restitución de Fernando VII al trono de España e Indias en 1814 y el desconocimiento de la constitución gaditana, las experiencias electorales neogranadinas de estos años y las instituciones representativas que surgieron con ellas –tanto en las provincias regentistas como insurgentes–, fueron suprimidas a partir de 1815 con el respaldo del ejército español a cargo del mariscal Pablo Morillo, quien reconquistó la totalidad de Tierra Firme en 1816. Así, los sistemas electorales surgidos en la coyuntura de la crisis política de la monarquía católica formaron parte

⁶¹⁸ GUTIÉRREZ ARDILA, “Introducción. Las asambleas constituyentes neogranadinas...”, p. 22. La constitución estableció que el poder legislativo estaría conformado por una sala de representantes, senado y cámara. Estos serían elegidos por los electores en el colegio electoral y constituyente de la provincia.

de los hechos a olvidar, al menos hasta 1819, cuando se retomó nuevamente la senda republicana bajo el amparo de las fuerzas militares a cargo de los generales Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander.⁶¹⁹

Retomando el nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Tunja al congreso general de Colombia que se realizó el 7 de agosto de 1820, los *apoderados* de los pueblos de la jurisdicción, “todos en uniformidad convinieron en proclamar” como diputados principales al general Simón Bolívar, al coronel José María Ortega y a los doctores Antonio Malo, Francisco Otero (eclesiástico) y Clemente Calderón; y como suplentes al general de división Carlos Soublette, al coronel Bartolomé Salom, y a los doctores José Ignacio Márquez (fiscal de hacienda), Manuel Baños y Juan Agustín Rocha (eclesiástico). Los electores parroquiales —seguramente en su mayoría civiles—, seleccionaron como sus representantes a ciudadanos con experiencia en el campo político, militar y administrativo colombiano o regional vinculado a la Provincia de Tunja.

La selección de Simón Bolívar —máxima autoridad política y militar de la república—, pareciera estar más relacionada a una cuestión de reconocimiento que a la posibilidad efectiva de que pudiera representar los intereses de la provincia. El caso del coronel José María Ortega —gobernador militar de Tunja para ese momento—, también podría estar vinculada a una manera de agradecimiento de los ciudadanos al destacado militar. En cambio, en el caso de los doctores Malo, Otero y Calderón, los

⁶¹⁹ SOSA ABELLA sostiene que se identificaron a las elecciones como parte del fracaso de la experiencia republicana. A esta idea agrega: “El valor que las autoridades españolas de la reconquista le dieron a la participación en las instancias de representación inauguradas por los criollos, como expresión del grado de deslealtad hacia la Corona, fue recíproco al que los patriotas le asignaron como manifestaciones de la plena realización de la ‘renovación política’ que protagonizaron.” *Representación e independencia 1810-1816*, p. 173 y 176.

estudios universitarios realizados, su cercanía a las élites políticas y económicas de la región, así como su experiencia política en las primeras experiencias republicanas, les valieron el favoritismo de los electores, como el caso concreto de Calderón, quien firmó la constitución de la república de Cundinamarca del 18 de julio de 1812 como representante de La Palma.⁶²⁰

El nombramiento de los diputados suplentes siguió la misma pauta; los más votados fueron el general Soublotte y el coronel Salom, destacados militares venezolanos, el primero presidente interino del Departamento de Venezuela para ese momento, y el segundo se había desempeñado hasta finales de 1819 como gobernador y comandante de armas de la Provincia de Tunja. Por su parte, los doctores Márquez, Baños y Rocha estaban más relacionados a los intereses políticos y económicos regionales, aunado a la visibilidad que tenía en ese momento el primero al desempeñarse como ministro de la suprema corte colombiana instalada en Bogotá; el segundo al ser un referente político de importancia en la junta suprema gubernativa de la Provincia de Tunja en 1811, y mano derecha del diputado José Joaquín Camacho, representante de la misma en el congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada un año más tarde; o el tercero, Rocha, quien firmó el acta de independencia de la provincia el 10 de diciembre de 1813. En líneas generales, al seleccionar a los

⁶²⁰ El historiador colombiano Víctor M. URIBE-URÁN, dedicó su investigación doctoral al estudio de los abogados de la Nueva Granada entre 1780 y 1850; ésta se editó en español recientemente bajo el nombre *Vidas honorables: Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850* [Medellín, Fondo Editorial Universitario EADFIT, coedición Banco de la República, 2008, 444 p.] En el capítulo VII, titulado *Las cambiantes generaciones y regiones en la década de 1820* plantea que durante estos años se dieron cambios generacionales significativos, en un escenario político donde la sociedad civil siguió prevaleciendo, a pesar de las reiteradas disputas con el poder militar por el control de Estado colombiano; lo llamó *generación de transición*, p. 181. Aunque no es tan evidente en el congreso de 1821, esta generación desplazaría en los años por venir “a los abogados coloniales más antiguos que habían promovido la independencia pero que [...] no lograron tener acceso a posiciones de liderazgo en el Estado postcolonial.”, p. 181-182. “Muchos de los abogados y otros individuos que accedieron a la burocracia en la década de 1820 debían su nombramiento a la fuente más importante de movilidad social: sus propios servicios al movimiento de independencia o los vínculos de su familia con antiguos participantes en éste”, p. 194.

ciudadanos más experimentados de la región para el congreso se buscó consolidar y ampliar el poder político y la influencia de las élites regionales en la nueva república.

El relato del gobernador Ortega sobre la jornada electoral, capta diversos elementos de la vida política del momento a destacar, particularmente la unanimidad en la selección de los diputados principales y suplentes, sin necesidad de elecciones:

Yo confieso a V.E. de buena fe, **que jamás había comprendido el patriotismo y decisión que obra en la provincia hasta la actualidad [...], pero la gravedad me lo han presentado de grandeza inconcebible; la disposición de los apoderados, la uniformidad de sus sentimiento y las bellas ideas en que acompañaron sus discusiones, y votos, dan ejemplo a los más ilustrados.**⁶²¹

Previamente se había realizado en la iglesia mayor de Tunja un acto religioso donde el orador “acordó a los votantes su obligación y concluyó con un *Te Deum* que desde luego anunció los felices éxitos nuestros deseos.”⁶²² Los resultados electorales se publicaron en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n° 95, del 10 de febrero de 1821, donde además se agregó: “las provincias de Cundinamarca han hecho las [...] elecciones para el futuro congreso general conforme al reglamento de la materia.”

⁶²¹ Comunicación dirigida al vicepresidente del Departamento de Cundinamarca relativa a la elección de diputados para el congreso de 1821, Tunja, 9 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 1-2 vto. Negritas añadidas.

⁶²² Comunicación dirigida al vicepresidente del Departamento de Cundinamarca..., Tunja, 9 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 1-2 vto. Aunque no se reportó en la mayoría de las actas electorales neogranadinas, era una práctica común la asistencia a actos litúrgicos católicos antes de eventos políticos de esta naturaleza, y de esta manera buscar la bendición divina a las decisiones humanas. Por ejemplo, en el caso de las elecciones para integrar el congreso constituyente mexicano de 1821 existió la propuesta de que en el mismo reglamento electoral se eliminara los *te deum* “que se acostumbraban celebrar al concluir las elecciones de parroquia y de partido y, en su lugar se hiciera uno solo al terminar la elección de diputados.” GARRIDO ASPERÓ, *Soborno, fraude, cohecho: los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, p. 31. Es posible que la disminución de la frecuencia de estos actos están vinculados a sus altos costos y reducir la posibilidad de desórdenes en los procesos electorales.

- *Provincia de Antioquia*

La orden de comenzar el proceso electoral para el nombramiento de los diputados principales y suplentes que representarían a la Provincia de Antioquia –al occidente del antiguo Virreinato de la Nueva Granada–, en el congreso general de Colombia de 1821 fue emitida por su gobernador político el doctor José Manuel Restrepo⁶²³ desde la ciudad de Medellín el 5 de julio de 1820.⁶²⁴ El dictamen de la máxima autoridad provincial fue muy preciso: “las elecciones primarias deben estar concluidas lo más tarde el 20 de julio próximo, remitiéndose inmediatamente todas las diligencias al señor gobernador político”, ya que estaba programado que el 1º de agosto de ese mismo año se realizaría “el cotejo o escrutinio de votos para decidir por la mayoría los quince electores y convocarlos para efectuar el nombramiento o elección de los diputados al congreso.”⁶²⁵

La disposición que fue enviada a las diferentes poblaciones de la provincia neogranadina para ser ejecutada estaba acompañada de una cómoda, práctica y funcional copia impresa –posiblemente editada en Medellín– del *Reglamento para las elecciones de los diputados que han de formar el congreso general de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1º de enero de 1821, conforme a la Ley Fundamental de la*

⁶²³ José Manuel Restrepo fue nombrado gobernador político de la Provincia de Antioquia por el general José María Córdoba; cargo que ejerció desde el 2 de septiembre de 1819 hasta el 9 de abril de 1821.

⁶²⁴ En una comunicación fechada el 19 de marzo de 1820 Bolívar expresó a Restrepo su agradecimiento por la carta que le envió por medio del general Santander donde celebró la creación de Colombia. “A la verdad nada es más justo que celebrar una obra que nos honrará perpetuamente, pues ella muestra convicción de los buenos principios y olvido de mezquinos intereses.” Carta de Bolívar para Restrepo, Bogotá, 19 de marzo de 1820, documento 4123, en www.archivodelibertador.gob.ve [consultado el 21 de abril de 2014].

⁶²⁵ La documentación se encuentra dispersa y deteriorada. En el caso de Antioquia sólo cuento con una síntesis de los escrutinios de las elecciones parroquiales de las poblaciones que participaron en el proceso; particularidad que limitó su análisis e interpretación. Expediente sobre votaciones para electores de diputados al próximo congreso colombiano hechos por los pueblos de Antioquia, 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 647-723.

*República*⁶²⁶ y de un anexo de siete artículos donde explican con detalles diversos, aspectos que en opinión de las autoridades provinciales el reglamento no normaba, adaptando así el proceso a las características propias de la región y a su experiencia electoral previa. Con este agregado, buscaron no demorar el nombramiento de electores parroquiales con consultas menores y dispersas de las autoridades locales:

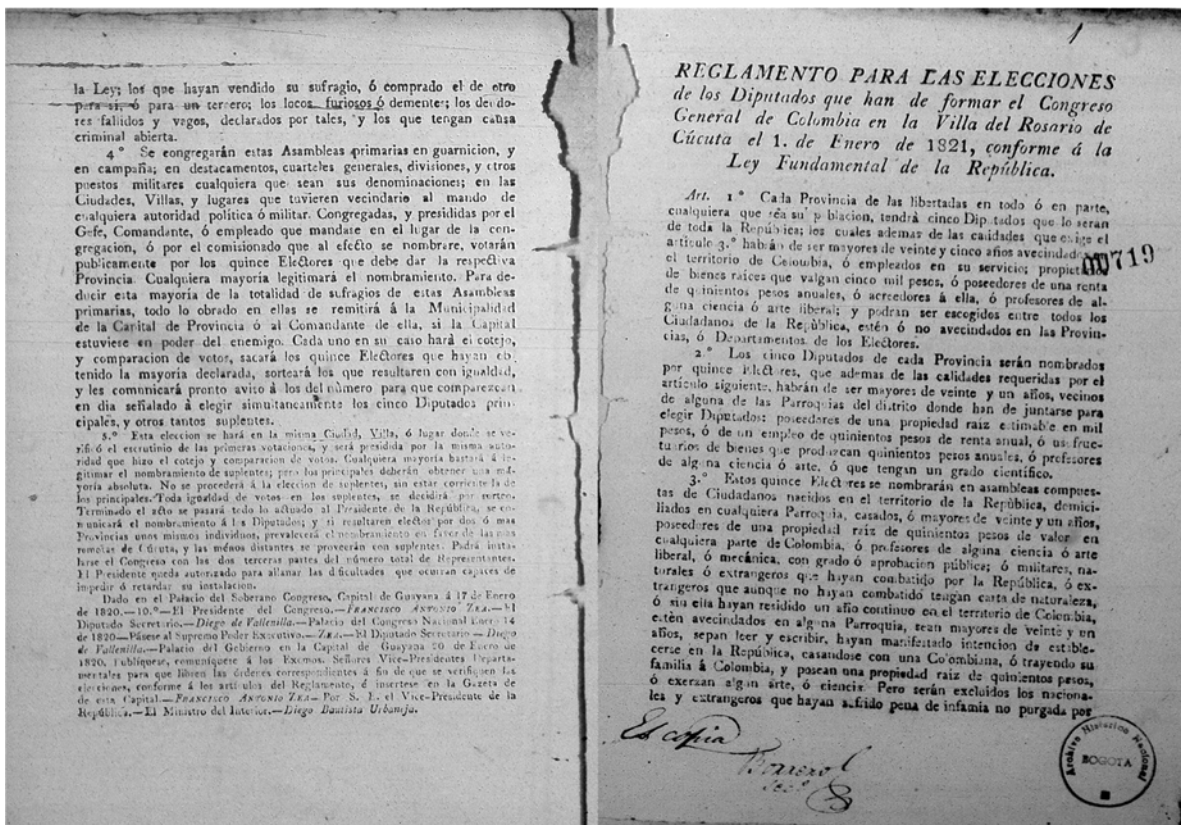
...Bien notará que dicho reglamento [electoral de 1820] **se halla muy disminuido a lo que por consiguiente la obscuridad que en el escrito existe**, por cuyo motivo creí muy necesario añadir por vía de exposición algunos artículos de que incluyo copia, **para que se facilitara las elecciones primarias**, evitando de este modo consultas que hubieran servido de tropiezo para hacer oportunamente el nombramiento de los diputados.⁶²⁷

Sólo por mencionar un ejemplo de los artículos anexados a la normativa electoral destaca el n^o 4 relativo al procedimiento que debía cumplir cada ciudadano colombiano al momento de seleccionar a sus candidatos para desempeñarse como electores parroquiales: “para facilitar la elección y evitar confusiones, cada vecino de los que tengan votos lo llevará escrito poniendo el nombre y apellido de los quince sujetos al que quiere elegir, leyéndose en público [en la asamblea primaria] por el

⁶²⁶ La reproducción de por sí es una rareza, al ser la primera edición impresa del reglamento electoral de 1820 que se tenga conocimiento. Normalmente se adjuntaba uno o varios ejemplares del *Correo del Orinoco* n^o 51 del 5 de febrero de 1820 donde se encontraba el reglamento, o copias manuscritas del mismo, ocasionando diversos inconvenientes y limitando su divulgación. Igualmente fue frecuente en las provincias neogranadinas que se anexara la edición n^o 44 de la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca* del 28 de mayo de 1820 donde se encontraba también la normativa electoral. Con la edición impresa del reglamento electoral en una sola hoja se logró divulgar –al menos, de manera inicial en la Provincia de Antioquia y sus alrededores– su contenido a un mayor número de ciudadanos, estuvieran o no capacitados para ejercer el derecho al voto; es un mecanismo efectivo para lograr la movilización y organización política de la ciudadanía, además de convertirse en un medio informativo para infundir nuevamente ideas, comportamientos y prácticas republicanas que habían sido duramente reprimidas durante los años de la reconquista española entre 1815-16. Para 1821 son diversas las ediciones donde se incluyó el reglamento y otros documentos fundamentales emitidos principalmente por el congreso de Cúcuta. AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 719.

⁶²⁷ Comunicación del gobernador político de la Provincia de Antioquia relativo al nombramiento de electores parroquiales, Medellín, 5 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 719-721 vto. Negritas añadidas.

sufragante o por otro de los concurrentes [si no sabía leer]”.⁶²⁸ Aunque no se reportaron incidentes durante el proceso electoral, seguramente una medida de esta característica se prestó a la manipulación de un sector del electorado al momento de seleccionar sus candidatos, especialmente los ciudadanos que no supieran leer y escribir y necesitaban la asistencia de algún conocido para completar su papeleta.



Reglamento para las elecciones de los diputados que han de formar el congreso general de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1º de enero de 1821, conforme a la Ley Fundamental de la República, [¿Medellín?] 1820.

Los nombramientos de electores parroquiales de la Provincia de Antioquia se realizaron bajo la supervisión de las autoridades municipales y eclesiásticas entre el 10

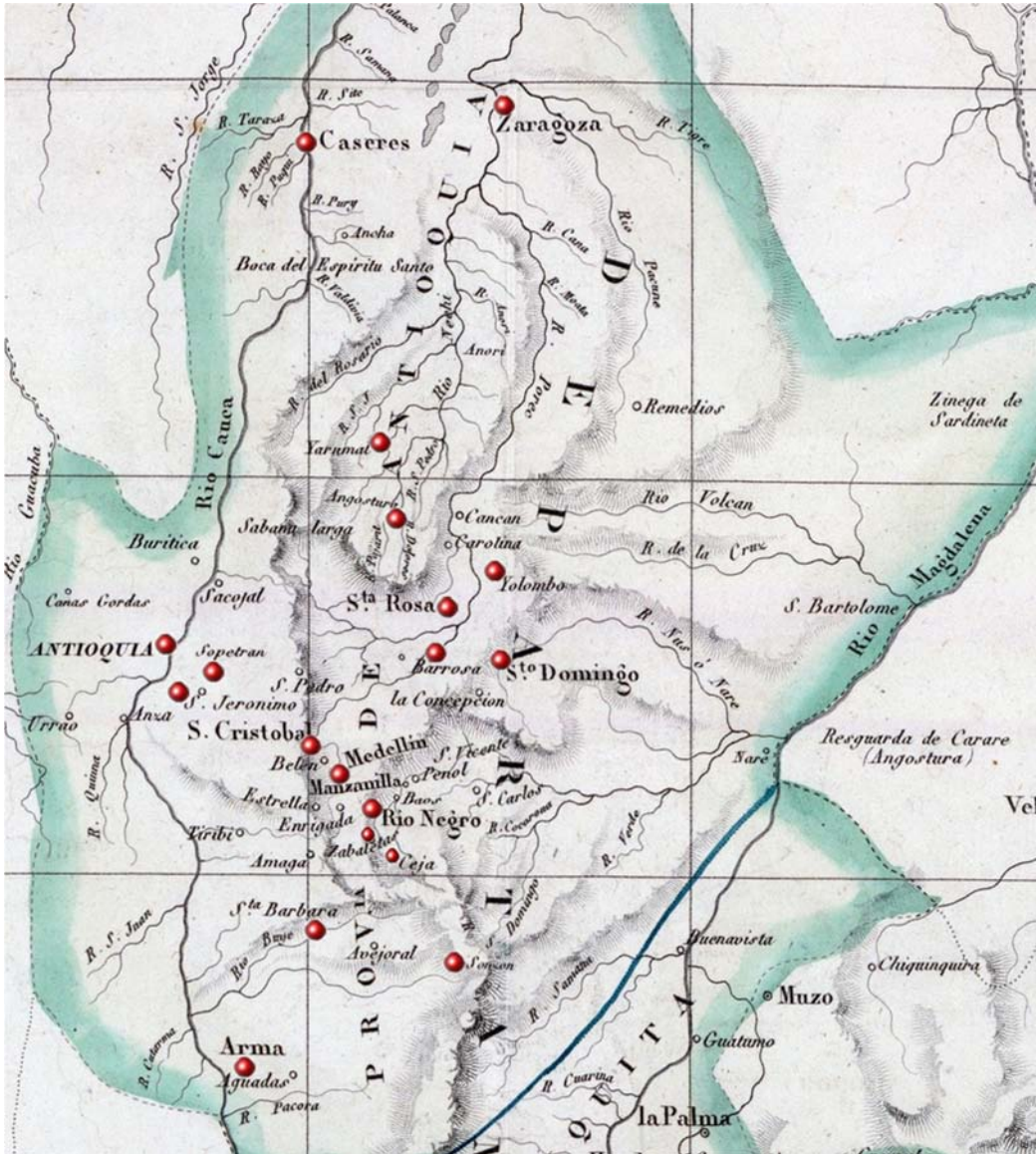
⁶²⁸ Comunicación del gobernador político de la Provincia..., Medellín, 5 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 719-721 vto.

y el 19 de julio de 1820, en al menos 30 pueblos.⁶²⁹ En orden cronológico, nombramos la mayoría de los sitios, pueblos, villas y ciudades donde la ciudadanía se reunió en “asamblea del pueblo”⁶³⁰: Andrés, Otro-Bando, Nuestra Señora de Sopetrán, San Pedro, San Antonio de Barboza, Santiago de Arma, Santa Gertrúdis de Embigado, Carolina del Príncipe, Nuestra Señora de las Nieves, Poso, Santo Domingo, La Ceja, Santa Rosa de Osos, San Antonio del Infante, Zaragoza, Barrosa, Medellín, San Cristóbal, Ríonegro, Sansón, San Vicente, Sabaletas, San Jerónimo, Angostura, Copacabana, Nuestra Señora del Carmen, Marinilla, Yolombó, Atho viejo, entre otros, destacando la ciudad de Antioquia como la más importante por la cantidad de votantes, superando los 100 ciudadanos con derecho a voto.⁶³¹ El siguiente mapa puede brindarle al lector una orientación más precisa de la ubicación de estas poblaciones.

⁶²⁹ Según el *Ensayo sobre la geografía, producciones, industria y población de la Provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada*, publicado en el *Semanario del Nuevo Reyno de Granada*, nº 6-12 [Bogotá, 1809] la provincia se dividía en 8 departamentos y 27 parroquias; en ella se contabilizaban 5 ciudades, 2 villas, 8 pueblos de indios, y 6 caseríos. Para esos años contabilizaba una población de 106,950 habitantes.

⁶³⁰ Las expresiones de *asamblea del pueblo* o *asamblea de votos* o *asamblea de ciudadanos* fueron usada con regularidad en los escrutinios de las poblaciones de la Provincia de Antioquia durante 1820, y no así *asamblea primaria* como estaba definido en el reglamento electoral redactado por los diputados del congreso de Angostura de 1819 y que se empleó con frecuencia en otras provincias.

⁶³¹ Por falta de información no pude determinar el número exacto de ciudadanos que participaron en las elecciones parroquiales de la Provincia de Antioquia, aunque por datos preliminares podría considerar entre 250 a 300 ciudadanos con derecho a voto. Expediente sobre votaciones para electores de diputados al próximo congreso colombiano hechos por los pueblos de Antioquia, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 647-723.



Mapa nº 7

Poblaciones de la Provincia de Antioquia que participaron en las elecciones parroquiales de 1820
Carta del Departamento de Antioquia, Grabado en Paris por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, Paris, Librería Americana, 1827) [Detalle de la Provincia de Antioquia]

Durante el proceso electoral se produjeron peculiaridades que son importantes reseñar por el interés que guardan para comprender la vida política y la realidad social del momento. Por mencionar las más representativas, encontramos que en el pueblo de Yolombó sólo votó el cura párroco de la población, al no cumplir sus habitantes con la condición censitaria de la normativa electoral por la escasez de sus

recursos económicos: “en el espíritu del reglamento, y con respecto al artículo n^o 3, resultó tan solamente comprendido en la votación de los electores [parroquiales] el señor cura párroco de este sitio Blas Josef de Obregón y Uribe, y ninguno otro de todos los demás concurrentes podía alcanzar ninguno de ellos ni a la suma parte de la cuota asignada en el reglamento”.⁶³²

José Lorenzo Vallejo notificó de una situación similar al alcalde ordinario de Rionegro el 17 de julio de 1820: “He examinado con el cuidado que es consiguiente, los individuos de mi jurisdicción [partido La Miel] para formar la asamblea de votos, y no he hallado sujetos de las cualidades que se previenen pues aunque hay muchos hombres honrados, sus bienes raíces no pasan de 400 pesos y carecen de las demás formalidades.”⁶³³ Unos días más tarde la máxima autoridad del distrito de Mirinilla informó al gobernador político José Manuel Restrepo que se presentaron en su región los mismos inconvenientes: “en algunas partes de esta villa no han resultado votaciones, por no haber vecinos en ella que tengan las cualidades prescritas en dicho supremo reglamento [electoral].”⁶³⁴

En la ciudad de Antioquia participaron más de 100 ciudadanos en la asamblea primaria que se realizó el 16 de julio de 1820 en la casa del ayuntamiento, donde se emitieron un total de 1,577 votos distribuidos en 110 candidatos a electores. El expediente electoral se encuentra incompleto y no se encontró en ella un escrutinio final del nombramiento de electores parroquiales de toda la provincia; es por esta razón —tomando en consideración los escrutinios disponibles de algunas poblaciones—, que

⁶³² Nombramiento de electores parroquiales en el pueblo de Yolombó, s/f, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 682-682 vto.

⁶³³ Comunicación de José Lorenzo Vallejo, La Miel, 17 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 713.

⁶³⁴ Comunicación de Agustín Duque al gobernador político de la provincia, Marinilla, 20 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. s/n.

los resultados electorales de esta ciudad pueden servir de guía sobre las preferencias del electorado. En el siguiente cuadro (nº 5.19) presento una síntesis de los resultados electorales de los 20 candidatos más votados de la capital provincial:

CUADRO Nº 5.19		
VOTACIONES DE LA CIUDAD DE ANTIOQUIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS ELECTORES PARROQUIALES ⁶³⁵		
Elector	Votos	Preferencia
Pardo, Pablo	76	72.3 %
Martínez, Juan Esteban	74	70.4 %
Martínez, Manuel Antonio	70	66.6 %
Martínez, Eugenio	67	63.8 %
García Hoyos, Gabriel	61	58.1 %
Hoyos, José María	59	56.2 %
Zapata, José María	50	47.6 %
Arrubla, Pedro	50	47.6 %
Uruburu, Fernando	50	47.6 %
Barcenillas, José María	48	45.7 %
Zapata, Juan Francisco	47	44.7 %
Vuelta Lorenzana, Jacinto	38	36.2 %
Gómez, Simón	38	36.2 %
Castro Peyorado, Francisco	37	35.2 %
Londoño, Vicente	35	33.3 %
Londoño, Antonio	29	27.6 %
Ybarra, Pedro José	28	26.6 %
Lorenzana, Cayetano	27	25.7 %
Spinola, Manuel	26	24.8 %
Villa, José de	26	24.8 %
Total de votos	936	59.3 %
Otros (90 ciudadanos)	641	40.7 %

Entre los electores parroquiales más votados destaca la presencia de miembros de las familias más ricas y poderosas de Antioquia. Los Pardo, Martínez, Uruburu y los Arrubla eran la misma familia gracias a diversas de alianzas matrimoniales. Por mencionar algunos ejemplos: Juan Esteban, Manuel Antonio y Eugenio eran hermanos, y a su vez tíos de Pedro Arrubla. El último de los Martínez se casó con Rafaela Montoya en enero de 1812; unos días más tarde, el joven abogado José Manuel Restrepo contrajo matrimonio con Mariana Montoya. Ambas eran hijas del doctor José María Montoya

⁶³⁵Escrutinio de las votaciones de los electores parroquiales, Antioquia, 16 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 647-648 vto.

Duque, quien fue vocal de la junta superior provincial gubernativa y primer presidente del Estado de Antioquia, y uno de los hombres más ricos del virreinato.⁶³⁶

La mayoría de los electores parroquiales habían tenido una destacada participación durante la primera experiencia republicana neogranadina, por ejemplo: Pablo Pardo fue miembro de la cámara de representantes del Estado de Antioquia en 1812; Juan Francisco Zapata, Juan Esteban Martínez, Pedro Arrubla y Manuel Antonio Martínez fueron representantes del departamento de Antioquia en el colegio electoral y constituyente de la provincia del mismo nombre en 1812. El último, además, participó en la redacción de la constitución provisional del Estado en 1811 y en reglamento definitivo para las elecciones del 21 de septiembre de 1811.

La reunión de los electores parroquiales se realizó en la ciudad de Medellín el 13 de agosto de 1820. Por mayoría absoluta fueron seleccionados como diputados principales de la Provincia de Antioquia: los doctores Francisco Antonio Zea, Félix Restrepo, Vicente Borrero y José Manuel Restrepo, y el ciudadano Pedro Francisco Carvajal. Como suplentes fueron electos: el doctor Carlos Álvarez Tirado, el ciudadano Joaquín Gómez Hoyos, el capitán de ingenieros Manuel Antonio Jaramillo, el ciudadano Francisco Montoya Zapata y el más votado de estos últimos, el secretario de almirantazgo

⁶³⁶ Daniel GUTIÉRREZ ARDILA, "Introducción. Un estado al borde del precipicio: el caso de la Provincia de Antioquia (1810-1812)", en GUTIÉRREZ ARDILA (comp.), *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, p. 180-181. Víctor M. URIBE-URÁN, en su trabajo *Vidas honorables: Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850*, destaca que precisamente esa capacidad de la élite criolla de actuar de manera colectiva gracias a redes familiares y otros tipos de conexiones, así como la influencia en los cabildos locales le permitió a los abogados y otros miembros de la élite "iniciar y comandar el temprano movimiento independentista." Esos espacios de sociabilidad contribuyeron al triunfo de la independencia, p. 161. Sin embargo, será una nueva generación la que asumirá la dirección de la república colombiana en la década de 1820.

Miguel Santamaría “natural del reino de México, porque reglamentariamente sirve a la República de Colombia al lado del excelentísimo almirante Luis Brión.”⁶³⁷

El nombramiento del letrado veracruzano como diputado suplente de alguna manera preocupó al gobernador político de la Provincia de Antioquia José Manuel Restrepo, y por esta razón pidió un dictamen oficial ante la elección de un extranjero. En opinión de Simón Bolívar, él no podía resolver la duda y recomendó que fuera el congreso quien diera respuesta a la inquietud del gobernador Restrepo. A esta idea, el ministro del interior Pedro Briceño Méndez agregó: “el señor José Manuel Restrepo hace una solicitud a S.E. no tiene facultades de acceder, porque ni el reglamento prevé un caso tal, ni el Libertador podría resolver nada, aunque él pudiera, sin que lo menos el señor Restrepo hiciera una entera y completa renuncia de su investidura legislativa para someterse a los destinos que le ha confiado el ejecutivo.”⁶³⁸ No sé los detalles del caso y sería cuestión de seguir indagando sobre el particular. Santamaría también fue electo como diputado de la Provincia de Santa Marta unos meses más tarde, y todo parece indicar que asistió al congreso de Cúcuta como su representante. En la asamblea se desempeñó como secretario y se convirtió en uno de los diputados más activos.⁶³⁹

⁶³⁷ Nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Antioquia, Medellín, 13 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 121, r. 120, f. 723-723 vto. Tanto en la edición nº 71 de la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, del domingo 3 de diciembre de 1820 como en la nº 95 *Correo del Orinoco* del 10 de febrero de 1821 se ratificó el nombramiento de los diputados principales y suplentes de la Provincia de Antioquia.

⁶³⁸ Oficio de Pedro Briceño Méndez para el vicepresidente de Cundinamarca en respuesta a una solicitud de J. M. Restrepo, Trujillo, 10 de octubre de 1820, documento 4995, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 22 de abril de 2014]. En esta misma comunicación se informó que Bolívar ya tenía en su poder las actas de la elección de diputados de las provincias de Antioquia y Mariquita.

⁶³⁹ Miguel Santamaría luego de una larga estancia en Europa, logró escapar de la persecución política del absolutismo de Fernando VII en 1814 rumbo a Norteamérica. Colaboró con el general Mina en su fallida expedición a tierras mexicanas, y luego se marchó a Jamaica donde apoyó los planes de Bolívar de invadir Venezuela. Para mediados de 1819 viajó a costas de Tierra Firme con el general Montilla, y un año más tarde ya se encontraba en Riohacha. Ese mismo año volvió a las Antillas con el almirante Brión con la misión de comprar armas y municiones; a su regreso a Santa Marta asumió la secretaría del almirantazgo. Ornán

Entre los seleccionados destacó el científico y profesor universitario oriundo de Medellín, el doctor Francisco Antonio Zea, quien tenía una amplia experiencia parlamentaria gracias a su participación como representante americano en la junta de Bayona de 1810, así como en el congreso de Cariaco de 1817 y en Angostura en 1819, donde se desempeñó como diputado de la provincia neogranadina del Casanare. Aunque su formación académica y profesional la realizó alejado de su tierra, fue un personaje estimado en la Provincia de Antioquia por su participación en la independencia de Tierra Firme. El también antioqueño José Manuel Restrepo pertenecía a las familias más distinguidas y ricas de la región, condición que le permitió realizar estudios universitarios en filosofía, botánica y derecho. Durante la primera experiencia republicana asumió diversos cargos gubernamentales y de representación popular, tales como secretario de la junta de Antioquia en 1810; representante de la provincia en el congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, y como tal, firmó el acta federativa. En los años siguientes se desempeñó como secretario de Gracia y Justicia, y fue electo diputado por Rionegro en el Colegio Electoral y Constituyente que redactó la segunda constitución antioqueña.

Por su parte, el experimentado doctor José Félix de Restrepo –oriundo de Antioquia–, fue maestro en el Colegio de Popayán de los dos diputados reseñados anteriormente, y familiar cercano de Restrepo. Asumió diversos cargos

ROLDÁN OQUENDO, en su clásico libro: *Las relaciones entre México y Colombia, 1810-1862* [México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, 263 p.] –y en otros ensayos más recientes– asegura que Santamaría fue electo diputado por la Provincia de Santa Marta el 28 de diciembre de 1820, cuando en realidad esa elección se realizó 6 de abril de 1821. Otro error común en los trabajos relativos al veracruzano es que aseguran que representó a la Provincia de Antioquia, cuando asistió por la última provincia que lo eligió como diputado, seguramente al sentirse más vinculado a esa región del Caribe colombiano. A los pocos días de concluir el congreso de Cúcuta, el 10 de octubre de 1821 Bolívar lo nombró “Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República de México”. *Vid.* Alfredo ÁVILA, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, 346 p., p. 187-188.

gubernamentales durante la primera experiencia republicana y luego en la época de la Expedición Pacificadora de Morillo. Sin lugar a dudas, la presencia de éstos y de los demás diputados, principales y suplentes en el congreso general de Colombia de 1821, representó los intereses políticos, económicos y sociales de la élite criolla antioqueña.

- *Provincia del Cauca*

El 27 de junio de 1820 el gobernador y comandante general de la Provincia del Cauca, el coronel José Concha, quedó enterado de la orden del ejecutivo nacional para la realización del proceso electoral para el nombramiento de electores principales y suplentes que representarían a la provincia en el congreso de 1821. Según la orden, el mismo tendría que estar concluido a más tardar en agosto de ese año, y así cumplió.⁶⁴⁰

En la sala capitular de Cali –capital de la provincia–, se reunieron “los electores de las ciudades subalternas residentes en ésta” en la mañana del jueves 24 de agosto de 1820. El coronel Concha le recordó a los asistentes “la necesidad urgente que había de dar principio [a las elecciones] en virtud de los poderes que les habían transmitido los pueblos a este acto tan sagrado” y que en proceso debían –y era la recomendación más importante del gobernador– “manejarse con toda imparcialidad, hacer el mejor uso a su sufragio, poner la misma en sujetos beneméritos que reuniesen las cualidades necesarias prescritas por el reglamento y comultar [*sic*] sobre todo el bien y felicidad de la república entera.”⁶⁴¹

⁶⁴⁰ Sólo se conserva en el archivo una copia del acta de elección de diputados realizada en la capital de la provincia. Sobre elecciones en Cali, Provincia del Cauca, para el congreso de Cúcuta, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 123-126 vto.

⁶⁴¹ Nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia del Cauca, Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

No es claro, pero al parecer las poblaciones del Cauca –o al menos algunas de ellas–, nombraron *apoderados* que se encontraban en la capital provincial para agilizar de esta manera el proceso electoral que se encontraba en la fecha límite para su realización. Al igual que el caso de la Provincia de Tunja, el uso de *apoderados* y *poderes* remite a la experiencia electoral republicana previa.

Luego de las palabras del gobernador Concha, el secretario dio lectura a las actas de las elecciones primarias de las poblaciones donde se realizaron y al concluir se presentó una interesante discusión en torno a la legitimidad de algunas designaciones. La impugnación fue encabezada por los doctores Antonio Camacho y José María Cuero bajo el argumento de que no se había seguido el artículo nº 4 del reglamento electoral por dos razones; la primera: “ya porque las parroquias no habían dado su voto por todos los quince electores y haberlo verificado por medio de *apoderados* que constituyeron el Colegio Subalterno que transmitió el suyo a los electores de la capital”; y la segunda: “ya por haberse señalado el número de electores que debían nombrar los diversos cantones de toda la provincia”. En opinión de los abogados, se debía tener una “discusión formal y ventilar si había o no una nulidad capaz de viciar todo el acto.”⁶⁴²

El primero en tomar la palabra fue el doctor José Cornelio Valencia, quien manifestó que las “circunstancias locales de la provincia hacían impracticable la observación de dicho artículo” por varias razones, y explicó: la primera estaba relacionada con las dificultades que significaba la movilización de los ciudadanos a las

⁶⁴² No se anexó copia de las actas electorales de las asambleas primarias; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso que se prestó a discusión en la ciudad de Cali. Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

“cabezas de partidos” para ejercer su derecho al voto por las largas distancias y las escasas vías de comunicación entre “departamentos que distan quince días al menos a la capital”. El segundo planteamiento estuvo relacionado a la insuficiencia de posibles electores en los pueblos o el desconocimiento de los votantes de candidatos suficientes para nombrar a los quince electores parroquiales exigidos en la normativa electoral.⁶⁴³

Para apoyar su idea de que era imposible seguir la normativa electoral, tomó como ejemplo el posible nombramiento de un ciudadano de alguna población de la costa del Pacífico como elector parroquial y el tiempo que transcurriría entre su nombramiento, designación oficial por medio de una comunicación procedente de la capital, y posterior convocatoria y asistencia a la asamblea de electores parroquiales en la ciudad de Cali; período que podría superar los 4 meses y dilatar considerablemente el proceso electoral de la provincia. Se preguntó el doctor Cornelio “¿o se tocaría las demás alternativas, [ya sea] o retardar la elección de diputados de diputados o de proceder a ella sin contar con aquellos pueblos?” aunque esta última opción posiblemente sea “motivo a contradicciones y reclamos”. Para el día de la elección no se había recibido respuesta del cantón de Iscuandé “ni había llegado su elector, ni había acusado el cabildo el recibo correspondiente.”⁶⁴⁴

El segundo en exponer fue el doctor José Nicolás Ospina, quien centró nuevamente la discusión en una sola pregunta: “¿Hay nulidad, o no, en las elecciones primarias?”. A su parecer no se violentó de manera *sustancial* la normativa electoral y el proceso que se realizó recoge de igual manera la opinión de los ciudadanos de la

⁶⁴³ Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

⁶⁴⁴ A manera de referencia la distancia entre Cali e Iscuandé supera los 300 kilómetros en línea recta. Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

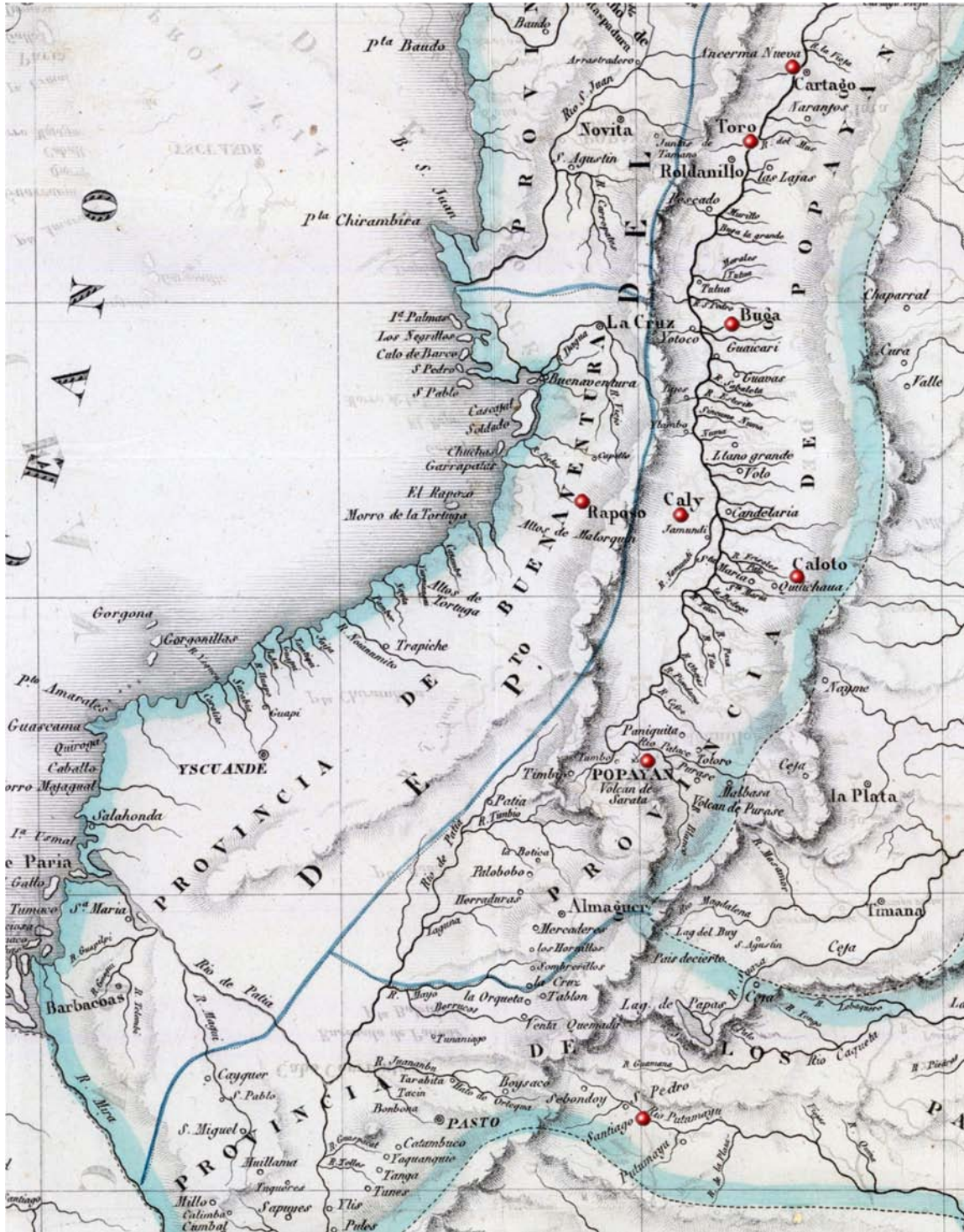
provincia. Rescatamos parte del argumento de Ospina donde considera legales las elecciones primarias y como tal proceder al nombramiento de los diputados principales y suplentes de la provincia:

...que no habiendo faltado a la forma sustancial en dicha elección; estando suficientemente indicada la voluntad de todos los pueblos, **y no habiendo una ley irritante que anule el acto por haberse dejado de observar la más pequeña formalidad**, debían tenerse por válidas y subsistentes aquellas, y en su virtud proceder al acto de elección en uso de sus poderes.⁶⁴⁵

En el pleno de la asamblea se decidió que la falta del representante de Iscuandé no era un inconveniente, ya que al no comparecer renunciaba *tácitamente* a su designación como elector parroquial. Coincidieron en legitimar la asamblea. Al concluir la discusión se constituyó el cuerpo elector de la provincia del Cauca con los representantes de Cali, Popayán, Caloto, Buga, Santiago, Anserma, Toro, y Raposo.⁶⁴⁶ En el siguiente mapa (nº 8) se observan las poblaciones de la Provincia del Cauca que nombraron *apoderados* para la elección de diputados para el congreso de 1821.

⁶⁴⁵ Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto. Negritas añadidas.

⁶⁴⁶ Los 14 apoderados fueron: Félix Vergara y Lorenzo Camacho por Cali; José Cornelo Valencia y Santiago Pérez de Arroyo por Popayán; Manuel José Castrillón y Antonio Sifuentes por Calato; Nicolás Ospina y Miguel Domínguez por Buga; José María Murgueito y Gerónimo López por Santiago; Gregorio Camacho por Ancerma; José María Cuero y Antonio Camacho por Toro; y Manuel Cepeda por Raposo. Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.



Mapa nº 8

Poblaciones de la Provincia del Cauca que nombraron apoderados para la elección de diputados principales y suplentes para el congreso general de Colombia de 1821.
Carta del Departamento del Cauca, Grabado en Paris por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, Paris, Librería Americana, 1827) [Detalle de la Provincia del Cauca]

Antes de dar inicio al proceso electoral el coronel José Concha, en su condición de gobernador de la provincia sugirió la posibilidad de que las votaciones fuesen públicas, pero los asistentes resolvieron a pluralidad que se realizaría por escrutinio, es decir, secreto y es de suponer que se usaron papeletas para tal fin. En líneas generales, existió consenso entre los electores al momento de seleccionar los cinco diputados principales, a saber: doctor Manuel María Quijano (14 votos); doctor José Francisco Pereira (13 votos); doctor Ignacio Herrera y Vergara (nueve votos), presidente del tribunal de justicia del departamento de Cundinamarca; doctor José Antonio Borrero (nueve votos); y doctor Vicente Lucio Cabal (ocho votos).⁶⁴⁷ En el caso de los suplentes los sufragios estuvieron más divididos: doctor Agustín Barona (12 votos); doctor Miguel Domínguez (11 votos); doctor José Cornelio Valencia (10 votos); doctor Manuel Escobar (ocho votos), gobernador político del Cauca; y doctor Mariano Campo Larraondo (siete votos), eclesiástico.⁶⁴⁸ La comunicación de los resultados así como la copia del acta electoral llegaron a Bogotá el 18 de septiembre de 1820. No se emitió ningún comentario por parte de las autoridades del Departamento de Cundinamarca a cargo del general Francisco de Paula Santander sobre las elecciones en la nueva provincia del Cauca, frontera sur del territorio colombiano y una de las regiones más conflictivas por su apoyo a los realistas.⁶⁴⁹

⁶⁴⁷ Otros candidatos fueron los doctores Agustín Barona, Mariano Barona, José María Cuero, Francisco Varela, Esteban Quintana, Vicente Antonio Borrero. Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

⁶⁴⁸ Otros candidatos fueron los doctores José María Cuero, José María Zespedes, y Jerónimo Torres Tenorio; así como los ciudadanos Pedro Antonio Hoyos, Juan Nepomuceno Aguilar, Mariano Escobar y José María Cárdenas. Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Cali, 24 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 125-126 vto.

⁶⁴⁹ La lista de los diputados principales y suplentes de la Provincia del Cauca se publicó tanto en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n° 97 del 14 de febrero de 1821. Son pocas las referencias

Unos pocos meses antes, por medio de una resolución presidencial, Simón Bolívar decidió llamar *Provincia del Cauca* a lo que durante el período virreinal neogranadino se conocía como *Provincia de Popayán*. Aunque el principal argumento de Bolívar fue “que la mejor y la principal parte de la Provincia de Popayán la componen los pueblos situados en el florido Valle del Cauca, y a las riberas del río del mismo nombre”; la verdadera razón fue reconocer a los habitantes de esta región de la provincia el apoyo a la causa independentista, en un territorio que permaneció fiel a la monarquía católica durante la guerra de independencia. Parte de la restructuración de la provincia fue la designación de la ciudad de Cali “en atención a su localidad y señalados servicios a la república” como la nueva capital, en detrimento de Popayán.⁶⁵⁰

Estas disputas empezaron el 3 de julio de 1810, cuando el cabildo de Cali instaló una junta presidida por Miguel Tacón como garante de los derechos de Fernando VII, a la vez que declaraba su separación de Popayán, formando así junto con otros cabildos (Anserma, Buga, Cali, Caloto, Cartago, Iscuandé, Popayán y Toro) las *Ciudades Confederadas del Valle del Cauca*. La junta de las *ciudades confederadas* se reunió en Palmira el 1º de febrero de 1811 y desconoció al Consejo de Regencia

biográficas de los diputados, aunque seguramente la mayoría eran de la región. Los doctores Manuel María Quijano, José Francisco Pereira y José Antonio Borrero –todos oriundos del valle del Cauca– cursaron estudios universitarios y habían desempeñado diversas funciones gubernamentales durante la primera experiencia republicana. El representante Borrero era hermano de Vicente Borrero Costa, diputado electo por la Provincia de Antioquia unas semanas antes.

⁶⁵⁰ Decreto de Bolívar por el cual cambia el nombre a la Provincia de Popayán, Bogotá 11 de marzo de 1820, documento 4115, en www.archivodelibertador.gob.ve [consultado el 26 de abril de 2014]. *Vid.* Oscar ALMARIO GARCÍA, “Muchos actores, varios proyectos, distintas guerras: la independencia en la gobernación de Popayán y en las provincias del Pacífico, Nueva Granada (1809-1824)”, en Armando MARTÍNEZ GARNICA y Guillermo BUSTOS, *La independencia en los países andinos. Nuevas perspectivas*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar y Organización de Estados Iberoamericanos, 2004, 260 p., p. 144-163; del mismo autor, “Racialización, etnicidad y ciudadanía en el Pacífico neogranadino, 1780-1830”, en Armando MARTÍNEZ GARNICA, *La independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos. Nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Organización de los Estados Iberoamericanos, 2005, p. 317-356.

unos días más tarde. A mediados de ese mes, Popayán juró fidelidad a Fernando VII y a las instituciones peninsulares, dando inicio a una guerra civil que rápidamente ganaron los confederados con la ocupación de la capital el 1º de abril. Los realistas se reagruparon en Pasto con el propósito de realizar una ofensiva militar para retomar Popayán, situación que ocurrió definitivamente el 1º de julio de 1813 bajo las fuerzas militares de Juan Samano y Toribio; progresivamente fue tomando el control de la región del Valle del Cauca.

- *Provincia de Nóvita*

El cotejo y comparación de votos para el nombramiento de los quince electores parroquiales de la provincia se realizó en la ciudad de San Gerónimo de Nóvita el 24 de agosto de 1820 bajo la supervisión del gobernador político, el doctor Fortunato Manuel de Gamba y Valencia, y el gobernador militar y comandante general, el teniente coronel José María Cancino.⁶⁵¹

Luego de estudiar con detenimiento las actas electorales, mismas que se efectuaron –en opinión de las máximas autoridades de la provincia– “conformes al reglamento”, fueron seleccionados cinco electores por la capital de la provincia; tres para el pueblo de Tadó; para los pueblos de Noanamá y Sipí dos cada uno; y por los pueblos del Cañón, Las Juntas y Baudó, un elector respectivamente para cada una de ellas.⁶⁵² En el mapa que se muestra más adelante (nº 9), se detalla la ubicación

⁶⁵¹ Sólo se remitió a Bogotá una síntesis del acta de elección de diputados principales y suplentes de la Provincia de Nóvita; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso electoral de 1820. Sobre elecciones de diputados principales y suplentes al congreso de la Provincia de Nóvita, AGNC, Sección Anexo, *Fondo Gobierno*, t. 38, f. 408-409 vto.

⁶⁵² La asamblea electoral estuvo integrada de la siguiente manera: por Nóvita: Manuel Palacios (eclesiástico), Francisco Martín Mosquera, José Gáes García, José María San Clemente y Juan de la Cruz

geográfica de los pueblos y ciudades de la Provincia de Nóvita que participaron en el nombramiento de electores parroquiales. La poca información suministrada por el acta sugiere que se le asignó previamente a cada población un número determinado de electores parroquiales a nombrar. Todo parece indicar que esta inconsistencia surgió de una inexacta interpretación del artículo nº 3 y 4 de la normativa electoral.



Mapa n° 9

Poblaciones de la provincia del Nóvita que participaron en el nombramiento de electores parroquiales para la elección de diputados principales y suplentes para el congreso general de Colombia de 1821.
Carta del Departamento del Cauca, Gravado en Paris por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, Paris, Librería Americana, 1827) [Detalle de la provincia del Nóvita]

La instalación del “colegio electoral” se realizó un día más tarde, el 25 de agosto de 1820 en la capital provincial, específicamente en la residencia del gobernador político. Antes de realizar las votaciones, se juramentaron los electores “bajo del que prometieron a dios nuestro señor y a la república, desempeñar con toda legalidad e imparcialidad sus diputaciones”. El gobernador Gamba y Valencia recordó a los

Pinzón; por el pueblo de Noanamá: Tomás Antonio López y José Joaquín López; por el pueblo del Cañon: José María Abadía; por el pueblo de Sipí: José Joaquín Racines (eclesiástico) y el doctor José Cayetano Conde; por el pueblo de Tadó: doctor Marcelina Hurtado, Ignacio Hurtado y José Indalecio Lozano; por el pueblo de Las Juntas: Juan Nepomuceno Durán; y por el pueblo de Baudó: el procurador general Ignacio Castro. Sobre elecciones de diputados..., AGNC, Sección Anexo, *Fondo Gobierno*, t. 38, f. 408-409 vto.

electores “que en su consecuencia debían proceder a la elección con toda la rectitud, pureza e imparcialidad que es propia de tales actos”. De igual forma instó en la importancia de seleccionar a los mejores representantes de la provincia para el congreso general colombiano:

...debían poner los ojos en aquellos sujetos que por su patriotismo, virtudes y conocimientos políticos fuesen capaces de desempeñar un destino de tanta confianza y trascendencia, teniendo entendido que dichos diputados no debían nombrarse únicamente como de esta provincia, si no como pertenecientes a toda la república...⁶⁵³

Los electores parroquiales “cerciorados de la función que van a ejercer, e impuestos del modo y forma con que debe celebrarse, y de los requisitos, condiciones y cualidades de que han de estar adornados los sujetos que han de ser electos”, resolvieron por votación secreta la elección de los doctores Luis Eduardo de Azuola –superintendente general de hacienda del departamento–, Manuel María Quijano, José Cornelio Valencia, Ignacio Herrera y Vergara y el ciudadano Mariano Escobar como diputados principales. Como suplentes fueron seleccionados los también doctores Miguel Domínguez, Nicolás Ospina, José Francisco Pereira, Vicente Azuero y Marcelino Hurtado.⁶⁵⁴

⁶⁵³ Sobre elecciones de diputados..., AGNC, Sección Anexo, *Fondo Gobierno*, t. 38, f. 408-409 vto. Negritas añadidas.

⁶⁵⁴ Sobre elecciones de diputados..., AGNC, Sección Anexo, *Fondo Gobierno*, t. 38, f. 408-409 vto. La lista de diputados principales y suplentes de la Provincia de Nóvita se publicó en la edición nº 71 de la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, nº 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 y en el nº 98 del *Correo del Orinoco* del 3 de marzo de 1821. Los resultados electorales ya se encontraban en manos de Bolívar en los primeros días de noviembre de 1820. Oficio de Pedro Briceño Méndez para el coronel Cancino y gobernador del Chocó anunciándole haber entregado al Libertador el acta de esa provincia, Trujillo, 1º de noviembre de 1820, documento 5109, en www.archivodellibertador.gob.ve [consultado el 19 de mayo de 2014]. La comunicación de Cancino había sido enviada el 31 de agosto de 1820, AGNC, Sección República, *Fondos Negocios Administrativos*, t. 3, d. 103, f. 946-947.

Los diputados de la Provincia de Nóvita estaban encabezados por el experimentado abogado bogotano y general del Ejército Libertador de 56 años el doctor Luis Eduardo Azuola y Rocha, quien se había desempeñado como secretario de hacienda de la junta establecida en Santa Fe en 1810, redactor de la constitución de Cundinamarca de 1811, diputado al congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. La experiencia política del doctor caleño Ignacio Herrera y Vergara fue similar, ya que participó en el mismo congreso representando a Nóvita, además de que formó parte de la misma junta de Santa Fe. Unos años más tarde, en 1815, fue nombrado por Simón Bolívar como auditor de guerra del Ejército Libertador. Para el momento de su nombramiento como diputado, se desempeñaba como presidente de la alta corte de justicia en Bogotá. La experiencia política y militar de los ciudadanos seleccionados fue un factor determinante para su designación.

- *Provincia de Citará*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Citará se realizó el 26 de agosto de 1820. Fueros seleccionados por los electores parroquiales de la provincia los doctores José Cornelio Valencia, José Manuel Restrepo, Miguel Tovar, José Joaquín Soto y Lucio Villa –estos dos últimos eclesiásticos– como diputados principales; como suplentes, fueron nombrados los también doctores Francisco Pereira, Vicente Borrero, Félix Restrepo y José Antonio Borrero, así como el ciudadano Joaquín Andrade.⁶⁵⁵

⁶⁵⁵ En el Archivo General de la Nación de Colombia no se encontró información detallada del nombramiento de electores parroquiales, diputados principales o suplentes de esta provincia para el congreso general de Colombia de 1821. La lista de los delegados de la Provincia de Citará fueron

- *Provincia de Mariquita*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Mariquita se realizó el 4 de septiembre de 1820. Fueron seleccionados por los electores parroquiales de la provincia el general Simón Bolívar, presidente de la república; su vicepresidente Francisco Antonio Zea; el general Rafael Urdaneta, el doctor José María Salazar y el coronel del Ejército Libertador Antonio Morales como diputados principales. Como suplentes fueron electos los doctores Alejandro Osorio, secretario de guerra del departamento de Cundinamarca, Vicente Azuero, Diego Fernando Gómez, Miguel Ibañez Arias y Manuel Baños.⁶⁵⁶

- *Provincia de Casanare*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Casanare se retrasó considerablemente “a causa de lo inundado de los caminos e intransitable de los ríos que no habían permitido la reunión de los electores en el día señalado.” A pesar de los inconvenientes consecuencia de la temporada de lluvias de los valles de Casanare, el gobernador de la Provincia de Casanare, el coronel Juan José Molina, hizo todo lo posible para reunir lo más rápido a la asamblea de electores parroquiales, instalación que se logró la mañana del 5 de septiembre de 1820.⁶⁵⁷

publicadas en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n° 98, del sábado 3 de marzo de 1821.

⁶⁵⁶ En el Archivo General de la Nación de Colombia no se encontró información detallada del nombramiento de electores parroquiales, diputados principales o suplentes de esta provincia para el congreso general de Colombia de 1821. La lista de los delegados de la Provincia de Mariquita fueron publicadas en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 como en el *Correo del Orinoco* n° 96, del sábado 17 de febrero de 1821.

⁶⁵⁷ Sólo se conserva en el archivo una copia del acta de elección de diputados realizada en la capital de la provincia. Comunicación de Juan José Molina al ministro del interior y justicia relativa al acta de la elección de diputados principales y suplentes practicada en la ciudad de Poré, Provincia de Casanare, 5 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 5. La orden de realizar el proceso llegó a manos del coronel Juan Nepomuceno Moreno, gobernador

Los quince electores parroquiales designados por las “asambleas departamentales” de la provincia fueron los siguientes: el coronel Juan José Molina, los alcaldes José Sebastián Soler y Calixto Molina, el procurador Javier Quintero, el teniente coronel Miguel Peraza, el teniente coronel Francisco Olmedilla, el capitán Mauricio Bejar, el administrador de correos Francisco Javier Cortés, el capitán Javier Cortés, Ignacio Murillo, Florencio Jiménez, José María Ortiz, José Miguel Pérez, José Antonio Gamboa y el inspector de tabaco Felipe Perdomo.⁶⁵⁸

Entre los votantes existió consenso por el nombramiento del general Francisco de Paula Santander (14 votos), el doctor Salvador Camacho (14 votos), el general Carlos Soubllette (13 votos) y el doctor Vicente Azuero (12 votos) como representantes principales; no así para el quinto diputado, quedando los votos divididos entre los coroneles Bartolomé Salóm (tres votos) y Pedro Briceño Méndez (un voto), y el doctor Juan Bautista Estévez (un voto).⁶⁵⁹ Igual caso para los suplentes: el doctor Manuel Baños (15 votos), el doctor Estanislao Vergara (13 votos), el coronel Pedro Briceño Méndez (12 votos) y el doctor Juan Bautista Estévez (11 votos); el quinto diputado suplente se decidió por sorteo entre el coronel Salóm y el doctor Juan

comandante general de la Provincia del Casanare, el 3 de julio de 1820. La misma estaba acompañada del n° 44 de la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, del 28 de mayo de ese año donde se encontraba la convocatoria y reglamento electoral. Juan Nepomuceno Moreno al ministro del interior y justicia, AGNC, Sección República, *Fondo Negocios Administrativos*, t. 2, d. 48, f. 769.

⁶⁵⁸ Acta de la elección de diputados principales y suplentes de la Provincia de Casanare, Poré, 5 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 6-6 vto.

⁶⁵⁹ En el acta no quedó registro de quién de estos tres candidatos quedó como el quinto diputado principal. Sobre el particular, existe una confusión que posiblemente surgió a partir de un error tanto en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del 3 de diciembre de 1820 como en el *Correo del Orinoco* n° 96 del 17 de febrero de 1821 donde se publicó la lista de diputados del Casanare y se menciona el nombre del doctor Antonio Viana (ministro del tribunal de justicia del departamento de Cundinamarca) como el quinto diputado principal, candidato que nunca fue mencionado en el acta electoral.

Ronderos, recayendo la suerte en este último.⁶⁶⁰ La comunicación fue recibida en Bogotá el 19 de septiembre de 1820.

La representación de la Provincia de Casanare estaba comandada por tres personalidades que tenían fuertes raíces familiares, económicas y políticas con la región a representar, como lo fueron el general Francisco de Paula Santander –vicepresidente del Departamento de Cundinamarca–, y los doctores Salvador Camacho y Vicente Azuero, quienes además fueron colaboradores cercanos de Santander durante estos años y los siguientes. Por mencionar un ejemplo, el abogado Azuero se había desempeñado como miembro de la comisión principal de secuestros en 1819, auditor de guerra de la vicepresidencia del departamento de Cundinamarca y juez de diezmos en Soatá, una población del Casanare.

- *Provincia de Neiva*

La designación –calificada en el acta con *interesante objeto*– de los diputados principales y suplentes de la Provincia de Neiva se realizó en la sala consistorial de la “ciudad de pura y limpia concepción de Neiva” el 11 de septiembre de 1820⁶⁶¹ con la asistencia a la asamblea de trece de los quince electores parroquiales de la provincia.⁶⁶²

⁶⁶⁰ Otros candidatos fueron los doctores Ignacio Muñoz, Alejandro Osorio, Francisco Soto, Casimiro Calvo e Ignacio Herrera. Acta de la elección de diputados principales y suplentes de la Provincia de Casanare, Poré, 5 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 6-6 vto. SOSA ABELLA en su trabajo *Representación e independencia 1810-1816*, p. 159 asegura que durante la primera experiencia republicana neogranadina, la práctica del sorteo como forma de selección de los funcionarios se procuró excluir como mecanismo de selección, esto en la búsqueda de reafirmar el voto como “el recurso legítimo por excelencia para la designación de cargos públicos.”

⁶⁶¹ Sólo se remitió a Bogotá una copia del acta de elección de los diputados principales y suplentes de la Provincia de Neiva; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso electoral de 1820. Comunicaciones relativas a la elección de diputados en Neiva para el congreso de Cúcuta, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 185-187 vto.

⁶⁶² Los 13 electores parroquiales que asistieron fueron: José Durán, Ignacio Durán, Pedro Armero, Diego Miguel Durán, Bonifacio Manrique, José María Lespedez, Julian Rojas, Isidoro Gaitán, José María

Luego de una lectura detallada del reglamento electoral “que debe servir de norte en su operación” los electores parroquiales realizaron “un examen escrupuloso sobre varios individuos que se propusieron en común” y lograron un acuerdo para no someter a elecciones el nombramiento. De “común acuerdo” seleccionaron como diputados principales al coronel Domingo Caicedo, y los doctores José María del Castillo y Rada, Joaquín Borrero, Miguel Tovar (procurador general del Departamento de Cundinamarca y rico hacendado de la región) y al ciudadano José Antonio Bárcenas; “sujetos todos demasiados beneméritos y muy conocidos por sus luces y patriotismo.” Por suplentes los doctores Diego Fernando Gómez Durán (antiguo gobernador del Socorro en la década de 1810 y rico hacendado de la región), José Antonio Leyva, José María Hinestrosa, José María Domínguez y José Ignacio Paris, “recomendables igualmente y revertidos de las mismas virtudes que aquellos, a quienes por el orden de su colocación deben reemplazarse en sus destinos.”⁶⁶³

La experiencia política de los candidatos fue el factor determinante de su elección. El abogado y militar del Ejército Libertador, el coronel Domingo Caicedo, participó en la guerra de independencia española contra las tropas de Napoleón Bonaparte en 1810, y unos meses más tarde representó al Virreinato de la Nueva Granada en las cortes generales y extraordinarias de España e Indias que se estaban reuniendo en Cádiz. A su regreso a Tierra Firme, participó activamente en la

Buendía, José Manuel de Silva, Antonio Toledo, Felipe Hiriarte, José Vicente Ardila. Los faltantes se encontraban enfermos ese día. Nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Neiva, Neiva, 11 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 187-187 vto.

⁶⁶³ Nombramiento de diputados principales y suplentes..., Neiva, 11 de septiembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 187-187 vto. Los nombramientos se publicaron en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del 3 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n° 97 del 24 de febrero de 1821.

organización del gobierno revolucionario de Neiva. Fue su representante al congreso general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Para el momento de su elección se desempeñaba como gobernador y comandante general de la Provincia de Neiva. Quien también ejerció diversos cargos políticos durante la primera experiencia republicana de Neiva fue el igualmente abogado Joaquín Borrero.

Entre los diputados principales electos destaca la figura del abogado José María del Castillo, un activo militante de la independencia de la Nueva Granada que había permanecido en prisión por más de 4 años en Panamá, y fue liberado por las tropas del general Mariano Montilla en julio de 1820. Durante la primera experiencia republicana, desempeñó diversos cargos, pero destacó como representante de las provincias de Tunja y Mariquita al congreso general de la Nueva Granada en 1812. Su inmensa popularidad le valió el nombramiento como diputado de las provincias de Neiva, Pamplona y Cartagena.

- *Provincia de Bogotá*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Bogotá se realizó el 25 de septiembre de 1820. Fueron seleccionados por los electores parroquiales de la provincia el superintendente de la Casa de la Moneda, el doctor José Miguel Pey; el asesor de la superintendencia general el doctor Leando Egea; el general José María Vergara, y los doctores Domingo Tomás Burgos (eclesiástico) e Ignacio San Miguel. Como suplentes fueron seleccionados los doctores Nicolás Ballen de Guzmán (ministro del tribunal de justicia), Policarpo Uricoechea, Bernardino Tovar

(gobernador político de la provincia del Socorro), Manuel María Álvarez, y Tiburcio Echeverría (gobernador político de la provincia de Bogotá).⁶⁶⁴

- *Provincia de Pamplona*

Es muy escasa la información que se conserva del nombramiento de electores parroquiales, y diputados principales y suplentes de la Provincia de Pamplona, al oriente del Departamento de Cundinamarca. Por una comunicación de la máxima autoridad militar de la Provincia de Pamplona, el coronel Pedro Fortoul, sabemos que para mediados de julio de 1820 había llegado a sus manos la orden de iniciar el proceso; la misma estaba acompañada de la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 44 del domingo 28 de mayo de 1820, donde se encontraba la convocatoria y el reglamento electoral del congreso colombiano.⁶⁶⁵

La asamblea parroquial de la provincia se reunió el 11 de noviembre de 1820, y fueron electos como diputados principales el doctor Francisco Soto, gobernador político de la Provincia de Pamplona; el doctor Tiburcio Echeverría, gobernador político de Bogotá; los doctores Casimiro Calvo y José María del Castillo y Rada, y el ciudadano Benedicto Domínguez. Como suplentes: Domingo Loboguerrero; Francisco

⁶⁶⁴ En el Archivo General de la Nación de Colombia no se encontró información detallada del nombramiento de electores parroquiales, diputados principales o suplentes de esta provincia para el congreso general de Colombia de 1821. La lista de los delegados de la Provincia de Bogotá fueron publicadas en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 71, del domingo 3 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n° 99, del sábado 31 de marzo de 1821.

⁶⁶⁵ Comunicación del coronel Pedro Fortoul al ministro de interior y justicia, relativa al nombramiento de diputados principales y suplentes de la provincia de Pamplona, Bucaramanga, 19 de julio de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 91.

de Paula Orbezo; Pacífico Jaime; y los doctores Juan Bautista Valencia y Juan Nepomuceno Azuero (eclesiástico).⁶⁶⁶

La diputación pamplonesa estuvo encabezada por el abogado Francisco Soto, un rico e influyente hacendado de la región, pariente del general Francisco de Paula Santander. Durante la experiencia republicana neogranadina se había desempeñado como vocal secretario de la junta provincia de Pamplona que se estableció en 1810; secretario del estado mayor del coronel Simón Bolívar en 1813; miembro del poder ejecutivo del Estado del Socorro en 1814; y teniente de gobernador del Socorro en 1816. Para el momento de su elección como diputado se encargaba de la gobernación de Pamplona. El doctor José Tiburcio Echeverría fue teniente gobernador de Bogotá en 1816, y para el momento de su nombramiento como representante de Pamplona se desempeñaba como gobernador político de Bogotá. El doctor Benedicto Domínguez fue miembro del cuerpo legislativo del gobierno constitucional de la provincia de Cundinamarca durante la primera república neogranadina. En este caso, la preferencia de los electores parroquiales al momento de seleccionar a sus diputados principales y suplentes, estuvo relacionada con la popularidad y visibilidad que habían alcanzado estos ciudadanos al desempeñarse en diferentes cargos políticos; esto sin despreciar su vinculación de muchos de ellos con intereses económicos de la región.

⁶⁶⁶ Los resultados electores fueron publicados en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n° 73, del domingo 17 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco*, n° 100, sábado 7 de abril de 1821.

- *Provincia de Cartagena*

El nombramiento de diputados principales y suplentes de la Provincia de Cartagena se realizó el 11 de noviembre de 1820. Fueron seleccionados por los electores parroquiales de la provincia el gobernador político de Cartagena, el doctor Pedro Gual; Antonio Nariño Álvarez y los doctores José María Castillo y Rada, Manuel Benito Rebollo (eclesiástico) y el ciudadano Sinforoso Mutis. Como suplentes fueron seleccionados el coronel Luis Rieux, el tesorero de la provincia Rafael Gómez, los doctores Ildefonso Méndez y Tiburcio Pieschacón, y el teniente coronel Juan Salvador Narváez.⁶⁶⁷

- *Provincia del Socorro*

En la villa del Socorro –capital de la provincia del mismo nombre– se realizó el 10 de noviembre de 1820 en la sala capitular el escrutinio de los electores parroquiales que seleccionarían a los diputados principales y suplentes de la provincia. El conteo de los votos estuvo presidido por el gobernador y comandante general de la provincia el coronel Pedro Fortoul, el gobernador político doctor Bernardino Tovar, el secretario de gobierno y comandancia general Fernando Cala, y los miembros del cabildo.⁶⁶⁸

⁶⁶⁷ En el Archivo General de la Nación de Colombia no se encontró información detallada del nombramiento de electores parroquiales, diputados principales o suplentes de esta provincia para el congreso general de Colombia de 1821. La lista de los delegados de la Provincia de Cartagena fueron publicadas en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, nº 79, del domingo 28 de enero de 1821 y en el *Correo del Orinoco* nº 100, del sábado 7 de abril de 1821. Sabemos por una comunicación dirigida al ministro del interior y justicia del Departamento de Cundinamarca, firmada por J. M. Mancilla [no podemos identificar el personaje] el 10 de julio de 1820 que el proceso tendría un retraso considerable consecuencia de diversos enfrentamientos armados que todavía se libraban en el territorio, y problemas relacionados con la dificultad de la navegación del río Magdalena en esa temporada del año. También recalcó la importancia de nombrar autoridades en los pueblos recién liberados por el Ejército Libertador y así cumplir con la orden de realizar las elecciones parroquiales de la provincia. AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 188-192.

⁶⁶⁸ Sólo se remitió a Bogotá una síntesis del escrutinio de los quince electores parroquiales y de la elección de diputados principales y suplentes de la Provincia del Socorro; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso electoral de 1820. Comunicación relativa a las acta de

Luego de verificar las actas y cuadernos de votaciones “practicadas en los pueblos de la provincia y remitidos por los cabildos de los respectivos cantones”, resultaron electos los quince electores: Francisco Padilla (772 votos); doctor Joaquín Plata (620 votos); doctor Bernardino Tovar (558 votos); doctor José María Cogollos (471 votos); Fernando Cala (450 votos); doctor Nicolás Ardiles (449 votos); José María Gómez (435 votos); Notario Gómez (421 votos); José María Vergara (401 votos); doctor Manuel Campos (377 votos); Narciso Reyes (374 votos); Mariano Gómez (332 votos); Joaquín Delgadillo (319 votos); Vicente Reyes Montilla (312 votos); Juan de la Cruz Otero (311 votos).⁶⁶⁹

Unos días más tarde, el 14 de noviembre de 1820 se reunieron nuevamente en la sala capitular de la capital provincial los integrantes del cabildo y los electores parroquiales para seleccionar a los diputados principales y suplentes que representarían la Provincia del Socorro en el congreso colombiano de principios de 1821. La votación se realizó por medio de boletas firmadas por los mismos electores y resultaron electos por unanimidad como principales, el vicepresidente del departamento el general Francisco de Paula Santander, y los doctores Bernardino Tovar –gobernador político de la provincia–, Manuel Campos (eclesiástico), Vicente Azuero y Diego Fernando Gómez. Los suplentes seleccionados por mayoría de votos fueron: los doctores Francisco Soto (gobernador político de Pamplona), Tiburcio

elección de diputados principales y suplentes de la Provincia del Socorro al congreso, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 115-122.

⁶⁶⁹ En el acta sólo se reseñaron los votos obtenidos por los quince electores parroquiales. Por la cantidad de sufragios obtenidos por el elector Francisco Padilla sabemos que participaron al menos 772 ciudadanos, aunque podría asegurar –en función de los datos obtenidos de otros procesos electorales parroquiales– que la participación superó el millar. Nombramiento de electores parroquiales de la provincia, Socorro, 10 de noviembre de 1820, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 119-119 v.

Echeverría (gobernador político de Bogotá), José María Estévez (eclesiástico), Alejandro Osorio y Joaquín Plata.⁶⁷⁰

- *Provincia de Santa Marta*

El coronel José María Carreño, en su condición de gobernador político y militar de la Provincia de Santa Marta, envió el 9 de abril de 1821 al general Francisco de Paula Santander una copia autorizada del acta del nombramiento de diputados principales y suplentes de la provincia a su cargo; reunión que se había realizado tres días antes en la ciudad costera de Santa Marta. Ante el considerable retraso, y para no perder más tiempo por un posible “extravío”, al mencionado documento anexó los oficios “en que se les avisa de su nombramiento” a los representantes provinciales seleccionados.⁶⁷¹

La reunión del *colegio electoral* se inició a las “ocho y media de la mañana” del 8 de abril de 1821 en la sala consistorial, con la asistencia de los electores parroquiales de la Provincia de Santa Marta, y quienes tenían la responsabilidad de seleccionar a los cinco diputados principales y cinco suplentes que la representarían en el congreso general de Colombia de ese año, y que para ese momento ya tenía varios meses de retraso en su instalación.⁶⁷² En los días previos el gobernador

⁶⁷⁰ Elección de representantes de la Provincia del Socorro, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 123, r. 122, f. 119 v.-120 v. La lista de diputados de la Provincia del Socorro se publicó en la *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n^o 72, del domingo 10 de diciembre de 1820 y en el *Correo del Orinoco* n^o 99 del 31 de marzo de 1821.

⁶⁷¹ Comunicación del coronel José María Carreño, Santa Marta, 9 de abril de 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 833.

⁶⁷² Sólo se remitió a Bogotá una síntesis del acta de elección de diputados de la Provincia de Santa Marta; seguramente en los archivos regionales se conserve la documentación original del proceso electoral de 1820. El acta de Santa Marta se editó en la imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, y es la única de la cual se tiene referencia de haber sido publicada en el territorio colombiano. Con esta edición de una sola hoja encabezado por un “VIVA COLOMBIA.” se logró divulgar su contenido a un mayor número de ciudadanos colombianos. Sobre elecciones para el congreso de Cúcuta de la Provincia de Santa Marta, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 833-836.

Carreño había realizado la convocatoria a los electores que se encontraban en la capital provincial para tal fin; en la misma destacó el significado e importancia de la asamblea parroquial como garante de la libertad y soberanía del pueblo colombiano y de su sistema representativo, en oposición de quienes “gimen aún bajo la tiranía, y despotismo” del gobierno español. Un extracto de su combativa arenga destinada a los habitantes de la Provincia de Santa Marta sintetiza el espíritu del momento:

Mañana veréis por primera vez la **reunión más augusta que puede presentarse en un pueblo libre: vuestros representantes van pues, a elegir vuestros diputados al congreso colombiano**, es decir, vosotros mismos vais a dictar vuestras leyes, a imponeros vuestras tasas y a echar los cimientos del suntuoso edificio, que hará algún día la grandeza de la REPÚBLICA y la felicidad de sus hijos. ¡Que gloria! **Vosotros libre componéis parte de la soberanía de Colombia, y en el imbécil gobierno español la mayor parte de vosotros erais reputados por nulos**: ¡qué diferencia! Aquellos que hayan merecido los sufragios de sus conciudadanos se reunirán sin distinción alguna para cubrir su encargo, **y veos aquí ya disfrutando de aquella libertad e igualdad legal**, que el gobierno de Colombia os ha ofrecido siempre, y que cumplirá exactamente. Yo me felicito con vosotros de que ya en el goce de vuestros derechos disfrutéis de una prerrogativa que os debe llenar de orgullo; así como de envidia a los que gimen aún bajo la tiranía, y despotismo.⁶⁷³

Antes de proceder a la elección de diputados, el colegio electoral y su presidente, se dirigieron a la iglesia catedral⁶⁷⁴ de Santa Marta donde su *chantre*, provisor conciliar del obispado, y además elector parroquial, el doctor Francisco Timoteo Rivera, “con la

⁶⁷³ La convocatoria de José María Carreño del 5 de abril de 1821 no fue anexada al expediente electoral de Santa Marta; un extracto se publicó –junto a otros documentos– unos meses más tarde en el *Correo del Orinoco*, nº 109, del sábado 7 de junio de 1821, bajo el título “Santa-Marta. Elección de representantes para el congreso general. Viva Colombia. Habitantes de Santa Marta y su provincia.” Luego de la liberación de la provincia de las fuerzas españolas en noviembre de 1820, el general venezolano Mariano Montilla invitó a los *Habitantes de Santa Marta* “preparaos a elegir los diputados que deben representarlos en el próximo congreso general de Colombia. Este cuerpo augusto será el depositario de la voluntad general de la Nación, y vosotros tendrán en él tanta parte como las demás provincia hermanas.” *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, nº 73, del domingo 17 de diciembre de 1820.

⁶⁷⁴ En esta etapa de transición, la convivencia de prácticas religiosas y políticas distintivas del antiguo régimen permanecieron, y persistirán por muchos años en la república. Además de la labor espiritual que ejercía, el máximo jerarca de la iglesia católica de la comunidad ejercía una influencia significativa en las etapas del proceso electoral como en la opinión de los actores políticos participantes en la contienda.

mayor solemnidad, y concluida dirigiéndose su señoría a los mismos electores produjo con tono grave y majestuoso la siguiente exhortación.” El sermón de Rivera se concentró en destacar la importancia de la participación política a través de las elecciones parroquiales y provinciales como la única vía para procurar el mejor futuro de la *gran* Colombia; en ese sentido llamó la atención de los electores sobre su enorme responsabilidad al momento de seleccionar a los diputados principales y suplentes que representarían a la Provincia de Santa Marta en el congreso general de Colombia. A continuación, un extracto de las interesantes palabras del doctor Rivera en el contexto de un proceso electoral en desarrollo:

...Por nuestro valor y pericia militar, benemérito *XEFE*, ha llegado para Santa Marta el día de mayor gloria, a que han podido aspirar las naciones civilizadas y sabias del Universo: día en que ve **refundida en la comunidad de sus habitantes toda la plenitud de su propia soberanía**, y que va en observancia de las sagradas leyes de toda sociedad libre, **a ser representada por sus diputados**. Estos que han de ser los Padres de la Patria, deben ser elegidos por los sujetos que han obtenido los **votos de todos los Pueblos**. Vosotros sois los que conmigo habéis merecido tan **alta y sagrada confianza**. En nuestras manos se halla hoy la suerte de la gran COLOMBIA: de esta preciosa e inestimable porción del universo, que con tanta envidia miran nuestros enemigos, y que sus verdaderos hijos saben tan justamente apreciar. **Sí, ilustres compañeros, esa elección para que somos convocados, va a hacer absolutamente la felicidad, o la desgracia del suelo que nos ha visto nacer**. [...] Los pueblos de Santa Marta no nos han elegido para que abusemos de su confianza: ellos han puesto los ojos en nosotros para que sostengamos la REPÚBLICA, procuremos la felicidad de sus hijos.⁶⁷⁵

⁶⁷⁵ Para el eclesiástico la importancia del acto litúrgico radicó en la bendición del acto electoral por parte de la divinidad católica representada en el *espíritu santo*: “Con razón, mis amados compatriotas, antes de ejecutar un acto de tanta importancia, hemos venido a este santuario a implorar rendidamente la unción santa del espíritu paráclito. Pero en vano la habríamos pedido, si por desgracia viniera a faltar en nuestras intenciones la debida rectitud.” Advierte Rivera que esa bendición no es instantánea: “El espíritu divino no derrama sus dones sino sobre los corazones puros, sobre aquellas almas, cuya grandeza ha sabido antes hacer un sacrificio de todas sus pasiones y de sus intereses.” *VIVA COLOMBIA. Acta de elecciones de la Provincia de Santa Marta.*, Santa Marta, Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 834-836. Negritas añadidas.

Para concluir su sermón, recalcó la importancia del congreso general de Colombia como garante de la libertad e independencia de la nueva república, y especialmente de la religión católica: “beneméritos electores, de este sabio e ilustrado cuerpo han de emanar nuestras leyes; leyes que asegurarán nuestra libertad, y sostendrán inviolablemente el culto sacrosanto de nuestro dios.” La intervención divina en el proceso electoral sería fundamental para el éxito de la jornada electoral: “El ser supremo dirija nuestros votos y nos inspire aquella fortaleza bastante para resistir a todo lo que pueda impedirnos una elección libre, y capaz de llenar las esperanzas de nuestros constituyentes.”⁶⁷⁶

Al concluir el acto religioso, los electores parroquiales de la Provincia de Santa Marta regresaron a la sala consistorial donde José María Carreño, en su condición de presidente de la asamblea, hizo un *breve y enérgico discurso* enfocado en la libertad que gozan los electores parroquiales y en las cualidades de los representantes electos, como garante de la soberanía del pueblo y del sistema representativo colombiano:

Electores de Santa Marta y su provincia: vosotros tenéis en vuestras manos **elegir hombres de luces, de probidad y patriotismo**, para que representen dignamente en el congreso de COLOMBIA. **Nada tenéis que temer al presentar vuestros votos. Vosotros ejercéis un acto de la soberanía del pueblo, gozáis de una entera inviolabilidad, y sin distinción alguna podéis nombrar a aquellos que más tienen vuestra confianza. Elegid pues, sin atender a la intriga, al interés, ni a las pasiones;** sean puras vuestras intenciones, y que solo tengan por objeto hombres, que puedan llevar a su término, la estabilidad de COLOMBIA, la felicidad de sus hijos, y la expulsión del TIRANO.⁶⁷⁷

⁶⁷⁶ *VIVA COLOMBIA...*, Santa Marta, Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 834-836. La *arenga* del doctor Timoteo Rivera causó tal impacto en la opinión pública que fue reproducida de manera íntegra en el *Correo del Orinoco*, nº 109, del sábado 7 de junio de 1821, bajo el título “Santa-Marta. Elección de representantes para el congreso general. Viva Colombia. Habitantes de Santa Marta y su provincia.” Como se mencionó, la edición impresa del acta electoral de esta provincia favoreció a su difusión en los colombianos.

⁶⁷⁷ *VIVA COLOMBIA...*, Santa Marta, Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 834-836.

La secretaría de la asamblea quedó a cargo del elector Francisco Antonio Linero, quien leyó el reglamento electoral de 1820, para luego dar inicio al escrutinio. Existió consenso absoluto en torno a los doctores José María Cortes y Madariaga, Miguel Ibáñez Arias y Miguel Santamaría; los otros dos diputados principales electos fueron el teniente coronel Juan Salvador Narváez y José María Lozano con 14 votos cada uno.⁶⁷⁸ La elección de suplentes fue similar: el teniente coronel Remigio Márquez logró la totalidad de los votos; el ciudadano José Quintana Navarro y el doctor Tomás Barriga fueron favorecidos con 14 votos; con uno menos, fueron electos el ciudadano Antonio José Caro y el doctor José Santa María.⁶⁷⁹ Al terminar el proceso todos coincidieron en que “sin pérdida de tiempo se participe a los señores diputados principales y suplentes electos para que a la mayor brevedad se dirijan aquellos al lugar de su destino por ser ya angustiado el término para la instalación del soberano congreso colombiano.”⁶⁸⁰

La mayoría de los diputados electos para representar la Provincia de Santa Marta en el congreso general colombiano pertenecía a las familias más ricas e influyentes del Caribe neogranadino; aunado a ello, su participación directa en la independencia de la región, y la cercanía con influyentes militares de la contienda –amistad con el general Bolívar y otros, por ejemplo– les dio aún más visibilidad y popularidad entre la ciudadanía. El diputado principal Miguel Ibáñez Arias –quien realizó estudios de medicina en Europa–, fue uno de los 10 hijos (cuatro hombres y seis mujeres) del doctor Miguel Ibáñez y Manuela Agustina Arias Rodríguez. Sus hermanos (Manuel, Antonio, Pedro y Vicente) militaron bajo las órdenes de Simón

⁶⁷⁸ Los doctores Esteban Díaz Granados y Mateo González Rubio obtuvieron 1 voto.

⁶⁷⁹ Los votos restantes se distribuyeron entre los siguientes candidatos: el presbítero Miguel Manrique (2 votos); el ciudadano Antonio Torres (1 voto) y el ciudadano Ramón Guerra (1 voto).

⁶⁸⁰ “VIVA COLOMBIA. Acta de elecciones de la Provincia de Santa Marta.”, Santa Marta, Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821, AGNC, Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*, t. 122, r. 121, f. 834-836.

Bolívar en diferentes oportunidades desde 1813. Sus hermanas también fueron decididas patriotas, destacando entre ellas Bernardina Ibáñez.⁶⁸¹

El también diputado electo principal, el cartagenero coronel del Ejército Libertador Juan Salvador de Narváez, destacó en el movimiento independentista de su región en los años de la primera experiencia republicana, y acompañó a Simón Bolívar en la campaña admirable de 1813 que dio inicio a la breve y accidentada segunda república venezolana. Un año más tarde, encabezó la diputación del Estado de Cartagena que le entregó al Libertador en Caracas un reconocimiento como “hijo benemérito de la patria.”

⁶⁸¹ El padre del diputado Miguel Ibáñez, el doctor Miguel fue condenado a muerte por el mariscal Pablo Morillo en 1816 por insurgente, pero logró escapar. Murió poco después. Su madre, la ocareña doña Manuela, fue confinada por los realistas en La Mesa de Juan Díaz y posteriormente a la villa de Purificación. Luego de la victoria de Boyacá en 1819, Bolívar pretendió a una de las hijas del mencionado matrimonio, pero Bernardina Ibáñez nunca le correspondió. Manuel Ibáñez fue edecán de Bolívar en las campañas del sur, 1821-1823.

CUADRO N° 5.20

RESUMEN DE LAS ELECCIONES PARROQUIALES Y PROVINCIALES DE LAS 21 PROVINCIAS NEOGRANADINAS Y VENEZOLANAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1820-1821⁶⁸²

PROVINCIA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA PARROQUIALES	ELECTORES PARROQUIALES	FECHA PROVINCIALES	DIPUTADOS PRINCIPALES	DIPUTADOS SUPLENTE	PARTICULARIDAD
TUNJA	s/d	c. VII.1820	s/d	07.VIII.1820	Simón Bolívar + José María Ortega Antonio Malo * Francisco José Otero * Clemente Calderón	Carlos Soublette + Bartolomé Salom José Ign. Márquez * Manuel Baños + Juan Agustín Rocha	Designación de <i>apoderados</i> . Elección por unanimidad.
ANTIOQUIA	c. 250 ciudadanos	c. VII.1820	s/d	13.VIII.1820	Francisco Ant. Zea + Félix Restrepo *+ Vicente Borrero *+ José Man. Restrepo *+ Pedro Fran. Carvajal	Miguel Santamaría+ Carlos Álvarez T. * Joaquín Gómez Hoyos Manuel Ant. Jaramillo Francisco Montoya	Impresión del reglamento y adaptación a las características y experiencias de la provincia.
CAUCA	s/d	c. VII.1820	F. Vergara; L. Camacho; J. C. Valencia; S. Pérez de A.; M. J. Castrillón; A. Sifuentes; N. Ospina; M. Domínguez; J. M. Murgueito; G. López; G. Camacho; J. M. Cuero; A. Camacho; M. Cepeda.	24.VIII.1820	Manuel María Quijano + José Francisco Pereira *+ José Ignacio Herrera + José Ant. Borrero *+ Vicente Lucio Cabal	Agustín Barona Miguel Domínguez + José Corn. Valencia + Manuel Escobar Mariano Campo L.	Elección de <i>apoderados</i> . Interesante discusión en torno a la legitimidad de designaciones.
NÓVITA	s/d	24.VIII.1820	M. Palacios; F. Martín Mosquera; J. Gáes G.; J. M. San Clemente; J. de la Cruz P.; T. A. López; J. J. López; J. M. Abadía; J. J. Racines; J. Cayetano Conde; M. Hurtado; I. Hurtado; J. Indalecio Lozano; J. Nepomuceno Durán; I. Castro.	25.VIII.1820	Luis Eduardo de Azuola Manuel María Quijano *+ José Cornelio Valencia *+ José Ignacio Herrera + Mariano Escobar *	Miguel Domínguez * + Nicolás Ospina José Francisco Pereira + Vicente Azuero + Marcelino Hurtado	Designación proporcional de electores parroquiales.

⁶⁸² El presente cuadro se elaboró a partir de la información suministrada por el capítulo n° 7 de la presente investigación. Se marcó con el carácter de asterisco (*) los diputados que asistieron al congreso general de Colombia de 1821. Con el carácter de cruz (+) se marcaron los diputados que fueron electos en más de una oportunidad, ya sea como principales o suplentes. El más popular fue Vicente Azuero que fue seleccionado por 4 provincias. Seguido por José Francisco Pereira, José Cornelio Valencia, Rafael Urdaneta, Diego Fernando Gómez, Manuel Baños, José María del Castillo, Francisco Soto, Andrés Caballero y Tiburcio Echeverría, quienes fueron favorecidos por los electores de 3 provincias. Con 2 nombramientos se encuentran Simón Bolívar, Carlos Soublette, Francisco Antonio Zea, Félix Restrepo, Vicente Borrero, José Manuel Restrepo, Miguel Santamaría, Manuel María Quijano, José Ignacio Herrera, José Antonio Borrero, Miguel Domínguez, Miguel Tovar, Diego Bautista Urbaneja, Fernando Peñalver, Pedro Briceño Méndez, José María Salazar, Alejandro Osorio, Francisco de Paula Santander, Bernardino Tovar, Pedro Briceño Méndez, Casimiro Calvo, Juan Salvador Narváez y Miguel Peña. Estos 33 ciudadanos que alcanzaron el favoritismo –sea como principal o suplente– en al menos 2 provincias concentraron 77 de las 210 opciones posibles, a saber: 105 diputados principales y 105 diputados suplentes.

PROVINCIA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA PARROQUIALES	ELECTORES PARROQUIALES	FECHA PROVINCIALES	DIPUTADOS PRINCIPALES	DIPUTADOS SUPLENTE	PARTICULARIDAD
CITARÁ	s/d	c. VII.1820	s/d	26.VIII.1820	José Cornelio Valencia + José Manuel Restrepo * + Miguel Tovar * + José Joaquín Soto * Lucio Villa	José Francisco Pereira + Vicente Borrero + Félix Restrepo + José Antonio Borrero + Joaquín Andrade	s/d
GUAYANA	548 ciudadanos	24.VIII.1820	J. Ucros; D. B. Urbaneja; J. Martínez; R. García Cádiz; J. G. Roscio; J. M. Olivares; F. Conde; P. Volastero F.; V. Lecuna; D. Alzúru; A. Uzcátegui; R. Pérez H.; V. Sucre; L. Peraza; A. Caballero.	03.IX.1820	Diego Bau. Urbaneja * + Francisco José Rivas Francisco Conde * José Félix Blanco * Miguel Zárraga *	Alonso Uzcátegui Fernando Peñalver + Matías Lovera Pedro Briceño Méndez + Francisco Javier Yáñez	Impugnación de elecciones parroquiales del Caroní y su repetición. Crítica al sistema electoral de José Félix Blanco.
MARIQUITA	s/d	c. VIII.1820	s/d	04.IX.1820	Simón Bolívar + Francisco Antonio Zea + Rafael Urdaneta + José María Salazar + Antonio Morales	Alejandro Osorio * + Vicente Azuero + Diego Fern. Gómez + Miguel Ibañez Arias Manuel Baños * +	s/d
CASANARE	s/d	c. VIII.1820	J. J. Molina; S. Soler; C. Molina; J. Quintero; M. Peraza; F. Olmedilla; M. Bejar; F. J. Cortés; J. Cortés; I. Murillo; F. Jiménez; J. Ma. Ortiz; J. M. Pérez; J. A. Gamboa; F. Perdomo	5. IX.1820	F. de Paula Santander + Salvador Camacho * Carlos Soublette + Vicente Azuero * + ¿Bartolomé Salóm o Pedro Briceño Méndez?	Manuel Baños + Estanislao Vergara Pedro Briceño Méndez + Juan Bautista Estévez * Juan Ronderos *	Dificultades relacionadas con las comunicaciones, retrasó la reunión de las asambleas parroquiales y provincial.
NEIVA	s/d	c. VIII.1820	J. Durán; I. Durán; P. Armero; D. M. Durán; B. Manrique; J. M. Lespedez; J. Rojas; I. Gaitán; J. M. Buendía; J. M. de Silva; A. Toledo; F. Hiriarte; J. V. Ardila.	11.IX.1820	Domingo Caicedo José María del Castillo + Joaquín Borrero * Miguel Tovar + José Antonio Barcenás *	Diego Fernando Gómez Durán + José Antonio Leyva José Ma. Hinestrosa * José María Domínguez José Ignacio Paris	Nombramiento por <i>común acuerdo</i> .
BOGOTÁ	s/d	c. VIII.1820	s/d	25.IX.1820	José Miguel Pey Leando Egea * José María Vergara Domingo Tomás Burgos Ignacio San Miguel	Nicolás B. Guzmán * Policarpo Uricoechea * Bernardino Tovar + Manuel María Álvarez Tiburcio Echeverría +	s/d

PROVINCIA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA PARROQUIALES	ELECTORES PARROQUIALES	FECHA PROVINCIALES	DIPUTADOS PRINCIPALES	DIPUTADOS SUPLENTE	PARTICULARIDAD
BARINAS	854 ciudadanos	31.x.1820	P. León T.; M. Guerrero; J. T. Piñango; F. Torres; J. A. Páez; J. Briceño; G. Iribarren; N. Pumar; R. I. Méndez; M. Palacios; R. Burgos; F. Mirabal; M. A. Vásquez; T. Travieso; H. Cistiaga.	31.x.1820	Francisco Javier Yanes Ramón Ignacio Méndez * Antonio María Briceño * Nicolás Pumar Pedro Briceño Méndez +	Francisco Soto + Andrés Narvarte Rafael Urdaneta + Juan Briceño Nepomuceno Agustín Chipía	Participación mayoritaria de militares y de extranjeros (<i>Legión Británica</i>). Provincia dividida por la guerra de independencia.
CUMANÁ	882 ciudadanos	24.x.1820	A. Rojas; D. Vallenilla; A. Armario; F. J. Mays; C. Álvarez; V. Villegas; P. Alcalá; M. Isava; J. F. Bermúdez; D. Montes; F. Villegas; I. Sifontes; S. Mariño; J. Laguna; J. A. Betancourt.	01.xi.1820	Fernando Peñalver * + Antonio José de Sucre Diego Vallenilla José Gabriel Alcalá * Juan José Martínez	José Manuel Grau Andrés Caballero + Ramón Machado Jacobo Laguna Rafael Mejías	Provincia dividida por la guerra de independencia. Participación mayoritaria de militares.
PAMPLONA	s/d	c. ix.1820	s/d	11.xi.1820	Francisco Soto * + Tiburcio Echeverría + José María del Castillo + Casimiro Calvo + Benedicto Domínguez *	Domingo Loboguerrero F. de Paula Orbegoza * Pacífico Jaime * Juan Bautista Valencia Juan Nep. Azuero	s/d
CARTAGENA	s/d	c. ix.1820	s/d	11.xi.1820	Pedro Gual * Antonio Nariño Álvarez José Ma. del Castillo * + Manuel Benito Rebollo Sinforoso Mutis *	Luis Rieux Rafael Gómez Ildefonso Méndez * Tiburcio Pieschacón Juan Salvador Narváez +	s/d
SOCORRO	c. 1 000 ciudadanos	10.xi.1820	F. Padilla; J. Plata; B. Tovar; J. M. Cogollos; F. Cala; N. Ardiles; J. M. Gómez; N. Gómez; J. M. Vergara; M. Campos; N. Reyes; M. Gómez; J. Delgadillo; V. Reyes Montilla; J. de la C. Otero.	14.xi.1820	Francisco de Paula Santander + Bernardino Tovar * + Manuel Campos * Vicente Azuero + Diego Fernando Gómez *+	Francisco Soto + Tiburcio Echeverría + José María Estévez Alejandro Osorio + Joaquín Plata *	Diputados principales electos por unanimidad.
BARCELONA	s/d	c. x.1820	s/d	c. xi.1820	José Prudencio Lanz * Miguel Peña + Andrés Rojas * Rafael Urdaneta + Andrés Caballero +	Diego M. Hernández Ambrosio Plaza Pedro Briceño Méndez + Manuel Manrique Francisco Barrutia	s/d

PROVINCIA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA PARROQUIALES	ELECTORES PARROQUIALES	FECHA PROVINCIALES	DIPUTADOS PRINCIPALES	DIPUTADOS SUPLENTE	PARTICULARIDAD
MARGARITA	s/d	c. XI.1820	s/d	c. XII.1820	Santiago Mariño Gregor Mac Gregor Domingo Alzúru Juan Martínez Miguel Peña * +	Francisco Esteban Gómez * Gaspar Marcano * Diego Bau. Urbaneja + José María Salazar + Andrés Caballero +	s/d
MÉRIDA	s/d	c. XI.1820	s/d	c. XII.1820	José Antonio Paredes * Luis Ignacio Mendoza * Lorenzo Santander * José Antonio Yanes * Casimiro Calvo * +	s/d	s/d
TRUJILLO	s/d	c. XI.1820	s/d	c. XII.1820	Cerbeleón Urbina * Gabriel Briceño * Ignacio Fernández Peña * José Antonio Mendoza *	s/d	s/d
MARACAIBO	s/d	c. II.1821	s/d	c. III.1821	Manuel Benítez * José Ignacio Balbuena * D. Briceño y Briceño * Bartolomé Osorio * Rafael Lasso de la V. *	s/d	s/d
SANTA MARTA	s/d	c. III.1821	s/d	6.IV.1821	J. Ma. Cortes Madariaga Miguel Ibáñez Arias * Miguel Santamaría * + Juan Salvador Narváez + José María Lozano	Remigio Márquez J. Quintana Navarro * Tomás Barriga Antonio José Caro * José Santa María	Interesante alocución del gobernador político y de otras personalidades vinculadas al proceso electoral.
CARACAS	s/d	c. IX.1821	Se realizaron algunas asambleas parroquiales.	No se realizó	Sin representación	Sin representación	Por cuestiones de tiempo, y otros inconvenientes relacionados con la organización política y administrativa de una provincia recién conquistada, no se pudieron realizar las elecciones como estaba contemplado

3. EL ÉXITO DEL ESTABLECIMIENTO DE UN GOBIERNO *POPULAR REPRESENTATIVO*

El 6 de mayo de 1821 se instaló en la Villa del Rosario de Cúcuta el primer congreso General de la República de Colombia, con la presencia de 57 representantes de las 19 provincias de Nueva Granada y Venezuela que “oportunamente han estado en aptitud de hacerlo”, faltando pocos diputados para completar las dos terceras partes que contemplaba el reglamento. El establecimiento de las sesiones de la asamblea tuvo diversos inconvenientes como consecuencia de las dificultades en las comunicaciones, la renuncia de diputados propietarios y suplentes, retrasos e inconveniente en los procesos electorales provinciales, el escenario de guerra que permanecía en diversas regiones, y la exigencia legal de la presencia de las 2/3 parte de los diputados electos. Agravando la situación, en los primeros días de marzo de ese año falleció Juan German Roscio, quien se desempeñaba como vicepresidente de la república y como tal tenía la obligación instalar el congreso. En su lugar Simón Bolívar nombró al general Antonio Nariño que dictó el 1º de mayo como la fecha idónea, y se legalizó el *quórum* con los 57 diputados presentes, por considerar que representaban la mayoría absoluta.⁶⁸³

Luego de la celebración de la misa del Espíritu Santo –como era costumbre en este tipo de eventos–, los diputados se dirigieron a la sala de sesiones del congreso donde el general Nariño leyó un breve discurso inaugural y declaró instalado legítimamente el Congreso General de Colombia como depositario de la *soberanía nacional*. El acontecimiento se celebró en diversos rincones de la república colombiana con tres días de iluminación, fuegos artificiales, salvas de cañón, misas de acción de gracias y bailes particulares en la noche.

⁶⁸³ “Actas de instalación del primer Congreso de Colombia”, *Correo del Orinoco*, nº 113, sábado 18 de agosto de 1821.

El llamado *congreso de Cúcuta* sesionó durante poco más de cinco meses, hasta el 14 de octubre de 1821, para un total de 201 sesiones plenarias. Entre las obras más importantes destaca la aprobación de la *Ley Fundamental de los Pueblos de Colombia* el 12 de julio de 1821, “Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nación bajo el pacto expreso de que su gobierno será ahora y siempre POPULAR REPRESENTATIVO”, donde se ratificaron además los contenidos de la *Ley Fundamental de la República de Colombia* decretada en Angostura poco más de un año atrás. La ley declaró fiesta nacional de Colombia los días 25, 26 y 27 de diciembre de todos los años con el objeto de conmemorar la emancipación e independencia absoluta de los pueblos de Colombia, su unión en una sola república, el establecimiento de su constitución y los grandes triunfos e inmortales victorias con las cuales se conquistó y aseguraron bienes.⁶⁸⁴

En la elaboración de esta *Ley Fundamental* y en las sesiones del congreso se debatieron numerosas doctrinas políticas y formas de integración de la nueva república colombiana. Por ejemplo, los centralistas encabezados por José Manuel Restrepo, Pedro Gual, Fernando Peñalver, Francisco Soto y otros, defendieron la idea de una república unitaria; sostuvieron la necesidad de superar el localismo regional, el caciquismo y la imitación de modelos externos. Por su parte, los federalistas, dirigidos por José Ignacio de Márquez, apoyaron la unidad política a través de la confederación,

⁶⁸⁴ “La Nación Colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia o dominación extranjera. Tampoco es, ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona.” Se estableció que tendría un poder supremo nacional dividido para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y leyes sancionadas por el primer congreso general en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*, Bogotá, Bruno Espinosa, Impresor del gobierno general, 1822, 2 tomos. La *Ley Fundamental* se publicó originalmente en la *Gazeta de Colombia*, nº 1, del jueves 6 de septiembre de 1821.

el respeto a la diversidad geográfica y los caracteres regionales, y la imitación del ejemplo del sistema federativo de Estados Unidos de América.

En las discusiones de la asamblea se presentaron diversos proyectos de constitución, entre ellos, el propuesto por Antonio Nariño para la conformación de la “República de los Estados Equinociales de Colombia”, una confederación de siete grandes estados; el presentado por Fernando Peñalver con la división de Colombia en pequeños departamentos; el recomendado por Vicente Azuero con una propuesta para la división de la república en departamentos, provincias, círculos y parroquias. Después de intensos debates, prevaleció el establecimiento de un sistema centralista, con los departamentos de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Aspectos que se proyectaron en la esencia misma de la *Constitución de la República de Colombia*, aprobada en la Villa del Rosario de Cúcuta el 30 de agosto de 1821 y promulgada por Simón Bolívar el 6 de octubre de 1821. En ella se materializó la República de Colombia tal como estuvo planteada desde 1819 en las discusiones del congreso de Angostura.

La constitución estableció que el gobierno de Colombia “es popular representativo”, y para su cumplimiento “el pueblo no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias, ni depositará el ejercicio de ella en unas solas manos.”⁶⁸⁵ El sistema electoral fue de segundo grado, dividido en la selección de electores en asambleas parroquiales y éstos a su vez se reunirían en asambleas electorales para sufragar por los diputados provinciales, senadores del departamento, vicepresidente y presidente de la república.

⁶⁸⁵ Título 1, *De la nación colombiana y los colombianos*. Sección 1, *De la nación colombiana*. Artículo 2º: “La soberanía reside esencialmente en la Nación. Los magistrados y oficiales del gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, son sus agentes o comisarios, y responsables a ella de su conducta pública.” *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. 1, p. 7.

Según lo establecido en la ley, las asambleas parroquiales existirían en cada parroquia sin importar su población, y tendrían la obligación de reunirse cada cuatro años. Estas asambleas estarían integradas por los sufragantes parroquiales, vecinos de cada parroquia, y serían presididas por su juez con asistencia de cuatro testigos “de buen crédito, en quienes concurran las cualidades de sufragante parroquial”. Para participar, era necesario ser *colombiano*,⁶⁸⁶ estar casado o ser mayor de 21 años, propietario de alguna propiedad valorada en al menos 100 pesos, o ejercer “oficio, profesión, comercio o industria útil, con casa o taller abierto sin dependencia de otro en clase de jornalero o sirviente”. El objeto de estas asambleas era seleccionar el elector o electores que correspondieran al cantón, uno por cada “cuatro mil almas”.

Para representar a la parroquia era necesario, además de los requerimientos mencionados, ser vecino del sector, saber leer y escribir, mayor de 25 años, propietario de algún inmueble valorado en al menos 500 pesos o gozar de un empleo de 300 pesos de renta anual, o “profesar alguna ciencia o tener un grado científico”. El cabildo del cantón remitiría al de la capital de la provincia el resultado de la elección, y la duración en el cargo era de cuatro años.⁶⁸⁷

Por su parte, en las asambleas electorales o de provincia se reunían los electores nombrados por los cánones, y eran organizadas por los cabildos de las capitales provinciales. Como lo mencioné, su función era sufragar por el presidente de la

⁶⁸⁶ Título I, *De la nación colombiana y los colombianos*. Sección II, *De los colombianos*. Artículo 4 “Son colombianos: 1. Todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia y los hijos de estos. 2. Los que estaban radicados en Colombia al tiempo de su transformación política, con tal que permanezcan fieles a la causa de la independencia. 3. Los no nacidos en Colombia que obtengan carta de naturaleza.” *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 8.

⁶⁸⁷ Título III, *De las asambleas parroquiales y electorales*. Sección I, *De las asambleas parroquiales y escrutinio de sus elecciones*. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 9-12.

república, vicepresidente, senadores y diputados.⁶⁸⁸ Cada provincia nombraría un representante por “treinta mil almas de su población”. Para ser representante de una provincia se requería haber obtenido la pluralidad absoluta, esto es, un voto más sobre la mitad de todos los electores. Además de las cualidades de elector, debía ser natural o vecino de la provincia que representaba, dueño de una propiedad valorada en 2,000 pesos, una renta de 500 pesos anuales, o “profesor de alguna ciencia”.⁶⁸⁹ Su permanencia en el cargo era de cuatro años.

En cambio, cada departamento tendría 4 senadores, y el tiempo en sus funciones sería de ocho años. Los senadores tenían condiciones similares a las de los diputados, pero con la variante de que debían ser propietarios de bienes raíces valorados en 4,000 pesos.⁶⁹⁰ Para ser presidente o vicepresidente de la república se necesitaban las dos terceras partes de los votos de los electores que concurren a las asambleas de provincia, aunque la primera vez la elección quedaría en manos del congreso.⁶⁹¹

El artículo 191 del texto constitucional buscó garantizar la estabilidad y perdurabilidad del ensayo que recién comenzaba:

⁶⁸⁸ Título III, *De las asambleas parroquiales y electorales*. Sección II, *De las asambleas electorales o de provincia*. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 13-14.

⁶⁸⁹ Título IV, *Del poder legislativo*. Sección VI, *De la Cámara de Representantes*. Artículo 88: “Los no nacidos en Colombia necesitan para ser Representantes tener ocho años de residencia en la República y diez mil pesos en bienes raíces. Se exceptúan los nacidos en cualquier parte del territorio de América que en el año 1810 dependía de España y que no se ha unido a otra nación extranjera; a quienes bastará tener cuatro años de residencia y cinco mil pesos en bienes raíces”. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 25.

⁶⁹⁰ Título IV, *Del poder legislativo*. Sección VII, *De la Cámara del Senado*. Artículo 96: “Los no nacidos en Colombia no podrán ser Senadores sin tener doce años de residencia y dieciséis mil pesos en bienes raíces; se exceptúan los nacidos en cualquier parte del territorio de América que en el año de 1810 dependía de la España y que no se ha unido a otra nación extranjera; a quienes bastará tener seis años de residencia y ocho mil pesos en bienes raíces”. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 27.

⁶⁹¹ Título IV, *Del poder legislativo*. Sección V, *Del escrutinio y elecciones correspondientes al congreso*. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 22-24.

...cuando ya libre toda o la mayor parte de aquel territorio de la república que hoy está bajo el poder español, pueda concurrir con sus representantes a perfeccionar el edificio de su felicidad, y después que una práctica de diez o más años haya descubierto todos los inconvenientes o ventajas de las presente constitución, se convocará por el congreso una gran convención de Colombia autorizada para examinarla o reformarla en su totalidad.⁶⁹²

Como lo estableció la nueva carta magna, la asamblea eligió a Simón Bolívar como presidente de la República de Colombia y a Francisco de Paula Santander como su vicepresidente.⁶⁹³ Ambos se posesionaron solemnemente ante el congreso el 2 de octubre de 1821. Se le otorgaron poderes especiales al ejecutivo, a fin de que pudiese dictar en los pueblos insurrectos las medidas necesarias para su pacificación, así como amplias facultades dictatoriales para la conducción y conclusión definitiva de la guerra y para que dispusiera la organización de los territorios liberados.

En líneas generales, el ordenamiento político de la República de Colombia, en sus estructuras constitucionales, políticas, sociales, económicas y culturales, está íntimamente relacionado con el trabajo realizado por el Congreso General de Colombia reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta entre el 6 de mayo y el 14 de octubre de 1821, especialmente en la *Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia* y en la *Constitución de la República de Colombia*. Esta última estableció – como le reseñé con anterioridad–, un gobierno representativo y también fijó los términos que normarían el régimen electoral de la novel república.

⁶⁹² Título X, *De la observancia de las leyes antiguas, interpretación y reforma de esta constitución*. Artículo 191. *Constitución de la República de Colombia*, en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* t. I, p. 43.

⁶⁹³ Durante la sesión del 7 de septiembre de 1821 se realizaron los comicios para la elección de los dos altos funcionarios del poder ejecutivo, dando los siguientes resultados para el presidente de la república: Simón Bolívar (50 votos), Antonio Nariño (6 votos), Carlos Soublette (2 votos) y Mariano Montilla (1 voto). Los datos confirman que existió consenso en torno a la figura del Libertador, situación que no ocurrió con el cargo de vicepresidente, la cual estuvo más reñida: Francisco de Paula Santander (31 votos), Antonio Nariño (16 votos), José María del Castillo (8 votos), Carlos Soublette, Mariano Montilla, Rafael Urdaneta y Francisco Antonio Páez (1 voto cada uno). Como ninguno obtuvo las dos terceras partes de los sufragios, se redujeron los candidatos a dos, y en la octava votación fue posible que Santander alcanzara los votos necesarios.

En resumidas cuentas, este congreso y su constitución representaron la consolidación del sistema representativo como recurso legitimador de la nueva república, y tuvo una influencia considerable en el establecimiento de los nuevos Estados nacionales luego de su disolución en 1830, a saber: Nueva Granada (retomaría el nombre de Colombia a partir de 1863), Venezuela y Ecuador, y empezando el siglo xx la República de Panamá. Estos aspectos han sido desatendidos por la historiografía hispanoamericana, la cual ha interpretado este largo y complejo ensayo republicano como un fracaso, y no como la afirmación y consolidación de una república independiente, libre, soberana, *popular representativa*.

En todo caso, este *fracaso* –eso sí, el más exitoso de los libertadores de Tierra Firme– también merece su *historia* y quise contribuir a través de esta investigación en el análisis y comprensión de este breve pero complicado proceso que se ha visto intervenido por las tensiones y debates que suscitó, en su momento, la decisión de constituir una nueva entidad integrada por los territorios de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva Granada; dificultad que también se manifestó en las tempranas historiografías nacionales de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador al integrar esta particular década como parte del proceso de construcción de cada una de estas naciones. Como lo señaló hace algunos años Luis Castro Leiva: “En un principio, Colombia fue la Unión, luego quedó la unión de Colombia como el principio de una ilusión. Esa mutación describe la parábola de la desintegración de una república y la emergencia institucional de tres estados independientes.”⁶⁹⁴

⁶⁹⁴ CASTRO LEIVA, “La Gran Colombia. Una ilusión ilustrada” en *Obras de Luis Castro Leiva. Para pensar a Bolívar*, v. I, p. 59.

En las provincias españolas americanas, el rechazo a las abdicaciones de la familia Borbón en Bayona a mediados de 1808 condujo a la necesidad de organizar y establecer organismos de emergencia que ejercieran la soberanía del monarca cautivo por Napoleón Bonaparte. En un principio fueron las instituciones tradicionales de la monarquía católica las que asumieron el control de la situación, pero rápidamente los cabildos, como representantes de los *pueblos*, tuvieron un papel de primer orden en la formación de órganos provisionales gubernativos.

A pesar de esta situación, la proliferación de juntas de gobiernos generó una crisis de legitimidad que sería resuelta a través de la incorporación de representantes –seleccionados en su mayoría por medio de procesos comiciales–, provenientes de otras juntas, corporaciones y territorios, tal como ocurrió en la Junta Suprema Central de España e Indias de 1809. De esta manera, los regímenes representativos en este lado del Atlántico surgieron más de la necesidad generada por una coyuntura política particular como el vacío de poder, y no tanto como un proyecto para constituir un gobierno independiente y soberano, aunque esto no quiere decir que no hubieran propuestas que, al final de cuentas, fueron las que guiaron o al menos sirvieron de referencia, al establecimiento de la representación política –qué, quién, cómo es representado, sus formas, su naturaleza– como mecanismo de legitimidad idóneo en los nacientes Estados nacionales de Hispanoamérica.

De esta manera, y luego de una intensa y cruenta guerra de independencia, desde 1819 hasta 1830 tuvo lugar la construcción de un gobierno republicano, representativo y popular que sirvió de soporte institucional a la República de

Colombia. Cómo se creó esta nueva entidad nacional, su desarrollo pero particularmente su dramático final constituye un breve, dinámico y complicado proceso cuyo análisis y comprensión histórica se ha visto intervenido por las tensiones, contradicciones y debates que suscitó, en su momento, la decisión de constituir una nueva entidad política integrada por los antiguos territorios españoles de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva Granada. Integrar esta particular década como parte del proceso de construcción de cada una de las naciones independientes representó también una dificultad para las historiografías decimonónicas de esta región del continente americano.

En ese sentido, la tendencia que privó y que se ha mantenido hasta el presente – con contadas excepciones recientes–, ha sido la de ofrecer la *historia* de la República de Colombia no como una unidad nacional sino de manera fragmentada, refiriendo sólo los hechos y procesos que tuvieron lugar en cada uno de los departamentos pertenecientes a la unidad colombiana que, luego de su disolución en 1830, se convirtieron en lo que son actualmente las repúblicas de Venezuela, Ecuador, Colombia y Panamá, aunque esta última sólo tiene poco más de un siglo como entidad independiente.

Estas perspectivas analíticas e interpretativas obstaculizaron el acercamiento al proceso histórico de la nación colombiana en la medida que el acento se ha colocado en lo que fue su polémica instauración, en las dificultades que afectaron su desenvolvimiento y en los fuertes conflictos que determinaron su disolución en 1830; eso sin mencionar, por ejemplo, la disputa de carácter político –y hasta personal– entre Francisco de Paula Santander y Simón Bolívar, y sus seguidores, lo que marcaría la querrela entre liberales y conservadores durante el siglo XIX y parte del siguiente. O

episodios más dramáticos como el *movimiento separatista* liderado por el general llanero José Antonio Páez en 1826, o el asesinato del *gran* mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre a mediados de 1830. De la misma manera se descartó la posibilidad de analizar el contenido y los alcances del modelo republicano, representativo y popular que se instauró durante esta difícil década en la totalidad de los territorios que abarcaron la nueva nación.

En este sentido, la presente investigación tuvo como propósito estudiar el proceso que dio lugar a la creación de la República de Colombia y analizar las acciones que se llevaron a cabo para establecer un sistema representativo, a fin de conocer en qué medida contribuyeron en la transformación y ruptura de la legitimidad monárquica y en su progresiva sustitución por una nueva legitimidad republicana, sostenida sobre la práctica de la representación política. Sin olvidar, cómo estos procesos políticos e institucionales transformaron la vida política de los habitantes de los antiguos territorios de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva Granada durante el inicio y establecimiento del gobierno representativo en la República de Colombia, específicamente entre los años de 1818 y 1821.

Para lograr este objetivo tuve en cuenta las características más significativas de los sistemas representativos decimonónicos que favorecieron la construcción de una nueva comunidad política en estos territorios, a saber: elecciones regulares de los funcionarios públicos; independencia de los representantes con respecto a los representados; opinión libre de los gobernados a través de la prensa; y los procesos de debate en la toma de decisiones políticas a través de los órganos participativos, en este caso del Estado colombiano. Bajo esta premisa, y más allá de los fracasos y éxitos

de los regímenes representativos en los primeros años de vida republicana, esta investigación se propuso brindar la posibilidad de comprender y analizar las complejidades, dificultades y contradicciones que se dieron en los inicios del gobierno representativo en la República de Colombia durante los años 1818 y 1821.

La creación de la República de Colombia formó parte de una decisión política cuyo objetivo fundamental era garantizar el triunfo de la independencia, y para conseguirlo, uno de los propósitos que estuvo presente desde el comienzo fue que la unión de estos territorios en una sola entidad, permitiese sumar recursos humanos y materiales para el sostenimiento y la extensión de la guerra hacia el Sur, región donde se juntaban las fuerzas más importantes del ejército español en América. Por la importancia e impacto de su conformación, *Colombia* fue mostrada por sus fundadores y defensores como la elaboración más acabada y exitosa del proyecto republicano en Hispanoamérica. Sus enormes potencialidades en lo económico, político, social y militar, la convirtieron rápidamente en el ejemplo de un futuro prometedor que se abría para las nacientes repúblicas del Nuevo Mundo, progresivamente soberanas e independientes iniciando la década de 1820.

El elemento clave que prevaleció durante la difícil década en los que existió la República de Colombia fue el esfuerzo sostenido y perseverante por extender y mantener la práctica de la representación política como fundamento esencial en la legitimación de los poderes públicos. Su permanencia durante esta experiencia, a pesar de las enormes dificultades que llevaron definitivamente a su disolución, forma parte de la convivencia de estos territorios y de su aprendizaje político, que será

fundamental para instalar los Estados nacionales independientes a partir de 1830: Colombia, Venezuela, Ecuador, y posteriormente Panamá.

Los fundamentos y la práctica de la representación como factor de legitimación política no fue una novedad en los territorios que formaron parte de esta experiencia. Como lo mencioné brevemente en la primera página de este apartado, desde el colapso de la monarquía católica como consecuencia de las abdicaciones de Bayona de 1808, el debate en torno al problema de la representación fue clave en el complejo proceso que terminó con la desintegración del imperio español y la formación de nuevos Estados nacionales en Hispanoamérica, todos ellos bajo el amparo de un sistema representativo. A partir de esa ruptura, y en la medida en que la sociedad se apropiaba de la soberanía, era necesario encontrar formas representativas legítimas que permitiesen su ejercicio y sería cuestión de tiempo para que se materializaran en estructuras de gobiernos plasmados en variados modelos constitucionales. Así, el problema de la representación y la participación se convirtió en el tema central del proceso político en ambos lados del Atlántico, y es precisamente alrededor de ella donde se dieron intensos debates y numerosas propuestas sobre los mecanismos que mejor podrían concretarlas.

Desde esta perspectiva podría asegurar el impacto y trascendencia que tuvieron los primeros procesos electorales americanos iniciados en 1809, y en particular por el doceañismo gaditano y las experiencias electorales insurgentes, en el posterior establecimiento de los gobiernos representativos en Hispanoamérica, así como el papel que jugaron las leyes electorales para entender la transformación que se produjo en las nociones de vecino-ciudadano, en la concepción misma de la

soberanía y en el cambio semántico que se produjo en la manera de concebir la representación en una época de transformaciones y definiciones políticas sin precedentes, al menos en este lado del continente americano. Esta problemática puso de relieve cuatro elementos a considerar: la definición del sujeto a ser representado; las características de esa representación; los espacios territoriales de ésta: provincia, ciudades y/o pueblos; y la relación entre el representado y representante.

En ese escenario, entre 1809-1812 y 1809-1816, en buena parte del territorio de Venezuela y de la Nueva Granada, respectivamente, se efectuaron diferentes experiencias electorales bajo diversos gobiernos representativos; no obstante, la guerra de independencia y los problemas políticos y económicos derivados de ella, impidieron que se realizaran nuevamente. La estrategia de *pacificación* de Fernando VII apaciguó esos incipientes destellos durante algunos años. Fue a partir de 1818 y hasta la proclamación de la República de Colombia un año más tarde en el congreso de Angostura y su posterior ratificación en la asamblea constituyente de Cúcuta, cuando el establecimiento de las instituciones políticas representativas independientes tuvieron una segunda oportunidad de llevarse a la práctica, ahora durante un período relativamente prolongado y estable, aunque no exento de conflictos y contradicciones.

Ahora bien ¿Por qué el gobierno representativo? El gobierno representativo se consideró como el sistema más idóneo para limitar el ejercicio directo de la soberanía por parte de la ciudadanía; es decir, era necesario que se establecieran mecanismos electivos a través de los cuales el *pueblo* facultara tal ejercicio en un grupo de representantes. No sólo estaba en discusión cuál sería la mecánica electoral que debía imponerse, ya fuese sufragio directo o indirecto, indirecto de segundo o tercer grado, sino además, y

seguramente el aspecto más importante, sobre qué bases fundar y legitimar el ejercicio mismo del poder político en una naciente nación soberana e independiente.

Esta discusión en torno a la definición del régimen representativo remite a la Inglaterra de principios del siglo XVIII, y antes de terminar esa centuria al caso de Estados Unidos de América y Francia. Surgió en oposición a las formas tradicionales de representación políticas fundamentadas en el mandato imperativo y a las formas antiguas de la democracia directa. Esta forma de representación implicaba que los *diputados* o *procuradores* eran representantes de los cuerpos que los designaban, teniendo la obligación de limitarse a los poderes e instrucciones otorgados por la corporación que representaban. Al abandonar el mandato imperativo y dar paso a la implementación de un sistema en el que los diputados electos ya no eran representantes de una corporación en particular, sino del *pueblo* o de la *nación*, significó un avance importante en el establecimiento de los gobiernos representativos decimonónicos.

La urgente necesidad de reemplazar la cuestionada legitimidad de la monarquía católica abrió el camino al establecimiento de régimen representativo sobre cuya base debía asentarse la nueva legitimidad política. La idea que imperó entre los contemporáneos era establecer un régimen de elección indirecta capaz de ordenar, controlar y disciplinar la participación de sociedad –civil y militar–, en el caso de Venezuela y Nueva Granada, movilizadas significativamente como consecuencia de una década de guerra de independencia. En ese sentido, estamos ante uno de los elementos más *revolucionarios* de la independencia americana: darle poder de decisión al *pueblo*, ahora convertido en ciudadanos colombianos.

Durante los años más cruentos de la *Guerra a Muerte* (1813-1818), la acción política se redujo considerablemente, adquiriendo mayor importancia la autoridad impuesta por los requerimientos de un enfrentamiento bélico, sin menospreciar el elemento civil para la organización definitiva del Ejército Libertados y su idea de consolidar la independencia absoluta. La búsqueda de bases legales y políticamente viables para apoyar el proyecto republicano, implicó diversas disputas entre los partidarios de la emancipación, hasta que Simón Bolívar con la convocatoria al congreso que se reunió en Angostura en 1819, logró definir su liderazgo militar, pero sobre todo político en una coyuntura favorable para su establecimiento.

A pesar del control patriota del margen sur del río Orinoco, esta situación no impidió que durante siete años la Provincia de Venezuela permaneciera bajo el mando de la monarquía católica sin sufrir, en líneas generales, importantes percances como consecuencia de la guerra de independencia que se desarrollaba el oriente y sur de Tierra Firme. En ese sentido, existieron y convivieron dos bandos en conflictos que se atribuyeron la *legítima representativa*. Esto se planteó en escenarios no sólo bélicos, sino a través de una permanente propaganda que se manifestó en la prensa escrita.

La disputa por el poder conservó su carácter personalista, pues la confrontación entre los jefes militares del Ejército Libertador estaba lejos de superarse en los años más cruentos del enfrentamiento bélico; esto representó un problema si consideramos el contenido liberal del proyecto independentista, el cual supone la existencia de un poder legitimado por los procesos administrativos establecidos por un organismo legislativo *representativo*. En este caso, para el bando republicano era fundamental la creación de un organismo decisorio (asamblea o

congreso con carácter constituyente, por ejemplo) con el fin de legitimar su actuación política y militar. Por esta razón, no es casual que entre 1813 y 1818 se produjeran varios intentos e iniciativas por parte de quienes defendían el modelo republicano, cuya finalidad era establecer un régimen representativo que sostuviera la administración del Ejército Libertador y legitimara un gobierno provisional.

A pesar de las críticas, los constantes intentos por el restablecimiento del sistema representativo luego de las primeras experiencias, y la situación de guerra que experimentó buena parte del territorio perteneciente a la antigua Capitanía General de Venezuela, el principio de una consulta fue aceptado nuevamente de manera exitosa a finales de 1818 con la convocatoria al segundo congreso de Venezuela como mecanismo legitimador de la nueva república. Fue este cuerpo, instalado en Angostura en 1819, el encargado de consagrar la legitimidad política del gobierno venezolano, de sancionar la creación de la República de Colombia y su establecimiento bajo un ordenamiento republicano, representativo y popular.

En la instauración y desenvolvimiento de esta nueva institucionalidad republicana y representativa, no solamente se intentó dismantelar el sistema monárquico español dominante, sino que se dieron avances importantes en la creación y construcción de una nueva cultura política republicana, amparada en el sistema representativo que le dio vida al fracaso más exitoso de los libertadores de Tierra Firme: popularmente conocida como la *gran* Colombia. Esta determinación se expresó claramente en las alocuciones, convocatorias, reglamentos electorales, proyectos y textos constitucionales, en los discursos parlamentarios, por la prensa y de manera particular, en los procesos electorales para el nombramiento de

representantes a los congresos constituyentes de 1819 y 1821, en la elección de diputados y senadores para los congresos constitucionales y para la convención de Ocaña de 1828, así como para el cargo de presidente y vicepresidente de la República de Colombia que se realizó en 1825.

En un primer momento, los jefes políticos y militares jugaron un papel fundamental al asentar las bases de un gobierno provisional en Angostura en 1818 que dio origen a la República de Venezuela; y en segundo término, en la búsqueda de legitimidad, rápidamente convocaron a los nuevos ciudadanos a participar en la conformación del gobierno mediante un proceso electoral, como mecanismo efectivo de interiorización y apropiación de la revolución independentista y del sistema representativo como base de la nueva república colombiana. Sin lugar a dudas, al menos en el sentido político, se trató de una transformación radical de la sociedad. Más allá de los fracasos y aciertos, se logró institucionalizar la revolución.

En un período de transición política republicana –caracterizada por la convivencia con la monarquía absolutista, y posteriormente constitucional a partir de 1820–, en el que nuevamente circularon y discutieron con renovada fuerza las ideas liberales y constitucionales, existió la firme intención por parte de las élites políticas y militares de transformar –luego del fracaso de los primeros ensayos republicanos–, la comunidad política a través de nuevo modelo de ciudadanía que buscó ampliar mediante el sufragio, una mayor participación política de sus habitantes en la dinámica del sistema representativo colombiano.

Esta determinación se manifestó de manera especialmente significativa en la convocatoria y realización de las elecciones para la reunión del congreso de 1821, ya

que era la manera mediante la cual se le otorgaba legitimidad a una decisión política que se había tomado en Angostura como resultado de un hecho de armas y con la finalidad, como lo mencioné anteriormente, de servir de apoyo a las necesidades materiales y humanas que exigía la campaña militar contra las fuerzas de la monarquía católica. No bastó que sus fundadores y defensores mostraran a Colombia como el proyecto más acabado del proyecto republicano en América y que saludaran sus enormes potencialidades en lo económico, político, social, cultural y militar como ejemplo del futuro promisorio que se abría para las nacientes repúblicas del Nuevo Mundo. Resultaba imperativo que la nación colombiana se instaurase bajo el amparo del sistema representativo, que fuese la representación nacional, legítimamente constituida, la encargada de sancionar su creación sino su organización y ordenamiento político y jurídico mediante un acta constitucional.

En medio de las campañas militares –concentradas básicamente al Norte de la Nueva Granda y en la región central y oriental de Venezuela–, y mientras se negociaban los términos de los tratados entre España y Colombia como el del *Armisticio* y el de *Regularización de la guerra*, se realizaron entre el 7 de agosto de 1820 y el 6 de octubre de 1821 en las provincias venezolanas y neogranadinas que se encontraban bajo el control del Ejército Libertador, la elección para la designación de los diputados que los representarían en el primer congreso general de la República de Colombia, tal como lo estableció el reglamento comicial redactado por los asambleístas del congreso de Angostura meses atrás. Proceso, por demás, que convertiría al sistema representativo colombiano en un proyecto viable y duradero,

donde la participación ciudadana por medio de la elección de sus diputados fue la bandera de su gobierno y su nueva manera de hacer política.

El estudio de las prácticas electorales representa una valiosa fuente para el análisis y comprensión de la vida política de los habitantes de Nueva Granada/Cundinamarca y Venezuela en los inicios del establecimiento del gobierno representativo colombiano por diversas razones. La primera está vinculada al tema de la movilización ciudadana antes, durante y después de las jornadas comiciales, ya que son los encargados de la organización del evento; el interés, por su novedad y alcance, que despertó en la población, así como la participación de la ciudadanía en el acto mismo de la elección, ya fuese en las asambleas parroquiales y/o provinciales, tanto en los espacios cívicos como en los militares donde se realizaron, lo que manifiesta una interesante politización de la sociedad. La segunda está relacionada con el poder que adquirió el voto para acercar a la ciudadanía en la toma de decisiones políticas trascendentales –por ejemplo y en este caso, en el nombramiento de electores parroquiales y diputados provinciales–, y como mecanismo idóneo de legitimación del régimen representativo colombiano. La movilización ciudadana, la participación política y el ejercicio del voto transformaron significativamente las relaciones de poder en todos los espacios, dando sentido a una dinámica y prácticas enmarcadas en el sistema representativo colombiano de principios de la década de 1820.

El elemento clave que prevaleció durante los años de la República de Colombia fue la perseverancia de la representación política, a través de numerosos procesos electorales como recurso legitimador del nuevo Estado. Su permanencia durante esta experiencia, a pesar de las enormes contradicciones que llevaron definitivamente a su

disolución una década más tarde, forma parte de estos años de convivencia y aprendizaje político, que serán fundamentales para reinstalar los Estados nacionales independientes a partir de 1830: Venezuela, Ecuador y Nueva Granada/Colombia.

Los procesos electorales contemplados en la constitución de la República de Colombia de 1821, fueron el mecanismo con que los ciudadanos de la naciente república se manifestaron por medio del voto para elegir a quienes los representarían; innovación que modificó de manera importante la vida política, al incorporar las elecciones como elemento de decisión ciudadana y de renovación del personal político. La representación, la demarcación político-administrativa, junto con la población y, particularmente los ciudadanos, fueron los componentes fundamentales del sistema electoral en estos años de difícil convivencia política.

Durante la existencia de la República de Colombia, además de los congresos constituyentes de 1819 y 1821, se realizaron cinco legislaturas constitucionales correspondientes a los años de 1823, 1824, 1825, 1826 y 1827, todas ellas formadas por representantes elegidos en sus respectivas localidades, ya sea en calidad de diputados o senadores, sin contar con los comicios realizados para las instancias de poder local y provincial. La de 1828, aunque fue convocada, no pudo llevarse a cabo porque no se completó el *quórum*, dado el interés prestado a la gran convención constituyente de Ocaña, próxima a reunirse luego de un intenso y reñido proceso electoral. Se buscó en esa oportunidad salvar la unión colombiana mediante una reforma del Estado que no llegó a concretarse. Fue cuestión de poco más de un año para que Venezuela y Ecuador tomaran la decisión de separarse definitivamente de Colombia, y un año más tarde para que la Nueva Granada desistiera definitivamente

de la viabilidad de la experiencia; en 1863 se llamó Estados Unidos de Colombia, y a partir de 1886 retomó el nombre de República de Colombia.

Las cinco legislaturas constitucionales de la República de Colombia fueron el escenario de intensas luchas de facciones políticas e intereses particulares, especialmente con temas tan delicados como enjuiciamientos de personajes públicos, nombramientos o renunciaciones de funcionarios del Poder Ejecutivo, y los permanentes temores ante probables excesos de poder del Libertador Presidente Simón Bolívar. Pero sobre todo, demuestra que el elemento clave que prevaleció durante los años de la república colombiana, fue la perseverancia del principio de la representación política, manifestado en los diferentes congresos constitucionales, sus legislaturas constitucionales, así como la elección del presidente y vicepresidente, como el recurso legitimador de la novel república.

Las tensiones que se expresaron durante los años de la convivencia colombiana y los conflictos que finalmente determinaron su disolución si bien dificultaron y, en algunos casos, impidieron la realización plena de los procesos electorales en todo el territorio colombiano, el principio de la representación como factor de legitimación política no se interrumpe, ni desaparece, con los años se vio fortalecido. Expresión de ello puede advertirse, por ejemplo, en los debates y demandas políticas que se manifiestan en distintos lugares de la república colombiana, luego del fracaso de la Convención de Ocaña y del establecimiento de la dictadura de Bolívar en agosto de 1828. En las proclamas, pronunciamientos y por la prensa, está presente la necesidad de restablecer la legitimidad interrumpida como consecuencia del decreto que otorga poderes extraordinarios al Libertador Presidente, y la manera de llevarlo a cabo es

mediante la “representación nacional”; en este caso, ya no será la representación “colombiana”, sino la resultante de los procesos electorales que dan lugar a la creación de la República de Venezuela por el Congreso Constituyente de Venezuela reunido en Valencia en 1830, a la República del Ecuador por la Asamblea Constituyente de Riobamba ese mismo año, y a la República de la Nueva Granada por la Convención Constituyente de Bogotá en 1831.

La experiencia colombiana no tuvo como resultado la consolidación de la nación decretada en Angostura y legitimada por la representación nacional en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821, ya que esta se disolvió en 1830; no obstante, sí cumplió con el objetivo político y militar de sus proponentes al conseguir la independencia de estos territorios. Además, y esto resulta muy importante destacarlo, durante esos difíciles años se sostuvo y practicó el principio de la representación como fundamento de la legitimación política, creando y consolidando una cultura política moderna que no desapareció con la disolución de la unidad colombiana sino que, por el contrario, se mantuvo, extendió y enriqueció en los procesos de construcción y consolidación de las repúblicas de Venezuela, Ecuador y Colombia, expresión de lo que fue un cambio cualitativo, perdurable, irreversible y por tanto, revolucionario en la historia política de estas naciones.

Entender, analizar y comprender la dimensión y los alcances de lo que representó la experiencia de este ensayo republicano que se llamó República de Colombia y que nació en Angostura en 1819, en medio de grandes contradicciones y tensiones que determinaron dos décadas que transformaron América de una monarquía en diversos Estados nacionales amparados en un gobierno representativo,

tiene que contribuir necesariamente a valorar su significado como el legado del proceso de independencia en la próxima década de conmemoraciones bicentenarias. Queda mucho trabajo por hacer –y en eso me comprometo, en continuarlo–, pero espero que estas páginas ofrezcan a los interesados en acercarse al fracaso *más* exitoso de los libertadores de Tierra Firme una visión reciente, pero sobre todo crítica de la *historia* de esa Colombia *la grande*, ...cuando éramos felices y no lo sabíamos...

1. Archivo

Archivo General de la Nación de Colombia (AGNC)

Sección Anexo, *Fondo Gobierno*.

Sección Anexo, *Fondo Historia*.

Sección República, *Fondo Negocios Administrativos*.

Sección República, *Fondo Congreso*.

Sección República, *Fondo Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores*.

Archivo General de la Nación de Venezuela (AGNV)

Subfondo Colonia, *Sección ayuntamientos*.

Subfondo Revolución y Gran Colombia, *Sección Gobierno, Intendencia del Departamento de Venezuela; Provincia de Caracas; Intendencia del Ejército de Venezuela*.

Academia Nacional de la Historia (ANHV)

Archivo Soubllette.

Archivo del Libertador.

Sección *Daniel Florencio O'Leary*.

Sección *Archivos Naciones y otras Fuentes*.

Sección *Juan de Francisco Martín*.

Sección *Juan Bautista Pérez y Soto*.

Sección *Archivo de Antonio José De Sucre*.

Sección *Archivo de José Rafael Revenga*.

Sección *Parra Pérez - París del Gallego*.

Sección *Muñoz Tébar*.

Archivo del Ayuntamiento de Caracas (AAC)

Archivo del Ayuntamiento de Valencia (AAV)

2. Publicaciones periódicas

Correo del Orinoco, 1818-1822.

Correo nacional, 1821.

De todo y de algo más, 1821.

El celador de la constitución, 1820.

El correo del Zulia, 1821.

El Fanal de Caracas, 1820.

El Fanal de Venezuela, 1820.

Gaceta de Caracas, 1808-1822.

Gaceta de Colombia, 1821-1831.

Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca, 1820-1822.

La araña, 1820-1821.

La aurora de Venezuela, 1820-1821.

La Lotería Tipográfica, 1820.

La mariposa negra, 1821.

La mosca libre, 1820.

3. Compilaciones documentales y fuentes coetáneas

Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura, 1820-1821, Bogotá, Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, 1989, 325 p.

Actas del Congreso de Angostura, 1819-1821, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983, 2 t.

Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820, Bogotá, Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, 1989, 451 p.

Actas del Congreso de Cúcuta 1821, Bogotá, Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, 1989, 3 v.

Administraciones de Santander, 1820-1825, 1826-1827, 1831-1833, 1834-1835, 1836-1837, 1837-1838, Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990, 6 v.

Archivo Nariño, 1727-1795; 1795-1810; 1809-1812; 1812-1814; 1812-1815; 1816-1823, Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990, 6 v.

AURRECOECHEA, José María de, *Memoria geográfico-económica-política del Departamento de Venezuela*, Cádiz, Imprenta de Hércules, 1814, 59 p.

BARALT, Rafael María y Ramón DÍAZ, *Resumen de la historia de Venezuela desde el año de 1797 hasta el de 1830*, Paris, Imprenta de H. Fournier y compañía, 1841, 570 p.

BLANCO, José Félix y Ramón AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1983, 15 t.

COLL Y PRATT, Narciso, *Memoriales sobre independencia de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960, 403 p.

Congreso de Cúcuta de 1821. Constitución y leyes, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1971, 335 p.

Cuerpo de leyes de la República de Colombia, 1821-1827, Caracas, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, 1961, 605 p.

De Boyacá a Cúcuta: memoria administrativa 1819-1821, Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990, 469 p.

DÍAZ, José Domingo, *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Madrid, Academia Nacional de la Historia de Venezuela, 1961, 600 p.

Documentos concernientes a Colombia unida y separada, Caracas, Valentín Espinal, 1829, 19 p.

- Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional, División de Divulgación Cultural, 1970, s/p.
- Escritos políticos y mensajes administrativos, 1820-1837*, Bogotá, Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, 1988, 367 p.
- GRASES, Pedro (comp.) y Belín VÁZQUEZ (prólogo), *Actas del congreso de Angostura (15 de febrero de 1819-31 de julio de 1821)*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela, 2011, 697 p.
- GRASES, Pedro (comp.), *El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819*, Caracas, Banco Hipotecario de Crédito Urbano, 1970, 215 p.
- GRASES, Pedro (compilación, prólogo y cronología), *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, Caracas, Fundación Ayacucho, 1988, 434 p.
- GRASES, Pedro (transcripción, notas y advertencia editorial), *El Libertador y la constitución de Angostura de 1819: homenaje al sesquicentenario del Congreso de Angostura*, Caracas, Publicaciones del Congreso de la República, 1969, 207 p.
- GRASES, Pedro, *Materiales para la historia del periodismo en Venezuela durante el siglo XIX*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1951, 595 p.
- GROOT, José Manuel, *Historia de la Gran Colombia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1941, 689 p.
- GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel (comp.), *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia y Universidad Externado de Colombia, 2010, 356 p.
- HACKETT, James y Charles BROWN, *Narraciones de dos expedicionarios británicos de la independencia*, Caracas, Instituto Nacional de Hipódromos, 1966, 236 p.
- HAMBLETON, John H. [nota preliminar de Juan FRIEDE], *Diario del viaje por el Orinoco hacia Angostura (julio 11-agosto 24, 1819) Con las instrucciones para el viaje dadas por el secretario de estado, John Quincey Adams*, Bogotá, Banco de la República, 1969, 69 p.
- HAMILTON, Alexander, James MADISON y John JAY [traducción y prólogo de Gustavo R. VELASCO], *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, 430 p.
- HUMBOLDT, Alexander von, *Viaje a las regiones equinociales del Nuevo Continente*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1985, 5 v.
- LABORDE Y NAVARRO, Ángel (Capitán de Navío), *Relación documental de los sucesos de Venezuela 1822-1823*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1974, 318 p.
- MONTENEGRO y COLÓN, Feliciano, *Geografía general para el uso de la juventud de Venezuela*, Caracas, Imprenta de A. Damiron, 1837, t. 4, 650 p.
- PÁEZ, José Antonio, *Archivo del general José Antonio Páez: 1818-1820*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, v. 1, 1973, 418 p.
- Pensamiento político venezolano del siglo XIX. Textos para su estudio*, Caracas, Congreso de la República, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983, 15 t.

- PÉREZ VILA, Manuel, *Los borradores del Discurso de Angostura*, Caracas, Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, 1969, 29 p.
- PRINCEP, John, *Diario de un viaje de Santo Tomé de Angostura en la Guayana Española, a las misiones capuchinas del Caroní*, Prólogo de Efraín Schacht Aristeguieta, Introducción y notas de Jaime Tello, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, Colección viajeros y legionarios, 1975, 94 p.
- RESTREPO, José Manuel, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2009, 2 v.
- ROCAFUERTE, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Megico [sic] desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Filadelfia, Imprenta de Terarouef y Naroajeb, 1822, 300 p.
- ROCAFUERTE, Vicente, *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo es el que más conviene a la América Independiente*, Nueva York, Imprenta de A. Paul, 1823, 225 p.
- ROCAFUERTE, Vicente, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre*, Filadelfia, D. Huntington, 1821, 180 p.
- ROSCIO, Juan Germán, *Obras*, Caracas, Publicaciones de la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, 1953, 3 t.
- YANES, Francisco Javier [se le atribuye], *Observaciones sobre el gobierno representativo*, Caracas, Devisme Her[manos], Impresores-Libreros, 1825, 54 p.
- YANES, Francisco Javier, *Manual político del venezolano y apuntamientos sobre la legislación de Colombia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2009, 223 p.
- YANES, Francisco Javier, *Relación documental de los principales sucesos ocurridos en Venezuela desde que se declaró Estado independiente hasta el año de 1821*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1943, 2 t.
- ZEÁ, Francisco Antonio, *Manifiesto sobre la creación de la República de Colombia*, Caracas, Juan Gutiérrez, 1821, s/p.

4. Bibliografía

- ABAL MEDINA, Juan Manuel, *La muerte y la resurrección de la representación política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, 132 p.
- ABECIA VALDIVIESO, Valentín (et. al.), *El nacimiento de las naciones iberoamericanas. Síntesis histórica*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2004, 309 p.
- AGUILAR RIVERA, José Antonio (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Federal Electoral, 2010, 380 p.
- AGUILAR RIVERA, José Antonio y Rafael ROJAS (coord.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, 450 p.

- AGUILAR RIVERA, José Antonio, “La nación en ausencia: primeras formas de representación en México”, en *Política y gobierno*, México, v. 2, segundo semestre, 1998, p. 423-457.
- AGUILAR RIVERA, José Antonio, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económica, 2000, 224 p.
- ALMARIO GARCÍA, Oscar, “Muchos actores, varios proyectos, distintas guerras: la independencia en la gobernación de Popayán y en las provincias del Pacífico, Nueva Granada (1809-1824)”, en MARTÍNEZ GARNICA, Armando y Guillermo BUSTOS, *La independencia en los países andinos. Nuevas perspectivas*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar y Organización de Estados Iberoamericanos, 2004, p. 144-166.
- ALMARIO GARCÍA, Oscar, “Racialización, etnicidad y ciudadanía en el Pacífico neogranadino, 1780-1830”, en MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *La independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos. Nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Organización de los Estados Iberoamericanos, 2005, p. 317-356.
- ALMARZA, Ángel Rafael, “Las elecciones de 1809 en la Provincia de Venezuela para la Junta Central Gubernativa de España e Indias”, en ORTÍZ, Juan e Ivana FRASQUET (eds.), *Jaque a la Corona. La cuestión política en las Independencias Iberoamericanas*, Castelló de la Plana (España), Publicacions de la Universitat Jaume I, D. L., 2010, p. 79-102.
- ALMARZA, Ángel Rafael, “Las primeras Cortes que ha visto América. Elecciones para el cuerpo conservador de los derechos de Fernando VII en Venezuela (1810-1811)”, en *CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico*, Edo. Miranda (Venezuela), Escuela Iberoamericana Cooperativa de Estudios Avanzados, v. 7, n° 3, 2011, p. 77-105.
- ALMARZA, Ángel Rafael, “Las provincias americanas en la Constitución de Bayona (1808): representación e intereses de ultramar”, en *Las juntas, las cortes y el proceso de emancipación (Venezuela, 1808-1812). Memoria de las IX Jornadas de Historia y Religión*, Caracas, Fundación Konrad Adenauer / Universidad Católica Andrés Bello, 2010, pp. 81-98.
- ALMARZA, Ángel Rafael, “Representación en la Provincia de Venezuela. Elecciones para la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino en 1809”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, v. 14, 2007, p. 11-40.
- ALMARZA, Ángel Rafael, *19 de abril de 1810. Último acto de fidelidad al Rey de España*, Caracas, Edit. Libros Marcados, 2010, 160 p.
- ALMARZA, Ángel Rafael, “José Ignacio Zavala” y “Juan Antonio Zavala”, en *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios Españoles: las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Cortes Generales, 2010, s/p.
- ALMARZA, Ángel Rafael, *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, Caracas, Fundación Bancaribe y Academia Nacional de la Historia, 2013, 214 p.

- ALMARZA, Ángel Rafael, *Soberanía y representación. La provincia de Venezuela en una época de definiciones políticas, 1808-1811*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2009, trabajo de grado para optar al título de *Magister Scientiarum* en Historia.
- ALMER, Carl, “La confianza que han puesto en mí. La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela, 1820-1821”, en RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, p. 365-395.
- ALTEZ, Rogelio, *Si la naturaleza se opone... Terremotos, historia y sociedad en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2010, 316 p.
- ANDRADE, Marcos Ramón, *El régimen de la tenencia de la tierra en Upata: una villa en la Guayana venezolana*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1993, 180 p.
- ANES, Gonzalo (coord.), *Revolución, contrarrevolución e independencia*, Madrid, Turner, 1989, 141 p.
- ANKERSMIT, Franklin R. *Political representation*, California, Stanford University Press, 2002, 266 p.
- ANNA, Timothy, *España y la independencia de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 347 p.
- ANNINO, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 479 p.
- ANNINO, Antonio y ROMANELLI, Raffaele (comps.), *Notabili, elettori, elezioni. Quaderni Storici*, Nuova serie, 69 / a. XXIII, nº 3, dicembre, 1988.
- ANNINO, Antonio, “Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema”, en SABATO, Hilda (coord.), *Ciudadana política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 62-93.
- ARELLANO MORENO, Antonio, *Las estadísticas de las provincias en la época de Páez*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, 317 p.
- ARENAS GRISALES, Sandra Patricia, “Representación y sociabilidades políticas. Medellín, 1856-1885”, en *Revista de Estudios Políticos*, Medellín, nº 22, enero-junio, 2003, p. 193-224.
- ARMAS AYALA, Alfonso, *Influencia del pensamiento venezolano en la revolución de independencia de Hispanoamérica*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité Orígenes de la Emancipación, 1970, 323 p.
- ÁVILA, Alfredo, “La revolución liberal y los procesos electorales”, en EMMERICH, Gustavo Ernesto (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, UAM / IEDF, 2005, p. 123-177.
- ÁVILA, Alfredo, “La transición a la democracia en México: su historia y sus posibilidades”, en *Elecciones y participación ciudadana en México*, México, Instituto Federal Electoral, 1998, p. 39-63.

- ÁVILA, Alfredo, "Las primeras elecciones del México independiente: el debate en torno al gobierno representativo", en *Política y cultura*, México, 11 invierno de 1998-1999, p. 29-60.
- ÁVILA, Alfredo, "Las revoluciones hispanoamericanas vistas desde el siglo XXI", en *Revista de Historia Iberoamericana*, Madrid, v. 1, nº 1, 2008, p. 10-39.
- ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación: la formación del gobierno representativo en México*, México, Editorial Taurus, 1999, 415 p.
- ÁVILA, Alfredo, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, 346 p.
- BARRÓN, Luis, "La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la independencia: Bolívar, Lucas Alamán y el Poder Conservador", en AGUILAR, José Antonio y Rafael ROJAS (coord.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas y Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 244-288.
- BELTRÁN GUERRERO, Luis, *El Congreso de Angostura*, Caracas, Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, 1969, 34 p.
- BENSON, Nettie Lee, "La elección de José Miguel Ramos Arizpe a las cortes de Cádiz en 1810", en *Revista Historia Mexicana*, México, nº 132, abril-junio, 1984, p. 515-527.
- BENSON, Nettie Lee, "The Contested Mexican Election of 1812", en *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, nº 3, v. 26, agosto de 1946, p. 336-350.
- BENSON, Nettie Lee, "The elections of 1809. Transforming political culture in New Spain", en *Mexican Studies*, Berkeley, Calif., University of California, nº 1, v. 20, 2004, p. 1-20.
- BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, 237 p.
- BERRUEZO, María Teresa, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, 326 p.
- BESSON, Juan, *Historia del Estado Zulia*, Maracaibo, Ediciones del Banco Hipotecario del Zulia, 1973, 2 t.
- BRICEÑO IRAGORRY, Mario, *Sentido y ámbito del Congreso de Angostura*, Caracas, Editorial Élite, 1943, 24 p.
- BRICEÑO PEROZO, Mario, *Historia bolivariana*, Caracas, Ministerio de Educación, 1970, 214 p.
- BROWN, Matthew, *Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras en la independencia de la Gran Colombia*, Medellín, La Carreta Editores, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2010, 278 p.
- BUCHHOLZ, Juanita, "Cambios demográficos en las misiones del Caroní 1816-1823", en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, nº 12, 2005, p. 93-115.

- BUCHHOLZ, Juanita, "De la plenitud a la escasez: problemas de la iglesia en el cantón de Upata, 1918-1831", en *Tiempo y Espacio* [en línea: www.scielo.org.ve], Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, n° 50, 2008, p. 275-294.
- BULDAIN JACA, Blanca Esther, *Las elecciones de 1820. La época y su publicista*, Madrid, Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, 1993, 514 p.
- BURGOS, Naibe, *Archivo del general Carlos Soublette*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1992, 2 t.
- BUSHNELL, David, "El sufragio en la Argentina y en Colombia hasta 1853", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho 'Ricardo Levene'*, Buenos Aires, n° 19, 1963, p. 11-29.
- BUSHNELL, David, "Elecciones presidenciales colombianas 1825-1856", en *Compendio de estadísticas históricas de Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1970, p. 219-314.
- BUSHNELL, David, "La evolución del derecho de sufragio en Venezuela", en *Boletín Histórico*, Caracas, Fundación John Boulton, n° 29, mayo de 1972, p. 189-206.
- BUSHNELL, David, "Las elecciones en Colombia: siglo XIX", en *Revista Credencial Historia*, Bogotá, n° 50, febrero 1994, s/p.
- BUSHNELL, David, "Procesos electorales: siglo XIX y XX", en *Nueva historia de Colombia*, Bogotá, Planeta, 1998, v. 7, p. 313-341.
- BUSHNELL, David, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1966, 403 p.
- BUSHNELL, David, *Política y sociedad en el siglo XIX. Las independencias americanas, una ojeada comparativa*, Bogotá, Pato Marino, 1975, 38 p.
- CARRERA DAMAS, Germán, "Capítulo 11. Casos de continuidad y ruptura: génesis teórica y práctica del proyecto americano de Simón Bolívar", en *Historia General de América Latina, Volumen V, La crisis estructural de las sociedades implantadas*, German CARRERA DAMAS (director); John V. LOMBARDI (codirector), Madrid, Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, 2003, p. 287-322.
- CARRERA DAMAS, Germán, *Colombia, 1821-1827: aprender a edificar una República Moderna. Demolición selectiva de la Monarquía, instauración de la República y reanudación política de la disputa de la independencia*, Caracas, Fondo Editorial de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela y Academia Nacional de la Historia, 2010, 686 p.
- CARRERA DAMAS, Germán, *Validación del pasado: discursos, conferencias y ponencia*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1975, 230 p.
- CARRILLO B., Tomás (coord.), *Proyecto de cuentas nacionales de Venezuela 1800-1830*, Caracas, Banco Central de Venezuela, t. III, 1999, 242 p.
- CARROGERA, Buenaventura de, *Misión de los capuchinos en Guayana: introducción y resumen histórico. Documentos (1682-1758)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979, 3 t.
- CASTILLO, Lina del, "La Gran Colombia de la Gran Bretaña: la importancia del lugar en la producción de imágenes nacionales, 1819-1830", en *Araucaria*, Sevilla, Universidad de Sevilla, v. 12, n° 24, 2010, p. 124-149.

- CASTRO LEIVA, Luis, *La Gran Colombia: una ilusión ilustrada*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1985, 159 p.
- CASTRO LEIVA, Luis, *Obras de Luis Castro Leiva. Lenguajes republicanos*, Caracas, Fundación Empresas Polar, Universidad Católica Andrés Bello, 2009, v. II, 662 p.
- CASTRO LEIVA, Luis, *Obras de Luis Castro Leiva. Para pensar a Bolívar*, Caracas, Fundación Empresas Polar-Universidad Católica Andrés Bello, 2005, v. I, p. 413.
- CHIARAMONTE, José Carlos, "Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820", en Antonio ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 19-63.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997, 231 p.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, 218 p.
- CHUST, Manuel (ed.), *Revoluciones y revolucionarios en el Mundo Hispano*, Castellón de la Plana (España), Universitat Jaume I, 2000, 287 p.
- CHUST, Manuel e Ivana FRASQUET (eds.), *La trascendencia del Liberalismo Doceañista en España y en América*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2004, 231 p.
- CHUST, Manuel e Ivana FRASQUET (eds.), *Las independencias en América*, Madrid, Catarata, 2009, 293 p.
- CHUST, Manuel y Víctor MINGUEZ (eds.), *El imperio sublevado: monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*, Madrid, Consejo Superior de Investigación Científica, 2004, 323 p.
- CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Fundación Instituto Historia Social, 1999, 326 p.
- COLOMER, Josep M., *Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2004, 271 p.
- CONDE CALDERÓN, Jorge, "Representación política y prácticas electorales en el Caribe colombiano, 1820-1836", en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, año X, nº 11, 2004, p. 191-218.
- CÓRDOVA MARIÑO, Luis, *Apuntes de Historia Constitucional y Política de Colombia*, Bogotá, Fundación Universidad de Bogotá, 1998, 306 p.
- COSTELOE, Michael, *La respuesta a la independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 297 p.
- COUFFIGNAL, George, *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1992, 281 p.
- CUARTERO ÁLVAREZ, Izaskun y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (eds.), *Visiones y revisiones de la Independencia iberoamericana*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.
- CUERVO MÁRQUEZ, Luis, *Independencia de las Colonias Hispano-Americanas. Participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos*, Legión Británica, Bogotá, Selecta, 1938, 2 v.

- CUNILL GRAU, Pedro, *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1987, 3 v.
- CUNNINGHAME GRAHAM, Robert BONTINE, *José Antonio Páez*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, 300 p.
- DARDÉ, Carlos y Manuel ESTRADA, “La representación social y territorial en la legislación electoral española, 1808-1874”, en MALAMUD, Carlos, Marisa GONZÁLEZ y Marta IRUROZQUI (eds.), *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la península Ibérica, 1830-1930*, Madrid, Fundación Ortega y Gasset, 1995, v. 2.
- DEMELAS, Marie Danielle, “Modalidades y significación de las elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814”, en ANNINO, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 291-314.
- DEMELAS-BOHY, Marie Danielle, *La invención política: Bolivia, Ecuador y Perú en el siglo XIX*, Perú, IFEA-IEP, 2003, 750 p.
- DOMÍNGUEZ, Jorge, *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 301 p.
- DONÍS, Manuel A., *Guayana: historia de su territorialidad*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello y Corporación Venezolana de Guayana, 1997, 274 p.
- DOS SANTOS, Mario (coord.), *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Nueva Sociedad, CLACSO, 1992, 152 p.
- EASTON, David, “Categorías para el análisis sistémico de la política”, en BATTLE, Albert (ed.), *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Editorial Ariel, 2004, p. 221-230.
- EASTON, David, *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 2012, 187 p.
- FERNÁNDEZ HERES, Rafael, *La educación venezolana bajo el signo de la ilustración, 1770-1870*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995, 738 p.
- FRASQUET, Ivana y Andréa SLEMIAN (eds.), *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850) 200 años de historia*, Madrid, Estudios de AHILA de Historia Latinoamericana, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, 2009, 337 p.
- GALAVÍS MADERO, Luis, *La Gran Colombia 1819-1830*, Bogotá, Ediciones Lerner, 1970, 478 p.
- GARCÍA A., Carlos, *La Legión Británica en la emancipación de Venezuela y Colombia: ensayo histórico*, Caracas, Fundación John Boulton, 1971, 53 p.
- GARCÍA PONCE, Servando, *150 años de periodismo en Venezuela (1808-1958)*, Caracas, Editorial Melvin, 2001, 222 p.
- GARGARELLA, Roberto, *Crisis de la representación política*, México, Distribuciones Fontamara, 2002, 115 p.
- GARRIDO ASPERÓ, María José, *Soborno, fraude, cohecho: los proyectos para evitar la manipulación electoral en las primeras elecciones del México independiente, 1821-1822*, México, Instituto Mora, 2011, 156 p.

- GARRIDO, Margarita, "Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820", en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, nº 826, julio-septiembre de 2004, p. 461-483.
- GIL FORTOUL, José, *Historia Constitucional de Venezuela*, Caracas, Editorial Las Novedades, 1942.
- GÓMEZ HOYOS, Rafael, "El Congreso de Cúcuta y su proyección en la historia de la Gran Colombia", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Caracas, Archivo General de la Nación, nº 221, 1971, p 249-261.
- GÓMEZ LOBO, Alirio, "Las elecciones en Colombia", en *Revista Estudios Socio-jurídicos*, Bogotá, Universidad del Rosario, v. 1, nº 2, 1999, p. 177-188.
- GÓMEZ, Alejandro y Adriana HERNÁNDEZ, "Población y sociedad", en *Venezuela. Crisis imperial e independencia 1808-1830*, Madrid, Fundación MAPFRE y Santillana Ediciones Generales, S.L., Colección América Latina en la Historia Contemporánea, t. 1, 2011, p. 195-260.
- GONZÁLEZ GUINAN, Francisco, *Historia contemporánea de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la República de Venezuela, 1954.
- GUEDEA, Virginia (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mora, 2001, 456 p.
- GUEDEA, Virginia, "El pueblo de México y la política capitalina, 1812-1813", en *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, Berkeley, Calif., University of California, nº 10, invierno de 2001, p. 27-63.
- GUEDEA, Virginia, "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México. 1812-1813", en *Mexican Studies*, México, 1991, p. 1-28.
- GUEDEA, Virginia, "Los procesos electorales insurgentes", en *Estudios de historia novohispana*, México, 11, 1991, p. 201-249.
- GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los guadalupes de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, 412 p.
- GUENIFFEY, Patrice, *La revolución francesa y las elecciones. Democracia y representación a finales del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, 575 p.
- GUERRA, François-Xavier (dir.), *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, 292 p.
- GUERRA, François-Xavier y Annick LEMPÉRIERE, *Los Espacios públicos en Iberoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, 366 p.
- GUERRA, François-Xavier, "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina", en SABATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 33-61.
- GUERRA, François-Xavier, "Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX", en COUFFIGNAL, Georges (comp.), *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 39-68.

- GUERRA, François-Xavier, "Lugares, formas y ritmos de la política moderna", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, n° 285, t. LXXII, enero-marzo de 1989, p. 2-18.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, 406 p.
- GUERRERO, Carolina, "Del mar de las Antillas a los Andes: el pacto en la retórica republicana de Bolívar", en Mc Evoy, Carmen y Ana María Stuvan (eds.), *La república peregrina: hombres de armas y letras en América del Sur, 1800-1884*, Lima, IEP-IFEA, 2007. (Estudios Históricos, 46) p. 199-221.
- GUERRERO, Carolina, *Liberalismo y republicanismo en Bolívar (1819-1830). Usos de Constant por el Padre Fundador*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005, 409 p.
- GUERRERO, Carolina, *Súbditos ciudadanos. Antinomías en la Ilustración de la América Andina*, Caracas, Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 2006, 135 p.
- GUÍA, Germán, "El voto militar de 1819: instituido durante las vicisitudes de la guerra de independencia", en *CONHISREMI Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico* [en línea: <http://conhisremi.iuttol.edu.ve/pdf/ARTI000024.pdf>], Edo. Miranda (Venezuela), Escuela Iberoamericana Cooperativa de Estudios Avanzados, v. 4, n° 1, 2008, s/p.
- HAMNET, Brian R., *La política española en una época revolucionaria (1790-1820)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 301 p.
- HAMNET, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. (Liberales, realistas, separatistas, 1800-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, 454 p.
- HARVEY, Robert, *Los Libertadores. La lucha por la independencia de América Latina 1810-1830*, México, Editorial Océano de México, 2002, 572 p.
- HÉBRARD, Véronique, "¿Patricio o soldado: qué «uniforme» para el ciudadano? El hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1^{ra} mitad del siglo XIX)", en *Revista de Indias*, Madrid, n° 225, mayo-agosto, 2002, p. 429-462.
- HÉBRARD, Véronique, "Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810-1830", en MCFARLANE, Anthony y Eduardo POSADA-CARBÓ (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Londres, University of London, Institute of Latin American Studies, 1999, p. 122-153.
- HÉBRARD, Véronique, "Ciudades y Guerra civil en la independencia de Venezuela (1812-1823)", en *Tiempos de América*, Castellón (España), Centro de Investigaciones de América Latina, n° 10, 2003, p. 99-108.
- HÉBRARD, Véronique, "El concepto de nación en Venezuela, 1750-1850", en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos en la era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, v. I, 2009, p. 967-977.
- HÉBRARD, Véronique, "Opinión pública y representación en el congreso constitucional de Venezuela (1810-1812)", en GUERRA, François-Xavier y Annick LEMPÉRIÈRE,

- (dir.), *Los espacios públicos en el mundo iberoamericano, ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica-CEMCA, 1998, p. 196-224.
- HÉBRARD, Véronique, *La Venezuela independant: une nation par le discours, 1808-1830*, Paris, L'Harmattan, 1996, 462 p.
- HÉBRARD, Véronique, *Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830)*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, 2012, 628 p.
- HERNÁNDEZ CARRILLO, Jorge, *Santander y la gran Colombia*, Bogotá, Editorial A B C, 1940, 166 p.
- HERNÁNDEZ, Eladio y Tibisay LUCENA, "Desarrollo institucional del poder electoral en Venezuela", en *Revista venezolana de economía y ciencias sociales*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, v. 9, n° 001, enero-abril, 2003, p. 117-138.
- HERRERA ÁNGEL, Marta, "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial", en *Historia Crítica*, Colombia, Universidad de Los Andes, n° 22, julio-diciembre, 2001, pp. 76-98.
- HERZOG, Tamar, "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y redes personales", en *Anuario de IEHS*, Buenos Aires, 15, 2000, p. 123-131.
- IRUROZQUI, Marta y Víctor PERALTA, "Ni letrados ni bárbaros. Las elecciones bajo el caudillismo militar en Bolivia, 1825-1880", en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, México, Instituto Mora, nueva época, septiembre-diciembre, 1998, n° 42, p. 147-176.
- IRUROZQUI, Marta, "De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830", en RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, MAPFRE Tavera, 2005, p. 451-484.
- IRWIN G., Domingo, "El voto militar en Venezuela: una visión histórica de conjunto", en *Latin American Studies Association*, Nevada, 2004, s/p.
- IZARD, Miguel, *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1770-1830)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1979, 205 p.
- LASSO, Marixa, "Población y sociedad", en MEISEL ROCA, Adolfo (coord.), *Colombia. Crisis imperial e independencia. 1808-1830*, Madrid, Fundación MAPFRE y Taurus, Colección América Latina en la Historia Contemporánea, t. 1, 2011.
- LATORRE, Mario, *Elecciones y partidos políticos en Colombia*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1974, 453 p.
- LEAL CUIRIEL, Carole y Fernando FALCÓN, "Las tres independencias de Venezuela: entre la lealtad y la libertad (1808-1830)", en PALACIOS, Marcos (coord.), *Las independencias hispanoamericanas interpretaciones 200 años después*, Bogotá, Editorial Norma, 2009, p. 61-92.
- LEAL CUIRIEL, Carole, "El concepto de orden en tiempos de transición: Venezuela (1770-1850)", en *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, Lima, Ministère des Affaires Étrangères et Européennes, v. 39, n° 1, 2010, p. 37-61.

- LEAL CURIEL, Carole, "Orígenes del gobierno representativo en Venezuela: el reglamento de Juan Germán Roscio", en *La revolución neogranadina* [en línea: <http://www.revolucionneogranadina.com>], Bogotá, nº 1, 2011, p. 42-64.
- LEE LÓPEZ, Alberto fray (prólogo), *Los ejércitos del rey*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, 2 v.
- LÓPEZ PORTILLO T., Felicitas (coord.), *Bajo el manto del Libertador: relaciones de México con Colombia, Panamá y Venezuela, 1821-2000*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático, 2004, 277 p.
- LOVERA REYES, Elina, *De leales monárquicos a ciudadanos republicanos. Coro 1810-1858*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2007, p. 347.
- LUCENA GIRALDO, Manuel, *Naciones de rebeldes. Las revoluciones de independencia latinoamericanas*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2010, 250 p.
- LYNCH, John, "Spanish American Independence in Recent Historiography", en MCFARLANE, Anthony y Eduardo POSADA CARBÓ (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, London, Institute of Latin American Studies, 1999, p. 13-42.
- LYNCH, John, *Hispanoamérica. 1750-1850: ensayos*, Bogotá, Centro Editorial, Universidad Nacional de Colombia, 1987, 128 p.
- LYNCH, John, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, España, Editorial Ariel Historia, 1980, 430 p.
- LYNCH, John, *Simón Bolívar*, Barcelona, Editorial Crítica, 2010, 483 p.
- MALAGÓN PINZÓN, Miguel, "El pensamiento republicano de Bolívar en el proyecto constitucional de Angostura de 1819 y en la constitución boliviana de 1826", en *Revista de derecho*, Barranquilla, Universidad del Norte, julio de 2007, nº 27, p. 98-133.
- MALAMUD, Carlos (coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y Fondo de Cultura Económica, 2000, 318 p.
- MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, 300 p.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, "Revolución, representación y elecciones. El impacto de Cádiz en el mundo andino", en *Revista Procesos*, Quito, nº 19, II semestre, 2002, I semestre 2003, p. 231-266
- MARSHALL, Thomas Humphrey, *Class, citizenship and social development*, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1973, 356 p.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando y Ángel Rafael ALMARZA (eds.), *Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, 266 p.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, "El debate legislativo por las calidades ciudadanas en el régimen representativo del Estado de la Nueva Granada (1821-1853)" *Boletín de*

- Historia y Antigüedades*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 2003, p. 241-262.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “El problema de la representación política en el Primer Congreso General del Nuevo Reino de Granada (enero de 1811)”, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, v. XCI, n° 824, enero-marzo, 2004, p. 3-16.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “La independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”, en *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid / Frankfurt, AHILA, 2007, p. 201-220.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “La transición de un reino indiano de la monarquía española a un Estado republicano en las provincias neogranadinas, 1810-1816”, en MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos. Nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, Organización de los Estados Iberoamericanos, 2005, p. 45-107.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “Vicisitudes de la soberanía en la Nueva Granada”, en FRASQUET, Ivana (coord.), *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2006, p. 93-122.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *La agenda de Colombia, 1819-1831*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, 2 t.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *La República de Colombia (1819-1830) El legado de una experiencia nacional*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, [en prensa].
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, y Jairo GUTIÉRREZ R. (eds.), *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia / Universidad Industrial de Santander, 2010, 275 p.
- McFARLANE, Anthony, “La construcción del orden político: la Primera República en la Nueva Granada, 1810-1815”, en *Historia y sociedad*, Medellín, n° 8, marzo, 2002, p. 47-82.
- MEZA, Robinzon, *La política del trienio liberal español y la independencia de Venezuela 1820-1823*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2010, 176 p.
- MICHELENA, Tomas, *Resumen de la vida militar y política del ciudadano esclarecido general José Antonio Páez*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, 160 p.
- MIER, José María de, *La Gran Colombia*, Bogotá, Presidencia de la República, 1983, 7 v.
- MONDOLFI GUDAT, Edgardo, *El lado oscuro de una epopeya. Los legionarios británicos en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2011, 252 p.
- MONSALVO MENDOZA, Edwin, “Ciudadanía y elecciones en el mundo hispánico. Elementos para un debate historiográfico”, en *Historia Caribe*, Barranquilla, v. v, n° 15, 2009, p. 159-183.
- MONSALVO MENDOZA, Edwin, “Entre leyes y votos. El derecho de sufragio en la Nueva Granada 1821-1857”, en *Historia Caribe*, Barranquilla, n° 10, 2005, p. 123-144.
- MONSALVO MENDOZA, Edwin, “Entre leyes y votos. La legislación electoral en la Nueva Granada durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Historiolo. Revista de historia regional y local*, Colombia, v. 4, n° 8, julio-diciembre de 2012, p. 14-43.

- MONSALVO MENDOZA, Edwin, *Prácticas electorales en la provincia de Cartagena, 1832-1853*, Bucaramanga (Colombia), Universidad Industrial de Santander, tesis de grado, 2009.
- MORGAN, Edmund S., *Inventing the people: the rise of popular sovereignty in England and America*, New York, W. W. Norton & Company, 1988, 318 p.
- NAHÓN SERFATY, Isaac (*et al.*), *Detrás del mito. La independencia de Venezuela 200 años después*, Caracas, Banesco, 2010, 200 p.
- NAVARRO GARCÍA, Jesús Raúl y Beatriz BARRERA PARRILLA, “Con la pólvora en el tintero: propaganda y contrainsurgencia en la Venezuela republicana. El ejemplo de José Domingo Díaz”, en *Memorias*, Barranquilla, año 7, n° 13, 2010, p. 105-132.
- NAVAS BLANCO, Alberto, *Las elecciones presidenciales del siglo XIX*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1993, 198 p.
- O’GORMAN, Frank, “Campaign rituals and ceremonies: the social meaning of elections in England, 1780-1860”, en *Past and Present*, Londres, n° 135, mayo 1992, p. 79-115.
- O’GORMAN, Frank, *Voters, patrons, and parties. The unreformed electoral system of Hanoverian England 1734-1832*, Oxford, Clarendon Press / Oxford University Press, 1989, 445 p.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier, *El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1983, 568 p.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier, *Historiografía y bibliografía de la emancipación del Nuevo Reino de Granada*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969, 555 p.
- OROPEZA, Ambrosio Antonio, *Consideraciones acerca del Congreso de Angostura*, Caracas, Tipografía Americana, 1927, 24 p.
- PACHÓN SOTO, Damián, “¿Bolívar o Santander?: disputa estéril. Hacia una reconciliación histórica en pro de la utopía de América Latina”, en *Reflexiones Teológicas*, Bogotá, n° 6, septiembre-diciembre, 2010, p. 196-232.
- PALACIOS, Guillermo (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, 314 p.
- PALACIOS, Guillermo y Fabio MORAGA, *La independencia y el comienzo de los regímenes representativos*, Madrid, Editorial Síntesis, 2003, 271 p.
- PALMER, Robert, *The age of the democratic revolution. A political history of Europe and America, 1760-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1959 y 1964, 2 v.
- PANI, Erika, “Ciudadanos, cuerpos, intereses: las incertidumbres de la representación; Estados Unidos, 1776-1787 / México, 1808-1828”, en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, v. 53, n° 1 (209), jul.-sep. 2003, p. 65-115.
- PANIAGUA CORAZAO, Valentín *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones 1809-1826*, Perú, Fondo de Cultura Económica, 2003, 386 p.
- PARRA LEÓN, Caracciolo, *La instrucción en Caracas, 1567-1725*, Caracas, Editorial Sur-América, 1932, 310 p.

- PARRA-PÉREZ, Caracciolo, *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992, 623 p.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo, *La monarquía en la Gran Colombia*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1957, 688 p.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo, *Mariño y la independencia de Venezuela*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica / Academia Nacional de la Historia / Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura, 2015, v t.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo, *Trazos de historia venezolana*, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1957, 216 p.
- PERALTA RUIZ, Víctor, “Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)”, en IRUROZQUI, Marta (edit.), *La mirada esquiua. Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p. 65-92.
- PÉREZ O., Eduardo, *La guerra irregular en la independencia de la Nueva Granada y Venezuela 1810-1830*, Tunja, Publicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1982, 468 p.
- PÉREZ VILA, Manuel, “La odisea de ocho próceres del 19 de abril de 1810”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, nº 170, abril-junio, 1960, p. 264-284.
- PHILLIPS, John A., *Electoral behaviour in unreformed England. Plumpers, splitters, and straights*, Princeton, Princeton University Press, 1982, 354 p.
- PHILLIPS, John A., *The great reform Bill in the Boroughs. English electoral behaviour, 1818-1841*, Oxford, Clarendon Press, 1992, 337 p.
- PINO ITURRIETA, Elías, “Capítulo 6. Casos de continuidad y ruptura: la crisis de la Gran Colombia”, en *Historia General de América Latina, Volumen v, La crisis estructural de las sociedades implantadas*, German CARRERA DAMAS (director); John V. LOMBARDI (codirector), Madrid, Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, 2003, p. 159-183.
- PINO ITURRIETA, Elías, “Nueva Lectura de La Carta de Jamaica” (Discurso de Incorporación), Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1997. Consultado en <http://www.anhvenezuela.org/discursos.php> [07. 06. 2013].
- PINO ITURRIETA, Elías, (et. al), *La independencia de Venezuela. Historia mínima*, Caracas, Funtrapet, 2004, 238 p.
- PINO ITURRIETA, Elías, *Modernidad y utopía: el mensaje revolucionario del Correo del Orinoco*, Caracas, Fundación John Boulton, 1973, 43 p.
- PINZÓN DE LEWIN, Patricia, *El ejército y las elecciones: ensayo histórico*, Bogotá, Cerec, 1994, 205 p.
- PINZÓN DE LEWIN, Patricia, *Pueblos, regiones y partidos. La regionalización electoral. Atlas electoral colombiano*, Bogotá, UniAndes / Crec, 1989, 98 p.
- PITKIN, Hanna Fenichel, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, 288 p.

- PORTILLO VALDÉS, José M., “Cuerpo de la nación, pueblo soberano. La representación política en la crisis de la monarquía hispana”, en *Ayer, Revista de Historia Contemporánea*, Madrid, nº 61, 2006, p. 47-96.
- PORTILLO VALDÉS, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía católica*, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos y Marcial Pons Historia, 2006, 323p.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo, “Civilizar las urnas: conflicto y control en las elecciones colombianas, 1830-1930”, en *Boletín cultural y bibliográfico*, Bogotá, nº 39, v. XXXII, 1995, p. 3-26.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo, “Fraude Al Sufragio: la Reforma Electoral En Colombia, 1830-1930”, en MALAMUD, Carlos (coord.), *Legitimidad, Representación y alternancia en España y América Latina: Las Reformas Electorales (1880-1930)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 208-229.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo, “Malabarismos electorales. Una historia comparativa de la corrupción del sufragio en América latina, 1830-1930” en ORTIZ, Luis Javier y Víctor URIBE URÁN (eds.), *Naciones, gentes y territorio. Ensayos de historia e historiografía de América latina y el Caribe*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquía, p. 270-304.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo, *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, University of London, MacMillan Press, 1996, 285 p.
- QUIJADA, Monica, “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”, en *Cuadernos AHILA, imaginar la nación*, Hamburgo, nº 2, 1994, p. 15-53.
- QUINTERO LUGO, Gilberto, “La historiografía de la independencia hispanoamericana en las últimas décadas del siglo XX (1980-2003): temas y perspectivas”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, t. LXXXIX, octubre-diciembre 2006, p. 101-128.
- QUINTERO, Inés y Ángel Rafael ALMARZA, “Autoridad militar vs. legalidad constitucional. El debate en torno a la Constitución de Cádiz. (Venezuela 1812-1814)”, en *Revista de Indias*, Madrid, v. LXVIII, nº 242, 2008, p. 181-206.
- QUINTERO, Inés y Ángel Rafael ALMARZA, “Dos proyectos: un solo territorio. Constitucionalismo, soberanía y representación. Venezuela 1808-1821”, en ANNINO, Antonio y Marcela TERNAVASIO (coord.), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid, Estudios de Historia Latinoamericana, Iberoamericana-AHILA, 2012, pp. 55-70.
- QUINTERO, Inés y Ángel Rafael ALMARZA, “Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830”, en ALTEZ, Rogelio y Manuel CHUST (eds.), *Revoluciones en América Latina*, Madrid, Iberoamericana / Vervuert, 2015, [en prensa].
- QUINTERO, Inés y Armando MARTÍNEZ GARNICA, “La formación de los Estados republicanos en la Nueva Granada y Venezuela”, en *Ayer, Revista de Historia Contemporánea*, Madrid, nº 47, 2009, p. 77-105.

- QUINTERO, Inés, “De la política contingente a la política militante”, en *Las mujeres de Venezuela. Historia mínima*, Caracas, Funtrapet, 2003, p. 11-26.
- QUINTERO, Inés, “El surgimiento de las historiografías nacionales: Venezuela y Colombia. Una perspectiva comparada”, en *Historia y Sociedad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, nº 11, sept. 2005, p. 93-114.
- QUINTERO, Inés, “La historiografía”, en *La cultura de Venezuela. Historias mínimas*, Caracas, Fundación de los Trabajadores de Lagoven, 1996, p. 65-92.
- QUINTERO, Inés, “Lealtad, representatividad y soberanía en Hispanoamérica (1808-1811)”, en CHUST, Manuel (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, Fundación MAPFRE-Instituto de Cultura, 2006.
- QUINTERO, Inés, *Antonio José de Sucre. Biografía política*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1998, 286 p.
- QUINTERO, Inés, *El último marqués. Francisco Rodríguez del Toro. 1761-1851*, Caracas, Fundación Bigott, 2005, 240 p.
- RAMÍREZ OVALLES, Rodolfo Enrique, “La convocatoria al desequilibrio. Las elecciones legislativas venezolanas de 1810”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*, nº 14, año XIII, 2007, p. 151-162.
- RAMÍREZ OVALLES, Rodolfo Enrique, *La opinión sea consagrada. Articulación e instauración del aparato de opinión pública republicana, 1810-1821*, Caracas, Academia Nacional de la Historia y Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura, 2009, 104 p.
- RAMOS, Demetrio, *España en la independencia de América*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1996, 650 p.
- RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos, *El Congreso Constituyente de la Villa del Rosario de Cúcuta 1821*, Bogotá, Aquí y Ahora Editores, 1990, 282 p.
- RIEU-MILLAN, Marie Laure, *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, 438 p.
- RIVAS, Ángel César, *Ensayos de historia política y diplomática*, Madrid, Editorial América; s/f, 353 p.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, 614 p.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “Ciudadanos de la nación española: los indígenas y las elecciones constitucionales en el reino de Quito”, en IRUROZQUI, Marta (edit.), *La mirada esquiva. Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p. 41-64.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822”, en *Procesos*, Quito, nº 14, 1999, p. 3-52.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822”, en *Montalbán*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, nº 34, 2001, p. 3-52.

- RODRÍGUEZ O., Jaime E., *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, 472 p.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Nathaly, “Construyendo nación en Colombia: herencias coloniales, metas modernas y formación republicana (1808-1830)”, en *Revista Pensamiento Jurídico*, Bogotá, Universidad Nacional De Colombia, v. 1, fasc. 22, 2008, p. 135-170.
- RODRÍGUEZ, Manuel Alfredo, *El Correo del Orinoco*, Caracas, Biblioteca Popular Venezolana, 1969, 231 p.
- ROLDÁN OQUENDO, Ornán, *Las relaciones entre México y Colombia, 1810-1862*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, 263 p.
- ROLDÁN, Darío, “La cuestión de la representación en el origen de la política moderna. Una perspectiva comparada (1770-1830)”, en SABATO, Hilda y Alberto LETTIERI, *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 25-43.
- ROSANVALLON, Pierre, *El pueblo inalcanzable. Historia de la Representación democrática en Francia*, México, Instituto Mora, 2004, 331 p.
- ROSANVALLON, Pierre, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999, 499 p.
- ROSAS MARCANO, Jesús, *La independencia de Venezuela en los periódicos de París, (1808-1825)*, Caracas, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, 1964, 489 p.
- SABATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica, 1999, 449 p.
- SABATO, Hilda y Alberto LETTIERI, *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003, 335 p.
- SABATO, Hilda, “La ciudadanía en el siglo XIX: nuevas perspectivas para el estudio del poder político en América Latina”, en JOACHIM KÖNIG, Hans, Tristan PLATT y Colin LEWIS (coord.), *Cuadernos de Historia Latinoamericana, Estado-nación, comunidad indígena, industria, tres debates al final del milenio*, Netherlands, AHILA, n° 8, 2000, p. 49-70.
- SABINE, George H., *Historia de la teoría política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, 697 p.
- SAIZ, María Dolores, “Liberalismo y ejército: la «Gaceta Patriótica del Ejército Nacional» (1820)”, *Revista de estudios políticos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, n° 38, 1984, p. 127-146.
- SANOJA HERNÁNDEZ, Jesús, *Historia electoral de Venezuela 1810-1998*, Caracas, Ediciones CEC, 1998, 264 p.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio y Martha TERÁN (eds.), *Las guerras de independencia en la América Española*, Zamora, El Colegio de Michoacán-INAH-Universidad Michoacana, 2002, 595 p.
- SERRANO, Ezio, *Administración y cabildos en la formación de la nación venezolana, 1808-1830*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2009, 495 p.

- SEVILLA, Rafael, *Memorias de un oficial del ejército español. Campañas contra Bolívar y los separatistas de América*, Madrid, Editorial América, 1916, 309 p.
- SILVA OTERO, Arístides, *La diplomacia hispanoamericana de la Gran Colombia. Su significación en la historia de la diplomacia y del derecho internacional americanos*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1967, 71 p.
- SOSA ABELLA, Guillermo, *Representación e independencia 1810-1816*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006, 312 p.
- SOSA LLANOS, Pedro Vicente, *Guerra, hacienda y control fiscal en la emancipación de Venezuela (1810-1830)*, Caracas, Boletín del Archivo Histórico de la Contraloría General de la República, 1995, 226 p.
- STOETZER, Carlos, *El pensamiento político en la América española durante el periodo de emancipación 1789-1825*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, s/p.
- STRAKA, Tomás, "Los primeros liberales: el nacimiento de un proyecto nacional (Venezuela, 1810-1840)", en JAKSÍC, Iván y Eduardo POSADA CARBÓ, *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 89-118.
- STRAKA, Tomás, *La voz de los vencidos, ideas del partido realista de Caracas, 1810-1821*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2000, 262 p.
- TAMAYO, Joaquín, *Nuestro siglo XIX. La Gran Colombia*, Bogotá, Editorial Cromos, 1941, 416 p.
- TERNAVASIO, Marcela, "Hacia un régimen de unanimidad. Política y elecciones en Buenos Aires, 1828-18150", en SABATO, Hilda (coord.), *Ciudadana política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 119-141.
- TERNAVASIO, Marcela, "La visibilidad del consenso. Representaciones en torno al sufragio en la primera mitad del siglo XIX", en SABATO, Hilda y Alberto LETTIERI, *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 57-73.
- TERNAVASIO, Marcela, "Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840", en ANNINO, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 65-105.
- TERNAVASIO, Marcela, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, 285 p.
- THIBAUD, Clément y María Teresa CALDERÓN, "La construcción del orden en el paso del Antiguo Régimen a la República: redes sociales e imaginario político del Nuevo reino de Granada al espacio grancolombiano", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Bogotá, n° 29, 2002, p. 135-165.
- THIBAUD, Clément, "Ejércitos, guerra y la construcción de la soberanía: el caso grancolombiano", en MC EVOY, Carmen y Ana María STUVEN (eds.), *La república peregrina: hombres de armas y letras en América del Sur, 1800-1884*, Lima, IEP-IFEA, 2007. (Estudios Históricos, 46), p. 171-197.

- THIBAUD, Clément, “En búsqueda de un punto fijo para la república. El cesarismo liberal (Venezuela-Colombia), 1810-1830”, en *Revista de Indias*, Madrid, nº 225, mayo-agosto, 2002, p. 463-492.
- THIBAUD, Clément, “Formas de guerra y mutación del ejército durante la guerra de la independencia en Colombia y Venezuela”, en RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, p. 339-364.
- THIBAUD, Clément, *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Instituto Francés de Estudios Andinos y Editorial Planeta, 2003, 571 p.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro, *Una mirada histórica al proceso electoral colombiano*, Bogotá, Procultura, 1981, s/p.
- TORRE, Ernesto de la y José Mario GARCÍA LAGUARDIA, *Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, 314 p.
- UPRIMNY, Leopoldo, *El pensamiento filosófico y político en el Congreso de Cúcuta*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1971, 244 p.
- URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa, “Proceso histórico de la configuración de la ciudadanía en Colombia”, en *Revista de Estudios Políticos*, Medellín, nº 9, julio-diciembre, 1996, p. 67-76.
- URIBE-URÁN, Víctor M., *Vidas honorables: Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850*, Medellín, Fondo Editorial Universitario EADFIT, coedición Banco de la República, 2008, 444 p.
- URUEÑA CERVERA, Jaime, *Bolívar Republicano. Fundamentos ideológicos e históricos de su pensamiento político*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2004, 267 p.
- VARGAS, Francisco Alejandro, *La Gran Colombia: creación simbólica*, Caracas, Tipografía Garrido, 1945, 20 p.
- VENEGAS DELGADO, Hernán, “La Gran Colombia, México y la independencia de las Antillas Hispánicas (1820-1827). Hispanoamericanismo e injerencia extranjera”, en GALEANA, Patricia (coord.), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, México, Siglo XXI Editores, 2010, 249 p.
- VERDO, Geniève, “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810-1821)”, en *Revista de Indias*, Madrid, nº 225, mayo-agosto, 2002, p. 385-408.
- VILLAMIZAR MOLINA, J. J., *Primer congreso constituyente de la Gran Colombia*, San Cristóbal (Venezuela), Imprenta del Estado, 1961, 14 p.
- WILLS, María Emma, “La convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país”, en *Revista Historia Crítica*, Bogotá, Universidad de los Andes, nº 17, p. 105-140.
- YÉPEZ CASTILLO, Áureo, *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, 582 p.

5.- Obras de referencia

- ÁVILA, Alfredo; Virginia GUEDEA y Ana Carolina IBARRA (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2010, 566 p.
- BOBBIO, Norberto, Nicola MATTEUCCI y Gianfranco PASQUINO (eds.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 2000, 2 v.
- Diccionario de autoridades*, 1734, 1780 [www.rae.es].
- Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, Fundación Polar, 1997, 4 t.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: la era de las revoluciones 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, 1422 p.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza Editorial, 2002, 772 p.
- NOHLEN, Dieter (coord.), *Enciclopedia electoral Latinoamericana y del Caribe*, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1993, 702 p.